

Checklist N° 3

Expediente de Contratación para Obras



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



Firmado digitalmente por SEMINARIO
ZAVALA Patricia Mercedes FAU
20419028809 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.02.2023 12:45:24 -05:00

Checklist del Expediente de Contratación para Obras

Abog. Ada Rosa Basulto Liewald
Presidenta Ejecutiva

Abog. Patricia Seminario Z.
Directora Técnico Normativa

Abog. Carla Flores M.
Sub Directora de Normatividad

Equipo de Mejora de Procesos y Estandarización

C.P.C. Iris Pacheco C.
Abog. Ruth Moscoso Ch.
Ing. Karin Sánchez S.

Jesús María, febrero de 2023



Presentación

El proceso de contratación para la ejecución de obras que desarrollan las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, supone una serie de fases, etapas y actividades consecutivas que se realizan, en un primer momento, al interior de la Entidad (actuaciones preparatorias), luego con los proveedores que participan en el procedimiento de selección y finalmente con los contratistas que cumplirán con las prestaciones a su cargo (ejecución contractual).

La información correspondiente al desarrollo de tales fases, etapas y actividades debe constar en el respectivo expediente de contratación. De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité de Selección. También el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

En ese sentido, con el objeto de facilitar el registro y seguimiento de todos los actos desarrollados en el proceso de contratación, se ha actualizado el documento de orientación denominado "Checklist del Expediente de Contratación para Obras" en el marco de la normativa vigente¹

Como herramienta de apoyo para la gestión eficiente de la contratación pública, el checklist o lista de control del expediente de contratación permite a los funcionarios y servidores públicos lo siguiente:

- ✓ *Entender la secuencia, paso a paso, de los actos que se desarrollan durante cada una de las fases del proceso de contratación, logrando una visión de conjunto, así como a nivel de detalle de todo el proceso.*
- ✓ *Verificar que el expediente de contratación esté completo, toda vez que al usar el checklist se debe dejar constancia de la ubicación de cada uno de los documentos que conforman el expediente, facilitando asimismo la realización de una eventual evaluación posterior. Cabe precisar que, esta herramienta también podría ser empleada, en caso las Entidades públicas tengan digitalizada la totalidad del expediente de contratación.*
- ✓ *Alertar a los funcionarios sobre cualquier omisión en la que se pudiera incurrir durante el proceso de contratación.*

En consecuencia, se pone a disposición de los funcionarios y servidores públicos el "Checklist del Expediente de Contratación para Obras", en formato Word para su fácil utilización y adecuación, de ser el caso.

¹ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias.

CHECK LIST DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS

NOMBRE DE LA ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

TIPO Y NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN : PEC N° 001-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA : Contratación de la Ejecución de obra : "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

PARTE 1 FASE DE ACTUACIONES PREPARATORIAS Ejecución de Obras

Ítem	Contenido	¿Obra en el Expediente?			Folios ²	Observaciones
		Si	No	No aplica		
1	Plan Anual de Contrataciones (PAC)					
	- Ficha del procedimiento de selección en el PAC.	X				
2	Requerimiento del área usuaria					
	- Requerimiento suscrito por el Jefe del área usuaria.	X				
	- Sustento técnico que motivó la contratación bajo modalidad de ejecución llave en mano, de ser el caso.	X				
	- Sustento técnico que motivó la contratación por tramos.			X		
	- Sustento técnico que motivó la contratación por paquete de la ejecución de obras de similar naturaleza.			X		
	- Disponibilidad del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.	X				
	- Documento que aprueba el expediente técnico de obra.	X				
	- Expediente técnico de obra aprobado.	X				
	- Información complementaria del expediente técnico de la obra:					
	▪ Ficha de homologación aprobada cuando se hayan homologado: i) las características técnicas; "y/o" ii) los requisitos de calificación; "y/o", iii) las condiciones, según corresponda.				X	
	▪ Especificaciones técnicas de los equipos y mobiliario requeridos, en caso de contratación bajo modalidad de ejecución de llave en mano.	X				
	▪ Términos de referencia de la operación asistida de la obra, en caso de contratación bajo la modalidad de ejecución de llave en mano que incluya esta prestación.			X		
	▪ Formatos sobre la identificación, análisis, planificación de la respuesta y asignación de riesgos	X				
	▪ Otra información complementaria del expediente técnico de la obra.					
	- Requisitos de calificación, suscritos por el área usuaria.	X				
- Declaratoria de viabilidad, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable.						
- Ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda.						
- Informe de verificación de viabilidad, cuando corresponda.						
- Otros documentos, de acuerdo al objeto de la convocatoria.						
3	Modificaciones efectuadas al Expediente Técnico de Obra					

² En caso las Entidades públicas tengan digitalizada la totalidad del expediente de contratación, en esta columna se puede incluir la ruta de acceso al archivo digital, siempre que se garantice el acceso a la Información de todas las actuaciones del proceso de contratación en un solo repositorio digital.

Ítem	Contenido	¿Obra en el Expediente?			Folios ²	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	- Segunda versión					
	- Tercera versión					
	- Cuarta versión					
	- Quinta versión					
	- Nueva aprobación del expediente técnico de obra.					
4	Valor referencial					
	- Presupuesto de obra.	X				
	Certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal					
	- Solicitud de certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal.			X		
5	- Certificación de crédito presupuestario (CCP) otorgado por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.	X				
	- Constancia de previsión presupuestal, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de corresponder.	X				
6	Aprobación del Expediente de Contratación.					
	- Documento de aprobación del expediente de contratación.					
	Designación del Comité de Selección, de corresponder					
	- Documento de designación del Comité de Selección.					
	- Notificación de la designación a cada uno de los miembros del Comité de Selección.					
7	- Recepción por parte del presidente del Comité de Selección del expediente de contratación aprobado.					
	- Autorización del Titular de la Entidad de donde proviene el(los) experto(s) independiente(s) o contrato del(los) experto(s) independiente(s).					
	- Documento de recomposición del Comité de Selección, de ser el caso.					
	- Notificación de la recomposición del Comité de Selección, de ser el caso.					
8	Instalación del Comité de Selección, de corresponder					
	- Acta de instalación del Comité de Selección.					
	Elaboración de Bases					
9	- Acta de elaboración de Bases.					
	- Solicitud de apoyo a las áreas pertinentes de la Entidad, de ser el caso.					
	Aprobación de las Bases					
10	- Solicitud de aprobación de Bases.					
	- Bases visadas por los miembros del Comité de Selección o del OEC, según corresponda.					
	- Documento de aprobación de las Bases.					

PARTE 2
FASE DE SELECCIÓN
Ejecución de Obras

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios ³	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	Convocatoria del procedimiento de selección					
1	- Ficha de la convocatoria en el SEACE - Otros medios que se hayan utilizado a fin de que los proveedores puedan tener conocimiento de la convocatoria, de ser el caso.					
	Registro de participantes					
2	- Listado del SEACE del registro de los participantes. - Cargo de entrega de las Bases y expediente técnico de la obra.					
	Formulación y absolución de consultas y observaciones e integración de bases					
3	- Consultas y observaciones de los participantes. - Remisión al área usuaria de las consultas y observaciones referidas al Expediente Técnico e información complementaria de este. - Respuesta del área usuaria a las consultas y observaciones. - Documento mediante el cual el órgano a cargo del procedimiento de selección pone en conocimiento del órgano encargado de las contrataciones, o de la dependencia encargada de la determinación del valor referencial, que los participantes formularon observaciones al valor referencial. - Acta de absolución de consultas y observaciones. - Acta de integración de Bases. - Bases integradas visadas por los miembros del Comité de Selección u OEC, según corresponda. - Formato del pliego de absolución de consultas y observaciones.					
	Elevación del pliego de absolución de consultas y observaciones y de las bases integradas para pronunciamiento del OSCE (en caso de Licitación Pública), de corresponder					
4	- Solicitud de elevación del pliego de consultas y observaciones así como de las bases integradas. - Documento que acredita la remisión al OSCE de la totalidad de la documentación requerida en el TUPA del OSCE.					
	Pronunciamiento del OSCE (en caso de Licitación Pública) e integración definitiva, de corresponder					
5	- Pronunciamiento emitido por el OSCE. - Bases integradas definitivas del procedimiento de selección.					
	Presentación de ofertas					
6	- Reporte de las ofertas presentadas de manera electrónica a través del SEACE. - Reporte de verificación de que los postores cuentan con RNP vigente y no se encuentran inhabilitados o suspendidos para contratar con el Estado.					
	Admisión, evaluación y calificación de ofertas					
7	- Actas y cuadros de admisión, evaluación y calificación de ofertas. - Ofertas recibidas <ul style="list-style-type: none"> ■ Ofertas no favorecidas con la Buena Pro que fueron admitidas y evaluadas, incluyendo aquellas que fueron calificadas, de ser el caso. ■ Ofertas no admitidas, rechazadas o descalificadas en la 					

³ En caso las Entidades públicas tengan digitalizada la totalidad del expediente de contratación, en esta columna se puede incluir la ruta de acceso al archivo digital, siempre que se garantice el acceso a la Información de todas las actuaciones del proceso de contratación en un solo repositorio digital.

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios ²	Observaciones
		Sí	No	No aplica		
	calificación, de ser el caso.					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Oferta del postor ganador de la Buena Pro. 					
	- En caso de empate, reporte del sorteo realizado a través del SEACE, cuando corresponda.					
	Subsanación de ofertas, de corresponder					
8	- Notificación al postor del requerimiento de subsanación, en el cual se precise el plazo otorgado para subsanar.					
	- Reporte de la subsanación realizada a través el SEACE.					
	Cancelación del procedimiento					
9	- Resolución o documento que dispone cancelar el procedimiento de selección.					
	Otorgamiento de la Buena Pro					
	- Acta de otorgamiento de la Buena Pro.					
	- En el caso que la oferta económica supera el valor referencial hasta un máximo del 110%:					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitud de reducción de oferta económica 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Respuesta a la solicitud de reducción de la oferta económica. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Oferta económica, en caso de aceptar reducción. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitud de ampliación de certificación de crédito presupuestario, de ser el caso. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento de respuesta a la solicitud de ampliación de certificación de crédito presupuestario y/o CCP. 					
10	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitud de opinión al área usuaria. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento de respuesta del área usuaria. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitud de aprobación al Titular de la Entidad. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento de respuesta y/o aprobación del Titular de la Entidad. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fundamento del rechazo de la oferta, de ser el caso. 					
	- Reporte de verificación de que el postor ganador de la buena pro cuenta con RNP vigente y no se encuentra inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.					
	- Publicación del Acta de buena pro en el que se consigne los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.					
	Interposición del recurso de apelación, de corresponder					
	- Ante la Entidad:					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recurso de apelación presentado a la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Constancia de registro de recurso de apelación en el SEACE. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Constancia de las observaciones formuladas por la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad en el recurso de apelación presentado. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento de las observaciones formuladas por la autoridad competente de la Entidad, cuando el recurso de apelación no contenga alguno de los requisitos de admisibilidad y esta omisión no hubiese sido advertida por la Unidad de Trámite Documentario, en el momento de la presentación del recurso. 					
11	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Escrito de subsanación del recurso de apelación. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Constancia de haber recabado el impugnante su recurso de apelación y sus anexos, cuando no hubiera subsanado las observaciones, de ser el caso. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reporte de notificación a través del SEACE del recurso de apelación y sus anexos a los postores que tengan interés directo en la resolución del recurso. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Escrito de absolución al traslado del recurso de apelación, 					

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios ³	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	por parte del postor o postores emplazados.					
	▪ Escrito de desistimiento del recurso de apelación, con firma legalizada ante Notario o Juez de Paz, de ser el caso.					
	▪ Resolución de la Entidad que se pronuncia sobre el desistimiento.					
	▪ Informe técnico legal sobre la impugnación emitido por las áreas correspondientes de la Entidad.					
	▪ Resolución emitida por la Entidad que resuelve el recurso de apelación.					
	- Ante el Tribunal de Contrataciones del Estado:					
	▪ Recurso de apelación interpuesto ante el Tribunal.					
	▪ Constancia de las observaciones formuladas por la Mesa de Partes del Tribunal o las Oficinas Desconcentradas del OSCE, en el recurso de apelación presentado.					
	▪ Documento de las observaciones formuladas por el Presidente del Tribunal cuando el recurso de apelación no contenga alguno de los requisitos de admisibilidad y esta omisión no hubiese sido advertida por la Mesa de Partes o las Oficinas Desconcentradas.					
	▪ Constancia de subsanación del recurso de apelación.					
	▪ Documento declarando el recurso de apelación como no presentado, en caso el Impugnante no hubiera subsanado las observaciones.					
	▪ Requerimiento del Tribunal a la Entidad para que remita el Expediente de Contratación completo.					
	▪ Documento que remite al Tribunal el Expediente de Contratación completo.					
	▪ Requerimiento de información adicional del Tribunal.					
	▪ Constancia de haberse llevado a cabo la Audiencia Pública, de ser el caso.					
	▪ Escrito de desistimiento del recurso de apelación, con firma legalizada ante Notario o la Secretaría del Tribunal.					
	▪ Resolución del Tribunal que se pronuncia sobre el desistimiento.					
	▪ Documento mediante el cual el Tribunal corre traslado a la Entidad, para que se pronuncie, por haber advertido posibles vicios de nulidad del procedimiento de selección.					
	▪ Documento de la Entidad que remite al Tribunal su pronunciamiento sobre los posibles vicios de nulidad advertidos.					
	▪ Resolución expedida por el Tribunal que resuelve el recurso de apelación.					
	Consentimiento de la Buena Pro					
12	- Publicación en el SEACE del consentimiento de la Buena Pro.					
	- Documento que remite el expediente de contratación al OEC.					
	Declaración de desierto					
13	- Acta de declaración de desierto.					
	- Informe en el que se justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento.					
	No perfeccionamiento del contrato, de corresponder					
	- Cargo de notificación al postor que ocupó el segundo hasta el cuarto lugar, de ser el caso, para que presente los documentos para el perfeccionamiento del contrato.					
14	- En caso que el postor no suscriba el contrato:					
	▪ Cargo de notificación al postor que ocupó el tercer lugar para que presente los documentos para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.					
	▪ Cargo de notificación al postor que ocupó el cuarto lugar					

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios ³	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	para que presente los documentos para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.					
	- Requerimiento del postor ganador de la Buena Pro a la Entidad para que suscriba el contrato.					
	- Documento que justifica la no suscripción del contrato por parte de la Entidad.					
	Documentos para el perfeccionamiento del contrato.					
	- Carta de presentación que contiene los siguientes documentos:					
	▪ Garantías.					
	▪ Solicitud del beneficio de retención en el caso de MYPES, cuando se trata de la garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.					
	▪ Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.					
	▪ Código de cuenta interbancaria (CCI).					
	▪ Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.					
	▪ Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.					
	▪ Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.					
	▪ Constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP.					
	▪ Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM).					
	▪ Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra					
15	▪ Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario, en concordancia con el calendario de avance de obra, en caso de contratación bajo modalidad de ejecución de llave en mano.					
	▪ Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.					
	▪ Desagregado por partidas que dio origen a la propuesta económica, en el caso de obras sujetas al sistema de suma alzada					
	▪ Solicitud a la Entidad para la constitución del fideicomiso, de corresponder					
	▪ Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación					
	▪ Otros documentos solicitados en las Bases.					
	- Cargo de la notificación de otorgamiento de plazo adicional al postor ganador para subsanar los requisitos.					
	- Carta de subsanación de los requisitos del postor ganador.					
	- Reporte de verificación de que el postor ganador cuenta con RNP vigente y no se encuentra inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.					

PARTE 3
FASE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Ejecución de Obras

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios ⁴	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	Contrato					
1	- Contrato suscrito entre el funcionario competente y el contratista.					
	- Constancia de registro del contrato en el SEACE.					
	- Documento que acredite la remisión del contrato (contrato, bases integradas y oferta del postor ganador) al área usuaria o al área que se le haya asignado la función de supervisión de la ejecución del contrato.					
	Inicio de plazo de ejecución de obra					
2	- Notificación al contratista de la designación del inspector o supervisor, según corresponda.					
	- Constancia de entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutará la obra por parte de la Entidad.					
	- Calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo a las Bases, la Entidad hubiera asumido como obligación.					
	- Constancia de entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.					
	- Acuerdo de postergación de inicio de plazo de ejecución de la obra, de corresponder.					
	- Revisión del expediente técnico de obra Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra elaborado por el supervisor o inspector de obra.					
	- Adelanto directo, de corresponder					
	▪ Solicitud de adelanto, comprobante de pago y la respectiva garantía por parte del contratista.					
	▪ Entrega del adelanto por parte de la Entidad.					
	▪ Detalle de la amortización del adelanto.					
- Informe técnico que sustenta que la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de la obra, de ser el caso.						
- Informe técnico que fundamente la imposibilidad de cumplir con la notificación al contratista de la designación del inspector o supervisor, según corresponda, así como de entregar el terreno o lugar donde se ejecutará la obra; que no permiten el inicio de la ejecución de la obra, de ser el caso.						
- Adenda al contrato.						
	Otros adelantos, de corresponder					
3	- Adelantos directos parciales					
	▪ Solicitud de adelantos, comprobante de pago y la respectiva garantía presentada por el contratista.					
	▪ Entrega de adelantos por parte de la Entidad.					
	- Adelantos para materiales e insumos					
	▪ Solicitud de adelanto, comprobante de pago y la respectiva garantía por parte del contratista.					
	▪ Entrega de los adelantos por parte de la Entidad.					
- Adelantos para equipamiento y mobiliario, en contratos bajo la modalidad llave en mano						
▪ Solicitud de adelanto, comprobante de pago y la respectiva garantía por parte del contratista.						

⁴ En caso las Entidades públicas tengan digitalizada la totalidad del expediente de contratación, en esta columna se puede incluir la ruta de acceso al archivo digital, siempre que se garantice el acceso a la información de todas las actuaciones del proceso de contratación en un solo repositorio digital.

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios ⁴	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	<ul style="list-style-type: none"> Entrega de los adelantos por parte de la Entidad. 					
4	Fideicomiso, de ser el caso					
	- Gestión de la constitución del fideicomiso					
	- Contrato de fideicomiso					
	- En caso que la Entidad no haya previsto el fideicomiso:					
	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud a la Entidad para la constitución del fideicomiso, de corresponder 					
	<ul style="list-style-type: none"> Adenda al contrato que incluye cláusula sobre constitución del fideicomiso 					
	- Adelantos					
	<ul style="list-style-type: none"> Adelanto directo Adelantos para materiales e insumos Adelantos para equipamiento y mobiliario, en contratos bajo la modalidad llave en mano 					
5	Residente					
	- Solicitud de sustitución del residente presentada por el contratista					
	- Autorización de la sustitución del residente por parte de la Entidad					
6	Consultas sobre ocurrencias en la obra					
	- Que no requieran opinión del proyectista y cuando no han sido absueltas por el inspector o supervisor de obra					
	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud del contratista para que la Entidad absuelva las consultas formuladas en el cuaderno de obra. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Informe técnico emitido por el Residente, en caso que las consultas puedan implicar una modificación del expediente técnico de obra. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Respuesta de la Entidad a la solicitud presentada por el contratista y cargo de recepción. 					
	- Que requieren opinión del proyectista					
	<ul style="list-style-type: none"> Informe técnico sobre las consultas emitido por el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que las consultas puedan implicar una modificación del expediente técnico de obra. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Remisión de consultas e Informe técnico del inspector o supervisor, según corresponda, a la Entidad. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Documento de remisión de consultas e informe técnico del inspector o supervisor, según corresponda, al proyectista para absolver las consultas. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Respuesta del proyectista. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Respuesta de la Entidad a la solicitud presentada por el contratista adjuntando la respuesta del proyectista y cargo de recepción. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Instrucciones al contratista sobre las medidas que debe adoptar, en caso corresponda. 					
7	Adicionales y reducciones					
	- Adicionales sin carácter de emergencia					
	<ul style="list-style-type: none"> Comunicación del inspector o supervisor, según corresponda, a la Entidad sobre la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra, adjuntando un informe técnico que sustente su posición. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Documento mediante el cual la Entidad dispone la elaboración del expediente técnico al área competente de la Entidad, al inspector o supervisor, según corresponda, o requiere la contratación de un consultor externo. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Informe del inspector o supervisor, según corresponda, pronunciándose sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico de la prestación adicional., excepto que se le haya encargado la elaboración 					

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios ⁴	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	de dicho expediente técnico.					
	▪ Certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, según corresponda, para la ejecución de prestaciones adicionales.					
	▪ Resolución que aprueba las prestaciones adicionales de obra y cargo de notificación al contratista.					
	▪ Expediente técnico de la prestación adicional de obra aprobado.					
	▪ En caso la prestación adicional de obra supere el 15% del monto del contrato original:					
	✓ Comunicación de la Entidad a la CGR presentándole toda la documentación sustentatoria de las prestaciones adicionales de obra.					
	✓ Solicitud de información complementaria presentada por la CGR.					
	✓ Respuesta de la Entidad a la solicitud de la CGR.					
	✓ Autorización de la CGR, en forma previa a la ejecución y al pago de las prestaciones adicionales de obra.					
	- Adicionales con carácter de emergencia					
	▪ Comunicación escrita de la Entidad a fin que el inspector o supervisor, según corresponda, pueda autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de obra con carácter de emergencia.					
	▪ Comunicación del inspector o supervisor, según corresponda, autorizando la ejecución.					
	▪ En caso la prestación adicional de obra supere el 15% del monto del contrato original:					
	✓ Comunicación de la Entidad a la CGR presentándole toda la documentación sustentatoria de las prestaciones adicionales de obra.					
	✓ Solicitud de información complementaria presentada por la CGR, de ser el caso.					
	✓ Respuesta de la Entidad a la solicitud de la CGR.					
	✓ Autorización de la CGR, en forma previa al pago de las prestaciones adicionales de obra.					
	▪ Resolución de la Entidad que autoriza el pago de la prestación adicional de obra con carácter de emergencia.					
	- Aumento o reducción de garantías por parte del contratista, según corresponda.					
	Ampliación del plazo contractual, de corresponder					
	- Solicitud sustentada de ampliación de plazo contractual presentado al inspector o supervisor, según corresponda.					
	- Informe a la Entidad del inspector o supervisor, según corresponda, en el que sustente técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo					
	- Documento de evaluación por parte de la Entidad sobre la ampliación de plazo solicitada.					
	- Resolución de la Entidad que se pronuncia sobre la solicitud de ampliación de plazo contractual parcial o total y su respectivo cargo de notificación al contratista.					
8	- Calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente.					
	- Informe del inspector o supervisor, según corresponda, a través del cual pone en conocimiento de la Entidad el calendario de avance de obra valorizado actualizado, con los reajustes concordados con el contratista y la programación CPM correspondiente.					
	- Pronunciamiento de la Entidad sobre el nuevo calendario presentado por el contratista.					
	- Ampliación del plazo de las garantías que hubiere otorgado el					

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios ⁴	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	contratista.					
	- Ampliación de plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.					
	Suspensión de plazo contractual, de corresponder					
9	- Documento de suspensión del plazo de ejecución contractual.					
	- Acta, acordando la fecha de su reinicio.					
	- Comunicación al contratista informándole el reinicio el plazo de ejecución, en caso no exista acuerdo.					
	- Comunicación al contratista de la modificación de las fechas de ejecución de obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes.					
	Demoras injustificadas en la ejecución de la obra, de corresponder					
10	- Nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos presentado por el contratista.					
	- Informe del inspector o supervisor, según corresponda, a la Entidad, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al 80% del monto acumulado programado del nuevo calendario.					
	Intervención económica de la obra, de corresponder					
11	- De oficio					
	▪ Documento(s) de evaluación por parte de la Entidad de la procedencia de intervenir económicamente la obra.					
	▪ Resolución que formaliza la intervención económica de la obra.					
	▪ Escrito de rechazo del contratista a la intervención económica de la obra.					
	- A solicitud de parte					
	▪ Solicitud del contratista para que la Entidad intervenga económicamente la obra.					
	▪ Documento(s) de evaluación por parte de la Entidad de la procedencia de intervenir económicamente la obra.					
▪ Resolución que formaliza la intervención económica de la obra.						
	Recepción de la obra					
12	- Informe del inspector o supervisor, según corresponda, ratificando o no a la Entidad la culminación de la obra.					
	- Designación del Comité de Recepción.					
	- De no existir observaciones					
	▪ Acta de Recepción de Obra, que supone la verificación del cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y realización de pruebas sobre el funcionamiento de las instalaciones y equipos.					
	- De existir observaciones					
	▪ Acta o Pliego de Observaciones					
	▪ Informe del Comité de Recepción sustentando sus observaciones a la Entidad, en caso el contratista no estuviera conforme con las observaciones.					
	▪ Pronunciamiento de la Entidad sobre las observaciones.					
	▪ Informe del inspector o supervisor, según corresponda, a la Entidad sobre la culminación de los trabajos de subsanación.					
	▪ Comunicación de la Entidad que da por vencido el plazo de subsanación, si vencido el 50% de dicho plazo, el inspector o supervisor verifica que el contratista no ha dado inicio a los trabajos correspondientes.					
▪ Informe del Comité de Recepción sustentando que no está de acuerdo con la subsanación de observaciones.						
▪ Pronunciamiento de la Entidad sobre la subsanación de observaciones.						

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios ⁴	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	<ul style="list-style-type: none"> Acta de Recepción de Obra, de subsanadas las observaciones. 					
	- Defectos o vicios ocultos					
	<ul style="list-style-type: none"> Informe del Comité de Recepción dirigido a la Entidad de la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones formuladas. Requerimiento al contratista para que subsane observaciones que constituyen vicios ocultos. 					
	Penalizaciones, de corresponder					
13	- Cálculo de las penalidades por mora en la ejecución de las prestaciones.					
	- Cálculo de otras penalidades distintas a la penalidad por mora.					
	Resolución del contrato, de corresponder					
	- Documento que sustenta el incumplimiento de obligaciones del contratista.					
	- Cargo de notificación de la carta notarial que requiere a la otra parte el cumplimiento de sus obligaciones.					
	- Documento que acredita cumplimiento de obligaciones.					
14	- Documento de evaluación por parte de la Entidad de la procedencia de resolver el contrato.					
	- Cargo de notificación de la carta notarial que comunica la decisión de resolver el contrato.					
	- Acta de constatación física e inventario en el lugar de la obra.					
	- Solicitud de ejecución de las garantías, en caso la resolución del contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o el laudo arbitral consentido y ejecutoriado haya declarado procedente la decisión de resolver el contrato.					
	Valorizaciones, reajustes y pagos					
	- Documentos de sustento para la presentación de valorizaciones según el tipo de valorización, en atención a lo señalado en el anexo N°01 de la Directiva N°001-2022-OSCE/CD "Gestión De las valorizaciones de obra a través del SEACE (Para las Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas del SEACE).					
	- Valorizaciones periódicas (mensual u otro tipo de período) y comprobantes de pago.					
	- Valorización de la prestación adicional de obra y comprobantes de pago.					
	- Valorización de mayores costos y gastos generales variables.					
15	<ul style="list-style-type: none"> Escrito presentado por el residente al supervisor o inspector, según corresponda, adjuntando la valorización de costos y gastos generales variables, debidamente acreditados, según corresponda. Informe del inspector o supervisor, según corresponda, a través del cual eleva la valorización a la Entidad con las correcciones que hubiere lugar, para su revisión y aprobación. Certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal para el pago de los mayores costos y gastos generales variables. Pronunciamiento de la Entidad sobre la aprobación de la valorización de costos y gastos generales variables. Comprobantes de pago. 					
	Liquidación de obra					
	- Liquidación presentada por el contratista					
16	<ul style="list-style-type: none"> Liquidación del contratista debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados. Pronunciamiento de la Entidad, ya sea observando la liquidación o elaborando otra, y su respectivo cargo de 					

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios ⁴	Observaciones
		SI	No	No aplica		
	notificación al contratista.					
	▪ Pronunciamiento del contratista sobre las observaciones formuladas por la Entidad.					
	▪ Pronunciamiento del contratista sobre la nueva liquidación efectuada por la Entidad.					
	▪ Comprobante de pago.					
	- Liquidación efectuada por la Entidad					
	▪ Liquidación elaborada por la Entidad y su respectivo cargo de notificación al contratista.					
	▪ Pronunciamiento del contratista sobre la liquidación de oficio practicada por la Entidad.					
	▪ Comprobante de pago.					
17	Documentos necesarios para el pago de la liquidación					
	- Constancia de entrega de los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso.					
	- Declaratoria de fábrica, la que se otorgará conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia.					
18	Cuaderno de obra					
	- Repositorio del cuaderno de obra digital					
	- Cuaderno de obra físico (en los casos que se haya autorizado su uso)					
Aspectos generales						
19	Subcontratación, de corresponder					
	- Solicitud del contratista para subcontratar parte de las prestaciones a su cargo.					
	- Constancia de verificación de inscripción vigente en el RNP del subcontratista y declaración jurada de no estar impedido y de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.					
	- Cargo de notificación al contratista de la aprobación de la subcontratación.					
20	Nulidad del contrato, de corresponder					
	- Documento de evaluación por parte de la Entidad de la procedencia de declarar la nulidad del contrato.					
	- Declaración de la nulidad del contrato con su respectiva sustentación.					
	- Copia fedateada del documento que declara la nulidad del contrato y su respectivo cargo de notificación de la carta notarial al contratista.					
21	Cesión de derechos, de corresponder					
	- Comunicación del contratista que informa sobre los alcances de la cesión de su derecho al pago a favor de terceros, adjuntando el contrato de cesión.					
	- Informe técnico legal sobre la procedencia de la cesión de derechos.					
	- Adenda al contrato.					
22	Cesión de posición contractual, de corresponder					
	- Comunicación documentada del contratista sobre los alcances de la cesión de su posición contractual a favor de terceros, que acredite la fusión o escisión o dispositivo legal que le permita expresamente dicha cesión.					
	- Informe técnico legal sobre la procedencia de la cesión de posición contractual.					
	- Adenda al contrato.					
23	Solución de controversias en la ejecución contractual, cuando corresponda					
	Junta de Resolución de Disputas					
	- Solicitud de controversias que surjan durante la ejecución del contrato hasta la recepción total de la obra.					

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios ⁴	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	- Decisión de la Junta de Resolución de Disputas					
	Conciliación					
	- Solicitud de conciliación.					
	- Acta de Conciliación.					
	Arbitraje					
	- Solicitud de inicio de arbitraje.					
	- Laudo					



INFORME N° 0267-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

A : CRISTINA JANET ALVAREZ BAYONA
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

DE : LIC ADM SEGUNDO RAÚL ANCAJIMA CONDOLO
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES DEL GRT

ASUNTO : ALCANZO INFORME RELACIONADO A CONSENTIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL.

REF. : PEC N° 001-2023/GRT-CS-1 (*Primera Convocatoria*)
CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".

Fecha : Tumbes, 05 de setiembre del 2023.

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento, que según lo estipulado en el art. 42° del DS N°071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios en el que consigna: (...) *el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje*"; informo el otorgamiento y consentimiento de la Buena Pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2023/GRT-CS-1 (*Primera Convocatoria*) **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, Cuyo valor referencial es **S/ 5'603,616.19** (Cinco Millones Seiscientos Tres Mil Seiscientos Dieciséis con 19/100 Soles).

Que la conducción del procedimiento de selección de la referencia fue designado mediante **MEMORÁNDO N° 2637-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR** de fecha 08 de agosto del 2023.

MIEMBROS TITULARES	
Presidente	Lic. Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo
1° Miembro	Ing Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval
2° Miembro	Ing Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini
MIEMBROS SUPLENTE	
Presidente	CPC Yuvitza Esther Panta Dioses
1° Miembro	Ing Jairo Guerrero Troncos
2° Miembro	Ing José Luis Huertas Zevallos

Que el 10 de agosto del 2023, se convoca el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2023/GRT-CS-1 (*Primera Convocatoria*) **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, Cuyo valor referencial es **S/ 5'603,616.19** (Cinco Millones Seiscientos Tres Mil Seiscientos Dieciséis con 19/100 Soles).

El 23 de agosto del 2023; se realizó la APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS PARA LA ADMISION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO, acto que no fue concluido



debido a que el postor CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a folio 4,5,6,7 presenta documento para acreditar la representación de quien suscribe la oferta – Vigencia de Poder expedida el 12 de julio del 2023.

De acuerdo a lo establecido en las bases del procedimiento de selección a) "Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión". De acuerdo a lo establecido en el Artículo 38.- Subsanación de ofertas del Reglamento de la Ley N° 30556 Decreto Supremo N° 071-2018-PCM se le otorga Dos (2) días hábiles para que efectúe la subsanación de su vigencia de poder.

Con fecha 24 de agosto del 2023, el representante legal de **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, presenta la subsanación de vigencia de poder.

El 25 de agosto del 2023; se realizó la ADMISION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO, según detalle:

- I. **REGISTRO DE PARTICIPANTES:** Según el reporte del SEACE, se han registrado Doce (12) participantes de acuerdo al siguiente detalle:

N°	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	10415926249	MARCHAN RUIZ ELIGIO JUNIOR	12/08/2023	Valido
2	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	14/08/2023	Valido
3	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	11/08/2023	Valido
4	20409211411	J & J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	14/08/2023	Valido
5	20477202579	PROYECTA G & G S.A.C.	16/08/2023	Valido
6	20481446326	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C.	21/08/2023	Valido
7	20484228451	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	15/08/2023	Valido
8	20529698918	GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	21/08/2023	Valido
9	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	11/08/2023	Valido
10	20602272304	GARCCOM CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	17/08/2023	Valido
11	20603652542	IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/08/2023	Valido
12	20607756555	ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	14/08/2023	Valido

REGISTRO DE OFERTAS VALIDAS ELECTRONICAMENTE: Se debe tener en cuenta lo establecido en las bases en el numeral 1.8) Presentación y Apertura de Ofertas "... El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible"(...) según reporte del SEACE, son ofertas validas las siguientes:



Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
 Nomenclatura : PEC-PROC-1-2023-GRT-CB-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Obra
 Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 008 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 008 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"			
20404220401	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	22/08/2023	21:12:18	Electronico
20520608018	GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	22/08/2023	22:17:53	Electronico

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA PARA LA ADMISIBILIDAD:

	DOCUMENTACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL	
		GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
a	<p>Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	PRESENTA	PRESENTA (*)
b	Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notificarán las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo N° 1).	PRESENTA	-----
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 2). En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.	PRESENTA	-----
d	Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	PRESENTA	-----
	Oferta económica SOLES, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario		



e	<p>electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 4 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.</p> <p>En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el Anexo N° 4, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.</p> <p>El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.</p> <p>El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.</p>	PRESENTA	-----
f	Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5).	PRESENTA	-----
g	Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 6 .	NO CORRESPONDE	-----
RESULTADO		ADMITIDA	NO ADMITIDA

(*) Se le otorgo plazo para la subsanación de vigencia de poder; la cual ha subsanado con fecha de emisión 23 de agosto 2023; indicándose que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 38° del D.S. N° 071-2018-EF, modificado por D.S N° 148-2019-PCM y D.S N° 155-2019-PCM, el mismo que a la letra dice "Las omisiones de los documentos que forman parte de la oferta pueden ser subsanadas siempre que hayan sido emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública, con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificaciones que acrediten estar inscrito o integrar un registro y otros de naturaleza análoga",


sunarp
 Superintendencia Nacional
 de los Registros Públicos
ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de TUMBES



Código de Verificación:
 66193108
 Solicitud N° 2023 - 5196206
 23/08/2023 09:36:32

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11004118 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TUMBES, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de FARIAS VILLALTA, EDER ROGER, identificado con DNI. N° 41488669, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL
LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: A0001, C0003
CARGO: TITULAR GERENTE

Por lo que amparándonos en la normativa que rige el presente procedimiento de selección este colegiado **NO ADMITE SU OFERTA.**



EVALUACION:

DETALLE DE LA OFERTA ADMITIDA QUE PASA A EVALUACIÓN TÉCNICA:

De acuerdo a lo previsto en el Art. 40° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-EF, modificado por D.S N° 148-2019-PCM y D.S N° 155-2019-PCM de la oferta admitida, se procede con la evaluación de la oferta técnica:

EVALUACIÓN TÉCNICA		GRUCONS J&M CONSTRATISTAS GENERALES SAC
A.	<p>EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: recuperación y/o construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o habilitación y/o renovación de infraestructuras.</p> <p>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN (Hasta 100 Ptos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= [02] veces el valor referencial: [100] puntos</p> <p>M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial: [90]puntos</p> <p>M >= [1] veces el valor referencial y < [1.5] vez el valor referencial: [80]puntos</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>	<p>PRESENTA EXPERIENCIA MAYOR A 2 VECES EL VALOR REFERENCIAL</p>

¹ La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



<p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos²

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

A continuación, se procede con la evaluación económica, del postor que cumplió con la evaluación de la oferta técnica:

EVALUACIÓN ECONÓMICA	GRUCONS J&M CONSTRATISTAS GENERALES SAC
A. PRECIO	
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</p> $P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	<p>S/ 5'603,616.19 100 Ptos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS :

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

² Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares



Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= **0.40**
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= **0.60**

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

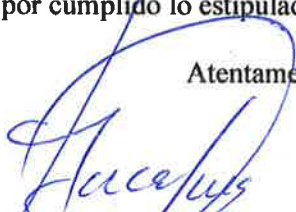
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:


De acuerdo a la Evaluación Técnica y Económica realizada, el Comité de Selección otorga la Buena Pro a **GRUCONS J&M CONSTRATISTAS GENERALES SAC**, por un Valor Adjudicado de **S/ 5'603,616.19** (Cinco Millones Seiscientos Tres Mil Seiscientos Dieciséis con 19/100 Soles), incluido los impuestos de ley.

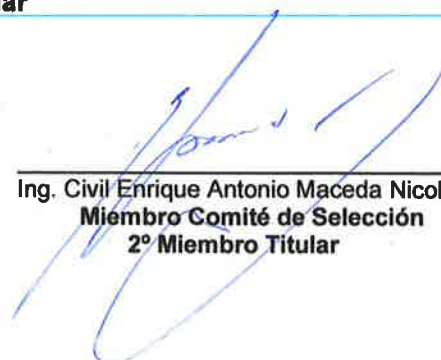
En cumplimiento a lo estipulado en el Art. 42° del Decreto Supremo N°071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; remito a su despacho el presente sustento de la admisión de ofertas, evaluación y el otorgamiento de Buena Pro; así como copia del **ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS PARA LA ADMISION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO** del presente Procedimiento de Contratación Pública Especial N°001-2023-GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRACION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**; indicándose que el comité de selección ha realizado el consentimiento de la buena pro el 05 de setiembre 2023, tal como se puede apreciar en la ficha de reporte del SEACE..

Por lo tanto, se da por cumplido lo estipulado en la norma antes indicada.

Atentamente,


Lic Adm. Segundo Raúl Ancajima Condolo
Presidente Comité de Selección
Miembro Titular


Ing. Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval
Miembro Comité de Selección
1° Miembro Titular


Ing. Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini
Miembro Comité de Selección
2° Miembro Titular

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	01583464
N° Reg. Exp.:	01347387



Bienvenido SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 28 minutos (con 52 segundos)

Registrar Informe remitido al órgano correspondiente al Sistema Nacional de Control

Entidad convocante
Nomenclatura
Nro. de convocatoria
Objeto de contratación
Descripción del objeto
Número de Contratación

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
 PEC-PROC-1-2023-GRT-CS-1
 1
 Obra
 EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"
 REGIÓN TUMBES-2023-392

Registro de informe remitido al órgano correspondiente al SNC - Forma manual

Documento del Informe remitido al órgano correspondiente al SNC (Max. 350 MB)
 Permite archivos tipo doc, docx, xls,xlsx, pdf, zip, zip7, rar

Examinar...

*** Campo Obligatorio**

Lista de Documentos

Nro.	Nombre del Archivo	Fecha y hora de creación	Estado	Acciones
1	INF A OCL_CHILIMASA.pdf	06/09/2023 13:06:00	Publicado	

002036



ACTA DE DEVOLUCION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

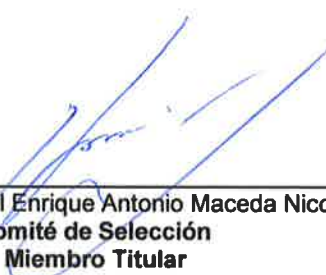
En la Provincia de Tumbes, siendo las 15:00 Pm del día 05 de setiembre del 2023, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, los miembros del Comité de Selección MEMORANDO N° 2637-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR del 08 de agosto 2023, el Gerente Regional de Infraestructura designa al Comité de Selección para el procedimiento de selección con nomenclatura Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES". Cuyo valor referencial es S/ 5'603,616.19 (Cinco Millones Seiscientos Tres Mil Seiscientos Dieciséis con 19/100 Soles), adjudicado a GRUCONS J&M CONSTRATISTAS GENERALES SAC con RUC N° 20529698918, por el monto S/ 5'603,616.19 (Cinco Millones Seiscientos Tres Mil Seiscientos Dieciséis con 19/100 Soles) incluido los impuestos de ley; a fin de realizar la entrega del expediente de contratación el cual se encontraba en custodia del Comité de Selección; procediéndose según lo estipulado en el Art. 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificatorias; el mismo que precisa 64.5. Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, remite el expediente de contratación al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, el que se encarga de ejecutar los actos destinados a la formalización del contrato.

Acto seguido el presidente del Comité de Selección, realiza la entrega del expediente de contratación (Expresión de Interés, Requerimiento, Bases Administrativas, Consultas y/u Observaciones, Absolución de Consultas y/u Observaciones, Bases Integradas, Ofertas y los actuados del comité de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro); con la finalidad de que se proceda según lo estipulado en el Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo las 17:00 horas del mismo día se da por concluido el Acto, firmando en señal de conformidad-

Entrega:


Lic Adm. Segundo Raúl Ancajima Condolo
Presidente Comité de Selección
Miembro Titular


Ing. Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval
Miembro Comité de Selección
1° Miembro Titular


Ing. Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini
Miembro Comité de Selección
2° Miembro Titular

Recepciona:


Lic Adm. Segundo Raúl Ancajima Condolo
Órgano Encargado de las Contrataciones

Inicio

Bienvenido **SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Mi Cuenta

[Visualizar ficha de selección](#)

Mis Datos

Cambio clave

Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO
REGIONAL DE
TUMBES Sede
Central

Inicio

Buscar Bases Pre-
Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos
PreparatoriosBandeja de Expresión de
Interés para la
Reconstrucción con
CambiosBandeja Difusión de
Requerimientos - Ley N°
30225Consultar Avisos
Informativos de
ContratacionesBuscar Oficinas de
SupervisiónConsultar Notificaciones
de SupervisiónReporte Consultas y
Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o
Desbloqueo de
ProcedimientoReporte Elevación de
Observaciones

Ir a Info Obras

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente	930153
Nomenclatura	PEC-PROC-1-2023-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Obra
Descripción del Objeto	EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO...
Valor Referencial Total	5,603,616.19 Soles
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	10.00 Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	<input type="radio"/> Banco <input type="radio"/> Cuenta de Pago
Fecha y hora de Publicación	Caja de la Entidad 10/08/2023 19:56:00

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(1106809 KB)	10/08/2023 19:56:00	00241462	
2	Convocatoria	Bases Administrativas	(5230428 KB)	10/08/2023 19:56:00	00241462	
3	Absolución de consultas y observaciones	Pliego de absolución de consultas y observaciones	(17 KB)	16/08/2023 18:40:16	Sistema	
4	Integración de las Bases	Bases Integradas	(5248390 KB)	16/08/2023 18:40:42	00241462	
5	Presentación de propuestas	Documentos de Presentación de Propuestas	(20206 KB)	25/08/2023 12:46:05	00241462	
6	Calificación y Evaluación de propuestas	Documentos de Calificación y Evaluación	(1536489 KB)	25/08/2023 12:46:05	00241462	
7	Otorgamiento de la Buena Pro	Documentos de Otorgamiento de Buena Pro	(778970 KB)	25/08/2023 12:46:05	00241462	

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	10/08/2023	10/08/2023
Registro de participantes (Electrónica)	11/08/2023 00:01:00	21/08/2023 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	11/08/2023 00:01:00	14/08/2023 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	16/08/2023	16/08/2023
Integración de las Bases SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	16/08/2023	16/08/2023
Presentación de propuestas (Electrónica)	22/08/2023 00:01:00	22/08/2023 23:59:00
Calificación y Evaluación de propuestas SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	23/08/2023	25/08/2023
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	25/08/2023 08:30:00	25/08/2023

Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003883

Estado de ítems

1 - EJECUCIÓN DE OBRA ¿RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES¿

Estado

Consentido

Código CUBSO 7212140600233069
 Reserva para Mype NO
 Paquete NO

Cantidad 1 - Unidad
 Valor Referencial Total 5603616.19 Soles

Postor	MYPE	Ley de promoción de la Selva	Bonificación colindante (Contratación fuera de provincia de Lima y Callao)	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado
--------	------	------------------------------	--	---------------------	------------------

20529698918 - GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Si	No		1	5603616.19
---	----	----	--	---	------------

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Opciones del procedimiento

-  Ver documentos del procedimiento
-  Ver listado de ítem
-  Ver acciones generales al procedimiento
-  Ver Contratos
-  Ver oficinas de supervisión
-  Ver listado de actividades
-  Ver Expediente
-  Ver Conductor de Proceso
-  Listado de constancias
-  Ver historial de contrataciones
-  Ver listado de bloqueos de procedimiento
-  Ver Notificaciones de Supervisión
-  Visualizar listado de participantes
-  Visualizar listado de solicitudes de subsanacion de oferta

[Regresar](#)



Inicio

Bienvenido **SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

MI Cuenta

[Visualizar ficha de selección](#)

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente	030163
Nomenclatura	PEC-PROC-1-2023-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Obra
Descripción del Objeto	EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO"
Valor Referencial Total	5,603,616.19 Soles
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	10.00 Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Banco Cuenta de Pago Caja de la Entidad
Fecha y hora de Publicación	10/08/2023 19:56:00

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	10/08/2023	10/08/2023
Registro de participantes (Electrónica)	11/08/2023 00:01:00	21/08/2023 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	11/08/2023 00:01:00	14/08/2023 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	16/08/2023	16/08/2023
Integración de las Bases SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	16/08/2023	16/08/2023
Presentación de propuestas (Electrónica)	22/08/2023 00:01:00	22/08/2023 23:59:00
Calificación y Evaluación de propuestas SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	23/08/2023	25/08/2023
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	25/08/2023 08:30:00	25/08/2023

Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003883

[Ver documentos por Etapa](#)

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Bases Administrativas	(5230428 KB)	10/08/2023 19:56:00	00241462	
2	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(1106809 KB)	10/08/2023 19:56:00	00241462	
3	Absolución de consultas y observaciones	Pliego de absolución de consultas y observaciones	(17 KB)	16/08/2023 18:40:16	Sistema	
4	Integración de las Bases	Bases Integradas	(5248390 KB)	16/08/2023 18:40:42	00241462	
5	Presentación de propuestas	Documentos de Presentación de Propuestas	(20206 KB)	25/08/2023 12:46:06	00241462	
6	Calificación y Evaluación de propuestas	Documentos de Calificación y Evaluación	(1536489 KB)	25/08/2023 12:46:05	00241462	
7	Otorgamiento de la Buena Pro	Documentos de Otorgamiento de Buena Pro	(778970 KB)	25/08/2023 12:46:06	00241462	

[Ver listado de ítem](#)

Listado de ítems							
1 - EJECUCIÓN DE OBRA (RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES)						Estado	Adjudicado
Código CUBSO	7212140600233069	Cantidad	1 - Unidad				
Reserva para Mype	NO	Valor Referencial Total	5603616.19 Soles				
Paquete	NO	Postor	LEY de promoción de la Salud	Bonificación coludante (Contratación fuera de provincia de Lima y Callao)	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado	
20529698918 - GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	SI	NO			1	5603616.19	



Ver documentos del procedimiento



Ver listado de ítem



Ver acciones generales al procedimiento



Ver Contratos



Ver oficinas de supervisión



Ver listado de actividades



Ver Expediente



Ver Conductor de Proceso

002001



Listado de constancias



Ver historial de contrataciones



Ver listado de bloques de procedimiento



Ver Notificaciones de Supervisión



Visualizar listado de participantes



Visualizar listado de solicitudes de subsanación de oferta

Regresar

Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v92 ó inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 ó superior y contar con una resolución mínima de 1280x600.

Términos y Condiciones de Uso



ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS PARA LA ADMISION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

En la ciudad de Tumbes, a los 25 días del mes de agosto del 2023, siendo las 08:30 horas, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N°200 - Tumbes, los miembros del Comité de Selección, designado mediante **Memorando N° 2637-20230/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR** de fecha 08 de agosto del 2023, encargados de la conducción del presente **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) Contratación de la Ejecución de Obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**. Cuyo valor referencial es **S/ 5'603,616.19** (Cinco Millones Seiscientos Tres Mil Seiscientos Dieciséis con 19/100 Soles); contando de esta manera con el quórum necesario; a fin de continuar con la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección de ser el caso.

El presidente del Comité de Selección, toma la palabra y declara abierta la sesión, comunica que, mediante **Acta de Subsanción** de fecha 23 de agosto 2023; con la cual se observó que la oferta de **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, presentó el **Anexo N° 1 – adjuntando vigencia de poder expedida el 12 de julio del 2023**; por lo que de acuerdo a lo previsto en el Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se le otorgo plazo de Un (1) día hábil, a efectos de que subsane su oferta.

Con fecha 24 de agosto del 2023, el representante legal de **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, presenta la subsanción de vigencia de poder; la misma que será revisada por este colegiado.

El Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quorum respectivo de acuerdo al Art. 28° del Reglamento de la Ley 30556 Decreto Supremo N° 071-2018-PCM del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambio; por lo que se da por iniciado el presente acto.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION

Presidente	Lic Adm. Segundo Raúl Ancajima Condolo	Titular	X
		Suplente	
Primer Miembro	Ing. Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval	Titular	X
		Suplente	
Segundo Miembro	Ing Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini	Titular	X
		Suplente	



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
COMITÉ DE SELECCION

001999

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

REGISTRO DE PARTICIPANTES: Según el reporte del SEACE, se han registrado Doce (12) participantes de acuerdo al siguiente detalle:

N°	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	10415926249	MARCHAN RUIZ ELIGIO JUNIOR	12/08/2023	Valido
2	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	14/08/2023	Valido
3	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	11/08/2023	Valido
4	20409211411	J & J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	14/08/2023	Valido
5	20477202579	PROYECTA G & G S.A.C.	16/08/2023	Valido
6	20481446326	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C.	21/08/2023	Valido
7	20484228451	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	15/08/2023	Valido
8	20529698918	GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	21/08/2023	Valido
9	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	11/08/2023	Valido
10	20602272304	GARCCOM CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	17/08/2023	Valido
11	20603652542	IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/08/2023	Valido
12	20607756555	ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	14/08/2023	Valido

REGISTRO DE OFERTAS VALIDAS ELECTRONICAMENTE: Se debe tener en cuenta lo establecido en las bases en el numeral 1.8) Presentación y Apertura de Ofertas "... El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible" (...) según reporte del SEACE, son ofertas válidas las siguientes:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
 Nomenclatura: PEC-PROC-1-2023-GRT-CS-1
 Nro. de convocatoria: 1
 Objeto de contratación: Otra
 Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 008 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 008 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES;			
20484228451	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	22/08/2023	21:12:18	Electronico
20529698918	GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	22/08/2023	22:17:53	Electronico



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
COMITÉ DE SELECCION**

001998

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA PARA LA ADMISIBILIDAD:

	DOCUMENTACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL	
		GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
a	<p>Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	PRESENTA	PRESENTA (*)
b	Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo N° 1) .	PRESENTA	-----
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 2) . En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.	PRESENTA	-----
d	Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) .	PRESENTA	-----
e	<p>Oferta económica SOLES, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 4 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.</p> <p>En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el Anexo N° 4, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.</p> <p>El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.</p> <p>El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.</p>	PRESENTA	-----
f	Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5) .	PRESENTA	-----
g	Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 6 .	NO CORRESPONDE	-----
	RESULTADO	ADMITIDA	NO ADMITIDA



(*) Se le otorgo plazo para la subsanación de vigencia de poder; la cual ha subsanado con fecha 24 de agosto 2023; indicándose que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 38 del D.S. N° 071-2018-EF, modificado por D.S N° 148-2019-PCM y D.S N° 155-2019-PCM el mismo que a la letra dice "Las omisiones de los documentos que forman parte de la oferta pueden ser subsanadas siempre que hayan sido emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública, con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificaciones que acrediten estar inscrito o integrar un registro y otros de naturaleza análoga".



ZONA REGISTRAL N° 1 - SEDE PIURA
Oficina Registral de TUMBES



Código de Verificación:
84193108
Solicitud N° 2023 - 5196206
23/08/2023 09:36:32

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 11004118 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TUMBES, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de FARIAS VILLALTA, EDER ROGER, identificado con DNI. N° 41486689 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL
LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: A0001, C0003
CARGO: TITULAR GERENTE

Por lo que amparándonos en la normativa que rige el presente procedimiento de selección este colegiado **NO ADMITE SU OFERTA.**

EVALUACIÓN TÉCNICA:

De acuerdo a lo previsto en el Art. 40° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-EF, modificado por D.S N° 148-2019-PCM y D.S N° 155-2019-PCM de la oferta admitida, se procede con la evaluación de la oferta técnica:

EVALUACIÓN TÉCNICA		GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
A.	<p>EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: recuperación y/o construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o habilitación y/o renovación de Infraestructuras.</p> <p>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN (Hasta 100 Ptos)</p>	



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
COMITÉ DE SELECCION**

001996

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**M = Monto facturado acumulado
por el postor por la ejecución de obras similares**

**M >= [02] veces el valor referencial:
[100] puntos**

**M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial:
[90]puntos**

**M >= [1] veces el valor referencial y < [1.5] vez el valor referencial:
[80]puntos**

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia en obras similares del postor.

**PRESENTA
EXPERIENCIA
MAYOR A 2
VECES EL
VALOR
REFERENCIAL**

PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA

100 puntos²

¹ La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

² Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares



EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

A continuación, se procede con la evaluación económica, del postor que cumplió con la evaluación de la oferta técnica:

EVALUACIÓN ECONÓMICA	GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
A. PRECIO	
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</p> $P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	<p>S/ 5'603,616.19 100 Ptos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS :

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= **0.40**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= **0.60**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00



OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

De acuerdo a la Evaluación Técnica y Económica realizada, el Comité de Selección otorga la Buena Pro a **GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, por un Valor Adjudicado de **S/ 5'603,616.19** (Cinco Millones Seiscientos Tres Mil Seiscientos Dieciséis con 19/100 Soles), incluido los impuestos de ley.

CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Asimismo, el Comité de Selección deja constancia que al haberse presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento. El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE. Conforme a lo dispuesto en el artículo 42° del Reglamento de la Ley 30556 del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el **Decreto Supremo N° 071-2018-EF**, modificado por **D.S N° 148-2019-PCM** y **D.S N° 155-2019-PCM**.

Luego de leída y aprobada por unanimidad, suscriben la presente acta los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad, a las 11:00 horas del mismo día.



Lic Adm SEGUNDO RAÚL ANCAJIMA CONDOLO
Presidente Titular



Ing. Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval
Primer Miembro Titular



Ing Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini
Segundo Miembro Titular



ZONA REGISTRAL N° 1 - SEDE PIURA
Oficina Registral de TUMBES



Código de Verificación:
86193108
Solicitud N° 2023 - 5196206
23/08/2023 09:38:32

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11004118 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TUMBES, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de FARIAS VILLALTA, EDER ROGER, identificado con DNI. N° 41486669, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL

LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: A0001, C0003

CARGO: TITULAR GERENTE

FACULTADES:

ASIENTO A00001

CONSTITUCION

(...)

GERENCIA

ES EL ÓRGANO QUE TIENE A SU CAREO LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.
EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL TITULAR.

CORRESPONDE AL GERENTE:

A.- EJERCER LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA, CÚMERCTAL Y JUDICIAL DE LA EMPRESA PUDIENDO REPRESENTARLA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES, MUNICIPALES, MIGRATORIAS, ETC. PARA LOS QUE ADEMÁS DE LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO.

GOZARA DE LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ART. 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO SUSTITUIR SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN JUICIOS, REVOCANDO DICHAS SUSTITUCIONES Y RETOPMANDOLAS CUANTAS VECES SEA CONVENIENTE.

C.- CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS A NOMBRE DE LA EMPRSA, INLCUSO LOS QUE IMPLIQUEN DISPOICION DE LOS BIENES QUE CONSTITUYAN PATRIMONIO DE LA MISMA.

D.- ABRIR, CERRAR, COBRAR RETIRARA EN BANCOS, FINANCIEROS Y INSTITUCIONES CREDITICIAS, GIRARA SOBRE LOS SALDOS DE ACREEDORES Y/O EN SOBREGIRO, GIRARA, ACEPTAR, REACEPTAR ENDOSAR AVALAR, AMORTIZAR LETRAS DE CAMBIO,

VALES, PASARES, CHEQUES, CELEBRAR CONTRATOS DE CAMBIO CON GARANTÍA DE COBRANZA, PRENDARÍA HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRO TIPO.

D.- COMPRAR, VENDER O RETIRAR VALORES, CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS, TRANSPORTES, FLETES, SUMINISTROS.

F.- COMPRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, Y/O ACCIONES Y DERECHOS EN LOS MISMOS.

G.- VENDER, GRAVAR, ARRENDAR, DAR EN GARANTÍA HIPOTECARIA V/O PRENDARÍA LOS BIENES DE LA EMPRESA

(...)

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERALFACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO

CONSERVICIO CIX E.I.R.L.
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES
EDER ROGER FARIAS VILLALTA
TITULAR GERENTE



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de TUMBES



Código de Verificación:
88193108
Solicitud N° 2023 - 6196206
23/08/2023 09:36:32

ASIENTO C00003

NOMBRAMIENTO DE GERENTE

Por **Acta de Decisión del titular** de fecha **22/02/2022**, el titular de la empresa decidió:

- **NOMBRAR** en el cargo de **GERENTE** de la empresa a don **EDER ROGER FARIAS VILLALTA**, identificado con D.N.I. N° 41486689, quien asumirá el cargo de **TITULAR-GERENTE**.

De conformidad con la Escritura Pública N° 824, de fecha 17/03/2023, expedida por el Notario Público de Trujillo, **Guillermo Ludwig Federico Guerra Salas**, en donde corre inserta el Acta de Decisión de fecha 22/02/2022, extraída del folio 14 al 15 del Libro de Actas N° 01, que consta de 100 folios simples, legalizado por la Notaria Pública de Tumbes, Dra. Virginia S. Davis barrido, con fecha 24/01/2005, con Registro N° 95/2005.

El título fue presentado el 22/03/2023 a las 08:15:07 AM horas, bajo el N° 2023-00831652 del Tomo Diario 0095. Derechos cobrados S/ 186.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00017593-01 00020008-01.-TUMBES, 04 de Abril de 2023. Presentación electrónica.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA N° 824, DE FECHA 17/03/2023, EXPEDIDA POR EL NOTARIO PÚBLICO DE TRUJILLO, GUILLERMO LUDWIG FEDERICO GUERRA SALAS, EN DONDE CORRE INSERTA EL ACTA DE DECISIÓN DE FECHA 22/02/2022.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2023-99999-1668679 S/ 30.00
Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por **LAZARO AREVALO, SILVIA EDITH**, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Sullana Y Talara, a las 12:15:45 horas del 23 de Agosto del 2023.

CONSERVICIOS E.I.R.L.
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES
EDER ROGER FARIAS VILLALTA
TITULAR GERENTE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

001991



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de TUMBES



Código de Verificación:
88193108
Solicitud N° 2023 - 5196206
23/08/2023 09:38:32

Abog. Silvia Edith Lazo Arenal
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° I SEDE PIURA

CONSBURG CIX E.I.R.L.
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES

EDER ROGER FARIAS VILLALTA
TITULAR GERENTE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGE/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/page/publicidad-certificada-verificar-certificado-literal-faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO AGUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INOICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

Inicio

Bienvenido SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 58 segundos.

Mi Cuenta

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficios de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras


[Ver Detalle de Subsanción de Oferta](#)

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura	PEC-PROC-1-2023-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"
Número de Contratación	REGIÓN TUMBES-2023-392

Datos del postor

Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20484228451
Consorcio	No
Nombre o razón social	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Solicitud de Subsanción

Acta de Observación	 (159892 KB)
Días para Subsanciar	1
Fecha de Notificación	23/08/2023
Observación	SE SOLICITA SUBSANAR VIGENCIA DE PODER YA QUE LA PRESENTADA TIENE FECHA DE EMISION 12/07/2023
Usuario quien publicó	00241462
Fecha y hora publicación	23/08/2023 17:32:04 PM

Presentación de Subsanción

Fecha Presentación	23/08/2023
Usuario quien subsanó	20484228451
Fecha y Hora Subsanción	23/08/2023 17:59:36 PM

Detalle de archivos de subsanción de oferta

Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(vigencia Eder con sello.pdf KB)	pdf	1132289	

Nro. ítem	Descripción del ítem
1	EJECUCIÓN DE OBRA ¿RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES¿

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

[Regresar](#)



Inicio

Bienvenido **SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Mi Cuenta

[Visualizar Subsanciones de Oferta](#)

Mis Datos

- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura	PEC-PROC-1-2023-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"
Número de Contratación	REGIÓN TUMBES-2023-392

Datos del postor

Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20484228451
Consortio	No
Nombre o razón social	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Solicitud de Subsanción

Acta de Observación	(159892 KB)
Días para Subsanciar	1
Fecha de Notificación	23/08/2023
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	SI
Ítem(s)	

[Registrar](#) [Regresar](#)

Nro.	Fecha de Subsanción	Usuario de registro	Estado de la Subsanción	Ítem(s) Subsancionados	Acciones
1	23/08/2023	20484228451	Publicado		

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficios de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

Inicio

Bienvenido **SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 43 segundos.

Mi Cuenta

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

[Visualizar listado de actividades](#)

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura	PEC-PROC-1-2023-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"
Número de Contratación	REGIÓN TUMBES-2023-392

Postergación

Rectificación

Acciones del Procedim

Acciones Pendien

Actualizar Presupuesto

Recompor

Ver documentos del proced

Ver Ficha

Ir a Bande

Listado

Nro.	Fecha de Inicio	Fecha de fin	Actividad	Estado	Registro	Acciones de la actividad
1	10/08/2023	10/08/2023	Convocatoria	Terminado	Culminado	
2	11/08/2023	21/08/2023	Registrar participante (Electrónica)	Terminado	Culminado	
3	11/08/2023	14/08/2023	Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	Terminado	Culminado	
4	16/08/2023	16/08/2023	Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	Terminado	Culminado	
5	16/08/2023	16/08/2023	Integración de las Bases	Terminado	Culminado	
6	22/08/2023	22/08/2023	Presentación de propuestas (Electrónica)	Terminado	Culminado	
7	23/08/2023	25/08/2023	Admisión de propuesta técnica	En curso	Pendiente	
8	23/08/2023	25/08/2023	Registro de puntaje técnico	En curso	Pendiente	
9	23/08/2023	25/08/2023	Registro de puntaje económico	En curso	Pendiente	
10	25/08/2023	25/08/2023	Registrar otorgamiento de la Buena Pro	No iniciado	Pendiente	
11			Registrar apelación	No iniciado	Pendiente	
12			Resolución del Tribunal o Resolución de la Entidad	No iniciado	Pendiente	
13			Consentir Buena Pro	No iniciado	Pendiente	

Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v92 ó inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 ó superior y contar con una resolución mínima de 1280x600.

[Términos y Condiciones de Uso](#)



ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS PARA LA ADMISION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

En la ciudad de Tumbes, a los 23 días del mes de agosto del 2023, siendo las 08:30 horas, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N°200 - Tumbes, los miembros del Comité de Selección, designado mediante **Memorando N° 2637-20230/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR** de fecha 08 de agosto del 2023, encargados de la conducción del presente **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) Contratación de la Ejecución de Obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**. Cuyo valor referencial es **S/ 5'603,616.19** (Cinco Millones Seiscientos Tres Mil Seiscientos Dieciséis con 19/100 Soles); contando de esta manera con el quórum necesario; a fin de llevar a cabo la apertura electrónica de las ofertas del sistema (SEACE) para la admisión, evaluación y otorgamiento de la buena pro de ser el caso.

El quorum necesario que exige la normativa del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambio:

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION			
Presidente	Lic Adm. Segundo Raúl Ancajima Condolo	Titular	X
		Suplente	
Primer Miembro	Ing. Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval	Titular	X
		Suplente	
Segundo Miembro	Ing Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini	Titular	X
		Suplente	

El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quorum respectivo de acuerdo al Art. 28° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, da por iniciado el presente acto, saludando a los demás integrantes del Comité de Selección y a la vez da un alcance general del procedimiento de selección que nos convoca. toma la palabra y declara abierta la sesión, comunica:

En el día y horario señalado en el SEACE, el postor CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo Gerente Titular Sr. Eder Roger Farias Villalta, registro su propuesta de forma electrónica, procediéndose a la apertura de los archivos DIGITALES descargados del SEACE y de la revisión de la misma a fin de verificar la presentación de la Documentación de Presentación Obligatoria para la Admisibilidad requeridos en las bases se observa lo siguiente:

Que, en el folio 4,5,6,7 presenta documento para acreditar la representación de quien suscribe la oferta – Vigencia de Poder expedida el 12 de julio del 2023.



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
COMITÉ DE SELECCION**

001986

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

De acuerdo a lo establecido en las bases del procedimiento de selección a) "Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión". De acuerdo a lo establecido en el **Artículo 38.- Subsanación de ofertas** del Reglamento de la Ley N° 30556 Decreto Supremo N° 071-2018-PCM se le otorga Un (1) día hábil para que efectúe la subsanación de su vigencia de poder.

Luego de leída y aprobada por unanimidad, suscriben la presente acta los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad, a las 11:00 horas del mismo día.



Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo
Presidente Comité de Selección



Ing Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval
Primer Miembro Titular



Ing Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini
Segundo Miembro Titular



Inicio

Bienvenido **SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 58 segundos.

Mi Cuenta

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

Visualizar Solicitudes de Subsanación de Oferta

Entidad convocante GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura PEC-PROC-1-2023-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria 1
Objeto de contratación Obra
Descripción del objeto EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"
Número de Contratación REGIÓN TUMBES-2023-392

Datos del postor

Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20484228451
Consortio	No
Nombre o razón social	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

[Registrar](#) [Regresar](#)

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	23/08/2023	1	Publicado	(159892 KB)	No	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.





Inicio

Bienvenido **SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Mi Cuenta

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

Administrar Solicitud de Subsanación de Oferta

Entidad convocante GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura PEC-PROC-1-2023-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria 1
Objeto de contratación Obra
Descripción del objeto EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"
Número de Contratación REGIÓN TUMBES-2023-392

Datos del postor

Tipo de Proveedor Proveedor con RUC
RUC / Código 20484228451
Consorcio No
Nombre o razón social CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Examinar...

* **Acta de Observación**

SUBSANACION CHILIMASA.pdf (156 KB)

* **Días para Subsanar**

[Seleccione] v

* **Fecha de Notificación**

23/08/2023

Observación

SE SOLICITA SUBSANAR VIGENCIA DE PODER YA QUE LA PRESENTADA TIENE FECHA DE EMISION 12/07/2023

* **Campo Obligatorio**

Seleccionar	Nro. Ítem	Descripción del Ítem	Cantidad Solicitada
<input type="checkbox"/>	1	EJECUCIÓN DE OBRA ¿RECUPERACIÓN DEL SERVICTO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES¿	1

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Guardar Borrador

Regresar



Inicio

Bienvenido **SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 53 segundos.

Mi Cuenta

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

Visualizar detalle de presentación de expresión de interés / oferta

Entidad convocante GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura PEC-PROC-1-2023-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria 1
Objeto de contratación Obra
Descripción del objeto EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"
Número de Contratación REGIÓN TUMBES-2023-392

Datos del postor

Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20529698918
Consorcio	No
Nombre o razón social	GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Representante Legal

Nombre	JOSE MANUEL	Tipo de documento	DNI
Apellido paterno	LOPEZ	Nro. Documento	43968731
Apellido materno	ZAPATA		

Datos de registro

Fecha de registro	22/08/2023	Estado de registro	Valido
Hora de registro	22:10:53	Estado de la propuesta	Enviado
Usuario de registro	GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Motivo de observación	
Fecha presentación	22/08/2023	Justificación	
Hora presentación	22:17:53		

MYPE/Discapitados

MYPE	Si	Empresa integrada por discapacitados	No
------	----	--------------------------------------	----

Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés

Nro.	Nombre Archivo	Tipo Archivo	Tamaño archivo	Documento
1	archivosGenerales_22082023_101548.zip	zip	103.0 Kb	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Listado ítems

Nro. ítem	Descripción del ítem	Cantidad solicitada	Valor Estimado Total	Cantidad ofertada	Estado	Acciones
1	EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"	1	5603616.19	-	Valido	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Regresar

GRUCONS J & M
CONTRATISTAS GENERALES
S.A.C.

OFERTA

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N°001-2023/GRT-CS-1

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA
OBRA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN
CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES,
PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN
TUMBES"

TUMBES, 22 DE AGOSTO DEL 2023



GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 2052998918


JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

RUC/Código : 20529698918

CONSTANCIA DE PARTICIPACION

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Se encuentra inscrito como participante en el siguiente proceso de selección :

PEC-PROC-1-2023-GRT-CS-1

Entidad: **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central (REGION TUMBES)**

Convocatoria: **1**

Objeto de Contratación: **Obra**

EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

Código del registro de participación: **6598080**

Inscripción : **21/08/2023 11:26:15**

Entrega de Bases :

Generada el: **22/08/2023 09:37 AM - 6598080**

[Regresar](#)

 **GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



RUC N° 20529698918

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA****GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**

Domiciliado en: JIRON PEDRO NOVOA R 578 /CAJAMARCA-SAN MIGUEL-SAN MIGUEL (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 27/08/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 27/08/2016

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 17/09/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 61,335,724.98 (SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO Y 98/100)

FECHA IMPRESIÓN: 22/08/2023**Nota:**

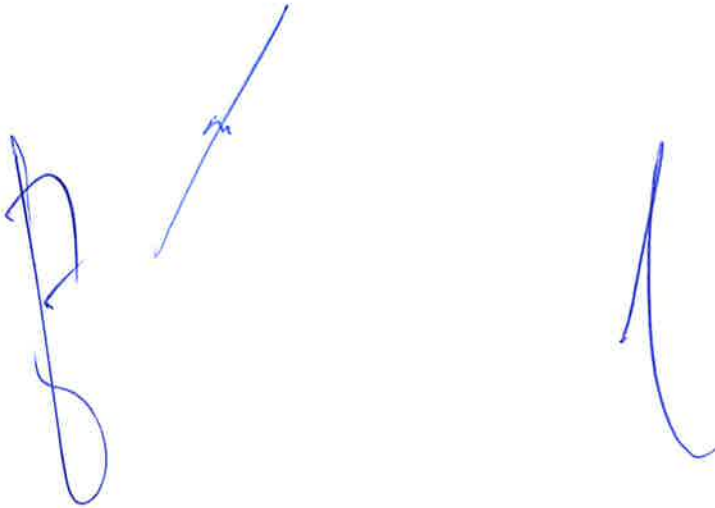
Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

[Retornar](#)[Imprimir](#)

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

**2.2.1 CAPÍTULO II – SECCIÓN ESPECÍFICA
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN
OBLIGATORIA**



 GRUCONS J & C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

**Documento para la admisibilidad de la oferta:
Documento que acredite la representación de quien
suscribe la oferta**



 GRUCONS J & W CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
Oficina Registral de CAJAMARCA



Código de Verificación:
76876489

Solicitud N° 2023 - 4677770
02/08/2023 08:57:59

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS



JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11138613 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CAJAMARCA, consta registrado y vigente el poder a favor de JOSE MANUEL LOPEZ ZAPATA, identificado con DNI. N° 43968731, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR DE TODAS LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA GENERAL Y TIENE LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA, COMERCIAL, ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL DE LA SOCIEDAD Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

FACULTADES GENERALES: 1) DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO Y CON LAS RESOLUCIONES DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS; 2) ELABORAR Y EJECUTAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y POLÍTICAS GENERALES DE LA SOCIEDAD; 3) CONTROLAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS; 4) CONTROLAR LAS OPERACIONES DE CAJA, ASÍ COMO QUE LA CONTABILIDAD DE LA EMPRESA SE ENCUENTRE AL DÍA; 5) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES Y PAGO DE LOS TRIBUTOS; 6) CONTRATAR Y REMOVER AL PERSONAL DE LA EMPRESA, FIJANDO SU REMUNERACIÓN; 7) MANTENER BAJO CUSTODIA LOS BIENES DE LA SOCIEDAD Y CUIDAR DE LOS LIBROS Y DOCUMENTOS; 8) PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL PARA SU APROBACIÓN LA MEMORIA ANUAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD; 9) COBRAR EL DINERO QUE ADEUDEN A LA EMPRESA, SEA EN EFECTIVO, CHEQUE O CUALQUIER OTRO MEDIO DE PAGO O TÍTULO VALOR Y EXIGIR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE LE PERTENEZCAN O CUYA POSESIÓN CORRESPONDA A LA EMPRESA, PUDIENDO OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES Y FINIQUITOS, SEA POR INSTRUMENTO PÚBLICO O PRIVADO; 10) FIRMAR Y AUTORIZAR ORDENES DE COMPRA, PAGOS Y COBRANZAS; 11) SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN, CORRESPONDENCIA Y EN GENERAL TODO TIPO DE COMUNICACIÓN QUE REQUIERA DESPACHAR O RECIBIR LA EMPRESA; 12) EJECUTAR TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS; 13) SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES, CELEBRANDO CUALQUIER CLASE DE CONTRATO VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL; 14) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADUANERAS EN EL PERÚ O EN EL EXTRANJERO, ASÍ COMO PARA TODOS LOS ACTOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA FINALIZACIÓN SATISFATORIA DE LAS GESTIONES Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS EN OPERACIONES DE COMERCIO INTERNACIONAL, SEA DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN O ADMISIÓN TEMPORAL, QUEDANDO PLENAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR LA DECLARACIÓN ÚNICA DE IMPORTACIÓN - DIU, ASÍ COMO TODOS SUS DOCUMENTOS ANEXOS, COMO DECLARACIÓN DE VALOR EN ADUANA, EL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE; LA GUÍA AÉREA; FORMULARIOS PARA EL PAGO DEL

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALLES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA SUNARP GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLATERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadolateral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
Oficina Registral de CAJAMARCA

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



Código de Verificación:
76876489

Solicitud N° 2023 - 4677770
02/08/2023 08:57:59

ADEUDO ADUANERO Y TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR LAS OPERACIONES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN QUE LA SOCIEDAD REALICE;

15) INTERVENIR EN NOMBRE DE LA EMPRESA EN CONCURSOS DE PRECIOS, ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS, LICITACIONES PÚBLICAS, CONCURSOS PÚBLICOS, EXPRESIÓN DE INTERÉS, PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, QUE TIENEN POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES APLICABLE A CADA PROCESO YA SEA DE FORMA INDEPENDIENTE O PARTICIPANDO EN CONSORCIO DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y SUS MODIFICATORIAS, PARA PRESENTARSE COMO PARTICIPANTE Y POSTOR, PRESENTANDO CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES, ELEVACIÓN DE CUESTIONAMIENTOS AL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES, INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DE APELACIÓN, SUSCRIBIENDO LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASISTIR A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES, EN GENERAL A SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y/O CONTRATOS Y ADENDAS QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN. 18) SOLICITAR ELEVACIÓN DE CUESTIONAMIENTOS AL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN. 20) PRESENTAR ACCIONES DE SUPERVISIÓN A PEDIDO DE PARTE, REGISTRAR, SUSCRIBIR Y PRESENTAR OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, BIENES Y SERVICIOS Y 21) PRESENTAR Y SUBSANAR DOCUMENTACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS EN PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL: 1) EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO FORMULAR ACCIONES CIVILES, PENALES Y/O LABORALES, O REALIZAR SEGUIMIENTOS DE LAS INICIADAS, EN LAS DIVERSAS INSTANCIAS QUE SE DESARROLLEN EN LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA Y DE CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN DE LA REPÚBLICA; 2) INTERPONER DEMANDAS, CONTESTAR LAS INSTAURADAS O LAS QUE SE PLANTEEN EN CONTRA DE LA SOCIEDAD, RECONVENIR, FORMULAR EXCEPCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO O DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE, TRANSIGIR Y/O CONCILIAR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, CONVENIR EN UNA PRETENSIÓN JURÍDICA, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, FORMULAR SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS IMPUGNATORIOS SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD, ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, OTORGAR CONTRACAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCERO EN CUALQUIER PROCESO QUE TENGA INTERÉS LA EMPRESA, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRUEBA ANTICIPADA, COBRAR DEPÓSITOS, CONSIGNACIONES, GASTOS, COSTOS Y COSTAS DE UN PROCESO, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE EL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, NOMBRAR O REVOCAR APODERADOS JUDICIALES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN, PRUEBAS Y SENTENCIA, CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN INTERESES DE LA SOCIEDAD; 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LA MAYOR AMPLITUD EN TODOS LOS ACTOS PROCESALES ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES, JUZGADOS Y SALAS DE TRABAJO, SUSCRIBIENDO LOS RECURSOS A QUE HUBIERE LUGAR, CELEBRANDO CONVENIOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS, PRESTAR CONFESIÓN, RECONOCER DOCUMENTOS, CELEBRAR CONCILIACIONES Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO GENERAL DEL TRABAJO; 4) SOMETER A ARBITRAJE SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASI COMO TAMBIEN RENUNCIAR AL

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLATERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadolateral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81°. DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
Oficina Registral de CAJAMARCA

GRUCONS J & M CONTABILISTAS GENERALES S.A.
RUC 20629698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



Código de Verificación:
76876489

Solicitud N° 2023 - 4677770
02/08/2023 08:57:59

ARBITRAJE; DESIGNAR AL ARBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIONES QUE HARÁN LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; 5) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, REGIONALES, TRIBUTARIAS, ENTRE ELLAS: SUNAT, SUNARP, SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LAS DIVERSAS MUNICIPALIDADES, INDECOPI, ESSALUD, ONP, DEFENSORIA DEL PUEBLO, POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, CÁMARAS DE COMERCIO, MINISTERIOS, ETC. CON LA FACULTAD DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES, DESISTIRSE DE ELLAS Y COBRAR DEVOLUCIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 27444 Y SUS REGLAMENTOS.

6) INICIAR Y PROSEGUIR HASTA SU CULMINACIÓN CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA REPUBLICA, AL AMPARO DE LA LEY 26872, MODIFICATORIAS O AMPLIATORIAS, ESTANDO ESPECIALMENTE FACULTADO EL GERENTE PARA: SOLICITAR CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES, CONCILIAR, DISPONIENDO DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN; SER INVITADO A Y ACEPTAR INVITACIONES A PROCEDIMIENTOS CONCILIATORIOS; INTERVENIR EN TODAS LAS AUDIENCIAS Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD.

7) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, TRIBUTARIAS, ENTRE ELLAS: SUNAT, SUNARP, SUNAFIL, SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LAS DIVERSAS MUNICIPALIDADES, OSCE, INDECOPI, CÁMARAS DE COMERCIO, MINISTERIOS, ETC. Y DIVERSAS ENTIDADES PARTICULARES, A.F.P.S, EMPRESAS COMERCIALES, EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS, ETC.

FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS: 1) ABRIR, OPERAR, RENOVAR Y/O CANCELAR CUENTAS BANCARIAS DE CUALQUIER CLASE, SEAN CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTA DE CUSTODIA Y/O DEPOSITO ANTE CUALQUIER BANCO O INSTITUCIÓN CREDITICIA NACIONAL O EXTRANJERA, PUDIENDO GIRAR CHEQUES SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, SOLICITAR AVANCES Y SOBREGIROS, GIRAR CONTRA ELLOS; AFECTAR Y RETIRAR DEPÓSITOS; RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORROS Y DEMÁS OPERACIONES DE MANEJO DE CUENTAS; ASÍ COMO OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE Y SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA EMPRESA; 2) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS: PUDIENDO REALIZAR TRANSFERENCIAS DE FONDOS ELECTRÓNICAS O POR FACSIMIL Y OTROS MEDIOS SIMILARES, SEA ENTRE CUENTAS PROPIAS DE LA SOCIEDAD O A FAVOR DE TERCEROS; 3) COBRAR CHEQUES EMITIDOS A SU NOMBRE O A NOMBRE DE LA EMPRESA Y EN CUALQUIER MONEDA, ANTE ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS NACIONALES O EXTRANJERAS, O ENDOSARLOS PARA ABONO EN LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD O EN FAVOR DE TERCEROS; 4) CELEBRAR MUTUOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CON O SIN GARANTÍA HIPOTECARIA O MOBILIARIA, ANTICRETICA O DE CUALQUIER OTRA MODALIDAD, CEDERLAS Y CANCELARLAS; 5) SOLICITAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE (SOBREGIRO) "ADVANCE ACCOUNTS", "BANKERS ACCEPTANCES", CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, CRÉDITO DOCUMENTARIO DE IMPORTACIÓN, CRÉDITO PARA DESCUENTO DE LETRAS, PAGARES Y CUALQUIER OTRO TÍTULO DE VALOR; EN GENERAL SOLICITAR Y CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO DE CUALQUIER TIPO SEA DIRECTO O INDIRECTO, ASÍ COMO CEDERLOS Y CANCELARLOS; 6) CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING" O "LEASE BACK", FACTORING, UNDERWRITING, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO; 7) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, OBRAR, PROTESTAR, REACEPTAR, COBRAR, RENOVAR, INCLUIR CLÁUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, WARRANTS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR, Y SUSCRIBIR VALES Y PAGARES Y LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SM)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral). FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTICULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALAS, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
Oficina Registral de CAJAMARCA

GRUPOS J. M. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



Código de Verificación:
76876489

Solicitud N° 2023 - 4677770
02/08/2023 08:57:59

DESCONTAR DICHOS DOCUMENTOS; 8) ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CANCELARLAS; 9) CONTRATAR, RENOVAR Y ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS; 10) EMITIR, DEPOSITAR, COBRAR, COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS, VALORES EN GENERAL Y CERTIFICADOS, INCLUSIVE LOS CERTIFICADOS JUDICIALES, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDAS NACIONAL O EXTRANJERA; ASÍ COMO COBRAR BONOS DE DEPOSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA Y BONOS DE INVERSIÓN PUBLICA; 11) COMPRAR Y/O VENDER ACCIONES EN BOLSA O FUERA DE ELLA, FACTURAS, VALES, PAGARÉS Y LETRAS DE CAMBIO INCLUIDAS LAS LETRAS HIPOTECARIAS, SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, PUDIENDO CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS SEAN CIVILES O MERCANTILES. TÍPICOS, ATÍPICOS, Y/O PROVENIENTES DE LOS USOS Y COSTUMBRES MERCANTILES Y/O BANCARIOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; 12) SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA; CON O SIN GARANTÍA REAL A FAVOR DE LA SOCIEDAD, SOCIOS O DE TERCEROS; 13) SOLICITAR Y SUSCRIBIR CARTAS FIANZAS; CARTAS DE CRÉDITO; CARTAS PORTE; CARTAS ORDENES; 14) SOLICITAR AVAL Y AVALAR A FAVOR DE LA EMPRESA, SOCIOS O DE TERCEROS; 15) REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS, ADEMÁS DE LAS ESPECÍFICAMENTE SEÑALADAS Y DE CUALQUIER OTRA MODALIDAD, ANTE LA BANCA COMERCIAL O BANCA ESTATAL O DE FOMENTO, FINANCIERAS, CAJAS RURALES, CAJAS MUNICIPALES, EDPYMES Y ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES; ETC; 16) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE SEGUROS EN SUS DIVERSAS MODALIDADES PARA CUBRIR RIESGOS INHERENTES A LOS BIENES, CRÉDITOS Y PERSONAL DE LA EMPRESA; ASÍ COMO RENOVAR Y ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS.

FACULTADES DE DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN: 1) DISPONER DE LOS VALORES, DERECHOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO REALIZAR RESPECTO DE ELLOS TODO TIPO DE CONTRATOS CON LAS LIMITACIONES QUE SEÑALA EL INCISO "E" DEL ARTICULO 115° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES; 2) ADQUIRIR VALORES, SERVICIOS, DERECHOS, BIENES MUEBLES O INMUEBLES A FAVOR DE LA SOCIEDAD, SEA A TITULO GRATUITO U ONEROSO; 3) CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECARIA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA EMPRESA, SEAN INDUSTRIALES O MERCANTILES A FAVOR DE LA SOCIEDAD, SOCIOS, ADMINISTRADORES O DE TERCEROS, ASÍ COMO EJERCER EL DERECHO DE RETENCIÓN O DE RENUNCIAR A EL Y OTORGAR Y/O SOLICITAR LEVANTAMIENTOS Y CANCELACIONES DE TALES GARANTÍAS MOBILIARIAS O INMOBILIARIAS; CON LA FACULTAD DE SOLICITAR SOBRE ELLAS LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA, COMO WARRANTS O TITULO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.

FACULTADES CONTRACTUALES: 1) NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, SUB-CONTRATAR, RESCINDIR Y RESOLVER TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y 2) CELEBRAR CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES MEDICAS PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD (EPS) Y ONG(S) U OTRAS. 3) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA, PROMESA DE COMPRA VENTA Y/O OPCION, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS, PERMUTA, FOWARD, SWAP. EN GENERAL CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD YA SEA, COMO TRANSFERENTE O ADQUIRENTE 4) CELEBRAR CONTRATOS DE: TRABAJO, DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, LOCACIÓN DE OBRA, DE DEPOSITO CON O SIN GARANTÍA; DE SEGUROS, DE SUMINISTRO, DE DONACIÓN, Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE PERMUTA, DACION EN PAGO, USO, USUFRUCTO, DE MANDATO, DE COMODATO, DE CONSTRUCCIÓN, DE TRANSPORTE, PUBLICIDAD, DE MUTUO, GARANTÍA MOBILIARIA Y/O HIPOTECA EN FORMA ACTIVA O PASIVA, ASÍ COMO DE CANCELACIÓN DE LAS MISMAS, DE CUENTA CORRIENTE, DE DEPOSITO A PLAZOS O A LA VISTA; DE LÍNEAS DE CRÉDITO, DE CESIÓN DE CRÉDITOS, CESIÓN DE DERECHOS Y/ U OBLIGACIONES O POSICIÓN CONTRACTUAL EN FORMA ACTIVA O PASIVA, DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) O

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN).

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERALFACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
Oficina Registral de CAJAMARCA



Código de Verificación:
76876489

Solicitud N° 2023 - 4677770
02/08/2023 08:57:59

LEASE BACK; FACTURACIÓN, UNDERWRITING, FRANQUICIA, DE FIDEICOMISO, DE LICENCIA; DE FIANZA ETC.; 5) CELEBRAR OTROS CONTRATOS NO MENCIONADOS EN LA RELACIÓN QUE ANTECEDE, REGULADO ESPECÍFICAMENTE O NO EN EL CÓDIGO CIVIL, CÓDIGO DE COMERCIO, LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY GENERAL DEL SISTEMA FINANCIERO Y DEL SISTEMA DE SEGUROS, LEY DEL MERCADO DE VALORES, LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y EN OTRAS LEYES ESPECIALES. EN GENERAL SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE REQUIERA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA, EN ESTE MARCO PODRÁ, OTORGAR, VENDER, ENAJENAR O TRANSFERIR EN CUALQUIERA OTRA FORMA PERMITIDA POR LA LEY, VALORES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA EMPRESA, FIJANDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS. ASÍ COMO ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN GENERAL BIENES DE CAPITAL, CONTRATAR OBRAS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS; 6) SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE FORMALICEN LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SEÑALEN EN ESTE DOCUMENTO Y LOS QUE PERMITAN EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE SE CONFIEREN.

FACULTADES ASOCIATIVAS Y SOCIETARIAS: 1) CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIOS Y DEMÁS CONTRATOS ASOCIATIVOS, DETERMINANDO LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO ASOCIATIVO SEGÚN CORRESPONDA; 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA CONSTITUCIÓN DE TODA CLASE DE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO COMO ASOCIACIONES, COMITÉS, ETC. DETERMINANDO LA DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO Y DEMÁS CONDICIONES Y CLÁUSULAS DEL ESTATUTO, INCLUSIVE LA DISOLUCIÓN LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN; REMOVER Y NOMBRAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y/O APODERADOS; 3) CONSTITUIR SOCIEDADES COMERCIALES DE TODO TIPO, DETERMINANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL CAPITAL SOCIAL, ASISTIR, DELIBERAR Y VOTAR EN JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS O PARTICIPACIONISTAS, PUDIENDO ACORDAR TODA CLASE DE MODIFICACIONES DEL ESTATUTO, AUMENTOS O REDUCCIONES DEL CAPITAL, FUSIÓN, ESCISIÓN, TRANSFORMACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD; NOMBRAR GERENTES Y APODERADOS; COBRAR UTILIDADES, DIVIDENDOS DE CUALQUIER CLASE, INTERESES, REEMBOLSOS, PREMIOS, GRATIFICACIONES, DIETAS, ASIGNACIONES, ETC. 4) SUSCRIBIR Y CONFORMAR CONTRATOS DE CONSORCIOS Y SUS ADENDAS EN CASO CORRESPONDA CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN BAJO LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y SUS MODIFICATORIAS. 5) CELEBRAR CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHO A FAVOR DE TERCEROS.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA N° 199 DE FECHA 09.03.13, OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE CAJAMARCA, DRA. EDDY A. LOZANO GUITIERREZ

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 6

Derechos Pagados: 2023-99999-1511930 S/ 30.00

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

GRUPOS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
Oficina Registral de CAJAMARCA



Código de Verificación:
76876489
Solicitud N° 2023 - 4677770
02/08/2023 08:57:59

Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por SOSA PINTO, BRENDA VANESSA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Chiclayo, a las 12:04:02 horas del 02 de Agosto del 2023.

Abog. Brenda Vanessa Sosa Pinto
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLATERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadolateral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**Documento para la admisibilidad de la oferta:
Declaración jurada de datos del postor (Anexo N°1)**

 GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20429698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2023/GRT-CS-1
Presente. –

El que se suscribe, **JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA**, Representante Legal de **GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, identificado con **D.N.I. N° 43968731**, con poder inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cajamarca – Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, en la partida electrónica N°11138613 Asiento A00001, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.		
Domicilio Legal:	JIRÓN PEDRO NOVOA R 578, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA		
RUC:	20529698918	Teléfono(s):	996565748
Correo electrónico:	gruconsjymsac@hotmail.com		

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

Tumbes, 22 de agosto del 2023

**GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**
RUC: 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda







**Documento para la admisibilidad de la oferta:
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo
37 del Reglamento (Anexo N°2)**



 GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20629698910

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2023/GRT-CS-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, Representante Legal de **GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e Información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Tumbes, 22 de agosto del 2023

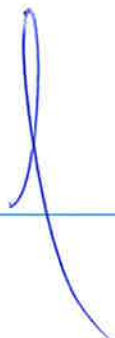
 **GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**
RUC 70529898918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda







**Documento para la admisibilidad de la oferta:
Declaración jurada que acredite el cumplimiento del
requerimiento (Anexo N°3)**



 GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2023/GRT-CS-1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**, de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Tumbes, 22 de agosto del 2023

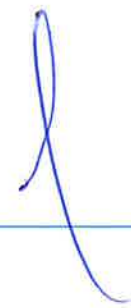
 GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**







**Documento para la admisibilidad de la oferta:
Oferta económica SOLES (Anexo N°4)**

 GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

ANEXO N° 4 OFERTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2023/GRT-CS-1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [EN SOLES]
COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA	S/ 4,952,556.03
- 01 ESTRUCTURAS	S/ 988,413.16
- 02 ARQUITECTURA	S/ 1,814,484.21
- 03 INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 307,778.00
- 04 INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES Y EXTERIORES	S/ 315,513.51
• COSTOS DIRECTOS	S/ 3,426,188.88
• GASTOS GENERALES (12.5000%)	S/ 428,273.61
- GASTOS GENERALES FIJOS (2.48780%)	S/ 85,236.73
- GASTOS GENERALES VARIABLES (10.01220%)	S/ 343,036.88
• UTILIDAD (10.00%)	S/ 342,618.89
SUB TOTAL	S/ 4,197,081.38
• IGV (18.00%)	S/ 755,474.65
TOTAL	S/ 4,952,556.03
COMPONENTE II: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO (INC. IGV)	S/ 651,060.16
- 05 MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/ 551,745.90
• COSTOS DIRECTOS	S/ 551,745.90
• IGV (18.00%)	S/ 99,314.26
TOTAL	S/ 651,060.16
TOTAL OFERTA ECONÓMICA	S/ 5,603,616.19

SON: CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 19/100 SOLES

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica. Precios de la oferta calculados al mes de febrero 2023, concordante con la fecha del valor referencial.

Tumbes, 22 de agosto del 2023

 GRUCONS S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20129678918


JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO OFERTADO - INFRAESTRUCTURA

Presupuesto : COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

Cliente : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Postor : GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Lugar : TUMBES - ZARUMILLA - AGUAS VERDES

Plazo de ejecución: 120 d.c.
Modalidad de ejecución: Llave en mano
Costo al 28/02/2023

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	ESTRUCTURAS				988,413.16
01.01	OBRAS PROVISIONALES				52,053.85
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 2.40x3.60m	UND	1.00	955.28	955.28
01.01.02	CASETA PARA ALMACEN Y GUARDIANIA	M2	50.44	89.70	4,524.47
01.01.03	CERCO PERIMETRICO LIVIANO CON MALLA RACHELL Y POSTE DE CAÑA BAMBU Ø 4" APROX. H=3.00m	ML	30.00	50.91	1,527.30
01.01.04	LIMPIEZA DE VARILLAS EXISTENTES CON PRESENCIA DE OXIDO EN SU SUPERFICIE	KG	3,437.48	2.49	8,559.33
01.01.05	SEGURIDAD EN OBRA				17,493.66
01.01.05.01	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	2,665.80	2,665.80
01.01.05.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00	12,633.80	12,633.80
01.01.05.03	SEÑALIZACION TEMPORAL EN OBRA	GLB	1.00	2,194.06	2,194.06
01.01.06	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				18,993.81
01.01.06.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GLB	1.00	18,993.81	18,993.81
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				40,607.09
01.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	4,300.59	2.17	9,332.28
01.02.02	LIMPIEZA INICIAL DE OBRA	M2	4,300.59	1.03	4,429.61
01.02.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	GLB	1.00	10,752.40	10,752.40
01.02.04	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS EN OBRA	MES	5.00	2,100.00	10,500.00
01.02.05	DEMOLICION Y DESMONTAJE DE EDIFICACION EXISTENTE				5,592.80
01.02.05.01	DEMOLICION DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE CON EQUIPO	M3	36.09	21.80	786.76
01.02.05.02	DEMOLICION DE VEREDAS, PATIOS Y LOSAS	M2	22.40	4.16	93.18
01.02.05.03	DEMOLICION DE CERCO PERIMETRICO	M2	205.23	21.80	4,474.01
01.02.05.04	DESMONTAJE DE PUERTAS EXISTENTES	M2	23.28	10.26	238.85
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				492,107.69
01.03.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	M3	1,943.66	58.51	113,723.55
01.03.02	PERFILADO Y NIVELACION DE TERRNEO MANUAL	M2	4,489.71	9.39	42,158.38
01.03.03	MEJORAMIENTO CON MATERIAL DE PRESTAMO OVER 4" A 6" VACIOS CUBIERTOS CON HORMIGON FINO	M3	24.62	146.07	3,596.24
01.03.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO - HORMIGON	M3	1,055.07	111.51	117,650.86
01.03.05	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO - AFIRMADO	M3	668.53	109.11	72,943.31
01.03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	2,564.27	11.41	29,258.32
01.03.07	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACION A DISTANCIA 60m	M3	2,564.28	43.98	112,777.03
01.04	CONCRETO SIMPLE				11,523.17
01.04.01	SOLADO 1:10 H=4"				5,027.41
01.04.01.01	SOLADO 1:10 H=4"	M2	101.40	49.58	5,027.41
01.04.02	SUB - ZAPATA C:H 1:12 + 30% P.G.				5,971.83
01.04.02.01	SUB - ZAPATA C:H 1:12 + 30% P.G.	M3	24.62	242.56	5,971.83
01.04.03	CIMIENTO CORRIDO				523.93
01.04.03.01	CIMIENTO CORRIDO	M3	2.16	242.56	523.93
01.05	CONCRETO ARMADO				371,761.56
01.05.01	ZAPATAS				41,784.43
01.05.01.01	CONCRETO ARMADO PARA ZAPATAS F'C= 210 KG/CM2	M3	49.24	438.24	21,578.94
01.05.01.02	ACERO PARA ZAPATAS	KG	2,829.90	7.14	20,205.49
01.05.02	VIGA DE CIMENTACION				23,363.52
01.05.02.01	CONCRETO ARMADO PARA VIGAS DE CIMENTACION F'C=210 KG/CM2	M3	8.97	478.50	4,292.15
01.05.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE VIGA DE CIMENTACION	M2	56.91	57.43	3,268.34
01.05.02.03	ACERO PARA VIGAS DE CIMENTACION	KG	2,213.31	7.14	15,803.03
01.05.03	SOBRECIMIENTO				25,870.03
01.05.03.01	CONCRETO ARMADO PARA SOBRECIMIENTO REFORZADO F'C=175 KG/CM2	M3	16.97	456.43	7,745.62

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20521698918
[Firma]
JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

01.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMIENTO	M2	226.27	49.16	11,123.43
01.05.03.03	ACERO PARA SOBRECIMIENTO	KG	980.53	7.14	7,000.98
01.05.04	COLUMNAS Y PLACAS				89,183.48
01.05.04.01	CONCRETO PARA COLUMNAS Y PLACAS F'C=210 KG/CM2	M3	35.42	593.49	21,021.42
01.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNAS Y PLACAS	M2	395.66	71.20	28,170.99
01.05.04.03	ACERO PARA COLUMNAS Y PLACAS	KG	5,600.99	7.14	39,991.07
01.05.05	COLUMNETAS				21,005.71
01.05.05.01	CONCRETO PARA COLUMNETAS F'C=175 KG/CM2	M3	6.73	571.42	3,845.66
01.05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	M2	106.98	67.29	7,198.68
01.05.05.03	ACERO PARA COLUMNETAS	KG	1,395.15	7.14	9,961.37
01.05.06	VIGAS				79,293.87
01.05.06.01	CONCRETO PARA VIGAS F'C= 210KG/CM2	M3	41.24	478.50	19,733.34
01.05.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS	M2	305.35	65.58	20,024.85
01.05.06.03	ACERO PARA VIGAS	KG	5,537.21	7.14	39,535.68
01.05.07	VIGAS DE CIERRE				17,865.41
01.05.07.01	CONCRETO PARA VIGAS DE CIERRE F'C=175 KG/CM2	M3	7.38	456.43	3,368.45
01.05.07.02	ENCOFRADO PARA VIGAS DE CIERRE	M2	119.90	65.58	7,863.04
01.05.07.03	ACERO PARA VIGAS DE CIERRE	KG	929.12	7.14	6,633.92
01.05.08	LOSAS ALIGERADAS				34,115.60
01.05.08.01	LOSA ALIGERADA H=20CM				34,115.60
01.05.08.01.01	CONCRETO PARA LOSA ALIGERADA H=20cm, F'C=240 KG/CM2	M3	14.65	527.77	7,731.83
01.05.08.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA H=20cm	M2	162.79	74.40	12,111.58
01.05.08.01.03	ACERO PARA LOSA ALIGERADA H=20cm	KG	944.19	7.14	6,741.52
01.05.08.01.04	LADRILLO DE TECHO 15x30x30 - LOSA ALIGERADA	UND	1,465.11	5.14	7,530.67
01.05.09	LOSA MACIZA				10,725.76
01.05.09.01	CONCRETO PARA LOSA MACIZA F'C=210 KG/CM2	M3	6.08	479.49	2,915.30
01.05.09.02	ENCOFRADO PARA LOSA MACIZA	M2	30.42	67.49	2,053.05
01.05.09.03	ACERO PARA LOSA MACIZA	KG	806.36	7.14	5,757.41
01.05.10	ESCALERA				28,543.75
01.05.10.01	CONCRETO PARA ESCALERA F'C=210 KG/CM2	M3	15.39	550.36	8,470.04
01.05.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESCALERA	M2	129.71	62.61	8,121.14
01.05.10.03	ACERO PARA ESCALERA	KG	1,674.03	7.14	11,952.57
01.06	VARIOS				20,369.80
01.06.01	FALSO PISO				14,742.33
01.06.01.01	CONCRETO PARA FALSO PISO F'C=175 KG/CM2	M3	24.42	392.25	9,578.75
01.06.01.02	ACERO PARA FALSO PISO	KG	723.19	7.14	5,163.58
01.06.02	CURADO DE ESTRUCTURAS				5,627.47
01.06.02.01	CURADO DE ESTRUCTURAS	M2	1,660.02	3.39	5,627.47
02	ARQUITECTURA				1,814,484.21
02.01	MUROS Y TABIQUES				80,232.97
02.01.01	MURO DE LADRILLO TIPO IV (12.5x9x23) APAREJO DE SOGA	M2	366.28	96.51	35,349.68
02.01.02	MURO DE LADRILLO EN DUCHAS h=0.10m, INC. CORTE DE PISO Y ELIMINACION	M2	0.90	111.56	100.40
02.01.03	MURO CON PLANCHA DE FIBRACEMTO 6mm	M2	17.78	97.23	1,728.75
02.01.04	DIVISIONES DE MELAMINE CON PUERTA, SEGUN DISEÑO INCLUYE ACCESORIOS METALICOS	M2	167.00	133.88	22,357.96
02.01.05	DIVISIONES DE MELAMINE EN URINARIO, INC. ACCESORIOS METALICOS	M2	5.20	133.88	696.18
02.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS				151,079.51
02.02.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CA 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	1,109.24	19.89	22,062.78
02.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CA 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	521.49	19.89	10,372.44
02.02.03	TARRAJEO EN SOBRECIMIENTO PROP. 1:4 e=1.5cm CEMENTO TIPO ICO	M2	19.39	30.85	598.18
02.02.04	TARRAJEO EN COLUMNAS PROP. 1:4 e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	1,157.55	45.38	52,529.62
02.02.05	TARRAJEO EN CIELO RASO PROP. 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	526.33	50.50	26,579.67
02.02.06	TARRAJEO EN VIGAS PROP. 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	555.81	54.35	30,208.27
02.02.07	TARRAJEO DE RAYADO PRIMARIO MEZCLA 1:4	M2	35.43	24.34	862.37
02.02.08	REVESTIMIENTO DE DERRAMES h=0.15m, PROP. 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	ML	431.26	18.24	7,866.18
02.03	PINTURA				331,332.01
02.03.01	PINTURA LATEX SATINADA EN MUROS EXTERIORES	M2	3,474.18	17.96	62,396.27
02.03.02	PINTURA LATEX SATINADA EN MUROS INTERIORES	M2	4,310.62	15.66	67,504.31

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC/2032998918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

02.03.03	PINTURA LATEX SATINADA EN COLUMNAS	M2	2,922.25	17.70	51,723.83
02.03.04	PINTURA LATEX SATINADA EN CIELO RASO	M2	4,657.49	19.43	90,495.03
02.03.05	PINTURA LATEX SATINADA EN VIGAS	M2	2,170.85	18.59	40,356.10
02.03.06	PINTURA LATEX SATINADA EN DERRAMES	ML	1,323.70	9.20	12,178.04
02.03.07	PINTURA ESMALTE SINTETICO a=5cm	ML	695.00	4.29	2,981.55
02.03.08	PINTURA LATEX SATINADA EN SOBRECIMIENTO	ML	19.39	9.20	178.39
02.03.09	PINTURA DE CONTRAZOCALOS EXTERIOR H=0.3m CON ESMALTE DOS MANOS	ML	820.16	4.29	3,518.49
02.04	PISOS Y PAVIMENTOS				695,239.09
02.04.01	CONTRAPISO C:A PROP. 1:4, e=2.5cm	M2	343.24	35.03	12,023.70
02.04.02	PISO PORCELANATO ANTIDESLIZANTE 0.60 x 0.60m	M2	1,790.66	103.46	185,261.68
02.04.03	PISO CERAMICO 0.30 x 0.30 ANTIDESLIZANTE	M2	152.25	72.63	11,057.92
02.04.04	CONTRAPISO PARA IMPERMEABILIZACION DE TECHO	M2	282.36	34.61	9,772.48
02.04.05	ENCHAPE CERAMICO (0.30x0.30)	M2	35.85	78.83	2,826.06
02.04.06	CONCRETO EN VEREDAS F'C=175 KG/CM2, e=10cm, SEMIPULIDO Y BRUÑADO	M2	3,059.38	83.36	255,029.92
02.04.07	CONCRETO EN RAMPAS F'C=175 KG/CM2, e=10cm, SEMIPULIDO INCL. SARDINEL	M2	235.75	85.90	20,250.93
02.04.08	CONCRETO EN LOSA e=0.15m F'C=175KG/CM2 ACABADO FROTACHADO FINO	M2	791.52	91.77	72,637.79
02.04.09	SARDINEL DE VEREDA (0.20x0.40) F'C=175 KG/CM2	ML	1,920.87	62.09	119,266.82
02.04.10	SARDINEL DE CONF. (0.20x0.40) F'C=175 KG/CM2 EN PATIO	ML	114.54	62.09	7,111.79
02.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				30,988.07
02.05.01	ZOCALO DE CERAMICO 0.30x0.30m	M2	38.50	88.13	3,393.01
02.05.02	CONTRA ZOCALO DE PORCELANATO h=0.10m	ML	1,301.04	21.21	27,595.06
02.06	CARPINTERIA DE MADERA				151,255.16
02.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS DE MADERA MACIZA (0.90X2.10M) INC. ACCESORIOS	UND	21.00	1,186.44	24,915.24
02.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS DE MADERA MACIZA (1.10X2.10M) INC. ACCESORIOS	UND	28.00	1,271.81	35,610.68
02.06.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS DE MADERA MACIZA (1.00X2.10M) INC. ACCESORIOS	UND	5.00	1,228.81	6,144.05
02.06.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA (0.75x2.10m) INC. ACCESORIOS	UND	2.00	466.10	932.20
02.06.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA (0.90x2.10m) INC. ACCESORIOS	UND	9.00	593.22	5,338.98
02.06.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA (0.90x1.00m) INC. ACCESORIOS	UND	2.00	296.61	593.22
02.06.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA (0.80x2.10m) INC. ACCESORIOS	UND	1.00	550.85	550.85
02.06.08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS DE MADERA MACIZA (1.10X2.20M) INC. ACCESORIOS	UND	3.00	1,271.81	3,815.43
02.06.09	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS P-8 (0.9X2.00) CON MELAMINE TIPO RH	UND	10.00	780.00	7,800.00
02.06.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA (0.60x1.50m) INC. ACCESORIOS	UND	8.00	211.86	1,694.88
02.06.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIGUETAS DE MADERA 2" x 2"	ML	2,145.10	29.77	63,859.63
02.07	CARPINTERIA METALICA				192,981.43
02.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS METALICAS T-1 (4.00x2.40m)	UND	2.00	2,100.00	4,200.00
02.07.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.08x1.20m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	2.00	349.92	699.84
02.07.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.25x1.20m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	2.00	405.00	810.00
02.07.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.52x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	246.24	246.24
02.07.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.53x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	702.27	702.27
02.07.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.50x0.80m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	243.00	243.00
02.07.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.95x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	1,354.05	1,354.05
02.07.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.18x0.80m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	353.16	353.16

GRUPO J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

02.07.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.98x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	482.76	482.76
02.07.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.74x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	64.00	1,257.66	80,490.24
02.07.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.31x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	6.00	374.22	2,245.32
02.07.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.74x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	38.00	443.88	16,867.44
02.07.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.61x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	19.00	260.82	4,955.58
02.07.14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.64x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	13.00	265.68	3,453.84
02.07.15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (3.03x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	490.86	490.86
02.07.16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (3.41x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	4.00	552.42	2,209.68
02.07.17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.29x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	4.00	370.98	1,483.92
02.07.18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (3.41x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	10.00	1,565.19	15,651.90
02.07.19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.91x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	6.00	309.42	1,856.52
02.07.20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.78x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	10.00	450.36	4,503.60
02.07.21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.56x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	716.04	716.04
02.07.22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.95x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	1,354.05	1,354.05
02.07.23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.30x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	596.70	596.70
02.07.24	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (3.39x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	3.00	1,556.01	4,668.03
02.07.25	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.00x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	3.00	162.00	486.00
02.07.26	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (3.41x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	552.42	552.42
02.07.27	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.98x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	1,367.82	1,367.82
02.07.28	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.66x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	430.92	430.92
02.07.29	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.10x0.90m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	24.00	267.30	6,415.20
02.07.30	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.10x0.78m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	21.00	231.66	4,864.86
02.07.31	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (0.90x0.90m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	12.00	218.70	2,624.40
02.07.32	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (0.90x0.78m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	8.00	189.54	1,516.32
02.07.33	SUM. Y COLOCACION DE TAPA JUNTAS DE ALUMINIO DE 4"	ML	144.54	9.11	1,316.76
02.07.34	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ASTA DE BANDERA	UND	3.00	911.67	2,735.01
02.07.35	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CROMADO PRE FABRICADO Ø 2" PARA DISCAPACITADOS L=0.90m	UND	20.00	211.42	4,228.40
02.07.36	SUMINISTRO Y COLOCACION DE T° F°G° Ø 2" SEGUN DISEÑO	ML	116.16	125.76	14,608.28
02.07.37	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS METALICAS T-2 (1.00x2.20)	UND	1.00	1,200.00	1,200.00
02.08	COBERTURA				98,835.34
02.08.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA LIVIANA DE FIBRA VEGETAL (0.95x2.00m)	M2	1,832.32	53.94	98,835.34
02.09	CERRAJERIA				2,494.52
02.09.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERRADURA DE 02 GOLPES, PESADA FABRICACION NACIONAL	UND	16.00	68.22	1,091.52
02.09.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERROJO ALUMINIZADO DE 2" INCL. MANIJA	UND	50.00	28.06	1,403.00
02.10	OTROS				100,046.11
02.10.01	JUNTA DE DILATAACION e=1"	ML	2,712.02	6.16	16,706.04
02.10.02	SEÑALES INFORMATIVAS DE SEGURIDAD				5,855.15

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC/20529698918

JOSÉ MANUEL LOPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

02.10.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD ADOSADOS A PARED 0.20x0.30m	UND	170.00	13.72	2,332.40
02.10.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALIZACION ADOSADO A PARED 0.30x0.40m	UND	20.00	25.02	500.40
02.10.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTORES	UND	15.00	201.49	3,022.35
02.10.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJO BISELADO (2.50x0.80)	UND	10.00	380.57	3,805.70
02.10.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GARGOLAS DE C° PREFABRICADA	UND	10.00	122.40	1,224.00
02.10.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRAS DE ACERO INOXIDABLE SATINADO	UND	21.00	141.41	2,969.61
02.10.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARCO DE FULBITO INC. MALLA Y TABLERO DE BASQUET	UND	4.00	1,828.05	7,312.20
02.10.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE VOLEY: PARANTES Y NET	UND	2.00	807.14	1,614.28
02.10.08	BRUÑAS e=1cm SEGUN DISEÑO	ML	409.36	8.03	3,287.16
02.10.09	SUMINISTRO Y COLOCACION CUMBRERA DE FIBRA VEGETAL 2.00m x 0.52m	ML	56.50	28.80	1,627.20
02.10.10	SELLADO DE JUNTA CON MICROPOROSO	ML	3,159.36	16.90	53,393.18
02.10.11	CONCRETO DE BASE PARA CONTRAPISO EN AZOTEA DE F'C= 175 KG/CM2	M3	0.50	494.03	247.02
02.10.12	CANALETA MEDIA CAÑA DE CONCRETO DE 6" C:A 1.5 e=1.5cm	ML	15.00	26.64	399.60
02.10.13	TAPAJUNTA EN SEPARACIONES DE AZOTEA E=2" TIPO L	ML	3.73	72.96	272.14
02.10.14	TAPAJUNTA EN SEPARACIONES DE AZOTEA E=2" TIPO U	ML	13.60	90.40	1,229.44
02.10.15	JUNTA FLEXIBLE E=3/8" EN AZOTEA CON POLIUTERANO	ML	21.10	4.90	103.39
03	INSTALACIONES SANITARIAS				307,778.00
03.01	INSTALACIONES DE AGUA FRIA				10,713.92
03.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP Ø 1/2"	PTO	13.00	46.45	603.85
03.01.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA Ø 1/2" PVC SAP	ML	22.00	4.68	102.96
03.01.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA Ø 3/4" PVC SAP	ML	365.53	5.59	2,043.31
03.01.04	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA Ø 1" PVC-SAP	ML	220.73	8.84	1,951.25
03.01.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO 90° PVC SAP Ø 1/2"	UND	44.00	6.71	295.24
03.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC SAP Ø 3/4"	UND	15.00	7.07	106.05
03.01.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO 90° PVC SAP Ø 1"	UND	15.00	10.45	156.75
03.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° PVC SAP Ø 3/4"	UND	1.00	9.14	9.14
03.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° PVC SAP Ø 1"	UND	3.00	9.64	28.92
03.01.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE PVC SAP Ø 1"	UND	1.00	9.64	9.64
03.01.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP Ø 3/4" A 1/2"	UND	1.00	7.64	7.64
03.01.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP Ø 1" A 1/2"	UND	16.00	9.42	150.72
03.01.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP Ø 1" A 3/4"	UND	2.00	11.59	23.18
03.01.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE PVC SAP Ø 1/2"	UND	26.00	8.78	228.28
03.01.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE PVC SAP Ø 1"	UND	14.00	10.82	151.48
03.01.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE Ø 3/4"	UND	1.00	84.82	84.82
03.01.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE Ø 1/2" CON DOBLE UNIVERSAL 1/2", INC. ACCESORIOS	UND	1.00	51.59	51.59
03.01.18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS PARA LA OPERATIVIDAD DE CISTERNA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA				4,709.10
03.01.18.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIÓN UNIVERSAL DE PVC DE 1"	UND	3.00	16.48	49.44
03.01.18.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIÓN UNIVERSAL DE PVC Ø 1 1/4"	UND	4.00	18.34	73.36
03.01.18.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIÓN UNIVERSAL DE PVC Ø 3"	UND	3.00	13.85	41.55
03.01.18.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA CHECK DE BRONCE Ø 1 1/4"	UND	1.00	94.40	94.40
03.01.18.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA PVC SAP Ø 1"	UND	1.00	115.99	115.99
03.01.18.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA PVC SAP Ø 1 1/4"	UND	1.00	136.48	136.48
03.01.18.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA PVC SAP Ø 3"	UND	1.00	146.64	146.64
03.01.18.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPALME DE PVC Ø 1 1/4"	UND	1.00	18.34	18.34
03.01.18.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE F° GALVANIZADO DE 1 1/4"	UND	8.00	11.28	90.24
03.01.18.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEE PVC SAP Ø 1 1/4"	UND	2.00	11.49	22.98
03.01.18.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEE PVC SAP Ø 3"	UND	2.00	22.76	45.52
03.01.18.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA Ø 1"	UND	3.00	10.84	32.52
03.01.18.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA DE 1 1/4"	UND	4.00	9.90	39.60
03.01.18.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE 2.10 x 1.00m	UND	1.00	1,470.06	1,470.06
03.01.18.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA PARA CISTERNA Y TANQUE	UND	2.00	114.04	228.08
03.01.18.16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESCALERA CON TUBO Ø 1 1/2" Y PELDAÑOS DE TUBO Ø 1"	ML	10.00	210.39	2,103.90

03.02	INSTALACIONES DE DESAGUE				8,969.92
03.02.01	SALIDAS PARA VENTILACION DE Ø 2"	PTO	12.00	46.00	552.00
03.02.02	SALIDAS PARA TUBO DE PVC Ø 2"	PTO	24.00	46.00	1,104.00
03.02.03	SALIDAS PARA TUBO DE PVC Ø 4"	PTO	2.00	53.40	106.80
03.02.04	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO DE RED DE AGUA	ML	538.00	2.19	1,178.22
03.02.05	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO DE RED DE ALCANTARILLADO	ML	24.60	2.19	53.87
03.02.06	RED DE DISTRIBUCION PVC SAP PARA DESAGUE DE Ø 4"	ML	24.60	9.31	229.03
03.02.07	RED DE DISTRIBUCION PVC SAP PARA DESAGUE DE Ø 2"	ML	26.20	5.96	156.15
03.02.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAMA DE ARENA FINA PARA TUBERIA DE AGUA Y DESAGUE, e=0.10m	M3	18.35	88.46	1,623.24
03.02.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAPA DE ARENA FINA SOBRE TUBO PARA TUBERIA DE AGUA Y DESAGUE, e=0.15m	M3	27.52	88.46	2,434.42
03.02.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 45° PVC SAP Ø 2"	UND	29.00	8.75	253.75
03.02.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° PVC SAP Ø 4"	UND	2.00	14.97	29.94
03.02.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC SAP Ø 4" x 4"	UND	3.00	14.12	42.36
03.02.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC SAP Ø 2" x 2"	UND	9.00	9.80	88.20
03.02.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC SAP Ø 4" A 2"	UND	1.00	14.54	14.54
03.02.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC SAP Ø 2"	UND	10.00	13.11	131.10
03.02.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC SAP Ø DE 4"	UND	1.00	11.72	11.72
03.02.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC SAP Ø DE 2"	UND	22.00	9.18	201.96
03.02.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS DE REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE Ø 4"	UND	3.00	17.65	52.95
03.02.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMIDERO CROMADO REJILLA DE BRONCE DE Ø 2"	UND	2.00	18.14	36.28
03.02.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOMBRERO VENTILACION PVC DE Ø 2"	UND	13.00	13.77	179.01
03.02.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAMPA PARA SUMIDERO PVC DE Ø 2"	UND	5.00	16.11	80.55
03.02.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO SANITARIO DE 4" CON SALIDA DE 2"	UND	2.00	11.93	23.86
03.02.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO 12" x 24" INCLUYE MARCO Y TAPA CON REGISTRO ROSCADO	UND	1.00	155.17	155.17
03.02.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUZONETAS DE CONCRETO Ø 0.80m, INCLUYE MARCO Y TAPA	UND	1.00	230.80	230.80
03.03	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				29,412.72
03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO MODELO ONE PIECE TANQUE BAJO DE LOSA COLOR BLANCO INCLUYE ACCESORIOS	UND	7.00	355.64	2,489.48
03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE OVALIN LOSA BLANCA CON ACCESORIOS	UND	57.00	203.22	11,583.54
03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIO DE LOSA BLANCA CON ACCESORIOS C/LLAVE TEMPORIZADA	UND	4.00	354.36	1,417.44
03.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE UNA POZA INCLUYE ACCESORIOS	UND	1.00	253.76	253.76
03.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR PLASTICO PARA PAPEL HIGIENICO	UND	22.00	155.52	3,421.44
03.03.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE CROMADA DE 1/2" P/LAVATORIOS INCLUYE ACCESORIOS	UND	59.00	69.57	4,104.63
03.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE	UND	62.00	75.01	4,650.62
03.03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE TIPO CUELLO GANSO CROMADA P/LAVADERO 1/2"	UND	1.00	70.11	70.11
03.03.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA METALICA 1/2" INCLUYE ACCESORIOS	UND	10.00	142.17	1,421.70
03.04	OTROS				8,353.81
03.04.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION P/TUBERIA DE AGUA POTABLE	ML	979.00	2.87	2,809.73
03.04.02	PRUEBA HIDRAULICA DE REDES DE ALCANTARILLADO	ML	752.25	7.37	5,544.08
03.05	DRENAJE PLUVIAL				245,802.71
03.05.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO DE CUNETAS	M2	402.96	2.21	890.54
03.05.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CUNETAS	M3	238.19	58.51	13,936.50
03.05.03	MEJORAMIENTO CON MATERIAL DE PRESTAMO (Hormigon) e=0.15 m	M2	402.96	11.91	4,799.25
03.05.04	CUNETAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	1,373.72	27.10	37,227.81
03.05.05	CONCRETO F'C =175 KG/CM2-PARA CUNETAS INC. ACABADO SEMIPULIDO	M3	111.46	421.40	46,969.24
03.05.06	CURADO DE ESTRUCTURAS	M2	1,373.72	3.39	4,656.91
03.05.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA METALICA CON ANGULO DE 1 1/2" x 1 1/2" x 3/16" Y PLATINA 1" x 1" x 1/8" SEGUN DISEÑO	ML	895.47	98.97	88,624.67
03.05.08	SALIDA DE TUBERIA DE PVC Ø 6" PARA SALIDA DE AGUA PLUVIAL	ML	5.00	28.74	143.70

03.05.09	MONTANTE DE TECHOS				45,928.01
03.05.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA PLUVIAL PLANCHA F° GALVANIZADA D e=1/27" INCLUYE ACCESORIOS	ML	683.60	61.27	41,884.17
03.05.09.02	RED DE COLECTORA PVC SAP Ø 3" PARA MONTANTE DE DRENAJE PLUVIAL INC. ABRAZADERA	UND	96.00	28.20	2,707.20
03.05.09.03	RED DE COLECTORA PVC SAP Ø 4" PARA MONTANTE DE DRENAJE PLUVIAL INC. ABRAZADERA	UND	32.00	41.77	1,336.64
03.05.10	ACCESORIOS EN MONTANTES				2,626.08
03.05.10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° Ø 3"	UND	96.00	12.43	1,193.28
03.05.10.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° Ø 4"	UND	8.00	14.97	119.76
03.05.10.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° Ø 3"	UND	96.00	12.43	1,193.28
03.05.10.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° Ø 4"	UND	8.00	14.97	119.76
03.06	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO				4,524.92
03.06.01	OBRAS VARIAS				4,524.92
03.06.01.01	TARRAJEO EXTERIOR DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	M2	102.54	30.13	3,089.53
03.06.01.02	TARRAJEO INTERIOR DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	M2	47.64	30.13	1,435.39
04	INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES Y EXTERIORES				315,513.51
04.01	TABLEROS ELECTRICOS				26,955.53
04.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO GENERAL (TG), METALICO DE 18 POLOS TRIFASICO	CJT	1.00	2,087.86	2,087.86
04.01.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUBTABLERO GENERAL 01 (STG-1), METALICO DE 21 POLOS TRIFASICO, INCL. INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS - PRIMARIA	CJT	1.00	2,270.73	2,270.73
04.01.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUBTABLERO GENERAL 02 (STG-2), METALICO DE 22 POLOS TRIFASICO, INCL. INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS - SECUNDARIA	CJT	1.00	1,918.23	1,918.23
04.01.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION - TD1	CJT	1.00	979.57	979.57
04.01.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION - TD2	CJT	1.00	979.57	979.57
04.01.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-1	CJT	1.00	1,040.07	1,040.07
04.01.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-2	CJT	1.00	1,040.07	1,040.07
04.01.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-3	CJT	1.00	1,040.07	1,040.07
04.01.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-4	CJT	1.00	1,011.07	1,011.07
04.01.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-5	CJT	1.00	948.07	948.07
04.01.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-6	CJT	1.00	1,244.07	1,244.07
04.01.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-7	CJT	1.00	1,074.07	1,074.07
04.01.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-8	CJT	1.00	1,074.07	1,074.07
04.01.14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-9	CJT	1.00	1,074.07	1,074.07
04.01.15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD2-1	CJT	1.00	1,040.07	1,040.07
04.01.16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD2-2	CJT	1.00	977.07	977.07
04.01.17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD2-3	CJT	1.00	977.07	977.07
04.01.18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD2-4	CJT	1.00	977.07	977.07
04.01.19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD2-5	CJT	1.00	977.07	977.07
04.01.20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD2-6	CJT	1.00	977.07	977.07
04.01.21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TEB	CJT	1.00	976.57	976.57
04.01.22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TLD	CJT	1.00	1,245.48	1,245.48
04.01.23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD-3	CJT	1.00	808.07	808.07
04.01.24	SUMINISTRO DE CINTA VULCANIZANTE	UND	8.00	27.30	218.40
04.02	INSTALACION DE CONDUCTORES ALIMENTADORES				52,719.43
04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (3-1x35+1x35(N))mm2 DEL MEDIDOR TRIFASICO AL TABLERO GENERAL (TG)	ML	69.00	93.33	6,439.77
04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (3x25+25(N))mm2 DEL (TABLERO GENERAL (TG) AL SUB TABLERO GENERAL 01 (STG-1) - PRIMARIA	ML	43.50	69.30	3,014.55
04.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (3x25+25(N))mm2 DEL (TABLERO GENERAL (TG) AL SUB TABLERO GENERAL 01 (STG-2) - SECUNDARIA	ML	72.30	69.30	5,010.39
04.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (3-1x25+1x25(N))mm2 DEL TABLERO GENERAL AL TABLERO DE DISTRIBUCION 1 Y 2 (TD-1 Y TD-2)	ML	24.50	69.30	1,697.85
04.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (3x16+16(N))mm2 DEL SUB TABLERO GENERAL 01 (STG-1) A TABLEROS DE DISTRIBUCION TD - PRIMARIA	ML	383.00	56.90	21,792.70

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC. 20529998918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

04.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (3x16+16(N))mm2 DEL SUB TABLERO GENERAL 02 (STG-2) AL TABLERO DE DISTRIBUCION TD - SECUNDARIA	ML	199.80	56.90	11,368.62
04.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (3x16+16mm2) DEL SUB TABLERO A TLD	ML	41.00	56.90	2,332.90
04.02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE N2XOH 2x6mm2	ML	53.00	20.05	1,062.65
04.03	INSTALACION DE INTERIORES				135,150.00
04.03.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA UN PUNTO	PTO	13.00	82.45	1,071.85
04.03.02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTOS	PTO	10.00	144.59	1,445.90
04.03.03	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA CUATRO PUNTOS	PTO	12.00	249.34	2,992.08
04.03.04	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA SEIS PUNTOS	PTO	8.00	307.34	2,458.72
04.03.05	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTOS DE CONMUTACION: ESCALERA	PTO	6.00	344.34	2,066.04
04.03.06	SALIDA Y SUMINISTRO TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	PTO	75.00	92.83	6,962.25
04.03.07	SUM. E INST. DE EQUIPO PANEL LED 40W, ADOSADA AL TECHO	UND	169.00	229.00	38,701.00
04.03.08	SUM. E INST. DE EQUIPO CIRCULAR LED DE 18W	UND	163.00	75.01	12,226.63
04.03.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA.	UND	12.00	108.38	1,300.56
04.03.10	VENTILADORES DE PARED				65,924.97
04.03.10.01	SALIDA PARA VENTILADORES	PTO	267.00	77.24	20,623.08
04.03.10.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADORES	UND	267.00	169.67	45,301.89
04.04	SISTEMA DE COMUNICACIONES				18,018.49
04.04.01	ACOMETIDA DE INTERNET DE 60Mbps	UND	1.00	760.13	760.13
04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESS POINT TIPO N LARGO ALCANCE 150MB CHIPSET ATHEROS	UND	1.00	450.04	450.04
04.04.03	ACONDICIONAMIENTO PUNTOS INTERNET PC'S (AULAS PRIMARIAS SECUNDARIA Y ADMINISTRATIVAS)	GLB	1.00	16,808.32	16,808.32
04.05	INSTALACIONES EXTERIORES				28,813.11
04.05.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE POZO A TIERRA	UND	5.00	1,251.15	6,255.75
04.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO (BUZON DE 0.50x0.50x0.50)	UND	14.00	218.39	3,057.46
04.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES TIPO LED DE 200W C/EQUIPO INCORPORADO, EN COBERTURA	UND	16.00	1,031.32	16,501.12
04.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 2HP	GLB	1.00	2,998.78	2,998.78
04.06	SISTEMA DE ILUMINACION INTERNA				27,366.46
04.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE FIERRO C/CONO CONCRETO	CJT	22.00	398.94	8,776.68
04.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO TIPO FAROLA CONICA C/LUMINARIA LED 30W YCONEXIONADO	UND	22.00	844.99	18,589.78
04.07	ACOMETIDA ELECTRICA				1,786.75
04.07.01	CABLE AUTOPORTANTE DE ALUMINIO 3x35+25mm2	ML	21.00	15.75	330.75
04.07.02	CABLE TRETROPOLAR VULCANIZADO 3x16mm2 + 16mm2	ML	32.00	39.25	1,256.00
04.07.03	FERRETERIA DE SOPORTE	GLB	1.00	200.00	200.00
04.08	SUMINISTRO DE ALTAVOZ Y TIMBRE				2,774.30
04.08.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TIMBRE COMPUESTO POR UN RECEPTOR Y UN PULSADOR C/ACCESORIOS	UND	2.00	603.10	1,206.20
04.08.02	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ALTAVOZ COMPUESTO DE UN AMPLIFICADOR 500W Y MICRO, C/ACCES	UND	1.00	1,568.10	1,568.10
04.09	CONEXIONES, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO				1,500.00
04.09.01	PRUEBAS Y PUESTAS EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES	GLB	1.00	1,500.00	1,500.00
04.10	INTERVENCION EN AREA CON AVANCE DE EJECUCION EXISTENTE				1,856.65
04.10.01	SALIDA PARA UN PUNTO A TERMINAR	PTO	10.00	25.67	256.70
04.10.02	SALIDA PARA DOS PUNTOS A TERMINAR	PTO	16.00	28.37	453.92
04.10.03	SALIDA PARA CUATRO PUNTOS A TERMINAR	PTO	31.00	31.29	969.99
04.10.04	SALIDA PARA SEIS PUNTOS A TERMINAR	PTO	4.00	44.01	176.04
04.11	SALDO SALIDA TOMACORRIENTE				8,167.26
04.11.01	SUMINISTRO TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA A TERMINAR	PTO	186.00	43.91	8,167.26
04.12	SALDO DE INSTALACIONES EXTERIORES (MANTENIMIENTO)				3,671.57
04.12.01	MATENIMIENTO DE POZO A TIERRA	UND	7.00	337.07	2,359.49
04.12.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO (SUB TABLERO, BORDE TAPA, MAIJA)	UND	12.00	109.34	1,312.08
04.13	ACABADOS ELECTRICOS AREA DE COMPUTO PRIMARIA Y SECUNDARIA				1,700.00
04.13.01	PROTECCION DE SALIDA DE TOMACORRIENTE	GLB	1.00	1,250.00	1,250.00
04.13.02	PROTECCION DE SALIDA DE TOMADATA	GLB	1.00	450.00	450.00

04.14	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA EN AREA EXISTENTE	GLB	1.00	1,989.96	1,989.96
04.15	PLANOS DE REPLANTEO RED ELECTRICA Y UNIFILAR	CJT	1.00	3,044.00	3,044.00
	COSTO DIRECTO				S/ 3,426,188.88
	GASTOS GENERALES		12.50000%		S/ 428,273.61
	-GASTOS GENERALES FIJOS		2.48780%		S/ 85,236.73
	-GASTOS GENERALES VARIABLES		10.01220%		S/ 343,036.88
	UTILIDAD		10.00000%		S/ 342,618.89
					=====
	SUB TOTAL				S/ 4,197,081.38
	IGV		18.00000%		S/ 755,474.65
					=====
	TOTAL INFRAESTRUCTURA (COMPONENTE I)				S/ 4,952,556.03


CRUCON J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
 RUC 20520698918

JOSÉ MANUEL LOPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO OFERTADO - MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

Presupuesto: COMPONENTE II: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

Cliente : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Postor : GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Lugar : TUMBES - ZARUMILLA - AGUAS VERDES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Costo al Precio S/	28/02/2023 Parcial S/
05	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				551,745.90
05.01	MOBILIARIO				316,572.37
05.01.01	AULAS PRIMARIA				128,365.56
05.01.01.01	MESAS UNIPERSONALES 1°, 2° GRADO M-A3	UND	180.00	127.12	22,881.60
05.01.01.02	MESAS UNIPERSONALES 3°, 4° GRADO M-A4	UND	180.00	127.12	22,881.60
05.01.01.03	MESAS UNIPERSONALES 5°, 6° GRADO M-A5	UND	180.00	127.12	22,881.60
05.01.01.04	SILLAS INDIVIDUALES PARA 1° y 2° GRADO S-A3	UND	180.00	63.56	11,440.80
05.01.01.05	SILLAS INDIVIDUALES PARA 3° y 4° GRADO S-A4	UND	180.00	63.56	11,440.80
05.01.01.06	SILLAS INDIVIDUALES PARA 5° y 6° GRADO S-A5	UND	180.00	63.56	11,440.80
05.01.01.07	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	18.00	266.95	4,805.10
05.01.01.08	SILLA APILABLE	UND	18.00	63.56	1,144.08
05.01.01.09	ARMARIO DE DOS CUERPOS	UND	18.00	457.63	8,237.34
05.01.01.10	PIZARRA ACRÍLICA DE 1.40x3.00 m	UND	18.00	622.88	11,211.84
05.01.02	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIO				7,334.85
05.01.02.01	ESTANTE PARA LIBROS	UND	10.00	355.94	3,559.40
05.01.02.02	MESA PLEGABLE	UND	5.00	266.95	1,334.75
05.01.02.03	SILLA APILABLE	UND	30.00	63.56	1,906.80
05.01.02.04	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.02.05	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.03	DEPOSITO DEL CRE NIVEL PRIMARIO				1,144.05
05.01.03.01	ESTANTE DE METALICO 5 DIVISIONE	UND	5.00	228.81	1,144.05
05.01.04	RECEPCION CRE NIVEL PRIMARIO				991.53
05.01.04.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.04.02	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	457.63	457.63
05.01.04.03	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.05	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA NIVEL PRIMARIO				10,029.76
05.01.05.01	MESA PARA LAPTOP	UND	30.00	222.46	6,673.80
05.01.05.02	SILLA APILABLE	UND	30.00	63.56	1,906.80
05.01.05.03	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.05.04	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	2.00	457.63	915.26
05.01.05.05	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.06	MODULO DE CONECTIVIDAD NIVEL PRIMARIO				991.53
05.01.06.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.06.02	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	457.63	457.63
05.01.06.03	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.07	SUM SECCIONAL				4,890.71
05.01.07.01	MESA PLEGABLE	UND	5.00	266.95	1,334.75
05.01.07.02	SILLA APILABLE	UND	30.00	63.56	1,906.80
05.01.07.03	ARMARIO DE DOS CUERPOS	UND	2.00	457.63	915.26
05.01.07.04	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.07.05	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.08	SALA DE USOS MULTIPLES NIVEL PRIMARIO				3,241.55
05.01.08.01	MESA PLEGABLE	UND	5.00	266.95	1,334.75
05.01.08.02	SILLA APILABLE	UND	30.00	63.56	1,906.80
05.01.09	COCINA SUM NIVEL PRIMARIO				915.26
05.01.09.01	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	2.00	457.63	915.26
05.01.10	ALMACEN SUM NIVEL PRIMARIO				1,144.05
05.01.10.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	UND	5.00	228.81	1,144.05
05.01.11	AULAS NIVEL SECUNDARIO				106,971.30
05.01.11.01	MESAS UNIPERSONALES 1° Y 2° AÑO M-A6	UND	210.00	127.12	26,695.20

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

05.01.11.02	MESAS UNIPERSONALES 3° Y 4° AÑO M-A7	UND	180.00	127.12	22,881.60
05.01.11.03	MESAS UNIPERSONALES 5° AÑO M-A8	UND	60.00	127.12	7,627.20
05.01.11.04	SILLAS INDIVIDUALES 1° Y 2° AÑO S-A6	UND	210.00	63.56	13,347.60
05.01.11.05	SILLAS INDIVIDUALES 3° Y 4° AÑO S-A7	UND	180.00	63.56	11,440.80
05.01.11.06	SILLAS INDIVIDUALES 5° AÑO S-A8	UND	60.00	63.56	3,813.60
05.01.11.07	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	15.00	266.95	4,004.25
05.01.11.08	SILLA APILABLE	UND	15.00	63.56	953.40
05.01.11.09	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	15.00	457.63	6,864.45
05.01.11.10	PIZARRA ACRÍLICA DE 1.40X3.00 M	UND	15.00	622.88	9,343.20
05.01.12	LABORATORIO DE CIENCIAS DE NIVEL SECUNDARIO				3,381.26
05.01.12.01	BANCO DE MADERA	UND	31.00	88.98	2,758.38
05.01.12.02	PIZARRA ACRÍLICA DE 1.40x3.00 m	UND	1.00	622.88	622.88
05.01.13	ALMACEN LAB. CIENCIAS NIVEL SECUNDARIO				1,144.05
05.01.13.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	UND	5.00	228.81	1,144.05
05.01.14	CUBICULO DOCENTE LAB. CIENCIAS NIVEL SECUNDARIO				533.90
05.01.14.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.14.02	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.15	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS NIVEL SECUNDARIO				8,764.95
05.01.15.01	ESTANTE PARA LIBROS	UND	10.00	355.94	3,559.40
05.01.15.02	MESA PLEGABLE	UND	5.00	266.95	1,334.75
05.01.15.03	SILLA APILABLE	UND	35.00	63.56	2,224.60
05.01.15.04	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.15.05	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.15.06	MESA PARA LAPTOP	UND	5.00	222.46	1,112.30
05.01.16	ALMACEN DEL CRE NIVEL SECUNDARIO				1,144.05
05.01.16.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	UND	5.00	228.81	1,144.05
05.01.17	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA NIVEL SECUNDARIO				9,038.23
05.01.17.01	MESA PARA LAPTOP	UND	30.00	222.46	6,673.80
05.01.17.02	SILLA APILABLE	UND	30.00	63.56	1,906.80
05.01.17.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	457.63	457.63
05.01.18	MODULO DE CONECTIVIDAD NIVEL SECUNDARIO				533.90
05.01.18.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.18.02	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.19	SALA DE USOS MULTIPLES NIVEL SECUNDARIO				3,305.11
05.01.19.01	MESA PLEGABLE	UND	5.00	266.95	1,334.75
05.01.19.02	SILLA APILABLE	UND	31.00	63.56	1,970.36
05.01.20	OFICIO SUM NIVEL SECUNDARIO				457.63
05.01.20.01	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	457.63	457.63
05.01.21	ALMACEN SUN NIVEL SECUNDARIO				1,144.05
05.01.21.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	UND	5.00	228.81	1,144.05
05.01.22	DIRECCION				533.90
05.01.22.01	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.22.02	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.23	SALA DE ESPERA - SECRETARIA DIRECCION				1,309.33
05.01.23.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.23.02	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	457.63	457.63
05.01.23.03	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.23.04	SILLA APILABLE	UND	5.00	63.56	317.80
05.01.24	SUB-DIRECCION N°01, 02, 03				2,440.69
05.01.24.01	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	457.63	457.63
05.01.24.02	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	3.00	266.95	800.85
05.01.24.03	SILLA GIRATORIA	UND	3.00	266.95	800.85
05.01.24.04	SILLA APILABLE	UND	6.00	63.56	381.36
05.01.25	SALA DE ESPERA - SECRETARIA SUB DIRECCIONES				1,309.33
05.01.25.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.25.02	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	457.63	457.63
05.01.25.03	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.25.04	SILLA APILABLE	UND	5.00	63.56	317.80
05.01.26	ARCHIVO				1,144.05

05.01.26.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	UND	5.00	228.81	1,144.05
05.01.27	ECONOMATO				1,144.05
05.01.27.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	UND	5.00	228.81	1,144.05
05.01.28	SALA DE REUNIONES				4,042.38
05.01.28.01	MESA DE REUNIONES TIPO U, L=3.00m x A=1.50m x H=0.75m	UND	1.00	1,016.95	1,016.95
05.01.28.02	SILLA GIRATORIA	UND	9.00	266.95	2,402.55
05.01.28.03	PIZARRA ACRÍLICA DE ACERO VITRIFICADO BLANCA 1,40X3,00 MT	UND	1.00	622.88	622.88
05.01.29	SALA DE DOCENTES				2,211.87
05.01.29.01	MESA DE REUNIONES TIPO U, L=3.00m x A=1.50m x H=0.75m	UND	1.00	1,016.95	1,016.95
05.01.29.02	SILLA APILABLE	UND	9.00	63.56	572.04
05.01.29.03	PIZARRA ACRÍLICA DE ACERO VITRIFICADO BLANCA 1,40X3,00 MT	UND	1.00	622.88	622.88
05.01.30	PSICOLOGÍA				1,118.65
05.01.30.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.30.02	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.30.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	457.63	457.63
05.01.30.04	SILLA APILABLE	UND	2.00	63.56	127.12
05.01.31	TUTORIA				1,118.65
05.01.31.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.31.02	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.31.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	457.63	457.63
05.01.31.04	SILLA APILABLE	UND	2.00	63.56	127.12
05.01.32	TOPICO				1,118.65
05.01.32.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.32.02	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.32.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	457.63	457.63
05.01.32.04	SILLA APILABLE	UND	2.00	63.56	127.12
05.01.33	PORTERIA				991.53
05.01.33.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.33.02	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.33.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	457.63	457.63
05.01.34	ALMACEN GENERAL				1,144.05
05.01.34.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	UND	5.00	228.81	1,144.05
05.01.35	ALMACEN DE BANDA + CUBICULO				1,677.96
05.01.35.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.35.02	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.35.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	457.63	457.63
05.01.35.04	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	UND	3.00	228.81	686.43
05.02	EQUIPAMIENTO				235,173.53
05.02.01	CUBICULO DOCENTE CRE NIVEL PRIMARIO				12,245.97
05.02.01.01	COMPUTADORA PC	UND	1.00	3,050.21	3,050.21
05.02.01.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	666.74	666.74
05.02.01.03	LAPTOP CORE I5 11° GENERACION	UND	1.00	2,338.35	2,338.35
05.02.01.04	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACKS	UND	1.00	1,053.81	1,053.81
05.02.01.05	ECRAN COLGANTE	UND	1.00	158.90	158.90
05.02.01.06	RACK PARA TV 55 PULG.	UND	1.00	145.55	145.55
05.02.01.07	TELEVISOR 55" LED UHD	UND	1.00	1,601.06	1,601.06
05.02.01.08	REFRIGERADORA	UND	1.00	1,079.87	1,079.87
05.02.01.09	COCINA INDUSTRIAL + GAS PEQUEÑO COCON ACCESORIOS	UND	1.00	2,151.48	2,151.48
05.02.02	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA NIVEL PRIMARIO				74,368.30
05.02.02.01	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACKS	UND	1.00	1,053.81	1,053.81
05.02.02.02	LAPTOP CORE I5 11° GENERACION	UND	31.00	2,338.35	72,488.85
05.02.02.03	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	666.74	666.74
05.02.02.04	ECRAN COLGANTE	UND	1.00	158.90	158.90
05.02.03	MODULO DE CONECTIVIDAD NIVEL PRIMARIO				3,716.95
05.02.03.01	COMPUTADORA PC	UND	1.00	3,050.21	3,050.21
05.02.03.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	666.74	666.74
05.02.04	SALA DE USOS MULTIPLES NIVEL PRIMARIO				3,493.22
05.02.04.01	RACK PARA TV 55 PULG.	UND	2.00	145.55	291.10
05.02.04.02	TELEVISOR 55" LED UHD	UND	2.00	1,601.06	3,202.12

05.02.05	COCINA SUM NIVEL PRIMARIO				3,231.35
05.02.05.01	REFRIGERADORA	UND	1.00	1,079.87	1,079.87
05.02.05.02	COCINA INDUSTRIAL + GAS PEQUEÑO COCON ACCESORIOS	UND	1.00	2,151.48	2,151.48
05.02.06	SALA DE USOS MULTIPLES SECCIONAL NIVEL PRIMARIO				3,493.22
05.02.06.01	RACK PARA TV 55 PULG.	UND	2.00	145.55	291.10
05.02.06.02	TELEVISOR 55" LED UHD	UND	2.00	1,601.06	3,202.12
05.02.07	LABORATORIO DE CIENCIAS DE NIVEL SECUNDARIO				3,392.16
05.02.07.01	LAPTOP CORE I5 11° GENERACION	UND	1.00	2,338.35	2,338.35
05.02.07.02	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACKS	UND	1.00	1,053.81	1,053.81
05.02.08	CUBICULO DOCENTE LAB. CIENCIAS NIVEL SECUNDARIO				3,050.21
05.02.08.01	COMPUTADORA PC	UND	1.00	3,050.21	3,050.21
05.02.09	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS NIVEL SECUNDARIO				12,745.56
05.02.09.01	LAPTOP CORE I5 11° GENERACION	UND	5.00	2,338.35	11,691.75
05.02.09.02	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACKS	UND	1.00	1,053.81	1,053.81
05.02.10	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA NIVEL SECUNDARIO				74,368.30
05.02.10.01	LAPTOP CORE I5 11° GENERACION	UND	31.00	2338.35	72,488.85
05.02.10.02	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACKS	UND	1.00	1053.81	1,053.81
05.02.10.03	ECRAN COLGANTE	UND	1.00	158.90	158.90
05.02.10.04	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	666.74	666.74
05.02.11	MODULO DE CONECTIVIDAD NIVEL SECUNDARIO				3,716.95
05.02.11.01	COMPUTADORA PC	UND	1.00	3,050.21	3,050.21
05.02.11.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	666.74	666.74
05.02.12	SALA DE USOS MULTIPLES NIVEL SECUNDARIO				3,493.22
05.02.12.01	RACK PARA TV 55 PULG.	UND	2.00	145.55	291.10
05.02.12.02	TELEVISOR 55" LED UHD	UND	2.00	1,601.06	3,202.12
05.02.13	SALA DE ESPERA - SECRETARIA DIRECCION				3,716.95
05.02.13.01	COMPUTADORA PC	UND	1.00	3,050.21	3,050.21
05.02.13.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	666.74	666.74
05.02.14	SALA DE ESPERA - SECRETARIA SUB DIRECCIONES				3,716.95
05.02.14.01	COMPUTADORA PC	UND	1.00	3,050.21	3,050.21
05.02.14.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	666.74	666.74
05.02.15	SALA DE REUNIONES				1,601.06
05.02.15.01	TELEVISOR 55" LED UHD	UND	1.00	1,601.06	1,601.06
05.02.16	SALA DE DOCENTES				1,601.06
05.02.16.01	TELEVISOR 55" LED UHD	UND	1.00	1,601.06	1,601.06
05.02.17	PSICOLOGIA				3,392.16
05.02.17.01	LAPTOP CORE I5 11° GENERACION	UND	1.00	2,338.35	2,338.35
05.02.17.02	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACKS	UND	1.00	1,053.81	1,053.81
05.02.18	TUTORIA				3,392.16
05.02.18.01	LAPTOP CORE I5 11° GENERACION	UND	1.00	2,338.35	2,338.35
05.02.18.02	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACKS	UND	1.00	1,053.81	1,053.81
05.02.19	OTROS				16,437.78
05.02.19.01	TRASLADO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	GLB	1.00	10,920.32	10,920.32
05.02.19.02	INSTALACION Y UBICACION DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO (1% DE MOBILIARIO + EQUIPAMIENTO)	CLB	1.00	5,517.46	5,517.46

COSTO DIRECTO

IGV

18.00000%

S/ 551,745.90

S/ 99,314.26

TOTAL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO (COMPONENTE II)

S/ 651,060.16

GRUCONS S.A. M. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
 RUC 20529688918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL

**Documento para la admisibilidad de la oferta:
Carta de compromiso de presentación y acreditación del
personal especialista y equipamiento (Anexo N°5)**



 GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20520698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2023/GRT-CS-1

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, Representante Legal de **GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la formación académica y experiencia del Residente de Obra, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases

Tumbes, 22 de agosto del 2023

 GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20829698918


JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

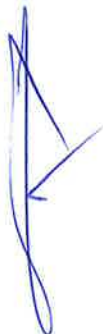
.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

001047

FACTORES DE EVALUACIÓN:
A. Experiencia en obras similares (Anexo N°10)



GRUCONS J & A CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2023/GRT-CS-1

ANEXO N° 10
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2023/GRT-CS-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL	EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82752 - HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO, DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA SAN MIGUEL - CAJAMARCA" [31% PART]	CONTRATO N° 024-2014-JA/MPSM	06/10/2014	NUEVO SOL	S/ 3,272,732.75	S/ -	S/ 1,014,547.15
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME	EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 10233 JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ GONZALES, TUCUME VIEJO, DISTRITO DE TUCUME - LAMBAYEQUE" [30% PART]	CONTRATO S/N	20/08/2015	NUEVO SOL	S/ 6,922,253.39	S/ -	S/ 2,076,676.02
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 10226 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME - LAMBAYEQUE" [40% PART]	CONTRATO S/N	31/05/2016	SOLES	S/ 4,894,277.37	S/ -	S/ 1,957,710.95
4	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL	EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIER HERAUD PEREZ - QUINDEN BAJO, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA" [100% PART]	N° 003-2019-MPSM/SGLYCP	10/12/2019	SOL	S/ 4,108,652.55	S/ -	S/ 4,108,652.55
5	GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN - DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL - DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA" [96%]	CONTRATO N°002-2020-GR-CAJ-GGR	02/11/2020	SOL	S/ 8,707,139.62	S/ -	S/ 8,358,854.04
6	GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA	EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA I.E. DULCE NOMBRE DE JESUS, DISTRITO DE JESUS, PROVINCIA CAJAMARCA, CAJAMARCA, COAR CAJAMARCA" [30% PART]	N° 001-2016-GRCAJ-GGR	29/01/2016	SOL	S/ 5,784,374.31	S/ -	S/ 1,735,312.29
TOTAL								S/ 19,251,753.00

Tumbes, 22 de agosto del 2023

GRUPOS J.A.M. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 202506689918

JOSÉ MANUEL LOPEZ ZAPATA
-----GERENTE GENERAL-----

Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

001046

CONTRATO N° 01

EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82752 - HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO, DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA SAN MIGUEL - CAJAMARCA"

- Contratista : CONSORCIO SANTA ROSA
- Proveedor a acreditar : Grucons J&M Contratistas Generales SAC
- Participación : 31%
- Importe : S/ 3,272,732.75 Soles
- Monto facturado x % part : S/ 1,014,547.15 Soles

 GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20229698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Codigo SNIP del PROYECTO :

265169

Fecha de registro en el BP: 25/06/20

Estado: CERRADO

Nivel Min. Recom. OPI:

Estado de Viabilidad: VIABLE DOCUMENTOS DE VIABILIDAD CERRADO REGISTROS EN LA FASE DE INVERSION

**FORMATO SNIP-03:
FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS**
[La información registrada en el Banco de Proyectos tiene carácter de Declaración Jurada]

Fecha de la última actualización: 07/09/2018

1. IDENTIFICACIÓN1.1 Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: **265169**

1.2 Nombre del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRIMARIO EN LA I.E. N 82752 HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO, DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA

1.3 Responsabilidad Funcional del Proyecto de Inversión Pública:

Función	22 EDUCACIÓN
División Funcional	047 EDUCACIÓN BÁSICA
Grupo Funcional	0104 EDUCACIÓN PRIMARIA
Responsable Funcional (según Anexo SNIP 04)	EDUCACION

1.4 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Programa de Inversión

1.5 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Conglomerado Autorizado

1.6 Localización Geográfica del Proyecto de Inversión Pública:

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	LLAPA	CIUDAD DE LLAPA


GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20929698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

1.7 Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	GOBIERNOS LOCALES
Pliego:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
Nombre:	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA - AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Persona Responsable de Formular:	NILS ROY CÁCERES ARROYO
Persona Responsable de la Unidad Formuladora:	ANGEL MICHAEL GOMEZ VASQUEZ

1.8 Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	GOBIERNOS LOCALES
Nombre:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
Persona Responsable de la Unidad Ejecutora:	GUILLERMO ESPINOZA RODAS

2. ESTUDIOS

2.1 Nivel Actual del Estudio del Proyecto de Inversión Pública

Nivel	Fecha	Autor	Costo (Nuevos Soles)	Nivel de Calificación
PERFIL	29/04/2013	NILS ROY CÁCERES ARROYO	10,850	APROBADO

2.2 Nivel de Estudio propuesto por la UF para Declarar Viabilidad: PERFIL

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

3.1 Planteamiento del Problema

POBLACIÓN ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N 82752 - HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO INADECUADAMENTE ATENDIDA

3.2 Beneficiarios Directos

3.2.1 Número de los Beneficiarios Directos 1,350 (N° de personas)

3.2.2 Característica de los Beneficiarios

LA POBLACIÓN DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO SE CARACTERIZA POR SER EMINENTEMENTE RURAL, PUES COMO APRECIAMOS EN EL DISTRITO DE LLAPA EL 86.61% RADICA EN EL ÁREA RURAL Y SÓLO EL 13.39% RADICA EN EL ÁREA URBANA. ES LA POBLACIÓN LOCALIZADA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA, PARA EL PRESENTE ESTUDIO LO CONSTITUYE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE LLAPA, QUE PARA EL AÑO 2007 HACEN UNA POBLACIÓN TOTAL DE 5466 HABITANTES. EN CUANTO A LAS VIVIENDAS DEL DISTRITO DE LLAPA, SON DE MATERIAL RÚSTICO (ADOBE Y TAPIAL CON CUBIERTAS DE TEJA Y CALAMINA), EN CUANTO A LOS SERVICIOS BÁSICOS ESTE DISTRITO CUENTA CON SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y TAMBIÉN CUENTA COMO EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN ESTADO REGULAR. EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO NO SE CUENTA CON NINGUNA OTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIO DE VARONES TANTO PÚBLICA COMO PRIVADA, LO QUE HACE AÚN MÁS INDISPENSABLE LA INTERVENCIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 82752 - HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO DEBIDO A QUE LOS NIÑOS EN EDAD ESCOLAR (6 A 11 AÑOS) NO TIENEN OTRO CENTRO EDUCATIVO DONDE PUEDAN ESTUDIAR.

3.3 Objetivo del Proyecto de Inversión Pública

POBLACIÓN ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N 82752 - HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO ADECUADAMENTE ATENDIDA

3.4 Análisis de la demanda y oferta

4 ALTERNATIVAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (Las tres mejores alternativas)

4.1 Descripciones:

(La primera alternativa es la recomendada)



JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

<p>Alternativa 1 (Recomendada)</p>	<p>CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES PEDAGÓGICOS, COMPLEMENTARIOS, ADMINISTRATIVOS (AULAS, DIRECCIÓN, SECRETARÍA Y ARCHIVO, BIBLIOTECA, SALA DE CÓMPUTO, SALA DE DOCENTES, SALA DE USOS MÚLTIPLES, Y SERVICIOS HIGIÉNICOS, CONSTRUCCIÓN DE PATIO DE FORMACIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO), CON COBERTURA DE LÁMINA TERMOACUSTICA TIPO TEJA CON ALMA DE ACERO. IMPLEMENTACIÓN CON MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO (EN AULAS, BIBLIOTECA, DIRECCIÓN, SALA DE CÓMPUTO) INFRAESTRUCTURA: SE PLANTEA LA CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES EDUCATIVOS MEDIANTE LAS SIGUIENTES ÁREAS: - 08 AULAS CONSTRUIDAS DE 56.M2 CADA UNA, SEGÚN NORMAS DE DISEÑO TÉCNICO, AL FINALIZAR EL AÑO 2013. - 1 AMBIENTE PARA DIRECCIÓN DE 16.4 M2, SECRETARÍA Y ARCHIVO 27 M2, 1 AMBIENTE PARA SALA DE PROFESORES DE 24.20 M2, 1 AMBIENTE PARA SALA DE CÓMPUTO DE 111 M2, UNA BIBLIOTECA DE 82.8M2, UN AMBIENTE MULTIUSOS DE 111 M2, 1 COCINA DE 55.4M2, COMEDOR DE 110.20 M2, 1 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA DE 55.4M2, 1 PATIO DE FORMACIÓN Y ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES Y UN CERCO PERIMÉTRICO. EQUIPAMIENTO: SE PLANTEA LAS ADQUISICIONES MATERIALES, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NECESARIO Y OPORTUNO EN CADA UNO DE LOS AMBIENTES. o ADQUISICIÓN DE 30 EQUIPOS DE CÓMPUTO HP I7, CON MONITOR LCD DE 17. o ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER (ADAPTADA CON TINTA DE INYECCIÓN CONTINUA). o ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL (PROYECTOR MULTIMEDIA + ECRAM). o ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA AULAS Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS.</p>
<p>Alternativa 2</p>	<p>CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES PEDAGÓGICOS, COMPLEMENTARIOS, ADMINISTRATIVOS (AULAS, DIRECCIÓN, SECRETARÍA Y ARCHIVO, BIBLIOTECA, SALA DE CÓMPUTO, SALA DE DOCENTES, SALA DE USOS MÚLTIPLES, Y SERVICIOS HIGIÉNICOS, CONSTRUCCIÓN DE PATIO DE FORMACIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO), CON COBERTURA DE LÁMINA TERMOACUSTICA TIPO TEJA CON ALMA DE ACERO. IMPLEMENTACIÓN CON MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO (EN AULAS, BIBLIOTECA, DIRECCIÓN, SALA DE CÓMPUTO) INFRAESTRUCTURA: SE PLANTEA LA CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES EDUCATIVOS MEDIANTE LAS SIGUIENTES ÁREAS: - 08 AULAS CONSTRUIDAS DE 56.M2 CADA UNA, SEGÚN NORMAS DE DISEÑO TÉCNICO, AL FINALIZAR EL AÑO 2013. - 1 AMBIENTE PARA DIRECCIÓN DE 16.4 M2, SECRETARÍA Y ARCHIVO 27 M2, 1 AMBIENTE PARA SALA DE PROFESORES DE 24.20 M2, 1 AMBIENTE PARA SALA DE CÓMPUTO DE 111 M2, UNA BIBLIOTECA DE 82.8M2, UN AMBIENTE MULTIUSOS DE 111 M2, 1 COCINA DE 55.4M2, COMEDOR DE 110.20 M2, 1 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA DE 55.4M2, 1 PATIO DE FORMACIÓN Y ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES Y UN CERCO PERIMÉTRICO. EQUIPAMIENTO: SE PLANTEA LAS ADQUISICIONES MATERIALES, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NECESARIO Y OPORTUNO EN CADA UNO DE LOS AMBIENTES. o ADQUISICIÓN DE 30 EQUIPOS DE CÓMPUTO HP I7, CON MONITOR LCD DE 17. o ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER (ADAPTADA CON TINTA DE INYECCIÓN CONTINUA). o ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL (PROYECTOR MULTIMEDIA + ECRAM). o ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA AULAS Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS. CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES PEDAGÓGICOS, COMPLEMENTARIOS, ADMINISTRATIVOS (AULAS, DIRECCIÓN, BIBLIOTECA, SALA DE CÓMPUTO, SALA DE DOCENTES, SALA DE USOS MÚLTIPLES, Y SERVICIOS HIGIÉNICOS, CONSTRUCCIÓN DE PATIO DE FORMACIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO), CON COBERTURA DE LÁMINA TERMOACUSTICA TIPO TEJA CON ALMA DE ACERO. IMPLEMENTACIÓN CON MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO (EN AULAS, BIBLIOTECA, DIRECCIÓN, SALA DE CÓMPUTO) INFRAESTRUCTURA: SE PLANTEA LA CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES EDUCATIVOS MEDIANTE LAS SIGUIENTES ÁREAS: - 08 AULAS CONSTRUIDAS DE 56.M2 CADA UNA, SEGÚN NORMAS DE DISEÑO TÉCNICO, AL FINALIZAR EL AÑO 2013. - 1 AMBIENTE PARA DIRECCIÓN DE 27 M2, 1 AMBIENTE PARA SALA DE PROFESORES DE 24.20 M2, 1 AMBIENTE PARA SALA DE CÓMPUTO DE 111 M2, UNA BIBLIOTECA DE 82.8M2, UN AMBIENTE MULTIUSOS DE 111 M2, 1 COCINA DE 55.4M2, COMEDOR DE 110.20 M2, 1 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA DE 55.4M2, 1 PATIO DE FORMACIÓN Y ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES Y UN CERCO PERIMÉTRICO. EQUIPAMIENTO: SE PLANTEA LAS ADQUISICIONES MATERIALES, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NECESARIO Y OPORTUNO EN CADA UNO DE LOS AMBIENTES. o ADQUISICIÓN DE 30 EQUIPOS DE CÓMPUTO HP I7, CON MONITOR LCD DE 17. o ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER (ADAPTADA CON TINTA DE INYECCIÓN CONTINUA). o ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL (PROYECTOR MULTIMEDIA + ECRAM). o ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA AULAS Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS.</p>
<p>Alternativa 3</p>	<p>NO INDICA</p>

4.2 Indicadores

		Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Monto de la Inversión Total (Nuevos Soles)	A Precio de Mercado	3,068,668	3,146,776	0
	A Precio Social	2,185,987	2,243,090	0
Costo Beneficio (A Precio Social)	Valor Actual Neto (Nuevos Soles)			
	Tasa Interna Retorno (%)			
Costos / Efectividad	Ratio C/E	1,636.92	1,679.21	0.00
	Unidad de medida del ratio C/E (Ems Beneficiario, alumno atendido, etc.)	ALUMNOS	ALUMNOS	

4.3 Análisis de Sostenibilidad de la Alternativa Recomendada

ES NECESARIO INDICAR QUE ESTA INSTITUCIÓN CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y EL PERSONAL CALIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE TIPO DE PROYECTO - LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO - LOS RECURSOS FINANCIEROS ESTÁN ASEGURADOS DEBIDO A QUE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL GESTIONARA DIRECTAMENTE ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS EL FINANCIAMIENTO, DE LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO- LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO SERÁN ASUMIDOS POR LAS AUTORIDADES EDUCATIVA Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA I.E N 82752 - HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO - DISTRITO DE LLAPA, PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS POR SU PARTE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA SE COMPROMETE A PARTICIPAR EN LA INFRAESTRUCTURA LA I.E.

4.4 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL PIP (EN LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN RECOMENDADA)

4.4.1 Peligros identificados en el área del PIP

PELIGRO	NIVEL
Lluvias intensas	ALTO
Granizadas	MEDIO

4.4.2 Medidas de reducción de riesgos de desastres

SE RECOMIENDA REALIZAR LA EJECUCION DEL PROYECTO EN EPOCAS DE VERANO ENTRE LOS MESES DE MAYO A OCTUBRE

4.4.3 Costos de inversión asociado a las medidas de reducción de riesgos de desastres

100

5 COMPONENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (En la Alternativa Recomendada)

5.1 Cronograma de Inversión según Componentes:

COMPONENTES	Trimestres(Nuevos Soles)			
	1er Trimestre 2014	2do Trimestre 2014	3er Trimestre 2014	Total por componente
EXPEDIENTE TÉCNICO	139,394	0	0	139,394
ARQUITECTURA	0	307,526	307,525	615,051
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	0	0	162,875	162,875
ESTRUCTURAS	0	670,399	670,399	1,340,798
INSTALACIONES SANITARIAS	0	0	61,585	61,585
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	0	0	196,595	196,595
MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	0	2,950	2,950	5,900
GASTOS GENERALES	0	119,140	119,140	238,280
UTILIDADES	0	83,398	83,398	166,796
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	0	69,697	69,697	139,394
Total por periodo	139,394	1,253,110	1,674,164	3,066,668

5.2 Cronograma de Componentes Físicos:

COMPONENTES	Unidad de Medida	Trimestres			
		1er Trimestre 2014	2do Trimestre 2014	3er Trimestre 2014	Total por componente
EXPEDIENTE TÉCNICO	ESTUDIO	100	0	0	100
ARQUITECTURA	GLOBAL	0	50	50	100
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	GLOBAL	0	0	100	100
ESTRUCTURAS	GLOBAL	0	50	50	100
INSTALACIONES SANITARIAS	GLOBAL	0	0	100	100
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	GLOBAL	0	0	100	100
MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	GLOBAL	0	50	50	100
GASTOS GENERALES	GLOBAL	0	50	50	100
UTILIDADES	GLOBAL	0	50	50	100
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	GLOBAL	0	50	50	100

5.4 Operación y Mantenimiento:

COSTOS	Años (Nuevos Soles)									
	Octubre Diciembre 2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Sin Operación	137,269	137,269	137,269	137,269	137,269	137,269	137,269	137,269	137,269	137,269
PIP Mantenimiento	3,117	3,117	3,117	3,117	3,117	3,117	3,117	3,117	3,117	3,117
Con Operación	6,070	6,070	6,070	6,070	6,070	6,070	6,070	6,070	6,070	6,070
PIP Mantenimiento	137,117	137,117	137,117	137,117	137,117	137,117	137,117	137,117	137,117	137,117

GRUPO J. A. M. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20629698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

5.5 Inversiones por reposición:

	Años (Nuevos Soles)											Total por componente
	Octubre Diciembre 2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023		
Inversiones por reposición	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	11

01041

Monto Total de Componentes:	2,835,730.00
Monto Total del Programa:	3,066,668.00

5.6 Fuente de Financiamiento (Dato Referencial): RECURSOS ORDINARIOS

5.9 Modalidad de Ejecución Prevista: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA

6 MARCO LOGICO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

		Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	MEJORA DE LOS LOGROS ACADÉMICOS EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DEL DISTRITO DE LLAPA	AL 2023 DISMINUYE EL ÍNDICE DE ANALFABETISMO EN 10 PUNTOS PORCENTUALES.	CENSOS, ENCUESTAS PUBLICACIONES DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE EDUCACIÓN, INEI	APOYO MUTUO ENTRE LOS POBLADORES, VÍAS DE COMUNICACIÓN EN BUEN ESTADO, APOYO DE LAS AUTORIDADES LOCALES Y REGIONALES
Propósito	POBLACIÓN ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N 82752 - HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO ADECUADAMENTE ATENDIDA	140 ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADECUADAMENTE ATENDIDOS AL FINALIZAR EL AÑO 2013 Y 154 ALUMNOS AL FINALIZAR EL AÑO 2023	CENSOS ENCUESTAS, NÓMINAS DE MATRÍCULA, OBSERVACIONES EN LA ZONA, REPORTE DE NOTAS DE LOS ALUMNOS, REGISTROS DE ASISTENCIA	DOCENTES CAPACITADOS Y EFICIENTES, MATERIAL EDUCATIVO ADECUADO A LAS NECESIDADES
Componentes	ADECUADA Y SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CON APLICACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS DE DISEÑO. ADECUADO Y SUFICIENTE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO. PROVISIÓN OPORTUNA DEL MATERIAL EDUCATIVO	- 08 AULAS CONSTRUIDAS DE 56.M2 CADA UNA, SEGÚN NORMAS DE DISEÑO TÉCNICO, AL FINALIZAR EL AÑO 2013. - 1 AMBIENTE PARA DIRECCIÓN DE 16.4 M2, SECRETARÍA Y ARCHIVO 27 M2, 1 AMBIENTE PARA SALA DE PROFESORES DE 24.20 M2, 1 AMBIENTE PARA SALA DE CÓMPUTO DE 111 M2, UNA BIBLIOTECA DE 82.8M2, UN AMBIENTE MULTIUSOS DE 111 M2, 1 COCINA- COMEDOR DE 185.20 M2, 1 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA DE 55.4M2, 1 PATIO DE FORMACIÓN Y ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES Y UN CERCO PERIMÉTRICO. O ADQUISICIÓN DE 30 EQUIPOS DE CÓMPUTO HP I7, CON MONITOR LCD DE 17. O ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER (ADAPTADA CON TINTA DE INYECCIÓN CONTINUA). O ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL (PROYECTOR MULTIMEDIA + ECRAM). O ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA AULAS Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS.	OBSERVACIONES EN LA MISMA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, ACTA DE ENTREGA DE OBRA. OBSERVACIONES EN EL MISMO COLEGIO, ACTA DE ENTREGA DE OBRA	DISPOSICIÓN SUFICIENTE MATERIALES ADECUADOS. EXISTENCIA DE BUENOS MATERIALES EN EL MERCADO LOCAL DISPOSICIÓN SUFICIENTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS
Actividades	CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES PEDAGÓGICOS, COMPLEMENTARIOS, ADMINISTRATIVOS (AULAS, DIRECCIÓN, BIBLIOTECA, SALA DE CÓMPUTO, SALA DE	PRESUPUESTO TOTAL DE S/. 3,066,668.04 A PRECIOS PRIVADOS	EXPEDIENTE TÉCNICO, BOLETAS FACTURAS, ÓRDENES DE COMPRA, CUADERNO DE OBRA, PLANILLAS DE PAGO, RECIBOS POR HONORARIOS, ACTA DE ENTREGA DE OBRA	DISPONIBILIDAD Y PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN Y AUTORIDADES

GRUPOS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 2052969818

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

DOCENTES, SALA DE USOS MÚLTIPLES, COCINA, Y SERVICIOS HIGIÉNICOS, CONSTRUCCIÓN DE PATIO DE FORMACIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO), CON COBERTURA DE LÁMINA TERMOACUSTICA TIPO TEJA CON ALMA DE ACERO. IMPLEMENTACIÓN CON MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO (EN AULAS, BIBLIOTECA, DIRECCIÓN, SALA DE CÓMPUTO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA)			001040
--	--	--	--------

7 OBSERVACIONES DE LA UNIDAD FORMULADORA

NO INDICA

8 EVALUACIONES REALIZADAS SOBRE EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Fecha de registro de la evaluación	Estudio	Evaluación	Unidad Evaluadora	Notas
18/07/2013 15:44 Hrs.	PERFIL	EN MODIFICACION	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL	No se han registrado Notas
22/07/2013 11:13 Hrs.	PERFIL	EN MODIFICACION	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL	No se han registrado Notas
22/07/2013 12:35 Hrs.	PERFIL	APROBADO	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL	No se han registrado Notas

9 DOCUMENTOS FÍSICOS

9.1 Documentos de la Evaluación

20/02/2021 05:27:12 p.m. 20/02/2021 05:27:12 p.m. 20/02/2021 05:27:12 p.m. 20/02/2021 05:27:12 p.m.

Documento	Fecha	Tipo	Unidad
OFICIO N° 037-2013-MPSM/UF	25/06/2013	SALIDA	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA - AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
OFICIO N° 037-2013-MPSM/UF	26/06/2013	ENTRADA	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
CARTA N° 18 - 2013 - MPSM - OPI/EAZ	22/07/2013	SALIDA	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
INFORME TÉCNICO N° 27 - 2013 - MPSM - OPI/EAZ	22/07/2013	SALIDA	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

9.2 Documentos Complementarios

Documento	Observación	Fecha	Tipo	Origen
CARTA N° 18-2013-MPSM-OPI/EAZ	(COMUNICACIÓN DE VIABILIDAD) *	24/07/2013	ENTRADA	DGPM

10 DATOS DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD

N° Informe Técnico: INFORME TÉCNICO N° 27 - 2013 - MPSM - OPI/EAZ

Especialista que Recomienda la Viabilidad: Econ. Edelmira Angulo Zavaleta

Jefe de la Entidad Evaluadora que Declara la Viabilidad: Econ. Edelmira Angulo Zavaleta

Fecha de la Declaración de Viabilidad: 22/07/2013

11 COMPETENCIAS EN LAS QUE SE ENMARCA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

11.1 La Unidad Formuladora declaró que el presente PIP es de competencia Local y se ejecutará en su circunscripción territorial.

Asignación de la Viabilidad a cargo de OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

EL PIP PARTICIPÓ EN CONVOCATORIA FONIPREL: SELECCIONADO

PIP EN LOCALIDADES RURALES

 GRUPOS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 2062998918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL CAJAMARCA

CONTRATO N° 024-2014-JA/MPSM.

PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82752 – HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO", DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA SAN MIGUEL – CAJAMARCA"

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82752 – HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO", DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA SAN MIGUEL – CAJAMARCA", que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20143625843, con domicilio legal en el Jr. Bolognesi N° 407, representada por el Ing. Guillermo Espinoza Rodas, identificado con DNI N° 08616366, y, de otra parte el CONSORSIO SANTA ROSA, integrado por GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.-EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES D&A S.R.L. – GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS INDUSTRIALES Y AFINES S.R.L. – CONSTRUCTORA DAVID VARAS INGENIEROS S.A.C., identificados con RUC N° 20529698918, con domicilio en Jr. Pedro Novoa Rojas N° 578 – San Miguel - Cajamarca, debidamente representado por su representante común José Manuel López Zapata, con DNI N° 43968731, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 05 de Setiembre del año Dos Mil Catorce, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro, y con fecha 18 de setiembre del año Dos Mil, Catorce el Consentimiento de Buena Pro, de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2014-CEP/MPSM, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82752 – HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO", DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA SAN MIGUEL – CAJAMARCA", cuyos detalles e importe consta en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82752 – HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO", DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA SAN MIGUEL – CAJAMARCA, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/. 2'791,673.01 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTIUN MIL, SEISCIENTOS SETENTITRÉS CON 01/100 NUEVOS SOLES), incluye IGV.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA GERENTE GENERAL

Dirección : Jr. Bolognesi N° 407
Página Web : www.muni-sanmiguel.gob.pe
Email : jmqv_mpsm@hotmail.com

Tel: Alcaldía : 074-557004
Gerencia : 074-557138
Fax: Sec/Gen : 074-557012

Hacia el desarrollo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL CAJAMARCA

45

001038

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en moneda nacional, en periodos de valorización, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, dentro de los 30 días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de **180 días calendarios**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía, acreditada con **Carta Fianza N° 010459054 000**, de fecha 04 de octubre de 2014, por la suma de **S/. 279,167.30 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, CIENTO SESENTA Y SIETE Y 30/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente al 10% del monto total de la obra, a favor de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.



CONSORCIO SANTA ROSA
José Manuel López Zapata
RESPONSABLE TÉCNICO

GRUPO J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 2052969918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Dirección : Jr. Bolognesi N° 407
Página Web : www.muni-sanmiguel.gob.pe
e-mail : jayp_npsm@hotmail.com

Teléfono Alcaldía : 076-557004
Gerencia : 076-557138
Fax-Sec/Grat : 076-557018

Hacia el desarrollo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL CAJAMARCA

46

001037

El plazo máximo de responsabilidad de El CONTRATISTA es de 07 años.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su



JOSÉ MANUEL ROSA
JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
RESPONSABLE GENERAL

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20527698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Tel: Alcaldía : 076-557004
Gerencia : 076-557138
Fax-Sec/Gral : 076-557012

Dirección : Jr. Bolognesi N° 407
Página Web : www.muni-sanmiguel.gob.pe
e-mail : japv_mpsm@hotmail.com

Hacia el desarrollo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL CAJAMARCA

47

001936

Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de San Miguel a los seis días del mes de octubre del Año Dos Mil, Catorce.



LA ENTIDAD

CONSORCIO SANTA ROSA

José Manuel López Zapata

EL CONTRATISTA

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Dirección: Dr. Bolognesi N° 407
Página Web: www.muni-sanmiguel.gob.pe
e-mail: jupv_rupsm@hotmadf.com

Hacia el desarrollo

Teléfono: Alcaldía : 076-557004
Gerencia : 076-557138
Fax/Sec/Gnd : 076-557012

ANEXO N° 4
PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

001935

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2014-CEP/MPSM
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2014-CEP/MPSM, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio denominado CONSORCIO SANTA ROSA bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. José Manuel López Zapata, identificado con DNI N° 43968731, como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en Jr. Pedro Novoa Rojas N° 578 - San Miguel - San Miguel - Cajamarca.

OBLIGACIONES DE GRUCONS J & M Contratistas Generales S.A.C. : 31 % de Obligaciones

- Ejecución de la Obra 31 %

OBLIGACIONES DE Empresa Constructora David Varas Ingenieros S.A.C. 18 % de Obligaciones

- Ejecución de la Obra 18 %

OBLIGACIONES DE Grupo De Empresas Constructoras Industriales Y Afines SRL : 43 % de Obligaciones

- Ejecución de la Obra 43 %

OBLIGACIONES DE EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES D & A SRL 8 % de Obligaciones

- Ejecución de la Obra 8 %

TOTAL: 100%

San Miguel, 05 de Setiembre del 2014



GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES SAC,
RUC: 2052968918

José Manuel López Zapata
JOSÉ M. LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 1

Grupo de Empresas Constructoras Industriales y Afines S.R.L.

Cito Atencio Guzman López
Cito Atencio Guzman López
Gerente General

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 3



GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 2052968918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

EMPRESA CONSTRUCTORA
DAVID VARAS INGENIEROS S.A.C.

David Jonathan Varas Arqueros
David Jonathan Varas Arqueros
GERENTE GENERAL

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 2

EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES D&A S.R.L.
RUC: 2042901346

Tomichano Mendosa Paredes
Tomichano Mendosa Paredes
GERENTE GENERAL

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 4

CONSORCIO SANTA ROSA
José Manuel López Zapata
Representante Común



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 Ing. Cristóbal Álvarez Jalatrigui
 JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 ING. JORGE RODAS BALCAZAR
 SUPERVISOR Y ASESOR DE OBRAS

Jorge Rodas Balcazar
 ING. CIVIL
 CIP. 44855

Manuel Eduardo Malca Serrano
 ING. CIVIL
 R. CIP. 43770

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
 RUC 20629698918
 JOSÉ M. LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL

PROCESO DE SELECCIÓN	:	LP N° 02-2014-CEP/MPSM
CONTRATO DE OBRA	:	N° 024-2014-JA/MPSM FECHA: 06-10-2014
OBRA	:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82752 - HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO, DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA
UBICACIÓN:	:	
DISTRITO	:	LLAPA
PROVINCIA	:	SAN MIGUEL
DEPARTAMENTO	:	CAJAMARCA
REGIÓN	:	CAJAMARCA
ENTIDAD CONTRATANTE	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
EMPRESA CONTRATISTA	:	CONSORCIO SANTA ROSA, conformado por: - GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. (31% participación) - EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES D&A S.R.L. (8% participación) - GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS INDUSTRIALES Y AFINES S.R.L (43% participación) - CONSTRUCTORA DAVID VARAS INGENIEROS S.A.C (18% participación)
SUPERVISOR DE OBRA	:	ING. MANUEL EDUARDO MALCA SERRANO
RESIDENTE DE OBRA	:	ING. JORGE RODAS BALCAZAR
VALOR REFERENCIAL	:	S/. 2'791,673.01 NUEVOS SOLES
MONTO CONTRATADO	:	S/. 2'791,673.01 NUEVOS SOLES
FACTOR DE RELACIÓN	:	1.00000
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	:	A SUMA ALZADA
ENTREGA DE TERRENO	:	21 DE OCTUBRE DEL 2014
INICIO DE OBRA CONTRACTUAL	:	22 DE OCTUBRE DEL 2014
PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA CONTRACTUAL	:	180 DÍAS CALENDARIOS
TERMINO DE OBRA CONTRACTUAL INICIAL	:	19 DE ABRIL DEL 2015
AMPLIACIONES DE PLAZO	:	SI TIENE
❖ <u>AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01</u>	:	
- N° DE DÍAS	:	19 DÍAS CALENDARIOS
- RESOLUCIÓN DE GERENCIA	:	N° 081A-2015-GM/MPSM
- FECHA DE EMISIÓN	:	10 DE ABRIL DEL 2015
- CAUSAL	:	IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR TRABAJOS EN OBRA DEBIDO A FUERTES LLUVIAS
- NUEVA FECHA DE TERMINO OBRA :	:	08 DE MAYO DEL 2015

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 Ing. ORGOLUIS CHOTA CALAMPA
 JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
 RUC 20629698918
 JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
Ing. Cristóbal Álvarez Jáuregui
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

ALCALDE HERAS
UNIDAD DE OBRA

Jorge Rodas Balcázar
ING. CIVIL
CIP. 44855

ING. CIVIL
B. CP. 62770

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918
JOSÉ M. LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

- ❖ AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02
 - N° DE DÍAS : 24 DÍAS CALENDARIOS
 - RESOLUCIÓN DE GERENCIA : N° 096A-2015-GM/MPSM
 - FECHA DE EMISIÓN : 07 DE MAYO DEL 2015
 - CAUSAL : PARALIZACIÓN DE OBRA POR FUERTES LLUVIAS
 - NUEVA FECHA DE TERMINO OBRA : 01 DE JUNIO DEL 2015
 - ❖ AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03
 - N° DE DÍAS : 30 DÍAS CALENDARIOS
 - RESOLUCIÓN DE GERENCIA : N° 141A-2015-GM/MPSM
 - FECHA DE EMISIÓN : 01 DE JUNIO DEL 2015
 - CAUSAL : FALTA DE RESOLUCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 - ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE FONIPREL
 - NUEVA FECHA DE TERMINO OBRA : 01 DE JULIO DEL 2015
 - ❖ AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04
 - N° DE DÍAS : 30 DÍAS CALENDARIOS
 - RESOLUCIÓN DE GERENCIA : N° 164A-2015-GM/MPSM
 - FECHA DE EMISIÓN : 01 DE JULIO DEL 2015
 - CAUSAL : FALTA DE RESOLUCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 - ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE FONIPREL
 - NUEVA FECHA DE TERMINO OBRA : 31 DE JULIO DEL 2015
 - ❖ AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05
 - N° DE DÍAS : 49 DÍAS CALENDARIOS
 - RESOLUCIÓN DE GERENCIA : N° 195A-2015-GM/MPSM
 - FECHA DE EMISIÓN : 24 DE JULIO DEL 2015
 - CAUSAL : EJECUCIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01
 - NUEVA FECHA DE TERMINO OBRA : 18 DE SETIEMBRE DEL 2015
- TERMINO DE OBRA REAL : 18 DE SETIEMBRE DEL 2015
- PLAZO REAL DE EJECUCIÓN DE OBRA : 332 DÍAS CALENDARIOS
- ADICIONAL – DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01
- ❖ ADICIONAL VINCULANTE DE OBRA N° 01
 - MONTO : S/. 683,614.79
 - RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA : 0242-2015-A/MPSM
 - FECHA DE EMISIÓN : 20 DE JULIO DEL 2015
 - ❖ DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01
 - MONTO : S/. 293,345.70
 - RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA : 0242-2015-A/MPSM
 - FECHA DE EMISIÓN : 20 DE JULIO DEL 2015
- MONTO ADICIONAL NETO : S/. 390,269.09
- PORCENTAJE DE INCIDENCIA : 13.98%

El día Jueves 15 de Octubre del año 2015 a las 10:12 am se reunieron en las instalaciones de la I.E. 82752 - HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO de Llapa, lugar de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82752 - HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO, DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA**, el comité de recepción de la obra nombrado con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0300A-2015-A/MPSM de fecha 28 de setiembre del año 2015, conformada por el Ing. Cristóbal Álvarez Jáuregui – Sub Gerente de Infraestructura de la MPSM en calidad de Presidente; el Ing. Jimmy Alcalde Heras – Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPSM en calidad de Primer Miembro, el Ing. Orgio Luis Chota Calampa en calidad de segundo miembro del comité y el Ing. Manuel

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
ING. ORGIO LUIS CHOTA CALAMPA
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918
JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Eduardo Malca Serrano como tercer miembro en calidad de Supervisor de Obra. Por parte de la empresa contratista: **CONSORCIO SANTA ROSA**, el representante común Sr. José Manuel López Zapata y el Residente de Obra Ing. Jorge Rodas Balcazar, con el objeto de recepcionar la obra en mención.

El comité de recepción de obra de la Municipalidad Provincial de San Miguel, verifica las partidas ejecutadas de acuerdo al contrato, habiéndose cumplido las metas físicas que describimos a continuación:

a) CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES PEDAGÓGICOS.

BLOQUE 04

- **Primer Piso**
 - 02 Aulas educativas (01, 02)
 - 01 Bateria de SS.HH. damas
 - 01 Bateria de SS.HH. varones
- **Segundo Piso**
 - 01 Sala de cómputo.
 - 01 Biblioteca.
- **Otros**
 - 01 Cisterna
 - 01 tanque elevado
 - Veredas
 - Escalera de acceso del primer al segundo piso

BLOQUE 03

- **Primer Piso**
 - 03 Aulas educativas (03, 04, 05)
- **Segundo Piso**
 - 03 Aulas educativas (06, 07, 08)
- **Otros**
 - Veredas
 - Escalera de acceso del primer al segundo piso

b) CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y COMPLEMENTARIOS.

BLOQUE 01

- **Primer Piso**
 - Sala de Usos múltiples – proscenio
 - Veredas
 - Hall de ingreso

BLOQUE 02

- **Primer Piso**
 - 01 Secretaria
 - 01 Archivo
 - 01 Dirección
 - 01 Sala de profesores.
 - 01 Servicios higiénicos varones
 - 01 Servlcios higiénicos damas
 - 01 Servicios higiénicos discapacitados.
 - Veredas



GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20520698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
Ing. Cristóbal Alvarez Jauregui
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
Ing. José Rodas Balcazar
RESIDENTE DE OBRA
CALDE HIERAS
UNIDAD DE OBRA

Jorge Rodas Balcazar
ING. CIVIL
CIP. 44855

Ing. E. Malca Serrano
ING. CIVIL
CIP. 62770

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20520698918
JOSÉ M. LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

BLOQUE 05

▪ **Primer Piso**

- 01 Departamento de Educación Física
- 01 Comedor
- 01 Cocina
- Veredas

c) PLATAFORMA DEPORTIVA CON EQUIPAMIENTO Y COBERTURA DE 20 X 32 M

Plataforma deportiva con una losa de concreto, sobre la cual se ha colocado una cobertura metálica con calamina flexiforte, 20 columnas de plancha metálica apoyadas sobre dados de concreto.

d) PATIO DE FORMACIÓN GENERAL DE 21.40 X 30.85

Alrededor del cual se han colocado rejillas metálicas sobre canaletas de concreto para evacuación de aguas de lluvia

e) CERCO PERIMÉTRICO CON ALBAÑILERÍA CONFINADA DE 262.00 ML

Sobre cimiento de altura variable desde 0.40 hasta 1.80 y espesor variable 0.15 y 0.25 m. Con dos portones metálicos de ingreso de: 5.00 x 2.55 m de alto y 4.00 x 2.55 m de alto y una puerta metálica de 1.00 x 2.40 m. de alto

f) MURO DE CONTENCIÓN DE 99.80 ML

Zapata de 0.50 m de peralte x 1.80 m de ancho
Pantalla de 2.50 m de alto y sección variable de 0.40 al inicio sobre zapata a 0.25 en la corona

g) MOBILIARIO

- | | |
|---|-----------|
| - Carpetas unipersonales | = 200 und |
| - Pupitres + silla de docente | = 11 und |
| - Pizarras 4.0 x 1.20 m. Acrílica | = 08 und |
| - Mesas de madera | = 57 und |
| - Sillas para alumnos | = 228 und |
| - Módulos pc (1 modulo + silla) | = 34 und |
| - Sillas de plástico apilable | = 50 und |
| - Estantes de melamina c/puertas seguridad de 0.80*2m | = 02 und |
| - Estantes de melamina c/puertas seguridad de 1.20*2m | = 11 und |
| - Estantes de melamina sin puertas seguridad de 0.80x2.00m | = 03 und |
| - Estantes de melamina sin puertas seguridad de 1.20*2.00m | = 03 und |
| - Estantes de melamina sin puertas seguridad de 0.90*2.00m | = 11 und |
| - Estantes de melamina sin puertas seguridad de 0.60*2.00m | = 03 und |
| - Mesa divisoria de melamina h=0.90 m. | = 01 und |
| - Escritorio gerencial + sillón gerencial tapizado en cuero | = 01 und |
| - Sillas ejecutivas | = 16 und |

h) EQUIPOS ELECTRÓNICOS

- | | |
|---|----------|
| - Computadoras CORE I3 + monitor LCD 19" | = 37 und |
| - Impresora CANON MP 280 Multifuncional-inyección a tinta | = 05 und |
| - Proyector multimedia VIEWSONIC | = 02 und |
| - Equipo MICRONICS de 1700 watts + parlantes | = 01 und |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
Ing. Cristóbal Abatez Jauregui
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
ING. OSCAR DE HERVALS
SUB GERENTE DE LA UNIDAD DE OBRAS

Jorge Rodas Balcazar
ING. CIVIL
CIP. 44855

María Socorro
ING. CIVIL
R. CIP. 62776

GRUPOS DE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20429698918

JOSÉ M. LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. ORGIO LUIS CHOTACALAMPA
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GRUPOS DE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20429698918
JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Con estos antecedentes, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, recepciona la obra y da su conformidad, por los trabajos ejecutados y presentados según el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por su parte EL CONTRATISTA, deberá presentar su liquidación técnica - financiera de obra de conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Decreto Supremo N° 184-2008 – EF, requisito que de no ser cumplido será cargado a cuenta del contratista en la Liquidación, dejando constancia que los Responsables Técnicos son La Empresa Contratista y el Supervisor de obra.

EL CONTRATISTA mantiene una responsabilidad por un lapso no menor de siete (07) años a partir de la fecha (Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de contrataciones del Estado), siempre y cuando la infraestructura no sea afectada por terceros y/o por agentes externos no controlables; EL CONTRATISTA, así mismo, podrá solicitar la devolución de la garantía de FIEL CUMPLIMIENTO de acuerdo a la Ley y previa resolución de aprobación de la Liquidación. Teniendo 60 días contados desde el día siguiente de la recepción de la obra para presentar su liquidación, (Artículo 211° del D.L. N° 1017 de la Ley de Contrataciones del Estado).

Estando de acuerdo con todo lo expuesto en la presente acta, siendo la 2:10 pm del mismo día, mes y año, firman los presentes en señal de conformidad, recepcionándose la obra sin observaciones.

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

 Ing. Cristóbal Álvarez Jauregui
 SUP GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

ING. CRISTÓBAL ÁLVAREZ JÁUREGUI
 Presidente del Comité

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

 Ing. ORGIO LUIS CHOTA CALAMPA
 EF: DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ING. ORGIO LUIS CHOTA CALAMPA
 Segundo Miembro del Comité

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

 ALCALDE HERAS
 Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

ING. JIMMY C. ALCALDE HERAS
 Primer Miembro del comité

Manuel E. Malca Serrano
 ING. CIVIL
 E. CIP: 42770

ING. MANUEL EDUARDO MALCA SERRANO
 Supervisor de Obra

POR LA EMPRESA CONTRATISTA: CONSORCIO SANTA ROSA

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
 RUC 20929698918

 JOSÉ M. LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL

SR. JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 Representante Común
 CONSORCIO SANTA ROSA

Jorge Rodas Balcazar
 ING. CIVIL
 CIP. 44858

ING. JORGE RODAS BALCAZAR
 Residente de Obra

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
 RUC 20929698918
 JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°.0242A-2015-A/MPSM.

San Miguel, 20 de julio del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL,
REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La carta N°.0412-2015-MEMS, de fecha 10 de abril del 2015, presentada por el Supervisor de Obra; La Carte N°009-Consortio Santa Rosa, de fecha 11 de abril del 2015, presentada por el Representante Legal del "Consortio Santa Rosa ", Ejecutor de Obra; La Carta N°407-2015-MEMS , de fecha 13 de abril del 2015, presentada por el supervisor de obra y el Informe N°033-2015-SGSLO-GI-MPSM de fecha 14 de abril del 2015, presentado por la unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de San Miguel, en la que se solicita la Aprobación del ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N°. 01, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRIMARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°82752-HECTOR ZEGARRA Y ARAUJO", distrito de Llapa, provincia de San Miguel- Cajamarca, contando con la opinión favorable de la Sub-Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de San Miguel, según Informe N°. 057-2015-CAJ/SGI-MPSM, de fecha 20 de abril del 2015.



CONSIDERANDO:

Que, resulte técnicamente justificable la Aprobación del ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N°. 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRIMARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°82752-HECTOR ZEGARRA Y ARAUJO", en estricto cumplimiento a lo señalado en el Segundo Párrafo del Art. 41° de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.L. N°. 1017, Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°. 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°. 29873, que modffica el D.L. N°. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N°. 138-2012-EF, que modffica el D.S. N°. 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

 GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Compromiso de todos



Que en uso de las facultades y prerrogativas conferidas en el Art. 20º. Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la prestación del **ADICIONAL DE OBRA N° 01**, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRIMARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°B2752-HECTOR ZEGARRA Y ARAUJO", por el monto de:

- SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE Y 79/100 NUEVOS SOLES (S/. 883,614.79). y el DEDUCTIVO VINCULANTE de Obra N°01: por el monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO y 70/100 Nuevos Soles (S/.293,346.70).
- Considerando que los dos montos son vinculantes, el ADICIONAL real de obra será por el monto de TRECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE y 09/100 Nuevos Solas (S/.380,269.09), siendo el coeficiente de incidencia de 13.98%, con respecto al monto del contrato principal, según lo detallado en el Anexo N°01 y Anexo N°02 que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese al Contratista: CONSORCIO SANTA ROSA, Ejecutor de Obra, el Supervisor de Obra, a la Sub-Gerencia de Infraestructura y a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

GRUCOS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

manejado de todos



Resolución de Gerencia Municipal N° 378A-2015-GM/MPSM

San Miguel, 30 de diciembre del 2015

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Visto:

El expediente de liquidación técnica y financiera de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82752 - HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO, DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA** – CÓDIGO SNIP N° 265169, presentando por el Ing. Cristobal Alvarez Jauregui, Sub Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de San Miguel mediante carta N° 086-2015-MPSM/SGI-CAJ, de fecha 23 de diciembre del 2015 y



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de Julio del 2014, mediante Resolución de Alcaldía N° 0249-2014-A/MPSM se aprueba el expediente Técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82752 - HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO, DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA**, con código SNIP N° 265169, elaborado por la Ing. Gloria Huaripata Majuan, con R.CIP N° 53251 y; en el que entre otros se aprueba los gastos de supervisión de obra, con lo que el costo total del proyecto asciende a **S/. 3'066,668.00 (tres millones sesenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles)**

Que, con fecha 05 de Setiembre del año 2014, el Comité Especial Permanente adjudico la Buena Pro de la LP N° 02-2014-CEP/MPSM para la contratación de la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82752 - HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO, DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA** – CÓDIGO SNIP N° 265169, al **CONSORCIO SANTA ROSA** conformado por las empresas **GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con RUC N° 20529698918, con una participación del 31% (treinta y uno por ciento); **EMPRESA CONSTRUCTORA DAVID VARAS INGENIEROS S.A.C.**, con RUC N° 20559756807, con una participación del 18% (dieciocho por ciento); **GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS INDUSTRIALES Y AFINES S.R.L.**, con RUC N° 20439639700 con una participación del 43% (cuarenta y tres por ciento); **EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES D&A S.R.L.** con R.U.C. N° 20529513641, con una participación del 8% (ocho por ciento), teniendo como representante común al Sr. José Manuel López Zapata, identificado con DNI N° 43968731

Que, con fecha 06 de Octubre del 2014, se firma el contrato de obra N° 024-2014-JA/MPSM, entre la Municipalidad Provincial de San Miguel con RUC N° 20143625843, representada por su Alcalde Ing. Guillermo Espinoza Rodas identificado con DNI N° 08616366, con domicilio legal en el Jr. Bolognesi N° 407 de la ciudad de San Miguel y la firma contratista "**CONSORCIO SANTA ROSA**", con RUC N° 20529698918, con domicilio legal en el Jr. Pedro Novoa Rojas N° 578 de la ciudad de San Miguel, representado por su representante común Sr. José Manuel López Zapata, identificado con DNI N° 43968731, para la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82752 - HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO, DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA** – CÓDIGO SNIP N° 265169, por un monto de **S/. 2'791,673.01 (dos millones setecientos noventa y un mil seiscientos setenta y tres con 01/100 Nuevos Soles)**, incluido I.G.V. en un plazo de 180 días calendario para la ejecución de la obra.

Que, la entrega de terreno para los trabajos de obra se realizó el día 21 de Octubre del 2014 y el **CONSORCIO SANTA ROSA**, inicia los trabajos en la obra el día 22 de Octubre del año 2014 para ser ejecutado en un plazo de 180 (ciento ochenta días calendario), bajo la inspección del Ing. Alfredo Hernández Chavarry, el mismo que cumple estas funciones hasta el día 28 de Octubre del 2014, ya que a partir del 29 de Octubre se hace cargo de la Supervisión de obra el ingeniero **MANUEL EDUARDO MALCA SERRANO**, siendo el mismo el jefe de la supervisión de la obra.

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Compromiso de todos



Resolución de Gerencia Municipal N° 378A-2015-GM/MPSM



Que, mediante el proceso de ADS N° 013-2014-CEP/MPSM del día 23 de octubre del 2014, se adjudica la Supervisión de obra al Ingeniero MANUEL EDUARDO MALCA SERRANO, con RUC N° 10180119693, identificado con DNI N° 18011969; y que con fecha 28 de octubre del 2014, se firma el contrato N° 026-2014-JA/MPSM para supervisión de obra entre la Municipalidad Provincial de San Miguel con RUC N° 20143625843 representada por su Alcalde Ing. Guillermo Espinoza Rodas, identificado con DNI N° 08616366 con domicilio legal en el Jr. Bolognesi N° 407 de la ciudad de San Miguel y el Ingeniero MANUEL EDUARDO MALCA SERRANO, identificado con DNI N° 18011969, con domicilio legal en la Av. San Andrés N° 448 - Distrito de Llapa - Provincia de San Miguel - Cajamarca, para la supervisión de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82752 - HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO, DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA, CÓDIGO SNIP N° 265169, por un monto de S/. 135,600.99 (ciento treinta y cinco mil seiscientos con 99/100 Nuevos Soles) incluido I.G.V. asumiendo las funciones de supervisor de la obra a partir del día 29 de octubre del año 2014.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 081A-2015-GM/MPSM de fecha 10 de abril del 2015, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por un lapso de 19 días calendarios; que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 096A-2015-GM/MPSM de fecha 07 de mayo del 2015, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por un lapso de 24 días calendarios, que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 141A-2015-GM/MPSM de fecha 01 de junio del 2015, se aprueba la ampliación de plazo N° 03 por un lapso de 30 días calendarios; que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 164A-2015-GM/MPSM de fecha 01 de julio del 2015 se aprueba la ampliación de plazo N° 04 por un lapso de 30 días calendarios y que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 195A-2012-GM/MPSM de fecha 24 de julio del 2015 se aprueba la ampliación de plazo N° 05 por un lapso de 49 días calendarios para para la ejecución de la obra, teniendo entonces 332 días calendarios como plazo total para la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82752 - HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO, DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0236A-2015-A/MPSM de fecha 16 de Julio del 2015, se aprueba el expediente de adicional de obra N° 01 por un monto de S/. 683,614.79 (seiscientos ochenta y tres mil seiscientos catorce con 79/100 Nuevos Soles) y el deductivo vinculante de obra N° 01 por un monto de S/. 293,345.70 (doscientos noventa y tres mil trescientos cuarenta y cinco con 70/100 Nuevos Soles) y mediante resolución de Alcaldía N° 0242-2015-A/MPSM de fecha 20 de Julio del 2015 se aprueba la prestación del Adicional de obra N° 01 por un monto de S/. 683,614.79 (seiscientos ochenta y tres mil seiscientos catorce con 79/100 Nuevos Soles) a ser ejecutada por la empresa contratista CONSORCIO SANTA ROSA

Que, la EMPRESA "CONSORCIO SANTA ROSA", inicio los trabajos de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82752 - HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO, DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA, CÓDIGO SNIP N° 265169, el día 22 de Octubre del 2014 y culminó la ejecución de la misma el día 18 de Setiembre del 2015, habiendo ejecutado la obra en un tiempo real total de 332 días calendarios.

Que, la obra en mención se ha concluido de acuerdo a los términos y las especificaciones técnicas considerados en el expediente técnico del proyecto, por lo que se firma el acta de entrega y recepción de obra a los 15 días del mes de Octubre del año 2015.

Que, el expediente técnico de liquidación de obra, consta de informe final de obra, contrato de obra, Acta de entrega y recepción de terreno, cuaderno de obra, Acta de entrega y recepción de obra, expediente técnico de obra, liquidación técnico - financiera de obra; documentación sustentatoria, las que en su conjunto forman parte de la presente Resolución.

 GRUCONS SA M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20129699918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Compromiso de todos



Resolución de Gerencia Municipal N° 378A-2015-GM/MPSM

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de San Miguel ha revisado y corregido debidamente la liquidación técnico - financiera de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82762 - HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO, DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA** - CÓDIGO SNIP N° 265169, elaborada y presentada por la firma contratista, cuyo total ejecutado por el CONSORCIO SANTA ROSA asciende a **S/. 3'272,732.75 (tres millones doscientos setenta y dos mil setecientos treinta y dos con 75/100 Nuevos Soles)** incluido el I.G.V, según el siguiente detalle



[Handwritten signatures in blue ink]

GRUCONS S.A. M. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20629698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Compromiso de todas



Resolución de Gerencia Municipal N° 378A-2015-GM/MPSM

LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA

CONTRATO : N° 024-2014-JA/MPSM del 06 de Octubre del 2014
 ADJUDICACIÓN : LP N° 02-2014-CEP/MPSM
 PROYECTO : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82752 - HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO, DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA
 FINANCIAMIENTO : FONIPREL Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
 EMP. CONTRATISTA : CONSORCIO SANTA ROSA
 RESIDENTE DE OBRA : ING. JORGE RODAS BALCAZAR
 SUPERVISOR DE OBRA : ING. MANUEL EDUARDO MALCA SERRANO
 FECHA : 30 de Diciembre del 2015



1 AUTORIZADO Y PAGADO AL CONTRATISTA

1.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal	06/10/2014	SI.	2,791,673.01
- Adicional de Obra N° 01	20/07/2015		683,614.79
- Deductivo Vinculante de Obra N° 01	20/07/2015		-293,345.70
- Reajuste de valorizaciones		SI.	90,790.65
SUB TOTAL :			SI. 3,272,732.75

1.2 PAGADO

- Valorización N° 01			
Cancelado	(C/P. N° 4954-2014 del 12/11/2014)	SI.	511,773.29
Detracción 4%	(C/P. N° 4955-2014 del 12/11/2014)	SI.	21,323.89
- Valorización N° 02			
Cancelado	(C/P. N° 5254-2014 del 05/12/2014)	SI.	648,563.88
Detracción 4%	(C/P. N° 5255-2014 del 05/12/2014)	SI.	27,023.49
- Valorización N° 03			
Cancelado	(C/P. N° 5822-2014 del 23/12/2014)	SI.	340,418.59
Detracción 4%	(C/P. N° 5823-2014 del 23/12/2014)	SI.	14,184.11
- Valorización N° 04			
Cancelado	(C/P. N° 546-2015 del 14/04/2015)	SI.	221,995.10
Detracción 4%	(C/P. N° 550-2015 del 14/04/2015)	SI.	9,249.80
- Valorización N° 05			
Cancelado	(C/P. N° 545-2015 del 14/04/2015)	SI.	190,409.00
Detracción 4%	(C/P. N° 549-2015 del 14/04/2015)	SI.	7,933.71
- Valorización N° 06			
Cancelado	(C/P. N° 639-2015 del 04/05/2015)	SI.	109,829.88
Detracción 4%	(C/P. N° 640-2015 del 04/05/2015)	SI.	4,576.24
- Valorización N° 07			
Cancelado	(C/P. N° 963-2015 del 04/06/2015)	SI.	250,147.89
Detracción 4%	(C/P. N° 964-2015 del 04/06/2015)	SI.	10,422.83
- Valorización N° 08			
Cancelado	(C/P. N° 1066-2015 del 12/06/2015)	SI.	96,077.85
Detracción 4%	(C/P. N° 1067-2015 del 12/06/2015)	SI.	4,003.24
- Valorización N° 09			
Cancelado	(C/P. N° 2417-2015 del 14/10/2015)	SI.	20,178.93
Detracción 4%	(C/P. N° 2418-2015 del 14/10/2015)	SI.	1,215.79
- Valorización N° 01 del Adicional de Obra N° 01			
Cancelado	(C/P. N° 1837-2015 del 18/08/2015)	SI.	383,551.91
Detracción 4%	(C/P. N° 1838-2015 del 18/08/2015)	SI.	15,981.33
- Valorización N° 02 del Adicional de Obra N° 01			
Cancelado	(C/P. N° 2415-2015 del 14/10/2015)	SI.	197,570.56
Detracción 4%	(C/P. N° 2416-2015 del 14/10/2015)	SI.	8,232.11

GRUPOS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Compromiso de todos



Resolución de Gerencia Municipal N° 378A-2015-GM/MPSM



- Valorización N° 03 del Adicional de Obra N° 01			
Cancelado - 1° Parte	(C/P. N° 2557-2015 del 21/10/2015)	SI.	37,963.87
Detracción 4% - 1° Parte	(C/P. N° 2568-2015 del 22/10/2015)	SI.	1,581.82
Cancelado - 2° Parte	(C/P. N° 2559-2015 del 21/10/2015)	SI.	37,184.05
Detracción 4% - 2° Parte	(C/P. N° 2560-2015 del 21/10/2015)	SI.	1,549.34
			=====
	SUB TOTAL :	SI.	3,181,942.10

1.3 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

Autorizado			3,272,732.75
Pagado			3,181,942.10
	** SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	SI.	90,790.65

Correspondiente a:

- Reajuste de valorizaciones		SI.	90,790.65
------------------------------	--	-----	-----------

1.4 REAJUSTE DE VALORIZACIONES + REINTEGROS (INC. IGV)

- Valorización N° 01		SI.	17,059.11
- Valorización N° 02		SI.	21,618.80
- Valorización N° 03		SI.	12,765.70
- Valorización N° 04		SI.	9,249.80
- Valorización N° 05		SI.	8,528.74
- Valorización N° 06		SI.	5,148.27
- Valorización N° 07		SI.	10,943.97
- Valorización N° 08		SI.	4,503.65
- Valorización N° 09		SI.	972.83
	SUB TOTAL :	SI.	90,790.65

1.5 RETENCIÓN POR FIEL CUMPLIMIENTO

- NO SOLICITADO

1.6 VALORIZACIONES POR PAGAR

- NINGUNA

1.7 RESUMEN FINAL

- Autorizado		(+)	3,272,732.75
- Pagado		(-)	3,181,942.10
	SUB TOTAL :	SI.	90,790.65

2 COSTO REAL DEL PROYECTO

- Contrato + Adicional y deductivo de obra N° 01 + reajustes al contratista		3,272,732.75
- Supervisión de Obra		135,600.99
- Expediente Técnico		139,394.00

TOTAL COSTO DEL PROYECTO 3,547,727.74

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se señala que la Gerencia resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas.

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Compromiso de todas



Resolución de Gerencia Municipal N° 378A-2015-GM/MPSM

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

APROBAR, el acta de entrega y recepción de obra, así como la liquidación técnica y financiera de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82752 - HÉCTOR ZEGARRA Y ARAUJO, DISTRITO DE LLAPA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA, CÓDIGO SNIP N° 265169**, cuyo costo total autorizado y a pagar al contratista se ha establecido en **S/. 3'272,732.75** (Tres millones doscientos setenta y dos mil setecientos treinta y dos con 75/100 Nuevos Soles) incluido el I.G.V. ejecutado bajo la modalidad de contrata a suma alzada, producto de la Licitación Pública N° 02-2014-CEP/MPSM, correspondiente a la ejecución presupuestal 2014.

ARTICULO SEGUNDO:

APROBAR, El gasto realizado en para la ejecución de la obra por parte de la empresa contratista, cuyo costo total real se ha establecido en **S/. 3'272,732.75** (tres millones doscientos setentidos mil setecientos treinta y dos con 75/100 Soles) incluido el I.G.V. proyecto ejecutado bajo la modalidad de contrata a suma alzada, producto de la Licitacion Publica N° 02-2014-CEP/MPSM correspondiente a la ejecución presupuestal 2014.

ARTICULO TERCERO

APROBAR, El costo total del proyecto que considerados el pago al contratista, Supervision de Obra y elaboracion del expediente tecnico asciende a un monto de **S/. 3'547,727.74** (tres millones quinientos cuarenta y siete mil setecientos veintisiete con 74/100 Soles)

ARTICULO CUARTO:

DEVOLVER, al contratista la carta Fianza por fiel cumplimiento, que se encuentra en custodia de la entidad y que corresponde a la suma de **S/. 279,167.30** (doscientos setenta y nueve mil ciento sesenta y siete con 30/100 Soles), por haber terminado la obra **SIN INCURRIR EN PENALIDADES**.

ARTICULO QUINTO:

REALIZAR, el pago correspondiente a reajustes de valoraciones al contratista el monto de **S/. 90,790.65** (Noventa mil Setecientos noventa con 65/100 Soles) que han quedado pendientes de pago

ARTICULO SEXTO:

DISPONER, que la documentación técnica de la referida obra forme parte integrante de la presente resolución, poniendo en conocimiento de la oficina de Administración, o quien haga sus veces el contenido de la misma para los fines de rebaja contable, devolución de la garantía de Carta Fianza y cualquier otra acción que de esta se derive y el traslado a la cuenta de Infraestructura Publica correspondiente.

ARTICULO SETIMO:

INSCRIBIR, los documentos técnicos y administrativos de la mencionada obra en el margesi de bienes de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial
San Miguel - Cajamarca
Lic. Adm. Héctor G. Ortiz-Vera
Gerente Municipal

GRUONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC: 20029698910

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Compromiso de todos

- Distribución:
- Contabilidad
 - Administración
 - Gerencia Municipal
 - Sub Gerencia de Infraestructura
 - Oficina de Planeación y Liquidación de Obras
 - Contratista

CONTRATO N° 02

EJECUCIÓN DE LA OBRA " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 10233 JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ GONZALES, TUCUME VIEJO, DISTRITO DE TUCUME - LAMBAYEQUE"

- Contratista : Consorcio San Miguel Arcángel
- Proveedor a acreditar : Grucons J&M Contratistas Generales SAC
- Participación : 30%
- Importe : S/6,922,253.39 Soles
- Monto facturado x % part : S/2,076,676.02 Soles

 GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20629698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Codigo SNIP del PROYECTO :

147740

Fecha de registro en el BP:14/03/

Estado: ACTIVO

Nivel Min. Recom. OPI:

Estado de Viabilidad: VIABLE DOCUMENTOS DE VIABILIDAD CERRADO REGISTROS EN LA FASE DE INVERSION

**FORMATO SNIP-03:
FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS**
[La información registrada en el Banco de Proyectos tiene carácter de Declaración Jurada]

Fecha de la última actualización: 14/11/2017

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: 147740

1.2 Nombre del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 10233 JOSÉ A. QUIÑONES GONZALES, TUCUME VIEJO, DISTRITO DE TUCUME - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

1.3 Responsabilidad Funcional del Proyecto de Inversión Pública:

Función	22 EDUCACIÓN
Programa	047 EDUCACIÓN BÁSICA
Subprograma	0105 EDUCACIÓN SECUNDARIA
Responsable Funcional (según Anexo SNIP 04)	EDUCACION

1.4 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Programa de Inversión

1.5 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Conglomerado Autorizado

1.6 Localización Geográfica del Proyecto de Inversión Pública:

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME	CENTRO POBLADO TUCUME VIEJO

1.7 Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	GOBIERNOS LOCALES
Pliego:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
Nombre:	OFICINA DE UNIDAD FORMULADORA
Persona Responsable de Formular:	ING. ENRIQUE BARBOZA ALCANTARA
Persona Responsable de la Unidad Formuladora:	JUAN CARLOS CHAVEZ QUINONES

1.8 Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	GOBIERNOS LOCALES
Nombre:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
Persona Responsable de la Unidad Ejecutora:	ECO. CARLOS OTTO SANTAMARÍA BALDERA

2 ESTUDIOS

2.1 Nivel Actual del Estudio del Proyecto de Inversión Pública

Nivel	Fecha	Autor	Costo (Nuevos Soles)	Nivel de Calificación
PERFIL	26/06/2013	ING. ENRIQUE BARBOZA ALCANTARA	10,000	APROBADO
PRE-FACTIBILIDAD	29/06/2013	ING. ENRIQUE BARBOZA ALCANTARA	0	APROBADO

2.2 Nivel de Estudio propuesto por la UF para Declarar Viabilidad: PERFIL

3 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

3.1 Planteamiento del Problema

GRUCONS & M CONSULTORAS GENERALES S.A.C
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

DEFICIENTE CALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 10233JOSE ABELARDO QUIÑONES DE TUCUME VIEJO, DISTRITO DE TUCUME - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

- 3.2 **Beneficiarios Directos**
 3.2.1 **Número de los Beneficiarios Directos** 3,455 (N° de personas)
 3.2.2 **Característica de los Beneficiarios**

Características de los beneficiarios directos: son los pobladores del caserío Tucume Viejo, que ellos cuentan con una economía de supervivencia, dedicándose a la agricultura como actividad principal, a la ganadería entre otros.

- 3.3 **Objetivo del Proyecto de Inversión Pública**
 EFICIENTE CALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 10233JOSE ABELARDO QUIÑONES DE TUCUME VIEJO, DISTRITO DE TUCUME - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE
 3.4 **Análisis de la demanda y oferta**

4 **ALTERNATIVAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA**
 (Las tres mejores alternativas)

- 4.1 **Descripciones:**
 (La primera alternativa es la recomendada)

Alternativa 1 (Recomendada)	CONSTRUCCION CON EL SISTEMICO ZONA LLUVIOSA EN DOS NIVELES PARA EL NIVEL PRIMARIO Y TRES NIVELES PARA EL NIVEL SECUNDARIO EN EL TERRENO DESTINADO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA, 10233, JOSE ABELARDO QUIÑONES-TUCUME VIEJO: TRABAJOS PRELIMINARES: • OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES, MOVIMIENTOS DE TIERRA, DEMOLICIÓN DE AMBIENTES, PATIOS, VEREDAS, CERCO Y DEMSMONTAJE DE PORTONES; CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BASICA: • CONSTRUCCION DE MODULO: BATERIA DE SSHH / 01 AULA DOS PISOS, EN UN ÁREA DE 139.31 M2, • CONSTRUCCION DE MODULO:ADMINISTRACIÓN (DIRECCIÓN, SECRETARIA, ARCHIVO, SSHH) + COCINA+ COMEDOR / 02 AULAS DOS PISOS, EN UN ÁREA DE 273.95 M2, • CONSTRUCCION DE MODULO:SALÓN DE USOS MULTIPLE/ AULA DE INNOVACIÓN PEDAGOGICA DOS PISOS, EN UN ÁREA DE 278.99 M2, • CONSTRUCCION DE MODULO:01 AULA / 01 AULA DOS PISOS, EN UN ÁREA DE 157.57 M2, • CONSTRUCCION DE MODULO:01 AULA / CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS DOS PISOS, EN UN ÁREA DE 139.33 M2, • CONSTRUCCION DE MODULO: ADMINISTRACION(SECRETARIA, DIRECCION, SALA DE PROFESORES, SS.HH), DP. DE MATERIAL DEPORTIVO, 01 AULA, 01 BATERIA DE SS.HH./02 AULAS+ 01 BATERIA DE SSHH/ 02 AULAS + 01 BATERIA DE SSHH TRES PISOS, EN UN ÁREA DE 637.80 M2, • CONSTRUCCION DE MODULO: 01 LABORATORIO/ 01 AULA DE RECURSOS EDUCATIVOS/ 01 AULA DE INNOVACIÓN PEDAGOGICA TRES PISOS, EN UN ÁREA DE 304.52 M2, • ESCALERA 02 TRAMOS C/CIRCULACION, EN UN ÁREA DE 84.15 M2(2), • ESCALERA 03 TRAMOS C/CIRCULACION, EN UN ÁREA DE 47.28 M2; CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA: • INGRESO PRINCIPAL, • CERCO PERIMÉTRICO EN 361.10 ML, • VEREDAS DE CIRCULACIÓN EN 375.40 M2, • INSTALACIÓN DE REDES SANITARIAS, • INSTALACIONES DE REDES ELÉCTRICAS, • ÁREAS VERDES EN 160.62 M2, • LOSA DEPORTIVA EN 540 M2 • SET DE ARCO Y ASTA DE BANDERA, • PATIO DE FORMACIÓN EN 500.56 M2, • RAMPAS EN 7.20 M2, • SARDINELES EN 176.46 ML, • TANQUE CISTERNA, TANQUE ELEVADO(2); EQUIPAMIENTO: • MOBILIARIO PARA NIVEL PRIMARIO(180), • MOBILIARIO PARA NIVEL SECUNDARIO(175), • MOBILIARIO PARA PROFESORES(11), • MOBILIARIO PARA DIRECTOR(02), • MOBILIARIO PARA ADMINISTRACIÓN(02), • EQUIPO DE COMPUTO (06), • MOBILIARIO DE COMPUTO (AIMP)(06), • EXTINTORES(20), • MESA DE COMEDOR(03); PLAN DE IMPLEMENTACION: PLAN DE CONTINGENCIA, CAPACITACION SOCIAL, MONITOREO ARQUEOLOGICO
Alternativa 2	NINGUNA
Alternativa 3	NINGUNA

- 4.2 **Indicadores**

		Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Monto de la Inversión Total (Nuevos Soles)	A Precio de Mercado	7,362,788	0	0
	A Precio Social	6,236,895	0	0
Costo Beneficio (A Precio Social)	Valor Actual Neto (Nuevos Soles)			
	Tasa Interna Retorno (%)			
Costos / Efectividad	Ratio C/E	1,892.51	0.00	0.00
	Unidad de medida del ratio C/E (Ejms. Beneficiario, alumno atendido, etc.)	S/ POR ALUMNO ATENDIDO	0	

- 4.3 **Análisis de Sostenibilidad de la Alternativa Recomendada**

EN CUANTO A LOS ARREGLOS INSTITUCIONALES PARA LA POST INVERSIÓN, SE HAN TOMADO MEDIDAS A TRAVÉS DE LA MATRIZ DE INVOLUCRADOS DEL PRESENTE PROYECTO, DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE GESTIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO (RGSE) 2006; Y DE MANERA MÁS ESPECÍFICA, ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA ENTIDAD ENCARGADA DE LA OPERACIÓN, LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO SON LA UGEL LAMBAYEQUE Y LA DREL.

- 4.4 **GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL PIP (EN LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN RECOMENDADA)**

- 4.4.1 **Peligros identificados en el área del PIP**

PELIGRO	NIVEL
---------	-------

4.4.2 Medidas de reducción de riesgos de desastres

4.4.3 Costos de inversión asociado a las medidas de reducción de riesgos de desastres

5 COMPONENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA
(En la Alternativa Recomendada)

5.1 Cronograma de Inversión según Componentes:

COMPONENTES	Meses(Nuevos Soles)									
	Enero 2008	Febrero 2008	Marzo 2008	Abril 2008	Mayo 2008	Junio 2008	Julio 2008	Agosto 2008	Setiembre 2008	Total por componente
TRABAJOS PRELIMINARES	0	0	0	295,000	0	0	0	0	0	295,000
INFRAESTRUCTURA BASICA	0	0	0	1,383,493	477,223	545,397	409,048	340,873	272,899	3,408,733
INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA	0	0	0	588,876	206,107	235,650	176,863	147,219	117,775	1,472,190
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0	0	0	0	319,780	319,780
PLAN DE IMPLEMENTACION	0	0	0	133,340	0	0	0	0	0	133,340
GASTOS GENERALES y UTIL	0	0	0	476,142	136,888	156,190	117,142	97,617	142,050	1,125,807
SUPERVISION 5%	0	0	0	142,843	41,000	46,857	35,143	29,288	42,615	337,744
ESTUDIO DEFINITIVO 4%	135,097	135,097	0	0	0	0	0	0	0	270,194
PROCESO DE SELECCIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total por periodo	135,097	135,097	0	2,999,694	860,996	983,994	737,996	614,995	894,919	7,362,788

5.2 Cronograma de Componentes Físicos:

COMPONENTES	Unidad de Medida	Meses									
		Enero 2008	Febrero 2008	Marzo 2008	Abril 2008	Mayo 2008	Junio 2008	Julio 2008	Agosto 2008	Setiembre 2008	Total por componente
TRABAJOS PRELIMINARES	%	0	0	0	100	0	0	0	0	0	100
INFRAESTRUCTURA BASICA	%	0	0	0	40	14	16	12	10	8	100
INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA	%	0	0	0	40	14	16	12	10	8	100
EQUIPAMIENTO	%	0	0	0	0	0	0	0	0	100	100
PLAN DE IMPLEMENTACION	%	0	0	0	100	0	0	0	0	0	100
GASTOS GENERALES y UTIL	%	0	0	0	42	12	14	10	9	13	100
SUPERVISION 5%	%	0	0	0	42	12	14	10	9	13	100
ESTUDIO DEFINITIVO 4%	%	50	50	0	0	0	0	0	0	0	100
PROCESO DE SELECCIÓN	%	0	0	100	0	0	0	0	0	0	100

5.4 Operación y Mantenimiento:

COSTOS	Años (Nuevos Soles)										
	Mayo Diciembre 2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
Sin Operación	249,000	249,000	249,000	249,000	249,000	249,000	249,000	249,000	249,000	249,000	
PIP Mantenimiento	17,000	17,000	17,000	17,000	17,000	17,000	17,000	17,000	17,000	17,000	
Con Operación	289,200	289,200	289,200	289,200	289,200	289,200	289,200	289,200	289,200	289,200	
PIP Mantenimiento	28,884	28,884	28,884	28,884	28,884	28,884	28,884	28,884	28,884	28,884	

5.5 Inversiones por reposición:

Inversiones por reposición	Años (Nuevos Soles)										
	Mayo Diciembre 2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total por componente
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Monto Total de Componentes:	5,840,840.00
Monto Total del Programa:	7,362,788.00

5.6 Fuente de Financiamiento (Dato Referencial): DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5.9 Modalidad de Ejecución Prevista: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA

6 MARCO LOGICO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

Fin	Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
Incremento Del Logro De Los Aprendizajes Al Finalizar La Primaria y Secundaria Tucume y Distrito De Tucume -	• Reduccion de la tasa de analfabetismo en el Distrito de Tucume del 12.98% a 0%, que sería lo mas Optimo. • Mejora	• Censo Nacional de población Vivienda INEI • Camara de Comercio de Lambayeque • Registros y estadísticas	Hay una revisión permanente de las políticas que se requieren implementar para mejorar la calidad

GRUPO CONSULTAS Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

	Lambayeque - Lambayeque	de ingreso percapita de la población de la Ciudad de Túcume en comparación de la situación de línea de base. • Disminución de la deserción escolar en 10 años después de finalizado el proyecto DE 1.10% A 0% de deserciones escolares.	del sector educación. Publicaciones del INEI, ESCALE, registro UGEL Lambayeque DRE Lambayeque.	de la educación básica Regular, dicho Proyecto sigue los lineamientos del Proyecto Educativo Nacional al 2021
Propósito	Eficiente calidad de prestación del servicio de educación primaria y Secundaria EN LA I.E. 10233JOSE ABELARDO QUIÑONES de Túcume Viejo, distrito de Túcume - Lambayeque - Lambayeque	Los alumnos han mejorado su rendimiento académico en 100%, y no tienen dificultad para continuar estudios de nivel primario y posterior el nivel secundario	Nomina de matrículas. Encuesta a la población del distrito. Memoria anual de la Dirección Regional de Educación	• Se reduce la brecha entre la educación pública y privada.- Alumnos responden incentivados por infraestructura equipada y de confort.- Autoridades Locales y Sectoriales Identificadas con el proyecto.
Componentes	Infraestructura suficiente, adecuada y mejorada. - suficientes ambientes indispensable en la EN LA I.E. 10233JOSE ABELARDO QUIÑONES suficientes espacios recreativos y complementarios. - mobiliario y equipamiento suficiente y mejorado	• Los alumnos han mejorado su rendimiento académico en 100%, y no tienen dificultad para continuar estudios de nivel primario y posterior el nivel secundario - Infraestructura complementaria completa y segura en un 100%, diseñado de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones(RNE) • El 100% de los niños en adecuados mobiliarios y con el equipamiento que desarrolle sus capacidades. • Desarrollo de capacidades en gestión de riesgos.	• Nomina de matrículas. Encuesta a la población del distrito. Memoria anual de la Dirección Regional de Educación • Informe de evaluación de espacios físicos y mobiliario. • Boletas, facturas y demás comprobantes de pago por las capacitaciones realizadas	• Se reduce la brecha entre la educación pública y privada.- Alumnos responden incentivados por infraestructura equipada y de confort.- Autoridades Locales y Sectoriales identificadas con el proyecto. • Los docentes aplican adecuadamente sus nuevos conocimientos y lo saben transmitir al alumnado. • La actitud positiva de la población estudiantil ante el proyecto es positiva por lo que colaboran con éste y mejora su desempeño.
Actividades	TRABAJOS PRELIMINARES INFRAESTRUCTURA BASICA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA EQUIPAMIENTO PLAN DE IMPLEMENTACION GASTOS GENERALES UTILIDAD SUPERVISION ESTUDIO DEFINITIVO	TRABAJOS PRELIMINARES 295,000.00 INFRAESTRUCTURA BASICA 3,408,733.14 INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA 1,472,189.46 EQUIPAMIENTO 319,780.01 PLAN DE IMPLEMENTACION 133,340.00 GASTOS GENERALES 10 % 562,904.26 UTILIDAD 10 % 562,904.26 SUPERVISION 5 % 337,742.56 ESTUDIO DEFINITIVO 4 % 270,194.05	Registro de publicación de TdRs y convocatoria. • Registro de revisión y entrega de expedientes técnicos. Informe de supervisión de obras con periodicidad indicada. Constancia de entrega de infraestructura, mobiliario y material educativo a la entidad encargada de prestar el servicio.	Disponibilidad de recursos financieros, humanos, materiales y equipos. Desembolso oportuno de los recursos financieros para la ejecución del proyecto. Condiciones climatológicas favorables para la ejecución del proyecto. Participación del la Municipalidad Distrital de Túcume

7 OBSERVACIONES DE LA UNIDAD FORMULADORA

No se han registrado observaciones

8 EVALUACIONES REALIZADAS SOBRE EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Fecha de registro de la evaluación	Estudio	Evaluación	Unidad Evaluadora	Notas
14/03/2010 20:58 Hrs.	PERFIL	EN MODIFICACION	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME	No se han registrado Notas
14/03/2010 21:18 Hrs.	PERFIL	APROBADO	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME	No se han registrado Notas
01/07/2013 11:31 Hrs.	PERFIL	EN MODIFICACION	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME	No se han registrado Notas
22/07/2013 17:37 Hrs.	PERFIL	APROBADO	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME	No se han registrado Notas
23/07/2013 11:50 Hrs.	PRE-FACTIBILIDAD	APROBADO	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME	No se han registrado Notas

9 DOCUMENTOS FÍSICOS

Documentos de la Evaluación

24/08/2013 24/06/2013 24/06/2013 24/06/2013 24/06/2013 24/06/2013 24/06/2013 24/06/2013 24/06/2013 24/06/2013 24/06/2013 24/06/2013 24/06/2013 24/06/2013 24/06/2013 24/06/2013 24/06/2013 24/06/2013 24/06/2013 24/06/2013

Documento	Fecha	Tipo	Unidad
INPC/SE Nº 009-2013	14/03/2010	SE/CA	OFICINA DE UNIDAD FORMULADORA

GROCONS J O M CONTRATOS GENERALES S.A.C
RUC 20529698918
JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

INFORME N 008-2010/MDT/UF	14/03/2010	ENTRADA	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
INFORME TÉCNICO N 03 - 2010/OPI- MDT	14/03/2010	SALIDA	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
INFORME TÉCNICO N 03 - 2010/OPI- MDT	14/03/2010	SALIDA	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
INFORME N 047-2013-MDT/UF/ING JCCQ	21/06/2013	ENTRADA	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
CARTA N 055C-2013-OPI- MDT	22/06/2013	SALIDA	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
CARTA N 055C-2013-OPI- MDT	22/06/2013	ENTRADA	OFICINA DE UNIDAD FORMULADORA
PIP deshabilitado conforme lo dispuesto en el Oficio Oficio N° 012-2013-OPI-MDT de fecha: 24/06/2013			
INFORME N 056-2013-MDT/UF/ING JCCQ	02/07/2013	SALIDA	OFICINA DE UNIDAD FORMULADORA
INFORME N 056-2013-MDT/UF/ING JCCQ	02/07/2013	ENTRADA	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
INFORME N° 049A-2013/OPI- MDT	06/07/2013	SALIDA	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
INFORME N 023-2013/OPI-SNIP- MDT	23/07/2013	SALIDA	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

9.2 Documentos Complementarios

No se han registrado Documentos Complementarios

10 DATOS DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD

N° Informe Técnico: INFORME N 023-2013/OPI-SNIP- MDT

Especialista que Recomienda la Viabilidad: LIC. WENDY DEL CARMEN PAREDES CASTAÑEDA

Jefe de la Entidad Evaluadora que Declara la Viabilidad: LIC. WENDY DEL CARMEN PAREDES CASTAÑEDA

Fecha de la Declaración de Viabilidad: 23/07/2013

11 COMPETENCIAS EN LAS QUE SE ENMARCA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

11.1 La Unidad Formuladora declaró que el presente PIP NO es de competencia Local.

Asignación de la Viabilidad a cargo de OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


GRUCONS & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
 RUC 20629698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 10233 JOSE ABLARDO QUIÑONEZ GONZALES, TUCUME VIEJO, DISTRITO DE TUCUME - LAMBAYEQUE"

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 10233 JOSE ABLARDO QUIÑONEZ GONZALES, TUCUME VIEJO, DISTRITO DE TUCUME - LAMBAYEQUE, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20171775915, con domicilio legal en Calle Unión N° 540, representada por su Alcalde Prof. SANTOS SANCHEZ BALDERA, identificado con DNI N° 17603401, y de otra parte CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL, conformado por las Empresas: ICONSER S.A.C. con RUC N° 20481188955 y GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC N° 20529698918, representado por su Representante Común del consorcio y administrador del mismo, SR. HECTOR NAVARRETE CAVIEDES con DNI N° 18149024 con domicilio legal en CALLE SAN IDELFONSO N° 143, INTERIOR 301 URBANIZACION LA MERCED - TRUJILLO - LA LIBERTAD, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 03 DE Agosto de 2015 el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2015-MDT/CE para la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 10233 JOSÉ ABLARDO QUIÑONEZ GONZALES, TUCUME VIEJO, DISTRITO DE TUCUME - LAMBAYEQUE a CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto realizar la Ejecución de la Obra: Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la I.E. 10233 José Abelardo Quiñonez Gonzales, Túcume Viejo, Distrito De Túcume - Lambayeque, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 6'754,850.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100) Nuevos Soles, incluye IGV.¹

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
RECIBIDO
Fecha: 21-08-15 Hora: 11:10 AM
Exp. N°

CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL
Hector Navarrete Caviedes
Representante Común

De conformidad con el contrato de consorcio, para efectos tributarios la facturación por la ejecución de la obra corresponderá al consorciado **ICONSER SAC**.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de la ejecución de la obra materia de la presente convocatoria es de 180 días calendario

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 675,485.00, a través de la Carta Fianza N° D570-00240787 emitido por el Banco de Crédito del Perú. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTOS

LA ENTIDAD no otorgará adelantos directos ni adelantos para materiales.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

 GRUCONS AS M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

 GRUCONS J. M. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL


Módulo de Atención al Cliente
Representante Contratista

DOMICILIO DE LA ENTIDAD : Calle Unión N° 540 Túcume - Lambayeque
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Victoria N° 535 Segundo Piso Túcume - Lambayeque

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.



De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Túcume a los 20 días del mes de agosto de 2015.



"LA ENTIDAD"



"EL CONTRATISTA"

 GRUONCO & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20029698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

ANEXO N° 4

000009

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2015-MDT/CE - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2015-MDT/CE - PRIMERA CONVOCATORIA, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. Héctor Navarrete Caviades, identificado con DNI N° 18149024, como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en Calle Augusto B. Leguía N° 149 - Tucume.

OBLIGACIONES DE GRUCONS J & M Contratistas Generales S.A.C. 30 % de Obligaciones

• Ejecución de obra 30 %

OBLIGACIONES DE ICONSER S.A.C. : 70 % de Obligaciones

• Ejecución de obra 70 %

TOTAL: 100%

Tucume, 30 de Julio del 2015

 **GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**
RUC 20829698918


JOSE M. LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

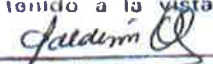
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

ICONSER S.A.C.


Héctor Navarrete Caviades
GERENTE GENERAL

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista.


Sra. Gamella Calderón Orviga
FEDATARIA
Municipalidad Distrital Tucume
Fecha: 11 / 05 / 2022

CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL


Héctor Navarrete Caviades
Representante Común

 **GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**
RUC 20829698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

001910

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME



BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N°

002-2015-MDT/CE

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 10233 JOSE ABELARDO QUIÑONES GONZALES, TUCUME VIEJO, DISTRITO DE TUCUME - LAMBAYEQUE"

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

BASES INTEGRADAS



GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

001909



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

BASES INTEGRADAS

 GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

001008

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y dos copias¹³.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹⁴, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (**Anexo N° 1**).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹⁵ (**Anexo N° 2**).
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (**Anexo N° 3**).
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 4**).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (**Anexo N° 5**).
- f) Declaración jurada del personal propuesto para la ejecución de la obra (**Anexo N° 10**).
- g) Declaración Jurada del Postor, donde indique que ha revisado y evaluado todos los componentes del perfil técnico del proyecto.
- h) Declaración Jurada del postor manifestando que señalará (en caso obtenga la Buena Pro del proceso) un domicilio en la ciudad de Tucume para efectos contractuales.

IMPORTANTE:

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del

¹³ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

¹⁴ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

¹⁵ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

BASES INTEGRADAS

 GRUCONS J & A CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 2052698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

22

001907

ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2015-MDT/CE - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-



En nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2015-MDT/CE - PRIMERA CONVOCATORIA, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
• [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
• [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	
• [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
• [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

BASES INTEGRADAS

 GRUCONS J & M CONTABILISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE OBRA

OBRA	: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E 10233 JOSE A. QUIÑONES GONZALES, TUCUME VIEJO, DISTRITO DE TUCUME- LAMBAYEQUE- LAMBAYEQUE:
UBICACIÓN	: DISTRITO DE TUCUME - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REGION LAMBAYEQUE
ENTIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
PROCESO DE SELECCIÓN	: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2015-MDT/CE
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: CONTRATA A SUMA ALZADA.
CONTRATISTA	: CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL
SUPERVISION	: CONSORCIO T - B.
RESIDENTE	: ING°. CÉSAR MEDINA MUÑOZ
JEFE DE SUPERVISION	: ING° ENRIQUE BARBOZA ALCANTARA
CONTRATO OBRA	: CONTRATO DE EJECUCION S/N FECHA 20AGO2015
PLAZO DE EJECUCION	: 180 DIAS CALENDARIOS
VALOR REFERENCIAL	: S/. 6'754,850.00
MONTO CONTRATADO	: S/. 6'754,850.00
ENTREGA DE TERRENO	: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.
FECHA DE INICIO DE OBRA	: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.
TERMINO CONTRACTUAL	: 14 DE MARZO DEL 2016
1º AMPLIACION DEL PLAZO	: 60 DIAS CALENDARIOS - RESOLUCION Nº 092 - 2016-MDT fecha 22MAR2016.
NUEVO TÉRMINO CONTRACTUAL	: 13 DE MAYO DEL 2016
ESTADO DE LA OBRA	: TERMINADA EL 13 - MAYO - 2016

Siendo las 09:30 horas del día 22 de Junio del año 2016, en los ambientes de I.E N° 10233 JOSE A. QUIÑONES GONZALES, TUCUME VIEJO, DISTRITO DE TUCUME- LAMBAYEQUE- LAMBAYEQUE, se reunieron por parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME el Comité de Recepción Obra - MDT designado mediante Resolución de Alcaldía Nº 187 - 2016 - MDT de fecha 19MAY2016, integrado Ing. José Maximiliano Reto Timaná-Presidente, Técnico Alberto Luis Suclupe Pinglo - Miembro, y el Ing. Enrique Barboza Alcántara - Miembro (Jefe de Supervisión - Consorcio T - B), por parte de la Empresa Contratista Consorcio San Miguel Arcángel el Ing. César Medina Muñoz Residente de Obra, para realizar el **acto de recepción y entrega de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E 10233 JOSE A. QUIÑONES GONZALES, TUCUME VIEJO, DISTRITO DE TUCUME- LAMBAYEQUE- LAMBAYEQUE"**,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Recepción de Obras realiza la constatación de las obras nuevas y el equipamiento que han sido ejecutadas de acuerdo a lo indicado en los planos y las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado, así como la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta correspondiente de fecha 30 Mayo del 2016, verificadas en la fecha por el Comité.

Luego de la Inspección conjunta de la obra, el Comité procede a la recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E 10233 JOSE A. QUIÑONES GONZALES, TUCUME VIEJO, DISTRITO DE TUCUME- LAMBAYEQUE- LAMBAYEQUE",

El comité no se responsabiliza por los vicios ocultos en la obra y que pudieran presentarse, los cuales serán sometidos de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La obra ha sido realizada bajo la modalidad de Suma Alzada, por un valor referencial de S/. 6'754,850.00 (Seis Millones, setecientos cincuenta y cuatro mil, ochocientos cincuenta y cinco con 00/100 nuevos soles) cuya meta física es la que a continuación se detallan:

○ CONSTRUCCION NUEVA

MODULO 01

- 01 AULA EN 1ER NIVEL.
- 01 AULAS EN 2DO NIVEL
- 01 ESCALERA DE DOS NIVELES.

MODULO 02

- 01 COMEDOR, 01 COCINA, DIRECCION, SECRETARIA, SSHH., ARCHIVO EN 1ER NIVEL.
- 02 AULA EN 2DO NIVEL.

MODULO 03

- 01 SALON DE USOS MULTIPLE EN 1ER NIVEL.
- 01 AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA EN 2DO NIVEL

MODULO 04

- 01 BATERIA DE SSHH, SSHH PARA DISCAPACITADOS EN 1ER NIVEL
- 01 CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS EN 2DO NIVEL

MODULO 05

- 01 AULA EN 1ER NIVEL
- 01 AULAS EN 2DO NIVEL.
- 01 ESCALERA DE DOS NIVELES.

MODULO 06

- 01 DIRECCION, SALA DE PROFESORES, SECRETARIA, DEPOSITO DE MATERIAL DEPORTIVO, 01 AULA, SSHH. HOM. MUJ., SSHH. DISCAPACITADOS EN 1ER NIVEL.
- 02 AULAS, SSHH. HOM. MUJ., SSHH. PROFESORES EN 2DO NIVEL
- 02 AULAS, SSHH. HOM. MUJ., SSHH. PROFESORES EN 3ER NIVEL.

Ing. Enrique Padroza Alcántara

GRUCONS & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20629698918

Página 2 de 4

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

MODULO 07

- 01 LABORATORIO EN 1ER NIVEL.
- 01 CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS EN 2DO NIVEL
- 01 AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA EN 3ER NIVEL
- 01 ESCALERA DE TRES NIVELES.

DEMOLICIONES

- DEMOLICIONES DE AMBIENTES, VEREDAS, CERCO PERIMETRICO, RELLENOS Y DESMONTAJE DE PORTONES.

OBRAS NUEVAS EXTERNAS

- CONSTRUCCION DE RAMPAS.
- 02 PORTADA DE INGRESO.
- VEREDAS CIRCULACION.
- SEMBRADO DE AREAS VERDES.
- CERCO PERIMETRICO.
- 02 ASTA DE BANDERA.
- 01 ESCENARIO.
- CONSTRUCCION DE SARDINELES.
- PATIO DE FORMACION.
- DEPOSITO DE LIMPIEZA.
- CISTERNA Y TANQUE ELEVADO.
- REDES ELECTRICAS EN INTERIORES Y EXTERIORES.
- INSTALACION DE REDES SANITARIAS.

EQUIPAMIENTO:

- MOBILIARIO ESCOLAR PRIMARIO: 180 UND. MESAS, 180 UND. SILLAS
- MOBILIARIO ESCOLAR SECUNDARIO: 175 UND. MESAS, 175 UND. SILLAS.
- MOBILIARIO PARA DOCENTES: ESCRITORIOS 13 UND; SILLAS PARA DOCENTE 13 UND..
- MOBILIARIO DIRECCION: ESCRITORIO GERENCIAL 05 UND; SILLAS GIRATORIA 05 UND.; MESA PARA 12 PERSONAS: 04 UND.
- EQUIPO DE CÓMPUTO: 80 UND., IMPRESORA MULTIFUNCIONAL 06 UND; FOTOCOPIADORA DIGITAL 02 UND.; TELEVISOR 47" LED, 02 UND.
- MESA DE MADERA COMPUTADORA X 3 EQUIPOS 12.00 UND; MESA DE MADERA COMPUTADORA X 2 EQUIPOS 18.00 UND; SILLA DE MADERA PARA ESCRITORIO DE COMPUTADORA 72.00 UND.
- PROYECTOR MULTIMEDIA 13 UND., ECRAN 2.40 X 2.40 MT. 13.00 UND.
- MESA GRANDE C/. VIDRIO P/12 PERSONAS: 04 UND.; MESA GRANDE: 08; SILLA DE MADERA 124 UND.; BUTACAS X 5 CUERPOS: 20 UND.
- EQUIPAMIENTO LABORATORIO DE FÍSICA: MICROSCOPIOS 02; BALANZAS: 02 UND.
- EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO DE QUÍMICA: KIT CON 15 PIEZAS, MATRAZ: 06 UND; GOTEROS DE VIDRIO: 06 UND; PIPETAS DE VIDRIO: 06 UND.; MECHEROS PARA LABORATORIO: 20 UND.
- BANCOS DE MADERA: 50.00 UNID., EXTINTORES: 24.00 UNID.
- BALÓN PARA GAS DE 100 LBS, EQUIPADO: 02.00 UNID.

Instituto de Promoción y Alcantara

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

Siendo las 13:00 horas del día 22 de Junio del 2016 se dio por culminado el acto de recepción de la obra,

Se firma la presente en señal de conformidad y aceptación.

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME:


ING. JOSÉ MAXIMILIANO RETO TIMANA
(PRESIDENTE COMITE),


TEC. ALBERTO LUIS SUCLUPE PINGLO
(MIEMBRO),


Ing. Enrique Barboza Alcántara
JEFE DE SUPERVISIÓN
CONSORCIO T-B
ING. ENRIQUE BARBOZA ALCÁNTARA
(MIEMBRO)
JEFE DE SUPERVISIÓN - CONSORCIO T - B

POR LA EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL:


CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL
SR. HECTOR NAVARRO
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL

César Medina Muñoz
CIP. 53219 - ING. CIVIL
ING. CESAR MEDINA MUÑOZ
ING. RESIDENTE









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

CALLE UNION N° 540 - TELEF: 074 - 422362
E-mail: munitucume@hotmail.com
LAMBAYEQUE - PERÚ



81

001902

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Túcume, 16 de Noviembre del 2016

CARTA N° 237- 2016- MDT/A.

SEÑOR:
EMPRESA CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL
Túcume Viejo.
Presente.

ASUNTO : NOTIFICO R.A. N° 360-2016-MDT/A

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente en nombre de la Municipalidad Distrital, Provincia y Región Lambayeque, y a la vez Notificarle la Resolución de Alcaldía N° 360-2016-MDT/A en original, donde se aprueba la Liquidación de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria en la I.E. N° 10233 José Abelardo Quiñonez Gonzales, Túcume Viejo, Distrito de Túcume- Lambayeque.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Prof. Santos Sánchez Caldera
ALCALDE

GRUCONS J.M. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20029698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



Túcume Valle de las 26 Pirámides y Cuna del Sabio Villarreal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

CALLE UNIÓN Nº 540 – TELEF: 074 - 422362

e-mail: munitucume@hotmail.com - Lambayeque – Perú

82

001901

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 360-2016-MDT/A

Tucume, 19 de Agosto del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME:

VISTO:

El Informe N°271-2016-DIDUR/JMRT-MDT de fecha 18 de Agosto del 2016; remitido por el jefe de la Oficina de DIDUR de la entidad, Informe N° ONN-2016-CTB-SUP/SUP de fecha 16 de Agosto del 2016, según expediente administrativo 5,171-16, emitido por el representante Legal del Consorcio T-B-Supervisor de Obra; el Oficio N° 014-2016-MDT/GM de fecha 16 de Agosto del 2016, de Gerencia Municipal; y la carta N° 028-2016-CSMA, emitida por el Consorcio San Miguel Arcángel y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concorde con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1017, se aprueba la Nueva Ley de Contrataciones del Estado, mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Estableciéndose así los procedimientos y normas a que se sujetarán las entidades del Sector Público, entre ellas la de los Gobiernos Locales en los Procesos vinculados a Contrataciones de Bienes, Servicios, Consultorías y Ejecución de Obras.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°187-2016-MDT de fecha 19 de Mayo del 2016, se designó al comité encargado de recepcionar la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria en la I.E N° 10233 José A. Quiñones Gonzales, Tucume Viejo, Distrito de Tucume-Lambayeque-Lambayeque”.

Que, mediante informe 271-2016-DIDUR/JMRT-MDT, de fecha 18 de Agosto del 2016, el jefe de la Oficina de DIDUR, indica que ha revisado el informe contenido en el expediente administrativo 5,171-16 de fecha 16 de agosto del 2016, presentado por el jefe de supervisión de CONSORCIO T-B, que opina que ha verificado la liquidación presentada por el contratista Consorcio San Miguel Arcángel a través de su representante común Sr. Héctor Navarrete Caviedes mediante carta N°028-2016-CSMA, y da conformidad encontrándola apta para su aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria en la I.E N° 10233 José A. Quiñones Gonzales, Tucume Viejo, Distrito de Tucume-Lambayeque-Lambayeque”.

 GRUCONS J M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

83

CALLE UNIÓN Nº 540 – TELEF: 074 - 422362

e-mail: munitucume@hotmail.com - Lambayeque – Perú

001909

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

Estando a los considerandos en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20º numeral 6, de la Ley Nº27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo dispuesto en lo vertido en el artículo 211º del Decreto Supremo Nº184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa sobre la aprobación de Liquidación del Contrato de Obra.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación de Contrato de Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E Nº 10233 JOSÉ A. QUIÑONES GONZALES, TUCUME VIEJO, DISTRITO DE TUCUME-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE”, cuyo monto es de 6,754,850.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al contratista **CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL**, en copia fedateada de la presente en su domicilio indicado, y a las instancias correspondientes de esta comuna distrital, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Área de Secretaria la notificación con la presente Resolución para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
Santos Sánchez Baldera
Prof. Santos Sánchez Baldera
ALCALDE

- D.C
- Alcaldía
- Sec. General
- Gerencia Municipal
- Planificación y presupuesto
- Tesorería
- Abastecimiento
- Oficina
- Archivo
- Interesado

GRUCONS J.M. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20429698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 539-2016-MDT/A

Túcume, 05 de Diciembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME:

VISTO:

La carta s/n, de fecha 22 de Noviembre del 2016, presentada por el CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL, recepcionada el 24 de Noviembre del 2016 que genero el Exp. N° 7181-16, mediante la cual solicita rectificación de la Resolución N° 360-2016-MDT/A, de fecha 19 de agosto del 2016; y

El informe N°271-2016-DIDUR/JMRT-MDT de fecha 18 de agosto del 2016; remitido por el jefe de la Oficina de DIDUR de la entidad, Informe N° ONN-2016-CTB-SUP/SUP de fecha 16 de agosto del 2016, según expediente administrativo 5,171-16, emitido por el representante Legal del Consorcio T-B-Supervisor de Obra; el Oficio N° 014-2016-MDT/GM de fecha 16 de agosto del 2016, de Gerencia Municipal; y la carta N° 028-2016-CSMA, emitida por el **CONSORCIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL** conformado por las Empresas: **ICONSER S.A.C.** y **GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concorde con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el visto de la referencia se pone en conocimiento que la Resolución N° 360-2016-MDT/A, de fecha 19 de agosto del 2016, no se señala el monto total de la obra la misma que debe incluir los reajustes de Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°187-2016-MDT de fecha 19 de mayo del 2016, se designó al comité encargado de recepcionar la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria en la I.E N° 10233 José A. Quiñones Gonzales, Tucume Viejo, Distrito de Tucume-Lambayeque-Lambayeque”.

Que, mediante informe 271-2016-DIDUR/JMRT-MDT, de fecha 18 de Agosto del 2016, el jefe de la Oficina de DIDUR, indica que ha revisado el informe contenido en el expediente administrativo 5,171-16 de fecha 16 de agosto del 2016, presentado por el jefe de supervisión de CONSORCIO T-B, que opina que ha verificado la liquidación presentada por el contratista Consorcio San Miguel Arcángel a través de su representante común Sr. Héctor Navarrete Caviedes mediante carta N°028-2016-CSMA, y da conformidad encontrándola apta para su aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria en la I.E N° 10233 José A. Quiñones Gonzales, Tucume Viejo, Distrito de Tucume-Lambayeque-Lambayeque”, de acuerdo al siguiente detalle:

 **GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

85

CALLE UNIÓN Nº 540 – TELEF: 074 - 422362

e-mail: munitucume@hotmail.com - Lambayeque – Perú

001898

MONTO CONTRATADO INCLUIDO IGV	S/. 6, 754,850.00
MONTO DE REAJUSTES INCLUIDO IGV	<u>167,403.39</u>
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/. 6, 922,253.39

Estando a los considerandos en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20º numeral 6, de la Ley Nº27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo dispuesto en lo vertido en el artículo 211º del Decreto Supremo Nº184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa sobre la aprobación de Liquidación del Contrato de Obra.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARA, la Nulidad de la Resolución N° 360-2016-MDT/A, de fecha 19 de agosto del 2016, de conformidad con las consideraciones contenidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la Liquidación de Contrato de Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E Nº 10233 JOSÉ A. QUIÑONES GONZALES, TUCUME VIEJO, DISTRITO DE TUCUME-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE”, cuyo monto es de S/. 6,922,253.39 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOS CIENTOS CINCUETA Y TRES 39/100 NUEVOS SOLES), desagregado de la siguiente manera:

MONTO CONTRATADO INCLUIDO IGV	S/. 6, 754,850.00
MONTO DE REAJUSTES INCLUIDO IGV	<u>167,403.39</u>
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/. 6, 922,253.39

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al contratista **CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL** conformado por las Empresas: **ICONSER S.A.C.** y **GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, en copia fedateada de la presente en su domicilio indicado, y a las instancias correspondientes de esta comuna distrital, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a las Oficinas de OPI, Presupuesto y Tesorería, a efectos que, de acuerdo a sus competencias, adopten las medidas pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, al Área de Secretaría la notificación con la presente Resolución para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- C.C.
- Alcaldía
- Sec. General
- Gerencia Municipal
- Planificación y presupuesto
- Tesorería
- Abastecimiento
- Didur
- Archivo
- interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

 Prof. Santos Sánchez Baldera
 ALCALDE

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
 RUC 20529698918


JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 03

EJECUCIÓN DE LA OBRA " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 10226 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME - LAMBAYEQUE"

- Contratista : Consorcio Túcume-La Merced
- Proveedor a acreditar : Grucons J&M Contratistas Generales SAC
- Participación : 40%
- Importe : S/4,894,277.37 Soles
- Monto facturado x % part : S/1,957,710.95 Soles

[Handwritten signatures in blue ink]

 **GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Código SNIP del PROYECTO :

147822

Fecha de registro en el BP:15/03/2010 05:27:0

Estado: ACTIVO

Nivel Min. Recom. OPI:

Estado de Viabilidad: VIABLE DOCUMENTOS DE VIABILIDAD REGISTROS EN LA FASE DE INVERSION

**FORMATO SNIP-03:
FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS**

[La información registrada en el Banco de Proyectos tiene carácter de Declaración Jurada]

Fecha de la última actualización: 16/12/2020

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: 147822

1.2 Nombre del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 10226 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

1.3 Responsabilidad Funcional del Proyecto de Inversión Pública:

Función	22 EDUCACIÓN
Programa	047 EDUCACIÓN BÁSICA
Subprograma	0104 EDUCACIÓN PRIMARIA
Responsable Funcional (según Anexo SNIP 04)	EDUCACION

1.4 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Programa de Inversión

1.5 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Conglomerado Autorizado

1.6 Localización Geográfica del Proyecto de Inversión Pública:

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME	Túcume

1.7 Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	GOBIERNOS LOCALES
Pleigo:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
Nombre:	OFICINA DE UNIDAD FORMULADORA

Persona Responsable de Formular:	ING. ENRIQUE BARBOZA ALCANTARA
Persona Responsable de la Unidad Formuladora:	JUAN CARLOS CHAVEZ QUINONES

1.8 Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	GOBIERNOS LOCALES
Nombre:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

Persona Responsable de la Unidad Ejecutora:	ECO. CARLOS OTTO SANTAMARÍA BALDERA
---	-------------------------------------

2 ESTUDIOS

2.1 Nivel Actual del Estudio del Proyecto de Inversión Pública

Nivel	Fecha	Autor	Costo (Nuevos Soles)	Nivel de Calificación
PERFIL	01/07/2013	ING. ENRIQUE BARBOZA ALCANTARA	0	APROBADO

2.2 Nivel de Estudio propuesto por la UF para Declarar Viabilidad: PERFIL

3 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

3.1 Planteamiento del Problema

INSUFICIENTE Y DEFICIENTE CALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 10226 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE LA CIUDAD DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

GRUCONS J & M CONTRASTAS GENERALES S.A.C
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

- 3.2 **Beneficiarios Directos**
 3.2.1 **Número de los Beneficiarios Directos 8,503 (N° de personas)**
 3.2.2 **Característica de los Beneficiarios**

EN LA ACTUALIDAD, VIENEN IMPARTIENDO LAS CLASES DESDE EL PRIMER A SEXTO GRADO DE PRIMARIA A UN TOTAL DE 776 ALUMNOS, SEGÚN LAS ACTAS DE MATRÍCULAS DEL AÑO ACADÉMICO 2012, CABE MENCIONAR QUE 1RO A, B Y C LABORAN EN EL TURNO MAÑANA; 2DO A Y B EN EL TURNO TARDE Y 2DO C Y D EN EL TURNO MAÑANA; 3RO A, C Y D EN EL TURNO MAÑANA Y 3RO B EN EL TURNO TARDE; 4TO A, C Y D EN EL TURNO TARDE Y 4TO B EN EL TURNO MAÑANA; 5TO A Y B EN EL TURNO TARDE Y 5TO C Y D EN EL TURNO MAÑANA; 6TO A, B Y C EN EL TURNO MAÑANA Y 6TO D EN EL TURNO TARDE.

3.3 **Objetivo del Proyecto de Inversión Pública**

SUFICIENTE Y EFICIENTE CALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 10226 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE LA CIUDAD DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

3.4 **Análisis de la demanda y oferta**

4 **ALTERNATIVAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA
(Las tres mejores alternativas)**

4.1 **Descripciones:**

(La primera alternativa es la recomendada)

Alternativa 1 (Recomendada)	CONSTRUCCION CON EL SISTEMICO ZONA LLUVIOSA EN DOS NIVELES EN EL TERRENO DESTINADO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA, 10226, NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED-TUCUME: TRABAJOS PRELIMINARES: • OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES, MOVIMIENTOS DE TIERRA, DEMOLICIÓN DE AMBIENTES, PATIOS, VEREDAS, CERCO Y DEMSMONTAJE DE PORTONES; CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BASICA: • CONSTRUCCIÓN DE MODULO: ADMINISTRACION (DIRECCIÓN - SECRETARIA - ARCHIVO - SS.HH. - HALL - SALA DE PROFESORES), ALMACEN, GUARDIANIA /02 AULAS (02 NIVELES), EN UN ÁREA DE 305.11 M2, • CONSTRUCCIÓN DE MODULO: 01 COMEDOR (INCLUIDO COCINA Y DESPENZA)/01 AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA (02 NIVELES), EN UN ÁREA DE 236.24 M2, • CONSTRUCCIÓN DE MODULO: 01 BATERIA DE SS.HH /01 AULAS (02 NIVELES), EN UN ÁREA DE 159.12 M2, • CONSTRUCCIÓN DE MODULO: SALON DE USOS MÚLTIPLES /CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS (02 NIVELES), EN UN ÁREA DE 301.65 M2, • CONSTRUCCIÓN DE MODULO: 01 BATERIA DE SS.HH /01 AULAS (02 NIVELES), EN UN ÁREA DE 159.12 M2, • CONSTRUCCIÓN DE MODULO: 01 AULAS/01 AULAS (02 NIVELES), EN UN ÁREA DE 159.12 M2, • ESCALERA 02 TRAMOS C/CIRCULACIÓN (02), EN UN ÁREA DE 91.18 M2; CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA: • INGRESO PRINCIPAL, • CERCO PERIMÉTRICO EN 228.77 ML, • VEREDAS DE CIRCULACIÓN EN 513.05 M2, • INSTALACIÓN DE REDES SANITARIAS, • INSTALACIONES DE REDES ELÉCTRICAS, • ÁREAS VERDES EN 116.02 M2, • ASTA DE BANDERA, • PATIO DE FORMACIÓN EN 569.22 M2, • RAMPAS EN 7.20 M2, • SARDINELES EN 98.35 ML, • TANQUE CISTERNA, TANQUE ELEVADO; EQUIPAMIENTO: • MOBILIARIO PARA NIVEL PRIMARIO(490), • MOBILIARIO PARA PROFESORES(14), • MOBILIARIO PARA DIRECTOR(01), • MOBILIARIO PARA ADMINISTRACIÓN(01), • EQUIPO DE COMPUTO (36), • MOBILIARIO DE COMPUTO (AIMP)(36), • EXTINTORES(20), • MESA DE COMEDOR(03); PLAN DE IMPLEMENTACION: PLAN DE CONTINGENCIA, CAPACITACION SOCIAL, MONITOREO ARQUEOLOGICO.
Alternativa 2	NINGUNA
Alternativa 3	Ninguna

4.2 **Indicadores**

		Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Monto de la Inversión Total (Nuevos Soles)	A Precio de Mercado	5,240,662	0	0
	A Precio Social	4,441,695	0	0
Costo Beneficio (A Precio Social)	Valor Actual Neto (Nuevos Soles)			
	Tasa interna Retorno (%)			
Costos / Efectividad	Ratio C/E	559.95	0.00	0.00
	Unidad de medida del ratio C/E (Ejms. Beneficiario, alumno atendido, etc.)	S/ POR ALUMNO ATENDIDO	0	

4.3 **Análisis de Sostenibilidad de la Alternativa Recomendada**

EN CUANTO A LOS ARREGLOS INSTITUCIONALES PARA LA POST INVERSIÓN, SE HAN TOMADO MEDIDAS A TRAVÉS DE LA MATRIZ DE INVOLUCRADOS DEL PRESENTE PROYECTO, DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE GESTIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO (RGSE) 2005; Y DE MANERA MÁS ESPECÍFICA, ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA ENTIDAD ENCARGADA DE LA OPERACIÓN, LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO SON LA UGEL LAMBAYEQUE Y LA DREL.

4.4 **GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL PIP (EN LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN RECOMENDADA)**

4.4.1 **Peligros identificados en el área del PIP**

PELIGRO	NIVEL

4.4.2 **Medidas de reducción de riesgos de desastres**



GRUCONS J.B.M. CONTRAISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20929698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

4.4.3 Costos de inversión asociado a las medidas de reducción de riesgos de desastres

5 COMPONENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA
(En la Alternativa Recomendada)

5.1 Cronograma de Inversión según Componentes:

COMPONENTES	Meses (Nuevos Soles)									
	Agosto 2013	Setiembre 2013	Octubre 2013	Noviembre 2013	Diciembre 2013	Enero 2014	Febrero 2014	Marzo 2014	Abril 2014	Total por componente
TRABAJOS PRELIMINARES	0	0	0	295,000	0	0	0	0	0	295,000
INFRAESTRUCTURA BASICA	0	0	0	990,021	346,508	396,009	297,007	247,505	198,004	2,475,054
INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA	0	0	0	339,821	118,867	135,848	101,886	84,905	67,924	849,051
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0	0	0	0	254,101	254,101
PLAN DE IMPLEMENTACION	0	0	0	133,340	0	0	0	0	0	133,340
GASTOS GENERALES y UTIL	0	0	0	351,596	93,075	106,371	79,779	66,482	104,006	801,309
SUPERVISION 5%	0	0	0	105,479	27,922	31,911	23,934	19,945	31,202	240,393
ESTUDIO DEFINITIVO 4%	96,157	96,157	0	0	0	0	0	0	0	192,314
PROCESO DE SELECCIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total por periodo	96,157	96,157	0	2,215,057	586,372	670,139	502,606	418,637	655,237	5,240,562

5.2 Cronograma de Componentes Físicos:

COMPONENTES	Unidad de Medida	Meses									
		Agosto 2013	Setiembre 2013	Octubre 2013	Noviembre 2013	Diciembre 2013	Enero 2014	Febrero 2014	Marzo 2014	Abril 2014	Total por componente
TRABAJOS PRELIMINARES	%	0	0	0	100	0	0	0	0	0	100
INFRAESTRUCTURA BASICA	%	0	0	0	40	14	16	12	10	8	100
INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA	%	0	0	0	40	14	16	12	10	8	100
EQUIPAMIENTO	%	0	0	0	0	0	0	0	0	100	100
PLAN DE IMPLEMENTACION	%	0	0	0	100	0	0	0	0	0	100
GASTOS GENERALES y UTIL	%	0	0	0	44	12	13	10	8	13	100
SUPERVISION 5%	%	0	0	0	44	12	13	10	8	13	100
ESTUDIO DEFINITIVO 4%	%	50	50	0	0	0	0	0	0	0	100
PROCESO DE SELECCIÓN	%	0	0	100	0	0	0	0	0	0	100

5.4 Operación y Mantenimiento:

COSTOS	Años (Nuevos Soles)									
	Mayo Diciembre 2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Sin Operación	350,400	350,400	350,400	350,400	350,400	350,400	350,400	350,400	350,400	350,400
PIP Mantenimiento	17,000	17,000	17,000	17,000	17,000	17,000	17,000	17,000	17,000	17,000
Con Operación	398,400	398,400	398,400	398,400	398,400	398,400	398,400	398,400	398,400	398,400
PIP Mantenimiento	28,524	28,524	28,524	28,524	28,524	28,524	28,524	28,524	28,524	28,524

5.5 Inversiones por reposición:

	Años (Nuevos Soles)										
	Mayo Diciembre 2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total por componente
Inversiones por reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Monto Total de Componentes: 7,943,240.00
Monto Total del Programa: 5,240,562.00

5.6 Fuente de Financiamiento (Dato Referencial): DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5.9 Modalidad de Ejecución Prevista: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA

6 MARCO LOGICO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

Fin	Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
INCREMENTO DEL LOGRO DE LOS APRENDIZAJES AL FINALIZAR LA PRIMARIA EN LA CIUDAD DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	• REDUCCION DE LA TASA DE ANALFABETISMO EN EL DISTRITO DE TUCUME DEL 12.98% A 0%, QUE SERIA LO MAS OPTIMO. • MEJORA DE INGRESO PERCAPITA DE LA	• CENSO NACIONAL DE POBLACION VIVIENDA INEI - CAMARA DE COMERCIO DE LAMBAYEQUE - REGISTROS Y ESTADISTICAS DEL SECTOR EDUCACION. PUBLICACIONES DEL	HAY UNA REVISIÓN PERMANENTE DE LAS POLÍTICAS QUE SE REQUIEREN IMPLEMENTAR PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, DICHO PROYECTO

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20929698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

		POBLACION DE LA CIUDAD DE TUCUME EN COMPARACION DE LA SITUACION DE LINEA DE BASE. • DISMINUCIÓN DE LA DESERCIÓN ESCOLAR EN 10 AÑOS DESPUÉS DE FINALIZADO EL PROYECTO DE 1.10% A 0% DE DESERCCIONES ESCOLARES.	INEI, ESCALE, REGISTRO UGEL LAMBAYEQUE DRE LAMBAYEQUE.	SIGUE LOS LINEAMIENTOS DEL PROYECTO EDUCATIVO NACIONAL AL 2021
Propósito	SUFICIENTE Y EFICIENTE CALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 10226 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE LA CIUDAD DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	LOS ALUMNOS HAN MEJORADO SU RENDIMIENTO ACADEMICO EN 100%, Y NO TIENEN DIFICULTAD PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE NIVEL PRIMARIO Y POSTERIOR EL NIVEL SECUNDARIO	• NOMINA DE MATRÍCULAS. ENCUESTA A LA POBLACIÓN DEL DISTRITO. MEMORIA ANUAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN	SE REDUCE LA BRECHA ENTRE LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA.- ALUMNOS RESPONDEN INCENTIVADOS POR INFRAESTRUCTURA EQUIPADA Y DE CONFORT.- AUTORIDADES LOCALES Y SECTORIALES IDENTIFICADAS CON EL PROYECTO.
Componentes	INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE, ADECUADA Y MEJORADA. - SUFICIENTES AMBIENTES INDISPENSABLE EN LA I.E. 10226 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED SUFICIENTES ESPACIOS RECREATIVOS Y COMPLEMENTARIOS. - MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO SUFICIENTE Y MEJORADO	• INFRAESTRUCTURA PEDAGOGICA Y ADMINISTRATIVA COMPLETA Y SEGURA EN UN 100%, DISEÑO AL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES(RNE) • INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA COMPLETA Y SEGURA EN UN 100%, DISEÑO AL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES(RNE) • EL 100% DE LOS NIÑOS EN ADECUADOS MOBILIARIOS Y CON EL EQUIPAMIENTO QUE DESARROLLE SUS CAPACIDADES. • DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTION DE RIESGOS.	• INFORME DE EVALUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS Y MOBILIARIO. • INSPECCION POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME PARA VERIFICAR SI SE CUMPLE CON EL MANTENIMIENTOS DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA. • INFORME DE EVALUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS Y MOBILIARIO. • BOLETAS, FACTURAS Y DEMAS COMPROBANTES DE PAGO POR LAS CAPACITACIONES REALIZADAS	• LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EL EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIOS SON UTILIZADOS ADECUADAMENTE Y CONTRIBUYEN CON ALCANZAR EL NIVEL ACADÉMICO ESTÁNDAR NACIONAL. • LOS DOCENTES APLICAN ADECUADAMENTE SUS NUEVOS CONOCIMIENTOS Y LO SABEN TRANSMITIR AL ALUMNADO. • LA ACTITUD POSITIVA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL ANTE EL PROYECTO ES POSITIVA POR LO QUE COLABORAN CON ÉSTE Y MEJORA SU DESEMPEÑO.
Actividades	TRABAJOS PRELIMINARES INFRAESTRUCTURA BASICA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA EQUIPAMIENTO PLAN DE IMPLEMENTACION GASTOS GENERALES UTILIDAD SUPERVISION ESTUDIO DEFINITIVO	TRABAJOS PRELIMINARES 295,000.00 INFRAESTRUCTURA BASICA 2,475,052.97 INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA 849,051.43 EQUIPAMIENTO 254,101.20 PLAN DE IMPLEMENTACION 133,340.00 GASTOS GENERALES 10 % 400,654.56 UTILIDAD 10 % 400,654.56 SUPERVISION 5 % 240,392.74 ESTUDIO DEFINITIVO 4 % 192,314.19	• REGISTRO DE PUBLICACIÓN DE TDRS Y CONVOCATORIA. REGISTRO DE REVISIÓN Y ENTREGA DE EXPEDIENTES TÉCNICOS. • INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CON PERIODICIDAD INDICADA. • CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y MATERIAL EDUCATIVO A LA ENTIDAD ENCARGADA DE PRESTAR EL SERVICIO.	• DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS, MATERIALES Y EQUIPOS • DESEMBOLO OPORTUNO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO • CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS FAVORABLES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO • PARTICIPACIÓN DEL LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

7 OBSERVACIONES DE LA UNIDAD FORMULADORA

No se han registrado observaciones

8 EVALUACIONES REALIZADAS SOBRE EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

 GRUCONS J & M CONTRATOS GENERALES S.A.C.
RUC 20523698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Fecha de registro de la evaluación	Estudio	Evaluación	Unidad Evaluadora	Notas
15/03/2010 17:40 Hrs.	PERFIL	APROBADO	DPE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE	No se han registrado Notas.

			TUCUME	
PIP deshabilitado conforme lo dispuesto en el Oficio N° 011-2013-OPI-MDT de fecha: 24/05/2013				
01/07/2013 11:31 Hrs.	PERFIL	EN MODIFICACION	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME	No se han registrado Notas
22/07/2013 10:55 Hrs.	PERFIL	APROBADO	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME	No se han registrado Notas

9

DOCUMENTOS FÍSICOS

9.1

Documentos de la Evaluación

24/05/201324/05/201324/05/201324/05/201324/05/201324/05/2013

Documento	Fecha	Tipo	Unidad	
INFORME N° 009-2010/MDT/UF	15/03/2010	SALIDA	ORIGINA DE UNIDAD FORMULADORA	
INFORME N° 009-2010/MDT/UF	15/03/2010	ENTRADA	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME	
INFORME N° 004-2010/OPI-MDT	15/03/2010	SALIDA	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME	
INFORME N° 004-2010/OPI-MDT	15/03/2010	SALIDA	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME	
INFORME N° 046-2013-MDTA/FING-JCOO	21/05/2013	ENTRADA	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME	
CARTA N° 0358-OPI-MDT	22/05/2013	SALIDA	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME	
PIP deshabilitado conforme lo dispuesto en el Oficio N° 011-2013-OPI-MDT de fecha: 24/05/2013				
INFORME N° 021-2013/OPI-SNIP-MDT	22/07/2013	SALIDA	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME	

9.2

Documentos Complementarios

No se han registrado Documentos Complementarios

10

DATOS DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD**N° Informe Técnico:** INFORME N° 021-2013/OPI-SNIP- MDT**Especialista que Recomienda la Viabilidad:** LIC. WENDY DEL CARMEN PAREDES CASTAÑEDA**Jefe de la Entidad Evaluadora que Declara la Viabilidad:** LIC. WENDY DEL CARMEN PAREDES CASTAÑEDA**Fecha de la Declaración de Viabilidad:** 22/07/2013

11

COMPETENCIAS EN LAS QUE SE ENMARCA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

11.1

La Unidad Formuladora declaró que el presente PIP NO es de competencia Local.

Asignación de la Viabilidad a cargo de OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

CALLE UNIÓN Nº 540 – TELEF: 074 - 422362

e-mail: munitucume@hotmail.com - Lambayeque – Perú

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 10226 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME – LAMBAYEQUE"

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 10226 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME – LAMBAYEQUE", que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20171775915, con domicilio legal en la Calle Unión Nº 540- Distrito de Túcume – Provincia y Departamento de Lambayeque, representada por su Alcalde el Prof. SANTOS SANCHEZ BALDERA, identificado con DNI Nº 17603401, y de otra parte CONSORCIO TUCUME – LA MERCED, conformado por las empresa ICONSER SAC con RUC Nº 20481188955 Y GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES SAC, con RUC Nº 20529698918, representado por su representante común del Consorcio y Administrador del mismo, Sr. HECTOR NAVARRETE CAVIEDES Con DNI Nº 18149024, con domicilio legal en calle San Idelfonso Nº 143 int. 301, Urb. La Merced – Trujillo – La Libertad, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 06 de mayo de 2016, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2015-MDT/CE para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 10226 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME – LAMBAYEQUE", a CONSORCIO TUCUME – LA MERCED, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 10226 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME – LAMBAYEQUE", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 4'327,069.50 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON 50/100 SOLES) incluye IGV.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD,

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

HECTOR NAVARRETE CAVIEDES
REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

CALLE UNIÓN N° 540 - TELEF: 074 - 422362

e-mail: munifucume@hotmail.com - Lambayeque - Perú

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIENTO OCHENTA (180) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 432,707.00, a través de la Carta Fianza N° 79712-1, emitida por el Banco INTERBANK. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD no otorgará adelantos directos ni adelantos para materiales.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD no otorgará adelantos para materiales o insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

 GRUCONS J. M. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20929698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

CALLE UNIÓN Nº 540 - TELEF: 074 - 422362

e-mail: munitucume@hotmail.com - Lambayeque - Perú

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 AÑOS años.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529688918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

CONDOMINIO...
Ingeniero...
Ingeniero...
Ingeniero...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

CALLE UNION Nº 540 - TELEF: 074 - 422362

e-mail: muntucume@hotmail.com - Lambayeque - Perú

CLAUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.



CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CALLE UNION Nº 540 TUCUME LAMBAYEQUE.
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: CALLE VICTORIA Nº 535 SEGUNDO PISO TUCUME - LAMBAYEQUE.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Tucume a los 31 días del mes de mayo de 2016.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
Pres. Municipal
C.A.D.F.

"LA ENTIDAD"


CONSORCIO TUCUM - LA MERCEZ
Héctor Nayazote Cervantes
REPRESENTANTE COMÚN

"EL CONTRATISTA"

 GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
LICITACION PUBLICA N° 003-2015-MDT/CE - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 4

0009

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2015-MDT/CE - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2015-MDT/CE - PRIMERA CONVOCATORIA, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. Héctor Navarrete Caviedes, identificado con DNI N° 18149024, como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en Calle Victoria N° 535 (Plaza de Armas) - Tucume.

OBLIGACIONES DE GRUCONS J & M Contratistas Generales S.A.C. 40 % de Obligaciones

- Ejecución de obra 40 %

OBLIGACIONES DE ICONSER S.A.C. : 60 % de Obligaciones

- Ejecución de obra 60 %

TOTAL: 100%

Tucume, 05 de Mayo del 2016.

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20029098918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20029098918

JOSÉ M/ LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

ICONSER S.A.C.

Héctor Navarrete Caviedes
GERENTE GENERAL

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista.
Sra. Gamella Estelmer Oricaga
FEDATARIA
Municipalidad Distrital Tucume
Fecha: 11 / 05 / 2022

CONSORCIO TUCUME
Héctor Navarrete Caviedes

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N°

003-2015-MDT/CE

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA
EN LA I.E. 10226 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE TUCUME DISTRITO
DE TUCUME, LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE**

 **GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Estas Bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



 GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 2052698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
LICITACION PUBLICA N° 003-2015-MDT/CE – PRIMERA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA.

IMPORTANTE:

- Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas.

2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Tucume, sito en Calle Unión N° 540 – 2do Piso – Tucume, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de JUEZ DE PAZ. Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2015-MDT/CE – PRIMERA CONVOCATORIA, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

Calle Unión N° 540 – Tucume

Att.: Comité Especial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2015-MDT/CE – PRIMERA CONVOCATORIA

Denominación de la convocatoria: "Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 10228 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE TUCUME DISTRITO DE TUCUME, LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE".

SOBRE N° 1: PROPUESTA TECNICA
 NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

Calle Unión N° 540 – Tucume

Att.: Comité Especial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2015-MDT/CE – PRIMERA CONVOCATORIA

Denominación de la convocatoria: "MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 10228 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE TUCUME DISTRITO DE TUCUME, LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE".

SOBRE N° 2: PROPUESTA TECNICA
 NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.4.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y dos copias¹⁴.

 **GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**
 RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL

¹⁴ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹⁵, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
 Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (Anexo N° 1).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹⁶ (Anexo N° 2).
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (Anexo N° 3).
 En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (Anexo N° 5).
- f) Declaración jurada del personal propuesto para la ejecución de la obra (Anexo N° 10).
- g) Declaración Jurada del postor manifestando que señalará (en caso obtenga la Buena Pro del proceso) un domicilio en la ciudad de Tucume para efectos contractuales.
- h) Declaración Jurada del postor manifestando que señalará (en caso obtenga la Buena Pro del proceso) un domicilio en la ciudad de Tucume para efectos contractuales.
- i) Declaración Jurada: .¹⁷

DEL PERSONAL PROPUESTO (RESIDENTE DE OBRA - ASISTENTE DE RESIDENTE - ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS -

¹⁵ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

¹⁶ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

¹⁷ En caso se determine que adicionalmente a la Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, a que se refiere el literal b) de la documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases, deba presentarse algún otro documento para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, a continuación deberá consignarse tal exigencia, teniendo en consideración los requisitos establecidos por los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, reglamentos sectoriales y otros establecidos en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2015-MDT/CE – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos a) Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

 GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE OBRA

OBRA	: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E 10226 "NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED" DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME - LAMBAYEQUE- LAMBAYEQUE."
UBICACIÓN	: DISTRITO DE TUCUME - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REGION LAMBAYEQUE
ENTIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
PROCESO DE SELECCIÓN	: LP N° 003 – 2015 – MDT/CE
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: CONTRATA A SUMA ALZADA.
CONTRATISTA	: CONSORCIO TUCUME LA MERCED
SUPERVISION	: CONSULTOR ING° WALTER JAVIER MONTALVAN BERNAL
RESIDENTE	: ING°. CÉSAR MEDINA MUÑOZ
JEFE DE SUPERVISION	: ING° CARLOS MAGNO SEVILLA LINARES.
CONTRATO OBRA	: CONTRATO DE EJECUCION S/N 27 DE FEBRERO 2017
PLAZO DE EJECUCION	: 180 DIAS CALENDARIOS
VALOR REFERENCIAL	: S/. 4'990,834.15
MONTO CONTRATADO	: S/. 4'327,069.50
ENTREGA DE TERRENO	: 08 DE JUNIO DEL 2016.
FECHA DE INICIO DE OBRA	: 21 DE JUNIO DEL 2016.
TERMINO CONTRACTUAL	: 17 DE DICIEMBRE DEL 2016
1º ADICIONAL DE OBRA	: S/. 462,004.83 RESOLUCION N° 359-2016-MDT/A del 22/08/16
1º AMPLIACION DEL PLAZO	: 45 DIAS CALENDRIOS – RESOLUCIÓN N° 407-2016-MDT/A del 15/09/2016
NUEVO TÉRMINO CONTRACTUAL	: 31 DE ENERO DEL 2017.
MONTO FINAL DE OBRA	: S/. 4, 789,074.33
ESTADO DE LA OBRA	: TERMINADA EL 06 de FEBRERO 2017

Siendo las 09:30 horas del día 24 de Marzo del año 2017, en los ambientes LA I.E 10226 "NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED" DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME- LAMBAYEQUE- LAMBAYEQUE, se reunieron por parte del COMITÉ DE RECEPCION DE OBRAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LAMBAYEQUE, integrada por el CPC. Pedro Benavides López como Presidente del Comité y el Ing. Héctor Samuel Chávez Chávez como miembro, y el Director de la I.E N° 10226 Profesor Wilmer Díaz Pérez; por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME el Alcalde Prof. Santos Sánchez Baldera y por Comité de Recepción Obra - MDT designado mediante Resolución de Alcaldía N° 031 – 2017 – MDT de fecha 14FEB2017, integrado Ing. José Maximiliano Reto Timaná-



CONSORCIO TUCUME - LA MERCED
 ING. Carlos Magno Muñoz
 REPRESENTANTE DE OBRA
 CIP. N° 53219



Carlos Magno Sevilla Linares
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 45925

CONSORCIO TUCUME - LA MERCED

Héctor Navarrete Cuviedes
 REPRESENTANTE COMUN



Página 1 de 4

GRUCONS J.M. M. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
 RUC 20929698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

Presidente, Técnico Alberto Luis Sudupe Pinglo - Miembro, y el Ing. Carlos Magno Sevilla Linares - Miembro Jefe de Supervisión (Consultor Walter Javier Montalván Bernal), por parte de la Empresa Contratista Consorcio Tucume La Merced el Ing. César Medina Muñoz Residente de Obra, para realizar el acto de recepción y entrega de la obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E 10226 "NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED" DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME - LAMBAYEQUE- LAMBAYEQUE".

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Recepción de Obras realiza la constatación de las obras nuevas y el equipamiento que han sido ejecutadas de acuerdo a lo indicado en los planos y las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado, así como la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta correspondiente de fecha 03 Marzo del 2017, verificadas en la fecha por el Comité.

Luego de la inspección conjunta de la obra, el Comité procede a la recepción de la Obra "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E 10226 "NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED" DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME - LAMBAYEQUE- LAMBAYEQUE.",

El comité no se responsabiliza por los vicios ocultos en la obra y que pudieran presentarse, los cuales serán sometidos de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista se compromete a reparar cualquier daño por la existencia de vicios ocultos o defectos que se produzca en la obra.

La obra ha sido realizada bajo la modalidad de Suma Alzada, por un valor final de S/. 4'789,074.33 (Cuatro Millones, setecientos ochenta y nueve mil, setenta y cuatro con 33/100 nuevos soles) cuya meta física es la que a continuación se detallan:

o CONSTRUCCION NUEVA

I. MODULO 01

- ◆ ADMINISTRACION (DIRECCION, SECRETARIA, 02 SS.HH., SALA DE PROFESORES, ALMACEN, GUARDIANA, ARCHIVO, HALL) EN 1ER NIVEL
- ◆ 02 AULAS EN 2DO NIVEL

II. MODULO 02

- ◆ 01 COMEDOR, 01 COCINA, 01 DESPENSA EN 1ER NIVEL
- ◆ 01 AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA EN 2DO NIVEL

III. MODULO 03

- ◆ 01 SALON DE USOS MULTIPLES EN 1ER NIVEL
- ◆ 01 CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS, RECEPCION EN 2DO NIVEL.
- ◆ 01 ESCALERA.

IV. MODULO 04

- ◆ 01 BATERIA DE SSHH., SSHH PARA DISCAPACITADOS EN 1ER NIVEL
- ◆ 01 AULA EN 2DO NIVEL

V. MODULO 05 Y MODULO 06

- ◆ 01 BATERIA DE SSHH., SSHH PARA DISCAPACITADOS EN 1ER NIVEL
- ◆ 02 AULA EN 2DO NIVEL
- ◆ 01 ESCALERA



Ing. César Medina Muñoz
RESIDENTE DE OBRA
E.P. N° 53219



Carlos Magno Sevilla Linares
INGENIERO CIVIL
CIP. 65925

CONSORCIO TUCUME - LA MERCED

Héctor Navarrete Cavieles
REPRESENTANTE COMUN



Página 2 de 4



GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VI. DEMOLICIONES

DEMOLICIONES DE AMBIENTES, VEREDAS, CERCO PERIMETRICO, RELLENOS Y DESMONTAJE DE PORTONES.

VII. OBRAS NUEVAS EXTERNAS

- ◆ CONSTRUCCION DE RAMPAS.
- ◆ 02 PORTADA DE INGRESO.
- ◆ VEREDAS CIRCULACION.
- ◆ SEMBRADO DE AREAS VERDES.
- ◆ CERCO PERIMETRICO.
- ◆ 02 ASTA DE BANDERA.
- ◆ 01 ESCENARIO.
- ◆ CONSTRUCCION DE SARDINELES.
- ◆ PATIO DE FORMACION.
- ◆ DEPOSITO DE LIMPIEZA.
- ◆ CISTERNA Y TANQUE BLEVADO.
- ◆ REDES ELECTRICAS EN INTERIORES Y EXTERIORES.
- ◆ INSTALACION DE REDES SANITARIAS



AV. JACINTO TUCUMÉ LA MERCED
 Ing. César Medina Muñoz
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. N° 53219

○ EQUIPAMIENTO:

- MOBILIARIO ESCOLAR PRIMARIO: 490 UND. MESAS, 490 UND. SILLAS
- MOBILIARIO PARA DOCENTES: ESCRITORIOS 17 UND.; SILLAS PARA DOCENTE 17 UND.
- ESTANTE PARA LIBROS EN MELAMINE DE 2.00X1X0.35 mt. 24 UND.
- MOBILIARIO DIRECCION: ESCRITORIO GERENCIAL 03 UND.; SILLAS GIRATORIA 03 UND.; MESA PARA 06 PERSONAS: 01 UND.
- EQUIPO DE CÓMPUTO: 41 UND., IMPRESORA MULTIFUNCIONAL KYOCERA 01 UND.; IMPRESORA FOTOCOPIADORA DIGITAL KYOCERA 01 UND.; IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE TINTA CONTINUA EPSON 03 UND, TELEVISOR SAMSUNG 48" SMART TV 02 UND.
- MESA DE MADERA COMPUTADORA X 3 EQUIPOS 12.00 UND; SILLA DE MADERA PARA ESCRITORIO DE COMPUTO 36 UND. MESAS VARIOS 07 UND
- PROYECTOR MULTIMEDIA EPSON 16 UND., ECRAN 3.2 X 2.80 MT. 16 UND.
- MESA GRANDE C/. VIDRIO P/12 PERSONAS: 02 UND.; SILLA DE MADERA 55 UND.; BUTACAS X 5 CUERPOS: 21 UND. BUTACAS X 01 CUERPO 13 UND
- EXTINTORES POLVO QUIMICO 12 UND., EXTINTOR ACETATO DE POTASIO 01 UND, EXTINTOR CO2, 01 UND.
- COCINA x 06 HORNILLAS 01 UND, REFRIGERADORA 02 PUERTAS 01 UND, HORNO MICROONDAS 01 UND.

Siendo las 13:00 horas del día 24 de Marzo del 2017 se dio por culminado el acto de recepción de la obra, haciendo entrega de la misma al Director de la Institución Educativa para su cuidado, operación y mantenimiento.

Se firma la presente en señal de conformidad y aceptación.

CONSORCIO TUCUMÉ - LA MERCED

Héctor Navarrete Cavieres
 REPRESENTANTE COMÚN



Página 3 de 4

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
 RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
Santos Sanchez Baldera
Prof. Santos Sanchez Baldera
ALCALDE

**PROF. SANTOS SANCHEZ BALDERA
ALCALDE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
José Maximiliano Rato Timaná
ING. JOSÉ MAXIMILIANO RATO TIMANÁ
JEFE DE LA OFICINA DE OBRAS
CIP 34345

**ING. JOSÉ MAXIMILIANO RATO TIMANÁ
(PRESIDENTE COMITE),**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

Alberto L. Sulupe Pinglo
TEC. ALBERTO LUIS SULLUPE PINGLO
(MIEMBRO),

Carlos Magno Sevilla Linares
INGENIERO CIVIL
CIP. 45925
ING. CARLOS MAGNO SEVILLA LINARES
(MIEMBRO)

**JEFE DE SUPERVISIÓN
(CONSULTOR WALTER JAVIER MONTALBAN BERNAL)**

POR LA EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO TUCUME LA MERCED:

CONSORCIO TUCUME - LA MERCED

Héctor Navarrete Caviedes
HÉCTOR NAVARRETE CAVIEDES
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO TUCUME LA MERCED

CONSORCIO TUCUME - LA MERCED

Cesar Medina Muñoz
ING. CESAR MEDINA MUÑOZ,
INGENIERO RESIDENTE,

POR LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LAMBAYEQUE:

Pedro Benavides López
CPC. PEDRO BENAVIDES LÓPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Héctor Samuel Chávez Chávez
ING. HÉCTOR SAMUEL CHÁVEZ CHÁVEZ
ING. DEGI -GRED.
MIEMBRO



Wilmer Diaz Perez
PROF. WILMER DIAZ PEREZ
DIRECTOR DE LA I.E N°10226
"NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED" -TUCUME".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

Calle Unión N° 540 – Telefonos: 074 – 422362



AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 359 – 2016 - MDT/A

Túcume 19 de Agosto del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El Informe ADICIONAL Y DEDUCTIVO vinculante de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N° 10226 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE TUCUME – DISTRITO DE TUCUME – LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE presentado a través de la Carta N°010-2016 – CMSL/J.S.O. por el Ing. Carlos Magno SEVILLA LIMARES, Jefe de Supervisión de la Obra, Informe N° 275-2016-DIDUR-MDT/JMRT Jefe del División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

CONSIDERANDO:

Que el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado establece cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, reconoce a los Gobiernos Locales con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Con fecha 06 de Mayo del 2016, el comité Especial adjudico la Buena Pro de la LICITACION PUBLICA N° 003-2015-MDT/CE para la contratación de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N° 10226 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE TUCUME – DISTRITO DE TUCUME – LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE

Con fecha 06 de Mayo del 2016, el comité Especial adjudico la Buena Pro de la LICITACION PUBLICA N° 003-2015-MDT/CE para la contratación de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N° 10226 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE TUCUME – DISTRITO DE TUCUME – LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE

Con fecha 31 de Mayo del 2016, se firma el contrato de ejecución de obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N° 10226 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE TUCUME – DISTRITO DE TUCUME – LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE

Con fecha 15 de Diciembre del 2014 se firma el contrato de Consultoría de Obra, correspondiente a la Adjudicación Directa Publica N° 002-2014-MDT/C.E.

Mediante carta N°053-2016/WJMB de fecha 15 de Junio del 2016, la Supervisión hace llegar a la Entidad, Municipalidad Distrital de Túcume, el INFORME DE OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO, Formulado por el suscrito en calidad de Jefe de Supervisión.

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

Calle Unión N° 540 – Telefonos: 074 – 422362



AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU

Con Carta N° 011-2016-MDT/GM, de 30 de Junio de 2016, se remite al representante legal de Consorcio JC&ERII, que tuvo a cargo la formulación del EXPEDIENTE TECNICO, el pliego de observaciones de la Supervisión para su pronunciamiento.

Mediante carta N°02-2016-CMSL/J.S.O de fecha 30 de Junio, el Jefe de Supervisión hace llegar a la Entidad Contratante, Municipalidad Distrital de Túcume, el Pliego de Observaciones N° 02 correspondiente a la revisión del Expediente Técnico (segunda parte).

Mediante OFICIO N°015-2016-MDT/GM de fecha 04 de Julio del 2016, la Entidad Contratante, ENCARGA al Contratista: CONSORCIO TUCUME LA MERCED, la formulación del expediente para la subsanación de las deficiencias del Expediente Contratado, que han sido advertidas por la Supervisión en concordancia con el ART° 207 de la Ley de Contrataciones, considerando que no se tiene respuesta del Consultor que elaboro el Expediente Técnico.

Con Carta N° 012-2016-MDT/GM, de 08 de Julio de 2016, se remite al representante legal de Consorcio JC&ERII, el segundo pliego de observaciones de la Supervisión para su pronunciamiento.

Con Carta N° 010-2016-EBA, de fecha 02 de Agosto de 2016, el representante legal de Consorcio JC&ERII, indica que no opinara a las observaciones planteadas en las Cartas N° 011-2016-MDT/GM y Carta N° 012-2016-MDT/GM, por cuanto de acuerdo al Contrato suscrito N° 358-2013-MDT, firmado entre la Municipalidad Distrital de Túcume y Consorcio JC&ERII, de fecha 12 de Diciembre del 2013, en la Cláusula undécima se indica que el plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es un año.

Mediante Carta N°04-2016 – CTM, de fecha 04 de Agosto; el Contratista alcanza a la Entidad el Expediente Técnico, correspondiente al Adicional N°01 y Deductivo N° 01 para su revisión y aprobación.

Con Carta N° 014-2016-MDT/GM, de 08 de Agosto de 2016, la Entidad a través de la Gerencia Municipal, devuelve al representante legal de Consorcio Túcume – La Merced, el Expediente Técnico, correspondiente al Adicional N°01 y Deductivo N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N° 10226 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE TUCUME – DISTRITO DE TUCUME – LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE, por no contar con opinión de la Supervisión.

Mediante Carta N°012-2016 – CTM, de fecha 09 de Agosto; el Contratista alcanza a la Supervisión el Expediente Técnico, correspondiente al Adicional N°01 y Deductivo N° 01 para su revisión y Opinión.

Mediante Carta N°09-2016 – CMSL/J.S.O, con fecha 13 de Agosto, el Jefe de Supervisión, Devuelve al Contratista el Expediente de Adicional N° 01 y Deductivo N° 01; con Observaciones que debe absolver.

Mediante Carta N°013-2016 - CTM de fecha 17 de Agosto, el Contratista alcanza a la Supervisión, el Expediente Técnico, correspondiente al Adicional N°01 y Deductivo N° 01; con levantamiento de Observaciones para elevarlo a la entidad Contratante.

Mediante Carta N°010-2016 – CMSL/J.S.O., de fecha 18 de Agosto, el Jefe de Supervisión de Obra Ing° Carlo Magno Sevilla Linares, presenta a la Entidad el Expediente de Adicional de Obra y Deductivo Vinculante; para el trámite de aprobación correspondiente, determinado un Adicional de Obra por Partidas Nuevas de S/. 797.316.12 (Setecientos noventa y siete mil trescientos dieciséis con 12/100 nuevos soles) incluido IGV, y un Adicional por Mayores Metrados de S/. 196,187.52, (Ciento noventa y seis mil ciento ochenta y siete con 52/100 nuevos soles), incluido IGV, que hace un total de Adicional de Obra N° 01 de S/. 993,503.64 (Novecientos Noventa y tres mil quinientos tres con 64/100 Nuevos soles) incluido el IGV. y un

GRUPO J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

Calle Unión N° 540 – Telefonos: 074 – 422362

AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU

Deductivo de Obra N° 01 Vinculado de S/. 531,498.81 (Quinientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y Ocho con 81/100 nuevos soles), lo cual genera un Adicional neto de S/.462,004.83 (Cuatrocientos sesenta y dos mil cuatro con 83/100 Nuevos soles), que representa un 10.68% del monto contratado.

Que mediante Informe N° 080 – 2026 – OPP/MDT, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, indica que procederá a efectuar la modificación presupuestal habilitando marco presupuestal hasta por el monto de S/. 462,004.83 (Cuatrocientos sesenta y dos mil cuatro con 83/100 Nuevos soles) para la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N° 10226 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE TUCUME – DISTRITO DE TUCUME – LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE

Que en dicho contexto se establece que el Adicional de Obra y Deductivo Vinculante, es legal y técnicamente procedente, que se debe fundamentalmente a la variación de las condiciones en el terreno de cimentación referido a la presencia de napa freática y terreno inestable, según consta en el nuevo estudio de suelos realizado por el contratista y firmado por el Ing° Civil Secundino Burga Fernández; que finalmente el ingeniero estructural basado en este informe; propone una cimentación con platea de cimentación según se detalla en planos e INFORME N° 001-2016-PPPA.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículos 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Artículo 270 de su Reglamento, y de conformidad las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.: APROBAR la modificación del Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N° 10226 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE TUCUME – DISTRITO DE TUCUME – LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE., en los ítem que se detallan:

- Los nuevos planos que se adjuntan en Anexo N° 01
- Especificaciones Técnicas
- Formulas Polinómicas correspondientes al presupuesto contratado reagrupado de las especialidades de Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones eléctricas; con fecha del presupuesto contratado abril del 2016.

ARTICULO SEGUNDO.: APROBAR el Adicional de Obra N° 01 de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N° 10226 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE TUCUME – DISTRITO DE TUCUME – LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE por el monto de S/. 993,503.64 (Novecientos Noventa y tres mil quinientos tres con 84/100 Nuevos soles).

ARTICULO TERCERO.: APROBAR el Deductivo de Obra N° 01 de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N° 10226 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE TUCUME – DISTRITO DE TUCUME – LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE por el monto de S/. 531,498.81 (Quinientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y Ocho con 81/100 nuevos soles)

ARTICULO CUARTO.: APROBAR el Presupuesto Final Adicional de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N° 10226 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE TUCUME – DISTRITO DE TUCUME – LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE por la suma de S/. 462,004.83 (Cuatrocientos sesenta y dos mil cuatro con 83/100 Nuevos soles)



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

GRUCONS J & M CONTRASTAS GENERALES S.A.C
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**

Calle Unión N° 540 – Telefonos: 074 – 422362



AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU

ARTICULO QUINTO.: AUTORIZAR, a CONSORCIO EJECUTOR TUCUME – LA MERCED, la ejecución de la Prestación del Adicional de Obra N° 01, con Deductivo Vinculante de Obra N° 01.

ARTICULO SEXTO.: ENCARGAR, al área de Secretaria la difusión de la presente Resolución a las Áreas de esta Municipalidad para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
Santos Sánchez Caldera
Prof. Santos Sánchez Caldera
ALCALDE

CC.
Alcaldía
Sec. General,
Gerencia Municipal,
Diatr.
Contratista,
Supervisor.

 GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 2052998918

José Manuel López Zapata
JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

CALLE UNIÓN N° 540 – TELEF: 074 - 422362

e-mail: munitucume@hotmail.com - Lambayeque – Perú

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2017-MDT/A

Tucume, 07 de Junio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME:

VISTO:

El informe N°152-2017-DIDUR/JMRT-MDT de fecha 07 de Junio del 2017; remitido por el jefe de la Oficina de DIDUR de la entidad, Carta N° 08-2017-WJMB/JS de fecha 22 de Mayo del 2017, según expediente administrativo 2242-17, emitido por el Supervisor de Obra; y la carta N° 055-2017-CTM, de fecha 10 de abril del 2017, emitida por el Consorcio Tucume la Merced y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concorde con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Nueva Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, establecen los procedimientos y normas a que se sujetarán las entidades del Sector Público, entre ellas la de los Gobiernos Locales en los Procesos vinculados a Contrataciones de Bienes, Servicios, Consultorías y Ejecución de Obras.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2017-MDT de fecha 14 de Febrero del 2017, se designó al comité encargado de recepcionar la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E N° 10226 Nuestra Señora de la Merced, Tucume - Tucume-Lambayeque-Lambayeque”.

Que, mediante informe N°152-2017-DIDUR/JMRT-MDT de fecha 07 de Junio del 2017, el jefe de la Oficina de DIDUR, indica que ha revisado el informe contenido en el expediente administrativo 2242-17 de fecha 22 de Mayo del 2017, presentado por el jefe de supervisión, que opina que ha verificado la liquidación presentada por el contratista Consorcio Tucume la Merced a través de su representante común Sr. Héctor Navarrete Caviendes mediante carta N° 055-2017-CTM, de fecha 10 de abril del 2017, para la liquidación del Contrato de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E N° 10226 Nuestra Señora de la Merced, Tucume - Tucume-Lambayeque-Lambayeque”, enunciando el siguiente detalle:

Montos valorizados	S/. 4'058,537.56
Reajustes de precios	89,155.13
I.G.V.	746,584.68
Costo final de obra	4'894,277.37

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20520698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

111

001872

CALLE UNIÓN Nº 540 – TELEF: 074 - 422362

e-mail: munitucume@hotmail.com - Lambayeque – Perú

Montos pagados	4'789,074.32
Saldos por pagar	105,203.05
Penalidades por mora en la ejecución	96,157.10
Saldo a favor del contratista	9,045.95

Estando a los considerandos en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20º numeral 6, de la Ley Nº27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo dispuesto en lo vertido en el artículo 211º del Decreto Supremo Nº184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa sobre la aprobación de Liquidación del Contrato de Obra.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación de Contrato de Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E Nº 10226 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, TUCUME - TUCUME-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE", cuyo monto es de **4'894,277.37** (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 37/100 NUEVOS SOLES), enunciando el siguiente detalle:

Montos valorizados	S/. 4'058,537.56
Reajustes de precios	89,155.13
I.G.V.	746,584.68
Costo final de obra	4'894,277.37
Montos pagados	4'789,074.32
Saldos por pagar	105,203.05
Penalidades por mora en la ejecución	96,157.10
Saldo a favor del contratista	9,045.95



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al contratista **CONSORCIO TUCUME LA MERCED**, en copia fedateada de la presente en su domicilio indicado, y a las instancias correspondientes de esta comuna distrital, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Área de Secretaria la notificación con la presente Resolución para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

 Prof. Santos Sánchez Baldera
 ALCALDE

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
 RUC 20529698918
 JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 04

EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JAVIER HERAUD PEREZ - QUINDEN BAJO, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA"

- **Contratista** : **Grucons J&M Contratistas Generales SAC**
- **Proveedor a acreditar** : **Grucons J&M Contratistas Generales SAC**
- **Participación** : **100%**
- **Importe** : **S/4,108,652.55 Soles**
- **Monto facturado x % part** : **S/4,108,652.55 Soles**

 **GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**
RUC 20729698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Codigo SNIP del PROYECTO :

249500

Fecha de registro en el BP:30/01/2013 03:28:32 p.m.

Estado: CERRADO

Nivel Min. Recor. OPI:

Estado de Viabilidad: VIABLE DOCUMENTOS DE VIABILIDAD CERRADO REGISTROS EN LA FASE DE INVERSION

**FORMATO SNIP-03:
FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS**
[La información registrada en el Banco de Proyectos tiene carácter de Declaración Jurada]

Fecha de la última actualización: 11/08/2020

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: 249500

1.2 Nombre del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JAVIER HERAUD PEREZ - QUINDEN BAJO, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL CAJAMARCA

1.3 Responsabilidad Funcional del Proyecto de Inversión Pública:

Función	22 EDUCACIÓN
División Funcional	047 EDUCACIÓN BÁSICA
Grupo Funcional	0105 EDUCACIÓN SECUNDARIA
Responsable Funcional (según Anexo SNIP 04)	EDUCACION

1.4 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Programa de Inversión

1.5 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Conglomerado Autorizado

1.6 Localización Geográfica del Proyecto de Inversión Pública:

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	EL PRADO	QUINDEN BAJO

1.7 Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector	GOBIERNOS LOCALES
Piiego	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
Nombre	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA - ÁREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Persona Responsable de Formular	ZONIA LILIBETH ARANA RODRIGUEZ
Persona Responsable de la Unidad Formuladora	ANGEL MICHAEL GOMEZ VASQUEZ

1.8 Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector	GOBIERNOS LOCALES
Nombre	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
Persona Responsable de la Unidad Ejecutora	GUILLERMO ESPINOZA RODAS

2 ESTUDIOS

2.1 Nivel Actual del Estudio del Proyecto de Inversión Pública

Nivel	Fecha	Autor	Costo (Nuevos Soles)	Nivel de Calificación
PERFIL	24/11/2012	ZONIA LILIBETH ARANA RODRIGUEZ	10,500	APROBADO

2.2 Nivel de Estudio propuesto por la UF para Declarar Viabilidad: PERFIL

3 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

3.1 Planteamiento del Problema

POBLACIÓN ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA JAVIER HERAUD PÉREZ INADECUADAMENTE ATENDIDA

3.2 Beneficiarios Directos

3.2.1 Número de los Beneficiarios Directos 1,557 (N° de personas)

3.2.2 Característica de los Beneficiarios

POBLACIÓN DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO SE CARACTERIZA POR SER EMINENTEMENTE RURAL, PUES COMO APRECIAMOS EN EL DISTRITO DE EL PRADO EL 86.74% RADICA EN EL ÁREA RURAL Y SÓLO EL 13.16% RADICA EN EL ÁREA URBANA. ES LA POBLACIÓN LOCALIZADA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA, PARA EL PRESENTE ESTUDIO LO CONSTITUYE LA POBLACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE QUINDEN BAJO, QUE PARA EL AÑO 2007 HACEN UNA POBLACIÓN TOTAL DE 511 HABITANTES. EN CUANTO A LAS VIVIENDAS DEL CENTRO POBLADO QUINDEN BAJO, SON DE MATERIAL RÚSTICO (ADOBE Y TAPIAL CON CUBIERTAS DE TEJA Y CALAMINA), EN CUANTO A LOS SERVICIOS BÁSICOS ESTE CENTRO POBLADO CUENTA CON SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y TAMBIÉN CUENTA COMO EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN EN ESTADO REGULAR. EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO NO SE CUENTA CON NINGUNA OTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL SECUNDARIO TANTO PÚBLICA COMO PRIVADA, LO QUE HACE AÚN MÁS INDISPENSABLE LA

GRUCONSUD & M CONTABILISTAS GENERALES S.A.C
RUC 24529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

3.3 **Objetivo del Proyecto de Inversión Pública**

POBLACIÓN ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA JAVIER HERAUD PÉREZ ADECUADAMENTE ATENDIDA

3.4 **Análisis de la demanda y oferta**

4 **ALTERNATIVAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (Las tres mejores alternativas)**

4.1 **Descripciones: (La primera alternativa es la recomendada)**

Alternativa 1 (Recomendada)	CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES PEDAGÓGICOS, COMPLEMENTARIOS, ADMINISTRATIVOS (AULAS, DIRECCIÓN, BIBLIOTECA, SALA DE CÓMPUTO, SALA DE DOCENTES, SALA DE USOS MÚLTIPLES, Y SERVICIOS HIGIÉNICOS, CONSTRUCCIÓN DE PATIO DE FORMACIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO), CON COBERTURA DE LÁMINA TERMOACÚSTICA TIPO TEJA CON ALMA DE ACERO IMPLEMENTACIÓN CON MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO (EN AULAS, BIBLIOTECA, DIRECCIÓN, SALA DE CÓMPUTO Y LABORATORIO DE CIENCIA Y AMBIENTE) INFRAESTRUCTURA SE PLANTEA LA CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES EDUCATIVOS MEDIANTE LAS SIGUIENTES ÁREAS: 05 AULAS DE NIVEL SECUNDARIO DE 56 M2 CADA UNA, 3 SS.HH (UNO PARA ALUMNAS, UNO PARA ALUMNOS Y UNO PARA DOCENTES), 1 AMBIENTE PARA DIRECCIÓN DE 20 M2, 1 AMBIENTE PARA SALA DE PROFESORES DE 30 M2, 1 AMBIENTE PARA SALA DE CÓMPUTO DE 100M2, UNA BIBLIOTECA DE 80M2, UN AMBIENTE MULTIUSOS DE 100M2, 1 PATIO DE FORMACIÓN Y ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES Y UN CERCO PERIMÉTRICO. EQUIPAMIENTO SE PLANTEA LAS ADQUISICIONES MATERIALES, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NECESARIO Y OPORTUNO EN CADA UNO DE LOS AMBIENTES. o ADQUISICIÓN DE 15 EQUIPOS DE CÓMPUTO HP I7, CON MONITOR LCD DE 17. o ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER (ADAPTADA CON TINTA DE INYECCIÓN CONTINUA) o ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL (PROYECTOR MULTIMEDIA + ECRAM) o ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA AULAS Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS.
Alternativa 2	CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES PEDAGÓGICOS, COMPLEMENTARIOS, ADMINISTRATIVOS (AULAS, DIRECCIÓN, BIBLIOTECA, SALA DE CÓMPUTO, SALA DE DOCENTES, SALA DE USOS MÚLTIPLES, Y SERVICIOS HIGIÉNICOS, CONSTRUCCIÓN DE PATIO Y CERCO PERIMÉTRICO), CON COBERTURA TIPO TERMOTECHO TCA-90T INCLUYE FLUSHING Y CANALETA DE DRENAJE. IMPLEMENTACIÓN CON MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO (EN AULAS, BIBLIOTECA, DIRECCIÓN, SALA DE CÓMPUTO Y LABORATORIO DE CIENCIA Y AMBIENTE) INFRAESTRUCTURA SE PLANTEA LA CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES EDUCATIVOS MEDIANTE LAS SIGUIENTES ÁREAS: 05 AULAS DE NIVEL SECUNDARIO DE 56 M2 CADA UNA, 3 SS.HH (UNO PARA ALUMNAS, UNO PARA ALUMNOS Y UNO PARA DOCENTES), 1 AMBIENTE PARA DIRECCIÓN DE 20 M2, 1 AMBIENTE PARA SALA DE PROFESORES DE 30 M2, 1 AMBIENTE PARA SALA DE CÓMPUTO DE 100M2, UNA BIBLIOTECA DE 80M2, UN AMBIENTE MULTIUSOS DE 100M2, 1 PATIO DE FORMACIÓN Y ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES Y UN CERCO PERIMÉTRICO. EQUIPAMIENTO SE PLANTEA LAS ADQUISICIONES MATERIALES, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NECESARIO Y OPORTUNO EN CADA UNO DE LOS AMBIENTES. o ADQUISICIÓN DE 15 EQUIPOS DE CÓMPUTO HP I7, CON MONITOR LCD DE 17. o ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASSER (ADAPTADA CON TINTA DE INYECCIÓN CONTINUA) o ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL (PROYECTOR MULTIMEDIA + ECRAM) o ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA AULAS Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS.
Alternativa 3	NO INDICA

4.2 **Indicadores**

		Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Monto de la Inversión Total (Nuevos Soles)	A Precio de Mercado	2,964,996	3,043,648	0
	A Precio Social	2,102,736	2,158,514	0
Costo Beneficio (A Precio Social)	Valor Actual Neto (Nuevos Soles)			
	Tasa Interna Retorno (%)			
Costos / Efectividad	Ratio C/E	1,361.53	1,397.35	0.00
	Unidad de medida del ratio C/E (Ej: Beneficiario, alumno atendido, etc.)	ALUMNOS	ALUMNOS	ALUMNOS

4.3 **Análisis de Sostenibilidad de la Alternativa Recomendada**

ES NECESARIO INDICAR QUE ESTA INSTITUCIÓN CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y EL PERSONAL CALIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE TIPO DE PROYECTO - LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSOS - LOS RECURSOS FINANCIEROS ESTÁN ASEGURADOS DEBIDO A QUE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL GESTIONARA DIRECTAMENTE ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS - FINANCIAMIENTO DE LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO- LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO SERÁN ASUMIDOS POR LAS AUTORIDADES EDUCATIVA Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA I.E JAVIER HERAUD PÉREZ - CENTRO POBLADO QUINDEN BAJO - PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS POR SU PARTE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA SE COMPROMETE A PARTICIPAR EN LA INFRAESTRUCTURA LA I.E

4.4 **GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL PIP (EN LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN RECOMENDADA)**

4.4.1 **Peligros identificados en el área del PIP**

PELIGRO	NIVEL

4.4.2 **Medidas de reducción de riesgos de desastres**

4.4.3 **Costos de inversión asociado a las medidas de reducción de riesgos de desastres**

5 **COMPONENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (En la Alternativa Recomendada)**

5.1 **Cronograma de Inversión según Componentes:**

COMPONENTES	Bimestres (Nuevos Soles)				Total por componente
	1er Bimestre 2014	2do Bimestre 2014	3er Bimestre 2014	4to Bimestre 2014	
EXPEDIENTE TÉCNICO	54,907	54,907	0	0	109,814
ESTRUCTURAS	0	598,742	598,742	0	1,197,484
ARQUITECTURA	0	191,192	382,385	0	573,577
INSTALACIONES SANITARIAS	0	0	104,539	0	104,539
INSTALACIONES ELECTRICAS	0	0	190,378	0	190,378
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	0	0	172,293	0	172,293

GRUCONS J & M CONTABILISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	0	0	42,899	21,450	64,349
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	0	43,928	43,928	21,963	109,815
GASTOS GENERALES	0	76,618	76,618	38,309	191,546
UTILIDADES	0	100,480	100,480	50,241	251,201
Total por periodo	54,907	1,065,865	1,712,260	131,963	2,964,995

5.2

Cronograma de Componentes Físicos:

COMPONENTES	Unidad de Medida	Bimestres				Total por componente
		1er Bimestre 2014	2do Bimestre 2014	3er Bimestre 2014	4to Bimestre 2014	
EXPEDIENTE TÉCNICO	UNID	50	50	0	0	100
ESTRUCTURAS	GLB	0	50	50	0	100
ARQUITECTURA	GLB	0	25	75	0	100
INSTALACIONES SANITARIAS	GLB	0	0	100	0	100
INSTALACIONES ELECTRICAS	GLB	0	0	100	0	100
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	GLB	0	0	100	0	100
MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	0	0	75	25	100
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	GLB	0	40	40	20	100
GASTOS GENERALES	GLB	0	40	40	20	100
UTILIDADES	GLB	0	40	40	20	100

5.4

Operación y Mantenimiento:

COSTOS	Años (Nuevos Soles)									
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
sin Operación	153,602	153,602	153,602	153,602	153,602	153,602	153,602	153,602	153,602	153,602
PIP Mantenimiento	5,850	5,850	5,850	5,850	5,850	5,850	5,850	5,850	5,850	5,850
Con Operación	154,158	154,158	154,158	154,158	154,158	154,158	154,158	154,158	154,158	154,158
PIP Mantenimiento	8,450	8,450	8,450	8,450	8,450	8,450	8,450	8,450	8,450	8,450

5.5

Inversiones por reposición:

	Años (Nuevos Soles)										Total por componente
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	
Inversiones por reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Monto Total de Componentes:	3,220,600.00
Monto Total del Programa:	2,964,995.00

5.6

Fuente de Financiamiento (Dato Referencial): RECURSOS ORDINARIOS

5.9

Modalidad de Ejecución Prevista: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA

6

MARCO LOGICO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

		Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	MEJORA DE LOS LOGROS ACADÉMICOS EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DEL CENTRO POBLADO QUINDEN BAJO	AL 2022 DISMINUYE EL INDICE DE ANALFABETISMO EN 10 PUNTOS PORCENTUALES.	CENSOS, ENCUESTAS PUBLICACIONES DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE EDUCACIÓN, INEI	APOYO MUTUO ENTRE LOS POBLADORES, VÍAS DE COMUNICACIÓN EN BUEN ESTADO, APOYO DE LAS AUTORIDADES LOCALES Y REGIONALES
Propósito	POBLACIÓN ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA JAVIER HERAUD PÉREZ ADECUADAMENTE ATENDIDA	100 ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADECUADAMENTE ATENDIDOS AL FINALIZAR EL AÑO 2012 Y 189 ALUMNOS AL FINALIZAR EL AÑO 2023	CENSOS ENCUESTAS, NÓMINAS DE MATRÍCULA, OBSERVACIONES EN LA ZONA, REPORTE DE NOTAS DE LOS ALUMNOS, REGISTROS DE ASISTENCIA	DOCENTES CAPACITADOS Y EFICIENTES, MATERIAL EDUCATIVO ADECUADO A LAS NECESIDADES
Componentes	ADECUADA Y SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CON APLICACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS DE DISEÑO ADECUADO Y SUFICIENTE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PROVISIÓN OPORTUNA DEL MATERIAL EDUCATIVO	105 AULAS CONSTRUIDAS DE 56 M2 CADA UNA, SEGÚN NORMAS DE DISEÑO TÉCNICO, AL FINALIZAR EL AÑO 2012 - 1 AMBIENTE PARA DIRECCIÓN, 1 AMBIENTE PARA SALA DE PROFESORES, 1 AMBIENTE PARA SALA DE CÓMPUTO, UNA BIBLIOTECA, UN AMBIENTE MULTIUSOS, 1 PATIO DE FORMACIÓN Y ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES Y UN CERCO PERIMÉTRICO o ADQUISICIÓN DE 15 EQUIPOS DE CÓMPUTO HP 17, CON MONITOR LCD DE 17" o ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER (ADAPTADA CON TINTA DE INYECCIÓN CONTINUA), o ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL (PROYECTOR MULTIMEDIA + EGRAM) o ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA AULAS Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS.	OBSERVACIONES EN LA MISMA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, ACTA DE ENTREGA DE OBRA OBSERVACIONES EN EL MISMO COLEGIO, ACTA DE ENTREGA DE OBRA	DISPOSICIÓN SUFICIENTE MATERIALES ADECUADOS EXISTENCIA DE BUENOS MATERIALES EN EL MERCADO LOCAL DISPOSICIÓN SUFICIENTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS
Actividades	CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES PEDAGÓGICOS, COMPLEMENTARIOS, ADMINISTRATIVOS	SI 2,964,994.72	EXPEDIENTE TÉCNICO, BOLETAS FACTURAS, ÓRDENES DE COMPRA, CUADERNO DE OBRA, PLANILLAS DE PAGO,	DISPONIBILIDAD Y PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN Y AUTORIDADES

GRUONS & M CONTRASTAS GENERALES S.A.C
RUC 20129698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

(AULAS, DIRECCIÓN, BIBLIOTECA, SALA DE CÓMPUTO, SALA DE DOCENTES, SALA DE USOS MÚLTIPLES, Y SERVICIOS HIGIÉNICOS, CONSTRUCCIÓN DE PATIO DE FORMACIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO), CON COBERTURA DE IMPLEMENTACIÓN CON MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO (EN AULAS, BIBLIOTECA, DIRECCIÓN, SALA DE CÓMPUTO Y LABORATORIO DE CIENCIA Y AMBIENTE)		RECIBOS POR HONORARIOS, ACTA DE ENTREGA DE OBRA.	001867
---	--	--	--------

7 **OBSERVACIONES DE LA UNIDAD FORMULADORA**

No se han registrado observaciones

8 **EVALUACIONES REALIZADAS SOBRE EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA**

Fecha de registro de la evaluación	Estudio	Evaluación	Unidad Evaluadora	Notas
12/03/2013 14:55 Hrs.	PERFIL	APROBADO	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL	No se han registrado Notas

9 **DOCUMENTOS FÍSICOS**

9.1 **Documentos de la Evaluación**

20/02/2021 04:49:11 p.m. 20/02/2021 04:49:11 p.m. 20/02/2021 04:49:11 p.m. 20/02/2021 04:49:11 p.m.

Documento	Fecha	Tipo	Unidad
OFICIO No 03-2013-MPSM/JF	30/01/2013	SALIDA	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA - AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
OFICIO No 03-2013-MPSMA/JF	05/02/2013	ENTRADA	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
CARTA N° 03 - 2013 - MPSM - OPI/EAZ	12/03/2013	SALIDA	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
INFORME TÉCNICO N° 04 - 2013 - MPSM - OPI/EAZ	12/03/2013	SALIDA	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

9.2 **Documentos Complementarios**

Documento	Observación	Fecha	Tipo	Origen
CARTA N° 03-2013-MPSM-OPI/EAZ	(COMUNICACION DE VIABILIDAD) *	18/03/2013	ENTRADA	DGPM
OFICIO N° 2149-2013-EF/63.01	(SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN)	22/04/2013	SALIDA	DGPM
OFICIO N° 07-2013-OPI/MPSM	(ATENCIÓN DE REGULARIZACIÓN)	10/05/2013	ENTRADA	DGPM

10 **DATOS DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD**

N° Informe Técnico: INFORME TÉCNICO N° 04 - 2013 - MPSM - OPI/EAZ

Especialista que recomienda la Viabilidad: Econ. Edelmira Angulo Zavaleta

Jefe de la Entidad Evaluadora que Declara la Viabilidad: Econ. Edelmira Angulo Zavaleta

Fecha de la Declaración de Viabilidad: 12/03/2013

11 **COMPETENCIAS EN LAS QUE SE ENMARCA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA**

11.1 La Unidad Formuladora declaró que el presente PIP es de competencia Local y se ejecutará en su circunscripción territorial.

Asignación de la Viabilidad a cargo de OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

PIP EN LOCALIDADES RURALES


GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
 RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 003-2019-MPSM/SGLYCP

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2019-MPSM – PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIER HERAUD PÉREZ – QUINDEN BAJO, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA"

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIER HERAUD PÉREZ – QUINDEN BAJO, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA", que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20143625843, con domicilio legal en Jr. Bolognesi N° 407 Plaza de Armas Distrito y Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca, representada por su Gerente Municipal, Econ. PAUL FRANCO CHUCCHUCAN SILVA, identificado con DNI N° 41590626, y de otra parte GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC N° 20529698918 inscrita en la Ficha N° 11138613, Asiento N° A0001 del registro de personas jurídicas de los registros públicos de Cajamarca, con domicilio legal en Jirón Pedro Novoa N° 578, Distrito y Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca, debidamente representada por su Gerente General, Sr. JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA identificado con DNI N° 43968731, a quien en adelante se lo denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha dos de diciembre del 2010, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2019-MPSM para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIER HERAUD PÉREZ – QUINDEN BAJO, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA", a favor de la empresa GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIER HERAUD PÉREZ – QUINDEN BAJO, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 3'961,557.69 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 69/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 (QUINCE) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del



GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Unidos por el desarrollo

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **240 (DOSCIENTOS CUARENTA)** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **CARTA FIANZA N° E3080-00-2019** emitida por **SECREX Compañía de Seguros de Créditos y Garantías** por el monto de **S/ 396,155.77 (Trescientos Noventa y Seis MIL Ciento Cincuenta y Cinco con 77/100 Soles)**. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará **01 (UNO)** adelanto directo por **10 %** del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días calendario siguientes de la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el **20 %** del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **07 (SIETE)** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **CINCO (5)** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de

 **GRUCONS J.M. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Unidos por el desarrollo

la obra No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Las partes se comprometen a cumplir con el plan de respuesta asignados a los siete (7) riesgos identificados mediante ANEXO N° 01 - Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos que forman parte de las Bases Integradas (páginas 50 al 56), de conformidad con el ANEXO N° 03 - Formato para asignar los riesgos (página 57)

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 (SIETE) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor de obra.

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC: 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL

Unidos por el Desarrollo



	190.2 del artículo 190 del Reglamento		
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de obra
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de obra

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

GRUCONSO & M CONSULTORAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL

Unidos por el Desarrollo

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jirón Bolognesi N° 407, Distrito y Provincia de San Miguel - Cajamarca

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jirón Pedro Novoa N° 578, Distrito y Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de San Miguel a los diez días del mes de diciembre del dos mil diecinueve.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
P. Uta F. Ando Chuchocan Silva
"LA ENTIDAD"

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 2062968918
JOSE MANUEL LOPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

"EL CONTRATISTA"

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 2062968918
JOSE MANUEL LOPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL

Unidos por el Desarrollo

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

ENTIDAD CONTRATANTE	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
Proceso de selección	: Licitación Pública N° 001-2019-MPSM – Primera Convocatoria
OBRA	: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIER HERAUD PÉREZ - QUINDEN BAJO, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA"
- Contrato de ejecución de obra	: N° 003-2019-MPSM/SGLYCP
- Código SNIP	: N° 249500
- Ubicación	: Centro Poblado : Quindén Bajo Distrito : El Prado Provincia : San Miguel Departamento : Cajamarca Región : Cajamarca
- Contratista ejecutor de obra	: GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
- Contratista supervisor de obra	: Consorcio Supervisor Quindén, conformado por Honsamaa S.A.C y Calle Córdova José Luis)
Sistema de contratación	: A Suma Alzada
Valor referencial	: S/ 3'961,557.69 SOLES (INC. IGV) (AGOSTO-2019)
- Monto contratado	: S/ 3'961,557.69 SOLES (INC. IGV)
- Plazo de ejecución	: 240 Días Calendario
- Fecha suscripción del contrato	: 10/12/2019
- Fecha de entrega de terreno	: 21/12/2019
- Fecha de inicio de obra	: 23/12/ 2019
- Fecha de término programado	: 18/08/2020
- Ampliación de plazo excepcional N° 1	: 185 días calendario (R.G.M. N° 261-2020-MPSM/GM)
- Nueva fecha de término programado	: 19/02/2021
- Fecha de término real	: 18/02/2021
- Jefe de Supervisión	: Ing. Teófilo Enrique Reyes Benites, CIP N° 45460
- Residente de obra	: Ing. Guillermo Espinoza Rodas, CIP N° 25802

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

CONSORCIO SUPERVISOR QUINDEN
Ing. Duver Roy Calderon Becerra
REPRESENTANTE

El día martes 16 (dieciséis) de marzo del 2021 a las 11:00 am en el Centro Poblado de Quindén Bajo, Distrito El Prado, Provincia de San Miguel – Región Cajamarca, se reunieron en el lugar de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIER HERAUD PÉREZ - QUINDEN BAJO, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA", el comité de recepción de obra de la Municipalidad Provincial de San Miguel designado con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 088-2021-GM/MPSM** de fecha 26 de febrero del 2021, conformado por la Ing. ELVIRA ELIZABETH SOTO LOZANO - Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, en calidad de PRESIDENTE, el Ing. CRISTIAN JONATHAN ROJAS CUEVA – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en calidad de Primer Miembro; el Ing. PABLO ANDREÉ ALARCÓN BRAVO – Subgerente de Ejecución de Obras, en calidad de Segundo Miembro; el Ing. Teófilo Enrique Reyes Benites – Jefe de Supervisión, en calidad de Asesor Técnico; y por parte de la empresa contratista ejecutora Grucons J & M Contratistas Generales S.A.C., el representante legal Sr. José Manuel López Zapata – Gerente General y el Ing. Guillermo Espinoza Rodas, en calidad de Residente de Obra, con el objeto de recepcionar la obra en mención.

Guillermo Espinoza Rodas
INGENIERO RESIDENTE
CIP- 25802

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Página 1 de 7

Unidos por el desarrollo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
Ing. E. VILLOTA ZULEZABUEN SOJO LOZANO
COMITÉ DE REGULARIZACIÓN SALVAMENTO Y REPARACIÓN
CIP. N° 21 5524

Se deja constancia que para el inicio del acto de recepción se realizó la entrega del cuaderno de obra al comité de recepción de conformidad con lo establecido en el numeral 208.4 del **Artículo 208** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que es devuelto con la suscripción del presente documento.

Acto seguido, luego de revisar el expediente técnico vigente y planos de replanteo, el Comité de Recepción junto con el Contratista ejecutor de la obra proceden a realizar el recorrido del área de intervención donde se han ejecutado los trabajos verificando el funcionamiento y operatividad de la infraestructura culminada, así como las instalaciones, equipamiento y mobiliario, lo cual se encuentra de acuerdo con los planos y las especificaciones técnicas, según las siguientes metas ejecutadas:

➤ DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. OBRAS PROVISIONALES

2. PABELLÓN "A": 03 AULAS + GUARDIANÍA + AULA DE COMPUTO + ARCHIVO + S.R. TECNOLÓGICOS + DIRECCIÓN + SECRETARÍA + SALA DE PROFESORES

- 2.1. Trabajos preliminares
- 2.2. Movimiento de tierras
- 2.3. Obras de concreto simple
- 2.4. Obras de concreto armado
- 2.5. Muros y tabiques de albañilería
- 2.6. Coberturas
- 2.7. Revoques, enlucidos y moladuras
- 2.8. Cielo rasos
- 2.9. Pisos
- 2.10. Zócalos y contrazócalos
- 2.11. Carpintería de madera
- 2.12. Carpintería metálica
- 2.13. Cerrajería
- 2.14. Vidrios cristales y similares
- 2.15. Pintura
- 2.16. Sistema de agua de lluvia
- 2.17. Instalaciones eléctricas

3. PABELLÓN "B": 02 AULAS + DEPOSITO + LABORATORIO DE CIENCIA + SS.HH + BIBLIOTECA + TALLER DE ARTE

- 3.1. Trabajos preliminares
- 3.2. Movimiento de tierras
- 3.3. Obras de concreto simple
- 3.4. Obras de concreto armado
- 3.5. Muros y tabiques de albañilería
- 3.6. Coberturas
- 3.7. Revoques enlucidos y moladuras
- 3.8. Cielo rasos
- 3.9. Pisos
- 3.10. Zócalos y contrazócalos
- 3.11. Carpintería de madera
- 3.12. Carpintería metálica
- 3.13. Cerrajería
- 3.14. Vidrios cristales y similares
- 3.15. Pintura

CONSORCIO SUPERVISOR QUINDEN
Ing. Duver Roy Calderón Becerra
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR QUINDEN
Ing. Teofilo E. Reyes Ballesteros
CIP. 4546
SUPERVISOR

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Página 2 de 7

Guillermo Espinoza Rodas
CIP. 20529698918



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
Gerente General
 Jefe - División de Planeamiento y Desarrollo Urbano
 Gerente de Construcción y Mantenimiento
 J.O.P. N° 210524



Gerente General
 Jefe - División de Planeamiento y Desarrollo Urbano
 Gerente de Construcción y Mantenimiento
 J.O.P. N° 210524

Gerente General
 Jefe - División de Planeamiento y Desarrollo Urbano
 Gerente de Construcción y Mantenimiento
 J.O.P. N° 210524

- 3.16. Sistema de agua de lluvia
- 3.17. Instalaciones eléctricas
- 3.18. Instalaciones sanitarias
- 3.19. Sistema de agua fría y contra incendio

4. PABELLÓN "C": SALA DE USOS MÚLTIPLES + COCINA + MAESTRANZA

- 4.1. Trabajos preliminares
- 4.2. Movimiento de tierras
- 4.3. Obras de concreto simple
- 4.4. Obras de concreto armado
- 4.5. Muros y tabiques de albañilería
- 4.6. Coberturas
- 4.7. Revoques enlucidos y molduras
- 4.8. Cielo rasos
- 4.9. Pisos
- 4.10. Zócalos y contrazócalos
- 4.11. Carpintería de madera
- 4.12. Carpintería metálica
- 4.13. Cerrajería
- 4.14. Vidrios cristales y similares
- 4.15. Pintura
- 4.16. Sistema de agua de lluvia
- 4.17. Instalaciones eléctricas
- 4.18. Instalaciones sanitarias
- 4.19. Sistema de agua fría y contra incendio

5. CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO + PUERTA DE INGRESO

- 5.1. Trabajos preliminares
- 5.2. Movimiento de tierras
- 5.3. Obras de concreto
- 5.4. Muros y tabiques de albañilería
- 5.5. Revoques y enlucidos
- 5.6. Carpintería metálica

6. LOSA DE USOS MÚLTIPLES

7. PATIO DE FORMACIÓN

8. MURO DE CONTENCIÓN

- 8.1. Trabajos preliminares
- 8.2. Movimiento de tierras
- 8.3. Obras de concreto simple
- 8.4. Muro de concreto
- 8.5. Revoques y enlucidos
- 8.6. Varios

CONSORCIO SUPERVISOR QUINZEN
Ing. Reynaldo E. Rojas Barrios
 P.O. 4460
 SUPERVISOR

CONSORCIO SUPERVISOR QUINZEN
Ing. Diver Roy Calderon Becerra
 REPRESENTANTE COMÚN

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
 RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
 RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL

del
Guillermo Espinoza Rojas
 INGENIERO RESIDENTE
 CIP: 25802

Página 3 de 7



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL

Unidos por el Desarrollo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
Ing. *[Signature]*
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CALLE 10 de Agosto N° 21844

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Ing. *[Signature]*

Ing. *[Signature]*
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

9. CAMPO DEPORTIVO

10. CONSTRUCCIÓN DE TRIBUNAS Y GRADAS

- 10.1. Trabajos preliminares
- 10.2. Movimiento de tierras
- 10.3. Obras de concreto simple
- 10.4. Obras de concreto armado
- 10.5. Otros

11. PARQUES, ÁREAS VERDES Y/O ACCESOS

- 11.1. Trabajos preliminares
- 11.2. Movimiento de tierras
- 11.3. Obras de concreto simple
- 11.4. Revoques enlucidos y molduras
- 11.5. Pisos
- 11.6. Sistema de agua exteriores
- 11.7. Instalaciones eléctricas exteriores
- 11.8. Otros

12. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO EDUCATIVO

13. MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

14. CAPACITACIÓN

15. VARIOS

DE LAS METAS EJECUTADAS

◆ CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE AULAS PABELLÓN "A"

✓ Primer Nivel

- 03 aulas educativas
- 01 acceso desde el exterior
- 01 escalera de acceso al segundo nivel
- 01 guardiana
- Veredas perimetrales

✓ Segundo Nivel

- 01 sala de cómputo
- 01 archivo
- 01 soporte de recursos tecnológicos
- 01 dirección
- 01 secretaría
- 01 sala de profesores
- Pasadizo de circulación

COMITÉ SUPERVISOR QUINDEN
Ing. *[Signature]*

COMITÉ SUPERVISOR QUINDEN
Ing. Duver Roy Calderón Riquelme

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES SAC
RUC 2052698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES SAC
RUC 2052698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Guillermo Espinoza Rodas
INGENIERO RESIDENTE
CIP: 25802

Página 4 de 7



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
Ing. Carlos Alberto Soto Lozano
GERENTE GENERAL
CIP. N° 216524

❖ **CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE AULAS PABELLÓN "B"**

✓ **Primer Nivel**

- 02 aulas educativas
- 01 acceso desde el exterior
- 01 escalera de acceso al segundo nivel
- 01 depósito
- 01 laboratorio de ciencias
- Veredas perimetrales
- Servicios Higiénicos incluido biodigestor

✓ **Segundo Nivel**

- 01 biblioteca
- 01 ducha y vestuario
- 01 taller de arte
- Pasadizo de circulación

❖ **CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE AULAS PABELLÓN "C"**

✓ **Primer Nivel**

- 01 sala de usos múltiples
- 01 cocina
- 01 maestranza
- 01 acceso desde el exterior
- Veredas perimetrales

❖ **CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO**

- 403.18 de Cerco perimétrico con muro y tabiques de albañilería
- Portón metálico 4.00m x 3.00m

❖ **CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE USOS MÚLTIPLES**

- 600 m2 de losa de concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$, $e=0.15\text{m}$
- 02 arcos de fulbito
- Postes de fierro y Ned para vóley
- Tablero de basket y accesorios

❖ **CONSTRUCCIÓN DE PATIO DE FORMACIÓN**

- 612 m2 de losa de concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$, $e=0.15\text{m}$

❖ **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN**

- 20.25 m3 de concreto $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ en zapatas del muro de contención.
- 16.25 m3 de concreto $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ en pantalla del muro de contención.

❖ **CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DEPORTIVO**

- 1,500.00 m2 de nivelación de terreno con maquinaria
- 625 ml de tubería Mac Drain para drenaje
- 1,500.00 m2 de abono con gallinaza
- 1,500.00 m2 de grass natural
- 2 arcos de fulbito de fierro galvanizado de 2"

❖ **CONSTRUCCIÓN DE TRIBUNAS Y GRADAS**

- 51.30 m3 de concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ en escalera y tribunas
- 4 m2 de pasamanos de tubería de Fe $d=3"$

CONSORCIO SUPERVISOR QUINDEN
Ing. Trofolia E. Rojas
CIP. 45440
SUPERVISOR

CONSORCIO SUPERVISOR QUINDEN
Ing. Diver Roy Calderón Becerra
REPRESENTANTE COMÚN

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Página 5 de 7

Guillermo Espinoza Rodas
INGENIERO RESIDENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
Ing. Enrique Barahona Soto
GERENTE DE INGENIERIA URBANA Y R.U.A.
CIP: N° 21.6824



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
Ing. Pablo Andre Alarcón Blawie
CIP: N° 21.6824

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
Ing. Pablo Andre Alarcón Blawie
CIP: N° 21.6824

♦ **ÁREAS VERDES Y ACCESOS**

- 293.44 m2 de colocación de bloquetas de concreto de color de 20x10x6 cm
- Sistema de agua exterior
- Instalaciones eléctricas exteriores
- 13 bancas

♦ **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EDUCATIVO**

- 11 und - Escritorio de madera de 1.35x0.85m
- 01 und - Escritorio para direccion (madera) de 1.80x0.85m
- 01 und - Silla gerencial para escritorio s/modelo
- 11 und - Silla giratoria
- 28 und - Armario de madera de 2.30x1.20x0.45 con puertas
- 105 und - Mesa bipersonal para alumnos ies (cedro+madera)
- 01 und - Mesa para reuniones de cedro c/12 sillas 2.50x0.80m
- 210 und - Sillas de madera de cedro para alumnos
- 10 und - Pizarra acrílica 4.00x1.20m
- 31 und - Computadora Core i5 Hd=500gb Ram=2gb, monitor LED 22"
- 28 und - Mueble de madera para computadora de 0.80x0.60m
- 40 und - Sillas plásticas para aula de usos múltiples
- 05 und - Datashow
- 05 und - Blu-ray
- 02 und - Equipo de sonido de 2000 wats
- 37 und - Estante de madera de 2.30x1.20x0.30 sin puertas
- 09 und - Impresora multifuncional de inyección a tinta

CONSORCIO SUPERVISOR QUINDEN
Ing. Yocelia E. Rojas Ramirez
CIP: 20529698918
SUPERVISOR

En tal sentido, el Comité de Recepción en representación de la Municipalidad Provincial de San Miguel otorga la conformidad de la ejecución de la obra y la **RECEPCIONA EN SU TOTALIDAD** según lo dispuesto en el Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; por su parte EL CONTRATISTA, deberá presentar su liquidación técnica – financiera de obra de conformidad con lo establecido en el artículo 209 del Decreto Supremo antes citado.

El comité de recepción, no se responsabiliza por los vicios ocultos de la construcción, ni de las deficiencias que con posterioridad al presente acto se detectaran, debiendo el contratista repararlas a su costo y de acuerdo a la garantía de obra de siete (07) años, además de cumplir con lo dispuesto en los numerales 2) y el 3) del Art. 1774 del Código Civil.

Asimismo, de conformidad con la cláusula décima cuarta del contrato de ejecución de obra, la suscripción de la presente acta ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Municipalidad Provincial de San Miguel a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, siendo el plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA de siete (7) años, contados a partir de la suscripción del presente documento.

Siendo la 1:00 p.m. del mismo día, el comité de recepción en uso de sus atribuciones determina tener por recepcionada la obra y en señal de conformidad las partes intervinientes firman la presente Acta.

CONSORCIO SUPERVISOR QUINDEN
Ing. Duiver Roy Calderón Becerra
REPRESENTANTE COMÚN

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES SAC
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Guillermo Espinoza Rosales
INGENIERO RESIDENTE
CIP: 25802

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES SAC
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

ING. ELVIRA ELIZABETH SOTO LOZANO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL
CIP N° 215674

Ing. Elvira Elizabeth Soto Lozano
Presidente del Comité de Recepción
Gerente de Infraestructura Urbano y Rural

ING. CRISTIAN JONATHAN ROJAS CUEVA
CIP N° 14143

Ing. Cristian Jonathan Rojas Cueva
Primer miembro del Comité de Recepción
Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras

ING. PABLO ANDRÉS ALARCÓN BRAVO
Sub Gerente de Ejecución de Obras
MPSM

Ing. Pablo Andrés Alarcón Bravo
Segundo Miembro del Comité de Recepción
Subgerente de Ejecución de Obras

CONSORCIO SUPERVISOR QUINDEN

ING. TEÓFILO ENRIQUE REYES BENITES
CIP 49460
SUPERVISOR

Ing. Teófilo Enrique Reyes Benites
Jefe de Supervisión
Asesor Técnico del Comité de Recepción

CONSORCIO SUPERVISOR QUINDEN

ING. DUVER ROY CALDERÓN BECERRA
REPRESENTANTE COMÚN

Ing. Duver Roy Calderón Becerra
Representante Legal
Consortio Supervisor Quindén

CONSORCIO SUPERVISOR QUINDEN

ING. TEÓFILO ENRIQUE REYES BENITES
CIP 49460
SUPERVISOR

POR PARTE DEL CONTRATISTA GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Sr. José Manuel López Zapata
Representante Legal
Grucons J & M Contratistas Generales S.A.C.

Guillermo Espinoza Rodas
Ing. Guillermo Espinoza Rodas
Residente de Obra

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



"Año de la Universalización y la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°261 -2020-MPSM/GM.

San Miguel, 07 de julio de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA.

VISTO:

Informe N° 220-2020-MPSM/RECA-SGEO, Informe N° 028-2020 MPSM/SGSLP-ENCHL de fecha 07 de julio 2020 suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos MPSM, el Informe N° 400-2020 GIUR/MPSM de fecha 07 de julio 2020 suscrito por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural MPSM y el Informe N° 0142-2020 MP-SM/AL de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de diciembre del 2019, la entidad suscribe el contrato de ejecución de obra N° 003-2019—MPSM/SGLYCP "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Secundario en la Institución Educativa Javier Heraud Perez-Quinden Bajo, Distrito el Prado, Provincia de San Miguel-Cajamarca" con la Empresa GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES SAC, representada por su Gerente General Jose Manuel Lopez Zapata, por un monto de S/ 3'961,557.69 soles, para ser ejecutada en un plazo de 240 días, el mismo que se inició el 23 de diciembre del año 2019 según acta de Inicio de obra, la misma que se ve suspendida en su ejecución desde el 16 de marzo del 2020, con la dación del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM publicada el fecha 15 de marzo del 2020 declarando el estado de emergencia a nivel nacional donde se dispuso el aislamiento social obligatorio.

Que, con fecha 10 de mayo del 2020 se publica el Decreto Legislativo N° 1486 donde se establece la reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM

Con fecha 19 de mayo del 2019 se publica la Directiva 005-2020-OSCE/CD, donde se establece los alcances y dispaciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria del DL N° 1486

Con fecha 04 de junio del 2020 se publica el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM que aprueba la fase dos de la reanudación de la de actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID -19

Que, en ese contexto, mediante Carta N° 006-2020-IEJHP-GJYM-GG de fecha 19 de junio 2020, el señor José Manuel López Zapara, en calidad de representante General de la Empresa GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES SAC solicita ampliación de plazo excepcional en el marco de las normas antes indicadas, el mismo que fue observado mediante Informe Técnico contenido en el Informe N° 178-2020-MPSM/RECA-SGEO de fecha 25 de junio 2020, dirigido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos MPSM, suscrito por el Sub Gerente de Ejecución de Obras MPSM, notificándose el Contratista el 03 de Julio del año 2020, mediante el correo electrónico autorizado por el contratista, absolviendo las observaciones según el contenido y anexos de la Carta N° 007-2020-IE JHP-GJYM-GG ingresada el 06 de julio 2020.

Que, mediante Informe N° 220-2020-MPSM/RECA-SGEO de fecha 07 de Julio 2020, dirigido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos MPSM, suscrito por el Sub Gerente de Ejecución de Obras MPSM, luego de hacer un análisis complementario de la documentación remitida mediante la solicitud y subsanación de ampliación de plazo excepcional es de opinión que se apruebe la ampliación de plazo excepcional de 185 días calendario, con el reconocimiento de gastos generales sustentados correspondiendo el monto de dos mil doscientos noventa y seis con 00/100 soles (S/ 2,296.00), acondicionamiento y adecuaciones de ambiente, removillización de personal y elaboración del plan de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL

Unidos por el Desarrollo



vigilancia y prevención del COVID 19 por un monto de veintiocho mil cuatrocientos veintisiete con 44/ 100 soles (S/ 28,427.44), además de un presupuesto contra la prevención y control COVID 19 por un monto de ciento un mil ciento cincuenta con 78/ 100 soles (S/ 101,150.00). Este Informe es corroborado con los Informes N° 028-2020 MPSM/SGSLP-ENCHL de fecha 07 de julio 2020 suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos MPSM y el N° 400-2020 GIUR/MPSM de fecha 07 de julio 2020 suscrito por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural MPSM, monto que ha sido socializado con el contratista.

Que, conforme al numeral 7.3.2 de la DIRECTIVA N° 005-2020-OSCE/CD "Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el Marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, si la Entidad acepta la solicitud de ampliación excepcional de plazo, con el contenido descrito en el numeral 7.2 de la Directiva (cuantificación de la ampliación excepcional de plazo, y costos de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes para la reanudación de los trabajos), se tendrá por modificado el contrato, sin necesidad de suscribir algún acuerdo adicional o adenda, debiéndose ampliar el plazo de ejecución del contrato de supervisión.

Que, luego de verificar la sustentación contenida en el Informe N° 220-2020-MPSM/RECA-SGEO, soy de opinión que se emita la Resolución de Gerencia Municipal, aprobado la ampliación del plazo excepcional de Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2019—MPSM/SGLYCP "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Secundario en la Institución Educativa Javier Heraud Perez-Quinden Bajo, Distrito el Prado, Provincia de San Miguel-Cajamarca" solicitado por la Empresa GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES SAC, representada por su Gerente General Jose Manuel Lopez Zapata por 185 días calendario, con el reconocimiento de gastos generales sustentados correspondiendo el monto de doscientos noventa y seis con 00/100 soles (S/ 2,296.00), acondicionamiento y adecuaciones de ambiente, removillización de personal y elaboración del plan de vigilancia y prevención del COVID 19 por un monto de veintiocho mil cuatrocientos veintisiete con 44/ 100 soles (S/ 28,427.44), además de un presupuesto contra la prevención y control COVID 19 por un monto de ciento un mil ciento cincuenta con 78/ 100 soles (S/ 101,150.00); del mismo modo se debe aprobar la ampliación de plazo de la supervisión de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Secundario en la Institución Educativa Javier Heraud Perez-Quinden Bajo, Distrito el Prado, Provincia de San Miguel-Cajamarca", por 185 días calendario.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2020-MPSM/A, de fecha 24 de junio de 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la AMPLIACIÓN DEL PLAZO EXCEPCIONAL N° 01 DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 003-2019—MPSM/SGLYCP "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Secundario en la Institución Educativa Javier Heraud Perez-Quinden Bajo, Distrito el Prado, Provincia de San Miguel-Cajamarca" solicitado por la Empresa GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES SAC, representada por su Gerente General José Manuel López Zapata por 185 días calendario, conforme al siguiente detalle:

 GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20829698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Unidos por el desarrollo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL

Unidos por el Desarrollo

INMOVILIZACION	TRAMITE PARA LA AMPLIACION DE PLAZO EXCEPCIONAL				ADECUACION DE AMBIENTES	IMPACTO BAJO MEDIDAS DEL COVID
	PRESENTACION DE DOCUMENTOS	RESUELVE LA ENTIDAD	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	PRONUNCIAMIENTO DE LA ENTIDAD		
Ampliación N° 01	Ampliación N° 02					Ampliación N° 03
16/03/2020 al 04/06/2020	05/06/2020 al 19/06/2020	20/06/2020 al 03/07/2020	04/07/2020 0 al 06/07/2020 0	07/07/2020	08/07/2020 al 16/07/2020	17/07/2020 en adelante
81 D.C	15 D.C	14 D.C	3 D.C	1 DC	9 D.C	62 D.C
PLAZO TOTAL OTORGADO					185 días calendarios	



ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR el reconocimiento de costos derivados de la AMPLIACIÓN DEL PLAZO EXCEPCIONAL DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 003-2019—MPSM/SGLYCP, según el siguiente detalle

RECONOCIMIENTOS DE COSTOS		
item	descripción	monto (\$/.)
1	gastos generales	2,296.00
2	adecuaciones y acondicionamiento de ambientes de trabajo, elaboración del Plan de Vigilancia y Prevención COVID-19 y Re movilización de personal	28,427.44
3	implementación contra la prevención y control COVID-19	101,150.78
TOTAL (SON: Ciento treinta y un mil ochocientos setenta y cuatro con 22/100 soles)		131,874.22



ARTICULO TERCERO. - APROBAR la AMPLIACIÓN DEL PLAZO EXCEPCIONAL N° 01 DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Secundario en la Institución Educativa Javier Heraud Pérez- Quindén Bajo, Distrito el Prado, Provincia de San Miguel-Cajamarca".

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural MPSM, así como a las áreas administrativas de la entidad, el cumplimiento de la presente decisión.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR de la empresa Contratista, así como a la Supervisión de Obra para los fines de Ley, con comunicación Al Ministerio de Educación-Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL-CAJAMARCA
Dr. J. Antonio Heredia Vásquez
GERENTE

GRUCONS & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20129698918
JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°332-2021-MPSM/GM

San Miguel, 12 de Julio del 2021

VISTO:



El Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIER HERAUD – QUINDEN BAJO, DISTRITO DEL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, CAJAMARCA"**, la CARTA N° 013-2021-CSQ/RC /DRCB de fecha 06 de Julio del 2021 presentada por el Ing. **Duver Roy Calderón Becerra**, la CARTA N° 011-2021-IBJP-GJM/GG de fecha 12 de mayo del 2021 presentada por el Sr. **José Manuel López Zapata** como Gerente General de **GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**, el INFORME N.° 855-2021-GIP/MPSM, de fecha 12 de julio del año 2021, presentado por la Ing. **Elvira Elizabeth Soto Lozano** en su calidad de Gerente de Infraestructura Pública, con el que alcanza el INFORME N°014-2021-SGSLI-MPSM/CJRC, de fecha 09 de mayo del 2021 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones, quien recomienda la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIER HERAUD PÉREZ – QUINDEN BAJO, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, CAJAMARCA"** con código SNIP N° 249500; y,

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con **Personalidad Jurídica de Derecho Público** y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0028-2018-MPSM/A**, de fecha 02 de febrero del 2018, se **RESUELVE** en su **ARTICULO PRIMERO, APROBAR** en todas sus partes al Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIER HERAUD PÉREZ – QUINDEN BAJO, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, CAJAMARCA"** con código SNIP N° 249500, por un monto total de S/. 4'150,020.00 (Cuatro Millones Ciento Cincuenta Mil Veinte con 00/100 soles).

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 106-2018-MPSM/A**, de fecha 20 de julio del 2018, se **RESUELVE** en su **ARTICULO PRIMERO, APROBAR** la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIER HERAUD PÉREZ – QUINDEN BAJO, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, CAJAMARCA"** con código SNIP N° 249500, por un monto total de S/. 4'161,020.00 (Cuatro Millones Ciento Setenta y Un Mil Veinte con 00/100 soles).

GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Unidos por el desarrollo



Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 511-2018-MPSM/GM**, de fecha 06 de agosto del 2019, se **RESUELVE** en su **ARTICULO PRIMERO, APROBAR** la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIER HERAUD PÉREZ – QUINDEN BAJO, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, CAJAMARCA"** con código SNIP N° 249500, por un monto total de S/. 4'161,020.00 (Cuatro Millones Ciento Setenta y Un Mil Veinte con 00/100 soles), y a su vez **DISPONE** en su **ARTICULO SEGUNDO**, que la obra se ejecute por Administración Indirecta por un plazo de 240 días calendarios.



Que, con fecha 02 de diciembre del año 2019, el comité de Selección Otorgó la Buena Pro de la LICITACIÓN PUBLICA N°001-2019-MPSM, para la contratación de la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIER HERAUD PÉREZ – QUINDEN BAJO, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, CAJAMARCA"** con código SNIP N° 249500, a la empresa: **GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**, con RUC N° 20529698918, con su Gerente General el **SR. JOSE MANUEL LOPEZ ZAPATA**, identificado con DNI N°43968731 con Domicilio Legal en Jirón Pedro Novoa N°578, Distrito y Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca, por un monto de **S/ 3'961,557.69** soles (Tres Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 69 /100 soles) Incl. IGV por un plazo de **240 (Doscientos Cuarenta)** días calendarios.

Que, con fecha 10 de Setiembre del 2019, se suscribió el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°003-2019-MPSM/SGLYCP** entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la empresa **GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C** para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIER HERAUD PÉREZ – QUINDEN BAJO, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, CAJAMARCA"** con código SNIP N° 249500; por un monto contratado de S. 3'961,557.69 Soles (Incl. IGV), con precios vigentes al mes de agosto del 2019 y con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, bajo el sistema de contratación A SUMA ALZADA.



Que, con fecha 21 de diciembre del 2019, se suscribió el **ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE TERRENO**, dando cumplimiento con todas las condiciones establecidas en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, iniciando el plazo de ejecución de la obra el día 23 de diciembre del 2019 y programando su término contractual de ejecución el día 18 de agosto del 2020, la misma que se vio suspendida desde el 16 de marzo del 2020, con la publicación del Decreto Supremo N°044-2020-PCM, del 15 de marzo del 2020, declarando el estado de emergencia a nivel nacional donde se dispuso el aislamiento social obligatorio.



Que, con fecha 10 de mayo del 2020 se publica el Decreto Legislativo N°1486 donde establece la reactivación de obras publicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N°044-2020-PCM.



Con fecha de 19 de mayo del 2020, se publica la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, donde se establece los alcances y disposiciones para la reactivación de las obras publicas y contratos de supervisión en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N°1486.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°261-2020-MPSM/GM** con fecha 07 de julio del 2020, donde se resuelve **APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EXCEPCIONAL N°01 DEL CONTRATO DE OBRA N°003-2019-MPSM/SGLYCP** por un total de **185 días** calendarios y mediante **ARTÍCULO PRIMERO** y **TERCERO** se **APRUEBA** el mismo plazo para la **SUPERVISIÓN DE OBRA**, programando la nueva fecha de término de obra para el 19 de febrero del 2021, y, que resuelve aprobar **MEDIANTE EL ARTÍCULO SEGUNDO** los costos derivados de la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO EXCEPCIONAL DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°003-2019-MPSM/SGLYCP**, la suma de **S/131,874.22**, por reconocimientos de gastos, **POR IMPLIMENTACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19.**



JOSE MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



Que, con fecha 18 de febrero del 2021, se **concluyó** con la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIER HERAUD PÉREZ – QUINDÉN BAJO, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, CAJAMARCA"** con código SNIP N° 249500, encontrándose dentro del plazo de ejecución vigente.



Que, con fecha 05 de marzo del 2021, el Comité de Recepción de Obra designado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°088-2021-GM/MPSM**, realizó el recorrido del área de intervención encontrando observaciones a la ejecución de la obra y se procedió a suscribir el **ACTA DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES**, posteriormente se realizó la verificación del levantamiento de observaciones y se corroboró que se hayan ejecutado los trabajos, verificando el funcionamiento y operatividad de la infraestructura culminada, así como las instalaciones y equipos, encontrándose de acuerdo con los planos y las especificaciones técnicas, otorgando la conformidad suscribiendo **EL ACTA DE RECEPCIÓN OBRA**, con fecha 16 de marzo del 2021, siendo que ello no enerva el derecho de la Municipalidad Provincial de San Miguel a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos con un plazo máximo de responsabilidad del contratista de siete (7) años, a partir de la recepción de obra.

Que, con fecha 12 de mayo del 2021, mediante **CARTA N° 011-2021-IEJHP-GJM/GG** emitida por el **GERENTE GENERAL** de **GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C** en calidad de empresa encargada de la ejecución, presentó sus propios cálculos detallados respecto a la liquidación del contrato de ejecución de obra ante la Municipalidad Provincial de San Miguel, solicitando su aprobación.



Que, con fecha 10 de junio del 2021, mediante **CARTA N° 002-2021-SCBLI-MPSM/CJRC**, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de Obras emite pronunciamiento sobre el resultado de la evaluación y revisión de la liquidación técnica-financiera de obra presentado por el contratista ejecutor, solicitando revisión e informe de la Liquidación por parte del **CONSORCIO SUPERVISOR QUINDÉN** según **CONTRATO N° 032-2019-MPSM/SOLYCP**

Que, con fecha 06 de julio del 2021, mediante **CARTA N°013-2021-CSQ/RC/DRCB**, **PRESENTÓ INFORME DE CONFORMIDAD DE LIQUIDACIÓN DE OBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN**, elevado a la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de San Miguel, donde se da la conformidad de la Liquidación de Obra con sus cálculos detallados e indicando que ésta contiene la documentación que la sustenta mediante comprobantes de pagos obteniendo el siguiente resumen:



A.- INFORMACIÓN GENERAL DE LA OBRA

- Entidad contratante : Municipalidad Provincial De San Miguel.
- Obra : "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Secundario en la Institución Educativa Javier Heraud Pérez – Quindén Bajo, Distrito del Prado, Provincia de San Miguel - Cajamarca".
- Ubicación : Quindén Bajo, distrito El Prado, provincia de San Miguel, departamento Cajamarca.
- Propietario del Proyecto : Municipalidad Provincial de San Miguel.
- Contratista Ejecutor : GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
- Residente : Ing. Guillermo Espinoza Rodas CIP 25802
- Empresa Encargada de la Supervisión : CONSORCIO SUPERVISOR QUINDEN.
- Supervisor : Ing. Teófilo Enrique Reyes Benites CIP 45400
- Aprobación del Exp. Técnico : Resolución de Alcaldía N°0028-MPSM/A.



GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20629698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



- Aprobación de la Actualización del presupuesto del Exp. Técnico N°01 : Resolución de Alcaldía N°106-2018-MPSM-A
- Aprobación de la Actualización del presupuesto del Exp. Técnico N°02 : Resolución de Gerencia Municipal N°511-2019-GM/MPSM
- Financiamiento : MINISTERIO DE EDUCACIÓN-PRONIED
- Procedimiento de selección : Licitación Pública N°001-2019-MPSM-Primera Convocatoria.
- Sistema de contratación : A SUMA ALZADA.
- Valor referencial con IGV : S/ 3'961,557.69 SOLES.
- Valor referencial sin IGV : S/ 3'357,252.28 SOLES.
- Contrato de ejecución de Obra : CONTRATO N°003-2019-MPSM/SGLYCP.,
- Monto Contratado con IGV : S/ 3'961,557.69 SOLES.
- Monto Contractual sin IGV : S/ 3'357,252.28 SOLES.
- Plazo De Ejecución : 240 días calendario.
- Aprobación Ampliación de Plazo : 185 días calendario (R.G.M. N°261-2020-MPSM/GM).
- Deductivo de Obra N° 01 : S/ 63,013.82 SOLES INCL. IGV.
- Fecha de entrega de terreno : 21/12/2019.
- Fecha inicio de Obra : 23/12/2019.
- Fecha de término contractual programado : 19/02/2021.
- Fecha real de término de obra : 18/02/2021.
- Fecha de Recepción de Obra : 16/03/2021.



GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20529698918
JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

B.- RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	MONTO DE CONTRATO S/.	MONTO COBRADO S/.	SALDO FINAL DE CONTRATO S/.
MONTO VALORIZADO SIN REAJUSTE	4,093,431.91	4,030,418.09	-63,013.82
- CONTRATO PRINCIPAL	3,961,557.69	3,898,543.87	-63,013.82
- IMPLEMENTACIÓN CONTRA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	101,150.78	101,150.78	0.00
- ELABORACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN COVID-19 Y RE-MOVILIZACIÓN DE PERSONAL.	28,427.44	28,427.44	0.00
- GASTOS GENERALES - POR IMPLEMENTACION PLAN COVID	2,206.00	2,206.00	0.00
ADELANTOS OTORGADOS		1,007,175.00	
- ADELANTO DIRECTO		335,725.23	
- ADELANTO MATERIALES		671,450.46	
ANORTIZACION DE ADELANTOS		-1,007,175.00	0.00
- ADELANTO DIRECTO		-335,725.23	0.00
- ADELANTO DE MATERIALES		-671,450.46	0.00
I.- MONTO FACTURABLE (ConIGV)	4,093,431.91	4,030,418.09	-63,013.82
II.- MONTO DEDUCTIVO (ConIGV)			-63,013.82

Se determina que existe un monto total de S/ 63,013.82 soles por concepto de reducción de metas del contrato principal, monto que no corresponde ser devuelto por el contratista al no haber sido valorizado.



DE LA AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO					
VALORIZACIÓN			AMORTIZACIÓN		
MES	F.P. N° 01	(%)	F.P. N° 01	ACUMUL.	SALDO
dic-19	31,413.55	10.00%	3,141.36	3,141.36	332,583.87
ene-20	352,684.30	10.00%	35,268.43	38,409.79	297,315.44
feb-20	357,913.23	10.00%	35,791.32	74,201.11	261,524.12
mar-20	374,457.37	10.00%	37,445.74	111,646.85	224,078.38
abr-20	0.00	10.00%	0.00	111,646.85	224,078.38
may-20	0.00	10.00%	0.00	111,646.85	224,078.38
jun-20	0.00	10.00%	0.00	111,646.85	224,078.38
jul-20	46,154.48	10.00%	4,615.45	116,262.30	219,462.93
ago-20	411,108.93	10.00%	41,110.89	157,373.19	178,352.04
sep-20	695,087.84	10.00%	69,508.78	226,881.97	108,843.26
oct-20	403,374.09	10.00%	40,337.41	267,219.38	68,505.85
nov-20	70,269.18	10.00%	7,026.92	274,246.30	61,478.93
dic-20	145,488.31	10.00%	14,548.83	288,795.13	46,930.10
dic-20	159,928.63	10.00%	15,992.86	304,787.99	30,937.24
ene-21	232,617.88	13.30%	30,937.24	335,725.23	0.00
feb-21	0.00	0.00%	0.00	335,725.23	0.00



AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES					
VALORIZACIÓN			AMORTIZACIÓN		
MES	F.P. N° 01	(%)	F.P. N° 01	ACUMUL.	SALDO
dic-19	31,413.55	20.00%	6,282.71	6,282.71	665,167.75
ene-20	352,684.30	20.00%	70,536.86	76,819.57	594,630.89
feb-20	357,913.23	20.00%	71,582.65	148,402.22	523,048.24
mar-20	374,457.37	20.00%	74,891.47	223,293.69	448,156.77
abr-20	0.00	20.00%	0.00	223,293.69	448,156.77
may-20	0.00	20.00%	0.00	223,293.69	448,156.77
jun-20	0.00	20.00%	0.00	223,293.69	448,156.77
jul-20	46,154.48	20.00%	9,230.90	232,524.59	438,925.87
ago-20	411,108.93	20.00%	82,221.79	314,746.38	356,704.08
sep-20	695,087.84	20.00%	139,017.57	453,763.95	217,686.51
oct-20	403,374.09	20.00%	80,674.82	534,438.77	137,011.69
nov-20	70,269.18	20.00%	14,053.84	548,492.61	122,957.85
dic-20	145,488.31	20.00%	29,097.66	577,590.27	93,860.19
dic-20	159,928.63	20.00%	31,985.73	609,576.00	61,874.46
ene-21	232,617.88	26.60%	61,874.46	671,450.46	0.00
feb-21	0.00	0.00%	0.00	671,450.46	0.00



GRUCONS J. M. CONTRASTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



C.- RESUMEN DE INVERSIÓN. -

Del contrato principal Incl. IGV (A)	S/	3,961,557.69	(+)
Reajuste "K" Incl. IGV (B)	S/	84,279.39	(+)
Reconocimiento de Costos por COVID 19 Incl. IGV (C)	S/	131,874.22	(+)
Deducción por partidas no ejecutadas Incl. IGV (D)	-S/	63,013.82	(-)
Deducción por Menor Metrado del Patio de Formación (E)	-S/	6,044.93	(-)

MONTO DE INVERSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA A+B+C+D+E S/ 4,108,652.55

(SON: CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 55/100 SOLES)

D.- RESUMEN DE SALDOS. -

A FAVOR DE LA ENTIDAD

Deducción por Menor Metrado del Patio de Formación (E)	S/	6,044.93	(+)
Total=	S/	6,044.93	

A FAVOR DEL CONTRATISTA

Reajuste "K" Incl. IGV (B)	S/	84,279.39	
Total=	S/	84,279.39	

Asimismo, concluye que existe un saldo a favor del contratista por la suma de **S/ 84,279.39 (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 39/100 SOLES)**, correspondiente al reajuste automático de precios y que la ejecución del contrato de la obra demandó una inversión de **S/ 4,108,652.55 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 55/100)**.

Que, mediante **INFORME N°014-2021-SGSLI-MPSM/CJRC**, de fecha 09 de julio del 2021, el Ing. Cristian Jonathan Rojas Cueva, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, hace mención al **INFORME N°085-2021-MPSM/PAAB-SGEO**, presentado por el Ing. Pablo Andrés Alarcón Bravo en su calidad de Subgerente de Ejecución de Obras, quien realizó una visita de inspección debido a la solicitud de reconocimiento de partidas adicionales presentada por el contratista, indicando en su numeral 4.6 **CON REFERENTE A LA REDUCCIÓN DEL PATIO DE FORMACIÓN**, que, según el expediente técnico estipula un patio de 33.00x30.00m, y que realizadas las medidas en campo fueron de 30.00x26.00m, por lo que se presenta una deducción por un monto ascendente a **S/ 6,044.93 (SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO CON 93/100 SOLES) A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL** y que deberá ser deducido del saldo a favor del contratista; y que luego de haber revisado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIER HERAUD PÉREZ - QUINDEN BAJO, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, CAJAMARCA"**; **SNIP N°249500**, brinda opinión favorable para que continúen los trámites para su respectiva aprobación.



GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918
JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



Que, mediante **INFORME N° 855-2021-MPSM/GIP**, de fecha 12 de julio del 2021, de la Gerencia de Infraestructura Pública remite la Liquidación del Contrato de Obra recomendando su respectiva aprobación mediante acto resolutorio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece:

Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consagrada. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

(...)

Que, habiendo el contratista ejecutor y supervisor presentado sus cálculos detallados de la liquidación dentro del plazo establecido y que se cuenta con el pronunciamiento por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones quien ha revisado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera en calidad de unidad orgánica especializada en la materia, corresponde la emisión y notificación del acto resolutorio que determine la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra suscrito con la empresa contratista.

En consecuencia, estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con la visación correspondiente;

Por las consideraciones antes expuestas, y con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía No 031-2021-MPSM/A, de fecha 06 de abril del año 2021:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Recepción de Obra y el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del contrato de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIER HERAUD PÉREZ – QUINDEN BAJO, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, CAJAMARCA" ejecutado por la empresa GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, por el monto total de inversión de S/ 4,108,652.55 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 55 /100 SOLES), monto que incluye IGV, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20729698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Unidos por el desarrollo



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el saldo de liquidación a favor de la empresa **GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C** por la suma de **S/ 84,279.39 (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 39/100 SOLES)**, monto que incluye IGV, y el saldo de liquidación a favor de la Municipalidad Provincial de San Miguel por la suma de **S/ 6,044.93 (SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO CON 93/100 SOLES)** por concepto de reducción del área del patio de formación, monto que será deducido del saldo a favor del contratista, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, el pago a favor de EMPRESA **GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** por la suma de **S/ 78,234.46 (SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 46/100 SOLES)** incluido IGV, por concepto de Reajustes Automáticos de Precios y devolución de saldos a favor de la Municipalidad Provincial de San Miguel; monto que será pagado por la Municipalidad Provincial de San Miguel en el plazo de quince (15) días calendario computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, conforme a lo establecido en el primer párrafo de la cláusula cuarta del contrato de obra.

ARTÍCULO CUARTA: AUTORIZAR a la Subgerencia de Logística, a través de la Subgerencia de Tesorería, devolver a la empresa **GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, el original y renovaciones de la carta fianza que garantiza el fiel cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO QUINTA: NOTIFIQUESE la presente resolución a la empresa **GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, en calidad de contratista ejecutor de la obra, a la Supervisión de Obra, Gerencia de Logística, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Dr. J. Antonio Parada Vasquez
GERENTE

CC:
Archivo
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura Pública
SG. Supervisión y Liquidación de Inversiones
SG. Ejecución de Inversiones y Mantenimiento
Contratista

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20529698918
JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 05

EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN - DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL - DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"

- **Contratista** : **Consortio Virgen de Guadalupe**
- **Proveedor a acreditar** : **Grucons J&M Contratistas Generales SAC**
- **Participación** : **96%**
- **Importe** : **S/ 8,707,139.62 Soles**
- **Monto facturado x % part** : **S/ 8,358,854.04 Soles**

 **GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**
RUC 20526696918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Codigo SNIP del PROYECTO :

292826

Fecha de registro en el BP:20/04/2014 10:32:48 a.m.

Estado: ACTIVO

Nivel Min. Recom. OPI:

Estado de Viabilidad: VIABLE DOCUMENTOS DE VIABILIDAD REGISTROS EN LA FASE DE INVERSION

**FORMATO SNIP-03:
FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS**
[La información registrada en el Banco de Proyectos tiene carácter de Declaración Jurada]

Fecha de la última actualización: 10/02/2021

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: 292826

1.2 Nombre del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJEN Y BELLAVISTA DE CAJEN-DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL-DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDIN, REGION CAJAMARCA

1.3 Responsabilidad Funcional del Proyecto de Inversión Pública:

Función	22 EDUCACIÓN
División Funcional	047 EDUCACIÓN BÁSICA
Grupo Funcional	0104 EDUCACIÓN PRIMARIA
Responsable Funcional (según Anexo SNIP 04)	EDUCACION

1.4 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Programa de Inversión

1.5 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Conglomerado Autorizado

1.6 Localización Geográfica del Proyecto de Inversión Pública:

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
CAJAMARCA	CELENDIN	SUCRE	CAJEN
CAJAMARCA	CELENDIN	SUCRE	BELLAVISTA DE CAJEN
CAJAMARCA	CELENDIN	OXAMARCA	LA QUINUA
CAJAMARCA	CELENDIN	OXAMARCA	PAJONAL

1.7 Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	GOBIERNOS REGIONALES
Pliego:	GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Nombre:	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Persona Responsable de Formular:	ING. EDWAR SAUL JULCAMORO ASENCIO
Persona Responsable de la Unidad Formuladora:	DANIEL GERMAN VARGAS QUISPE

1.8 Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	GOBIERNOS REGIONALES
Pliego:	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
Nombre:	REGION CAJAMARCA-SEDE CENTRAL
Persona Responsable de la Unidad Ejecutora:	ING. DANTE LOZADA MEGO

2 ESTUDIOS

2.1 Nivel Actual del Estudio del Proyecto de Inversión Pública

Nivel	Fecha	Autor	Costo (Nuevos Soles)	Nivel de Calificación
PERFIL	16/04/2014	ING EDWAR SAUL JULCAMORO ASENCIO	652,085	APROBADO

2.2 Nivel de Estudio propuesto por la UF para Declarar Viabilidad: PERFIL


GRUCONS J.A.M. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 29529698918

3 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

3.1 Planteamiento del Problema

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Inadecuada oferta del servicio Educativo en las Instituciones Educativas N 82524 - Cajén, N 82526 - Bellavista de Cajén, N 82422 - La Quinua y N 821096 - Pajonal de la provincia de Celendin

3.2 Beneficiarios Directos

- 3.2.1 Número de los Beneficiarios Directos 2,357 (N° de personas)
- 3.2.2 Característica de los Beneficiarios

EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO COMPRENDE LAS LOCALIDADES DE CAJÉN, BELLAVISTA DE CAJÉN, LA QUINUA Y PAJONAL DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN. LA PROVINCIA DE CELENDÍN ESTÁ UBICADA POR LA PARTE CÉNTRICA, ORIENTAL DEL DEPARTAMENTO O REGIÓN DE CAJAMARCA. LA PROVINCIA DE CELENDÍN SE ENCUENTRAN EN EL QUINTIL 1, QUE LE CORRESPONDE A UN NIVEL DE MÁS POBRE, DESTACANDO EL ALTO NIVEL DE MUJERES ANALFABETAS DE 27% Y UNA ALTA TASA DE DESNUTRICIÓN DE NIÑOS DE 8 A 9 AÑOS DEL 44%, QUE SON MUY SUPERIORES A LOS INDICADORES DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA OCUPADA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN ES DE 23,866, LO QUE REPRESENTA EL 31.31% DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA, Y LA PRINCIPAL ACTIVIDAD DESARROLLADA EN DICHA PROVINCIA ES LA AGRICULTURA Y GANADERÍA PUES ABSORBE AL 81.72% DE LA PEA OCUPADA DE LA PROVINCIA. DEL TOTAL DE LA PEA OCUPADA EN LA PROVINCIA DE CELENDÍN EN MAYOR PROPORCIÓN (59.51%) HA ALCANZADO UN NIVEL EDUCATIVO DE PRIMARIA, UN 16.07% UN NIVEL EDUCATIVO DE SECUNDARIA Y UN 10.56% NO TIENE NINGÚN NIVEL DE EDUCACIÓN, POR LO CUAL PODEMOS CONCLUIR QUE EN MAYOR PROPORCIÓN SE TRATA DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA LO CUAL INCIDE EN LOS BAJOS INGRESO QUE PERCIBEN LAS PERSONAS OCUPADAS EN DICHA PROVINCIA. LA PROVINCIA DE CELENDÍN SE DESTACA LA CRIANZA DE GANADO VACUNO PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE, LA CUAL ES COMERCIALIZADA A LAS EMPRESAS NESTLÉ Y GLORIA QUE CUENTAN CON CENTROS DE ENFRIAMIENTO, PERO TAMBIÉN LA LECHE ES UTILIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE DERIVADOS LÁCTEOS QUE SON ORIENTADOS A LOS MERCADOS DE BAMBAMARCA, CHOTA, CAJAMARCA Y LIMA. LA PROVINCIA DE CELENDÍN CUENTA CON UNA POBLACIÓN DE 88,508 HABITANTES AL 2007, SE CARACTERIZA POR SER EMINENTEMENTE RURAL, PUES APRECIAMOS QUE EL 74.95% RADICA EN EL ÁREA RURAL Y SÓLO EL 25.05% RADICA EN EL ÁREA URBANA, CUENTA CON UNA DENSIDAD POBLACIONAL DE APROXIMADAMENTE 33 KM2 POR HABITANTE Y PRESENTA UNA TASA DE CRECIMIENTO INTERCENSAL DE 0.51% ANUAL. LAS LOCALIDADES AL ÁREA DE INFLUENCIA TIENEN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CASERÍO CAJÉN, EN MAYOR PROPORCIÓN PREDOMINAN LAS VIVIENDAS DE TAPIAL CON COBERTURA DE TEJA, CUENTAN CON AGUA ENTUBADA, NO CUENTAN CON DESAGÜE PERO ALGUNAS CUENTAN CON POZO CIEGO Y CUENTAN CON ENERGÍA ELÉCTRICA. CASERÍO BELLAVISTA DE CAJÉN, LAS VIVIENDA SON DE TAPIAL Y PREDOMINA VIVIENDAS DE UN SOLO PISO CON 2 HABITACIONES GENERALMENTE EN UNA DE ELLAS FUNCIONA LA COCINA Y OTRA MÚLTIPLES FUNCIONES COMO DORMITORIOS Y SALA. CUENTAN CON ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA POTABLE, ALGUNAS VIVIENDAS TIENEN LETRINAS, POZOS CIEGOS Y EN MENOR PROPORCIÓN TANQUE SÉPTICOS. CASERÍO LA QUINUA, EL 100% DE VIVIENDAS SON DE TAPIAL PREDOMINANDO VIVIENDAS DE UNA SOLA PIEZA PARA MÚLTIPLES FUNCIONES (COCINA, DORMITORIO, SALA, ETC.), CUENTAN CON ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA POTABLE, NO CUENTAN CON DESAGÜE PERO EN MAYOR PROPORCIÓN CUENTAN CON LETRINAS CON POZOS CIEGOS. CASERÍO PAJONAL, LAS VIVIENDAS SON DE ADOBE Y TAPIAL CON COBERTURA DE CALAMINA Y TEJA, CUENTAN CON AGUA POTABLE, NO TIENEN DESAGÜE, USAN LETRINAS Y TIENE ENERGÍA ELÉCTRICA.

- 3.3 **Objetivo del Proyecto de Inversión Pública**
ADECUADA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 82524 - CAJÉN, N 82526 - BELLAVISTA DE CAJÉN, N 82422 - LA QUINUA Y N 821086 - PAJONAL DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN
- 3.4 **Análisis de la demanda y oferta**

4 **ALTERNATIVAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA**
(Las tres mejores alternativas)

- 4.1 **Descripciones:**
(La primera alternativa es la recomendada)

GRUCONS J. M. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20629698918
JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Alternativa 1 (Recomendada)	CONSTRUCCIÓN DE AULAS, AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y COMPLEMENTARIOS CON COBERTURA CON TEJA DE CONCRETO Y LOS PISOS EN TODOS LOS AMBIENTES SERÁ DE CERÁMICO ANTIDESLIZANTE; IMPLEMENTACIÓN CON MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO; IMPLEMENTACIÓN CON KITS EDUCATIVOS DE FABRICACIÓN NACIONAL; TALLERES DE CAPACITACIÓN A DIRECTORES Y DOCENTE CENTRALIZADOS CON SEDE EN CELENDÍN.
Alternativa 2	CONSTRUCCIÓN DE AULAS, AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y COMPLEMENTARIOS CON COBERTURA CON TEJA DE CONCRETO Y LOS PISOS EN TODOS LOS AMBIENTES SERÁ DE CERÁMICO ANTIDESLIZANTE; IMPLEMENTACIÓN CON MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO; IMPLEMENTACIÓN CON KITS EDUCATIVOS IMPORTADOS; TALLERES DE CAPACITACIÓN A DIRECTORES Y DOCENTE ITINERANTES EN CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
Alternativa 3	NO REGISTRA

4.2 **Indicadores**

		Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Monto de la Inversión Total (Nuevos Soles)	A Precio de Mercado	6,435,537	6,564,757	0
	A Precio Social	5,457,523	5,586,733	0
Costo Beneficio (A Precio Social)	Valor Actual Neto (Nuevos Soles)			
	Tasa Interna Retorno (%)			
Costos / Efectividad	Ratio CRE	2,430.81	2,477.99	0.00
	Unidad de medida del ratio CRE (Ejms Beneficiario, alumno atendido, etc.)	ALUMNOS	ALUMNOS	

4.3 **Análisis de Sostenibilidad de la Alternativa Recomendada**

ARREGLOS INSTITUCIONALES PREVISTOS PARA LAS FASES DE PRE OPERACIÓN Y OPERACIÓN O LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, LOGÍSTICA Y LA EXPERIENCIA ACUMULADA QUE PERMITAN EJECUTAR EL PIR EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. ADEMÁS ESTABLECERÁ LOS MECANISMOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE GARANTICEN SU FÁCIL EJECUCIÓN Y CULMINACIÓN. UNA VEZ CONCLUIDA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SE HARÁ ENTREGA DE LA OBRA A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA - APAFA DE CADA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS COMPRENDIDAS EN EL PRESENTE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN, UGEL - CELENDÍN Y DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, TAL COMO LO VIENEN HACIENDO HASTA LA FECHA. LA UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, CUENTA CON CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA Y LOGÍSTICA

PARA HACER REALIDAD LOS ESTUDIOS NECESARIOS A TODOS LOS NIVELES DE INVERSIÓN. BENEFICIARIOS INDIRECTOS EL DESARROLLO DEL PROYECTO NO VA AFECTAR A TERCERAS PERSONAS, LOS TRABAJOS CONSIDERADOS DENTRO DEL PRESUPUESTO COMO LAS PARTIDAS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CONCRETO SE REALIZARÁN SOBRE EL MISMO TERRENO DE LA ACTUAL INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EL MATERIAL SERÁ REMOVIDO Y TRASLADADO A BOTADEROS PREPARADOS LEJOS DE LA POBLACION, LABOR QUE CONTEMPLA EL PROYECTO COMO UNA PARTIDA PRESUPUESTAL. EN TAL SENTIDO NO HABRÁ DAÑOS A LA FLORA Y FAUNA DE LA ZONA DEL PROYECTO. LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS MUESTRAN SU VOLUNTAD E INTERÉS POR LLEVAR A CABO EL PROYECTO, CONOCEN LOS ALCANCES DEL PROYECTO ASÍ COMO LAS METAS DEL MISMO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN Y APAFA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 82524 - CAJÉN, N 82526 - BELLAVISTA DE CAJÉN, N 82422 - LA QUINUA Y N 821096 - PAJONAL, ESTÁN COMPROMETIDOS A ASUMIR LAS LABORES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO. CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA ORGANIZACIÓN EN LAS ETAPAS DE INVERSIÓN Y OPERACIÓN LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA ES LA UNIDAD EJECUTORA, EN ESTRECHA COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN Y APAFA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROYECTO, CUENTA CON LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS, APROBARLOS Y LUEGO CONVOCAR A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y OTORGAR LA BUENA PRO A LA EMPRESA CONSTRUCTORA GANADORA. SIMILAR PROCESO DESARROLLARA PARA SELECCIONAR A LA EMPRESA SUPERVISORA Y SU LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA, PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA ENTIDAD FINANCIERA.

4.4 **GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL PIP (EN LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN RECOMENDADA)**

4.4.1 **Peligros identificados en el área del PIP**

PELIGRO	NIVEL
---------	-------

4.4.2 **Medidas de reducción de riesgos de desastres**

4.4.3 **Costos de inversión asociado a las medidas de reducción de riesgos de desastres**

5 **COMPONENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (En la Alternativa Recomendada)**

5.1 **Cronograma de Inversión según Componentes:**

COMPONENTES	Meses (Nuevos Soles)										
	Marzo 2015	Abril 2015	Mayo 2015	Junio 2015	Julio 2015	Agosto 2015	Setiembre 2015	Octubre 2015	Noviembre 2015	Diciembre 2015	Total por componente
EXPEDIENTE TÉCNICO	0	100,556	100,556	0	0	0	0	0	0	0	201,112
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CON MOBILIARIO	0	0	0	0	918,413	918,413	688,809	688,809	688,809	688,809	4,592,062
IMPLEMENTACION DE KITS EDUCATIVOS ADECUADOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10,620	10,620
CAPACITACIÓN A DIRECTORES Y DOCENTES	0	0	0	0	0	0	13,759	13,759	13,759	13,758	55,035
GASTOS GENERALES Y UTIL.	0	0	0	0	217,659	217,659	163,245	163,245	163,245	163,244	1,088,297
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	0	0	0	0	97,682	97,682	73,262	73,262	73,262	73,261	488,411
Total por periodo	0	100,556	100,556	0	1,233,754	1,233,754	939,075	939,075	939,075	949,692	6,435,637

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
 RUC 20929698918
JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL

5.2 **Cronograma de Componentes Físicos:**

COMPONENTES	Unidad de Medida	Meses										Total por componente
		Marzo 2015	Abril 2015	Mayo 2015	Junio 2015	Julio 2015	Agosto 2015	Setiembre 2015	Octubre 2015	Noviembre 2015	Diciembre 2015	
EXPEDIENTE TÉCNICO	ESTUDIO	0	50	50	0	0	0	0	0	0	0	100
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CON MOBILIARIO	GLB	0	0	0	0	20	20	15	15	15	15	100
IMPLEMENTACION DE KITS EDUCATIVOS ADECUADOS	GLB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	100
CAPACITACIÓN A DIRECTORES Y DOCENTES	GLB	0	0	0	0	0	0	25	25	25	25	100
GASTOS GENERALES Y UTIL.	GLB	0	0	0	0	20	20	15	15	15	15	100
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	GLB	0	0	0	0	20	20	15	15	15	15	100

5.4 **Operación y Mantenimiento:**

COSTOS	Años (Nuevos Soles)									
	Marzo Diciembre 2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Sin Operación	295,345	295,346	295,346	295,346	295,345	295,345	295,345	295,345	295,345	295,345
PIP Mantenimiento	6,672	6,672	6,672	6,672	6,672	6,672	6,672	6,672	6,672	6,672
Con Operación	330,136	330,136	330,136	330,136	330,136	330,136	330,136	330,136	330,136	330,136
PIP Mantenimiento	11,230	11,230	11,230	11,230	11,230	11,230	11,230	11,230	11,230	11,230

5.6 **Inversiones por reposición:**

	Años (Nuevos Soles)									
	Marzo Diciembre 2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025

Inversiones por reposición	0	0	0	68,000	0	0	0	68,000	0	0	138,000
----------------------------	---	---	---	--------	---	---	---	--------	---	---	---------

Monto Total de Componentes	6,433,830.00
Monto Total del Programa:	6,435,537.00

- 6.8 Fuente de Financiamiento (Dato Referencial):
- 6.9 Modalidad de Ejecución Prevista: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA
- 6 MARCO LOGICO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

Fin	Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
MEJORA DE LOS LOGROS ACADÉMICOS EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE LAS LOCALIDADES DE CAJÉN, BELLAVISTA DE CAJÉN, LA QUINUA Y PAJONAL	AL 2025 DISMINUYE EL ÍNDICE DE ANALFABETISMO EN LA PROVINCIA DE CELENDÍN EN 3 PUNTOS PORCENTUALES.	CENSOS, ENCUESTAS PUBLICACIONES DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE EDUCACIÓN, INEI	APOYO MUTUO ENTRE LOS POBLADORES, VÍAS DE COMUNICACIÓN EN BUEN ESTADO, APOYO DE LAS AUTORIDADES LOCALES Y REGIONALES
ADECUADA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 82524 - CAJÉN, N 82526 - BELLAVISTA DE CAJÉN, N 82422 - LA QUINUA Y N 821096 - PAJONAL DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN	216 ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A INTERVENIR ADECUADAMENTE ATENDIDOS AL FINALIZAR EL AÑO 2015 Y 256 ALUMNOS AL FINALIZAR EL AÑO 2025	CENSOS ENCUESTAS, NÓMINAS DE MATRÍCULA, OBSERVACIONES EN LA ZONA, REPORTE DE NOTAS DE LOS ALUMNOS, REGISTROS DE ASISTENCIA	INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA CON EQUIPAMIENTO BÁSICO, DOCENTES CAPACITADOS Y EFICIENTES, MATERIAL EDUCATIVO ADECUADO A LAS NECESIDADES
ADECUADA Y SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ADECUADO Y SUFICIENTE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DIRECTORES Y DOCENTES ADECUADAMENTE CAPACITADOS	CONSTRUCCIÓN DE 4,406.29 M2 DE AULAS, AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y COMPLEMENTARIOS EN EL 2015 IMPLEMENTACIÓN CON MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO NECESARIO Y OPORTUNO EN CADA UNO DE LOS AMBIENTES CONSTRUIDOS DE LAS CUATRO INSTITUCIONES EDUCATIVAS A INTERVENIR AL FINALIZAR EL 2015 4 DIRECTORES Y 13 DOCENTES ADECUADAMENTE CAPACITADOS AL FINALIZAR EL 2015	OBSERVACIONES EN LA MISMA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, ACTA DE ENTREGA DE OBRA OBSERVACIONES EN LA MISMA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, ACTA DE ENTREGA DE OBRA LISTA DE ASISTENCIA A LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN, INFORME DE LOS CAPACITADORES	DISPOSICIÓN SUFICIENTE MATERIALES ADECUADOS DISPOSICIÓN SUFICIENTE MATERIALES ADECUADOS LOS PROFESIONALES DE EDUCACIÓN ESTÁN DISPUESTOS A INCORPORAR LOS PATRONES CULTURALES, SOCIALES Y EDUCATIVOS PARA UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD.
CONSTRUCCIÓN DE AULAS, AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y COMPLEMENTARIOS CON COBERTURA CON TEJA DE CONCRETO Y LOS PISOS EN TODOS LOS AMBIENTES SERÁ DE CERÁMICO ANTIDESLIZANTE. IMPLEMENTACIÓN CON MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO. IMPLEMENTACIÓN CON KITS EDUCATIVOS DE FABRICACIÓN NACIONAL TALLERES DE CAPACITACIÓN A DIRECTORES Y DOCENTE	DESCRIPCIÓN PARCIAL (S/.) EXPEDIENTE TÉCNICO 201,111 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CON MOBILIARIO 4,592,083 IMPLEMENTACION DE KITS EDUCATIVOS ADECUADOS 10,620 CAPACITACIÓN A DIRECTORES Y DOCENTES 55,035 GASTOS GENERALES Y UTILIDAD 1,086,297 SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN 488,411 PRESUPUESTO TOTAL 6,435,537	EXPEDIENTE TÉCNICO, BOLETAS FACTURAS, ÓRDENES DE COMPRA, CUADERNO DE OBRA, PLANILLAS DE PAGO, RECIBOS POR HONORARIOS, ACTA DE ENTREGA DE OBRA.	DISPONIBILIDAD Y PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN, AUTORIDADES Y COMUNIDAD EDUCATIVA.

GRUCONS J.M. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

- 7 OBSERVACIONES DE LA UNIDAD FORMULADORA
No se han registrado observaciones
- 8 EVALUACIONES REALIZADAS SOBRE EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Fecha de registro de la evaluación	Estudio	Evaluación	Unidad Evaluadora	Notas
25/06/2014 16:08 Hrs.	PERFIL	OBSERVADO	OPI DE LA REGION CAJAMARCA	CON INFORME TÉCNICO N° 005-2014-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU/AMR, DE FECHA 25-06-2014, REG. MAD N° 1430312, SE OBSERVA EL PROYECTO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL MISMO.
28/11/2014 8:33 Hrs.	PERFIL	OBSERVADO	OPI DE LA REGION CAJAMARCA	CON INFORME TÉCNICO N° 014-2014-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU/AMR, DE FECHA 27-11-2014, REG. MAD N° 1580090, SE OBSERVA EL ESTUDIO

				POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL MISMO
29/01/2015 17:00 Hrs.	PERFIL	EN MODIFICACION	OPI DE LA REGION CAJAMARCA	No se han registrado Notas
30/01/2015 17:53 Hrs.	PERFIL	APROBADO	OPI DE LA REGION CAJAMARCA	CON INFORME TÉCNICO N° 002-2015-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU/AMR, DE FECHA 28-02-2015, REG MAD N° 1688363, SE APRUEBA EL PROYECTO Y SE RECOMIENDA SU VIABILIDAD.

001838

9 DOCUMENTOS FÍSICOS

9.1 Documentos de la Evaluación

20/02/2021 06:45:16 p.m. 20/02/2021 06:45:16 p.m. 20/02/2021 06:45:16 p.m. 20/02/2021 06:45:16 p.m. 20/02/2021 06:45:16 p.m. 20/02/2021 06:45:16 p.m. 20/02/2021 06:45:16 p.m. 20/02/2021 06:45:16 p.m. 20/02/2021 06:45:16 p.m. 20/02/2021 06:45:16 p.m. 20/02/2021 06:45:16 p.m.

Documento	Fecha	Tipo	Unidad
OFICIO N. 55 -GR CAJ/GRDS/UJ	20/04/2014	SALIDA	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
OFICIO N. 55 -GR CAJ/GRDS/UJ	23/04/2014	ENTRADA	OPI DE LA REGION CAJAMARCA
INFORME TÉCNICO N 005-2014-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU/AMR	25/08/2014	SALIDA	OPI DE LA REGION CAJAMARCA
INFORME TÉCNICO N 005-2014-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU/AMR	27/08/2014	ENTRADA	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
OFICIO N. 142-2014-GR CAJ/GRDS/UJ	07/10/2014	SALIDA	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
OFICIO N. 142-2014-GR CAJ/GRDS/UJ	09/10/2014	ENTRADA	OPI DE LA REGION CAJAMARCA
INFORME TÉCNICO N 014-2014-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU/AMR	27/11/2014	SALIDA	OPI DE LA REGION CAJAMARCA
INFORME TÉCNICO N 014-2014-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU/AMR	28/12/2014	ENTRADA	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
OFICIO N. 4 - 2015-GR CAJ/GRDS/UJ	09/01/2015	SALIDA	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
OFICIO N. 4 - 2015-GR CAJ/GRDS/UJ	12/01/2015	ENTRADA	OPI DE LA REGION CAJAMARCA
INFORME TÉCNICO N° 002-2015-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU/AMR	28/01/2015	SALIDA	OPI DE LA REGION CAJAMARCA
INFORME TÉCNICO N° 002-2015-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU/AMR	30/01/2015	SALIDA	OPI DE LA REGION CAJAMARCA

9.2 Documentos Complementarios

Documento	Observación	Fecha	Tipo	Origen
Oficio N° 101-2015-GR CAJ-GRPPAT-SGPINPUJ (Opi Reg)	(COMUNICACIÓN DE VIABILIDAD) *	02/02/2015	ENTRADA	DGPM

10 DATOS DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD

N° Informe Técnico: INFORME TÉCNICO N° 002-2015-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU/AMR

Especialista que recomienda la Viabilidad: ING. AGUSTÍN MORALES RÍOS

Jefe de la Entidad Evaluadora que Declara la Viabilidad: ECON. WILMER CHUQUILÍN MADERA

Fecha de la Declaración de Viabilidad: 30/01/2015

11 COMPETENCIAS EN LAS QUE SE ENMARCA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

11.1 La Unidad Formuladora declaró que el presente PIP es de competencia Regional.

Asignación de la Viabilidad a cargo de OPI DE LA REGION CAJAMARCA

 GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

CONTRATO N° 002-2020-GR.CAJ-GGR
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

Conste por el presente documento, la contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJEN Y BELLAVISTA DE CAJEN-DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL EN EL DISTRITO DE OXAMARCA, DE LA PROVINCIA DE CELENDIN, REGION CAJAMARCA", que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Jourmet N° 351 - Cajamarca, representado por el Gerente General Regional Llc. Soc. ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA, identificado con DNI N° 40564068, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 02 de enero del 2019 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020-GRC-GR, de fecha 14 de octubre de 2020, se delega a la Gerencia General Regional la atribución para suscribir contratos conforme a Ley, en adelante LA ENTIDAD y de otra parte CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE, integrada por GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. (Operador Tributario), con RUC N° 20529698918 y JOSÉ MARÍA INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L., con RUC N° 20600381726, cuyo representante legal en las empresas consorciadas es Don José Manuel López Zapata, identificado con DNI N° 43988731, quien actúa como Representante Común en la presente con domicilio legal en el Jr. Pedro Novoa Rojas N° 578, del distrito, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, y con correo electrónico: gruconsjymsac@hotmail.com, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 30 de setiembre 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN-DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL - DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA", cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN-DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL - DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 7'449,323.31 (siete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos veintitrés con 31/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley. Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE

José Manuel López Zapata
 REPRESENTANTE LEGAL

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de:

- I.E No. 82524 CAJEN - Cientos Setenta (170) días calendario
- I.E No. 82526 - BELLAVISTA DE CAJEN - Doscientos Trece (213) días calendario
- I.E No. 82422 - LA QUINUA - Doscientos Cincuenta y Cinco (255) días calendario
- I.E No. 821096 - PAJONAL - Ciento Noventa y Dos (192) días calendario;

Mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 744,932.33 (setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y dos con 33/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 1021001-2020/FG/CAJAMARCA, emitida por la FUNDACIÓN FONDO DE GARANTÍA PARA PRESTAMOS A LA PEQUEÑA INDUSTRIA-FOGAPI. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 15% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para Materiales o Insumos por el Veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE

Jose Manuel Lopez Zapata
 REPRESENTANTE LEGAL

valorizado. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

EL CONTRATISTA debe observar la identificación de **RIESGOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**, los cuales se adjuntan en el expediente técnico de obra respectivo, por lo cual, se determina que **EL CONTRATISTA** debe asumirlos durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la Directiva "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras".

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE

José Manuel López Zapata
 REPRESENTANTE LEGAL

OTRAS PENALIDADES

N°	PENALIDADES A APLICAR POR	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según Informe del supervisor y/o inspector o de obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad por cada día de ausencia del personal en obra.	Según Informe del supervisor y/o inspector o de obra.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según Informe del supervisor y/o inspector o de obra.
4	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad por cada día de ausencia del personal en obra.	Según Informe del supervisor y/o inspector o de obra.
5	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN. Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud en trabajo, como la Ley 29783 y su Reglamento y/o la Norma G-060 Seguridad Durante la Construcción, además caso omiso de las señalizaciones solicitadas por la Supervisión, La penalidad diaria será:	0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad por cada día de incumplimiento.	Según Informe del Supervisor o Inspector de Obra
6	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION DEL PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la normativa vigente mencionada en el ítem anterior. Esta penalidad se considerará si en la obra alguno	0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad por cada día que algún	Según Informe del supervisor y/o inspector o de obra.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE

Jose Manuel Lopez Zapata
 REPRESENTANTE LEGAL



	de los trabajadores no está debidamente equipado con el Equipo de Protección Personal Básico o complementario, si los trabajos que está ejecutando lo ameritan, además la permanencia en obra del trabajador queda a evaluación del supervisor y de ser el caso de reincidencia será retrado, la forma de cálculo será por cada trabajador que no cuente con la indumentaria de seguridad correspondiente siendo esta:	trabajador no esté debidamente equipado.	
7	RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID - 19, EN LA EJECUCIÓN DE OBRA. Por no cumplir con las acciones para evitar la propagación del coronavirus covid-19, de acuerdo al plan de implementación presentado, la Entidad penalizará al contratista por cada día que no se cumpla dichas disposiciones.	01 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según Informe del coordinador de obra y/o cualquier servidor acreditado de la entidad., por cada vez que lo verifique en visita a la misma.
8	INGRESO DE MATERIALES. Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor, la penalidad por cada evento será de:	1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según Informe del supervisor y/o inspector o de obra.
9	ENTREGA DE MATERIALES INCOMPLETOS Cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos. La penalidad por cada tramite documentario será de:	1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según informe del supervisor y/o inspector o de obra.
10	CARTEL DE OBRA. Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato y/o plazo indicado por el supervisor de Obra. La penalidad por día de atraso será:	1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según Informe del supervisor y/o inspector o de obra.
11	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 72 horas, contados desde el día siguiente de haber iniciado el plazo contractual de obra, La penalidad diaria será	1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según Informe del supervisor y/o inspector o de obra.
12	PRUEBAS Y ENSAYOS. Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, dosificaciones y/o ensayos de Control de Calidad, así mismo también se aplicará penalidad cuando el contratista realice en forma inadecuada los ensayo de control de calidad, es decir, al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado, La penalidad diaria será:	1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según Informe del supervisor y/o inspector o de obra.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

CONSORCIO VIRREIN DE GUADALUPE

Jose Manuel Lopez Zapata
 REPRESENTANTE LEGAL



13	RESIDENTE DE OBRA. Cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentre en forma permanente en la obra La penalidad diaria será:	1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según informe del supervisor y/o inspector o de obra.
14	PERSONAL STAFF EN OBRA. Cuando alguno de los profesionales propuestos por el contratista que componen el equipo de Ingeniería en obra (Ingenieros Asistentes de Residente) no se encuentre en forma permanente en la obra, la penalidad diaria será: Nota: La presencia en obra del personal con participación parcial se coordinará con la supervisión de obra o inspector.	1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según informe del supervisor y/o inspector o de obra.
15	AUTORIZACION DE TRABAJOS. El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el Supervisor	1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según informe del supervisor y/o inspector o de obra.
16	MITIGACIÓN AMBIENTAL. El contratista no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental, cada vez que sea necesario y/o solicitud del Supervisor o Inspector.	1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según informe del supervisor y/o inspector o de obra.
17	TRABAJOS MAL EJECUTADOS. Por no cumplir con ejecutar el trabajo de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Expediente, sin perjuicio de que el Contratista corrija las observaciones sin costo alguno para el Gobierno Regional de Cajamarca, la penalidad será por cada trabajo mal ejecutado y por los días transcurridos desde la fecha en que detectó la ocurrencia hasta la corrección pertinente.	1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según informe del supervisor y/o inspector o de obra.
18	No presentar la valorización al último día del período que se valoriza según artículo 104 numeral 1, del reglamento.	0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según informe del supervisor y/o inspector o de obra.
19	OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL SUPERVISOR El contratista no subsana las observaciones detectadas por el Supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta, la penalidad diaria será de:	0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según informe del supervisor y/o inspector o de obra.
20	RESPECTO A VALORIZACIONES. La Entidad tiene todo el derecho a realizar la verificación de metros ejecutados y presentados en la valorización mensual de obra, y de ser el caso de que existan sobrevalorizaciones y/o con la documentación incompleta y/o errores, indistintamente de las penalidades y responsabilidades que le	1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Por cada partida Sobre Valorizada que sea detectada.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE

José Manuel López Zapata
 REPRESENTANTE LEGAL

	correspondan a la supervisión de obra, también al contratista se le aplicará una penalidad de:		
24	Por indicar en el cuaderno de obra que la obra está terminada y en la verificación del Comité de Recepción advierte que la obra no se encuentra culminada	2% al monto del contrato original.	Según informe del comité de recepción

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a I) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y II) adoptar medidas técnicas,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; exclusivamente en la Sede Arbitral de Cámara de Comercio y Producción de la Libertad.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351 –distrito, provincia y departamento de Cajamarca.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. Pedro Novoa Rojas N° 578, distrito, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, y con correo electrónico: gruconsjymsac@hotmail.com, según corresponda

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Cajamarca, a los 02 días del mes de noviembre de 2020.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 GERENCIA GENERAL REGIONAL

Lic. Soc. Alex Martín Gonzales Anampa
 LA ENTIDAD

CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE

José Manuel López Zapata
 REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO DENOMINADO CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON RUC N° 20529698918, CON DOMICILIO EN JR. PEDRO NOVOA ROJAS NRO. 578, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA IDENTIFICADO CON DNI N° 43968731; Y DE LA OTRA PARTE JOSÉ MARÍA INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L. CON RUC N° 20600381726, CON DOMICILIO EN JR. PEDRO NOVOA NRO. 549 PBLO. DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU TITULAR GERENTE SEÑOR JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA IDENTIFICADO CON DNI N° 43968731; CUYA REPRESENTACIÓN DE AMBAS EMPRESAS CONSTA SEGÚN ASIENTO A00001 DE LAS PARTIDAS ELECTRÓNICAS 11138613 Y 11152005, RESPECTIVAMENTE, EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CAJAMARCA, QUIENES A PARTIR DEL PRESENTE SE LES DENOMINARÁN "LOS CONSORCIADOS", BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:=====

ANTECEDENTES:===== **CLAUSULA PRIMERA** - CON FECHA 31/07/2020 EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA CON RUC N° 20453744168, EN ADELANTE LA ENTIDAD, CONVOCÓ LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-GR.CAJ - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN - DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL - DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA", EN LA CUAL LOS CONSORCIADOS PRESENTARON UNA OFERTA CONJUNTA BAJO LA DENOMINACIÓN CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE SUSCRIBIENDO EL ANEXO N° 5 - PROMESA DE CONSORCIO, COMPROMETIÉNDOSE A FORMALIZAR EL CONTRATO DE CONSORCIO EN CASO OBTENER LA BUENA PRO. =====

QUE, CON FECHA 30/09/2020, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUBLICÓ, A TRAVÉS DEL SEACE, EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO A FAVOR DE LOS CONSORCIADOS, CORRESPONDIENDO LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONSORCIO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO QUE DERIVA DEL ANTES REFERIDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. =====

DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:===== **CLAUSULA SEGUNDA.**- LOS CONSORCIADOS ACUERDAN LA DENOMINACIÓN Y FORMALIZAN CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO AL CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE, CON DOMICILIO LEGAL Y PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, EN JR. PEDRO NOVOA ROJAS N° 578, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. =====

OBJETO DEL CONTRATO: ===== **CLAUSULA TERCERA.**- POR EL PRESENTE DOCUMENTO LOS CONSORCIADOS DE COMÚN ACUERDO Y AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART 445° Y DEMÁS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LEY N° 26887 - LEY GENERAL DE SOCIEDADES CONVIENEN EN FORMALIZAR EL CONSORCIO A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA EJECUTAR DE MANERA CONJUNTA, ACTIVA Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN - DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL - DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA", MANTENIENDO CADA INTEGRANTE SU PROPIA AUTONOMÍA. =====

REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO: ===== **CLAUSULA CUARTA.** - LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE ES EL SR. JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA IDENTIFICADO CON DNI N° 43968731. DICHO REPRESENTANTE TIENE FACULTADES, A SOLA FIRMA, PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, ADENDAS,


GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918
0972-3
JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL


JOSÉ MARÍA INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L.
RUC 20600381726
0972-3
José Manuel López Zapata
GERENTE

 GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918
JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y SERVICIOS, SUSCRIBIR CONSTANCIAS DE TRABAJO Y/O CONFORMIDAD DE SERVICIO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA, SUSCRIBIR CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS, SOLICITAR EL INICIO Y PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DE CONCILIACIÓN Y/O ARBITRAJE EN REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, SEGÚN CORRESPONDA, ASÍ COMO SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE FUESEN NECESARIAS EN BENEFICIO DE LOS INTERESES DE LOS CONSORCIADOS. =====

ASIMISMO, CUENTA CON FACULTADES PARA ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACIÓN Y CONCILIACIÓN COLECTIVA, PRACTICANDO TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ESTA, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y LLEGADO EL CASO, LA CONVENCIÓN COLECTIVA Y DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES, DIRIGIENDO LAS OPERACIONES ASOCIATIVAS Y DETERMINANDO LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS; COBRAR DEUDAS A NOMBRE DEL CONSORCIO Y OTORGAR LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS Y CANCELACIONES. NOMBRAR O DESIGNAR O PRESCINDIR DEL PERSONAL QUE SEA NECESARIO PARA LOS FINES DEL CONSORCIO. =====

REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, REGIONALES, FISCALES, ADMINISTRATIVAS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, DE ADUANAS (SUNAD), CONTRIBUCIONES (SUNAT), REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP), INDECOPI, CÁMARAS DE COMERCIO LOCAL Y DE LA REPUBLICA, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, COMERCIALES, DE TRABAJO Y JUDICIALES, POLICIALES Y MILITARES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES, ASÍ COMO DESISTIRSE DE ELLOS. EJERCER CUALQUIER ATRIBUCIÓN QUE LE SEA ENCOMENDADA POR LA JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS. =====

ASIMISMO, DECLARAMOS QUE EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. =====

OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO: =====
CLAUSULA QUINTA- EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ART. 447° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA RESPONSABILIDAD DE LOS CONSORCIADOS, EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN LA EJECUCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN - DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL - DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA", ES ESTABLECIDA SEGÚN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES: =====

- | | |
|---|------------|
| 1 OBLIGACIONES DE: GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. | 96% |
| - EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| - APORTA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | |
| - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE OBRA | |
| - OPERADOR TRIBUTARIO DEL CONSORCIO | |
| 2 OBLIGACIONES DE: JOSÉ MARÍA INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L. | 4% |
| - EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| - RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA Y DOCUMENTACIÓN PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | |

TOTAL OBLIGACIONES 100%

DE LAS UTILIDADES Y PÉRDIDAS: =====
CLÁUSULA SEXTA.- EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 448 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES Y PÉRDIDA DE LOS CONSORCIADOS EN LOS RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, ES ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

- GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. 96 %
- JOSÉ MARÍA INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L. 4 %

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES
RUC 20529698918
JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

JOSÉ MARÍA INGENIEROS CONTRATISTAS
RUC 2009984726
JOSÉ MARÍA LÓPEZ ZAPATA
GERENTE

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO DE CONSORCIO: =====
CLÁUSULA SÉPTIMA - EL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE INICIA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO HASTA LA LIQUIDACIÓN Y CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA OTORGADA POR LA ENTIDAD. =====

CONTABILIDAD, ATRIBUCIÓN Y TRIBUTACIÓN: =====
CLÁUSULA OCTAVA - LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE, PARA EFECTOS TRIBUTARIOS, EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ CONTABILIDAD DEPENDIENTE, POR LO TANTO, LA FACTURACIÓN POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ESTARÁ A CARGO DE LA EMPRESA GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. (OPERADOR TRIBUTARIO), CON RUC N° 20529698918 Y DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS TRIBUTARIOS EN JR. PEDRO NOVOA ROJAS NRO. 578, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, QUIEN EMITIRÁ LAS FACTURAS ANTE LA ENTIDAD POR LAS VALORIZACIONES Y ADELANTOS DE SER EL CASO, LAS MISMAS QUE SERÁN ABONADAS EN LA CUENTA CORRIENTE DE LA MENCIONADA EMPRESA. =====

DICHO CONSORCIADO SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE REMUNERACIONES, CARGAS SOCIALES, TRIBUTOS Y CUALQUIER OTRA CARGA QUE GRAVA Y/O GRAVARE SU ACTIVIDAD, ASIMISMO EL OPERADOR TRIBUTARIO TENDRÁ QUE EMITIR LOS COMPROBANTES DE ATRIBUCIÓN EN PAGO DEL SERVICIO PRESTADO DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE SU CONSORCIADO. =====

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: =====
CLÁUSULA NOVENA. - EN CASO DE CONTROVERSIAS, LOS CONSORCIADOS SE SOMETEN A LOS JUECES Y TRIBUNALES EN EL ÁMBITO DEPARTAMENTAL DE CAJAMARCA. =====

ESTANDO LOS CONSORCIADOS DE ACUERDO EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2020. =====

 **GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES SAC**
RUC 20529698918
(Firma)
JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

 **JOSÉ MARÍA INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L.**
RUC 20600381726
(Firma)
José Manuel López Zapata
GERENTE

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
DNI 43968731

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
DNI 43968731

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. JOSÉ MARÍA INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L.

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS Y HUELLAS DACTILARES DE LOS INDICES DERECHOS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A: **JOSE MANUEL LOPEZ ZAPATA**. CON DNI N° 43968731 EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA **GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** CON RUC N° 20529698918 Y **JOSE MANUEL LOPEZ ZAPATA** CON DNI N° 43968731 EN CALIDAD DE TITULAR GERENTE DE LA EMPRESA **JOSE MARIA INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L.** CON RUC N° 20600381726, DEBIDAMENTE INSCRITAS EN LAS PARTIDAS N° 11138613 Y 11152005, RESPECTIVAMENTE, EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CAJAMARCA.- A SOLICITUD DE QUIENES EXTIENDO LA PRESENTE LEGALIZACION. LA PRESENTE LEGALIZACION SE LIMITA A LA FIRMA POR EL CONTENIDO SE RESPONSABILIZA EL OTORGANTE. =====
SAN MIGUEL 14 DE OCTUBRE DE 2020. =====



 **GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**
RUC 20529698918
JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA DEFINITIVA

- **NOMBRE DE LA OBRA** : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN - DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL EN EL DISTRITO DE OXAMARCA, DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA".
- **FUNCIÓN** : EDUCACIÓN
- **CÓDIGO SNIP/CUI** : SNIP N° 292826, CUI N°2251077
- **UBICACIÓN** :
 - Localidad : Cajén, Bellavista de Cajén, Pajonal, La Quinua y Pajonal
 - Distrito : Sucre y Oxamarca
 - Provincia : Celendín
 - Departamento : Cajamarca
 - Región : Cajamarca
- **ENTIDAD CONTRATANTE** : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
- **Fuente de financiamiento** : Recursos ordinarios
- **Procedimiento de selección** : Licitación Pública N°001-2020-GR CAJ – 1° conv
- **Obra convocada por paquete** : Si, cuatro Instituciones Educativas N° 82524 - Cajén, N° 82526 - Bellavista Cajén, N°82422 - La Quinua y N°821096 - Pajonal
- **Número de contrato** : Contrato N°002-2020-GR CAJ-GGR
- **Fecha de suscripción del contrato** : 02/11/2020
- **Contratista Ejecutor de obra** : CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE
 (Conformado por Grucons J & M Contratistas Generales S.A.C [96% part.] y José María Ingenieros Contratistas E.I.R.L. [4% part.]
- **Contratista Supervisor de obra** : QUISPE ALFARO ALFREDO - Consultor de Obra
- **Jefe de Supervisión** : Ing. Virgilio Cipriano Palomino Alca - CIP N°056121
- **Residente de Obra** : Ing. Jhony Michel Paredes Contreras - CIP N°174368
- **Sistema de contratación** : Suma Alzada
- **Valor referencial total con IGV** : S/ 8,277,025.89 soles
 - I E N°82524 - Cajen S/ 1,579,197.26 soles
 - I E N°82526 Bellavista de Cajén S/ 2,039,753.89 soles
 - I E N°82422- La Quinua S/ 2,752,894.05 soles
 - I E N°821096- Pajonal S/ 1,905,180.69 soles
- **Valor referencial total sin IGV** : S/ 7,014,428.72 soles
 - I E N°82524 - Cajen S/ 1,338,302.76 soles
 - I E N°82526 Bellavista de Cajén S/ 1,728,604.99 soles
 - I E N°82422- La Quinua S/ 2,332,961.06 soles
 - I E N°821096- Pajonal S/ 1,614,559.91 soles
- **Monto del contrato total con IGV** : S/ 7,449,323.31 soles
 - I E N°82524 - Cajen S/ 1,414,423.48 soles
 - I E N°82526 Bellavista de Cajén S/ 1,812,172.30 soles
 - I E N°82422- La Quinua S/ 2,536,207.64 soles
 - I E N°821096- Pajonal S/ 1,686,519.89 soles

Elias N. Morales Novoa
 INGENIERO CIVIL
 CIP: N° 156212

Rosa Zumbado Rojas De La Torre
 Ingeniera Civil
 Reg. CIP N° 210041

Ben Alberto Charoñan Benecio
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
 REG. CIP N° 10330

Ing. Virgilio C. Palomino Alca
 JEFE DE SUPERVISIÓN
 GIP: 56121

Jhony Michel Paredes Contreras
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 174368

CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE
José Manuel López Zapata
 REPRESENTANTE LEGAL

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
 RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
 " Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "



<ul style="list-style-type: none"> • Monto del contrato total sin IGV : S/ 6,312,985.86 soles - I.E N°82524 – Cajen : S/ 1,198,663.97 soles - I.E N°82526– Bellavista de Cajén : S/ 1,535,739.24 soles - I.E N°82422– La Quinua : S/ 2,149,328.51 soles - I.E N°821096– Pajonal : S/ 1,429,254.14 soles 	
<ul style="list-style-type: none"> • Fecha del presupuesto base : Diciembre 2019 	
<ul style="list-style-type: none"> • Adelanto Directo : No se solicitó 	
<ul style="list-style-type: none"> • Adelanto de Materiales : No se solicitó 	
<ul style="list-style-type: none"> • Adicional de Obra N°01 : S/116,009.05 Soles inc. IGV (RGR N° D000057-2021-GRC-GRI) 	
<ul style="list-style-type: none"> • Deductivo Vinculante N°01 : S/ 10,565.63 Soles inc. IGV (RGR N° D000057-2021-GRC-GRI) 	
<ul style="list-style-type: none"> • Adicional de Obra N°02 : S/ 44,820.80 Soles inc. IGV (RGR N° D000175-2021-GRC-GRI) 	
<ul style="list-style-type: none"> • Adicional de Obra N°03 : S/ 66,001.32 Soles inc. IGV (RGR N° D000219-2021-GRC-GRI) 	
<ul style="list-style-type: none"> • Adicional de Obra N°04 : S/139,744.18 Soles inc. IGV (RGR N° D000261-2021-GRC-GRI) 	
<ul style="list-style-type: none"> • Deductiva Vinculante N°02 : S/ 32,818.18 Soles inc. IGV (RGR N° D000261-2021-GRC-GRI) 	
<ul style="list-style-type: none"> • Monto del contrato vigente : S/ 7,772,514.85 soles inc. IGV 	
<ul style="list-style-type: none"> • Plazo de ejecución de obra - I.E N°82524 – Cajen : 170 días calendario - I.E N°82526– Bellavista de Cajén : 213 días calendario - I.E N°82422– La Quinua : 255 días calendario - I.E N°821096– Pajonal : 192 días calendario 	
<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de terreno - I.E N°82524 – Cajen : 10/11/2020 - I.E N°82526– Bellavista de Cajén : 10/11/2020 - I.E N°82422– La Quinua : 11/11/2020 - I.E N°821096– Pajonal : 11/11/2020 	
<ul style="list-style-type: none"> • Inicio plazo ejecución de obra - I.E N°82524 – Cajen : 11/11/2020 - I.E N°82526– Bellavista de Cajén : 11/11/2020 - I.E N°82422– La Quinua : 12/11/2020 - I.E N°821096– Pajonal : 12/11/2020 	
<ul style="list-style-type: none"> • Término del plazo programado - I.E N°82524 – Cajen : 29/04/2021 - I.E N°82526– Bellavista de Cajén : 11/06/2021 - I.E N°82422– La Quinua : 24/07/2021 - I.E N°821096– Pajonal : 22/05/2021 	
<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión del Plazo de Ejecución - I.E N°82524 – Cajen : 57 días calendario - I.E N°82526– Bellavista de Cajén : 57 días calendario - I.E N°82422– La Quinua : 57 días calendario - I.E N°821096– Pajonal : 175 días calendario 	
<ul style="list-style-type: none"> • Ampliaciones de Plazo - I.E N°82524 – Cajen : 35 días calendario - I.E N°82526– Bellavista de Cajén : 29 días calendario - I.E N°82422– La Quinua : 09 días calendario - I.E N°821096– Pajonal : 14 días calendario 	
<ul style="list-style-type: none"> • Nueva fecha de término programado - I.E N°82524 – Cajen : 30/07/2021 - I.E N°82526– Bellavista de Cajén : 05/09/2021 - I.E N°82422– La Quinua : 28/09/2021 - I.E N°821096– Pajonal : 27/11/2021 	
<ul style="list-style-type: none"> • Fecha de término real de ejecución de obra 	

Santa Teresa de Jornet N° 351 – Urb. La Alameda

Telefax: (076) 36-7957, Telef.: 36-2335, 36-2899, 342460

[Firma]
 Elijas N. Morales Novoa
 INGENIERO CIVIL
 C.O.C.A. 136212

[Firma]
 Oscar Blasquez Cullas De La Torre
 Ingeniero Civil
 Reg. CIP. N° 2101441

[Firma]
 Elio Alberto Chaparro Bercón
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. N° 307590

[Firma]
 Ing. Virgilio C. Palomino A.
 JEFE DE SUPERVISIÓN
 CIP: 50121

[Firma]
 Jonny Michel Parades Combaras
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 174348

[Firma]
 José Manuel López Zapata
 REPRESENTANTE GAL

GRUCONS & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
 RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
- Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional -



Elias M. Morales Novoa
INGENIERO CIVIL
CIP N° 1566212

- I.E N°82524 - Cajen 30/07/2021
- I.E N°82526 - Bellavista de Cajón 05/09/2021
- I.E N°82422 - La Quinua 28/09/2021
- I.E N°821096 - Pajonal 27/11/2021

Fecha de Recepción de Obra

- I.E N°82422 - La Quinua 09/02/2022 - ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA N°1
- I.E N°82524 - Cajen 10/02/2022 - ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA N°2
- I.E N°82526 - Bellavista de Cajén 10/02/2022 - ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA N°3
- I.E N°821096 - Pajonal 11/02/2022 - ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA N°4

Rosa Beatriz Cubas De La Torre
Ingeniera Civil
Reg. C.I.P. N° 210041

Siendo las 2:30 pm del día viernes 11 de febrero del 2022 el Comité de Recepción de Obra, en mérito a la Resolución Gerencial Regional N° D000216-2021-GRC-GRI, de fecha 09 de diciembre del 2021, culminó con la verificación del levantamiento de observaciones suscribiendo las Actas de Recepción de cada una de las cuatro obras con fecha 09/02/2022, 10/02/2022, 10/02/2022, y 11/02/2022 para las IE N°82422 - La Quinua, I.E. N°82524 - Cajen, I.E N°82526 - Bellavista de Cajén, e I.E N°821096 - Pajonal, respectivamente, que conforman el Contrato N°002-2020-GR.CAJ-GGR para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN - DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL EN EL DISTRITO DE OXAMARCA, DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA", procediendo, a través del presente documento, con la RECEPCIÓN DEFINITIVA TOTAL DEL PROYECTO, contando la participación de los siguientes profesionales por parte del Gobierno Regional Cajamarca.

Elias Alberdi Chapoñan Berche
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. C.I.P. N° 107590

- Ing. Elias Noel MORALES NOVOA Presidente.
- Ing. Elvis CHAPOÑAN BERECHÉ Miembro.
- Ing. Rosa Beatriz CUBAS DE LA TORRE Miembro
- Ing. Virgilio Cipriano PALOMINO ALCA Asesor (Jefe de Supervisión)

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20929698918
JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Virgilio C. Palomino
JEFE DE SUPERVISIÓN
CIP: 56121

De otra parte, en representación de la Empresa Contratista "CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE", su Representante Legal Sr José Manuel LOPEZ ZAPATA y el Ing Jhony Michel PAREDES CONTRERAS (Residente de obra).

Jhony Michel Paredes Contreras
RESIDENTE DE OBRA
CIP 174368

Según las Actas de Recepción de cada una de las 04 Instituciones Educativas del nivel Primaria, que forman parte de la presente acta definitiva, se describen las metas principales y detalle de éstas.

Asimismo, con la ejecución de la obra, se han mejorado las condiciones de las cuatro Instituciones Educativas de nivel primaria de la provincia de Celendin, localidades de Cajén, Bellavista de Cajén, La Quinua, y Pajonal que pertenecen a los Distritos de Sucre y Oxamarca, respectivamente, dándoles unos adecuados ambientes y equipamiento para el desarrollo de una adecuada función pedagógica acorde con la modernización tecnológica.

CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE
Jose Manuel Lopez Zapata
representante legal

Acto seguido, el Comité de recepción, conjuntamente con la Empresa Contratista, luego de haber verificado el levantamiento de observaciones y suscrita las 04 Actas de Recepción de las obras que forman parte del contrato de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN - DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL EN EL DISTRITO DE OXAMARCA, DE LA PROVINCIA DE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "



CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA", se determina que éstas se encuentran **CONFORME** como consecuencia de la subsanación de las observaciones formuladas con fecha 21 de diciembre de 2021, quedando la infraestructura educativa e instalaciones de las cuatro (04) instituciones, culminada y en funcionamiento.

Por todo ello:

ACUERDAN

Culminado el acto de revisión de las ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRA N°1, 2, 3 y 4, las cuales forman parte del presente documento, se concluye que la infraestructura, equipamiento, mobiliario e instalaciones han sido ejecutadas de conformidad con el expediente técnico, las mismas que se encuentran en funcionamiento, por lo que el comité de recepción acuerda dar por **RECEPCIONADA Y SIN OBSERVACIONES** la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN - DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL EN EL DISTRITO DE OXAMARCA, DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**, procediendo con la presente ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA de manera definitiva y complementaria a las cuatro actas suscritas para cada institución educativa, indicando que la presente no exime al contratista **"CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE"**, de la responsabilidad posterior de encontrarse **Vicios ocultos y/o defectos constructivos**, sin perjuicio a la aplicación de lo normado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y Contrato de obra, siendo responsabilidad de la Contratista de la calidad de la obra, en merito a lo establecido en el Artículo N° 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225 aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF

Y PARA QUE CONSTE, todos firman la presente ACTA DE RECEPCIÓN, a las 3:15 pm del mismo día después de ser leída en señal de conformidad.

POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

POR PARTE DEL CONTRATISTA EJECUTOR "CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE"


Ing. Virgilio C. Palomino -
JEFE DE SUPERVISIÓN.
CIP: 56121


Rosalinda Ceballos De La Torre
Ingeniera Civil
Reg. CIP. N° 210661


Elias R. Morales Novoa
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 156212


Elvis Alberto Chapañan Bereche
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. C.I.P. N° 107598


GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES SAC
RUC 20529698918
JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE

José Manuel López Zapata
REPRESENTANTE LEGAL


Jhony Michel Paredes Contreras
RESIDENTE DE OBRA
CIP 174368



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
- Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional -



ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA N°1

INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°82422 - LA QUINUA

- NOMBRE DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN - DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL EN EL DISTRITO DE OXAMARCA, DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA".
FUNCIÓN : EDUCACIÓN
CÓDIGO SNIP/CUI : SNIP N° 292826, CUI N°2251077
UBICACIÓN : -Localidad : La Quinua
-Distrito : Oxamarca
-Provincia : Celendín
-Departamento : Cajamarca
-Región : Cajamarca
ENTIDAD CONTRATANTE : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Fuente de financiamiento : Recursos ordinarios
Procedimiento de selección : Licitación Pública N°001-2020-GR CAJ - 1° conv.
Obra convocada por paquete : Si, cuatro Instituciones Educativas N° 82524 - Cajen, N° 82526 - Bellavista Cajén, N°82422 - La Quinua y N°821096 - Pajonal.
Número de contrato : Contrato N°002-2020-GR CAJ-GGR
Fecha de suscripción del contrato : 02/11/2020
Contratista Ejecutor de obra : CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE
Contratista Supervisor de obra : QUISPE ALFARO ALFREDO - Consultor de Obra
Jefe de Supervisión : Ing. Virgilio Cipriano Palomino Alca - CIP N°056121
Residente de Obra : Ing. Jhony Michel Paredes Contreras - CIP N°174368
Sistema de contratación : Suma Alzada
Valor referencial total con IGV : S/ 8,277,025.89 soles
Valor referencial total sin IGV : S/ 7,014,428.72 soles
Valor referencial I.E. N°82422 con IGV : S/ 2,752,894.05 soles
Valor referencial I.E. N°82422 sin IGV : S/ 2,332,961.06 soles
Monto del contrato total con IGV : S/ 7,449,323.31 soles
Monto del contrato total sin IGV : S/ 6,312,985.86 soles
Monto del contrato I.E. N°82422 con IGV : S/ 2,536,207.64 soles
Monto del contrato I.E. N°82422 sin IGV : S/ 2,149,328.51 soles
Fecha del presupuesto base : Diciembre 2019
Adelanto Directo : No se solicitó
Adelanto de Materiales : No se solicitó
Adicional de Obra N°04 : S/139,744.18 inc. IGV (RGR N° D000261-2021-GRC-GRI)

Elidas M. Morales Novoa
INGENIERO CIVIL
CIP N° 156232

Emis Alberto Chaparro Benavente
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. CIP N° 107580

Ing. Jhony Michel Paredes Contreras
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 174368

Ing. Virgilio C. Palomino Alca
JEFE DE SUPERVISIÓN
CIP: 56121

Jhony Michel Paredes Contreras
RESIDENTE DE OBRA
CIP 174368

CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE
José Manuel López Zapata
REPRESENTANTE LEGAL

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20520698918
JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
 " Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "



Deductivo Vinculante N°02	:	S/32,818.18 inc. IGV (RGR N° D000261-2021-GRC-GRI)
• Plazo de ejecución de obra I.E. N°82422	:	255 días calendario (contratado)
• Entrega de terreno I.E. N°82422	:	11/11/2020
• Inicio plazo ejecución de obra I.E. N°82422	:	12/11/2020
• Término del plazo programado I.E. N°82422	:	24/07/2021
• Suspensión del plazo N°01 - Inicio	:	16/12/2020
• Suspensión del plazo N°01 - Término	:	10/02/2021
• Reinicio del plazo de ejecución de obra	:	11/02/2021
• Nueva fecha de término programado	:	19/09/2021
• Ampliación de Plazo N°06	:	09 días calendario (RGR N° D000162-2021-GRC-GRI)
• Nueva fecha de término programado	:	28/09/2021
• Fecha de término real de obra I.E. N°82422	:	28/09/2021

En las instalaciones de la Institución Educativa N°82422 de la localidad de La Quinua, distrito de Oxamarca, provincia de Celendín, siendo la 11.00 am del día miércoles 09 de febrero del 2022, se reúnen las partes para iniciar con la verificación del levantamiento de observaciones planteadas por el comité de recepción, según acta de recepción con pliego de observaciones con fecha martes 21 de diciembre del 2021

REUNIDOS

De una parte, los integrantes del Comité de Recepción de Obra, en mérito a la Resolución Gerencial Regional N° D000216-2021-GRC-GRI de fecha 09 de diciembre del 2021, conformada por los siguientes profesionales del Gobierno Regional Cajamarca.

- | | |
|--|------------------------------|
| - Ing. Elías Noel MORALES NOVOA | Presidente |
| - Ing. Elvis CHAPOÑAN BERECHÉ | Miembro. |
| - Ing. Rosa Beatriz CUBAS DE LA TORRE | Miembro |
| - Ing. Virgilio Cipriano PALOMINO ALCA | Asesor (Jefe de Supervisión) |

De otra parte, en representación de la Empresa Contratista "CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE", su Representante Legal Sr. José Manuel LOPEZ ZAPATA y el Ing. Jhony Michel PAREDES CONTRERAS (Residente de obra).

HACEN CONSTAR Y EXPONEN

El comité en uso de sus atribuciones procedió a la verificación del levantamiento de observaciones realizadas a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°82422 - LA QUINUA que pertenece a la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN - DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL EN EL DISTRITO DE OXAMARCA, DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA", que fuera ejecutada y que deriva del CONTRATO N° 002-2020-GR.CAJ-GGR, bajo el sistema de contratación a suma alzada y ejecutada, por parte del "CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE" verificándose que, las observaciones planteadas por el comité de recepción, según acta de recepción con pliego de observaciones, de fecha martes 21 de diciembre del 2021, han sido subsanadas.

Del resumen de metas de la obra, verificadas en el presente acto, entre otras, se tiene lo siguiente:

CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE
J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
 RUC 28529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "



MODULO A

- AULAS 05 UND
- AULA INNOVACIÓN PEDAGÓGICA 01 UND
- DEPOSITO 02 UND

MODULO B

- DIRECCIÓN 01 UND
- ARCHIVO 01 UND
- SALA DE PROFESORES 01 UND
- SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (SUM) 01 UND

MODULO C

- ALMACÉN 01 UND
- COCINA 01 UND

MODULO D

- SS.HH. NIÑAS 01 UND
- SS.HH. NIÑOS 01 UND
- SS.HH. DOCENTE 02 UND
- SS.HH. DISCAPACITADOS 01 UND

ESPACIOS EXTERIORES:

- HALL DE INGRESO 01 UND
- PORTADA DE INGRESO 01 UND
- CERCO PERIMÉTRICO 01 GLB
- VEREDAS DE CONCRETO 413 90 M2
- VEREDAS CON ADOQUINES DE CONCRETO 208 70 M2
- MUROS DE CONTENCIÓN 01 GLB
- LOSA DEPORTIVA DE CONCRETO 504 M2
- ARCOS Y TABLEROS EN LOSA DEPORTIVA 02 UND
- PARANTES Y NET EN LOSA DEPORTIVA 02 UND
- DRENAJE PLUVIAL 01 GLB
- PROSCENIO 01 GLB
- JARDINES 01 GLB
- BIODIGESTOR 01 UND
- POZO PERCOLADOR 01 UND
- TANQUE ELEVADO DE POLIETILENO 01 UND
- CISTERNA 01 UND
- CASETA DE BOMBEO Y CISTERNA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA 01 UND
- PARARRAYO 01 UND
- POSTE PARA ILUMINACIÓN 04 UND

AMBIENTES REMODELADOS:

- DORMITORIO 03 UND

EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO:

- ✓ EQUIPAMIENTO

Santa Teresa de Jornet N° 351 - Urb. La Alameda

Teléfono: (076) 36-7957, Telef.: 36-2335, 36-2859, 342460

REPÚBLICA DEL PERÚ
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
NEG. C.I.P. N° 107590
Elias Alberto Casaplan Berceche

INGENIERO CIVIL
REG. C.I.P. N° 270071
Elios

INGENIERA CIVIL
REG. C.I.P. N° 270071
Rosa Beatriz Rojas De La Torre

JEFE DE SUPERVISIÓN
C.I.P. : 58121
Ing. Virgilio C. Pulmonino

RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. 17A368
Thony Michel Paredes Costreras

REPRESENTANTE LEGAL
Jose Manuel Lopez Zapata

GRUCONS & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
 " Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "



-	COMPUTADORAS	17 UND
-	PROYECTOR MULTIMEDIA	01 UND
-	ECRAN	01 UND
-	RACK	01 UND
-	MODEM DE TRES ANTENAS	01 UND
-	EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA COCINA	01 GLB
✓	MOBILIARIO	
-	PIZARRA ACRÍLICA DE 3.60MX1.20M	06 UND
-	MESAS DE MADERA PARA ALUMNOS	90 UND
-	SILLAS DE MADERA PARA ALUMNOS	90 UND
-	ESCRITORIO PARA DOCENTES	12 UND
-	SILLAS ACOLCHADAS PARA DOCENTES	14 UND
-	MUEBLE DE MELAMINE PARA COMPUTADORAS	17 UND

Por todo ello:

ACUERDAN

Culminado el acto de comprobación del levantamiento de observaciones, se concluye que las mismas han sido subsanadas, verificándose que la infraestructura, equipamiento, mobiliario e instalaciones han sido ejecutadas de conformidad con el expediente técnico, encontrándose en funcionamiento, por lo que el comité de recepción acuerda dar por **RECEPCIONADA Y SIN OBSERVACIONES** a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°82422 – LA QUINUA** que pertenece a la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN - DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL EN EL DISTRITO DE OXAMARCA, DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"** – INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°82422 – LA QUINUA, indicando que la presente no exime al contratista **"CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE"**, de la responsabilidad posterior de encontrarse **Vicios ocultos y/o defectos constructivos**, sin perjuicio a la aplicación de lo normado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y Contrato de obra, siendo **responsabilidad de la Contratista de la calidad de la obra**, en merito a lo establecido en el Artículo N° 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N°30225 aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF

Y PARA QUE CONSTE, todos firman la presente **ACTA DE RECEPCIÓN**, a las 3:00 pm del mismo día después de ser leída en señal de conformidad.

POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

POR PARTE DEL CONTRATISTA EJECUTOR "CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE"

Virgilio C. Palomino
 Ing. Virgilio C. Palomino
 JEFE DE SUPERVISIÓN
 CIP: 58121

Elvis Alberto Challohan Boreche
 Elvis Alberto Challohan Boreche
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 REG. C.I.P. N° 107988

Elias N. Morales Navoa
 Elias N. Morales Navoa
 INGENIERO CIVIL
 CIP: N° 156212

CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE

Jose Manuel Lopez Zapata
 Jose Manuel Lopez Zapata
 REPRESENTANTE LEGAL

Johnny Michel Furedes Contreras
 Johnny Michel Furedes Contreras
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 174348

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.I
 RUC 20629698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
 " Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "



ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA N°2

INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°82524 – CAJEN

- **NOMBRE DE LA OBRA** : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN - DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL EN EL DISTRITO DE OXAMARCA, DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA".
- **FUNCIÓN** : EDUCACIÓN
- **CÓDIGO SNIP/CUI** : SNIP N° 292826, CUI N°2251077
- **UBICACIÓN** :
 - Localidad : Cajen
 - Distrito : Sucre
 - Provincia : Celendín
 - Departamento : Cajamarca
 - Región : Cajamarca
- **ENTIDAD CONTRATANTE** : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
- **Fuente de financiamiento** : Recursos ordinarios
- **Procedimiento de selección** : Licitación Pública N°001-2020-GR.CAJ - 1° conv.
- **Obra convocada por paquete** : Si, cuatro Instituciones Educativas N° 82524 - Cajén, N° 82526 - Bellavista Cajén, N°82422 - La Quinua y N°821096 - Pajonal.
- **Número de contrato** : Contrato N°002-2020-GR.CAJ-GGR
- **Fecha de suscripción del contrato** : 02/11/2020
- **Contratista Ejecutor de obra** : CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE
(Conformado por Grucons J & M Contratistas Generales S.A.C. [96% part.] y José María Ingenieros Contratistas E.I.R.L. [4% part.]
- **Contratista Supervisor de obra** : QUISPE ALFARO ALFREDO - Consultor de Obra
- **Jefe de Supervisión** : Ing Virgilio Cipriano Palomino Alca - CIP N°056121
- **Residente de Obra** : Ing Jhony Michel Paredes Contreras - CIP N°174368
- **Sistema de contratación** : Suma Alzada
- **Valor referencial total con IGV** : S/ 8,277,025.89 soles
- **Valor referencial total sin IGV** : S/ 7,014,428.72 soles
- **Valor referencial I.E. N°82524 con IGV** : S/ 1,579,197.26 soles
- **Valor referencial I.E. N°82524 sin IGV** : S/ 1,338,302.76 soles
- **Monto del contrato total con IGV** : S/ 7,449,323.31 soles
- **Monto del contrato total sin IGV** : S/ 6,312,985.86 soles
- **Monto del contrato I.E. N°82524 con IGV** : S/ 1,414,423.48 soles
- **Monto del contrato I.E. N°82524 sin IGV** : S/ 1,198,663.97 soles
- **Fecha del presupuesto base** : Diciembre 2019
- **Adelanto Directo** : No se solicitó
- **Adelanto de Materiales** : No se solicitó
- **Adicional de Obra N°02** : S/ 44,820.80 inc. IGV (RGR N° DU00175-2021-GRC-GRI)

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
 RUC 20520698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL

Elia A. Morales Novoa
 INGENIERA CIVIL
 CIP. N°156212

Dr. La Torre
 Inge. Rosalva
 Reg. CIP. N° 210041

Ing. Virgilio C. Palomino Alca
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. N° 107590
 CIP: 56121

Jhony Michel Paredes Contreras
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 174368

CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE
 José Manuel López Zapata
 REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
 - Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional -



▪ Plazo de ejecución de obra I.E. N°82524	: 170 días calendario (contratado)
▪ Entrega de terreno I.E. N°82524	: 10/11/2020
▪ Inicio plazo ejecución de obra I.E. N°82524	: 11/11/2020
▪ Término del plazo programado I.E. N°82524	: 29/04/2021
▪ Suspensión del plazo N°01 – Inicio	: 16/12/2020
▪ Suspensión del plazo N°01 – Término	: 10/02/2021
▪ Reinicio del plazo de ejecución de obra	: 11/02/2021
▪ Nueva fecha de término programado	: 25/06/2021
▪ Ampliación de Plazo N°02	: 10 días calendario (RGR N° D000105-2021-GRC-GRI)
▪ Nueva fecha de término programado	: 05/07/2021
▪ Ampliación de Plazo N°03	: 25 días calendario (RGR N° D000106-2021-GRC-GRI)
▪ Nueva fecha de término programado	: 30/07/2021
▪ Fecha de término real de obra I.E. N°82524	: 30/07/2021

En las instalaciones de la Institución Educativa N° 82524 de la localidad de Cajón, distrito de Sucre, provincia de Celendín, siendo la 10:00 am del día jueves 10 de febrero del 2022, se reúnen las partes para iniciar con la verificación del levantamiento de observaciones planteadas por el comité de recepción, según acta de recepción con pliego de observaciones con fecha martes 21 de diciembre del 2021.

REUNIDOS

De una parte, los integrantes del Comité de Recepción de Obra, en mérito a la Resolución Gerencial Regional N° D000216-2021-GRC-GRI de fecha 09 de diciembre del 2021, conformada por los siguientes profesionales del Gobierno Regional Cajamarca.

- | | |
|--|--------------------------------|
| - Ing. Elias Noel MORALES NOVOA | : Presidente. |
| - Ing. Elvis CHAPOÑAN BERECHÉ | : Miembro |
| - Ing. Rosa Beatriz CUBAS DE LA TORRE | : Miembro. |
| - Ing. Virgilio Cipriano PALOMINO ALCA | : Asesor (Jefe de Supervisión) |

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
 RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL

De otra parte, en representación de la Empresa Contratista "CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE", su Representante Legal Sr. José Manuel LOPEZ ZAPATA y el Ing. Jhony Michel PAREDES CONTRERAS (Residente de obra)

HACEN CONSTAR Y EXPONEN

El comité en uso de sus atribuciones procedió a la verificación del levantamiento de observaciones realizadas a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82524 - CAJÉN** que pertenece a la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN - DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL EN EL DISTRITO DE OXAMARCA, DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA**"; que deriva del CONTRATO N° 002-2020-GR.CAJ-GGR, bajo el sistema de contratación a suma alzada y ejecutada por parte del "CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE"; verificándose que, las observaciones planteadas por el comité de recepción, según acta de recepción con pliego de observaciones, de fecha martes 21 de diciembre del 2021, han sido subsanadas.

Del resumen de metas de la obra, verificadas en el presente acto, entre otras, se tiene lo siguiente:

Elias Noel MORALES NOVOA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 156212

Ing. Virgilio C. Palomino Alca
 Ingeniero Civil
 Reg. C.I.P. N° 270041

Ing. Elvis Chapoñan Bereché
 Ingeniero Mecánico Electricista
 Reg. C.I.P. N° 107590

Ing. Rosa Beatriz Cubas de la Torre
 CIP: 56121

Jhony Michel Paredes Contreras
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 174368

CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE
 José Manuel López Zapata
 REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



✓ **MODULO A**

✓ **PRIMER PISO**

- DIRECCION + ARCHIVO	01 UND
- SALA DE PROFESORES	01 UND
- ALMACÉN	01 UND
- COCINA	01 UND
- SALA DE USOS MÚLTIPLES (SUM)	01 UND
- SISTEMA ELÉCTRICO	01 GLB

✓ **MODULO B.**

- SS.HH. NIÑAS	01 UND
- SS.HH. NIÑOS	01 UND
- SS.HH. DOCENTE	01 UND
- SS.HH. DISCAPACITADOS	01 UND
- HALL	01 UND
- SISTEMA ELÉCTRICO	01 GLB

✓ **ESPACIOS EXTERIORES:**

- HALL DE INGRESO	01 UND
- PATIO	01 GLB
- PISOS CON ADOQUINES DE CONCRETO	278.50 M2
- VEREDAS	529.20 M2
- LOSA DEPORTIVA DE CONCRETO	600 M2
- ARCOS Y TABLEROS EN LOSA DEPORTIVA	02 UND
- PARANTES Y NET EN LOSA DEPORTIVA	02 UND
- DRENAJE PLUVIAL	01 GLB
- MUROS DE CONTENCIÓN	01 GLB
- CERCO PERIMÉTRICO	01 GLB
- PORTADA DE INGRESO	01 GLB
- PROSCENIO	01 GLB
- BIODIGESTOR	01 UND
- POZO DE PERCOLACIÓN	01 UND
- PARARRAYO	01 UND
- POSTE PARA ILUMINACIÓN	04 UND

✓ **AMBIENTES REMODELADOS**

- AULAS	02 UND
- DORMITORIO	02 UND
- ALMACÉN	01 UND

✓ **EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO:**

✓ **EQUIPAMIENTO**

- MODEM DE TRES ANTENAS	01 UND
-------------------------	--------

✓ **MOBILIARIO**

- PIZARRA ACRÍLICA DE 3.60MX1 20M	02 UND
- MESAS DE MADERA PARA ALUMNOS	44 UND

Santa Teresa de Jornet N° 351 - Urb. La Alameda

Telefax: (076) 36-7957, Telef.: 36-2335, 36-2899, 342460

CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUP

JOHNY MICHEL PAREDES CONTRERAS
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 176388

ING. FERNANDO C. PALOMARINO AL...
 JEFE DE SUPERVISIÓN
 CIP: 56121

ING. ALBERTO CRISTÓFAN BERECHO
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 REG. C.I.P. N° 107590

ING. ROSA BEATRIZ CUBAS DE LA TORRE
 INGENIERA CIVIL
 REG. C.I.P. N° 210041

ING. ELIAS N. MORALES NAJADA
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 444212

GRUCONS J & A CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
 RUC 20529698918

JOSE MANUEL LOPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- SILLAS DE MADERA PARA ALUMNOS 44 UND
- ESCRITORIO PARA DOCENTES 05 UND
- SILLAS ACOLCHADAS PARA DOCENTES 07 UND
- REPOSTERO DE MADERA 01 GLB
- JUEGO DE OLLAS 01 GLB

Por todo ello:

ACUERDAN

Culminado el acto de comprobación del levantamiento de observaciones, se concluye que las mismas han sido subsanadas, verificándose que la infraestructura, equipamiento, mobiliario e instalaciones han sido ejecutadas de conformidad con el expediente técnico, encontrándose en funcionamiento, por lo que el comité de recepción acuerda dar por **RECEPCIONADA Y SIN OBSERVACIONES** a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82524 - CAJÉN que pertenece a la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN - DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL EN EL DISTRITO DE OXAMARCA, DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA" - INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°82524 -CAJEN, indicando que la presente no exime al contratista "CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE", de la responsabilidad posterior de encontrarse **Vicios ocultos y/o defectos constructivos**, sin perjuicio a la aplicación de lo normado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y Contrato de obra, siendo responsabilidad de la Contratista de la calidad de la obra, en merito a lo establecido en el Artículo N° 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225 aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.

Y PARA QUE CONSTE, todos firman la presente **ACTA DE RECEPCIÓN**, a las 12:00 pm del mismo día después de ser leída en señal de conformidad

POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

POR PARTE DEL CONTRATISTA EJECUTOR "CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE"

[Signature]
Ing. Froylán C. Palomino A.
 JEFE DE SUPERVISIÓN
 CIP: 58121

[Signature]
Rosa Beatriz Guebas De La Torre
 Ingeniera Civil
 Reg. CIP. N° 210941

CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE
[Signature]
Jose Manuel Lopez Zapata
 REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
Elvis Alberto Chapañan Bereche
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 REG. C.I.P. N° 107590

[Signature]
Elias N. Morales Novoa
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 156212

[Signature]
Jhony Michel Aredes Contreras
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 174368

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
 RUC 2052968918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
 " Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "



ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA N°3

INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°82526 – BELLAVISTA DE CAJEN

- **NOMBRE DE LA OBRA** : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN - DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL EN EL DISTRITO DE OXAMARCA, DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA".
- **FUNCIÓN** : EDUCACIÓN
- **CÓDIGO SNIP/CUI** : SNIP N° 292826, CUI N°2251077
- **UBICACIÓN** :
 - Localidad : Bellavista de Cajen
 - Distrito : Sucre
 - Provincia : Celendín
 - Departamento : Cajamarca
 - Región : Cajamarca
- **ENTIDAD CONTRATANTE** : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
- **Fuente de financiamiento** : Recursos ordinarios
- **Procedimiento de selección** : Licitación Publica N°001-2020-GR.CAJ – 1° conv.
- **Obra convocada por paquete** : Si, cuatro Instituciones Educativas N° 82524 - Cajen, N° 82526 - Bellavista Cajén, N°82422 - La Quinua y N°821096 - Pajonal.
- **Número de contrato** : Contrato N°002-2020-GR.CAJ-GGR
- **Fecha de suscripción del contrato** : 02/11/2020
- **Contratista Ejecutor de obra** : CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE
 (Conformado por Grucons J & M Contratistas Generales S.A.C [96% part.] y José Maria Ingenieros Contratistas E.I.R.L. [4% part.]
- **Contratista Supervisor de obra** : QUISPE ALFARO ALFREDO – Consultor de Obra
- **Jefe de Supervisión** : Ing. Virgilio Cipriano Palomino Alca - CIP N°056121
- **Residente de Obra** : Ing. Jhony Michel Paredes Contreras - CIP N°174368
- **Sistema de contratación** : Suma Alzada
- **Valor referencial total con IGV** : S/ 8,277,025.89 soles
- **Valor referencial total sin IGV** : S/ 7,014,428.72 soles
- **Valor referencial I.E. N°82526 con IGV** : S/ 2,039,753.89 soles
- **Valor referencial I.E. N°82526 sin IGV** : S/ 1,728,604.99 soles
- **Monto del contrato total con IGV** : S/ 7,449,323.31 soles
- **Monto del contrato total sin IGV** : S/ 6,312,985.86 soles
- **Monto del contrato I.E. N°82526 con IGV** : S/ 1,812,172.30 soles
- **Monto del contrato I.E. N°82526 sin IGV** : S/ 1,535,739.24 soles
- **Fecha del presupuesto base** : Diciembre 2019
- **Adelanto Directo** : No se solicitó
- **Adelanto de Materiales** : No se solicitó
- **Adicional de Obra N°03** : S/ 66,001.32 inc. IGV (RGR N° D000219-2021-GRC-GRI)

INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 REG. C.I.P. N° 107390
 Elices N. Morales Navas
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 159212

Ingeniera Civil
 Reg. C.I.P. N° 210041
 Rosalva Beatriz Tallos de La Torre

JEFE DE SUPERVISIÓN
 CIP: 58121
 Ing. Virgilio C. Palomino Alca

RESIDENTE DE OBRA
 CIP 174368
 Jhony Michel Paredes Contreras

REPRESANTANTE LEGAL
 JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
 RUC 20529698918
 JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
 " Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "



Plazo de ejecución de obra I.E. N°82526	: 213 días calendario (contratado)
Entrega de terreno I.E. N°82526	: 10/11/2020
Inicio plazo ejecución de obra I.E. N°82526	: 11/11/2020
Término del plazo programado I.E. N°82526	: 11/06/2021
Suspensión del plazo N°01 - Inicio	: 16/12/2020
Suspensión del plazo N°01 - Término	: 10/02/2021
Reinicio del plazo de ejecución de obra	: 11/02/2021
Nueva fecha de término programado	: 07/08/2021
Ampliación de Plazo N°04	: 11 días calendario (RGR N° D000139-2021-GRC-GRI)
Nueva fecha de término programado	: 18/08/2021
Ampliación de Plazo N°05	: 18 días calendario (RGR N° D000140-2021-GRC-GRI)
Nueva fecha de término programado	: 05/09/2021
Fecha de término real de obra I.E. N°82526	: 05/09/2021

En las instalaciones de la Institución Educativa N°82526 de la localidad de Bellavista de Cajén, distrito de Sucre, provincia de Celendín, siendo la 1 00 pm del día jueves 10 de febrero del 2022, se reúnen las partes para iniciar con la verificación del levantamiento de observaciones planteadas por el comité de recepción, según acta de recepción con pliego de observaciones con fecha martes 21 de diciembre del 2021

REUNIDOS

De una parte, los integrantes del Comité de Recepción de Obra, en mérito a la Resolución Gerencial Regional N° D000216-2021-GRC-GRI de fecha 09 de diciembre del 2021, conformada por los siguientes profesionales del Gobierno Regional Cajamarca

- Ing. Elías Noel MORALES NOVOA	Presidente.
- Ing. Elvis CHAPOÑAN BERECHÉ	Miembro
- Ing. Rosa Beatriz CUBAS DE LA TORRE	Miembro
- Ing. Virgilio Cipriano PALOMINO ALCA	Asesor (Jefe de Supervisión)

De otra parte, en representación de la Empresa Contratista "CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE", su Representante Legal Sr. José Manuel LOPEZ ZAPATA y el Ing. Jhony Michel PAREDES CONTRERAS (Residente de obra).

HACEN CONSTAR Y EXPONEN

El comité en uso de sus atribuciones procedió a la verificación del levantamiento de observaciones realizadas a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°82526 - BELLAVISTA DE CAJÉN** que pertenece a la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN - DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL EN EL DISTRITO DE OXAMARCA, DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**, que deriva del CONTRATO N° 002-2020-GR CAJ-GGR, bajo el sistema de contratación a suma alzada, y ejecutada por parte del "CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE", verificándose que,

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
 RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL

INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 REG. C.I.P. N° 10750

INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 156212

INGENIERA CIVIL
 REG. CIP. N° 210041

JEFE DE SUPERVISIÓN
 CIP: 56121

RESIDENTE DE OBRA
 CIP 176360

REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



001812

las observaciones planteadas por el comité de recepción, según acta de recepción con pliego de observaciones, de fecha martes 21 de diciembre del 2021, han sido subsanadas.

Del resumen de metas de la obra, verificadas en el presente acto, entre otras, se tiene lo siguiente:

➤ **MODULO A**

- ✓ **PRIMER PISO**
 - DIRECCIÓN 01 UND
 - ARCHIVO 01 UND
 - SALA DE PROFESORES 01 UND
 - ALMACEN 01 UND
 - SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (SUM) 01 UND
 - DEPÓSITO 01 UND
- ✓ **SEGUNDO PISO**
 - AULA INNOVACIÓN PEDAGÓGICA 01 UND
 - AULA 1 Y 2º GRADO 01 UND
 - AULA 3º GRADO 01 UND
 - DEPOSITO 01 UND

➤ **MODULO B**

- COCINA 01 UND

➤ **ESPACIOS EXTERIORES:**

- HALL DE INGRESO 01 UND
- PÓRTICO DE INGRESO 01 UND
- CERCO PERIMÉTRICO 01 GLB
- RAMPAS 44.50 M2
- VEREDAS 160.80 M2
- ESCALINATA 01 GLB
- LOSA DEPORTIVA DE CONCRETO 600 M2
- ARCOS Y TABLEROS EN LOSA DEPORTIVA 02 UND
- PARANTES Y NET EN LOSA DEPORTIVA 02 UND
- DRENAJE PLUVIAL 01 GLB
- JARDINES 01 GLB
- BIODIGESTOR 01 UND
- POZO PERCOLADOR 01 UND
- TANQUE ELEVADO DE POLIETILENO 01 UND
- ESCALINATA 01 UND
- PARARRAYO 01 UND
- POSTE PARA ILUMINACIÓN 04 UND

➤ **EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO:**

- ✓ **EQUIPAMIENTO**
 - COMPUTADORAS 17 UND
 - PROYECTOR MULTIMEDIA 01 UND
 - ECRAN 01 UND
 - RACK 01 UND
 - MODEM DE TRES ANTENAS 01 UND
 - EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA COCINA 01 GLB

GRUCONS S.A.M. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
 RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



001811

✓ **MOBILIARIO**

- PIZARRA ACRÍLICA DE 3.60MX1.20M	03 UND
- MESAS DE MADERA PARA ALUMNOS	94 UND
- SILLAS DE MADERA PARA ALUMNOS	94 UND
- ESCRITORIO PARA DOCENTES	08 UND
- SILLAS ACOLCHADAS PARA DOCENTES	10 UND
- MUEBLE DE MELAMINE PARA COMPUTADORAS	17 UND

Por todo ello:

ACUERDAN

Culminado el acto de comprobación del levantamiento de observaciones, se concluye que las mismas han sido subsanadas, verificándose que la infraestructura, equipamiento, mobiliario e instalaciones han sido ejecutadas de conformidad con el expediente técnico, encontrándose en funcionamiento, por lo que el comité de recepción acuerda dar por **RECEPCIONADA Y SIN OBSERVACIONES** a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°82526 - BELLAVISTA DE CAJÉN** que pertenece a la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN - DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL EN EL DISTRITO DE OXAMARCA, DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"** - **INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°82526 - BELLAVISTA DE CAJEN**, indicando que la presente no exime al contratista **"CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE"**, de la responsabilidad posterior de encontrarse **Vicios ocultos y/o defectos constructivos**, sin perjuicio a la aplicación de lo normado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y Contrato de obra, siendo responsabilidad de la Contratista de la calidad de la obra, en merito a lo establecido en el Artículo N° 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225 aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.

Y PARA QUE CONSTE, todos firman la presente **ACTA DE RECEPCIÓN**, a las 4:00 pm del mismo día después de ser leída en señal de conformidad

POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

POR PARTE DEL CONTRATISTA EJECUTOR "CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE"

Ing. Virgilio C. Polomino Alca
JEFE DE SUPERVISIÓN
CIP: 58121

Rosa Beatriz Cubos De La Torre
 Ingeniera Civil
 Reg. CIP. N° 21001

CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE

José Manuel López Zapata
 REPRESENTANTE LEGAL

Elvis Alberto Chapañan Berecho
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 REG. C.I.P. N° 107390

Elias R. Morales Novoa
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 156212

Johnny Michel Paredes Contreras
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 174368

GRUCONS J & A CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
 RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
 " Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "



ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA N°4

INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°821096- PAJONAL

- **NOMBRE DE LA OBRA** : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN - DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL EN EL DISTRITO DE OXAMARCA, DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA".
- **FUNCIÓN** : EDUCACIÓN
- **CÓDIGO SNIP/CUI** : SNIP N° 292826, CUI N°2251077
- **UBICACIÓN** :
 - Localidad : Pajonal
 - Distrito : Oxamarca
 - Provincia : Celendín
 - Departamento : Cajamarca
 - Región : Cajamarca
- **ENTIDAD CONTRATANTE** : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
- **Fuente de financiamiento** : Recursos ordinarios
- **Procedimiento de selección** : Licitación Pública N°001-2020-GR.CAJ - 1° conv.
- **Obra convocada por paquete** : Si, cuatro Instituciones Educativas N° 82524 - Cajén, N° 82526 - Bellavista Cajén, N°82422 - La Quinua y N°821096 - Pajonal.
- **Número de contrato** : Contrato N°002-2020-GR.CAJ-GGR
- **Fecha de suscripción del contrato** : 02/11/2020
- **Contratista Ejecutor de obra** : CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE
 (Conformado por Grucons J & M Contratistas Generales S.A.C. [96% part.] y José María Ingenieros Contratistas E.I.R.L. [4% part.])
- **Contratista Supervisor de obra** : QUISPE ALFARO ALFREDO - Consultor de Obra
- **Jefe de Supervisión** : Ing. Virgilio Cipriano Palomino Alca - CIP N°056121
- **Residente de Obra** : Ing. Jhony Michel Paredes Contreras - CIP N°174368
- **Sistema de contratación** : Suma Alzada
- **Valor referencial total con IGV** : S/ 8,277,025.89 soles
- **Valor referencial total sin IGV** : S/ 7,014,428.72 soles
- **Valor referencial I.E. N°821096 con IGV** : S/ 1,905,180.69 soles
- **Valor referencial I.E. N°821096 sin IGV** : S/ 1,614,559.91 soles
- **Monto del contrato total con IGV** : S/ 7,449,323.31 soles
- **Monto del contrato total sin IGV** : S/ 6,312,985.86 soles
- **Monto del contrato I.E. N°821096 con IGV** : S/ 1,686,519.89 soles
- **Monto del contrato I.E. N°821096 sin IGV** : S/ 1,429,254.14 soles
- **Fecha del presupuesto base** : Diciembre 2019
- **Adelanto Directo** : No se solicitó
- **Adelanto de Materiales** : No se solicitó
- **Adicional de Obra N°01** : S/116,009.05 inc IGV (RGR N° D000057-2021-GRC-GR1)

Elida N. Morales Novoa
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 150212

Elys Alberto Chapollan Barcoche
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 CIP. N° 107590

Ing. Eloy Cruz Cabas De La Torre
 Ingeniera Civil
 Reg. CIP. N° 211111

Ing. Virgilio C. Palomino Alca
 JEFE DE SUPERVISIÓN
 CIP: 56121

Jhony Michel Paredes Contreras
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 174368

José Manuel López Zapata
 REPRESENTANTE LEGAL

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
 RUC 20629698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "



001809



▪ Deductivo Vinculante N°01	: S/ 10,565 63 inc. IGV (RGR N° D00057-2021-GRC-GRI)
▪ Plazo de ejecución de obra I.E. N°821096	: 192 días calendario (contratado)
▪ Entrega de terreno I.E. N°821096	: 11/11/2020
▪ Inicio plazo ejecución de obra I.E. N°821096	: 12/11/2020
▪ Término del plazo programado I.E. N°821096	: 22/05/2021
▪ Suspensión del plazo N°01 – Inicio	: 16/12/2020
▪ Suspensión del plazo N°01 – Término	: 10/02/2021
▪ Reinicio del plazo de ejecución de obra	: 11/02/2021
▪ Nueva fecha de término programado	: 18/07/2021
▪ Suspensión del plazo N°02 – Inicio	: 03/03/2021
▪ Suspensión del plazo N°02 – Término	: 18/05/2021
▪ Reinicio del plazo de ejecución de obra	: 19/05/2021
▪ Nueva fecha de término programado	: 03/10/2021
▪ Suspensión del plazo N°03 – Inicio	: 15/09/2021
▪ Suspensión del plazo N°03 – Término	: 04/10/2021
▪ Reinicio del plazo de ejecución de obra	: 05/10/2021
▪ Nueva fecha de término programado	: 23/10/2021
▪ Suspensión del plazo N°04 – Inicio	: 19/10/2021
▪ Suspensión del plazo N°04 – Término	: 08/11/2021
▪ Reinicio del plazo de ejecución de obra	: 09/11/2021
▪ Nueva fecha de término programado	: 13/11/2021
▪ Ampliación de Plazo N°07	: 14 días calendario (RGR N° D000190-2021-GRC-GRI)
▪ Nueva fecha de término programado	: 27/11/2021
▪ Fecha de término real de obra I.E. N°821096	: 27/11/2021

En las instalaciones de la Institución Educativa N°821096 de la localidad de Pajonal, distrito de Oxamarca, provincia de Celendin, siendo la 11:00 am del día viernes 11 de febrero del 2022, se reúnen las partes para iniciar con la verificación del levantamiento de observaciones planteadas por el comité de recepción, según acta de recepción con pliego de observaciones con fecha martes 21 de diciembre del 2021.

REUNIDOS

De una parte, los integrantes del Comité de Recepción de Obra, en mérito a la Resolución Gerencial Regional N° D000216-2021-GRC-GRI de fecha 09 de diciembre del 2021, conformada por los siguientes profesionales del Gobierno Regional Cajamarca

- Ing. Elías Noel MORALES NOVOA	Presidente
- Ing. Elvis CHAPOÑAN BERECHÉ	Miembro
- Ing. Rosa Beatriz CUBAS DE LA TORRE	Miembro
- Ing. Virgilio Cipriano PALOMINO ALCA	Asesor (Jefe de Supervisión)



JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

De otra parte, en representación de la Empresa Contratista "CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE", su Representante Legal Sr. José Manuel LOPEZ ZAPATA y el Ing. Jhony Michel PAREDES CONTRERAS (Residente de obra).

Santa Teresa de Jornet N° 351 – Urb. La Alameda

Telefax: (076) 36-7957, Telef.: 36-2335, 36-2899, 342460

Elías N. Morales Novoa
INGENIERO EN OBRAS CIVILES
CIP: N° 156212

Elvis Noel Chapoñan Bereché
INGENIERO MECANICO-ELECTRICISTA
REG. CIP. N° 107590

Rosa Beatriz Cubas De La Torre
Ingeniera Civil
Reg. CIP. N° 270011

Virgilio C. Palomino Alca
JEFE DE SUPERVISIÓN
CIP: 56121

Jhony Michel Paredes Contreras
RESIDENTE DE OBRA
CIP 174368

CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE
José Manuel López Zapata
REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
 " Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "



HACEN CONSTAR Y EXPONEN

El comité en uso de sus atribuciones procedió a la verificación del levantamiento de observaciones realizadas a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 821096 – PAJONAL** que pertenece a la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN - DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL EN EL DISTRITO DE OXAMARCA, DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA**", que deriva del CONTRATO N° 002-2020-GR.CAJ-GGR, bajo el sistema de contratación a suma alzada y ejecutada por parte del "CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE"; verificándose que, las observaciones planteadas por el comité de recepción, según acta de recepción con pliego de observaciones, de fecha martes 21 de diciembre del 2021, han sido subsanadas.

Del resumen de metas de la obra, verificadas en el presente acto, entre otras, se tiene lo siguiente:

- **MODULO A**
 - AULAS 02 UND
- **MODULO B**
 - COCINA 01 UND
 - COMEDOR 01 UND
 - SALA DE PROFESORES 01 UND
 - DIRECCIÓN 01 UND
 - ALMACÉN 01 UND
 - SALA DE PROFESORES 01 UND
 - ARCHIVO 01 UND
- **MODULO C**
 - SS.HH. NIÑAS 01 UND
 - SS.HH. NIÑOS 01 UND
 - SS.HH. DOCENTES 01 UND
 - SS.HH. DISCAPACITADOS 01 UND
- **ESPACIOS EXTERIORES:**
 - HALL DE INGRESO 01 UND
 - PÓRTICO DE INGRESO 01 UND
 - PATIO 160.90 M2
 - VEREDAS 160.90 M2
 - DRENAJE PLUVIAL 01 GLB
 - CERCO PERIMÉTRICO 01 GLB
 - MUROS DE CONTENCIÓN 01 GLB
 - JARDINES 01 GLB
 - BIODIGESTOR 01 UND
 - POZO PERCOLADOR 01 UND
 - ESCALINATA 01 UND
 - PARARRAYO 01 UND
- **EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO:**
 - ✓ **EQUIPAMIENTO**
 - MODEM DE TRES ANTENAS 01 UND
 - EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA COCINA 01 GLB

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
 RUC 20549698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
 " Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "



✓	MOBILIARIO	
-	PIZARRA ACRÍLICA DE 3.60MX1 20M	02 UND
-	MESAS DE MADERA PARA ALUMNOS	28 UND
-	SILLAS DE MADERA PARA ALUMNOS	28 UND
-	ESCRITORIO PARA DOCENTES	05 UND
-	SILLAS ACOLCHADAS PARA DOCENTES	07 UND

Por todo ello:

ACUERDAN

Culminado el acto de comprobación del levantamiento de observaciones, se concluye que las mismas han sido subsanadas, verificándose que la infraestructura, equipamiento, mobiliario e instalaciones han sido ejecutadas de conformidad con el expediente técnico, encontrándose en funcionamiento, por lo que el comité de recepción acuerda dar por **RECEPCIONADA Y SIN OBSERVACIONES** a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°821096 – PAJONAL** que pertenece a la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN - DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL EN EL DISTRITO DE OXAMARCA, DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"** – INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°821096 – PAJONAL, indicando que la presente no exime al contratista **"CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE"**, de la responsabilidad posterior de encontrarse **Vicios ocultos y/o defectos constructivos**, sin perjuicio a la aplicación de lo normado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y Contrato de obra, siendo responsabilidad de la Contratista de la calidad de la obra, en merito a lo establecido en el Artículo N° 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N°30225 aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.

Y PARA QUE CONSTE, todos firman la presente **ACTA DE RECEPCIÓN**, a las 2.00 pm del mismo día después de ser leída en señal de conformidad

POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

POR PARTE DEL CONTRATISTA EJECUTOR "CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE"

[Signature]
Ing. Virgilio C. Palomino Alca
 JEFE DE SUPERVISIÓN
 CIP: 58121

[Signature]
Rosa Beatriz Cárdenas De La T...
 Ingeniera Civil
 Reg. CIP. N°

CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE

[Signature]
José Manuel López Zapata
 REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
Jhony Michel Paredes Contreras
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 174368

[Signature]
Elias Alberto Chapuán Berceño
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 REG. C.I.P. N° 187590

[Signature]
Elias N. Morales Novoa
 INGENIERO CIVIL
 CIP: N° 156212

GRUCONS J & A CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
 RUC 20629698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL



Cajamarca, 12 de Mayo del 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° D000057-2021-GRC-GRI

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ ARANA Victor Abel FAU
20453744105 soft
Gerencia
Soy el autor del documento
12.05.2021 16:11:41 05.00

VISTOS:

La Hoja de Envío N° D000129-2021-GRC-SGSL, de fecha 12 de mayo del 2021, el Informe N° D000109-2021-GRC-SGSL-RCD, de fecha 12 de mayo del 2020, el Oficio N° D000371-2020-GRC-GRI, de fecha 11 de mayo del 2021, el Oficio N° D0000515-2021-GRC-SGSL, de fecha 11 de mayo del 2021, el Informe N° D000107-2021-GRC-SGSL-RCD, de fecha 11 de mayo del 2020, el Oficio N° D000248-2021-GRC-SGE, de fecha 11 de mayo del 2021, el Informe N° D0000013-2021-GRC-SGE-FCA, de fecha 11 de mayo del 2021, el Oficio N° D000510-2021-GRC-SGSL, de fecha 10 de mayo del 2021, el Oficio N° D000244-2021-GRC-SGE, de fecha 10 de mayo del 2021, el Oficio N° D000490-2021-GRC-SGSL, de fecha 04 de mayo del 2021, la Carta N° 036-2021-C6133-AQA, de fecha 28 de abril del 2021, la Carta N° 25-2021-IEPC-CVG/RL, de fecha 22 de abril del 2021, la Carta N° 032-2021-C6133-AQA, de fecha 13 de abril del 2021, el Contrato N° 002-2020-GR.CAJ-GGR derivada de la Licitación Pública N° 001-2020-GR.CAJ – Primera Convocatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de noviembre del 2020, se suscribió el Contrato N° 002-2020-GR.CAJ-GGR derivado de la Licitación Pública N° 001-2020-GR.CAJ – Primera Convocatoria; entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el señor José Manuel López Zapata – Representante Común del **CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE**; cuyo objeto es la ejecución de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**, por el monto de **S/7'449,323.31 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 31/100 SOLES)** incluido IGV, con un plazo de ejecución de: I.E. N° 82524 CAJEN – CIENTO SETENTA (170) días calendario; I.E. N° 82526 BELLAVISTA DE CAJEN – DOSCIENTOS TRECE (213) días calendario; I.E. N° 82422 – LA QUINUA – DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) días calendario; I.E. N° 821096 – PAJONAL – CIENTO NOVENTA Y DOS (192) días calendario; contrato regldo bajo el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y el Decreto Supremo N° 250-2020-EF;

Que, de acuerdo al numeral 34.2 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, respecto a las Modificaciones al contrato, establece: **"El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento". (Subrayado y resaltado agregado);**

Que, el numeral 34.4 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a las modificaciones del contrato: **"Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad"** (subrayado y resldo agregado);

Así mismo el numeral 34.5 del artículo en referencia, establece: **"En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente de obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el numeral precedente y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto**

GERENCIA DE CONTRATAS GENERALES S.A.C.
RUC 20579698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



Firmado digitalmente por
MICREANO ECHEVARRIA Leoncio
FAU 20453744105 soft
Motivo: Day V*B*
Fecha: 12.05.2021 15:31:08 -05:00



Firmado digitalmente por
AZANEDO ALCANTARA Lord Pomposo FAU
20453744105 soft
Motivo: Day V*B*
Fecha: 12.05.2021 15:10:12 -05:00

Jr. Santa Teresa de Joumet N° 351 – Urb. La Alameda

076 600040

www.regioncajamarca.gob.pe

Pág. 1 / 13

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumento/> ingresando la siguiente clave: MPZIR4N



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

originalmente contratado, *sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas siempre que cuente con los recursos necesarios.*(...) "(Subrayado y resultado agregado);

Que, el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y el Decreto Supremo N° 250-2020-EF, establece el procedimiento para la aprobación de prestaciones adicionales de obra menores o iguales al quince por ciento (15%), precisando, entre otras incidencias, las acciones que deben realizar los profesionales intervinientes para el caso en concreto;

Que, en ese sentido el numeral 205.1 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: "Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original" (Subrayado y resultado agregado);

Que, sobre lo manifestado, el numeral 205.2 del referido artículo establece: "La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional". (Subrayado y resultado agregado);

Que, sobre este punto se advierte de actuados, que el contratista cumplió con presentar la anotación del Cuaderno de Obra, respecto a la necesidad de ejecutar la prestación Adicional de Obra, la disposición del Supervisor respecto a la elaboración del Expediente Técnico; advirtiéndose a folios (172) del citado Expediente, la Anotación del Cuaderno de Obra: el Asiento N° 98 del Residente, de fecha 08 de abril del 2021, y el Asiento N° 99 del Supervisor de obra, de fecha 08 de abril del 2020, mediante el cual señalan lo siguiente:

Asiento N° 98 del Inspector 08-04-2021

Esta residencia; comunica que luego de la aceptación a la alternativa de propuesta por el CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE. Se procedió a realizar el replanteo de los módulos en el área destinado de manera conjunta con el equipo técnico de Supervisión, llegando a rubricar los tres módulos en suelos consistentes y los mismos que también requieren incorporar elementos estructurales, como mural de contención para el módulo B; y para el módulo C. La ubicación del módulo A será invertido, por lo tanto el sistema de drenaje también presenta variaciones, con este giro también varía la ubicación de la portada de ingreso. Por lo expuesto anteriormente y para poder continuar con la ejecución de la obra se solicita a la supervisión generar un Adicional y Deductivo vinculante de obra.

Asiento N° 99 DEL SUPERVISOR 08/04/2021

En atención a lo solicitado en el asiento anterior N° 098 sobre la necesidad de generar un Adicional y un Deductivo N° 01 para la I.E. N° 821096 caserío pajonal, se comunica al contratista, que en cumplimiento al Artículo 205° la supervisión podrá de conocimiento sobre la necesidad de generar el adicional y deductivo de obra mediante un informe al Gobierno Regional de Cajamarca dentro del plazo establecido por el Artículo 205.3.

Que, mediante Carta N° 032-2021-C6133-AQA, de fecha 13 de abril del 2021, con Expediente SGD N° 5883-2021, el Ing. Alfredo Quispe Alfaro – Supervisor de la obra, ratificó la necesidad de ejecutar el Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 en la I.E. N° 821096 – PAJONAL, adjuntado en el Informe N° 04-2021-ING.VCPAJS, de fecha 12 de abril del 2021, en el que concluye:

2. CONCLUSIONES:

Con las consideraciones expuestas en el ítem Antecedentes y justificación técnica y legal, se concluye que el Adicional N° 01 y Deductivo N° 01, es legal y técnicamente procedente, ya que representa la ejecución de partidas muy importantes que garantizan la operatividad del proyecto y la causal que lo enmarca es por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, según lo establece en el D.L. N° 1444 y Artículo N° 34.

GRUPO DE EMPRESAS Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
 RUC 2062768918
 JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, asimismo, el numeral 205.4 del citado artículo establece que: "El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) de presentado este último" (Subrayado y resaltado agregado);

Que, mediante la Carta N° 25-2021-IEPC-CVG/RL, de fecha 22 de abril del 2021, el señor José Manuel López Zapata – Representante Común del **CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE** presentó al Ing. Alfredo Quispe Alfaro – Supervisor de la obra, el expediente de Adicional N°01 y Deductivo Vinculante de obra N° 01 de la I.E. PAJONAL, del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA**", a fin de continuar con la culminación del a obra;

Que, mediante Carta N° 036-2021-C6133-AQA, de fecha 28 de abril del 2021, con Expediente SGD N° 6795-2021, el Ing. Alfredo Quispe Alfaro – Supervisor de la obra remitió al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones el expediente técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 de la I.E. N° 821095 PAJONAL, del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA**", mismo que ha sido revisado por el Ing. Virgilio C. Palomino Alca - Jefe de Supervisión a través del Informe N° 7-A, en el que informa:

(...)

IV.- JUSTIFICACION TECNICA Y LEGAL:

4.1 Justificación Técnica:

Luego de las fuertes precipitaciones pluviales ocurridos los días 1 y 2 de marzo del 2021, cuando la obra estuvo en pleno proceso de ejecución, se llegó a observar unas grietas en el terreno muy cerca al módulo B que está en proceso de construcción, además de ello se observó algunos deslizamientos en el entorno de la zona, por lo que la supervisión vio por conveniente solicitar al contratista un nuevo estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación, con la finalidad de garantizar la estructura de los módulos proyectados.

El especialista que realizó el Estudio de Mecánica de Suelos concluye que para continuar con la ejecución de los módulos se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Se recomienda reubicar el modulo B, debido a que existe un suelo colapsable, cuya capacidad admisible de carga o de diseño del suelo de fundación es de 0.82 Kg./cm2. Según S.U.C.S se considera como suelo CH
- Se recomienda reubicar el modulo C debido a que el suelo donde está ubicado es un relleno. Según S.U.C.S se considera como suelo GP.

El Estudio de Mecánica de Suelos acompañado de las recomendaciones de los especialistas se ha puesto de conocimiento a través de la Entidad al Proyectista, quien luego de su evaluación concluye lo siguiente:

- La Contratista deberá de elaborar y presentar el expediente técnico correspondiente de adicionales y deductivos donde se describa todos los aspectos técnicos que sean necesarios para reajustar el sistema de cimentación de los módulos B y C de la I.E. N°821096 Pajonal.
- El proyectista evaluará el expediente técnico de adicionales y deductivos presentado por la Contratista, para verificar que el reajuste del sistema de cimentación planteado sea correcto y así dar la aprobación de dicho expediente, o en caso contrario presentará las observaciones correspondientes.

La supervisión y el equipo técnico del Contratista, tomando en consideración las recomendaciones del Especialista que elaboró el Estudio de Mecánica de Suelos y el pronunciamiento del Proyectista, se procedió a realizar el reacomodo de los módulos en un suelo más consistente, el cual genera cambios de ubicación de los módulos, los mismos que también generan incorporar nuevas metas para garantizar la funcionalidad de la infraestructura.

Tomando en consideración los antecedentes mencionados podemos decir que, según lo descrito en los párrafos anteriores se justifica la necesidad de generar un Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 en la I.E. N° 821096 Pajonal

(...)

5.2 RESUMEN DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE

GRUPO DE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20623698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N° 01	
COSTO DIRECTO	88,101.23
GASTOS GENERALES (10.090965 %)	8,860.00
UTILIDAD (1.5%)	1,321.52
SUB TOTAL	98,312.75
IGV (18%)	17,696.30
TOTAL PRESUPUESTO	116,009.05

PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	
COSTO DIRECTO	8,331.90
GASTOS GENERALES (5.9655%)	497.04
UTILIDAD (1.5%)	124.98
SUB TOTAL	8,953.92
IGV (18%)	1,611.71
TOTAL PRESUPUESTO	10,565.63

5.3 CÁLCULO DE LA INCIDENCIA

- Presupuesto total del Adicional : s/. 116,009.05
- Presupuesto total del Deductivo Vinculante : s/. 10,565.63
- Presupuesto de obra total contratado : s/. 7'449,323.31

ADICIONAL: = 116,009.05 - 10,565.63 = 105,443.42

ADICIONAL NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA
 105,443.42

LA INCIDENCIA ES

1.41548%

Como se puede apreciar el porcentaje de incidencia es de 1.41548% en tal sentido se tiene un Adicional Neto a favor del contratista por la suma de S/. 105,443.42

5.4 COMENTARIO TECNICO DEL MODULO B (Como consecuencia de la reubicación o reacomodo)

5.4.1 COMEDOR

Como es de conocimiento que no existe otra área para reubicar los módulos planteados en el expediente técnico, se presentó una alternativa de un reacomodo de los módulos en función de mecánica de suelos, Módulo B, se realizó una corrida del módulo B hacia la derecha ubicándola en un terreno más consistente. Se puede apreciar en los siguientes cuadros que la diferencia es muy irrisoria y se concluye que dicho ambiente tiene la misma área y cumple con la función a la cual está destinado este ambiente.

Ambiente	ÁREA (m²)	
	Según Plano del Expediente Técnico	Según Plano del Adicional N°01
Comedor	37.58 m²	37.48 m²

(...)

5.4.2 COCINA

En lo que respecta al ambiente de la cocina, debido a la disponibilidad del área existente, al realizar la reubicación ha sido necesario realizar una reducción del área según lo planteado en el expediente técnico. Sin embargo de acuerdo a las normas para este tipo de ambiente y que garantice su funcionalidad el área considerado en el expediente reformulado, no genera problema alguna y se tomó las siguientes consideraciones.

Ambiente	ÁREA (m²)	
	Según Plano del Expediente Técnico	Según Plano del Adicional N°01
Cocina	21.70 m²	17.09 m²

Consideraciones técnicas que se ha tomado para determinar el área de la cocina al reducir en comparación con el expediente técnico original o primigenio
 m. las cocinas se clasifican en los siguientes tipos, según el número de raciones a prepararse:

GRUPO S.A. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
 RUC: 2057868918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cuadro N° 4: Clasificación de tipos de cocina

TIPO	RANGO (A)	ÁREA (A)	DESCRIPCIÓN
A	Hasta 100	Menor a 10.00 m ²	Cocina convencional (con estación de servicio)
B	101 a 200	Menor a 11.30 m ²	Cocina convencional (con estación de servicio)
C	201 a 300	Menor a 13.50 m ²	Cocina convencional
D	301 a 500	Menor a 18.50 m ²	Cocina convencional
E	501 a más	Menor a 24.30 m ²	Cocina convencional

Nota:
(1) Para determinar el número de cocinas se debe considerar la suma del número total de estudiantes del turno de mayor matrícula.
(2) Para el diseño de cocinas con arbotoceros de cocina (integradas) se elige la respuesta por el ítem, considerando lo establecido en el Anexo 1 de la presente Norma Técnica.

Clasificación de tipos de cocina

Tipos	Área (A)
Tipo A	11.30 m ² > A > 10.00 m ²
Tipo B	13.50 m ² > A > 11.30 m ²
Tipo C	18.50 m ² > A > 13.50 m ²
Tipo D	24.30 m ² > A > 18.50 m ²
Tipo E	A > 24.30 m ²

Según el Expediente Adicional para la I.E. Pajonal, el área de la cocina es de 17.445 m² por lo que le correspondería una clasificación de cocina Tipo C.

(...)

5.5 COMENTARIO TECNICO DEL MODULO A (Como consecuencia de la reubicación o reacondo)

El modulo A ha sido cambiado de posición y el modulo se ubicó en un terreno más consistente, manteniendo todos sus estructura y dimensiones tal como se detalla en los planos.

5.6 COMENTARIO TECNICO DEL MODULO C (Como consecuencia de la reubicación o reacondo)

El modulo C de igual forma de su posición inicial se trasladó a una área más consistente, pero mantiene su estructura inicial, es decir no se ha alterado su diseño.

VI.- PLAZO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO

7.1 Plazo solicitado por el contratista para la ejecución del Adicional = 30 días

7.2 Plazo calculado de acuerdo a los rendimientos de los metrados deducidos : 02 días

VII.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- Existe un Adicional Neto a favor del contratista por la suma de S/: 116,255.56
- El porcentaje de incidencia es 1.44343%
- Para la Ejecución del Adicional N°01 y Deductivo Vinculante N°01, se requiere un Plazo Adicional de 28 Días Calendario
- El Adicional de obra N° 01, cuenta con su propia formula polinómica para poder realizar los reajustes respectivos: $K = 0.287*(Mr / Mo) + 0.187*(CVDr / CVD0) + 0.108*(APAr / APAr0) + 0.092*(MABr / MAB0) + 0.125*(Mr / Mo) + 0.201*(1 r / lo)$
- Luego de la revisión del Expediente de Adicional de obra N°01 y Deductivo Vinculante de obra N°1 presentado por el Contratista CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE, la supervisión da su conformidad

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Entidad que el presente informe debe ser puesto de conocimiento al Proyectista para su opinión y de esta manera proseguir con las actividades y cumplir con las metas del proyecto.
- El Expediente Técnico del Adicional N°01 y Deductivo Vinculante N° 01, debe ser materia de una evaluación por parte del proyectista y su posterior aprobación mediante un Acto Resolutivo.
- Luego de la aprobación se debe comunicar al contratista, para la continuidad de la ejecución, así mismo a la supervisión para el control del plazo de ejecución aprobado.

Que, por otra parte, en numeral 205.5 del reglamento en referencia, señala que: "205.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, la cual es remitida a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra". (Subrayado y resultado agregado). De la revisión del expediente se observa a folios (04) la Pactación de Precios de Partidas Nuevas correspondientes al presupuesto de Adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN - DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL - DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA", suscrito entre el señor José Manuel López Zapata - Representante Legal del CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE y el Ing. Virgilio C. Palomino Alca - Jefe de Supervisión;

CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE S.A.C.
RUC 20526698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



Que, de igual manera, el numeral 205.6 acota lo siguiente: "En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo" (Subrayado y resaltado agregado); en lo referente a este procedimiento, se advierte de los documentos técnicos adjuntos al expediente de Adicional de Obra N° 01, que mediante Informe N° D000107-2021-GRC-SGSL-RCD, de fecha 11 de mayo del 2021, la Ing. Rosa Beatriz Cubas del a Torre – Coordinadora de obra, solicitó la Aprobación del expediente técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA", e informó al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones lo siguiente:

(...)

III. DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE DE ADICIONAL

El presente adicional comprende de las siguientes partidas:

ITEM	DESCRIPCIÓN
01	Obras Provisionales
01.01	Seguridad Y Salud En El Trabajo
01.01.01	Equipos De Protección Personal
01.01.02	Equipos De Protección Colectiva
01.01.03	Señalización Temporal De Seguridad
01.01.04	Capacitación En Seguridad Y Salud
02	Instalaciones Sanitarias
02.01	Drenaje Pluvial
02.01.01	Limpieza De Terreno Manual
02.01.02	Trazo Y Replanteo
02.01.03	Excavacion De Zanjas
02.01.04	Eliminacion De Material Excedente Manual
02.01.05	AFIRMADO E=10 CM
02.01.06	Concreto F'c=175kg/Cm2 Para Canal De E.P
02.01.07	Encofrado Y Desencofrado En Canal De E.P.
02.01.08	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1" EN CANAL
03	Muros De Contencion (Por Reubicación De Módulos)
03.01	Trabajos Preliminares
03.01.01	Limpieza De Terreno Manual
03.01.02	Trazo Y Replanteo
03.02	Movimiento De Tierras
03.02.01	Excavacion De Zanjas
03.02.02	Tablaestacado
03.02.03	Relleno Con Material Propio
03.02.04	Mejoramiento Con Material De Prestamo Afirmado
03.02.05	Refine, Nivelacion Y Apisonado
03.02.06	Eliminacion De Material Excedente Con Carretilla
03.03	Obras De Concreto Simple
03.03.01	Encofrado Y Desencofrado De Muros De Contención
03.03.02	Concreto Fc=140kg/Cm2 + 30 % Pg En Muros De Contención
03.04	Obras De Concreto Armado
03.04.01	Zapatas
03.04.01.01	Concreto F'c= 210 Kg/Cm2 En Zapatas
03.04.01.02	ACERO F'Y=4200 Kg/Cm2 EN ZAPATAS
03.04.02	Pantalla
03.04.02.01	Concreto F'c= 210 Kg/Cm2 En Pantalla
03.04.02.02	Encofrado Y Desencofrado En Pantalla
03.04.02.03	ACERO F'Y=4200 Kg/Cm2 En Pantalla
03.05	Varios En Muros De Contención
03.05.01	Junta De Dilatacion
03.05.02	Tuberia Perforada D= 4"
03.05.03	Material Granular D= 3/4"

GRUPOS Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918

JOSE MANUEL LOPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

04	Flete Terrestre
04.01	Flete Terrestre
04.02	Flete Rural

Así mismo las partidas a deducir son las siguientes:

Item	Descripción
01	Estructuras
01.01	Movimiento De Tierras
01.01.01	Excavacion De Zanjas Para Cimentación
01.01.02	Relleno Con Material Propio
01.01.03	Relleno Con Material De Prestamo (Afirmado)
01.01.04	Refine, Nivelacion Y Apisonado
01.01.05	Afirmado E=15 Cm Para Pisos Interiores Y Varios
01.01.06	Escarificado Y Compactacion De Fondo De Cimentacion
01.01.07	Eliminacion De Material Excedente Con Carretilla
01.02	Obras De Concreto Simple
01.02.01	FALSO PISO 1:8 C:H E=0.10 M PARA PISOS INTERIORES
01.02.02	Concreto Ciclopeo Fc=140kg/Cm2 + 30 % Pg Para Cimientos
01.03	Obras De Concreto Armado
01.03.01	Viga De Cimentacion
01.03.01.01	Concreto F'c= 210 Kg/Cm2 En Viga De Cimentacion
01.03.01.02	Encofrado Y Desencofrado En Viga De Cimentacion
01.03.01.03	ACERO Fy=4200 Kg/Cm2 EN VIGA DE CIMENTACIÓN
01.03.02	Sobrecimiento Reforzado
01.03.02.01	Concreto F'c= 210 Kg/Cm2 En Sobrecimiento Reforzado
01.03.02.02	Encofrado Y Desencofrado En Sobrecimiento Reforzado
01.03.02.03	ACERO Fy=4200 Kg/Cm2 EN SOBRECIMIENTO REFORZADO
01.03.03	Viguetas
01.03.03.01	Concreto F'c= 210 Kg/Cm2 En Viguetas
01.03.03.02	Encofrado Y Desencofrado En Viguetas
01.03.03.03	ACERO Fy=4200 Kg/Cm2 EN VIGUETAS
01.03.04	Vigas
01.03.04.01	Concreto F'c=210 Kg/Cm2 En Vigas
01.03.04.02	Encofrado Y Desencofrado En Vigas
01.03.04.03	ACERO Fy=4200 Kg/Cm2 EN VIGAS
01.03.05	Losas Aligeradas
01.03.05.01	Concreto F'c=210 Kg/Cm2 En Losas Aligeradas
01.03.05.02	Encofrado Y Desencofrado En Losas Aligeradas
01.03.05.03	ACERO Fy=4200 Kg/Cm2 EN LOSAS ALIGERADAS
01.03.05.04	Ladrillo Hueco 12x30x30 Cm Para Techo Aligerado
02	Arquitectura
02.01	Muros Y Tabiques De Albañileria
02.01.01	Muro De Ladrillo Kk De Arcilla - Aparejo De Soga
02.01.02	Alambre #8 Refuerzo Horizontal Para Muros
02.02	Revoques Enlucidos Y Molduras
02.02.01	Tarrajeo De Muros Interiores, Mezcla C:A 1:5
02.02.02	Tarrajeo De Muros Exteriores, Mezcla C:A 1:5
02.02.03	Tarrajeo En Vigas Mezcla C:A 1:5
02.02.04	Tarrajeo En Tableros De Concreto De Ss.Hh. Y Cocina
02.02.05	Bruñes
02.03	Cielorrasos
02.03.01	Cielorrasos Con Mezcla C:A 1:5
02.04	Pisos Y Pavimentos
02.04.01	Contrapiso
02.04.01.01	Contrapiso De 40 Mm.
02.04.02	Pisos Interiores
02.04.02.01	Piso Cerámico Antideslizante Alto Tránsito 0.45x0.45 M
02.04.02.02	Piso De Cemento Semi Pulido
02.05	Zocalos Y Contrazocalos
02.05.01	Zocalo De Cerámico Piso - Pared 0.45*0.45 M
02.05.02	CONTRAZOCALO DE CERAMICO 10x45 CM
02.05.03	Contrazocalo De Cemento Pulido H=0.20 M
02.05.04	Revestimiento De Cerámico 0.45x0.45 En Mesada De Cocina
02.06	Cobertura

GRUPOS J.M. CONTRATAS GENERALES S.A.C.
RUC 2052968916

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

02.06.01	Cubrecera Para Teja Andina
02.06.02	Cobertura Con Teja Andina
02.07	Pintura
02.07.01	Pintura Latex 2 Manos En Cielorraso Y Vigas
02.07.02	Pintura Latex 2 Manos En Muros Y Columnas
03	Flete Terrestre
03.01	Flete Terrestre
03.02	Flete Rural

El contratista presenta el ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01. Por un monto con valor referencial de S/. 105,443.42 (CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100) incluido IGV, para ser ejecutado en un periodo de 30 días calendario.

IV. FORMULACIÓN DEL ADICIONAL

DESCRIPCIÓN	MONTO
Monto Contratado (INC/IGV)	S/ 7,449,323.31
Monto del Adicional de Obra N° 01 (INC/IGV)	S/ 116,009.05
Monto del Deducativo Vinculante (INC/IGV)	S/ 10,565.63
Monto Neto del Adicional de Obra N°01 (INC/IGV)	S/ 105,443.42
Incidencia del Monto del Adicional de obra N°01 respecto al Monto de Obra I.E.I.E. N. °821096 I.E. N. °821096 del caserío Pajonal	6.25%
Incidencia del Monto del Adicional de obra N°01 respecto al Presupuesto Total Contratado S/ 7,449,323.31	1.4154%

V. CONCLUSIONES

- Se recomienda realizar la aprobación vía Resolutiva hasta el día 12/05/2021, ya que se cuenta con la APROBACION DEL SUPERVISOR DE OBRA, COFORMIDAD POR PARTE DE ESTUDIOS Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por lo que se adjunta Expediente en físico consistente de 228 folios.

Que, así mismo se advierte el Informe N° D000109-2021-GRC-SGSL-RCD, de fecha 12 de mayo del 2021, la Ing. Rosa Beatriz Cubas del a Torre – Coordinadora de obra emitió el informe complementario respecto del expediente técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deducativo Vinculante N° 01, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA", comunicando lo siguiente:

III. ANÁLISIS

- Según anotaciones en el cuaderno de obra suscritos por el Residente con asiento N°98 y ratificado por el Supervisor de obra en asiento N°99, ambos de fecha 08/04/2021, ocasionados por la reubicación de los módulos, por problemas al momento de la excavación, por lo que al reubicar los módulos es necesario incorporar algunos elementos estructurales.
- El Adicional N°01 de la I.E.I Pajonal, es motivado por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista (por reubicación de los módulos, en suelo firme, corroborado directamente en obra con la verificación de la supervisión), como es indicado en la carta N°032-2021-C6133-AQA del supervisor.
- El presupuesto del Adicional Obra N°01, es una prestación no considerada en el contrato inicial, cuya realización resulta indispensable y necesaria para dar cumplimiento a las metas previstas en la obra principal, generada como consecuencia de hechos posteriores a la celebración del contrato de obra, al haber identificado suelos de relleno donde mandaba la construcción de los módulos nuevos, lo que ha obligado a reubicarlos en suelo firme, lo cual cambia totalmente lo indicado en las especificaciones técnicas.

IV. CONCLUSIONES

- Luego de la revisión documental del expediente alcanzado del Adicional deductivo vinculante N°1 se recomienda realizar la aprobación vía Resolutiva hasta el día 12/05/2021, ya que se cuenta con la APROBACION DEL SUPERVISOR DE OBRA, COFORMIDAD DE LA PARTE TECNICA POR PARTE DE ESTUDIOS Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- Se adjunta la carta N°032-2021-C6133-AQA de la supervisión como anexo al presente informe complementario

Que, siguiendo con el procedimiento descrito precedentemente, el artículo 205.7, dispone lo siguiente:

"205.7 A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

dicho pronunciamiento o siendo **negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente**" (subrayado y resultado agregado). Al respecto con Oficio N° D000490-2021-GRC-SGSL, de fecha 04 de mayo del 2021, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones solicitó al Sub Gerente de Estudios, requerir al proyectista emita la opinión técnica sobre solución técnica del Adicional de Obra N° 01 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**, mismo que con Oficio N° D000244-2021-GRC-SGE, de fecha 10 de mayo del 2021, el Sub Gerente de Estudios remitió la opinión Técnica, emitida por el Ing. Luis Ángel Guerrero Ocas, que fue supervisor del proyecto en referencia, concluyendo lo siguiente: "...en calidad de supervisor de la consultoría de la elaboración del expediente técnico, no objetamos técnicamente ya que de la información que nos han brindado en el informe adjunto en la CARTA N° 036 2021- C6123-AQA, podemos colegir que corresponde hacer un adicional deductivo vinculante..."

Que, mediante el Oficio N° D000510-2021-GRC-SGSL, de fecha 10 de mayo del 2021, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones solicitó al Sub Gerente de Estudios emitir opinión técnica del expediente de Adicional de obra y Deductivo Vinculante N° 01, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**; debido a que, no se cuenta con la opinión del proyectista; pues, el Ing. Luis Ángel Guerrero Ocas fue Supervisor de la consultoría de obra, ello en mérito a lo establecido en el numeral 205.7 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Oficio N° D000248-2021-GRC-SGE, de fecha 11 de mayo del 2021, el Sub Gerente de Estudios remitió al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones la Opinión Técnica sobre la Solución Técnica del Expediente Técnico del Adicional de obra y Deductivo Vinculante N° 01, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**, adjuntando para ello el Informe N° 0000013-2021-GRC-SGE-FCA, de fecha 11 de mayo del 2021, emitido por el Ing. Fidel Mesías Cáceres Abanto, en el que comunica lo siguiente:

C.- REVISIÓN Y ANÁLISIS A DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Se ha revisado y analizado el expediente técnico presentado; luego de lo cual, se expresa lo siguiente:

- Nombre del Expediente: **EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 DE LA I.E. N° 821096 PAJONAL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN-DISTRITO DE SUCRE; LA QUINUA Y PAJONAL-DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**

- El Expediente de PRESTACION ADICIONAL, viene revisado por el supervisor de obra en concordancia con el Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor del Reglamento de la Ley de Contrataciones dice lo siguiente y que la supervisión la ha tomado en cuenta:

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1 La entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través de inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

187.2 El inspector o supervisor, según corresponda, esta facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

187.3 El contratista brinda al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

- La ejecución y deducción de las partidas (adicional, deductivo), consideradas en ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DELA I.E. N° 821096 PAJONAL; son necesarias para la continuidad y conclusión de la obra

D.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (OPINION)

Concordando con lo descrito en los ítems precedentes, se concluye y recomienda:

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 GERENCIA GENERAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 RUC 20729698918

JOSE MAURICIO LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- La ejecución y deducción de las partidas (adicional y deductivo), consideradas en el expediente, **ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DELA I.E. N° 821096 PAJONAL**; son necesarias para la continuidad y conclusión de la obra
- En el expediente, **ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DELA I.E. N° 821096 PAJONAL**; se están considerando las partidas que permiten la continuidad en la ejecución de la obra. - Con la ejecución del expediente **ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DELA I.E. N° 821096 PAJONAL**, no cambia el objetivo del Proyecto
- La opinión dada será concordante con la que dé la supervisión, puesto que es quien tomara las decisiones pertinentes para su aprobación - Con estas precisiones, se considera que el Expediente Técnico, **ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DELA I.E. N° 821096 PAJONAL** es **CONFORME**; sugiriendo continuar con el trámite siguiente

Que, es este orden de ideas, se deberá tener en cuenta los fundamentos de la Opinión N° 111-2016/DTN, emitida por la Dirección Técnica Normativa del OSCE, al determinar en su fundamento 2.3 y 2.4, lo siguiente:

"2.3 De esta manera, la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra por el inspector o supervisor o por el contratista (a través de su residente de obra) para poner en conocimiento de la otra parte las circunstancias que la originan y, de ser el caso, para que la Entidad determine la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra".

Sobre el particular, es necesario precisar que si la Entidad decide que el expediente técnico será elaborado por un consultor externo o por ella misma, dicho expediente, una vez concluido¹ o terminado -se entiende que previa conformidad y/o aprobación por el área competente de la Entidad, según corresponda-, deberá remitirse al inspector o supervisor para que este, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de recibido, emita un informe donde se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada. Recibido el informe por la Entidad, esta tiene doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra.

En cambio, si la Entidad decide que el expediente técnico de la prestación adicional de obra será elaborado por el inspector o supervisor, dicho expediente, una vez concluido o terminado, deberá ser remitido por el inspector o supervisor a la Entidad. Recibido el expediente técnico, la Entidad tiene doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, no se requiere un informe previo del inspector o supervisor que corrobore la viabilidad de la solución técnica planteada debido a que, además de inspector o supervisor, ha sido quien elaboró el expediente técnico de la prestación adicional de obra.

En esa medida, cuando el noveno párrafo del Artículo 175° del Reglamento señala "Concluida la elaboración del expediente técnico (...) hace referencia a que la Entidad, el consultor externo o el inspector o supervisor, según corresponda, ha culminado con la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra. Una vez culminada la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra, el inspector o supervisor -en primer momento- y la Entidad -con posterioridad- podrán pronunciarse sobre la viabilidad de la solución técnica establecida en dicho expediente y evaluar la procedencia de ejecutar la prestación adicional de obra.

En este punto, corresponde precisar que la decisión final sobre la aprobación o no de una prestación adicional de obra corresponde al Titular de la Entidad, de conformidad con el penúltimo párrafo del Artículo 8° de la Ley.

2.4 En consecuencia, la participación del contratista durante el procedimiento de aprobación de una prestación adicional de obra y durante la elaboración del expediente técnico de la referida prestación adicional se limita a anotar en el cuaderno de obra la necesidad de su ejecución, careciendo de competencia para calificar o evaluar el expediente técnico de la prestación adicional de obra o lo procedencia de su ejecución".

Que, asimismo debe tomarse en cuenta lo establecido por el Anexo Único de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y el Decreto Supremo N° 250-2020-EF, en el que indica que: "el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"; es decir, se trata de un conjunto de documentos de ingeniería de eminente orden técnico, mismo que necesita ser aprobado por la entidad a fin de proceder para el caso en concreto a la ejecución del Adicional de obra y Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto citado, según el

¹ Cabe precisar que para definir quién elaborará el expediente técnico de la prestación adicional de obra, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarlo a éste la elaboración del expediente técnico, de conformidad con el octavo párrafo del Artículo 175° del Reglamento.

² De acuerdo al Diccionario de la Lengua Española, Vigésimo Tercera Edición, la palabra "concluir", en su primera acepción, significa: "Acabar o finalizar algo". (Consultar la página Web: <http://dle.rae.es?iD=A9PQAQL>).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

procedimiento establecido por ley; en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas favorables respecto a su elaboración, a las que hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el Expediente Técnico del Adicional de obra y Deductivo Vinculante de obra N° 01 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**, a fin de lograr sus objetivos en la fase de ejecución y alcanzar la finalidad del Contrato N° 002-2020-GR.CAJ-GGR derivada de la Licitación Pública N° 001-2020-GR.CAJ – Primera Convocatoria;

Que, mediante Oficio N° D000515-2021-GRC-SGSL, de fecha 11 de mayo del 2021, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones solicitó al Gerente General de Infraestructura la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de obra y Deductivo Vinculante N° 01, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**, que ha sido elaborado **CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE**, revisado y aprobado por el Ing. Virgilio Palomino Alca – Jefe de Supervisión de Obra; asimismo cuenta con la opinión favorable del Ing. Fidel Cáceres Abanto – Evaluadora de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios; mismo que cuenta con la conformidad de la Ing. Rosa Cubas de la Torre – Coordinadora de obra; por tal, emitió conformidad y solicitó la aprobación vía resolutive del Expediente de Técnico de Adicional de obra y Deductivo Vinculante N° 01, de la obra en referencia;

Que, con Oficio N° D000371-2021-GRC-GRI, de fecha 11 de mayo del 2021, el Gerente Regional de Infraestructura, solicitó a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyectar la resolución que apruebe el Expediente Técnico de Adicional de obra y Deductivo Vinculante N° 01, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**, que ha sido elaborado **CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE**, revisado y aprobado por el Ing. Virgilio Palomino Alca – Jefe de Supervisión de Obra; asimismo cuenta con la opinión favorable del Ing. Fidel Cáceres Abanto – Evaluadora de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios; mismo que cuenta con la conformidad de la Ing. Rosa Cubas de la Torre – Coordinadora de obra, avalando los informes técnicos emitidos; en tal sentido resulta siendo responsable por la información técnica remitida y el contenido de la misma ante la citada Dirección:

Que, asimismo se debe tener en cuenta que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 481-2019 GR.CAJ/GR, de fecha 11 de setiembre del 2019, se delegó a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, la atribución para aprobar expedientes técnicos de inversiones, modificaciones de expedientes técnicos en sus diferentes componentes y aprobación expedientes técnicos de prestaciones adicionales de obra:

Que, de conformidad con el procedimiento señalado por el numeral 205.6 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se tiene que: " En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo". (Resaltado y subrayado agregado). Conforme se aprecia de actuados, el Supervisor de Obra emitió su Informe respecto al Expediente Técnico de Adicional de obra y Deductivo Vinculante N° 01, el día 28 de abril del 2021; por lo que en atención a la nueva atribución de la Gerencia Regional de Infraestructura, sólo corresponde aprobar el citado Expediente, y posteriormente efectuar la aprobación del Presupuesto Adicional de obra y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**, del

GRUPO DE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
 RUC: 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Contrato N° 002-2020-GR.CAJ-GGR, derivada de la Licitación Pública N° 001-2020-GR.CAJ – Primera Convocatoria, en mérito al numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado; siendo necesaria su aprobación y posterior notificación conforme lo señala expresamente las normas de Contratación Pública; por ende, y de acuerdo al procedimiento antes descrito la Entidad cuenta con **12 días hábiles** para emitir su pronunciamiento y notificar al contratista la **resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 01**, mismo que vence día **14 de mayo del 2021**. Por ende, y teniendo en cuenta los plazos antes señalados, se efectúa la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de obra y Deductivo Vinculante N° 01, para posteriormente continuar con el trámite de aprobación de la ejecución del presente expediente, y cuya demora en su aprobación podría generar Ampliación de Plazo en favor de la empresa contratista;

Que, de la causal del Adicional de Obra; se tiene que, según lo informado por la Coordinadora de Obra en su Informe N° D000109-2021-GRC-SGSL-RCD, la generación del presente Expediente Adicional de obra y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, ha sido elaborado por las causales: por causas no previsibles en expediente de obra y que no so responsabilidad del contratista;

Que, de la finalidad del contrato original; según el numeral 34.1 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el contrato puede modificarse en los supuestos con templados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En tal sentido, como es de verse el Inspector de Obra, indica que el Expediente Adicional de obra y Deductivo Vinculante N° 01, es **PROCEDENTE** toda vez que sus partidas resultan indispensables para su ejecución, para cumplir con las metas del proyecto materia del contrato firmado entre ambas partes, razón que es avalada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones mediante Informe N° D000107-2021-GRC-SGSL-RCD y el Informe N° D000109-2021-GRC-SGSL-RCD y por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Oficio N° D000371-2021-GRC-GRI; por lo que, según lo informado por el área técnica, el Adicional de obra y Deductivo Vinculante N° 01, solicitado cumple con lo dispuesto por la Ley de la materia, respecto a que el Adicional de obra y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, responde a la finalidad del contrato original, esto es la ejecución de la obra denominada;

Que, en este orden de ideas y teniendo en cuenta el numeral 8.2 del Artículo 8° Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, refiere: "El Titular de la Entidad puede delegar mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento". (subrayado y resaltado agregado); en tal sentido y teniendo en consideración el marco normativo anteriormente descrito, y a los informes técnicos favorables, pues existe la **opinión favorable** de la Coordinadora de obra, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones; se procede a la Aprobación del Expediente Técnico del Adicional de obra y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**, para posteriormente solicitar la aprobación de la ejecución de la prestación Adicional de obra y Deductivo Vinculante N° 01, ante el Gerente General Regional de la Entidad, conforme a la delegación de función establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 479-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de setiembre de 2019, conforme a Ley;

Estando a lo informado por la Coordinadora de Obra mediante Informe N° D000107-2021-GRC-SGSL-RCD y el Informe N° D000109-2021-GRC-SGSL-RCD, la Carta N°036-2021-C6133-AQA, considerando que el Expediente Adicional de obra y Deductivo Vinculante N° 01; en uso de las facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF,

CAJAMARCA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 RUC 20129698918

JOSE MANUEL LOPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Decreto Supremo N° 168-2020-EF y el Decreto Supremo N° 250-2020-EF; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 481-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de setiembre del año 2019, donde se delegó a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional, la función de aprobar Expedientes Técnicos de Prestaciones Adicionales de Obra; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutorio correspondiente; y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Adicional de obra y Deductivo Vinculante N° 01, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN - DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL - DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA", siendo el presupuesto del citado Expediente el siguiente: Adicional de Obra N° 01, el monto de **S/ 116,009.05 (CIENTO DIECISÉIS MIL NUEVE CON 05/100 SOLES)** incluido el IGV. Deductivo Vinculante N° 01, el monto de **S/ 10,565.63 (DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 63/100 SOLES)**, con IGV; siendo el Adicional Neto establecida en el citado Expediente la suma de **S/ 105,443.42 (CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 SOLES)**, con IGV; equivalente a una incidencia porcentual de 1,4154% del monto contratado; el mismo que contiene: 1. Índice; 2. Informe Técnico; 3. Memoria Descriptiva; 4. Resumen de adicional y deductivo; 5. Presupuesto de adicional de obra N° 01, 6. Sustento de Metrados de adicional de obra N° 01; 7. Análisis de costos unitarios adicional; 8. Relación de insumos; 9. Fórmula Polinómica; 10. Especificaciones técnicas; 11. Gastos generales; 12. Análisis de flete; 13. Presupuesto de deductivo vinculante de obra N° 01; 14. Sustento de Metrados deductivos de obra N° 01; 15. Cronograma Adicional deductivo vinculante de obra N° 01; 16. Estudios de suelos; 17. Planos: - Adicional de obra N° 01 - Deductivo de obra N°01, 18. Panel fotográfico; 19. Copia del contrato de obra; 20. Autorizaciones de la entidad; 21. Anexos: - Acta de pactación de precios - Cotizaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, efectúe las demás acciones administrativas para que conforme el procedimiento señalado en el numeral 205.6 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad CUMPLA, con emitir su pronunciamiento y notificar al contratista la resolución mediante la cual se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca: Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: PUBLIQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
VICTOR ABEL RODRIGUEZ ARANA
 GERENTE REGIONAL
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GRUPO DE CONTRATISTAS GENERALES SAC
 RUC 20529688918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL



Cajamarca, 25 de Junio del 2021

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ ARANA Victor Abel FAU
20453744108 ucdi
Gerente
05.06.2021 15:30:08 -05:00

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° D000083-2021-GRC-GRI

VISTOS:

El Oficio N° D000526-2021-GRC-GRI, de fecha 24 de junio de 2021, Oficio N° D000700-2021-GRC-SGSL, de fecha 23 de junio de 2020, Informe N° D000146-2021-GRC-SGSL-RCD, de fecha 23 de junio de 2021, Informe N° D000015-2021-GRC-SGE-FCA, de fecha 23 de junio de 2021, Carta N° 084-2021-C6133-AQA, de fecha 18 de junio de 2021, la Carta N° 042-2021-IEPC-CVG/RL, el Contrato N° 002-2020-GR.CAJGGR derivada de la Licitación Pública N° 001-2020-GR.CAJ – Primera Convocatoria y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de noviembre del 2020, se suscribió el Contrato N° 002-2020-GR.CAJ-GGR, derivado de la Licitación Pública N° 001-2020-GR.CAJ – Primera Convocatoria; entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el señor José Manuel López Zapata – Representante Común del CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE; cuyo objeto es la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA", por el monto de S/.7'449,323.31 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 31/100 SOLES) incluido IGV, con un plazo de ejecución de: I.E. N° 82524 CAJEN – CIENTO SETENTA (170) días calendario; I.E. N° 82526 BELLAVISTA DE CAJEN – DOSCIENTOS TRECE (213) días calendario; I.E. N° 82422 – LA QUINUA – DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) días calendario; I.E. N° 821096 – PAJONAL – CIENTO NOVENTA Y DOS (192) días calendario; contrato regido bajo el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377- 2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y el Decreto Supremo N° 250-2020-EF;

Que, el Numeral 205.4 del Art. 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece respecto al Procedimiento de Prestaciones Adicionales de Obras menores o iguales al quince por ciento (15%); lo siguiente: "... El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la notación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último";

Que, según anotaciones en el cuaderno de obra suscritos por el Residente con asiento N° 262 y ratificado por el Supervisor de obra en asiento N° 263, ambos de fecha 07/06/2021, Ocasionados por mejoramiento indispensable de las instalaciones existentes que cumplen la función de aulas, así como la necesidad de demoler un módulo de adobe que corre el riesgo de ocasionar un accidente debido al mal estado de su infraestructura;

Que, con Carta N° 074-2021-C6133-AQA, la supervisión informa sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional y deductivo vinculante N°1 en la I.E CAJEN, originados por deficiencias en el expediente técnico.

Que, con Carta N° 042-2021-IEPC-CVG/RL, el contratista remite a la supervisión el expediente técnico del adicional de obra N° 01 82524 CAJEN, de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA";

Que, en virtud al procedimiento establecido en la normatividad, con Carta N° 084-2021-C6133-AQA, de fecha 18 de junio de 2021, el supervisor de obra – Ing. Alfredo Quispe Alfaro, comunica a la Sub Gerencia de

CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE SAC
 RUC 20579698918
 JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL



Firmado digitalmente por
MORIANO ECHEVARRIA Leoncio
FAU 20453744108 ucdi
Motivo: "Doy V°B°"
Fecha: 25.06.2021 14:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por
AZANEDO ALCANTARA Lord Pompeo FAU
20453744108 ucdi
Motivo: "Doy V°B°"
Fecha: 25.06.2021 11:35:10 -05:00

Jr. Santa Teresa de Joumel N° 351 – Urb. La Alameda 076 800040 www.regioncajamarca.gob.pe Pág. 1 / 8

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: ZDE9XWA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Supervisión y Liquidaciones, el expediente técnico del adicional de obra N° 01 82524 CAJEN, de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**; adjuntando el Informe N° 22-2021-ING.VCOA/JS, emitido por el Jefe de Supervisión;

Que, con Informe N° D000140-2021-GRC-SGSL-RCD, de fecha 18 de junio de 2021; suscrito por la Ing. Rosa Beatriz Cubas De La Torre, profesional adscrito a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, le informa al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, lo siguiente *"Cumpliendo con lo indicado en el Art. 205.7: "A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con en el informe de viabilidad presupuestal y la OPINIÓN FAVORABLE SOBRE LA SOLUCIÓN TÉCNICA propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la entidad solicita PRONUNCIAMIENTO DEL PROYECTISTA, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad Responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente", es preciso indicar que, con la finalidad de continuar con el trámite de la documentación y en mérito a lo dispuesto en el artículo 205.7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, es necesario el pronunciamiento del proyectista, por lo que se sugiere DERIVAR, esta documentación, a la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS para su pronunciamiento y/o absolución correspondiente, en el menor plazo posible dado la demora en la respuesta podría generar una ampliación de plazo y el reconocimiento de mayores gastos generales."*. Expediente que fue remitido a la Sub Gerencia de Estudios, mediante Oficio N° D000674-2021-GRC-SGSL, para la respectiva opinión técnica;

Que, con Carta N° D000143-2021-GRC-SGE, de fecha 18 de junio de 2021, el Sub Gerente de Estudios – Ing. Julio Milton Chacha Tanta, solicitó al proyectista del expediente técnico del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJEN Y BELLAVISTA DE CAJEN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA, DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**, la opinión técnica sobre la solución técnica planteada en el expediente técnico del adicional de obra N° 02 de la I.E N° 82524 Cajen, presentada por el Supervisor de Obra, Ing. Alfredo Quispe Alfaro, mediante Carta N° 084-2021-C6133-AQA;

Que, de igual manera, el Sub Gerente de Estudios, mediante Provelido N° D000536-2021-GRC-SGE, de fecha 18 de junio de 2021, le solicito al Ing. Cáceres Abanto Fidel Mesias, emita opinión técnica sobre la solución técnica del expediente técnico del adicional de obra N° 02 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJEN Y BELLAVISTA DE CAJEN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA, DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**;

Que, con Oficio N° D000313-2021-GRC-SGE, de fecha 23 de junio de 2021, se hace llegar la opinión técnica sobre solución técnica del expediente técnico de adicional de obra N° 02 del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJEN Y BELLAVISTA DE CAJEN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA, DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**, contenida en el Informe N° D000015-2021-GRC-SGE-FCA, de fecha 23 de junio de 2021, en el cual, el Ing. Cáceres Abanto Fidel Mesias – Evaluador de la Sub Gerencia de Estudios, concluye lo siguiente:

"... D.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (OPINION)

Concordando con lo descrito en los ítems precedentes, se concluye y recomienda:

- El expediente técnico de ADICIONAL DE OBRA N° 01 DE LA I.E. N° 82524 CAJEN; contempla partidas críticas no consideradas en el expediente técnico original cuya ejecución es necesario para la continuidad y conclusión de la obra para que entre en operación. Las partidas a ejecutar están ubicadas en las Aulas 1 y 2; Archivo; Dormitorios 1 y 2 para docentes (partidas no consideradas en el expediente técnico original). La realización de estas partidas son necesarias en tanto da la comodidad y seguridad para el desarrollo de las actividades docente-alumno

CONCURSO A LA CONTRATACIÓN GENERALES SAC
 RUC 20523698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- La determinación de las partidas a realizar, su cuantificación en metrados y la calidad en su ejecución de cada una de ellas es responsabilidad de la supervisión; quien finalmente validara y elevara la conformidad a la vía resolutive

- En este contexto se considera que la **SOLUCIÓN TÉCNICA** planteada en el expediente técnico del **ADICIONAL DE OBRA N° 01 DE LA I.E. N° 82524 CAJEN** es **CONFORME**.

- Con la ejecución del expediente técnico del **ADICIONAL DE OBRA N° 01 DE LA I.E. N° 82524 CAJEN**, no cambia el objetivo del Proyecto

- Se recomienda que la SGE, haga llegar la presente **OPINION** a la SGSL; para ser tomada en cuenta en lo que corresponda para el trámite respectivo"

Que, mediante Informe N° D000146-2021-GRC-SGSL-RCD, de fecha 23 de junio de 2021, la Ing. Rosa Beatriz Cubas De La Torre – Especialista de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, hace llegar al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, su informe respecto del expediente técnico del adicional N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJEN Y BELLAVISTA DE CAJEN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA, DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"; recomendando se apruebe la el mismo vía resolutive, señalando lo siguiente:

"... III. DESCRIPCION DEL EXPEDIENTE DE ADICIONAL

➤ El presente adicional comprende las siguientes partidas:

ITEM	DESCRIPCIÓN
01	Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad Y Salud.
01.01	Demolición Y Eliminación De Material En Ambientes Existentes (Distancia = 50m)
01.01.01	Demolición De Estructuras De Material Rústico
01.01.02	Eliminación De Material Excedente Con Carretilla
01.02	Seguridad Y Salud
01.02.01	Equipos De Protección Personal
01.02.02	Señalización Temporal De Seguridad
02	Arquitectura
02.01	Cobertura
02.01.01	Cumbrera Para Teja Andina
02.01.02	Cobertura Con Teja Andina
02.01.03	Listones De Madera
02.02	Carpintería De Madera
02.02.01	Puertas
02.02.01.01	Puerta Tipo 8 (Puerta De Madera Cedro + Cruceta)
02.03	Cerrajería
02.03.01	Cerradura De Sobreponer Para Puerta De Madera
02.03.02	Manija De Bronce 4"
02.03.03	Bisagra De Acero inoxidable De 4"x4"
02.04	Pintura
02.04.01	Pintura Barniz En Puertas De Madera (Ambas Caras)
03	Instalaciones Sanitarias
03.01	Drenaje Pluvial
03.01.01	Canaleta De Zinc Evacuacion Pluvial
03.01.02	Tubería Pvc Sal D= 3"
03.01.03	Columneta Adosada (Recubrimiento Tub. Montante Pluvial)
03.01.04	Acero Fy=4200 Kg/Cm2 En Columneta
03.01.05	Soporte Para Canaleta - Platina 1"x3/8"
03.01.06	Accesorios

CRUCIOS J.A.M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 2052968918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

04	Instalaciones Eléctricas
04.01	Salida Para Alumbrado, Tomacorrientes, Fuerza Y Señales
04.01.01	Salidas
04.01.01.01	Salida Para Alumbrado
04.01.01.02	Salida Para Tomacorriente Doble Con Puesta A Tierra
04.01.01.03	Salida Para Interruptor Simple
04.01.02	Conductos O Tuberías
04.01.02.01	Tubería Pvc Sel (Eléctricas) 20mm
04.01.03	Conductores Y Cables
04.01.03.01	Cable Eléctrico Tmw -90 2 1 Mm2
04.01.03.02	Cable Eléctrico Tmw-90 3.3 Mm2.
04.01.04	Tableros Generales Y De Distribución
04.01.04.01	Tablero Distribución Td-1 En Caja Metálica
04.01.05	Dispositivos De Maniobra Y Protección
04.01.05.01	Interruptores Termomagnéticos En Td-1
04.02	Artefactos
04.02.01	ARTEFACTO CON FLUORESCENTES DE 2x36w
04.03	Varios En Instalaciones Eléctricas
04.03.01	Pozo A Tierra
05	Flete Terrestre
05.01	Flete Terrestre
05.02	Flete Rural

El contratista presenta el ADICIONAL N° 02. Por un monto con valor referencial de S/. 44,820.80 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 80/100) incluido IGV, para ser ejecutado en un periodo de 25 días calendario.

IV. FORMULACION DEL ADICIONAL

DESCRIPCIÓN	MONTOS
Monto Contratado (INC/IGV)	S/ 7,449,323.31
Monto Neto del Adicional de Obra N°02 (INC/IGV)	S/ 44,820.80
Incidencia del Monto del Adicional de obra N°02 respecto al Monto de Obra I.E. N. ° 82624 del caserío Cajen	3.16884%
Incidencia del Monto del Adicional de obra N°01 respecto al Presupuesto Total Contratado S/ 7,449,323.31	0.00158%

GRUPO DE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 2057698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

V. ANÁLISIS

- Según anotaciones en el cuaderno de obra suscritos por el Residente con asiento N°262 y ratificado por el Supervisor de obra en asiento N°263, ambos de fecha 07/06/2021, Ocasionados por mejoramiento indispensable de las instalaciones existentes que cumplen la función de aulas, así como la necesidad de demoler un módulo de adobe que corre el riesgo de ocasionar un accidente debido al mal estado de su infraestructura.
- El Adicional N°02, es motivado por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, como es indicado en la carta N°074-2021-C6133-AQA del supervisor.
- El presupuesto del Adicional Obra N°02, es una prestación no considerada en el contrato inicial, cuya realización resulta indispensable y necesaria para dar cumplimiento a las metas previstas en la obra principal, generada como consecuencia de hechos posteriores a la celebración del contrato de obra, al haber identificado suelos de relleno donde mandaba la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

construcción de los módulos nuevos, lo que ha obligado a reubicarlos en suelo firme, lo cual cambia totalmente lo indicado en las especificaciones técnicas.

VI. CONCLUSIONES

- Luego de la revisión documentaria del expediente alcanzado del Adicional N°2 se recomienda realizar la aprobación vía Resolutiva hasta el día 25/06/2021, ya que se cuenta con la APROBACION DEL SUPERVISOR DE OBRA, COFORMIDAD DE LA PARTE TECNICA POR PARTE DE ESTUDIOS CON INFORME Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL."

Que, mediante Oficio N° D000700-2021-GRC-SGSL, de fecha 23 de junio de 2021, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, Ing. Lord Pompeo Azañedo Alcántara, solicita ante la Gerencia Regional de Infraestructura, la aprobación del Adicional de Obra N° 02 de la obra en comento; donde precisa lo siguiente:

"... a la vez hacerle llegar el expediente técnico del Adicional de Obra N° 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJEN Y BELLAVISTA DE CAJEN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA, DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA", el mismo que ha sido elaborado por la empresa contratista – CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE, revisado y aprobado por el Ing. Virgilio Palomino Alca – Jefe de Supervisión de Obra y presentado por el Ing. Alfredo Quispe Alfaro – Supervisor de Obra; asimismo cuenta con la opinión técnica favorable de la Sub Gerencia de Estudios a través del Ing. Fidel Cáceres Abanto; por lo que con el visto bueno de la Ing. Rosa Cubas de La Torre – Coordinadora de obra y el visto bueno del suscrito en mi calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, elevo a su Despacho a fin de continuar con el trámite de aprobación vía resolutiva."

Que, conforme lo dispone el Numeral 8.2 del artículo 8° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. S N° 082-2019-EF, señala que: "El Titular de la Entidad puede delegar mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra...";

Que, de acuerdo al numeral 34.2 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado¹. Respecto a las modificaciones al contrato, éste establece: "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento". (Letra negrita y subrayado agregado);

Que, así también, los numerales 34.4 y 34.5 del Art. 34° del TUO antes acotado, señala respecto a las modificaciones del contrato, donde establece: "**Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad**". "En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no visibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el numeral precedente y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas siempre que se cuente con los recursos necesarios...";

Que, por su parte, los numerales 205.1, 205.2, 205.4, 205.6 y 205.7 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado², respecto de las Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), establece que: "205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de

¹ 1 Aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF

² Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF

GRUPO DE CONTRATISTAS GENERALES SAC
RUC: 20529693918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original". "205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación en el cuaderno de obra, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional". "205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra". "205.6 En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo" "205.7 A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la Entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente";

Que, de acuerdo a los informes técnicos emitidos por la Supervisión (Carta N° 084-2021-C6133-AQA e Informe N° 22-2021-ING.VCOA/JS), dichas condiciones señaladas en los dispositivos legales precitados se habrían cumplido, toda vez que según se comunica en dichos informes de Adicional de Obra N° 02, suscrito por el Jefe de Supervisión de obra, se ha realizado las anotaciones del Contratista a través de su Residente de Obra, donde comunica la necesidad del adicional solicitado, coligiéndose que éste ratifica su posición técnica con los Informes precitados;

Que, asimismo, se advierte que, el Contratista ha presentado el Expediente Técnico del Adicional de Obra con Carta N° 084-2021-C6133-AQA, de fecha 18 de junio de 2021, cumpliendo con los plazos previstos en la normatividad; es decir, dentro del plazo de los 15 días siguientes a la anotación en el Cuaderno de obra, conforme al numeral 205.4 del artículo 205 del Reglamento precitado; prosiguiendo su conformidad por parte del SUPERVISOR; en consecuencia, como es de verse, el procedimiento establecido en los dispositivos legales ha seguido su trámite regular;

Que, respecto de la causal del Adicional de Obra de Obra N° 2, según lo informado por el supervisor de obra, ha señalado que la generación del presente Expediente Adicional N° 02, es por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, el mismo que se encuentra contenida en el numeral 34.5 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 30225;

Que, asimismo debe tomarse en cuenta lo establecido por el Anexo N° 01 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el que indica que: "el expediente técnico de obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"; es decir, se trata de un conjunto de documentos de ingeniería de eminente orden técnico, mismo que necesita ser aprobado por la entidad a fin de proceder para el caso en concreto a la ejecución del adicional de obra N° 02 del proyecto citado, según el procedimiento establecido por ley; en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas favorables respecto a su Elaboración, a las que hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el Expediente Técnico del adicional de obra N° 02 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**; a fin de lograr sus objetivos en la fase de ejecución y alcanzar la finalidad del Contrato N° 002-2020-GR.CAJ-GGR; siendo procedente la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de obra N° 02; para posteriormente aprobar la prestación adicional de Obra N° 02, y solicitar la autorización para su

GRUPO DE CONTRATISTAS GENERALES SAC
RUC: 20525689918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



"Documento de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ejecución ante el Gerente General Regional de la Entidad, conforme a la delegación de función establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2020-GR.CAJ/GR, de fecha 14 de octubre del 2020, conforme a Ley;

Que, con Oficio N° D000526-2021-GRC-GRI, de fecha 24 de junio de 2021; el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Víctor Abel Rodríguez Arana, solicita ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, "la proyección y visto bueno de acto resolutorio que APRUEBE el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 - Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJEN Y BELLAVISTA DE CAJEN - DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL - DISTRITO DE OXAMARCA, DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**"; el mismo que ha sido elaborado por la empresa contratista - CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE, el cual ha sido revisado y aprobado por el Ing. Virgilio Palomino Alca - Jefe de Supervisión de Obra y presentado por el Ing. Alfredo Quispe Alfaro - Supervisor de Obra; asimismo cuenta con la opinión técnica favorable de la Sub Gerencia de Estudios a través del Ing. Fidel Cáceres Abanto; Ing. Rosa Cubas de La Torre - Coordinadora de obra y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones; asimismo cuenta con la conformidad técnica de la citada Gerencia, siendo preciso aclarar que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, como órgano de asesoramiento sólo efectúa la correspondiente revisión, únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse para efectos de la atención a la aprobación del citado Expediente Adicional, contenidas en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cabe señalar que en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad, la citada Dirección no puede avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento de la Gerencia Regional de Infraestructura y demás órganos técnicos, por consiguiente, son de absoluta responsabilidad de la Gerencia en mención, siendo por ende dicha área técnica exclusivamente responsable de la Información que remite y del contenido de la misma, ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

Que, asimismo se debe tener en cuenta que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 481-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de setiembre del 2019, se delegó a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, la atribución para aprobar expedientes técnicos de inversiones, modificaciones de expedientes técnicos en sus diferentes componentes y aprobación expedientes técnicos de prestaciones adicionales de obra, en consecuencia, siendo que únicamente se está aprobando el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02, por ende la Gerencia Regional de Infraestructura constituye la instancia competente para emitir el acto resolutorio;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, como áreas usuarias a cargo del control y seguimiento del citado Proyecto; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF., así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 481-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de setiembre del 2019, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura, entre otras, aprobar Expedientes Técnicos de Adicionales de Obra; en tal sentido y bajo este marco normativo, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutorio correspondiente; y, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN - DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL - DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA", siendo el presupuesto del citado Expediente, conforme al siguiente detalle:

Monto Contratado (Inc/Igv)	S/ 7,449,323.31
Monto Neto del Adicional de Obra N° 02 (Inc/Igv)	S/ 44,820.80
Incidencia del Monto del Adicional de obra N° 02 respecto al Monto de Obra I.E. N° 82524 del Caserío Cajen	3.16884%
Incidencia del Monto del Adicional de obra N°02 respecto al Presupuesto Total Contratado S/ 7,449,323.31	0.60168%

GRUPO DE CONTRATISTAS GENERALES SAC
 RUC 20576699918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTICULO SEGUNDO. -DISPONER, que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, efectúe las demás acciones administrativas para que conforme el procedimiento señalado en el Numeral 205.5 del Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad CUMPLA, con emitir su pronunciamiento y notificar al contratista la resolución mediante la cual se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, es exclusivamente responsable de la evaluación, elaboración y conformidad, del presente Expediente Técnico del Adicional Obra N° 02 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**; así como de la información técnica que remite y del contenido de la misma.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca: Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
VICTOR ABEL RODRIGUEZ ARANA
 GERENTE REGIONAL
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GRUPO DE CONTRATISTAS GENERALES SAC
 RUC 2052969918
JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL



FIRMA DIGITAL

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Firmado digitalmente por AZANEDO
ALCANTARA Lord Pompeo FAU
20453744168 soft
Subgerente
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.08.2021 15:48:55 -05:00

Cajamarca, 13 de Agosto del 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° D000118-2021-GRC-GRI

VISTOS:

El Oficio N° D000952-2021-GRC-SGSL, de fecha 12 de agosto del 2021, el Informe N° D000190-2021-GRC-SGSL-RCD, de fecha 11 de agosto del 2021, el Oficio N° D000411-2021-GRC-SGE, de fecha 09 de agosto del 2021, el Informe N° D000018-2021-GRC-SGE-FCA, de fecha 09 de agosto del 2021, el Oficio N° D000455-2021-GRC-SGSL, de fecha 11 de agosto del 2021, el Oficio N° D000923-2021-GRC-SGSL, de fecha 04 de agosto del 2021, la Carta N° 131-2021-C6133-AQA, de fecha 04 agosto del 2021, la Carta N° 56-2021-IEPC-CVG/RL, de fecha 04 de agosto del 2021, el Contrato N° 002-2020-GR.CAJ-GGR derivada de la Licitación Pública N° 001-2020-GR.CAJ – Primera Convocatoria, y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de noviembre del 2020, se suscribió el Contrato N° 002-2020-GR.CAJ-GGR derivado de la Licitación Pública N° 001-2020-GR.CAJ – Primera Convocatoria; entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el señor José Manuel López Zapata – Representante Común del **CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE**; cuyo objeto es la ejecución de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**, por el monto de **S/7 449,323.31 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 31/100 SOLES)** incluido IGV, con un plazo de ejecución de: I.E. N° 82524 CAJEN – CIENTO SETENTA (170) días calendario; I.E. N° 82526 BELLAVISTA DE CAJEN – DOSCIENTOS TRECE (213) días calendario; I.E. N° 82422 – LA QUINUA – DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) días calendario; I.E. N° 821096 – PAJONAL – CIENTO NOVENTA Y DOS (192) días calendario; contrato regido bajo el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, el Decreto Supremo N° 250-2020-EF y el Decreto Supremo N° 162-2021-EF;

Que, de acuerdo al numeral 34.2 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, respecto a las Modificaciones al contrato, establece: **"El contrato puede ser modificado en las siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento"**. (Subrayado y resaltado agregado);

Que, el numeral 34.4 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a las modificaciones del contrato: **"Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad"** (subrayado y resaltado agregado);

Así mismo el numeral 34.5 del artículo en referencia, establece: **"En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente de obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el numeral precedente y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas siempre que cuente con los recursos necesarios..."** (Subrayado y resaltado agregado);

CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE SAC
RUC 20423688918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



Firmado digitalmente por AZANEDO
ALCANTARA Lord Pompeo FAU
20453744168 soft
Motivo: Soy V°B°
Fecha: 13.08.2021 15:48:15 -05:00



Firmado digitalmente por MUÑOZ
PERALTA Hugo Miguel FAU
20453744168 hard
Motivo: Soy V°B°
Fecha: 13.08.2021 15:42:53 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, y el Decreto Supremo N° 250-2020-EF y el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece el procedimiento para la aprobación de prestaciones adicionales de obra menores o iguales al quince por ciento (15%), precisando, entre otras incidencias, las acciones que deben realizar los profesionales intervinientes para el caso en concreto;

Que, en ese sentido el numeral 205.1 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: "Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original" (Subrayado y resaltado agregado);

Que, sobre lo manifestado, el numeral 205.2 del referido artículo establece: "La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional". (Subrayado y resaltado agregado);

Que, sobre este punto se advierte de actuados, que el contratista cumplió con presentar la anotación del Cuaderno de Obra, respecto a la necesidad de ejecutar la prestación Adicional de Obra, la disposición del Supervisor respecto a la elaboración del Expediente Técnico; advirtiéndose a folios (154) del citado Expediente, la Anotación del Cuaderno de Obra: el Asiento N° 329 del Residente, de fecha 19 de julio del 2021, y el Asiento N° 330 del Supervisor de obra, de fecha 27 de julio del 2021, mediante el cual señalan lo siguiente:

Asiento N° 300 del RESIDENTE 01/07/2021

Se deja constancia que con fecha 24/05/2021, se llevó a cabo una reunión técnica en las oficinas de área de supervisión en el gobierno de Cajamarca, en donde se dio conocer las deficiencias del expediente técnico en el sector de losa deportiva, junto al precipicio, solo cuenta con un muro de contención de tipo III, según plano E-MC-B-01, siendo necesario un muro adicional de 12.00 m. de largo, para poder salvaguardar la infraestructura a construir, por lo que se deja constancia que en dicho sector no se ejecutara trabajo alguno de concreto en losa deportiva, hasta resolver dicha discrepancia así también se vio la necesidad de incorporar con sistema de drenaje exterior en losa deportiva, al encontrarse en una zona baja, inundable que recibe agua de las zonas altas y una alcantarilla de la carretera, siendo necesaria dicha obra para salvaguardar la losa deportiva y evitar posibles asentamientos en losa deportiva.

Asiento N° 317 DEL SUPERVISOR 12/07/2021

Con respecto a la justificación de la necesidad de generar adicional para el muro de contención y drenaje en losa deportiva, la supervisión mediante asiento N° 301, se solicitó un informe al contratista.

Que, asimismo mediante Carta N° 121-2021-C6133-AQA, de fecha 27 de julio del 2021, el Ing. Alfredo Quispe Alfaro – Supervisor de la obra, ratificó la necesidad de ejecutar la Prestación del Adicional de Obra N° 03, de la I.E. N° 82526 BELLAVISTA DE CAJEN, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**;

Que, asimismo, el numeral 205.4 del citado artículo establece que: "El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) de presentado este último" (Subrayado y resaltado agregado);

GRUPO IN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20429668918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante la Carta N° 056-2021-IEPC-CVG/RL, de fecha 04 de agosto del 2021, el señor José Manuel López Zapata – Representante Común del **CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE** presentó al Ing. Alfredo Quispe Alfaro – Supervisor de la obra, el expediente de Adicional de Obra N° 03, de la I.E. N° 82526 BELLAVISTA DE CAJEN, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**, comunicando lo siguiente:

(...)

2.4 TIPIFICACIÓN LEGAL DE LA CAUSAL DEL ADICIONAL

La Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, aprobó la Directiva N° 02-2010-CG/OEA, consignando en el ítem V. DISPOSICIONES GENERALES, numeral 5. CAUSALES DE PROCEDENCIA DE PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA, "Procede la autorización previa a la ejecución y al pago de presupuestos adicionales de obras, solo en casos originados por la cobertura de mayores costos orientados a alcanzar la finalidad del contrato y siempre que sean derivados de:

- a) Situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato de obra.
- b) Deficiencias en el expediente técnico de la obra.

El Presupuesto Adicional de Obra N° 03, es una prestación no considerada en el contrato inicial, cuya realización resulta indispensable y necesaria para dar cumplimiento a las metas previstas en la obra principal; Generada como consecuencia de hechos posteriores a la celebración del Contrato de Obra, al haber identificado deficiencias en el expediente técnico, falta de partidas o trabajos en obra, lo cual no garantiza el buen funcionamiento de la infraestructura educativa planteada, así también no brinda seguridad al momento de hacer uso de dichas instalaciones, cambiando totalmente lo indicado en el expediente técnico original, para satisfacer la necesidad de un mejoramiento integral en la I.E.P. N° 82526 – BELLAVISTA.

Como consecuencia de lo expresado en los párrafos precedentes, queda confirmado que estos servicios deben ser parte integrante del Objeto del Contrato de Obra, y dada su naturaleza, imprescindibles y necesarios para cumplir con la meta del proyecto, se le tipifica como una Causal amparada en las Disposiciones de la formulación de los Presupuestos Adicionales de Obra Pública.

(...)

3. PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 03

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 03.- El monto del Presupuesto Adicional N° 03 asciende a S/ 66,001.32 (SESENTA Y SEIS MIL UNO Y 32/100 NUEVOS SOLES) incluido el IGY.

TOTAL, PRESUPUESTO NETO ADICIONAL DE OBRA N° 03.- El monto del Presupuesto Adicional N° 03 asciende a S/ 66,001.32 (SESENTA Y SEIS MIL UNO Y 32/100 NUEVOS SOLES) incluido el IGY, siendo la incidencia acumulada de los Adicionales de obra N° 03 es de 3.64211 %.

3.1 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

De conformidad con la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aplicado al Contrato, así como lo dispuesto en la Directiva N° 02-2010-CG/OEA, el cálculo del porcentaje de incidencia de adicionales, se determina mediante la siguiente fórmula:

(...)

TOTAL, ADICIONAL	S/ 66,001.32
MONTO COSTO ADICIONAL N° 03	S/ 66,001.32

N° de días neto, correspondientes a la ejecución del adicional de obra N° 03 18 días

PORCENTAJE DE INCIDENCIA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03:

Presupuesto obra I.E.P. BELLAVISTA	S/ 1,812,172.30
Porcentaje de Incidencia de Adicional N° 03	3.64211%

Presupuesto obra Total Contratado	S/ 7,449,323,31
Porcentaje de Incidencia de Adicional N° 03	0.88600%

En resumen, el Porcentaje de Incidencia Acumulada de la I.E.P. BELLAVISTA DE CAJEN es 3.64211% y del Porcentaje de Incidencia Total contratado es 0.88600%.

3.2 CÁLCULO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03

Previo al análisis del plazo para la ejecución de los trabajos, se debe tener clara la programación o secuencia de los trabajos a ejecutar:

Bajo esta secuencia se realizará la Programación Gannt para la ejecución de los trabajos, teniendo como fecha de inicio el día siguiente de aprobación del Presupuesto Adicional de obra N° 03 y que nos conduce a necesitar un plazo de 18 días calendario para la ejecución de las labores correspondiente al adicional de Obra N° 03.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

GRUPO CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE S.A.C.
 RUC 2052948918
 JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

4.1 CONCLUSIONES

1. El Expediente Técnico del Presupuesto Adicional de Obra N° 03, es una prestación adicional por la ejecución de actividades no consideradas en el Proyecto, el mismo que resulta indispensable y necesario para continuar con el avance de la obra.
2. Se ha formulado el Presente Expediente Técnico cumpliendo con las directivas y normas vigentes: Decreto Legislativo N°1444 (16/09/2018) Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N°30225 y La Directiva N° 002-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra".
3. El Presupuesto Total por Adicional de obra N° 03 asciende a S/. 66,001.32 (SESENTA Y SEIS MIL UNO Y 32/100 NUEVOS SOLES) incluido el IGV.
4. Como resultado del Adicional de obra N° 03, el monto del Presupuesto Adicional de Obra Neto asciende a S/. 66,001.32 (SESENTA Y SEIS MIL UNO Y 32/100 NUEVOS SOLES) incluido el IGV.
5. Siendo la incidencia acumulada de los Adicionales de obra N° 03 y es de 3,64211%, con respecto al presupuesto contratado I.E. BELLAVISTA y 0,8860% con respecto al presupuesto total del monto contratado.
6. Siendo la incidencia acumulada hasta el presente Adicional menor al 15% y la reducción menor al 25%, se requiere para su ejecución solo de la Resolución de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Contratante.
7. El plazo para la ejecución de los trabajos considerados en el presente adicional de obra N° 03 es de 18 días calendario.
8. Dejamos constancia que la ejecución de los trabajos adicionales resulta necesario e imprescindible para continuar con el avance y culminación de la obra.

4.2 RECOMENDACIONES

1. En vista que la ejecución del Presupuesto Adicional de Obra N° 03 es necesario para lograr las metas del Proyecto, se recomienda a la Entidad emitir el correspondiente Acto Resolutivo Aprobatorio y la Actenda que se derive al Contrato de Ejecución de Obra.

Que, mediante Carta N° 131-2021-C6133-AQA, de fecha 04 de agosto del 2021, con Expediente SGD N° 13299-2021, el Ing. Alfredo Quispe Alfaro - Supervisor de la obra remitió al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones el expediente técnico de Adicional de Obra N° 03, de la I.E. N° 82526 BELLAVISTA DE CAJEN, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN - DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL - DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA", mismo que ha sido revisado por el Ing. Virgilio C. Palomino Alca - Jefe de Supervisión a través del Informe N° 38-2021-ING.VCPAJS, en el que informa:

COMISIÓN DE CONTRATISTAS GENERALES SAC
 RUC 20529498918
JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL

(...)

IV.- JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL:

4.1 Justificación Técnica:

La justificación para el Adicional solicitado por el contratista, en opinión de la supervisión constituye una deficiencia en la formulación del expediente técnico, según el siguiente detalle:

➤ **Necesidad de la construcción de un muro de contención en voladizo:** con la finalidad de evitar que la losa deportiva pueda ceder, pues un extremo del área destinado para la construcción de la losa deportiva está muy próximo a un desnivel (quebrada) conformado por un suelo inestable (existe huellas de deslizamiento y se observa en ese tramo crítico restos de sacos con tierra que sirve actualmente como un muro de contención), no tomar en cuenta esta realidad podría dar lugar a un asentamiento de una parte de la losa deportiva.

(...)

➤ **Necesidad de considerar un drenaje pluvial:** La losa deportiva está ubicada en una topografía ondulada, a donde discurren agua producto de las precipitaciones pluviales, durante las épocas de lluvia, a esto se suma que el agua que discurre por la cumeta de la trocha carrozable también está encausado a esta área por una alcantarilla. Con la construcción del drenaje pluvial planteado se permitirá que las aguas productos de las lluvias fluyan hacia el exterior de manera correcta para de esta manera proteger la estructura.

(...)

➤ **Conclusión:**

- a.- El Muro de contención MV-04 en el expediente técnico ha sido considerado solo en una determinada longitud, el cual no es suficiente para garantizar la estabilidad estructural de protección de la losa deportiva, la No ejecución del muro propuesto originaría a futuro un desprendimiento de los paños de la estructura de la losa deportiva.
- b.- El Drenaje pluvial en la losa deportiva no se ha sido considerado en el expediente técnico, al no contar con esta estructura pluvial se generará una acumulación de agua



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Nro Adicional	OBRA	Monta del Adicional	Porcentaje de Incidencia a nivel de Paquete: Presupuesto Total	Porcentaje de Incidencia a nivel de cada obra	Presupuesto Asignado para cada obra
AD. 01	I.E N° 821096 Pajonal	105,443.42	1.41548	6.25213	1,686,519.89
AD. 02	I.E N°82524 Cajen	44,820.80	0.60168	3.16884	1,414,423.48
AD. 03	I.E N° 82526 Bellavista de Cajen	66,001.32	0.88600	3.64211	1,812,172.30
	LE N°82422 La Quinua				2,536,207.64
TOTAL		216,265.54	2.903	13.063	7,449,323.31

VII.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- El presupuesto del Adicional es por la suma de S/ 66,001,32
- Para la Ejecución del Adicional de Obra N° 03 se requiere un Plazo Adicional de 18 Días Calendario
- El Adicional de obra N° 03, cuenta con su propia fórmula polinómica para poder realizar los reajustes respectivos.
 $K = 0.090*(Fr / Fo) + 0.101*(Mr / Mo) + 0.185*(Ir lo) + 0.281*(Ar 1 Ao) + 0.34311v(r / !vlo)$
- Luego de la revisión del Expediente de Adicional de obra N°03 presentado por el Contratista CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE, la supervisión da su conformidad.
- El presente Adicional es generado por deficiencias en el Expediente técnico de la obra.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Entidad que el presente informe debe ser puesto de conocimiento al Proyectista para su opinión y de esta manera proseguir con las actividades y cumplir con las metas del proyecto.
- El Expediente Técnico del Adicional N°03 debe ser materia de una evaluación por parte del proyectista y su posterior aprobación mediante un Acto Resolutivo. Luego de la aprobación se debe comunicar al contratista, para la continuidad de la ejecución, así mismo a la supervisión para el control del plazo de ejecución aprobado.

Que, por otra parte, en numeral 205.5 del reglamento en referencia, señala que: "205.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, la cual es remitida a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra". (Subrayado y resaltado agregado). De la revisión del expediente se observa a folios (12) la Pactación de Precios de Partidas Nuevas correspondientes al presupuesto de Adicional de Obra N° 03, de la I.E. N° 82526 BELLAVISTA DE CAJEN, del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA**", suscrito entre el señor José Manuel López Zapata - Representante Legal del CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE, representante del Gobierno Regional de Cajamarca y el Ing. Virgilio C. Palomino Alca - Jefe de Supervisión;

Que, de igual manera, el numeral 205.6 acota lo siguiente: "En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo" (Subrayado y resaltado agregado); en lo referente a este procedimiento, se advierte de los documentos técnicos adjuntos al expediente de Adicional de Obra N° 03, que mediante Informe N° D000190-2021-GRC-SGSL-RCD, de fecha 11 de agosto del 2021, la Ing. Rosa Beatriz Cubas del a Torre – Coordinadora de obra, solicitó la Aprobación del expediente técnico de Adicional de Obra N° 03, de la I.E. N° 82526 BELLAVISTA DE CAJEN, del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA**", con el que informó al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, lo siguiente:

GRC/CONS
LA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20729698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



(...)

III. DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE DE ADICIONAL

> El presente adicional comprende las siguientes partidas:

Item	Descripción
01	INSTALACIONES SANITARIAS
01.01	DRENAJE PLUVIAL
01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO
01.01.03	EXCAVACION DE ZANJAS
01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON CARRETILLA
01.01.05	CONCRETO F'C = 176 KG/CM2 EN CANAL DE E.P.
1.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CANAL DE E.P.
01.01.07	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA ø=1" EN CANAL
02	MUROS DE CONTENCIÓN
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES
02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS
02.02.02	TABLAESTACADO
02.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO
02.02.04	MEJORAMIENTO CON MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO
02.02.05	REFINE, NIVELACION Y APISONADO DE ZANJAS
02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE
02.03.01	SOLADO E=12" MEZCLA C:H 1:8 EN ZAPATA
02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO
02.04.01	ZAPATAS
02.04.01.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN ZAPATAS
02.04.01.02	ACERO F'y=4200 Kg/cm2 EN ZAPATAS
02.04.02	PANTALLA
02.04.02.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN PANTALLA
02.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PANTALLA
02.04.02.03	ACERO F'y=4200 Kg/cm2 EN PANTALLA
02.04.02.04	JUNTAS DE DILATACION EN PANTALLA
02.04.02.05	TUBERIA PERFORADA DE 4"
02.04.02.06	MATERIAL GRANULAR F=3/4"
03	FLETE TERRESTRE
03.01	FLETE TERRESTRE

IV. FORMULACIÓN DEL ADICIONAL

DESCRIPCIÓN	MONTOS
Monto Contratado (INC/IGV)	S/ 7,449,323.31
Monto Neto del Adicional de Obra N°01 (INC/IGV)	S/ 66,001.32
Incidencia del Monto del Adicional de obra N°03 respecto al Monto de Obra I.E. N. ° 82526 del caserío Ballavista de Cajen	3,64211%
Incidencia del Monto del Adicional de obra N°03 respecto al Presupuesto Total Contratado S/ 7,449,323.31	0.88600%

V. ANÁLISIS

- > Que la suscrita en condición de coordinadora de obra ha tomado conocimiento de la necesidad de la ejecución del muro planteado por el contratista, avalado por el supervisor de obra y ratificado por la Subgerencia de Estudios, por lo que se solicitó más ensayos, para un mejor muestreo y toma de decisiones, los cuales se detallan en los documentos mencionados en los antecedentes.
- > Mediante carta N°128-2021-C6133-AQA e Informe N°036-2021-ING.VCPA/JS, emitido por el jefe de supervisión de obra, Ing. Virgilio Palomino Alca, ratifica la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra N°3, y a su vez brinda sustento técnico de dicho adicional, en base en lo indicado en la absolución de consultas, por parte de la Sub Gerencia de estudios, donde en las CONCLUSIONES se indica a la letra "Las partidas a ejecutar sustentadas y corroboradas en campo por la supervisión están inmersas en: Construcción de un muro de contención de una longitud de 12m y una altura de 4m(según planos); ubicado en la parte baja de la losa deportiva - Canaletas de drenaje de agua pluviales, incluida la rejilla metálica en la losa deportiva. La realización de estas partidas son necesarias para alcanzar la finalidad del contrato y cumplir con el objetivo del expediente técnico, salvaguardando la infraestructura a ejecutar; de igual manera garantizar la integridad de los usuarios, una vez entrado en operación(...)- En este contexto se considera que el requerimiento solicitado, es PROCEDENTE".
- > Según anotaciones en el cuaderno de obra suscritos por el Residente con asiento N°98 y ratificado por el Supervisor de obra en asiento N°99, ambos de fecha 08/04/2021, ocasionada por la reubicación de los módulos, por problemas al momento de la excavación, por lo que al reubicar los módulos es necesario incorporar algunos elementos estructurales.
- > El Adicional N°03 de la I.E.I Pajonal, es motivado por deficiencias en el expediente técnico (por no haber realizado un estudio adecuado de mecánica de suelos, así como no haber considerado el sistema de drenaje en la losa deportiva), como es indicado en el informe N°038-2021-ING.VCPA/JS del supervisor.
- > El presupuesto del Adicional Obra N°03, es una prestación no considerada en el contrato inicial, cuya realización resulta indispensable y necesaria para dar cumplimiento a las metas previstas en la obra principal, generada como consecuencia de hechos posteriores a la celebración del contrato de obra, al identificar la

GERENCIA DE CONTRATAS GERALES SAC
 RUC 2052968918
 JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

necesidad de construir un muro de contención e implementar un sistema de drenaje, en la losa deportiva, para cumplir con la meta, lo cual cambia totalmente lo indicado en las especificaciones técnicas.
Por lo que el sustento técnico en el que se basa el presente adicional son:

I. DEFICIENCIA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

- Teniendo en cuenta el informe N°036-2021-ING.VCPA/JS, emitido por el Ing. Virgilio Palomino Alca, como Supervisor de obra, opinión basada en el estudio de mecánica de suelos realizado por el contratista donde se indica que la capacidad admisible de carga o de diseño del suelo de fundación, es de: 2.13kg/cm2, lo que indicaría que el suelo de fundación corre el riesgo de asentarse luego de la ejecución de la losa Deportiva como indica el expediente técnico, el cual carece de un estudio de mecánica de suelo que sustente que el muro de contención especificado en los planos vaya solo hasta un cierto tramo de la losa, dejando la mitad de la losa sin protección, así mismo el proyectista no ha considerado el sistema de drenaje para la losa, el cual no está justificado con un estudio adecuado en el expediente técnico. En consecuencia, dado la omisión de un estudio de suelos durante la elaboración del expediente técnico en la losa deportiva, así como un sistema de drenaje de la I.E de Bella Vista de Cajen, se ha planteado el adicional de obra N°03, el cual contempla la modificación de los planos y especificaciones técnicas en dicha I.E, con la finalidad de que la ejecución de la obra alcance las metas proyectadas en dicha obra, cumpliendo con las normas vigentes de construcción. Por lo que, siguiendo lo establecido en el reglamento de la ley de contrataciones del estado respecto al procediendo de adicionales de obra menores a 15%, la supervisión ha brindado la conformidad al expediente de prestación adicional N°03, con informe N°036-2021-ING.VCPA/JS, así mismo mediante oficio N°D000411-2021-GRC-SGE, la Subgerencia de Estudios, brinda opinión favorable al expediente de prestación adicional de obra N°3.

VI. CONCLUSIONES

- Luego de la revisión documentaria del expediente alcanzado del Adicional N°3 se recomienda realizar la aprobación via Resolutiva hasta el día 13/08/2021, ya que se cuenta con la APROBACION DEL SUPERVISOR DE OBRA, COFORMIDAD DE LA PARTE TECNICA POR PARTE DE ESTUDIOS Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- La presente prestación adicional es conformada por un adicional NETO de obra N°03, ascendente a S/66,001.32, por un plazo de 18 días calendarios según lo aprobado por el supervisor de obra, alcanzando un coeficiente de incidencia de 0.886% del monto total del contrato.
- El presente expediente de prestación adicional de obra cuenta con la CONFORMIDAD del jefe supervisión de obra, Ing. Virgilio Palomino Alca y el informe sustentatorio donde ratifica la necesidad del adicional de obra.
- El presente expediente de prestación adicional cuenta con la opinión favorable de la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS para continuar con el debido trámite, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 205.7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Considerando que la demora en la respuesta podría generar una ampliación de plazo y el reconocimiento de mayores gastos generales, se sugiere atención inmediata por el área competente.
- Se adjunta el expediente del Adicional N°3 como anexo al presente informe

Que, siguiendo con el procedimiento descrito precedentemente, el artículo 205.7, dispone lo siguiente:

"205.7A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente" (subrayado y resaltado agregado). Al respecto con Oficio N° D000923-2021-GRC-SGSL, de fecha 04 de agosto del 2021, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones solicitó al Sub Gerente de Estudios, requerir al proyectista emita la opinión técnica sobre solución técnica del Adicional de Obra N° 03 de la I.E. N° 82526 BELLAVISTA DE CAJEN del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**,

Que, mediante Oficio N° D000411-2021-GRC-SGE, de fecha 09 de agosto del 2021, el Sub Gerente de Estudios remitió al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones la Opinión Técnica sobre la Solución Técnica del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03, de la I.E. N° 82526 BELLAVISTA DE CAJEN, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**, adjuntando para ello el Informe N° 0000018-2021-GRC-SGE-FCA, de fecha 09 de agosto del 2021, emitido por el Ing. Fidel Mesías Cáceres Abanto, en el que comunica lo siguiente:

GERENCIA GENERAL REGIONAL DE CONTRATISTAS GENERALES SAJ
 RUC 24629698918
 JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL



(...)

C.- REVISIÓN Y ANÁLISIS A DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Se ha revisado y analizado la documentación presentada; luego de lo cual, se expresa lo siguiente:

- Nombre del Expediente: **EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL DE OBRA N°01 DE LA I.E. N° 82526 BELLAVISTA DE CAJEN** del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJEN y BELLAVISTA DE CAJEN-DISTRITO DE SUCRE; LA QUINUA y PAJONAL-DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDIN, REGION CAJAMARCA"**

- Para la determinación del Adicional de Obra N°03 de la I.E. N° 82526 de Bellavista de Cajen, se ha cumplido con los pasos previos (asientos de obra, gestión ante la entidad por parte de la supervisión, solicitud de absolución de consultas al proyectista, etc.)

- El Expediente Técnico de **PRESTRACION ADICIONAL DE OBRA N° 03 DE LA I. E. N° 82526 BELLAVISTA DE CAJEN**, viene revisado por el supervisor de obra en concordancia con el **Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor** del Reglamento de la Ley de Contrataciones dice lo siguiente y que la supervisión la ha tomado en cuenta:

Artículo 187. Funciones del inspector o Supervisores

187.1 La entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través de inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

187.2 El inspector o supervisor, según corresponda, esta facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, asu juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

187.3 El contratista brinda al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

- Cumplimiento de lo considerado en el **ARTICULO 205.7 del RLC** (Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado) para proceder al cumplimiento de la prestación de adicional

205.7. "A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, **DE NO CONTARSE CON DICHO PRONUNCIAMIENTO O SIENDO NEGATIVO ESTE, EL ÓRGANO DE LA ENTIDAD RESPONSABLE DE LA APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS EMITE LA OPINIÓN CORRESPONDIENTE"**

- Atención al Decreto Legislativo N° 14444 (Modifica la Ley 30225)- Modificaciones al Contrato 34.4 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.

34.5 En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el numeral precedente y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas, siempre que se cuente con los recursos necesarios. Adicionalmente, para la ejecución y pago, debe contarse con la autorización previa de la Contraloría General de la República. En el caso de adicionales con carácter de emergencia dicha autorización se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo responsabilidad, para emitir su pronunciamiento. Dicha situación debe ponerse en conocimiento de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y del Ministerio de Economía 88 **NORMAS LEGALES Domingo 16 de setiembre de 2018 / El Peruano y Finanzas**, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Alternativamente, la Entidad puede resolver el contrato, mediante comunicación escrita al contratista

D.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (OPINION)

Concordando con lo descrito en los ítems precedentes, se concluye y recomienda:

- La determinación de las partidas a realizar, su cuantificación en metrados, especificaciones técnicas, presupuesto y la calidad en su ejecución, es de exclusiva responsabilidad de la supervisión, quien ha evaluado dicho expediente técnico y supervisará la ejecución de la misma.

- En este contexto se considera que la **SOLUCIÓN TÉCNICA** planteada en el expediente técnico del **ADICIONAL DE OBRA N° 03 DE LA I.E. N° 82526 BELLAVISTA DE CAJEN** es **CONFORME**.

- Con la ejecución del expediente técnico del **ADICIONAL DE OBRA N° 03 DE LA I.E. N° 82526 BELLAVISTA DE CAJEN**, no cambia el objetivo del Proyecto.

- Se recomienda que la SGE, haga llegar la presente **OPINION** a la **SGSL**; para ser tomada en cuenta en lo que corresponda para el tramite respectivo

Que, es este orden de ideas, se deberá tener en cuenta los fundamentos de la Opinión N° 111-2016/DTN, emitida por la Dirección Técnica Normativa del OSCE, al determinar en su fundamento 2.3 y 2.4, lo siguiente:

GRUPO S.A. DE CONTRATISTAS GENERALES SAC
 RUC 2152968918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"2.3 De esta manera, la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra por el inspector o supervisor o por el contratista (a través de su residente de obra) para poner en conocimiento de la otra parte las circunstancias que la originan y, de ser el caso, para que la Entidad determine la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra¹. Sobre el particular, es necesario precisar que si la Entidad decide que el expediente técnico será elaborado por un consultor externo o por ella misma, dicho expediente, una vez concluido² o terminado -se entiende que previa conformidad y/o aprobación por el área competente de la Entidad, según corresponda-, deberá remitirse al inspector o supervisor para que este, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de recibido, emita un informe donde se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada. Recibido el informe por la Entidad, esta tiene doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra.

En cambio, si la Entidad decide que el expediente técnico de la prestación adicional de obra será elaborado por el inspector o supervisor, dicho expediente, una vez concluido o terminado, deberá ser remitido por el inspector o supervisor a la Entidad. Recibido el expediente técnico, la Entidad tiene doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, no se requiere un informe previo del inspector o supervisor que corrobore la viabilidad de la solución técnica planteada debido a que, además de inspector o supervisor, ha sido quien elaboró el expediente técnico de la prestación adicional de obra.

En esa medida, cuando el noveno párrafo del Artículo 175° del Reglamento señala "Concluido la elaboración del expediente técnico (...)" hace referencia a que la Entidad, el consultor externo o el inspector o supervisor, según corresponda, ha culminado con la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra. Una vez culminada la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra, el inspector o supervisor -en primer momento- y la Entidad -con posterioridad- podrán pronunciarse sobre la viabilidad de la solución técnica establecida en dicho expediente y evaluar la procedencia de ejecutar la prestación adicional de obra.

En este punto, corresponde precisar que la decisión final sobre la aprobación o no de una prestación adicional de obra corresponde al Titular de la Entidad, de conformidad con el penúltimo párrafo del Artículo 8° de la Ley.

2.4 En consecuencia, la participación del contratista durante el procedimiento de aprobación de una prestación adicional de obra y durante la elaboración del expediente técnico de la referida prestación adicional se limita a anotar en el cuaderno de obra la necesidad de su ejecución, careciendo de competencia para calificar o evaluar el expediente técnico de la prestación adicional de obra o la procedencia de su ejecución".

GRUPO DE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 2054988918
JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Que, asimismo debe tomarse en cuenta lo establecido por el Anexo Único de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en el que indica que: "el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"; es decir, se trata de un conjunto de documentos de ingeniería de eminente orden técnico, mismo que necesita ser aprobado por la Entidad, a fin de proceder para el caso en concreto a la ejecución del Adicional de Obra N° 03 del proyecto citado, según el procedimiento establecido por ley; en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas favorables respecto a su elaboración, a las que hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso **concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el Expediente Técnico** del Adicional de Obra N° 03 de la I.E. N° 82526 BELLAVISTA DE CAJEN, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN - DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL - DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA", a fin de lograr sus objetivos en la fase de ejecución y alcanzar la finalidad del Contrato N° 002-2020-GR.CAJ-GGR derivada de la Licitación Pública N° 001-2020-GR.CAJ - Primera Convocatoria;

Que, mediante Oficio N° D000952-2021-GRC-SGSL, de fecha 12 de agosto del 2021, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones solicitó a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyectar la resolución de aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03, de la I.E. N° 82526 BELLAVISTA DE CAJEN, del

¹ Cabe precisar que para definir quién elaborará el expediente técnico de la prestación adicional de obra, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargárselo a este la elaboración del expediente técnico, de conformidad con el octavo párrafo del Artículo 175° del Reglamento.
² De acuerdo al Diccionario de la Lengua Española, Vigésimo Tercera Edición, la palabra "concluir", en su primera acepción, significa: "Acabar o finalizar algo". (Consulta la página Web: <http://dle.rae.es/Pid=APQAQL>).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**, que ha sido elaborado **CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE**, revisado y aprobado por el Ing. Virgilio Palomino Alca – Jefe de Supervisión de Obra; asimismo cuenta con la conformidad de la Ing. Rosa Cubas de la Torre – Coordinadora de obra a través del Informe N° D000190-2021-GRC-SGSL-RCD, teniendo en cuenta la opinión técnica emitida por la Sub Gerencia de Estudios (Informe N° D000018-2021-GRC-SGE-FCA) y se cuenta con la certificación de crédito presupuestal necesario (Oficio N° D000455-2021-GRC-SGPT); por ello, emitió conformidad y solicitó la aprobación vía resolutive del Expediente de Técnico de Adicional de Obra N° 03, de la obra en referencia; avalando los informes técnicos emitidos; en tal sentido **resulta siendo responsable por la Información técnica remitida y el contenido de la misma ante la citada Dirección:**

Que, asimismo se debe tener en cuenta que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 481-2019 GR.CAJ/GR, de fecha 11 de setiembre del 2019, se **delegó** a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, la atribución para **aprobar expedientes técnicos de inversiones, modificaciones de expedientes técnicos en sus diferentes componentes y aprobación expedientes técnicos de prestaciones adicionales de obra;**

Que, de conformidad con el procedimiento señalado por el numeral 205.6 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se tiene que: *" En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en una plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo "*. (Resaltado y subrayado agregado). Conforme se aprecia de actuados, el Supervisor de Obra emitió su informe respecto al Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03, el día 04 de agosto del 2021; por lo que, en atención a la nueva atribución de la Gerencia Regional de Infraestructura, sólo corresponde aprobar el citado Expediente, y posteriormente efectuar la aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 03 de la I.E. N° 82526 BELLAVISTA DE CAJEN del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**, del Contrato N° 002-2020-GR.CAJ-GGR, derivada de la Licitación Pública N° 001-2020-GR.CAJ – Primera Convocatoria, en mérito al numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado; siendo necesaria **su aprobación y posterior notificación conforme lo señala expresamente las normas de Contratación Pública;** por ende, y de acuerdo al procedimiento antes descrito la Entidad cuenta con **12 días hábiles** para emitir su pronunciamiento y notificar al contratista la **resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 01**, mismo que vence día **20 de agosto del 2021**. Por ende, y teniendo en cuenta los plazos antes señalados, se efectúa la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de obra N° 03, para posteriormente continuar con el trámite de aprobación de la ejecución del presente expediente, y cuya demora en su aprobación podría generar Ampliación de Plazo en favor de la empresa contratista;

Que, de la causal del Adicional de Obra; se tiene que, según lo informado por la Coordinadora de Obra en el Informe N° D000190-2021-GRC-SGSL-RCD, la generación del presente Expediente Adicional de Obra N° 03, ha sido elaborado por las causales: **Deficiencias del expediente técnico;**

Que, de la finalidad del contrato original; según el numeral 34.1 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En tal sentido, como es de verse el Supervisor de Obra, indica que el Expediente Adicional de Obra N° 03, es **PROCEDENTE** toda vez que sus partidas resultan indispensables para su ejecución, para cumplir con las metas

GRCONS
AL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 2092368918

JOSE MANUEL LOPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

del proyecto materia del contrato firmado entre ambas partes, razón que es avalada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones mediante el Informe N° D000190-2021-GRC-SGSL-RCD y por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Oficio N° D000952-2021-GRC-GRI; por lo que, según lo informado por el área técnica, el Adicional de Obra N° 03, solicitado cumple con lo dispuesto por la Ley de la materia, respecto a que el Adicional de Obra N° 03, responde a la finalidad del contrato original, esto es la ejecución de la obra denominada;

Que, en este orden de ideas y teniendo en cuenta el numeral 8.2 del Artículo 8° Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, refiere: "El Titular de la Entidad puede delegar mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento". (subrayado y resaltado agregado); en tal sentido y teniendo en consideración el marco normativo anteriormente descrito, y a los informes técnicos favorables, pues existe la opinión favorable del Supervisor de Obra, la Coordinadora de obra, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones; se procede a la Aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03 de la I.E. N° 82526 BELLAVISTA DE CAJEN, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN - DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL - DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA", para posteriormente solicitar la aprobación de la ejecución de la prestación Adicional de Obra N° 03, ante el Gerente General Regional de la Entidad, conforme a la delegación de función establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 479-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de setiembre de 2019, conforme a Ley;

Estando a lo informado por la Coordinadora de Obra mediante Informe N° D000190-2021-GRC-SGSL-RCD, la Carta N°131-2021-C6133-AQA, considerando que el Expediente Adicional de Obra N° 03; en uso de las facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 481-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de setiembre del año 2019, donde se delegó a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional, la función de aprobar Expedientes Técnicos de Prestaciones Adicionales de Obra; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutivo correspondiente; y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03, de la I.E. N° 82526 BELLAVISTA DE CAJEN, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN - DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL - DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA", siendo el presupuesto del Expediente de Adicional de Obra N° 03, el monto de **S/ 66,001.32 (SESENTA Y SEIS MIL UNO CON 32/100 SOLES)** incluido el IGV; equivalente a una incidencia porcentual de 0,88600% del monto contratado; el mismo que contiene: 1. Índice; 2. Informe Técnico; 3. Memoria Descriptiva; 4. Resumen de adicional N° 03; 5. Presupuesto de adicional de obra N° 03, 6. Sustento de Metrados de adicional de obra N° 03; 7. Análisis de costos unitarios adicional; 8. Relación de insumos; 9. Fórmula Polinómica; 10. Especificaciones técnicas; 11. Gastos generales; 12. Análisis de flete; 13. Cronograma de adicional de obra N° 03; 14. Estudios de suelos; 15. Planos: - Adicional de obra N° 01, 16. Panel fotográfico; 17. Copia del contrato de obra; 18. Autorizaciones de la entidad; 19. Anexos: - Acta de pactación de precios - Cotizaciones - Diseño de muro de contención.

GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES GENERALES SAC
 RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, efectúe las demás acciones administrativas para que conforme el procedimiento señalado en el numeral 205.6 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad CUMPLA, con emitir su pronunciamiento y notificar al contratista la resolución mediante la cual se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca: Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA
ENCARGADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

 GRUCONS & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



Cajamarca, 13 de Septiembre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° D000147-2021-GRC-GRI

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por
 RICO RIQUEZ ARANA Victor Abel FAU
 20453744168 soft
 Garantía
 Soy el autor del documento
 13.09.2021 11:26:24 -05:00

VISTOS:

El Oficio N° D000834-2021-GRC-GRI, de fecha 09 de setiembre de 2021, Oficio N° D001106-2021-GRC-SGSL, de fecha 09 de setiembre de 2020, Informe N° D000213-2021-GRC-SGSL-RCD, de fecha 09 de setiembre de 2021, Carta N° 156-2021-C6133-AQA, de fecha 02 de setiembre de 2021, la Carta N° 067-2021-IEPC, de fecha 01 de setiembre de 2021, el Contrato N° 002-2020-GR.CAJGGR derivada de la Licitación Pública N° 001-2020-GR.CAJ – Primera Convocatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de noviembre del 2020, se suscribió el **Contrato N° 002-2020-GR.CAJ-GGR**, derivado de la **Licitación Pública N° 001-2020-GR.CAJ – Primera Convocatoria**; entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el señor José Manuel López Zapata – Representante Común del **CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE**; cuyo objeto es la ejecución de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**, por el monto de S/7'449,323.31 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 31/100 SOLES) incluido IGV, con un plazo de ejecución de: I.E. N° 82524 CAJEN – CIENTO SETENTA (170) días calendario; I.E. N° 82526 BELLAVISTA DE CAJEN – DOSCIENTOS TRECE (213) días calendario; I.E. N° 82422 – LA QUINUA – DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) días calendario; I.E. N° 821096 – PAJONAL – CIENTO NOVENTA Y DOS (192) días calendario; contrato regido bajo el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377- 2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y el Decreto Supremo N° 250-2020-EF;

Que, el Numeral 205.4 del Art. 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece respecto al Procedimiento de Prestaciones Adicionales de Obras menores o iguales al quince por ciento (15%); lo siguiente: *"... El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último"*;

Que, según anotaciones en el cuaderno de obra suscritos por el Residente con asiento N° 325, de fecha 24 de julio de 2021, el contratista Virgen de Guadalupe, anota la consulta sobre la necesidad del rediseño del muro de contención 1 y 4 del expediente técnico, así como la construcción de un drenaje externo, necesario para salvaguardar la infraestructura; asimismo, con asiento de cuaderno de obra N° 340, del supervisor, se solicita un sustento adecuado para poder elevar dicha consulta a la Entidad;

Que, con **Carta N° 062-2021-IEPC-CVG/RL**, el contratista presenta el informe justificando la consulta realizada con asiento N° 324 del residente; y es con **Carta N° 148-2021-C6133-AQA**, de fecha 19 de agosto de 2021, que la supervisión hace llegar la consulta a la Entidad para ser elevada al proyectista;

Que, mediante **Oficio N° D000440-2021-GRC-SGE**, de fecha 24 de agosto de 2021, la Subgerencia de Estudios hace llegar el **Informe N° D000023-2021-GRC-SGE**, de fecha 24 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Fidel Cáceres Abanto, profesional adscrito a dicha Sub Gerencia, quien fuera el coordinador de la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJEN y BELLAVISTA DE CAJEN-DISTRITO DE SUCRE; LA QUINUA y PAJONAL DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDIN, REGION CAJAMARCA"**, y es quien

GRUPO CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE S.A.C.
 RUC: 20526688918
 JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

V°B°
GRC
 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 Firmado digitalmente por MUÑOZ PERALTA Hugo Miguel FAU
 20453744168 soft
 Motivo: Doy V°B°
 Fecha: 13.09.2021 09:47:57 -05:00

V°B°
GRC
 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 Firmado digitalmente por AZARVEDO ALCANTARA Lord Pompeo FAU
 20453744168 soft
 Motivo: Doy V°B°
 Fecha: 13.09.2021 08:48:35 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

absuelve las consultas sobre solución técnica planteada, al no contarse con la respuesta a las mismas por parte del proyectista (solicitadas mediante **Carta Múltiple N° D000047-2021-GRC-SGE**), señalando lo siguiente:

"... D.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (OPINION)

Concordando con lo descrito en los ítems precedentes y la revisión y análisis del informe técnico, se concluye:

- El informe motivo de revisión viene revisado por el supervisor y jefe de supervisión, consistente en:

- **Drenaje externo, paralelo al PABELLON-A** (ubicado en la parte alta externa del conjunto a ejecutarse); que no ha sido considerado por el proyectista en el Expediente Técnico. Su ejecución se justifica, porque evita la inundación en época de agua de lluvia, que podrían deteriorar las estructuras de la I.E. La Quinua
- **Muro de contención N° 01**, que protege al PABELLON - A (cambio de muro ciclópeo por muro armado); en el Expediente Técnico, el proyectista ha diseñado el muro ciclópeo cimentado en terreno de relleno; su cambio de muro ciclópeo a muro armado, encuentra justificación, dado que se cimentará a mayor profundidad, aumentando la altura efectiva del muro a más de 3 m
- **Muro de contención N° 04**, que protege a la Rampa y Pórtico de Ingreso al local; en el Expediente Técnico, el proyectista ha diseñado muro tipo sardinel; el cambio a muro de contención se justifica por la diferencia de desnivel de más de 2 m

- En el contexto descrito en líneas precedentes, se considera que la **SOLUCIÓN TÉCNICA** planteada en el Informe técnico de la I.E. N° 82422- LA QUINUA es **CONFORME**.

- Las partidas componentes de las obras descritas, la cuantificación de metrados, diseños así como la calidad de las mismas, es competencia de la supervisión. Quien está permanentemente en obra y hace el seguimiento técnico financiero de la misma

- Con la ejecución de las obras descritas en el Informe Técnico referentes a la I.E. N° 82422-LA QUINUA, no cambia el objetivo del Proyecto.

- Se recomienda que la SGE, haga llegar la presente **ABSOLUCION DE CONSULTAS** a la SGSL; para continuar con los pasos siguientes en concordancia con la normatividad vigente

- Se está devolviendo en físico, un sobre manila (100 folios), más un CD con el contenido de la información"

Que, mediante asiento de cuaderno de obra N°392 - del supervisor, de fecha 24 de agosto de 2021, el jefe de supervisión, anota la existencia de la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra en la I.E N° 82422 La Quinua;

Que, mediante **Carta N° 067-2021-IEPC**, de fecha 01 de septiembre de 2021, el contratista Virgen de Guadalupe, alcanza a la supervisión de obra el expediente de prestación adicional de obra N°4 y deductivo vinculante N°2;

Que, mediante **Carta N° 156-2021-C6133-AQA**, de fecha 02 de setiembre de 2021, la supervisión presenta a la entidad el expediente técnico adicional de obra N° 04 de la I.E. N° 82422 La Quinua, para lo cual adjunta el **Informe N° 51-2021-ING.VCPA/JS**, del Jefe de Supervisión;

Que, con **Informe N° D000206-2021-GRC-SGSL-RCD**, de fecha 03 de setiembre de 2021, suscrito por la Ing. Rosa Beatriz Cubas De La Torre, profesional adscrito a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, le informa al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, lo siguiente:

"... III. CONCLUSIONES

- **DERIVAR, esta documentación, a la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS para su pronunciamiento y/o absolución correspondiente del Proyectista, en un plazo de 2 días máximo, considerando que la**

GRUPO DE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
 RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

demora en la respuesta podría generar una ampliación de plazo y el reconocimiento de mayores gastos generales.

- Se sugiere a su despacho solicitar al área correspondiente la certificación presupuestal por un monto de S/106,296 (Ciento dieciséis mil doscientos noventa y seis) que sería el costo neto del adicional deductivo aprobado por el supervisor de obra, teniendo en cuenta que a la fecha se han tramitado ya 3 adicionales de obra que a la fecha asciende a un monto de S/ 216,265.54 que en porcentaje equivale 2.903% del monto del contrato."

Que, mediante Oficio N° D001080-2021-GRC-SGSL, de fecha 03 de setiembre de 2021, el Expediente Técnico del ADICIONAL DE OBRA N° 04 y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 DE LA I.E. N° 82422 – LA QUINUA, correspondiente al PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJEN Y BELLAVISTA DE CAJEN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA, DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA", fue remitido a la Sub Gerencia de Estudios, para que se solicite al proyectista de obra emita opinión técnica de la solución técnica propuesta por el Contratista, la misma que cuenta con la aprobación y conformidad de la Supervisión de Obra;

Que, con Carta Múltiple N° D000057-2021-GRC-SGE, de fecha 03 de setiembre de 2021, el Sub Gerente de Estudios – Ing. Julio Milton Chacha Tanta, solicitó al proyectista y supervisor del expediente técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJEN Y BELLAVISTA DE CAJEN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA, DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA", se sirvan emitir OPINIÓN TÉCNICA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04 y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 DE LA I.E. N° 82422 – LA QUINUA, presentada por el Supervisor de Obra, Ing. Alfredo Quispe Alfaro, mediante CARTA N° 0156-2021-C6133-AQA;

Que, de igual manera, el Sub Gerente de Estudios, mediante Provelo N° D000819-2021-GRC-SGE, de fecha 04 de setiembre de 2021, le solicito al Ing. Cáceres Abanto Fidel Mesias, emita opinión técnica sobre la solución técnica del expediente técnico del adicional de obra N° 04 y deductivo vinculante N° 02 de la I.E. N° 82422 – La Quinua, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJEN Y BELLAVISTA DE CAJEN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA, DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA";

Que, con Oficio N° D000476-2021-GRC-SGE, de fecha 07 de setiembre de 2021, se hace llegar la opinión sobre solución técnica planteada en el expediente técnico del adicional de obra N° 04 y deductivo vinculante N° 02 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJEN Y BELLAVISTA DE CAJEN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA, DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA", contenida en el Informe N° 001-2021-GR-CAJ-GRI/SGE-FMCA, de fecha 07 de setiembre de 2021, en el cual, el Ing. Cáceres Abanto Fidel Mesias – Evaluador de la Sub Gerencia de Estudios, concluye lo siguiente:

"... D.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (OPINION)

Concordando con lo descrito en los ítems precedentes, se concluye y recomienda:

- El expediente técnico de ADICIONAL DE OBRA N° 04 y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 DE LA I.E. N° 82422 LA QUINUA; contempla partidas críticas no consideradas en el expediente técnico original cuya ejecución es necesario para la continuidad y conclusión de la obra para que entre en operación. Se describe las partidas a ejecutar:

- Drenaje externo, paralelo al PÁBELLON-A (ubicado en la parte alta externa del conjunto a ejecutarse); que no ha sido considerado por el proyectista en el Expediente Técnico. Su ejecución se justifica, porque evita la inundación en época de lluvia, que podrían deteriorar las estructuras de la I.E. La Quinua
- Muro de contención N° 01, que protege al PABELLON - A (cambio de muro ciclópeo por muro armado); en el Expediente Técnico, el proyectista ha diseñado el muro ciclópeo cimentado en terreno de relleno; su cambio de muro ciclópeo a muro armado, encuentra justificación, dado que se cimentará a mayor profundidad, aumentando la altura efectiva del muro a más de 3 m

GERENCIA GENERAL REGIONAL DE OBRAS Y CONTRATAS GENERALES SAC
 RUC 2092968818

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- **Muro de contención N° 04, que protege a la Rampa y Pórtico de Ingreso al local; en el Expediente Técnico, el proyectista ha diseñado muro tipo sardinel; el cambio a muro de contención se justifica por la diferencia de desnivel de más de 2 m**
 - De las partidas a realizar, su cuantificación en metrados y la calidad en su ejecución de cada una de ellas es responsabilidad de la supervisión; quien finalmente validará y elevará la conformidad a la vía resolutive.
 - En este contexto se considera que la **SOLUCIÓN TÉCNICA** planteada en el expediente técnico del **ADICIONAL DE OBRA N° 04 y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 DE LA I.E. N° 82422 LA QUINUA**, es **CONFORME**.
 - Con la ejecución del expediente técnico del **ADICIONAL DE OBRA N° 04 y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 DE LA I.E. N° 82422 LA QUINUA**, no cambia el objetivo del Proyecto
 - Se recomienda que la SGE, haga llegar la presente **OPINION** a la SGSL; para continuar con los pasos siguientes concordantes con la normatividad vigente.
 - Se está haciendo la devolución de un archivador de palanca + 01 CD"

Que, mediante **Informe N° D000213-2021-GRC-SGSL-RCD**, de fecha 09 de setiembre de 2021, la Ing. Rosa Beatriz Cubas De La Torre – Especialista de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, hace llegar al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, su informe respecto del expediente técnico del adicional N° 04 y deductivo vinculante N° 02, de la I.E N°82422 LA QUINUA, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJEN Y BELLAVISTA DE CAJEN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA, DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**; recomendando se apruebe la el mismo vía resolutive, señalando lo siguiente:

... III. DESCRIPCION DEL EXPEDIENTE DE ADICIONAL

➤ El presente adicional comprende las siguientes partidas:

ITEM	DESCRIPCIÓN
01	Instalaciones Sanitarias - Canaleta De Evacuación Pluvial General
01.01	Drenaje Pluvial
01.01.01	Limpieza De Terreno Manual
01.01.02	Trazo Y Replanteo
01.01.03	Excavación De Zanjas
01.01.04	Acarreo Interno Material Excedente (A Mano Usando Carretilla)
01.01.05	Eliminación De Material Excedente Manual
01.01.06	Canal De Concreto - Evacuación Pluvial
01.01.07	Encofrado Y Desencofrado De Canal De Concreto
01.01.08	Junta De Dilatación Asfáltica E=1" En Canal
02	Muros De Contención - Mg 04 Y Mv 02
02.01	Trabajos Preliminares
02.01.01	Limpieza De Terreno Manual
02.01.02	Trazo Y Replanteo
02.02	Movimiento De Tierras
02.02.01	Excavación De Zanjas Para Cimentación
02.02.02	Relleno Con Material Propio
02.02.03	Mejoramiento Con Material De Prestamo Afirmado
02.02.04	Refino, Nivelación Y Apisonado De Zanjas
02.02.05	Acarreo Interno Material Excedente (A Mano Usando Carretilla)
02.02.06	Eliminación De Material Excedente Manual
02.03	Obras De Concreto Simple
02.03.01	Solado E=8" Mezcla C:H 1:10 En Zapatas De Muro De Contención
02.03.02	Encofrado Y Desencofrado De Muros De Contención
02.03.03	Concreto Fc=140 Kg/Cm2 + 30 % Pg En Muros De Contención
02.04	Obras De Concreto Armado
02.04.01	Zapatas
02.04.01.01	Concreto Fc= 210 Kg/Cm2 En Zapatas
02.04.01.02	Acero F'Y=4200 Kg/Cm2 En Zapatas
02.04.02	Pantalla
02.04.02.01	Concreto F'c=210 Kg/Cm2 En Pantalla

GRCOS - OBRAS Y CONTRATOS GENERALES SAC
 RUC 20579698916

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

02.04.02.02	Encofrado Y Desencofrado En Pantalla
02.04.02.03	Acero F'Y=4200 Kg/Cm2 En Pantalla
02.05	Varios En Muros De Contención
02.05.01	Junta De Dilatación
02.05.02	Tubería Perforada 4"
02.05.03	Material Granular 3/4"
03	Flete Terrestre
03.01	Flete Terrestre

➤ El Deducativo vinculante N°2 comprende las siguientes partidas:

ITEM	DESCRIPCIÓN
01	Muros De Contención Mg-1 Y Mg-4
01.01	Trabajos Preliminares
01.01.01	Limpieza De Terreno Manual
01.01.02	Trazo Y Replanteo
01.02	Movimiento De Tierras
01.02.01	Excavacion De Zanjas Para Cimentación
01.02.02	Relleno Con Material Propio
01.02.03	Mejoramiento Con Material De Prestamo Afirmado
01.02.04	Refino, Nivelacion Y Apisonado De Zanjas
01.02.05	Acarreo Interno Material Excedente (A Mano Usando Carretilla)
01.02.06	Eliminacion De Material Excedente Manual
01.03	Obras De Concreto Simple
01.03.01	Encofrado Y Desencofrado De Muros De Contención
01.03.02	Concreto F'c=140 Kg/Cm2 +30% P.M. En Muros De Contención
01.03.03	Junta De Dilatación
01.03.04	Tubería Perforada 4"
01.03.05	Material Granular 3/4"
02	Flete Terrestre
02.01	Flete Terrestre

CRUCIOS J.A. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
 R.O.C. 20529690918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL

El contratista presenta el ADICIONAL N° 04 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°2. Por un monto NETO de S/. 106,926.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100) incluido IGV, para ser ejecutado en un periodo de 12 días calendarios.

IV. FORMULACION DEL ADICIONAL

DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
Monto Contratado (INC/IGV)	S/ 7,449,323.31
Monto del Adicional de Obra N°04 (INC/IGV)	S/ 139,744.18
Monto del Deducativo de Obra N°02 (INC/IGV)	S/ 32,818.18
Monto Neto del Adicional de Obra N°04 (INC/IGV)	S/ 106,926.00
incidencia del Monto del Adicional de obra N°04 respecto al Monto de Obra I.E. N. ° 82422 del caserío la Quinua	4.21598%
incidencia del Monto del Adicional de obra N°04 respecto al Presupuesto Total Contratado S/ 7,449,323.31	1.4353%

V. ANÁLISIS

➤ Que la suscrita en condición de coordinadora de obra ha tomado conocimiento de la necesidad de un rediseño del muro de contención 1 y 4 del expediente técnico, así como la construcción de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

un drenaje externo planteado por el contratista, avalado por el supervisor de obra y ratificado por la Subgerencia de Estudios.

- Mediante carta N°152-2021-C6133-AQA e Informe N°047-2021-ING.VCPA/JS, emitido por el jefe de supervisión de obra, Ing. Virgilio Palomino Alca, ratifica la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra N°4 y deductivo vinculante N°2, y a su vez brinda sustento técnico de dicho adicional, en base en lo indicado en la absolución de consultas, por parte de la Sub Gerencia de estudios, donde en las CONCLUSIONES se indica a la letra
"(...) Las partidas a ejecutar sustentadas y corroboradas en campo por la supervisión están inmersas en: Construcción de un muro de contención de una longitud de 12m y una altura de 4m (según planos); ubicado en la parte baja de la losa deportiva – Canaletas de drenaje de agua pluviales, incluida la rejilla metálica en la losa deportiva. La realización de estas partidas son necesarias para alcanzar la finalidad del contrato y cumplir con el objetivo del expediente técnico, salvaguardando la infraestructura a ejecutar; de igual manera garantizar la integridad de los usuarios, una vez entrado en operación (...)- En este contexto se considera que el requerimiento solicitado, es PROCEDENTE".
- Según anotaciones en el cuaderno de obra suscritos por el Residente con asiento N°98 y ratificado por el Supervisor de obra en asiento N°99, ambos de fecha 08/04/2021, ocasionada por la reubicación de los módulos, por problemas al momento de la excavación, por lo que al reubicar los módulos es necesario incorporar algunos elementos estructurales.
- El Adicional N°04 y adicional deductivo vinculante N°2 de la I.E.I QUINUA, es motivado por **deficiencias en el expediente técnico** (por no haber considerado la topografía al momento de realizar el diseño de los muros 1 y 4, así como el drenaje externo), como es indicado en el informe N°047-2021-ING.VCPA/JS del supervisor.
- El presupuesto del Adicional Obra N°04, es una prestación no considerada en el contrato inicial, cuya realización resulta indispensable y necesaria para dar cumplimiento a las metas previstas en la obra principal, generada como consecuencia de DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO, al identificar la necesidad rediseñar los muros de contención 1 y 4 e implementar un sistema de drenaje, no considerados en el expediente técnico, para cumplir con la meta, lo cual cambia totalmente lo indicado en las especificaciones técnicas.

Como se puede ver en líneas precedentes el sustento técnico en el que se basa el presente adicional es la DEFICIENCIA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

En consecuencia, dado la omisión de la topografía de la zona, durante la elaboración del expediente técnico en el diseño de los muros de contención 1 Y 4, así como la omisión de un drenaje externo necesario para salvaguardar la infraestructura, por lo que se ha planteado el adicional de obra N°04, con un deductivo vinculante N°2, el cual contempla la modificación de los planos y especificaciones técnicas en dicha I.E, con la finalidad de que la ejecución de la obra alcance las metas proyectadas en dicha obra, cumpliendo con las normas vigentes de construcción.

Por lo que, siguiendo lo establecido en el reglamento de la ley de contrataciones del estado respecto al procediendo de adicionales de obra menores a 15%, la supervisión ha brindado la conformidad al expediente de prestación adicional N°04 y deductivo vinculante N°2, con informe N°051-2021-ING.VCPA/JS, así mismo mediante oficio N°D000476-2021-GRC-SGE, la Subgerencia de Estudios, brinda opinión favorable al expediente de prestación adicional de obra N°4 y deductivo vinculante N°2.

VI. CONCLUSIONES

- Luego de la revisión documentaria del expediente alcanzado del Adicional de obra N°4 y deductivo vinculante N°2 se recomienda realizar la aprobación via Resolutiva hasta el día 10/09/2021, ya que se cuenta con la APROBACION DEL SUPERVISOR DE OBRA, COFORMIDAD DE LA PARTE TECNICA POR PARTE DE ESTUDIOS Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- La presente prestación adicional es conformada por un adicional de obra N°04, ascendente a S/139,744.18 con un deductivo vinculante N°2 por un monto de S/ 32,818.18 teniendo un monto Neto de S/. 106,926.00, por un plazo de 12 días calendario según lo aprobado por el supervisor de obra, alcanzando un coeficiente de incidencia de 1.43538% del monto total del contrato.

GRUPOS J. I. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20524698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- El presente expediente de prestación adicional de obra y deductivo vinculante N°2 cuenta con la CONFORMIDAD del jefe supervisión de obra, Ing. Virgilio Palomino Alca y el informe sustentatorio donde ratifica la necesidad del adicional de obra.
- El presente expediente de prestación adicional cuenta con la opinión favorable de la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS para continuar con el debido trámite, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 205.7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Considerando que la demora en la respuesta podría generar una ampliación de plazo y el reconocimiento de mayores gastos generales, se sugiere atención inmediata por el área competente.
- Se adjunta el expediente del Adicional N°4 y deductivo vinculante N°2 como anexo al presente informe.
- Se recomienda que el área usuaria competente, tome las acciones legales correspondientes en contra del proyectista, por las deficiencias encontradas en el expediente técnico, así como su no contestación."

Que, mediante Oficio N° D001106-2021-GRC-SGSL, de fecha 09 de setiembre de 2021, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, Ing. Lord Pompeo Azañedo Alcántara, remite ante la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Adicional N° 04 y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 de la I.E N°82422 La Quinua; donde precisa lo siguiente:

"... a la vez hacerle llegar en 01 Archivador de Palanca con 230 folios + 01 CD el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 de la I. E N° 82422 - La Quinua correspondiente al proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJEN Y BELLAVISTA DE CAJEN - DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL - DISTRITO DE OXAMARCA, DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**, el mismo que ha sido elaborado por la empresa contratista **CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE**, revisado y encontrado Conforme por el ING. VIRGILIO PALOMINO ALCA - Jefe de Supervisión de Obra y presentado por el ING. ALFREDO QUISPE ALFARO - Supervisor de Obra; evaluado por la Ing. Rosa Cubas de la Torre - Coordinadora de Obra, quien según INFORME N° D000213-2021-GRC-SGSL-RCD emite CONFORMIDAD al Adicional presentado, esto teniendo en cuenta que se tiene la opinión técnica de la Sub Gerencia de Estudios, (INFORME N° D000001-2021-GRC-SGE-FCA) y se cuenta con la opinión de certificación de crédito presupuestal necesaria, (Oficio N° D000513-2021-GRC-SGPT); por lo que con el visto bueno del suscrito, elevo a su Despacho para su conocimiento y trámite de aprobación vía Resolutiva."

Que, conforme lo dispone el Numeral 8.2 del artículo 8° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. S N° 082-2019-EF, señala que: "El Titular de la Entidad puede delegar mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra...";

Que, de acuerdo al numeral 34.2 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado¹. Respecto a las modificaciones al contrato, éste establece: "**El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos:** i) **ejecución de prestaciones adicionales**, ii) **reducción de prestaciones**, iii) **autorización de ampliaciones de plazo**, y (iv) **otros contemplados en la Ley y el reglamento**". (Letra negrita y subrayado agregado);

Que, así también, los numerales 34.4 y 34.5 del Art. 34° del TUO antes acotado, señala respecto a las modificaciones del contrato, donde establece: "**Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad**". "En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el numeral precedente y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas siempre que se cuente con los recursos necesarios...";

¹ 1 Aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF

GRCOM - CONTRATAS GENEVALES SAC
RUC 2052698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, por su parte, los numerales 205.1, 205.2, 205.4, 205.6 y 205.7 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado², respecto de las Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), establece que: "205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original". "205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional". "205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra". "205.6 En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo". "205.7 A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la Entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente";

Que, de acuerdo a los informes técnicos emitidos por la Supervisión (Informe N° 51-2021-ING.VCPAJS), dichas condiciones señaladas en los dispositivos legales precitados se habrían cumplido, toda vez que según se comunica en dichos informes de Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculante N° 02, suscrito por el Jefe de Supervisión de obra, se ha realizado las anotaciones del Contratista a través de su Residente de Obra, donde comunica la necesidad del adicional solicitado, coligiéndose que éste ratifica su posición técnica con los Informes precitados;

Que, asimismo, se advierte que, la supervisión ha presentado el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculante N° 02, con Carta N° 156-2021-C6133-AQA, de fecha 02 de setiembre de 2021, cumpliendo con los plazos previstos en la normatividad; es decir, dentro del plazo de los 15 días siguientes a la anotación en el Cuaderno de obra, conforme al numeral 205.4 del artículo 205 del Reglamento precitado; prosiguiendo su conformidad por parte del SUPERVISOR; en consecuencia, como es de verse, el procedimiento establecido en los dispositivos legales ha seguido su trámite regular;

Que, respecto de la causal del Adicional de Obra de Obra N° 4 y Deductivo Vinculante N° 02, según lo informado por el supervisor de obra, ha señalado que la generación del presente Expediente Adicional – deductivo, es por DEFICIENCIA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, el mismo que se encuentra contenida en el numeral 34.5 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 30225;

Que, asimismo debe tomarse en cuenta lo establecido por el Anexo N° 01 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el que indica que: "el expediente técnico de obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"; es decir, se trata de un conjunto de documentos de ingeniería de eminente orden técnico, mismo que necesita ser aprobado por la entidad a fin de proceder para el caso en concreto a la ejecución del adicional de obra N° 04 y deductivo vinculante N° 02 del proyecto citado, según el procedimiento establecido por ley; en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas favorables respecto a su Elaboración, a las que hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto existirlan razones estrictamente de orden técnico para aprobar el Expediente Técnico del adicional de obra N° 04 y deductivo vinculante N° 02 de la I.E. N°82422 La Quinua de la provincia de Oxamarca de la Provincia de Celendín, Región Cajamarca"; a fin de lograr sus objetivos en la fase de ejecución y alcanzar la finalidad del Contrato N° 002-2020-GR.CAJ-GGR; siendo procedente la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de obra N° 04 y deductivo vinculante N° 02 de la I.E. N°82422 La Quinua; para

² Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF

ENCARGO DE CONTRATACIONES GENERALES SAC
 RUC 20526688916

JOSE MANUEL LOPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

posteriormente aprobar la prestación adicional de Obra N° 04 y deductivo vinculante N° 02 de la I.E. N°82422 La Quinua, y solicitar la autorización para su ejecución ante el Gerente General Regional de la Entidad, conforme a la delegación de función establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2020-GR.CAJ/GR, de fecha 14 de octubre del 2020, conforme a Ley;

Que, con Oficio N° D000834-2021-GRC-GRI, de fecha 09 de setiembre de 2021; el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Víctor Abel Rodríguez Arana, solicita ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, "Proyección y Visto Bueno de Resolución que Apruebe Expediente Técnico de Adicional N° 04 y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 de la I.E. N°82422 La Quinua, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN - DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL - DISTRITO DE OXAMARCA, DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**; siendo preciso aclarar que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, como órgano de asesoramiento sólo efectúa la correspondiente revisión, únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse para efectos de la atención a la aprobación del citado Expediente Adicional, contenidas en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cabe señalar que en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad, la citada Dirección no puede avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento de la Gerencia Regional de Infraestructura y demás órganos técnicos, por consiguiente, son de absoluta responsabilidad de la Gerencia en mención, siendo por ende dicha área técnica exclusivamente responsable de la Información que remite y del contenido de la misma, ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

Que, asimismo se debe tener en cuenta que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 481-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de setiembre del 2019, se delegó a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, la atribución para aprobar expedientes técnicos de inversiones, modificaciones de expedientes técnicos en sus diferentes componentes y aprobación expedientes técnicos de prestaciones adicionales de obra, en consecuencia, siendo que únicamente se está aprobando el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculante N° 02, por ende la Gerencia Regional de Infraestructura constituye la instancia competente para emitir el acto resolutorio;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, como áreas usuarias a cargo del control y seguimiento del citado Proyecto; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF., así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 481-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de setiembre del 2019, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura, entre otras, aprobar Expedientes Técnicos de Adicionales de Obra; en tal sentido y bajo este marco normativo, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutorio correspondiente; y, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 de la I.E. N°82422 La Quinua, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN - DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL - DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**, siendo el presupuesto del citado Expediente, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	DESCRIPCION
Monto Contratado (INC/IGV)	S/ 7,449,323.31
Monto del Adicional de Obra N°04 (INC/IGV)	S/. 139,744.18
Monto del Deductivo de Obra N°02 (INC/IGV)	S/ 32,818.18
Monto Neto del Adicional de Obra N°04 (INC/IGV)	S/. 106,926.00
Incidencia del Monto del Adicional de obra N°04 respecto al Monto de Obra I.E. N. ° 82422 del caserio la Quinua	4.21596%
Incidencia del Monto del Adicional de obra N°04 respecto al Presupuesto Total Contratado S/ 7,449,323.31	1.4353%

GRUPOS J.A. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
 RUC 2072968918
 JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, efectúe las demás acciones administrativas para que conforme el procedimiento señalado en el Numeral 205.5 del Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad CUMPLA, con emitir su pronunciamiento y notificar al contratista la resolución mediante la cual se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, es exclusivamente responsable de la evaluación, elaboración y conformidad, del presente Expediente Técnico del Adicional Obra N° 04 y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 de la I.E N°82422 La Quinua, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**; así como de la información técnica que remite y del contenido de la misma.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca: Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
RODRIGUEZ ARANA VÍCTOR ABEL
 GERENTE
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GRUPO DE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
 R.U.C. 205439698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

EXPEDIENTE N° 000775-2022-012341
Cajamarca, 12 de abril de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° D58-2022-GR.CAJ-GRI-DRAJ



Firmado digitalmente por CENTA CUEVA
Victor Antonio FAU 20453744168 hard
SEDE - GRI - Ger. Reg.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/04/2022 05:03 p. m.

VISTOS:

El Oficio N° D341-2022-GR.CAJ/GRI, del 11 de abril del 2022, el Oficio N° D613-2022-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 08 de abril del 2022, el Informe N° D47-2022-GR.CAJ-GRI-SGSL/VMVS, del 08 de abril del 2022, la Carta N° 009-2022-C6133-AQA, de fecha 05 de abril del 2022, la Carta N° 104-2022-IEPC-CVG/RL, de fecha 07 de marzo del 2022, el Contrato N° 002-2020-GR.CAJ-GGR derivado de la Licitación Pública N° 001-2020-GR.CAJ – Primera Convocatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de noviembre del 2020, se suscribió el Contrato N° 002-2020-GR.CAJ-GGR derivado de la Licitación Pública N° 001-2020-GR.CAJ – Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el señor José Manuel López Zapata – Representante Común del **CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE**, cuyo objeto es la ejecución de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**, por el monto de **S/ 7'449,323.31 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 31/100 SOLES)** incluido IGV, con un plazo de ejecución de: I.E. N° 82524 CAJEN – CIENTO SETENTA (170) días calendario; I.E. N° 82526 BELLAVISTA DE CAJEN – DOSCIENTOS TRECE (213) días calendario; I.E. N° 82422 – LA QUINUA – DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) días calendario; I.E. N° 821096 – PAJONAL – CIENTO NOVENTA Y DOS (192) días calendario; contrato regido bajo el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Que, con Carta N° 104-2022-IEPC-CVG/RL, de fecha 07 de marzo del 2022, con MAD3 N° 12341-2022, el señor José Manuel López Zapata – Representante Común del **CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE**, presentó la Liquidación Final de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**, por el monto de **S/ 8'587,657.28 (OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 28/100 SOLES)**, con un saldo a favor de **S/ 119,482.34 (CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 34/100 SOLES)** para el trámite respectivo;

Que, mediante Carta N° 009-2022-C6133-AQA, de fecha 05 de abril del 2022, el Ing. Alfredo Quispe Alfaro – Supervisor de Obra remitió al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, el informe técnico de revisión y cálculo de la Liquidación del Contrato de Obra N° 002-2020-GR.CAJ-GGR, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**, por el monto de **S/ 8'587,657.28 (OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 28/100 SOLES)** con saldo a favor del contratista de **S/ 133,663.19 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 19/100 SOLES)**;

Que, mediante Informe N° D38-2022-GR.CAJ-GRI-SGSL/EMCG, de fecha 21 de marzo del 2022, la CPC. Elda Mariela Cabanillas Gavidia remitió al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones la ejecución financiera del Contrato N° 002-2020-GR.CAJ/GGR correspondiente al proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL**



Firmado digitalmente por
CUSQUISIBÁN MOSQUERA
Javier Antonio FAU
20453744168 hard
SEDE - DRAJ - Dir. Reg.
Motivo: VB
Fecha: 12/04/2022 04:32 p.m.



Firmado digitalmente por
AZANEDO ALCANTARA Lord
Pompeo FAU 20453744168 soft
SEDE - SGSL - Sub Ger.
Motivo: VB
Fecha: 12/04/2022 04:12 p.m.

PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA, informando que los pagos realizados a favor del contratista asciende al monto de **S/ 8,587,657.25 (OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 25/100 SOLES)**;

Que, mediante Informe N° D47-2022-GR.CAJ-GRI-SGSL/MVS, del 08 de abril del 2022, el Ing. Martín Vargas Salazar – Responsable del Área de Liquidaciones informó al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones respecto de la Liquidación de obra realizada por la Entidad, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**, lo siguiente:

(Y...)

2. DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO:

La Empresa Contratista **CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE**, presenta la liquidación de contrato de ejecución de obra en fecha 07.03.2022, según CARTA N° 104-2022-IEPC-CVG/RL, por un monto de Ejecución de Obra de S/. 8'707,139.62 Soles y un saldo a favor del Contratista de S/. 119,482.34 Soles, tal como se especifica en el **RESUMENDE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA** que forma parte de la liquidación elaborada por el contratista, liquidación que ha sido revisada por el Ing. Virgilio Palomino Alca en su calidad jefe de supervisión del consultor Ing. Alfredo Quispe Alfaro, quien ha encontrado disconformidad en los montos presentados por el contratista, lo cual lo indica en la CARTA N° 009- 2022-C6133-AQA de fecha 05.04.2022; determinando un monto de Liquidación Final del Contrato de S/. 8'587,657.28 Soles, un saldo a favor del Contratista de S/. 133,663.19 Soles; al respecto se ha procedido a la revisión de dicha liquidación presentada por el contratista **CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE** y la revisión presentada por el Ing. Virgilio Palomino Alca en su calidad jefe de supervisión del consultor Ing. Alfredo Quispe Alfaro, de lo cual se ha encontrado conforme a los montos calculados y presentados por el Contratista **CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE**, realizando la siguiente corrección, montos totales para la Liquidación por Ejecución de Obra los siguientes: Monto de Liquidación final del contrato: S/. 8'707,139.62 Soles, Saldo de Liquidación a favor del Contratista: S/. 119,482.35 Soles.

2.1. Metrados Finales Contratados. - La ejecución de la Obra estuvo determinado bajo el sistema de SUMA ALZADA; además los metrados finales han sido tomados conforme a obra y abalados por el Ing. Virgilio Palomino Alca en su calidad jefe de supervisión del consultor Ing. Alfredo Quispe Alfaro.

2.2. Valorizaciones. - Durante el periodo de ejecución se tramitó y se pagó 12 valorizaciones por el contrato principal por un monto total de S/. 6'276,219.91 soles (Sin/IGV), dos valorizaciones por contrato adicional N° 01 por un monto total de S/. 98,312.75 Soles (Sin/IGV), una valorización por contrato adicional N° 02 por un monto total de S/. 37,983.73 Soles (Sin/IGV), dos valorizaciones por contrato adicional N° 03 por un monto total de S/. 55,933.32 Soles (Sin/IGV), una valorización por contrato adicional N° 04 por un monto total de S/. 118,427.27 Soles (Sin/IGV).

2.3. Cálculo de Reajuste de Valorizaciones. - Al respecto, se ha realizado los cálculos necesarios y se ha podido verificar que el recalcado realizado por el contratista se acepta, es decir que se acepta los cálculos de Reajustes del Contrato Principal y los Adicionales de obra, quedando establecidos finalmente dichos montos tal como sigue:

- Monto recalculado por concepto de reajuste por valorizaciones del contrato principal: S/. 762,478.64 Soles (Sin/IGV) a favor del contratista.

- Monto recalculado por concepto de reajuste por valorización del contrato de Adicional N° 01, 02, 03 y 04: S/. 29,576.26 Soles (Sin/IGV) a favor del contratista.

2.4. Adelantos Otorgados. - No se otorgaron adelantos

2.5. Planos de Replanteo. - Los planos de replanteo en original han sido ajuntados en el expediente de liquidación de contrato de obra presentado por el contratista.

2.6. Cuaderno de Obra. - El cuaderno de obra en original de las cuatro instituciones educativas son en un total de 10 tomos, han sido adjuntado en el expediente de liquidación de contrato de obra presentado por el contratista, como se detalla a continuación:

Cajen:

Cuaderno de Obra N° 01: Un cuaderno de Obra original con 100 folios.

Cuaderno de Obra N° 02: Un cuaderno de Obra original con 100 folios.

Bellavista de Cajen:

Cuaderno de Obra N° 01: Un cuaderno de Obra original con 100 folios.

Cuaderno de Obra N° 02: Un cuaderno de Obra original con 100 folios.

Cuaderno de Obra N° 03: Un cuaderno de Obra original con 29 folios.

La Quinua:

Cuaderno de Obra N° 01: Un cuaderno de Obra original con 100 folios.

Cuaderno de Obra N° 02: Un cuaderno de Obra original con 100 folios.

Cuaderno de Obra N° 03: Un cuaderno de Obra original con 53 folios.

Pajonal:

Cuaderno de Obra N° 01: Un cuaderno de Obra original con 100 folios.

Cuaderno de Obra N° 02: Un cuaderno de Obra original con 97 folios

3. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES:

- Tal como se ha determinado el contratista ha concluido los trabajos de **Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primario en las Localidades de Cajen y Bellavista de Cajen – Distrito de Sucre, La quinua y Pajonal en el Distrito de Oxamarca, de la Provincia de Celendín, Región Cajamarca**, con las especificaciones técnicas correspondientes, cumpliendo con la finalidad del contrato.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL."

- Cabe indicar que el contratista ha presentado los originales de los cuadernos de obra, planos post construcción, certificado de ensayo de laboratorio, copia de comprobantes de pagos de valorizaciones y facturas, como parte de la documentación de la liquidación de obra.
- Se ha podido verificar que durante la ejecución en la valorización N° 07 se realizó una devolución por reajustes COVID, sin embargo este importe de S/. 6,700.56 ha sido considerado como otras penalidades, lo cual es incorrecto ya que este monto es una devolución por parte del contratista.
- En la presente liquidación Elaborada por la Entidad se está considerando los cálculos de los reajustes que ha presentado el contratista, por lo que dichos cálculos no se está incluyendo en la presente liquidación
- Se recomienda que en las obras por paquete se deben realizar contratos por cada obra.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN:

- Según las consideraciones expuestas, se ha elaborado la liquidación financiera del contrato y de acuerdo al Cuadro Resumen de Liquidación de Obra adjunto como ANEXO 1 y además considerando el INFORME N° D38- 2022-GR.CAJ-GRI-SGSL/EMCG de la C.P.C. Elda Mariela Cabanillas Gavidia, de lo cual se tiene:

Costo Real de Obra:	S/. 8'707,139.62 Soles.
Costo Real de Obra incluyendo penalidades:	S/. 8'693,939.06 Soles.
Saldo de liquidación a favor del Contratista:	S/. 119,482.35 Soles.
Devolución de Carta de Garantía de Fiel Cumplimiento Contrato Principal:	S/. 744,932.33 Soles.
Devolución de Carta de Garantía de Fiel Cumplimiento Adicional N° 01	S/. 10,554.34 Soles.
Devolución de Carta de Garantía de Fiel Cumplimiento Adicional N° 02	S/. 4,482.10 Soles.
Devolución de Carta de Garantía de Fiel Cumplimiento Adicional N° 03	S/. 6,600.13 Soles.
Devolución de Carta de Garantía de Fiel Cumplimiento Adicional N° 04	S/. 10,692.60 Soles.

- Cabe precisar que para efectos de facturación se debe tener en consideración el CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA adjunto como ANEXO 1, donde se detalla los montos por los diferentes conceptos que forman parte de la liquidación.
- Cabe precisar que la devolución de la Carta de Garantía de Fiel Cumplimiento se hará efectiva una vez que se haya verificado que el contratista no tiene deudas por saldar con la Entidad.
- Se recomienda que se formule la resolución respectiva según los párrafos anteriores y se notifique al Contratista en la dirección consignada en el contrato N° 002-2020-GR.CAJ-GGR: Jr. Pedro Novoa N° 578 del distrito, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, con dirección electrónica: gruconsjymsac@hotmail.com, adjuntando el informe técnico y cálculos que sustenta los saldos de conformidad a Ley, el plazo límite para notificar es hasta el 05 de mayo del 2022 pero se recomienda notificar con anticipación a la fecha antes indicada.

**ANEXO N° 1
CUADRO RESUMEN
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADO (S/.)	MONTOS PAGADO (S/.)	DIFERENCIA A PAGAR (S/.)
1.0 DE LAS VALORIZACIONES	8,588,878.88	8,588,878.88	0.00
1.1 Valorizaciones contractuales	6,276,219.91	6,276,219.99	0.00
1.2 Valorizaciones Adicionales de obra	110,657.07	110,657.07	0.00
1.2 REAJUSTE DE LAS VALORIZACIONES Y REDUCCIONES	792,854.98	898,738.88	105,883.22
REAJUSTE DE VALORIZACIONES			
Reajustes otras contractuales	702,470.64	606,337.38	96,081.26
Valorizaciones adicionales	29,570.28	28,401.20	5,174.94
DEDUCCION DEL REAJUSTE			
Adelantos Directos	0.00	0.00	0.00
Adelantos de materiales	0.00	0.00	0.00
1.3 MONTO VALORIZADO REAJUSTADO (1+2)	7,379,301.88	7,277,675.64	101,256.24
4.0 REAJUSTES	8.88	8.88	0.00
4.1 Adelantos directos	0.00	0.00	0.00
4.2 Adelantos de materiales	0.00	0.00	0.00
5.0 AMORTIZACION DE BIENES Y OTROS	8.88	8.88	0.00
Adelantos directos	0.00	0.00	0.00
Adelantos de materiales	0.00	0.00	0.00
6.0 OTROS	8.88	8.88	0.00
Morosos gastos generales	0.00	0.00	0.00
Moroso por libro en Pago de Valorizaciones	0.00	0.00	0.00
7.0 IMPUESTO FACTURABLE SOBRE LOS TRABAJOS	7,379,301.88	7,277,675.64	101,256.24
7.1 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.V.A. de 12%)	1,128,267.71	1,128,081.91	18,228.11
8.0 COSTO TOTAL DE LA OBRA (1+3+4+5+6+7)	8,787,138.63	8,587,242.25	199,482.35
10.0 PENALIDADES APLICADAS	-13,288.56	-13,288.56	0.00
Otras Penalidades del contrato original	5,500.00	4,500.00	0.00
Devolución por Reajustes COVID	-5,700.56	-4,700.56	0.00
Penalidad por mora	0.00	0.00	0.00
11.0 OTROS	8.89	8.89	0.00
Otros Claves del Contrato	0.00	0.00	0.00
12.0 SALDO FINAL DE LIQUIDACION (8+10+11)	8,883,932.00	8,574,450.89	119,482.35

Que, mediante el Oficio N° D613-2022-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 08 de abril del 2022, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones remitió al Gerente Regional de Infraestructura, la aprobación de la Resolución de la Liquidación del Contrato de ejecución de obra, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN - DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL - DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**, presentada por la empresa contratista **CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE**, revisada por el Ing. Virgilio Palomino Alca - Jefe de Supervisión de Obra, quien través del Informe N° 12-2022-VCPA/JS, emitió disconformidad a la Liquidación presentada por la empresa contratista; siendo que, con Informe N° D47-2022-GR.CAJ-GRI-SGSL/VMVS, el Ing. Martín Vargas Salazar - Responsable del área de liquidaciones, elaboró la Liquidación del Contrato para su aprobación; por lo que, emitió visto bueno y solicitó continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Oficio N° D341-2022-GR.CAJ/GRI, del 11 de abril del 2022, el Gerente Regional de Infraestructura solicitó a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emitir la resolución que apruebe la Liquidación del Contrato de ejecución de obra, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN - DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL - DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**, presentada por la empresa contratista **CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE**, revisada por el Ing. Virgilio Palomino Alca - Jefe de Supervisión de Obra, quien través del Informe N° 12-2022-VCPA/JS, emitió disconformidad a la Liquidación presentada por la empresa contratista; siendo que, con Informe N° D47-2022-GR.CAJ-GRI-SGSL/VMVS, el Ing. Martín Vargas Salazar - Responsable del área de liquidaciones, elaboró la Liquidación del Contrato para su aprobación, que cuenta con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, documentación que es avalada por la Gerencia Regional de Infraestructura; **por ende, responsable de la información que remite ante la citada Dirección;**

Que, teniendo en cuenta lo referido en el numeral 209.1 del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes." (Resaltado y subrayado agregado); teniendo en cuenta, que la Liquidación elaborada por la empresa contratista **CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE**, fue presentada a la Entidad, el día **21 de marzo del 2022**, el plazo para que la Entidad se pronuncie respecto a la Liquidación vence el día **06 mayo del 2022**; por lo que, en atención a los Informes Técnicos que conforman el presente Expediente de Liquidación de Contrato de Obra, los mismos que han sido evaluados por el área técnica correspondiente de acuerdo a las funciones asignadas; correspondería la **APROBACIÓN** de la presente Liquidación en los términos expuestos por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, siendo responsable de su evaluación;

Por su parte la Dirección Técnica Normativa a través de la Opinión N° 104-2009/DTN, ha señalado en la última parte del primer y segundo párrafo del numeral 2.1.1., lo siguiente:

2.1.1. (...) En ese sentido el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato. (Subrayado agregado).

Transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que los sujetos contractuales hayan expresado de forma inequívoca su satisfacción o insatisfacción con la ejecución del contrato".

Estando al Oficio N° D613-2022-GR.CAJ-GRI/SGSL, Informe N° D47-2022-GR.CAJ-GRI-SGSL/VMVS, Carta N° 009-2022-C6133-AQA; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Descentralización; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° D000351-2021-GRC-GR, de fecha 04 de octubre del año 2021, modificada Resolución Ejecutiva Regional N° D38-2022-GR.CAJ-GR-DRAJ, de fecha 11 de febrero del año 2022, mediante la cual se delegó a la Gerencia Regional de Infraestructura la función de aprobar Liquidaciones de Contratos de Obra, y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 002-2020-GR.CAJ-GGR derivado de la Licitación Pública N° 001-2020-GR.CAJ – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la ejecución de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el señor José Manuel López Zapata – Representante Común del **CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE**; cuya Liquidación del Contrato asciende al monto de **S/ 8 707,139.62 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 62/100 SOLES)**; según los fundamentos del Informe N° D47-2022-GR.CAJ-GRI-SGSL/VMVS, avalado por el Oficio N° D613-2022-GR.CAJ-GRI/SGSL, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como saldo de la Liquidación del Contrato N° 002-2020-GR.CAJ-GGR derivado de la Licitación Pública N° 001-2020-GR.CAJ – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la ejecución de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CAJÉN Y BELLAVISTA DE CAJÉN – DISTRITO DE SUCRE, LA QUINUA Y PAJONAL – DISTRITO DE OXAMARCA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**, a favor de la empresa contratista **CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE**, la suma de **S/ 119,482.35 (CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 35/100 SOLES)**, según los fundamentos del Informe N° D47-2022-GR.CAJ-GRI-SGSL/VMVS, avalado por el Oficio N° D613-2022-GR.CAJ-GRI/SGSL, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la devolución del monto retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal, a la empresa contratista **CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE**, la suma de **S/ 744,932.33 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS 33/100 SOLES)**, así como por la Garantía de Fiel Cumplimiento por el Adicional N° 01, por la suma de **S/ 10,554.34 (DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 34/ 100 SOLES)**; Garantía de Fiel Cumplimiento por el Adicional N° 02, por la suma de **S/ 4,482.10 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 10/100 SOLES)**; Garantía de Fiel Cumplimiento por el Adicional N° 03, por la suma de **S/ 6,600.13 (SEIS MIL SEISCIENTOS 13/100 SOLES)**; Garantía de Fiel Cumplimiento por el Adicional N° 04, por la suma de **S/ 10,692.60 (DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 60/100 SOLES)**; conforme al Informe N° D47-2022-GR.CAJ-GRI-SGSL/VMVS, previa verificación de que el contratista no tiene deudas por saldar con la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y a la empresa contratista **CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE**, en su domicilio legal sito **Jr. Pedro Novoa Rojas N° 578**, de la Provincia de San Miguel, Departamento Cajamarca y al correo electrónico: gruconsjymsac@hotmail.com; conforme a la Cláusula Vigésima Tercera establecida en el Contrato N° 002-2020-GR.CAJ-GGR, para los fines correspondientes, conforme a Ley.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

VICTOR ANTONIO CENTA CUEVA
Gerente Regional
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

[Handwritten signatures in blue ink]

 **GRUCONS.A.M. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 06

EJECUCIÓN DE LA OBRA " MEJORAMIENTO DE LA I.E. DULCE NOMBRE DE JESUS, DISTRITO DE JESUS, PROVINCIA CAJAMARCA, CAJAMARCA, COAR CAJAMARCA"

- Contratista : Consorcio San Miguel
- Proveedor a acreditar : Grucons J&M Contratistas Generales SAC
- Participación : 30%
- Importe : S/ 5,784,374.31 Soles
- Monto facturado x % part : S/ 1,735,312.29 Soles

 **GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**
RUC 20729698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

**FORMATO SNIP-03:
FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS**

[La Información registrada en el Banco de Proyectos tiene carácter de Declaración Jurada]

Fecha de la última actualización: 13/05/2019

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: 271667

1.2 Nombre del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO DE LA I.E. DULCE NOMBRE DE JESUS, DISTRITO DE JESUS - CAJAMARCA - CAJAMARCA

1.3 Responsabilidad Funcional del Proyecto de Inversión Pública:

Función	22 EDUCACIÓN
División Funcional	047 EDUCACIÓN BÁSICA
Grupo Funcional	0105 EDUCACIÓN SECUNDARIA
Responsable Funcional (según Anexo SNIP 04)	EDUCACION

1.4 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Programa de Inversión

1.5 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Conglomerado Autorizado

1.6 Localización Geográfica del Proyecto de Inversión Pública:

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
CAJAMARCA	CAJAMARCA	JESUS	

1.7 Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	GOBIERNOS LOCALES
Pliego:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS
Nombre:	UNIDAD FORMULADORA
Persona Responsable de Formular:	ING ISIDRO GALLARDO REQUELME
Persona Responsable de la Unidad Formuladora:	RICHARD WILSON CABRERA RUIZ

1.8 Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	GOBIERNOS REGIONALES
Pliego:	GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Nombre:	REGION CAJAMARCA-SEDE CENTRAL
Persona Responsable de la Unidad Ejecutora:	Prof. GREGORIO SANTOS GUERRERO

2 ESTUDIOS

2.1 Nivel Actual del Estudio del Proyecto de Inversión Pública

Nivel	Fecha	Autor	Costo (Nuevos Soles)	Nivel de Calificación
PERFIL	26/08/2013	ING ISIDRO GALLARDO REQUELME	11,000	APROBADO

2.2 Nivel de Estudio propuesto por la UF para Declarar Viabilidad: PERFIL

3 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

3.1 Planteamiento del Problema

Inadecuada Oferta de servicio educativo que restringe los logros de la I.E. Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca permitiendo la disminución de logros de aprendizaje en la población estudiantil, la desmotivación de los alumnos, deserción escolar y dificultad al acceso a la formación superior, para el mercado laboral, para definir el problema central se ha identificado algunos factores considerados como causas directas y causas indirectas que actualmente aquejan a la institución educativa, identificándose las más importantes: Inadecuada e Insuficiente Infraestructura, Mal estado de conservación y obsolescencia del equipamiento y Mobiliario escolar, reflejado por la Infraestructura de concreto y de tierra en mal estado por antigüedad y construidos sin normas de educación, implican riesgo de seguridad, Infraestructura deportiva en mal estado y Mobiliario y equipamiento que ha superado su vida útil. Preocupación de las autoridades, APAFA, Dirección, por la Salud y la integridad física de los alumnos, por encontrarse en mal estado la Infraestructura antigua de la Institución Educativa, Motivando solicitar financiamiento a la Municipalidad Distrital de Jesús para la construcción de una nueva infraestructura que le permitirá tener una población escolar adecuadamente atendida. Estas causas son acreditadas por el informe de defensa civil que sustenta la reconstrucción y mejoramiento de la Infraestructura existente.

GRUONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

- 3.2 **Beneficiarios Directos**
- 3.2.1 **Número de los Beneficiarios Directos 1,015 (N° de personas)**
- 3.2.2 **Característica de los Beneficiarios**

El distrito de Jesús se encuentra ubicada al sur este de la provincia de Cajamarca a una distancia de 21.50 Km. Lugar donde se encuentra la inadecuada infraestructura de la Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús El Distrito de Jesús cuenta con 14240 habitantes, la Población económicamente activa se encuentra en a zona rural constituida un 48.56% de hombres y 51.44% de mujeres dedica a la labor principal de labores agropecuarias. Entre los principales productos permanentes y transitorios tenemos: alfalfa 50808 ton., Maíz 4940 ton., ray gras 17157 ton., seguido por la papa, Repollo, haba, lenteja, olluco, trigo, cebada.

- 3.3 **Objetivo del Proyecto de Inversión Pública**
Adecuada Oferta de servicio Educativo en la I.E. Dulce Nombre de Jesús del Distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca
- 3.4 **Análisis de la demanda y oferta**

4 **ALTERNATIVAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (Las tres mejores alternativas)**

- 4.1 **Descripciones: (La primera alternativa es la recomendada)**

Alternativa 1 (Recomendada)	Construcción de una Nueva Infraestructura de Acuerdo a las Normas del MINEDU, Reglamento de Edificaciones y Especificaciones Técnicas, Adquisición de Nuevo Mobiliario, Adquisición de Equipamiento para El Área de Computación y Mejoramiento de Área Deportiva con Acabados Mínimos (Pisos de Concreto Frotachado)
Alternativa 2	Construcción de una Nueva Infraestructura de Acuerdo a Las Normas del MINEDU, Reglamento de Edificaciones y Especificaciones Técnicas, Adquisición de Nuevo Mobiliario, Adquisición de Equipamiento para el Área De Computación y Mejoramiento de Área Deportiva , con Acabados de Buena Calidad con Pisos Cerámicos Todos los Ambientes
Alternativa 3	NINGUNA

4.2 **Indicadores**

		Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Monto de la Inversión Total (Nuevos Soles)	A Precio de Mercado	4,600,978	4,713,746	0
	A Precio Social	3,863,691	3,968,933	0
Costo Beneficio (A Precio Social)	Valor Actual Neto (Nuevos Soles)			
	Tasa Interna Retorno (%)			
Costos / Efectividad	Ratio C/E	1,023.22	1,050.31	0.00
	Unidad de medida del ratio C/E (Ejms Beneficiario, alumno atendido, etc.)	Niños y niñas del distrito de Jesús	Niños y niñas del distrito de Jesús	0

4.3 **Análisis de Sostenibilidad de la Alternativa Recomendada**

El análisis de sostenibilidad tiene como objetivo determinar la capacidad del Proyecto alternativo elegido para cubrir los costos de operación y mantenimiento, tiene un Plan de Mantenimiento que se generan a lo largo de su horizonte de evaluación relacionados con las acciones conjuntas a ser realizadas por la APAFA del Plantel, según compromisos de actas que se encuentra en el anexo establecido a lo largo de cada año que se desarrollarán acciones permanentes encaminadas a mantener

4.4 **GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL PIP (EN LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN RECOMENDADA)**

4.4.1 **Peligros identificados en el área del PIP**

PELIGRO	NIVEL

4.4.2 **Medidas de reducción de riesgos de desastres**

4.4.3 **Costos de inversión asociado a las medidas de reducción de riesgos de desastres**

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20529698918
JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

5 **COMPONENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (En la Alternativa Recomendada)**

5.1 **Cronograma de Inversión según Componentes:**

COMPONENTES	Meses (Nuevos Soles)								
	Noviembre 2013	Diciembre 2013	Enero 2014	Febrero 2014	Marzo 2014	Abril 2014	Mayo 2014	Junio 2014	Total por componente
Elaboración Expediente Técnico	64,500	64,500	0	0	0	0	0	0	129,000
Construcción De Infraestructura	0	0	492,678	492,678	492,678	492,678	492,678	492,678	2,956,068
Mobiliario Equipo	0	0	0	0	0	0	79,251	79,251	158,502
Gastos Generales	0	0	62,291	62,291	62,291	62,291	62,291	62,291	373,746
Ut.	0	0	0	0	0	0	0	155,729	155,729
Impuesto General a las Ventas	0	0	109,322	109,322	109,322	109,322	109,322	109,322	865,932
Supervisión Y Liquidación	0	0	28,667	28,667	28,667	28,667	28,667	28,666	172,001
Total por periodo	64,500	64,500	692,958	692,958	692,958	692,958	772,209	927,937	4,600,978

5.2 **Cronograma de Componentes Fisicos:**

COMPONENTES	Unidad de Medida	Meses								
		Noviembre 2013	Diciembre 2013	Enero 2014	Febrero 2014	Marzo 2014	Abril 2014	Mayo 2014	Junio 2014	Total por componente
Elaboración Expediente	GLB.	1	1	0	0	0	0	0	0	2

001753

Técnico											
Construcción De Infraestructura	GLB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mobiliario Equipo	GLB	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2
Gastos Generales	GLB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Uti	GLB	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Impuesto General a las Ventas	GLB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Supervisión Y Liquidación	GLB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

5.4

Operación y Mantenimiento:

COSTOS	Años (Nuevos Soles)									
	Julio Diciembre 2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Sin Operación	41,220	41,220	41,220	41,220	41,220	41,220	41,220	41,220	41,220	41,220
PIP Mantenimiento	137	137	137	137	137	137	137	137	137	137
Con Operación	41,220	41,220	41,220	41,220	41,220	41,220	41,220	41,220	41,220	41,220
PIP Mantenimiento	387	387	387	387	387	387	387	387	387	387

5.5

Inversiones por reposición:

	Años (Nuevos Soles)										Total por componentes
	Julio Diciembre 2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
Inversiones por reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Monto Total de Componentes:	829,640.00
Monto Total del Programa:	4,900,978.00

5.6

Fuente de Financiamiento (Dato Referencial):

5.9

Modalidad de Ejecución Prevista: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA

6

MARCO LOGICO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

		Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Alto Nivel del Desarrollo Socio Cultural y Socio Económico de la localidad de Jesús, Distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca..	Mejores logros Básicos de aprendizaje, mejor educación y Disminución del analfabetismo en la población de la zona en un 5%, una vez ejecutado el Proyecto	Censos, encuestas por la Dirección Regional de Educación, UGEL, INEI.	Los beneficiarios promocionarán, la mejor calidad educativa de nivel secundario en la zona. La institución educativa tendrá un mejor prestigio a nivel del distrito.
Propósito	Adecuada Oferta de servicio Educativo en la I.E. Dulce Nombre de Jesús del Distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca.	Mejor prestación de Servicio educativo de nivel secundario, se tiene una estimación el 20% dentro de 5 años de haber ejecutado el proyecto y el 30% después de 8 años Aumento de la población escolar en un estimado del 20% en el primer año después de haber ejecutado el proyecto, el 30% el segundo año.	Censos Escolares, Evaluación Especial por MINEDU., Actas Consolidadas de la UGEL. Nóminas de Matriculas, datos del INEI y Censos.	Existen compromisos por la APAFA sobre la sostenibilidad del proyecto. Existen actas de compromisos sobre la operación y mantenimiento del Proyecto.
Componentes	Existen compromisos por la APAFA sobre la sostenibilidad del proyecto. Existen actas de compromisos sobre la operación y mantenimiento del Proyecto.	Mejores y adecuados ambientes sin la perspectiva de riesgo pelgroso Mobiliario y Equipamiento nuevo para aulas y ambientes complementarios	Perfil y Expediente Técnico elaborado de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones y Normas Técnicas del MINEDU. Inventario Anual de bienes y servicios.	Compromisos de Operación y Mantenimiento de los docentes, Beneficiarios y APAFA La población Beneficiaria está comprometida con el mantenimiento adecuado durante el Horizonte del Proyecto.
Actividades	Construcción de una Nueva Infraestructura y Mejoramiento de área deportiva, considerando Normas del MINEDU, Reglamento de Edificaciones y especificaciones Técnicas con Acabados Mínimos (pisos de concreto Frotachados) Adquisición de nuevo mobiliario fabricado con criterios técnicos Adquisición de equipamiento necesario para el área de computación y auditorio	La infraestructura será Ejecutada según la Alternativa 01 seleccionada.-El monto Total de Inversión es de S/ 4, 6000, 978. 12 a Precios privados, está incluido Infraestructura, mobiliario y equipamiento. La Adquisición de mobiliario será de acuerdo a las Normas Técnicas del MINEDU, el monto presupuesta es S/ 104,804.81 La Adquisición del Equipamiento será de acuerdo a las Normas Técnicas del MINEDU, el monto presupuesta es S/ 53,697.94	Documentos de terminación y entrega de Obra de acuerdo al Expediente técnico, Documento de inventario de la Institución Documento de inventario de la Institución	La Institución educativa velará por el buen funcionamiento del servicio Compromisos de los beneficiarios sobre el mantenimiento del mobiliario Compromisos de los beneficiarios sobre el mantenimiento de los Equipos.

GRUCONS I & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20521698918

JF SE MANUEL LOPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

7
8

OBSERVACIONES DE LA UNIDAD FORMULADORA

NINGUNA

EVALUACIONES REALIZADAS SOBRE EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Fecha de registro de la evaluación	Estudio	Evaluación	Unidad Evaluadora	Notas
09/09/2013 10:42 Hrs.	PERFIL	OBSERVADO	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS	<p>2. ASPECTOS GENERALES DESCRIBA EL OBJETO DE LA INTERVENCIÓN</p> <p>MEJORAR LAS COMPETENCIAS, FUNCIONES, CAPACIDAD TÉCNICA Y CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA</p> <p>INCLUIR LA MATRIZ DE INVOLUCRADOS</p> <p>SEÑALE COMO SE ENMARCA EL PROYECTO EN EL CONTEXTO REGIONAL, LOCAL</p> <p>DESCRIBA LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA SEGÚN EL NIVEL DE GOBIERNO (LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LINEAMIENTOS DE POLÍTICA NACIONAL, PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DEL DISTRITO Y DE LA REGIÓN)</p> <p>ACTUALICE EL CLASIFICADOR FUNCIONAL DE ACUERDO A LA NORMATIVA SNIP VIGENTE</p> <p>3. IDENTIFICACIÓN</p> <p>RAZONES POR LO QUE ES DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD RESOLVER DICHA SITUACIÓN</p> <p>EXPLIQUE POR QUÉ ES COMPETENCIA DEL ESTADO RESOLVER DICHA SITUACIÓN</p> <p>LAS CARACTERÍSTICAS SOCIALES (SALUD, EDUCACIÓN, SANEAMIENTO BÁSICO, ENERGÍA ELÉCTRICA, CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS, ETC.) ADJUNTE CUADROS DE SUSTENTO</p> <p>TENEMOS POBLACIÓN DE REFERENCIA, POBLACIÓN DEMANDANTE POTENCIAL Y POBLACIÓN DEMANDANTE EFECTIVA, LA CAPACIDAD ACTUAL DE LAS I.E. UBICADAS EN EL ÁMBITO DE INFLUENCIA. ESTA CAPACIDAD CONSTITUYE LA OFERTA ACTUAL Y SE CALCULA EN FUNCIÓN A LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN MÍNIMA ENTRE LOS TRES FACTORES PRODUCTIVOS (INFRAESTRUCTURA, RECURSOS HUMANOS Y EQUIPAMIENTO), VER ANEXO SNIP 09, PARA REALIZAR ESTE CÁLCULO.</p> <p>4. FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN IMPLEMENTAR ANÁLISIS DE RIESGO</p> <p>5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEBEN ESTAR POR SEPARADO SE HACE UNAS ANOTACIONES CON LAPIZ TOMARLAS EN CUENTA TODO LO PRESENTADO EN FÍSICO DEBERÁ ESTAR EN EL MEDIO MAGNÉTICO (HOJAS EXCEL, WORD, CAD, ETC.) ADJUNTAR COSTOS UNITARIOS .S2K</p>
24/10/2013 16:16 Hrs.	PERFIL	APROBADO	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS	No se han registrado Notas

9 DOCUMENTOS FÍSICOS

9.1 Documentos de la Evaluación

20/02/2021 05:38:17 p.m. 20/02/2021 05:38:17 p.m. 20/02/2021 05:38:17 p.m. 20/02/2021 05:38:17 p.m. 20/02/2021 05:38:17 p.m.
20/02/2021 05:38:17 p.m. 20/02/2021 05:38:17 p.m. 20/02/2021 05:38:17 p.m.

Documento	Fecha	Tipo	Unidad
CARTA Nro. 075-2013-MDJ-UR/RWCR	27/08/2013	SALIDA	UNIDAD FORMULADORA
CARTA Nro. 075-2013-MDJ-UR/RWCR	27/08/2013	ENTRADA	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS
INFORME N024	09/09/2013	SALIDA	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS
INFORME N024	25/09/2013	ENTRADA	UNIDAD FORMULADORA
CARTA Nro. 100-2013-MDJ-UF/RWCR	25/09/2013	SALIDA	UNIDAD FORMULADORA
CARTA Nro. 100-2013-MDJ-UF/RWCR	25/09/2013	ENTRADA	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS
Carta N° 109-2013- MDJ-OPI/JEBT	24/10/2013	SALIDA	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS
INFORME TECNICO N° 026-2013-MDJ-OPI/JEBT	24/10/2013	SALIDA	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

9.2 Documentos Complementarios

No se han registrado Documentos Complementarios

10 DATOS DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD

N° Informe Técnico: INFORME TECNICO N° 026-2013-MDJ-OPI/JEBT

Especialista que Recomienda la Viabilidad: Ing° Jorge E. Bustamante Tarrillo

Jefe de la Entidad Evaluadora que Declara la Viabilidad: Ing° Jorge E. Bustamante Tarrillo

Fecha de la Declaración de Viabilidad: 24/10/2013

11

COMPETENCIAS EN LAS QUE SE ENMARCA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

 GRUCONS & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

001751

11.1 La Unidad Formuladora declaró que el presente PIP es de competencia Local y se ejecutará en su circunscripción territorial.

Asignación de la Viabilidad a cargo de OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

12 DATOS POSTERIORES A LA DECLARACIÓN DE VIABILIDAD

12.1 Primera Verificación de Viabilidad

Informe Técnico: INFORME TECNICO N°027-2017-MDJ/GIDT/SGPI

Con Documento: OFICIO N°607-2017-GR.CAJ/GRL y OFICIO N°608-2017-GR.CAJ/GRI.

De Fecha: 07/07/2017

Resumen: EL PIP 271667 FUE DECLARADO VIABLE EL 24/10/2013, CON EL INFORME TECNICO N°026-2013-MDJ-OPI/JEBT. POR S/4,600,978.00 SOLES, CON RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°117-2013-GR.CAJ/GRI EL 09/07/2013. EL 10/09/2015 SE REALIZA EL PRIMER REGISTRO DE VARIACIONES, EL 10/09/2016 SE REALIZA EL SEGUNDO REGISTRO DE VARIACIONES, EL 04/10/2016 SE REALIZA EL TERCER REGISTRO DE VARIACIONES, EL 18/11/2016 SE REALIZA EL CUARTO REGISTRO DE VARIACIONES, EL 04/05/2017 SE REALIZA EL QUINTO REGISTRO DE VARIACIONES Y EL 18/07/2017 SE REALIZA EL REGISTRO DE VARIACIONES DEBIDO A INCREMENTO DE METAS, PARA DOTAR DE INTERNET A LA I.E. DULCE NOMBRE DE JESUS, DISTRITO DE JESUS-CAJAMARCA, SUPERA EL 30.36% DEL PIP VIABLE A S/5,997,852.26.00 SOLES. DEBIDO AL ADICIONAL Y DEDUCTIVO QUE SE APROVO POR LA SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION CON OFICIO N°526-2017-GR.CAJ-GRI/SGSL DEL 03 DE JULIO DEL 2017, EL CUAL SE DETALLA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- ADICIONAL POR UN TOTAL DE S/. 159,529.68 (INC.IGV).
- DEDUCTIVO POR UN TOTAL DE S/. 124,527.00(INC.IGV).

ASI MISMO SE HA PRESENTADO EL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE, QUE ES APROBADO POR LA SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION CON OFICIO N°508-2017-GR-GRI/SGSL DEL 26 DE JUNIO DEL 2017 EL CUAL SE DETALLA DE LA SIGUIENTE MANERA;

- ADICIONAL DE SUPERVISION POR UN TOTAL DE S/.13,809.10 (INC. IGV).

EL PIP CUYA VIABILIDAD SE VERIFICA, SIGUE SIENDO RENTABLE Y VIABLE, DADO QUE HAN OCURRIDO MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES, LOS CAMBIOS NO INFLUYEN SIGNIFICATIVAMENTE EN LA SOSTENIBILIDAD DEL PIP, LOS COMPROMISOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO SE MANTIENEN.

Monto de Verificación: S/. 5,997,852 26

Monto de la Verificación e Indicadores

		Alternativa 1
Monto de la inversión Total reformulada (Nuevos Soles)	A Precio de Mercado	5,997,852
	A Precio Social	5,036,722
Costo Beneficio (A Precio Social)	Valor Actual Neto (Nuevos Soles)	
	Tasa Interna Retorno (%)	
Costos / Efectividad	Precio social (Nuevos Soles)	1,209 39
	Indicador(Nuevos soles por)	Niños y niñas del distrito de Jesús

periodo:A

Cronograma de componentes financieros de la reevaluación

COMPONENTES	Años(Nuevos Soles)		
	Año 2016	Año 2017	Total por componente
Elaboración Expediente Técnico	0	0	0
Construcción De Infraestructura	3,244,098	945,456	4,189,554
Gastos Generales	225,285	65,657	290,942
Impuesto General a las Ventas	811,024	236,364	1,047,388
Utilidades	225,285	65,657	290,942
Supervision y liquidacion	123,070	55,956	179,026
Total por periodo	4,628,762	1,369,090	5,997,852

Cronograma de Componentes Fisicos del PIP reevaluado

COMPONENTES	Unidad de Medida	Años		Total por componente
		Año 2016	Año 2017	
Elaboración Expediente Técnico	GLB	0	0	0
Construcción De Infraestructura	GLB	1	1	2
Gastos Generales	GLB	1	1	2
Impuesto General a las Ventas	GLB	1	1	2
Utilidades	GBL	1	1	2
Supervision y liquidacion	GBL	1	1	2

Operación y Mantenimiento con pip reevaluado

COSTOS	Setiembre Diciembre 2017	Años (Nuevos Soles)								
		2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Cost. Operación	41,220	41,220	41,220	41,220	41,220	41,220	41,220	41,220	41,220	41,220
PIP (Mantenimiento)	387	387	387	387	387	387	387	387	387	387

12.2 Segunda Verificación de Viabilidad

Informe Técnico: INFORME TECNICO N°029-2017-MDJ/GIDT/SGPI

Con Documento: CARTA N°52-2017-GR.CAJ-GRI.

De Fecha: 03/08/2017

Resumen: EL PIP 271667 FUE DECLARADO VIABLE EL 24/10/2013, CON EL INFORME TECNICO N°026-2013-MDJ-OPI/JEBT. POR S/4,600,978.00 SOLES, CON RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°117-2013-GR.CAJ/GRI EL 09/07/2013. EL 10/09/2015 SE REALIZA EL PRIMER REGISTRO DE VARIACIONES, EL 10/09/2016 SE REALIZA EL SEGUNDO REGISTRO DE VARIACIONES, EL 04/10/2016 SE REALIZA EL TERCER REGISTRO DE VARIACIONES, EL 18/11/2016 SE REALIZA EL

GRUCCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20529698918
JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

CUARTO REGISTRO DE VARIACIONES, EL 04/05/2017 SE REALIZA EL QUINTO REGISTRO DE VARIACIONES Y EL 18/07/2017 SE REALIZA EL REGISTRO DE VARIACIONES DEBIDO A INCREMENTO DE METAS, PARA DOTAR DE INTERNET A LA I.E. DULCE NOMBRE DE JESUS, DISTRITO DE JESUS-CAJAMARCA, SUPERA EL 30.36% DEL PIP VIABLE A S/ 5,997,852.26.00 SOLES. DEBIDO AL ADICIONAL Y DEDUCTIVO QUE SE APROVO POR LA SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION CON OFICIO N°528-2017-GR.CAJ-GRI/SGSL DEL 03 DE JULIO DEL 2017, EL CUAL SE DETALLA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- ADICIONAL POR UN TOTAL DE S/ 1,159,529.68 (INC.IGV).
 - DEDUCTIVO POR UN TOTAL DE S/ 124,827.00(INC.IGV).
- ASI MISMO SE HA PRESENTADO EL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE, QUE ES APROBADO POR LA SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION CON OFICIO N°508-2017-GR-GRI/SGSL DEL 26 DE JUNIO DEL 2017, EL CUAL SE DETALLA DE LA SIGUIENTE MANERA:
- ADICIONAL DE SUPERVISION POR UN TOTAL DE S/ 13,809.10 (INC. IGV).
- EL 03/08/2017 CON CARTA N°82-2017-GR.CAJ-CRI REMITE INFORME PARA REGISTRO DE VARIACIONES Y EL 24/07/2017 CON OFICIO N°595-2017-GR.CAJ/GRI/SGSL. SOLICITA REGISTRO DE VARIACIONES DE ADICIONAL N°03 DEL SERVICIO DE SUPERVISION "CONSORCIO JESUS", EL CUAL SE DETALLA:
- ADICIONAL DE SUPERVISION DE OBRA N°03 POR UN TOTAL DE S/ 8,862.76 SOLES.

EL SOSEM MUESTRA UN DEVENGADO ACUMULADO DE S/ 5,580,015.31 SOLES Y DEBIDO AL ADICIONAL N°03 SE SUPERA EL 30.55% DEL PIP VIABLE A S/ 6,006,715.02 SOLES . SEGUN EL PIP CUYA VIABILIDAD SE VERIFICA, SIGUE SIENDO RENTABLE Y VIABLE, DADO QUE HAN OCURRIDO MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES, LOS CAMBIOS NO INFLUYEN SIGNIFICATIVAMENTE EN LA SOSTENIBILIDAD DEL PIP, LOS COMPROMISOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO SE MANTIENEN POR LO TANTO SE REALIZA LA VERIFICACION DE VIABILIDAD DEL PIP.

Monto de Verificación: S/ 6,006,715.02

Monto de la Verificación e Indicadores

		Alternativa 1
Monto de la inversión total reformulada (Nuevos Soles)	A Precio de Mercado	6,006,715
	A Precio Social	5,046,769
Costo Beneficio (A Precio Social)	Valor Actual Neto (Nuevos Soles)	
	Tasa Interna Retorno (%)	
Costos / Electricidad	Precio social (Nuevos Soles)	1,211.18
	Indicador (Nuevos soles por .)	Niños y niñas del distrito de Jesús

periodo:A

Cronograma de componentes financieros de la reevaluación

COMPONENTES	Años(Nuevos Soles)		
	Año 2008	Año 2009	Total por componente
Elaboración Expediente Técnico	0	0	0
Construcción De Infraestructura	3,244,098	945,456	4,189,554
Gastos Generales	225,285	65,657	290,942
Impuesto General a las Ventas	811,024	236,364	1,047,388
Utilidades	225,285	65,657	290,942
Supervision y liquidación	123,070	64,819	187,889
Total por periodo	4,828,762	1,377,953	6,206,715

Cronograma de Componentes Fisicos del PIP reevaluado

COMPONENTES	Unidad de Medida	Años		
		Año 2008	Año 2009	Total por componente
Elaboración Expediente Técnico	GLB	0	0	0
Construcción De Infraestructura	GLB	1	1	2
Gastos Generales	GLB	1	1	2
Impuesto General a las Ventas	GLB	1	1	2
Utilidades	GLB	1	1	2
Supervision y liquidación	GLB	1	1	2

Operación y Mantenimiento con pip reevaluado

COSTOS	Años (Nuevos Soles)									
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Costo Operación	41,220	41,220	41,220	41,220	41,220	41,220	41,220	41,220	41,220	41,220
PIP Mantenimiento	387	387	387	387	387	387	387	387	387	387



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 001 - 2016-GRCAJ.GGR.

LP N° 004-2015-GRCAJ

Conste por el presente documento, el contrato para la ejecución de la obra: Mejoramiento de la I.E. Dulce Nombre de Jesús, distrito Jesús, provincia Cajamarca, Cajamarca, COAR Cajamarca, que celebran de una parte: El GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en el Jr. Santa Teresa de Joumet N° 351 - Urb. La Alameda, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, representado por su Gerente General, Lic. César Alberto Flores Berrios, identificado con DNI N° 27259352, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 03, de fecha cinco de enero del 2015, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2012-GR-CAJ/P de fecha 03 de octubre de 2012, se delega a la Gerencia General Regional la facultad para suscribir contratos conforme a Ley; y de otra parte: CONSORCIO SAN MIGUEL, integrado por: Grucons J&M Contratistas Generales S.A.C. (30% de participación) con RUC N° 20529698918, representado por su Gerente General Sr. José Manuel López Zapata; Empresa de Servicios Generales D&A S.R.L. (15% de participación) con RUC 20529513641, representado por su Gerente General señor Domiciano Mendoza Paredes; J&G Ingenieros Contratistas y Consultores S.R.L. (15% de participación), con RUC N° 20570885244, representado por su Gerente general Señor Jorge Alfredo Hernández Chavary; y Grupo de Empresas Constructoras Industriales y Afines S.R.L. (40% de participación), con RUC 20439839700, representado por su Gerente General señor Marcos Leonidas Vilca Sangay; El Consorcio San Miguel operará con RUC N° 20529513641, con domicilio legal en Calle Alfonso Ugarte N° 343, distrito y Provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca; y para efectos de notificación durante la ejecución del contrato pasaje Los Duraznos N° 143, Urbanización 22 de octubre, Cajamarca, debidamente representado por su Representante Común señor José Manuel López Zapata, identificado con DNI N° 43968731, según poder otorgado mediante contrato de consorcio debidamente suscrito ante notario público de la ciudad de Trujillo y Cajamarca respectivamente, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil quince, el Comité Especial Ad Hoc adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2015-GRCAJ, para la ejecución de la obra: Mejoramiento de la I.E. Dulce Nombre de Jesús, distrito Jesús, provincia Cajamarca, Cajamarca, COAR Cajamarca, a Consorcio ADMEL integrado por: Constructora Admel SRL, Ecol SRL Contratistas generales y Grusa SRL, pero como no presentaron la documentación completa para la suscripción de contrato dentro del plazo establecido (12 días) pierde de manera automática la Buena Pro.

En consecuencia y tal como lo regula la Ley de Contrataciones del estado, le corresponde al segundo lugar en orden de prelación el otorgamiento de la buena pro, es por ello que le corresponde la adjudicación de la Buena Pro a Consorcio San Miguel, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra: Mejoramiento de la I.E. Dulce Nombre de Jesús, distrito Jesús, provincia Cajamarca, Cajamarca, COAR Cajamarca, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a: CINCO MILLOÑES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 07/100 SOLES (S/. 5'124,296.07) incluye IGV.

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



CONSORCIO SAN MIGUEL
José Manuel López Zapata
REPRESENTANTE COMÚN



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL**



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, mediante valorizaciones, conforme a lo previsto en el numeral 6 de los términos de referencia sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de CIENTO OCHENTA (180) días calendario hasta la liquidación, y su inicio es de acuerdo a lo establecido por el artículo 184° del RLCE, según se establece en el numeral 1 de los requerimientos técnicos mínimos y que forman parte de las bases administrativas.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora² y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍA

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el concepto, importe y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 512,429.61, a través de la Carta Fianza N° 117-912-1098-2016/CMAC-S, sucursal Trujillo, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, con vigencia hasta el veinte de julio del año dos mil dieciséis.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍA POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la garantía cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

² La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

COMERCIO-SAN INOUEVA
José Manuel López Zapata
RESPONSABLE DEL COMUN

(Handwritten signatures in blue ink)

GRUONS & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20529698918
JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo mínimo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 189 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su

CONSORCIO SAN INQUIER
José Manuel López Zapata
Representante Común

GRUCONS J & CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20629698918
JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 1.1. Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, deberá resolverse mediante conciliación y/o arbitraje; excepto la decisión del Gobierno Regional de Cajamarca o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales; así mismo, no constituyen materia arbitrable los supuestos de enriquecimiento sin causa.
- 1.2. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación y/o arbitraje dentro de los plazos de caducidad previstos en los artículos 144°, 170°, 175°, 176°, 177°, 179°, 181°, 184°, 199°, 201°, 209°, 210°, 211° y 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 184-2008-EF y modificado mediante DS N° 138-2012-EF
- 1.3. En caso que una de las partes haya optado facultativamente por la conciliación de manera previa al arbitraje, éste deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de quince (15) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial; la conciliación deberá ser solicitada ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, con sede en la Ciudad de Cajamarca
- 1.4. La sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.
- 1.5. Las actuaciones arbitrales respecto de una determinada controversia se iniciarán en la fecha de recepción de la solicitud para someter una controversia a arbitraje.
- 1.6. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, los mismos que deberán contar con especialización acreditada en derecho administrativo, arbitraje y contrataciones del Estado y haber intervenido en la emisión de un mínimo de cinco (05) laudos relacionados con el objeto del contrato en controversia.
- 1.7. El pago de los gastos arbitrales serán de cargo de la parte demandante; siendo aplicable el mismo criterio en caso se formule reconvencción.
Los gastos arbitrales no podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Aranceles Administrativos y Honorarios de Árbitros de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- 1.8. Los gastos arbitrales se cancelarán tal como se indica:
 - a) Treinta por ciento (30%) a la presentación de la demanda o reconvencción.
 - b) Setenta por ciento (70%) a la presentación de alegatos.
- 1.9. Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:
 - a) Cuando exista un arbitraje en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo contrato, cualquiera de las partes puede pedir a los árbitros la acumulación de las pretensiones a dicho arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.Leg. N° 1017 y modificado por Ley N° 29873; y su Reglamento, aprobado por DS N° 184-2008-EF, modificado por DS N° 138-2012-EF; sin embargo, la acumulación sólo será procedente si ambas partes estén de acuerdo.
 - b) Una vez presentada la demanda arbitral y la contestación a la demanda; no se aceptará ninguna modificación o ampliación, ni la inclusión de mayores medios probatorios; excepto se trate de medios probatorios generados en forma posterior a la presentación de la demanda arbitral o la contestación a la demanda; o en caso que en la demanda o contestación se haya hecho referencia a los documentos u otras pruebas que vayan a presentar o proponer; el mismo criterio se aplicará en el caso de reconvencción.
 - c) En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la

CONSEJO SAN MIGUEL

José Manuel López Zapata
REPRESENTANTE COMÚN

 GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20520698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

demanda, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar el arbitraje.

En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la reconvencción, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar la reconvencción y se continuará con el arbitraje.

- d) En caso de archivamiento del arbitraje, los gastos arbitrales serán calculados de manera proporcional a la etapa en la que se encuentre.
- e) El presidente del Tribunal no podrá decidir por sí solo cuestiones de ordenación, tramitación e impulso de las actuaciones arbitrales.
- f) Las excepciones y/o oposiciones deberán oponerse a más tardar en el momento de presentar la contestación a la demanda o reconvencción; se correrá traslado a la otra parte para que exprese lo conveniente a su derecho en un plazo de veinte (20) días hábiles; luego de lo cual resolverá el Tribunal en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, como condición previa para la continuidad del arbitraje.
- g) Las objeciones deberán interponerse en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de haber tomado conocimiento.
- h) Los plazos para presentación de demanda arbitral y contestación demanda arbitral serán de veinte (20) días hábiles; el mismo criterio se aplicará en el caso de la reconvencción.
- i) El plazo para interponer reconsideración contra las decisiones distintas al Laudo, será de cinco (05) días hábiles y ésta suspende la ejecución de la decisión reconsiderada.
- j) Las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar la rectificación, interpretación, integración y exclusión del laudo; en un plazo que no deberá exceder los quince (15) días hábiles.
- k) El plazo para la emisión de Laudo y su notificación será de treinta (30) días hábiles, sin ninguna posibilidad de ampliar dicho plazo; cuyo plazo se computará a partir del día siguiente de vencido el plazo para la presentación de alegatos y en caso se haya solicitado informe oral, luego de realizada dicha audiencia.
- l) El tribunal arbitral no está facultado para ejecutar sus laudos y decisiones.
- m) La recusación contra los árbitros podrá interponerse aún cuando se haya iniciado el plazo para la emisión de un laudo.
- n) El tribunal arbitral dará por terminadas las actuaciones cuando el demandante no presente su demanda en el plazo establecido.

- 1.10. Las recusaciones contra los árbitros serán resueltas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- 1.11. Las controversias deberán resolverse de acuerdo a derecho y conforme a lo señalado en la Constitución Política, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las normas de derecho público y las de derecho privado; manteniendo obligatoriamente ese orden de preferencia en la aplicación del derecho.
- 1.12. El laudo arbitral emitido y debidamente notificado es definitivo, tiene el valor de cosa juzgada y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes, salvo que contra él se interponga recurso de anulación ante el Poder Judicial, en cuyo caso su exigibilidad queda suspendida.
- 1.13. La interposición de recurso de anulación contra el laudo no requiere que la parte impugnante acredite la constitución de fianza bancaria solidaria, incondicionada y de realización automática a favor de la parte vencedora.
- 1.14. La solicitud de suspensión de ejecución del laudo, se concederá cuando se ofrezca como garantía caución juratoria por el monto de las obligaciones establecidas en el laudo.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

 GRUCO S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



COMISION CIO. SAN ING. UVA

José Manuel López Zapata
Representante Comunitario



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL**



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

La Ejecución del presente contrato queda condicionada a la efectiva asignación de recursos financieros que se autoricen en las leyes anuales de Presupuesto acorde a lo establecido en el numeral 27.3° del Art. 27° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, procediendo en dichas circunstancias a la resolución del contrato por parte de la Entidad, por razones de índole presupuestal, en cuyo caso no corresponderá el reconocimiento de lucro cesante ni indemnización alguna a favor del contratista.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

Domicilio de LA ENTIDAD: Jirón Santa Teresa de Journet N° 351, Urb. La Alameda, distrito, provincia y departamento de Cajamarca

Domicilio de EL CONTRATISTA: Calle Alfonso Ugarte N° 343, distrito y Provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca; y para efectos de notificación durante la ejecución del contrato pasaje Los Duraznos N° 143, Urbanización 22 de octubre, Cajamarca

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Administrativas integradas, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Cajamarca el **29 ENE 2016**



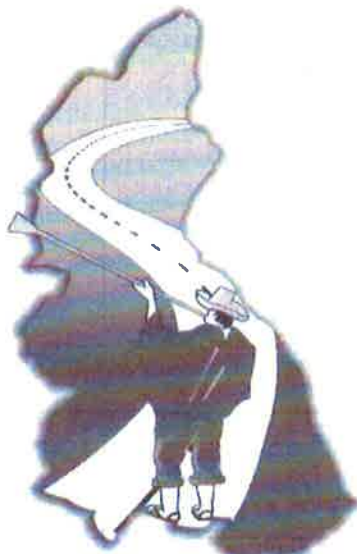
[Signature]
Gerente General Regional

[Signature]
CONSORCIO SAN MIGUEL
JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
Representante Común

[Large handwritten signature]

GRUCONS J & C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20529698918
JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE
LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**



GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2015-GR.CAJ
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**“MEJORAMIENTO DE LA I.E. DULCE NOMBRE DE JESÚS,
DISTRITO JESÚS, PROVINCIA CAJAMARCA, CAJAMARCA,
COAR CAJAMARCA”**

Cajamarca, Noviembre 2015

 **GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



**CAPÍTULO II
 DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN¹⁵

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: El 11 de septiembre 2015
Registro de participantes	: Del: 14 de septiembre de 2015 Al: 10 de noviembre 2015
Formulación de Consultas	: Del: 14 de septiembre 2015 Al: 18 de septiembre 2015
Absolución de Consultas	: El 24 de septiembre 2015
Formulación de Observaciones a las Bases	: Del: 25 de septiembre 2015 Al: 01 de octubre 2015
Absolución de Observaciones a las Bases	: El 07 de octubre 2015
Integración de las Bases	: El 09 de noviembre 2015
Presentación de Propuestas	: El 16 de noviembre 2015
* El acto público se realizará en	: Salón Auditorio del Gobierno Regional, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca, a las 10:00 horas.
Calificación y Evaluación de Propuestas	: Del: 17 de noviembre 2015 Al: 20 de noviembre 2015
Otorgamiento de la Buena Pro ¹⁶	: El 23 de noviembre 2015
* El acto público se realizará en	: Salón Auditorio del Gobierno Regional, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca, a las 10:00 horas.

IMPORTANTE:

- Debe tenerse presente que en una licitación pública, entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo veintidós (22) días hábiles, y entre la integración de Bases y la etapa de presentación de propuestas, debe existir como mínimo cinco (5) días hábiles.

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Unidad de Procesos de Selección del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

¹⁵ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

¹⁶ De acuerdo con el artículo 76 del Reglamento, el plazo para otorgar la Buena Pro no excederá de diez (10) días hábiles contados desde la fecha prevista en el cronograma del proceso de selección para el otorgamiento de la Buena Pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.



Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 Jr. Santa Teresa de Jourmet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca
 Att. Comité Especial

LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
Denominación de la convocatoria: Ejecución de Obra "Mejoramiento de la I.E. Dulce Nombre de Jesús, Distrito Jesús, Provincia Cajamarca, Cajamarca, COAR Cajamarca"

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
 [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 Jr. Santa Teresa de Jourmet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca
 Att: Comité Especial

LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
Denominación de la convocatoria: Ejecución de Obra "Mejoramiento de la I.E. Dulce Nombre de Jesús, Distrito Jesús, Provincia Cajamarca, Cajamarca, COAR Cajamarca"

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
 [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un (01) original y dos (02) copias¹⁷.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹⁸, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
 Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (**Anexo N° 1**).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección 19 (**Anexo N° 2**), debiendo presentar en forma obligatoria, lo siguiente:

¹⁷ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

¹⁸ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

¹⁹ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.



- b.1) **Requerimientos del Personal Propuesto:** Cumplimiento de los requisitos solicitados en el inciso 8.2) del literal, del Capítulo III de las Bases Administrativas. (Anexo N° 10)
- b.2) **Requerimiento de Maquinaria y Equipo Mínimo:** De acuerdo al Expediente Técnico. Acreditación mediante Declaración Jurada.
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (Anexo N° 3).
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Se recomienda que para la elaboración de la Promesa formal de Consorcio, el postor tenga presente lo establecido en la Directiva N° 016-2012-OSCE/CD referida a la "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", sobre todo en lo dispuesto en su numeral 6.4.2, sub numeral 1. Contenido mínimo, teniéndose en cuenta que el incumplimiento del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio no es subsanable, de acuerdo a lo señalado en dicha Directiva.

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (Anexo N° 5).
- f) Declaración jurada del personal propuesto para la ejecución de la obra (Anexo N° 09).

IMPORTANTE:

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.

Documentación de presentación facultativa:

- a) **Factor experiencia en obras en general:** Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el Anexo N° 6, referido a la experiencia en obras en general del postor.

- b) **Factor experiencia en obras similares:** Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su



GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20529698918

JOSE MANUEL LOPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



ANEXO Nº 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
 Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal Consorciado 1

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal Consorciado 2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
 RUC: 20621698918
JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL



ANEXO N° 4
PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2015-GR.CAJ PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2015-GR.CAJ**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio denominado **CONSORCIO SAN MIGUEL** bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. José Manuel López Zapata, identificado con DNI N° 43968731, como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad Gobierno Regional de Cajamarca. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en Calle Alfonso Ugarte N° 343 - Distrito de San Miguel - Cajamarca.

Asimismo hacemos presente que la Empresa J & G Ingenieros Contratistas Consultores SRL es la encargada de Elaborar las Propuestas de la presente Licitación.

OBLIGACIONES DE EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES D & A SRL: 15 % de Obligaciones

▪ Ejecución de Obra 15 [%]

OBLIGACIONES DE Grupo de Empresas Constructoras Industriales y Afines SRL: 40 % de Obligaciones

▪ Ejecución de Obra 40 [%]

OBLIGACIONES DE J & G INGENIEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.R.L.: 15 % de Obligaciones

▪ Ejecución de Obra 15 [%]

OBLIGACIONES DE Grucons J& M Contratistas Generales S.A.C. 30 % de Obligaciones

▪ Ejecución de Obra 30 [%]

TOTAL: 100%

Cajamarca, 16 de Noviembre del 2015

Empresa de Servicios Generales
 D & A S.R.L.

[Firma]
 Domicilio: San Blas Paredes
 GERENTE GENERAL

Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal Consorciado 1

Grupo de Empresas Constructoras Industriales
 y Afines S.R.L.

[Firma]
 C/O. Sr. Guzmán López
 GERENTE

Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal Consorciado 2

J & G INGENIEROS CONTRATISTAS
 Y CONSULTORES S.R.L.
[Firma]
 Sr. José Alfredo Hernández Chavett
 GERENTE GENERAL

Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal Consorciado 3

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
 RUC: 20529698918

[Firma]
 JOSÉ M. LOPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
 RUC: 20529698918

JOSÉ MANUEL LOPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES



"Año del buen servicio al ciudadano"

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

FUNCIÓN PROYECTO : EDUCACIÓN Y CULTURA.
Mejoramiento de la I.E dulce Nombre de Jesús -
Distrito de Jesús-Provincia de Cajamarca -
COAR -Cajamarca.

UBICACIÓN:
Ciudad : Jesús.
Distrito : Jesús.
Provincia : Cajamarca
Departamento : Cajamarca
Región : Cajamarca

CONTRATO DE OBRA : N° 001- 2016-GR-CAJ/GG
SISTEMA DE CONTRATACIÓN : A Suma Alzada.
EMPRESA CONTRATISTA : CONSORCIO SAN MIGUEL.
FINANCIAMIENTO : Gobierno Regional de Cajamarca
SUPERVISOR DE LA OBRA : CONSORCIO JESUS
RESIDENTE DE OBRA : Ing. Guillermo ESPINOZA RODAS
JEFE DE SUPERVISIÓN : Ing. Máximo BORJA TAFUR.
PRESUPUESTO CONTRATADO : S/. 5' 124, 296.07 soles.
VALOR REFERENCIAL : S/. 5' 663, 662.30 soles.
FACTOR DE RELACIÓN : 0.90
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO : 29 de Enero del 2016
ENTREGA DE TERRENO : 10 de febrero del 2016
FECHA DE INICIO DE OBRA : 12 de febrero del 2016
PLAZO DE EJECUCIÓN : 180 días Calendarios
FECHA TERMINO CONTRACTUAL : 09 de Agosto del 2016.
AMPLIACION DE PLAZO N°01 : 49 días Calendarios.
RESOLUCIÓN DE GER. REG. INFRAESTRUCTURA : 56 - 2016-GR-CAJ/GRI
AMPLIACION DE PLAZO N°02 : 13 días Calendarios.
RESOLUCIÓN DE GER. REG. INFRAESTRUCTURA : 072-2016-GR.CAJ/GRI.
AMPLIACION DE PLAZO N°03 : 60 DIAS Calendarios.
RESOLUCIÓN DE GER. REG. INFRAESTRUCTURA : 073-2016-GR.CAJ/GRI
AMPLIACION DE PLAZO N°04 : IMPROCEDENTE.
RESOLUCIÓN DE GER. REG. INFRAESTRUCTURA : 075-2016-GR.CAJ/GRI.
AMPLIACION DE PLAZO N°05 : 38 DIAS Calendarios.
RESOLUCIÓN DE GER. REG. INFRAESTRUCTURA : 085-2016-GR.CAJ/GRI.
AMPLIACION DE PLAZO N°06 : 17 días Calendarios.
RESOLUCIÓN DE GER. REG. INFRAESTRUCTURA : 006-2017-GR.CAJ/GRI.
AMPLIACION DE PLAZO N°07 : 30 días Calendarios.
RESOLUCIÓN DE GER. REG. INFRAESTRUCTURA : 013-2017-GR.CAJ/GRI
AMPLIACION DE PLAZO N°08 : 30 días Calendarios.
RESOLUCIÓN DE GER. REG. INFRAESTRUCTURA : 024-2017-GR.CAJ/GRI
AMPLIACION DE PLAZO N°09 : 30 días Calendarios.
RESOLUCIÓN DE GER. REG. INFRAESTRUCTURA : 036 - 2017-GR-CAJ/GRI
AMPLIACION DE PLAZO N°10 : 30 días Calendarios.
RESOLUCIÓN DE GER. REG. INFRAESTRUCTURA : 058-2017-GR.CAJ/GRI.
AMPLIACION DE PLAZO N°11 : 22 días Calendarios.
RESOLUCIÓN DE GER. REG. INFRAESTRUCTURA : 073-2017-GR.CAJ/GRI
AMPLIACION DE PLAZO N°12 : 30 días Calendarios.

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 2052698918
JOSÉ MANUEL LOPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Máximo Borja Tafur
ING. CIVIL/CIP N° 40557
SUPERVISOR

Luis Alberto Ramirez León
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 99001

CONSORCIO SAN MIGUEL
Jose Manuel Lopez Zapata
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO JESUS
Ing. Francisco W. Chichipe Salazar
CIP N° 43124
REPRESENTANTE COMUN

Doni Lima S
INGENIERO CIVIL
CIP 33916

Nelson F. Obitas Quispe
INGENIERO CIVIL
CIP 33916

Guillermo Espinoza Rodas
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 25802



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES



RESOLUCIÓN DE GER. REG. INFRAESTRUCTURA AMPLIACION DE PLAZO N°13	: 079-2017-GR.CAJ/GRI.	: 20 días Calendarios.
RESOLUCIÓN DE GER. REG. INFRAESTRUCTURA AMPLIACION DE PLAZO N°14	: 088-2017-GR.CAJ/GRI.	: 6 días Calendarios.
RESOLUCIÓN DE GER. REG. INFRAESTRUCTURA AMPLIACION DE PLAZO N°15	: 095-2017-GR.CAJ/GRI.	: 45 días Calendarios.
RESOLUCIÓN DE GER. REG. INFRAESTRUCTURA TOTAL DIAS AMPLIACIONES DE PLAZO	: 097-2017-GR.CAJ/GRI.	: 420 días CALENDARIOS
FECHA TÉRMINO REAL DE OBRA CON AMPLIACIONES DE PLAZO	: 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.	
ADELANTO DIRECTO	: No hubo	
ADELANTO DE MATERIALES	: No hubo	
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	: S/. 697, 503.73.	
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	: S/. 155, 016.88	
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL	: 436-2016-GR.CAJ/GR.	
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02	: S/. 248, 503.70.	
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	: S/. 203, 764.15	
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL	: 298-2017-GR.CAJ/GR.	
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 03	: S/. 159, 529.00.	
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03	: S/. 124, 527.00	
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL	: 372-2017-GR.CAJ/GR.	

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
 RUC: 20523698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL

Maximo Borja Tafur
 ING. CIVIL CIP N° 40557
 SUPERVISOR

En el Local de la Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús, Localidad de Jesús, Distrito de Jesús, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca siendo las 10:30 horas del día 13 de diciembre del 2017, se constituyó el Comité de Recepción de Obra, en mérito a la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N°107 - 2017- GR-CAJ/GRI de fecha 29 de septiembre del año 2017, conformada por los siguientes Profesionales del Gobierno Regional Cajamarca:

- Ing. Nelson Francisco OBLITAS QUISPE : Presidente.
- Ing. Doris Azucena JIMENEZ SANCHEZ : Miembro.
- Ing. Mecánico electricista Luis RAMÍREZ LEÓN : Miembro
- Ing. Máximo BORJA TAFUR : Asesor (Jefe de Supervisión).

Luis Alberto Ramirez León
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
 RES. CIP. 99001

En representación de la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN MIGUEL", su Representante Legal Sr. José Manuel LÓPEZ ZAPATA y el Ing. Guillermo ESPINOZA RODAS - Residente de obra.

En representación de la Supervisora CONSORCIO JESUS, su representante Legal, Ingeniero Francisco Chichipe Salazar y su Jefe de Supervisión, Ingeniero Máximo Borja Tafur.

CONSORCIO SAN MIGUEL
José Manuel López Zapata
 REPRESENTANTE LEGAL

ANTECEDENTES:

- 1) En mérito a la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 025-2017-GR.CAJ/GRI, de fecha 09 de marzo del 2017, se llevó a cabo la Recepción parcial de Obra, según los acuerdos tomados por el Gobierno Regional Cajamarca y la Dirección Regional de Educación Cajamarca, por motivo de que la Institución Educativa tiene la urgente necesidad de ocuparlos, para poder dar el inicio de sus actividades académicas del presente año. Por lo que la Dirección del COAR Cajamarca, solicitó al Gobierno Regional de Cajamarca, la entrega parcial de la obra, es decir de los módulos que ya se encuentran terminados, donde la entidad

Doris Azucena Jimenez Sanchez
 DORIS AZUCENA JIMENEZ SANCHEZ
 INGENIERO CIVIL
 del Colegio de Ingenieros N° 3117

Nelson Obitas Quispe
 Nelson Obitas Quispe
 INGENIERO CIVIL
 CIP 33816

Guillermo Espinoza Rodas
 GUILLERMO ESPINOZA RODAS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 25802

CONSORCIO JESUS
Francisco Chichipe Salazar
 Ing. Francisco Chichipe Salazar
 CIP 43724
 INGENIERO CIVIL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES



he accedido a este pedido; motivo por el cual la supervisión emitió el informe respectivo con opinión favorable y también con la aceptación del contratista de entregar parcialmente los ambientes concluidos, teniendo en cuenta el ART. 210° de la ley de contrataciones del estado, que como no lo indica en las bases la recepción parcial, pero si el acuerdo entre las partes., como son la Empresa Contratista, Dirección Regional de Educación y Gobierno regional Cajamarca; por la necesidad de ocupar los módulos terminados por el COAR Cajamarca, toda vez que en este año han entrado cien alumnos más a esta institución educativa, por lo que se ha visto lo conveniente para que inicien el año escolar 2017.

MODULO IV	: 04 AULAS
MODULO V	: SS.HH DOCENTES (02 BATERIAS)
MODULO VI	: COCINA - COMEDOR
MODULO VII	: AUDITORIO, VESTUARIO, SS.HH, BOLETERIA
MODULO VIII	: AULAS (02 NIVELES)
MODULO IX	: SS.HH, PARA ALUMNOS, DOCENTES, DISCAPACITADOS
MODULO X	: RESIDENCIA VARONES + SS.HH.
MODULO XI	: RESIDENCIA VARONES + SS.HH.
MODULO XII	: RESIDENCIA MUJERES + SS.HH.
MODULO XIII	: RESIDENCIA MUJERES + SS.HH.
EXTERIORES	: 26 BANCAS DE CONCRETO
	: 03 ASTAS DE BANDERA

ADICIONAL DE OBRA:
02 LAVANDERIAS (MODULOS XI Y XII)
MUROS DE CONCRETO
MUROS DE CONTENCIÓN
BARANDAS, RAMPAS
TIMPANOS DE DRYWAL Y BALDOZAS.

Se anexa copia del Acta de recepción parcial de obra.

2) Con fecha 18 de octubre del 2017, se llevó a cabo el acto de recepción de obra que luego de la verificación se plantearon observaciones, por lo que se elaboró el acta de recepción con observaciones.

METAS DEL PROYECTO (TOTAL)

La obra consiste en el mejoramiento y construcción de los siguientes Módulos:

MÓDULO I	: AMBIENTES ADMINISTRATIVOS/AULAS
MÓDULO II	: AULAS
MÓDULO III	: PRIMERA PLANTA, LABORATORIO SEGUNDA PLANTA, BIBLIOTECA
MÓDULO IV	: AULAS
MÓDULO V	: SS.HH
MÓDULO VI	: COCINA - COMEDOR
MÓDULO VII	: AUDITORIO
MÓDULO VIII	: PRIMERA PLANTA, AULAS SEGUNDA PLANTA, AULAS, ESCALERA DE ACCESO

CONSORCIO SAN MIGUEL

Jose Manuel Lopez Zapata
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SAN MIGUEL

Jose Manuel Lopez Zapata
REPRESENTANTE COMUN

Nelson F. Ojitas Quispe
INGENIERO CIVIL
CIP 33916

Guillermo Espinoza Rodas
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 29802

CONSORCIO JESUS

Ing. Francisco Cuchip Salazar
CIP N° 43124
REPRESENTANTE COMUN

GRUPOS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20520698918

Jose Manuel Lopez Zapata
JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Alfonso Rojas Tafur
ING. CIVIL CIP N° 40057
SUPERVISOR

Luis Alberto Ramirez León
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 99801

Dany S. Torres
DANY S. TORRES
INGENIERO CIVIL
CIP 31114



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES



MÓDULO IX	: SS.HH
MÓDULO X	: RESIDENCIA VARONES
MÓDULO XI	: RESIDENCIA VARONES
MÓDULO XII	: RESIDENCIA MUJERES
MÓDULO XIII	: RESIDENCIA MUJERES
OBRAS EXTERIORES	

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
 RUC 20929698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL

Según CARTA N° 90-2017- I.E. JESUS/CJ-SO. La supervisora Consorcio Jesús remite el Informe final definitivo de obra, que ha sido elaborada conjuntamente con la Empresa Contratista Consorcio San Miguel, que en base a los metrados programados vs. Ejecutados del contrato principal y los adicionales de obra y deductivos de obra, el Comité en uso de sus atribuciones, procedió a la verificación física de la Obra "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús Distrito de Jesús-Provincia de Cajamarca", que fuera ejecutada a través del contrato N° 001- 2016-GR-CA./ GG., con la Empresa contratista CONSORCIO SAN MIGUEL, y supervisada por el CONSORCIO JESUS, siendo los módulos pendientes de entregar según detalle:

MÓDULO I : Dirección, laboratorio, sala de profesores y aulas (Trabajos de mejoramiento).
 Consta de 05 ambientes: 01 aula, 01 dirección académica, laboratorio de Química, 01 depósito, 01 almacén (primer nivel).
 03 aulas, sala de profesores (segundo nivel).
 Cuenta con 01 escalera de concreto de acceso al segundo piso y pasadizos Exteriores en el primer y segundo nivel.

MÓDULO II ("A"): Áreas administrativas, tópico, servicios, aulas (trabajos de mejoramiento).
 Consta de ambientes para: Asistente administrativo, administración, Dirección, Dirección académica, oficina de bienestar, tópico, 01 SS.HH. equipado, vestuario, almacén de material y residuos, área de seguridad y limpieza, sala de coordinación, sala de auxiliares, y exteriores.
MODULO II ("B"): Aulas, Área de Comunicaciones y Almacén). (Trabajos de mejoramiento)
 Comprende 04 aulas, 01 almacén, 01 ambiente de comunicaciones y exteriores.

MODULO III : laboratorio de Física y Biblioteca.
 Consta de 01 laboratorio de física, y 01 almacén (primer nivel)
 01 biblioteca (segundo nivel).

MODULO IV : Aulas, este módulo fue entregado en la recepción parcial de obra, solo se está considerando en la recepción las canaletas metálicas ubicadas en la parte frontal y posterior del módulo incluyendo las montantes de evacuación y sus respectivas columnetas.

OBRAS EXTERIORES:

- Patio del frontis del módulo VIII, con señalización,
- Letras de acero inoxidable, entrada principal del colegio.
- Rampas de concreto que conectan a los módulos VI, IV, XII, XIII Y II.
- Veredas que conectan los módulos VI, X, XI, Y II.

[Signature]
 INGENIERO CIVIL
 del Colegio de Ingenieros N° 21829

[Signature]
 Nelson F. Espinoza Quispe
 INGENIERO CIVIL
 CIP 23916

[Signature]
 GUILLERMO ESPINOZA RODAS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 25802

CONSORCIO SAN MIGUEL
[Signature]
 José Manuel López Zapata
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO JESUS
[Signature]
 Ing. Francisco W. Chucho Salazar
 CIP N° 43124
 REPRESENTANTE COMÚN



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES



SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS:

El sistema de alarma contra incendio, se ha colocado en los Módulos: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, Y XIII.

TERMAS ELECTRICAS (ADICIONAL DE OBRA N° 02).

04 termas eléctricas, que se han colocado en los Módulos: X, XI, XII Y XIII.

SISTEMA DE RED DE DATOS (ADICIONAL DE OBRA N° 03)

Consta de:

10 buzonetas de concreto armado, con su respectiva tapa de concreto, por donde pasa la fibra óptica.

Los equipos se encuentran distribuidos en los siguientes módulos: I (primer y segundo nivel), II, IV, VI, VII, VIII (primer y segundo nivel).

SISTEMA DE UTILIZACION - MEDIA TENSION Y DISTRIBUCION DE TABLEROS DE INSTALACIONES ELECTRICAS (ADICIONAL DE OBRA N° 01).

- Sistema de media tensión.
- Instalaciones eléctricas - Distribución de tableros:
 - 08 buzonetas de concreto armado, con sus tapas respectivas.
 - 13 puestas a tierra.
 - 13 tableros eléctricos :
 - TG - Tablero general
 - TD - 01 (Módulo XIII)
 - TD - 02 (Módulo XII)
 - TD - 03 (Módulo X)
 - TD - 04 (Módulo XI)
 - TD - 05 (Módulo IV)
 - TD - 06 (Módulo III)
 - TD - 07 (Módulo II)
 - TD - 08 (Módulo I)
 - TD - 09 (Módulo I)
 - TD - 10 (Módulo VI)
 - TD - 11 (Módulo VII)
 - TD - 12 (Módulo VII)
 - TD - 13 (Módulo VII)

GRUCONS J & V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
 RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL

Luis Alberto Ramírez León
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. 99901

Miguel Dorja Tefan
 ING. CIVIL CIP N° 40557
 SUPERVISOR

CONSORCIO SAN MIGUEL
José Manuel López Zapata
 REPRESENTANTE COMÚN

Se anexa el inventario físico ambiental de los módulos recepcionados y obra exteriores, según lo verificado por el Comité de recepción, Dirección Regional de Educación y Contratista, así como los metrados finales de obra según contratos principales y adicionales de obra.

Aspectos Técnicos:

La obra se ha ejecutado cumpliendo con las especificaciones técnicas estipuladas en el Expediente Técnico proporcionado por el Gobierno Regional y modificaciones autorizadas, así mismo dando cumplimiento a las recomendaciones y sugerencias de la Supervisión de la obra.

Donato Jiménez Sánchez
 INGENIERO CIVIL
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 81128

Nelson G. Oblitas Quispe
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 33916

GUILLERMO ESPINOZA RODAS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 25802

CONSORCIO JESUS
Ing. Francisco W. Chiriquie Salazar
 CIP. N° 40534
 REPRESENTANTE COMÚN



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES



MODIFICACIONES REALIZADAS

Se han realizado modificaciones en la obra las mismas que han sido autorizadas por el supervisor de la obra, previa consulta con el Proyectista y se encuentran detalladas en el cuaderno de obra; generando adicionales de obra N° 01, 02 y 03, y deductivos correspondientes, con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato, que han sido aprobadas mediante resolución.

Como anexo forman parte de la presente acta, los metrados finales de obra del contrato principal y adicionales de obra N° 01, 02 y 03 respectivamente.

Por lo que, en base al artículo N° 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Recepción en uso de sus atribuciones y luego de la inspección conjunta y de las pruebas correspondientes, procede a **RECEPCIONAR** los trabajos descritos y ejecutados en la obra "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús Distrito de Jesús-Provincia de Cajamarca", indicando que la presente no exime a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN MIGUEL", de la responsabilidad posterior de encontrarse **Vicios ocultos y/o defectos constructivos**, sin perjuicio a la aplicación de lo normado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y Contrato de obra, siendo responsabilidad de la Empresa Contratista de la calidad de la obra.

Siendo las 16:00 horas del mismo día y estando de acuerdo con la presente acta, firmamos los asistentes, después de ser leída en señal de conformidad.

POR EL GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

Nelson F. Oblitas Quispe
Nelson F. Oblitas Quispe
INGENIERO CIVIL
CIP. 33918

Dora Zúñiga S.
DORA ZÚÑIGA SANCHEZ GARCIA
INGENIERO CIVIL
Calle de los Ingenieros N° 9119

Luis Alberto Ramírez León
Luis Alberto Ramírez León
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 99801

Miguel Ángel Tufar
Miguel Ángel Tufar
ING. CIVIL CIP N° 40057
SUPERVISOR

POR LA EMPRESA CONTRATISTA
"CONSORCIO SAN MIGUEL"

CONSORCIO SAN MIGUEL
Jose Manuel Lopez Zapata
Jose Manuel Lopez Zapata
REPRESENTANTE COMUN

Guillermo Espinoza Rodas
GUILLERMO ESPINOZA RODAS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 25802

POR LA EMPRESA SUPERVISORA
"CONSORCIO JESÚS"

CONSORCIO JESUS

Francisco W. Chuchipe Salazar
Ing. Francisco W. Chuchipe Salazar
CIP. N° 43124
REPRESENTANTE COMUN

GRUCONS J.M. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20629698918

Jose Manuel Lopez Zapata
JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Ejecutiva Regional No. 936 -2016-GR.CAJ/GR



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Cajamarca,

7 SEP 2016

VISTO:

El Memorando N° 1289-2016-GR.CAJ/GGR; Proveído S/N de fecha 22 de setiembre de 2016, el Despacho del Gobernador Regional, Oficio N° 642-2016-GR.CAJ/GRI, Oficio N° 619-2016-GR.CAJ-GRI/SGSL, Certificado N° 653 – Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario Año 2016, Oficio N° 006-2016-MDJ/GM, Oficio N° 326-2016-GR.CAJ-GRI/SGE, Oficio N° 330-2016-GR.CAJ-GRI/SGE, Carta N° 42-2016-I.E. JESUS/CJ-SO, Carta N° 027-2016/IEDNI/RC-CSM, Informe Legal N° 004-2016-GR.CAJ/DRAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme dispone el artículo 20º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Presidente Regional es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestario del Gobierno Regional, y sus atribuciones se encuentran detalladas en el artículo 21º de la referida Ley.

Que, el Artículo 5º del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado, segundo párrafo establece: "No pueden ser objeto de delegación, aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento".

Que, con fecha 29 de enero de 2016, se suscribió el Contrato N° 001-2016-GR.CAJ-GGR; originario de la Licitación Pública N° 004-2015-GR.CAJ Primera Convocatoria; entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el CONSORCIO SAN MIGUEL; para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús – Cajamarca - Cajamarca"; siendo el monto del contrato de Cinco Millones Ciento Veinticuatro Mil Doscientos Noventa y Seis con 07/100 Nuevos Soles (S/. 5' 124,296.07); siendo el sistema de contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta días calendario (180).

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 207 del Supervisor, fecha 12.07.2016, estableció la necesidad del Adicional de Obra; con Asiento N° 208 del Contratista de fecha 13.07.2016, éste señaló que el módulo VIII y IX, se encuentran paralizados, hasta que se resuelva el cambio de muro de ladrillo, que se está considerando como Adicional de Obra. Con Asiento N° 213 del Supervisor, de fecha 18.07.2016; donde precisa la presentación inmediata del Adicional de Obra,

Que, mediante Carta N° 027-2016/IEDNI/RC-CSM, de fecha 05 de agosto de 2016; Exp. MAD 2410427, el Representante Legal del CONSORCIO SAN MIGUEL, José Manuel López Zapata; remite ante el Gobierno Regional de Cajamarca, con atención del Ing. Supervisor Máximo Borja Tafur, del Consorcio Jesús; el expediente de Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01; de la Obra: "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús Cajamarca - Cajamarca"; sustentado el mismo en los siguientes fundamentos técnicos:

3.0 Fundamento Técnico:

El adicional se genera por las siguientes razones:

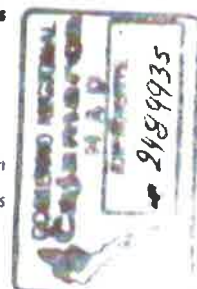
- Falta de presupuesto, metrados, análisis unitarios y especificaciones técnicas de la partida Suministro e Instalación de correas de 2"x1 ½" sobre losa aligerado, en la revisión del expediente técnico se verificó que no existen dichos documentos dificultando la ejecución de dicha partida.

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Teléfono: 076-599051

Jr. Santa Teresa de Joumet N° 351 – Urb. La Alameda – Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Ejecutiva Regional No. 436 -2016-GR.CAJ/GR

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- Falta de planos de detalle de correas de madera sobre la losa aligerada, en la revisión del expediente técnico se verificó que no existen dichos planos impidiendo apreciar los detalles de dicha estructura.
- Falta de partida para los zócalos de los SS. HH de los módulos X, XI, XII y XIII y es necesario su colocación dado que las paredes son de material prefabricado y con la presencia de agua estos se deterioran fácilmente.
- Falta de detalle de acabados de los timpanos y vanos laterales de los módulos X, XI, XII y XIII.

Por otro lado existe la incompatibilidad del plano estado actual del terreno A- 01, en el cual no existe desnivel en el tramo de los vértices V1 y V7 y según el terreno existe desnivel, dicho tramo debe ser rediseñado ya que la presión ejercida por el terreno sobre el cerca perimétrico de albañilería podría hacer colapsar dicho muro, se sugiere rediseñar dicho tramo, cuya alternativa de solución sería:

- Diseñar un muro de contención, de concreto armado.
- Diseñar un muro de contención, por gravedad de mampostería de piedra.

4.0 Fundamento Legal:

Artículos que sustentan el Adicional de Obra.

- Art. 41° - Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones
- Art. 174° - Adicionales y reducciones
- Art. 152° - Fallas o defectos percibidos por el Contratista luego de la Suscripción
- Art. 196° - Consultas sobre ocurrencias en la Obra
- Art. 207° - Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%)

Resumen de Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01

RESUMEN DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01	
RESUMEN ADICIONALES	TIEMPO
01 ESTRUCTURAS	112,899.55
02 ARQUITECTURA	139,251.66
03 INSTALACIONES SANITARIAS	61,180.39
04 INSTALACIONES ELÉCTRICAS	59,303.43
Total días de plazo de ejecución para Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 (60)	
RESUMEN ADICIONALES	572,634.53
GASTOS GENERALES (8%)	45,810.76
UTILIDAD (5%)	28,631.72
SUB TOTAL	647,077.02
FACTOR DE RELACIÓN (0.90)	582,369.32
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (1.5%)	8,735.54
SUB TOTAL	591,104.86
IGV (18%)	106,398.87
COSTO TOTAL DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01	697,503.73
RESUMEN DEDUCTIVOS	
01 ESTRUCTURAS	92,613.40
02 ARQUITECTURA	13,639.44
03 INSTALACIONES ELECTRICAS	22,921.44
RESUMEN DEDUCTIVOS	129,174.28
GASTOS GENERALES (8%)	10,333.94
UTILIDAD (5%)	6,458.21
SUB TOTAL	145,966.99
FACTOR DE RELACIÓN (0.90)	131,370.24

GRUPOS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20129698918



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Ejecutiva Regional No. 936 -2016-GR.CAJ/GR



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

IGV (18%)	23,646.64
TOTAL PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	155,016.88
TOTAL ADICIONAL	S/. 697,503.73
TOTAL DEDUCTIVO	S/. 155,016.88
MONTO NETO DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01	S/. 542,486.85
Total días de plazo de ejecución para Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01	60 días
Presupuesto de Obra ofertado	S/. 5'124,296.07
Porcentaje de incidencia del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01	10.5866%

Que, con Carta N° 164-2016-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 08 de agosto de 2016; recepcionada el 09 de agosto de 2016; el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, remite ante el Representante Legal del CONSORCIO JESUS (Supervisor de Obra), Ing. Francisco Chichipe Salazar; el expediente del Adicional de Obra y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, de la obra: "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca - Cajamarca"; para su pronunciamiento y opinión técnica respectiva.

Que, con Carta N° 42-2016-I.E. JESUS/CJ-SO, de fecha 23 de agosto de 2016, Exp. MAD 2443457, el Representante Legal del CONSORCIO JESUS (Supervisor de Obra), Ing. Francisco Chichipe Salazar; remite ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, su informe técnico de la evaluación al Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, del cual se desprende los siguientes fundamentos técnicos:

- El informe de evaluación del Presupuesto Adicional de Obra N° 01, por el monto de (S/. 697,503.73); así como del Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 por el monto de (S/. 155,016.88); solicitado por el contratista Ejecutor a la Entidad mediante Carta N° 027-2016-IEDNJ/RC-CSM, recepcionada el 05 de agosto de 2016; y hecha llegar por parte de la Entidad a la supervisión mediante Carta N° 164-2016-GR.CAJ-GRI/SGSL, recepcionada en fecha 09.08.2016.
- El Monto del Adicional de Obra N° 01, deducido el deductivo de Obra N° 01 vinculante, asciende a S/. 542,486.85 Soles, que representa el 10.59% del Monto del Contrato Original, menor al 15%; por lo que corresponde a la Entidad aprobar el Presupuesto Adicional, en concordancia con el Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, fue elaborado por el Contratista Ejecutor por encargo de la Entidad mediante Cartas que se adjuntan, por lo que para su ejecución deberá contar previamente con la Aprobación del Área de Estudios de la Entidad.
- Sobre el plazo para la ejecución del Adicional de Obra N° 01, el contratista adjunta en el Expediente Técnico del Adicional, el diagrama de barras GANTT en el que muestra un plazo de ejecución de 60 días calendario; por lo que corresponde a la entidad autorizar también una Ampliación de Plazo por los 60 días calendario para la ejecución de las partidas del referido Adicional de Obra.
- El presupuesto de Adicional de Obra N° 01, está conformado tanto por partidas nuevas que han sido previamente pactadas, como por partidas contractuales considerándose el mismo precio unitario, éstas partidas devienen de modificaciones a los planos y/o especificaciones técnicas previamente autorizadas por la entidad y que son indispensables y/o necesarias para dar cumplimiento a la meta prevista del contrato original. En la elaboración de metrados, no se ha considerado mayores metrados, por tratarse de un contrato de ejecución a suma alzada.

GRUCONS J.M. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20529698918

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Ejecutiva Regional No. 436 -2016-GR.CAJ/GR



"Año de la Consolidación del Mor de Grau"

- Sobre el costo de elaboración del Expediente Técnico del Adicional, al ser elaborado por el contratista ejecutor por encargo de la entidad, está solicitando se le reconozca el monto de S/. 8,735.54 Soles.
- Luego de la evaluación del Expediente Técnico del Adicional de Obra, la supervisión considera **PROCEDENTE**; sin embargo, corresponde a la entidad su aprobación y notificación, mediante Acto Resolutivo dentro del plazo de 14 días calendario, establecido en el Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Del Informe de Evaluación del Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 Vinculante.

4.00 Partidas y Metrados Adicionales solicitados por el Contratista

- Las partidas y metrados adicionales, que el contratista CONSORCIO SAN MIGUEL, solicita le sean reconocidos, son los que se muestran en el Presupuesto Adicional de Obra N° 01.
- El Presupuesto Adicional de Obra N° 01, está compuesto por partidas contractuales del Expediente Técnico, por lo que se han considerado los mismos costos unitarios y precios de los insumos; también está compuesto por partidas nuevas, las cuales se han pactado los precios, adjuntándose las respectivas ACTAS DE PACTACIÓN para ser aprobadas por la Entidad.
- Las partidas pactadas están referidas a las fórmulas de Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas; en algunas de éstas se ha utilizado insumos del presupuesto referencial, utilizándose para el caso el precio del insumo del Expediente, en otros casos se han utilizado insumos nuevos, para los que se ha realizado las cotizaciones respectivas y deflactándose a la fecha del Presupuesto referencial.

5.00 Partidas Contractuales del Adicional de Obra

- Las partidas contractuales conformantes del Adicional de Obra devienen de modificaciones de los planos y/o especificaciones técnicas autorizadas por la entidad en la etapa de ejecución, las mismas que son indispensables y/o necesarias para dar cumplimiento a la meta prevista del contrato original.

6.00 Partidas Nuevas (Pactadas) del Adicional de Obra

- Las partidas nuevas conformantes del Adicional de Obra, han sido previamente pactadas utilizándose costos de los insumos del expediente técnico y en caso de insumos nuevos, previa cotización y deflactación de precios a la fecha del presupuesto referencial.

7.00 Partidas Deductivos Vinculantes

- Las partidas que se están deduciendo son vinculantes a las partidas adicionales, por tanto corresponde en el trámite del Adicional de Obra, cuantificarlos.

9.00 Cronograma de Ejecución del Adicional de Obra

- Para la ejecución del Presente Adicional de Obra, el contratista adjunta en el Expediente Técnico, el diagrama de barras GANTT en el que considera la ejecución de dicho Adicional en 60 días calendario, a ejecutarse a partir del día siguiente de la notificación de aprobación del respectivo Adicional de Obra. Por lo que la Entidad en la misma Resolución de aprobación del Expediente de Adicional, puede también aprobar el plazo de ejecución del Adicional por 60 días calendario.

10.00 Gastos Generales y Utilidad del Adicional de Obra

- Respecto de los gastos generales y utilidad del Adicional de Obra, han sido elaborados en sujeción al Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11.00 Conclusiones y Recomendaciones

- Se ha evaluado el sustento de metrados y presupuesto Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/. 697,503.73 Soles.
- También ha evaluado el sustento de metrados y Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 por el monto de S/. 155,016.88 Soles.

GRUPOS J.M. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Ejecutiva Regional No. 436 -2016-GR.CAJ/GR

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- Siendo el Presupuesto Contratado de S/. 5'124,296.07, el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, deducido el Presupuesto Deducitivo Vinculante, el monto del Adicional asciende a S/. 542,486.85, que representa una incidencia del 10.59% del monto del contrato vigente; por lo tanto, corresponde a la Entidad su aprobación, en concordancia con el Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Para proceder a la aprobación del Presupuesto Adicional de Obra, se requiere la aprobación previa del Expediente Técnico del Adicional, por parte del Área de Estudios de la Entidad.
- Referente al Cronograma de Ejecución del Adicional de Obra N° 01, el contratista presenta el Diagrama GANTT en la oferta un plazo de ejecución de 60 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de aprobado el mencionado Adicional.

Que, mediante Oficio N° 326-2016-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 06 de setiembre de 2016, el Sub Gerente de Estudios, remite ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, su evaluación técnica al presupuesto Adicional de Obra N° 01 y Deducitivo de Obra N° 01, de la obra: "**Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús – Cajamarca - Cajamarca**"; así también se advierte el Oficio N° 330-2016-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 08 de setiembre de 2016, donde el Sub Gerente de Estudios, remite ante la Gerencia Regional de Infraestructura; su evaluación técnica al presupuesto Adicional de Obra N° 01 y Deducitivo de Obra N° 01, de la obra antes citada, indicando lo siguiente:

Presupuesto Adicional N° 01

- Comprende la ejecución de las partidas de Suministro e instalación de correas de madera tornillo habitada de 2" x 1 1/2", sobre losa aligerada en los módulos V, VII, VIII y IX.
- Instalación de sardinel en contorno de duchas y el revestido de zócalos de cerámica en los módulos X, XI, XII y XIII.
- Construcción de muro de contención en el módulo VIII y IX.
- Construcción de muro de piedra, rampas y escaleras en el módulo XIII.
- Construcción de lavandería en los módulos XI y XII.
- Encofrado, vaciado de concreto y tarrajeo de canal de aguas de lluvias en los módulos V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII.
- Sistema falso cielo raso con baldosas e instalación de muro exterior placa superbaor SQ 8mm en los módulos IV, VI, X, XI, XII y XIII.
- Suministro e instalación de ventanas con sistema directo en Módulo VII.
- Instalación de tubería de desagüe diámetro 6" desde el módulo XIII hasta el buzón de la calle.
- Suministro e instalación de 02 electrobomba de 1 HP para cisterna.
- Instalación de canaleta de hierro galvanizado, rejillas para aguas de lluvia en Módulo VIII.
- Instalación de tablero general y sub tableros en los módulos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, y XIII.

Presupuesto Deducitivo N° 01 Vinculante

- Comprende la deducción de las partidas de la especialidad de estructuras del módulo VIII, IX y obras exteriores (patios, rampas, pórtico de ingreso y jardín).
- La especialidad de arquitectura en el módulo VII, VIII, IX y obras exteriores (patios, rampas, pórtico de ingreso y jardín).
- La especialidad de instalaciones eléctricas en módulo I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII.

GRUPOS J M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 2052969818

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL Teléf.: 076-599051

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Ejecutiva Regional No. 436 -2016-GR.CAJ/GR

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Cuadro de Adicional de Neto:

DESCRIPCIÓN	MONTO DE PRESUPUESTO			% INCIDENCIA
	COSTO DIRECTO	IGV (18%)	MONTO TOTAL	
CONTRATO DE OBRA	4'342,623.79	781,672.28	5'124,296.07	100.00%
Adicional De Obra N° 01	591,104.86	106,398.87	697,503.73	13.61%
Deductivo De Obra N° 01	131,370.24	23,646.64	155,016.88	3.03%
Ampliación Presupuestaria al Presupuesto Contratado de Obra	459,734.62	82,752.23	542,486.85	10.59%

De los cuadros presentados anteriormente, presupuesto Adicional N° 01, Deductivo N° 01, se aprecia que ambos presupuestos son vinculantes.

Se están deduciendo partidas en la especialidad de estructuras del módulo VIII, IX y obras exteriores (patios, rampas, pórtico de ingreso y jardín) y se está adicionando un sobre cimiento armado, lo cual es imprescindible para estabilizar el muro del cerco perimétrico con el muro del módulo de aulas (módulo VIII)

Obras de concreto simple y armado, se están deduciendo partidas de concreto y al mismo tiempo se adicionan partidas relacionadas por la variación del dimensionamiento de elementos estructurales, lo cual es necesario para mejorar la función y compartamiento de dichas estructuras

Como se puede apreciar de lo señalado en los párrafos anteriores ambos presupuestos se vinculan.

Asimismo, el Adicional Neto es de 10.59%, lo cual está dentro de los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, no requiriendo ser tramitado a la Contraloría para su aprobación.

Conclusiones:

La aprobación de Adicional N° 01 y Deductivo N° 01, vinculantes son necesarios para alcanzar la finalidad del contrato.

De acuerdo a la Opinión N° 073-2014-DTN, NO prevé la participación del proyectista en el procedimiento para la aprobación de prestaciones adicionales de obra, éste despacho no lo considera pertinente por cuanto lo establece dicha opinión, asimismo por cuanto el plazo está afectando la ruta crítica para emitir opinión.

Luego de contar con la conformidad del Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 vinculante, por parte de la supervisión de obra teniendo como base la Carta N° 042-2016-IE-JESUS/CJ-SO, este despacho emite la conformidad y considera procedente solicitar a vuestro despacho se apruebe mediante Acto Resolutivo la prestación de Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/. 697,503.73 Soles, y el Deductivo de Obra N° 01, por el monto de S/. 155,016.88 Soles; el mismo genera un Adicional Neto de S/. 565,815.42 Soles; en la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca - Cajamarca", a fin de proseguir con la ejecución del proyecto.

Que, la elaboración del Expediente del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, se efectuó en aplicación del párrafo sexto del Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado al señalar: "La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra estará a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del contratista ejecutor de la obra principal, en calidad de prestación adicional de obra, aprobada conforme el procedimiento previsto en el Art. 174° del Reglamento. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos rele-

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC: 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Jr. Santa Teresa de Joumet N° 351 - Urb. La Alameda - Cajamarca

Teléf.: 076-599051



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Ejecutiva Regional No. 936-2016-GR.CAJ/GR



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

vantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especializada del contratista que la ejecuta, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico".

Que, respecto a la Carta N° 42-2016-I.E. JESUS/CJ-SO, de fecha 23 de agosto de 2016, Exp. MAD 2443457, donde el Representante Legal del CONSORCIO JESUS (Supervisor de Obra), Ing. Francisco Chichipe Salazar; remite ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, su opinión técnica favorable a la evaluación al Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, respecto a este punto, de conformidad con el octavo párrafo del Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se señala: "Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de catorce (14) días para remitir a la Entidad el informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional" y conforme se advierte de actuados (Carta N° 164-2016-GR.CAJ/GRI/SGSL MAD 2412532), éste se habría pronunciado dentro del plazo legal correspondiente.

Que, conforme actuados se verifica que con Oficio N° 006-2016-MDJ/GM, de fecha 20 de setiembre de 2016 Exp. MAD 2480746, donde la Gerente Municipal Heydi Rodríguez Vilchez, de la Municipalidad Distrital de Jesús; comunica ante el Gerente Regional de Infraestructura, que se ha efectuado el registro de variación del PIP 271667; señalando que el monto de inversión a precio de mercado modificado asciende a la suma de S/. 5'910,400.20 Soles, adjuntando además el Informe N° 001-2016-MDJ/-GPP/OPI, así como el Formato SNIP - 16, Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión - OPI-DGPM, fecha de registro 19.09.2016.

Que, así también se advierte de los documentos que componen el Expediente de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01; de la obra: "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca - Cajamarca"; el Certificado N° 653 - Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario Año 2016; de fecha 13 de setiembre de 2016; correspondiente a la Certificación de Crédito Presupuestario para la cancelación del Adicional de Obra N° 01; por el monto de S/. 542,487.00 Soles, Meta Presupuestal 0071, Clasificador 2.6.2.2.2.2; con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación. (Folio 456).

Que, mediante Oficio N° 619-2016-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 20 de setiembre de 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, emite su opinión respecto a la Aprobación del Adicional de Obra N° 01 y del Deductivo Vinculante de Obra N° 01, OTORGANDO CONFORMIDAD a los informes técnicos emitidos por el Supervisor de Obra, Carta N° 42-2016-I.E. JESUS/CJ-SO; y por la Sub Gerencia de Estudios en su Oficio N° N° 330-2016-GR.CAJ-GRI/SGE; solicitando se prosiga con la aprobación del citado Expediente de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, del cual además precisa:

- La Municipalidad Distrital de Jesús, remite el Oficio N° 006-2016-MDJ/GM, de asunto: Alcanzo registro de variación del PIP 271667.
- El monto del registro de variación en la fase de inversión asciende a S/. 5'910,400.20 Soles.

GRUCONS J & CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20520698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Ejecutiva Regional No. 936-2016-GR.CAJ/GR

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- Este monto se sustenta técnicamente en los fundamentos del informe de evaluación de la supervisión de la Obra, donde la supervisión considera PROCEDENTE el adicional de obra.
- A través del oficio N° 330-2016-GR.CAJ/SGE, el Sub Gerente de Estudios concluye en emitir la conformidad y considera procedente solicitar la aprobación via acto resolutivo del Adicional de Obra según el detalle siguiente:

Adicional de Obra N° 01	S/. 697,503.73
Deductivo de Obra N° 01	S/. 155,016.88
Ampliación Presupuestaria de Obra	S/. 542,486.85

Se tiene en consideración lo siguiente: Art. 207° Prestaciones Adicionales de Obras menores al quince por ciento: (...) Las adicionales o reducciones que se dispongan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deberán ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, en cuanto a este ítem se precisa que se ha cumplido con los procedimientos de la Directiva SNIP en su Art. 27° Modificaciones de un PIP durante la fase de inversión: Deberán registrarse en el banco de proyectos, a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP - 16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable por la información que registra.

Por los considerandos expuestos y teniendo como fundamento técnico lo siguiente: Carta n° 042-201-I.E. JESUS/CJ-SO, Informe de evaluación del presupuesto adicional de obra N° 01 y deductivo de obra N° 01 vinculante., el Oficio N° 330-2016-GR CAJGR/SGE, evaluación técnica del presupuesto adicional de obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 del proyecto: "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca - Cajamarca", se remite el presente Adicional de Obra N° 01, para la aprobación correspondiente.

Que, con Oficio N° 642-2016-GR.CAJ/GRI, de fecha 20 de setiembre de 2016, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita ante el Gobernador General Regional, aprobación vía resolución del Expediente Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del Proyecto: "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca - Cajamarca", avalando los informes técnicos emitidos; en tal sentido resulta siendo responsable por la Información técnica remitida ante la Gobernación Regional.

Que, de conformidad con el procedimiento señalado por el octavo párrafo del Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se tiene que "de recibido el informe por parte de la Supervisión o Inspector de Obra, la Entidad cuenta con atorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, podrá ser causal de ampliación de plazo". Conforme se aprecia de actuados la Supervisión emitió su informe de conformidad en fecha 23 de agosto de 2016; y de acuerdo al procedimiento antes descrito la Entidad contaba con 14 días para emitir su pronunciamiento, habiendo vencido éste en fecha 06 de setiembre de 2016. Por ende, se deberá efectuar el deslinde de responsabilidades teniendo en cuenta que dicha demora podría generar una Ampliación de Plazo y/o al pago de gastos generales a favor de la Empresa Contratista.

Que, de la causal del Adicional de Obra; se tiene que, según lo informado por la Sub Gerencia de Estudios, Oficio N° 330-2016-GR.CAJ-SGE y Carta N° 42-2016-I.E. JESUS/CJ-SO, del Supervisor de Obra, la generación del presu-

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC: 20529698918

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Ejecutiva Regional No. 936 -2016-GR.CAJ/GR

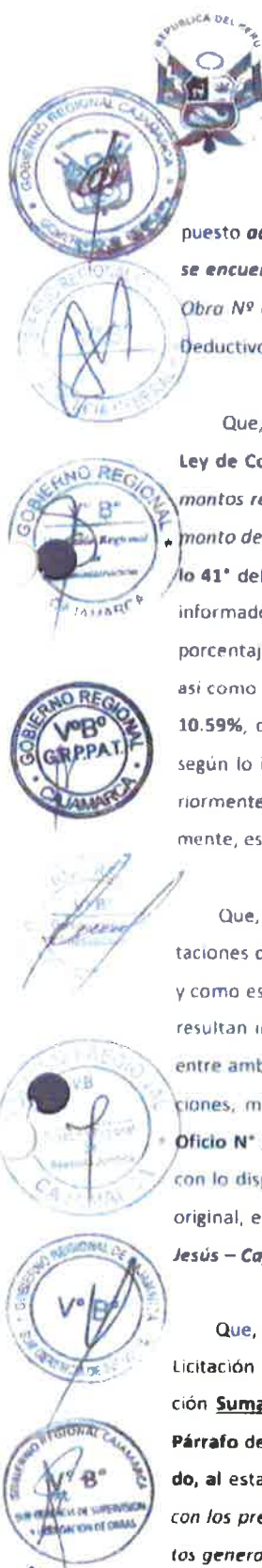
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

puesto **adicional responde a trabajos adicionales suscitados en el transcurso de la ejecución de la obra ya que no se encuentran consideradas en el expediente técnico por lo tanto el expediente de Adicional N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, ha sido elaborado por la causal deficiencias y omisiones en el expediente técnico. (Folio 416); así su Deductivo Vinculante (corresponde a menores metrados de partidas contractuales; las cuales no son necesarias).**

Que, del porcentaje de incidencia; el Artículo 207° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que *procede la ejecución de obras adicionales en los casos en que sus montos restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original*; dispositivo legal que debe ser debidamente concordado con el numeral 41.2 del Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; en tal sentido, como es de verse de lo informado por la Supervisión de Obra, Sub Gerencia de Estudios y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, el porcentaje de incidencia que representa el Adicional de Obra N° 01, elaborado por el Contratista equivale al 13.61%, así como del Deductivo Vinculado N° 01, equivale a 3.03%; por lo que asciende a una incidencia de porcentaje de 10.59%, que se encuentra dentro del margen establecido por la normatividad vigente aplicable; en tal sentido, y según lo informado por el área técnica mediante Carta N° 42-2016-I.E. JESUS/CJ-SO, y el marco normativo anteriormente descrito, al no superar el Presupuesto Adicional de Obra el porcentaje de incidencia establecido legalmente, es procedente su otorgamiento.

Que, de la finalidad del contrato original; según el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; *las prestaciones adicionales deben responder a la finalidad del contrato original*; en tal sentido y como es de verse la Supervisión de Obra indica que el Adicional de Obra es procedente toda vez que sus partidas resultan indispensables para su ejecución, para cumplir con las metas del proyecto materia del contrato firmado entre ambas partes, razón que es avalada por la Sub Gerencia de Estudios y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, mediante Oficio N° 619-2016-GR.CAJ-GRI/SGSL; y por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Oficio N° 642-2016-GR.CAJ/GRI; por lo que, según lo informado por el área técnica, el Adicional solicitado cumple con lo dispuesto por la Ley de la materia, respecto a que el Adicional de Obra responde a la finalidad del contrato original, esto es la ejecución de la obra denominada: **"Mejoramiento de la I.E Duke Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca - Cajamarca"**.

Que, del sistema de contratación; el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2016-GR.CAJ-GGR, originado de la Licitación Pública N° 004-2015-GR.CAJ Primera Convocatoria; ha sido suscrito bajo el sistema sistema de contratación **Suma Alzada**; en tal sentido, teniendo en cuenta el sistema de contratación; corresponde aplicar el Cuarto Párrafo del Artículo 207° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al establecer: *"En los contratos de obra a suma alzada, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del presupuesto referencial ajustados por el factor de relación y/o los precios pactados, con los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los montos asignados en el valor referencial multiplicado por el factor de*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Ejecutiva Regional No. 936-2016-GR.CAJ/GR

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

relación. Asimismo, debe incluirse la utilidad del valor referencial multiplicado por el factor de relación y el Impuesto General a las Ventas correspondiente. "

Que, así tenemos que, el numeral 41.2 del Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873; establece: "Tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad";

Que, en este orden de ideas y teniendo en cuenta el último párrafo del Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos, son exclusivos del Titular de la Entidad; en tal sentido y teniendo en consideración el marco normativo anteriormente descrito, y a los informes técnicos favorables, pues existe la opinión favorable del Supervisor de obra; del Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones; de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación y de la Gerencia Regional de Infraestructura; se recomienda su aprobación, y que de ser conforme se proceda con su trámite respectivo.

Que, una vez aprobado el presente Adicional N° 01, la Empresa Contratista de corresponder tramitará la Ampliación de Plazo, así como ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado, conforme el numeral 4 del Art. 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el penúltimo párrafo del Artículo 207° del citado cuerpo normativo, los mismos que establecen: "**Causales de Ampliación de Plazo 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado**". Debiendo sujetarse a las reglas y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, teniendo en cuenta la causal que origina el Presente Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01; se deberá remitir copias de los actuados ante la Secretaría Técnica de la Entidad, a fin de que implemente la etapa investigadora para deslindar responsabilidades que pudiera tener el Proyectista, así como la dependencia encargada de la Evaluación del Expediente Técnico y los que resulten responsables, en atención que según el Informe Técnico de Sustento del Adicional de Obra N° 01 (Folio 416); se genera por la deficiencia y omisiones del expediente técnico, lo cual ha originado el presente Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01; y finalmente a los que resulten responsables respecto a la demora en la tramitación del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, de la Obra: "**Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca - Cajamarca**".

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Ejecutiva Regional No. 936 -2016-GR.CAJ/GR

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Estando a lo informado por el Supervisor de Obra mediante Carta N° 42-2016-I.E. JESUS/CJ-SO, considerando el Expediente Adicional de Obra N° 01, elaborado por la Empresa Ejecutora CONSORCIO SAN MIGUEL y; estando a lo informado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, mediante Oficio N° 619-2016-GR.CAJ/GR/SGSL, al Oficio N° 330-2016-GR.CAJ/GR/SGE, de la Sub Gerencia de Estudios, al Oficio N° 642-2016-GR.CAJ/GR/GR; y al Informe Legal N° 004-2016-GR.CAJ/DRAJ, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411; Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Sub Gerencia de Estudios, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y conformidad de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Adicional de Obra N° 01, por el monto de Seiscientos Noventa y Siete Mil Quinientos Tres con 73/100 Soles (S/. 697,503.73), con una incidencia de 13.61%; solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Oficio N° 642-2016-GR.CAJ/GR/GR, para la ejecución de la obra denominada: *"Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús – Cajamarca - Cajamarca"*, siendo la causal deficiencias y/u omisiones en el Expediente Técnico, tal y como se advierte del análisis del Expediente de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, así como de lo informado por el Supervisor de Obra CONSORCIO JESÚS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Expediente Deductivo de Obra N° 01, vinculado al Adicional de Obra N° 01, por el monto de Ciento Cincuenta y Cinco Mil Dieciséis con 88/100 Soles (S/. 155,016.88); con una incidencia de 3.03%; solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Oficio N° 642-2016-GR.CAJ/GR/GR, para la ejecución de la obra denominada: *"Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús – Cajamarca - Cajamarca"*, como se advierte del análisis del Expediente de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, así como de lo informado por el Supervisor de Obra CONSORCIO JESÚS.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Presupuesto Adicional Neto de Obra N° 01, Quinientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Sels con 85/100 Soles (S/. 542,486.85), con una incidencia total de 10.59%, en proporción al Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 Vinculado; con respecto al monto del contrato Original, solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Oficio N° 642-2016-GR.CAJ/GR/GR, para la ejecución de la obra denominada: *"Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús – Cajamarca - Cajamarca"*.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, al contratista CONSORCIO SAN MIGUEL, ejecutar el presente Adicional de Obra N° 01, a partir del día siguiente de notificado con la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura realice el registro correspondiente en el SEACE.

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20129898918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Ejecutiva Regional No. 436 -2016-GR.CAJ/GR



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR, copias de los actuados ante la Secretaría Técnica de la Entidad, a fin de que implemente la etapa investigadora para deslindar responsabilidades que pudiera tener el Proyectista, así como la unidad responsable de su Evaluación del Expediente Técnico de la obra antes citada, y los que resulten responsables, en atención que según el Informe Técnico de Sustento del Adicional de Obra N° 01 (Folio 416); se genera por la deficiencia y omisiones del expediente técnico; y finalmente a los que resulten responsables respecto a la demora en la tramitación del Adicional de Obra N° 01 de la Obra: "*Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca - Cajamarca*"; por parte de la Entidad.



ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER, que el contratista **CONSORCIO SAN MIGUEL**, amplie la garantía de fiel cumplimiento por el monto otorgado como Presupuesto Adicional Neto de Obra N° 01, a partir de realizada la notificación con la presente, según lo establecido por el Penúltimo Párrafo del Artículo 207° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al Contratista **CONSORCIO SAN MIGUEL**, en su domicilio Psj. Los Duraznos N° 143 - Urb. 22 de Octubre de esta ciudad; y a la Supervisión de Obra **CONSORCIO JESÚS**, en su domicilio Jr. Las Palmeras N° 165, de esta ciudad; de acuerdo a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Hilario Porfiro Medina Vésquez
GOBERNADOR REGIONAL (a)



GRUPOS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20529898918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Ejecutiva Regional No. 298 -2017-GR.CAJ/GR



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Cajamarca,

13 JUN 2017

VISTO:

El proveído de la Gobernación Regional de Cajamarca s/n recaído en el Oficio N° 514-2017-GR.CAJ/GRI, Oficio N° 426-2017-GR.CAJ/DRAJ, Oficio N° 511-2017-GR.CAJ/GRI, Oficio N° 422-2017-GR.CAJ-GRI/SGSL, Carta N° 45-2017-I.E.JESUS/CJ-SO, Carta N° 092-2017-GR.CAJ-GRI/SGSL, Informe N° 013-2017-GR.CAJ/GRI/SGE-LSC, Memorando N° 020-2017-GR.CAJ/GRI/SGE, Oficio N° 380-2017-GR.CAJ/DRAJ, Certificado N° 172 -Certificación de Crédito Presupuestario Año 2017, Informe N° 014-2017-GR.CAJ/GRI/SGE/ARQ. KAR., Informe N° 011-2017-GR.CAJ/GRI/SGE/ARQ. KAR., Memorando N° 008-2017-GR.CAJ-GRI/SGE; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme dispone el artículo 20° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Presidente Regional es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestario del Gobierno Regional, y sus atribuciones se encuentran detalladas en el artículo 21° de la referida Ley.

Que, el último párrafo del Artículo 5° del D. Leg. N° 1017, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el reglamento".

Que, con fecha 29 de enero de 2016, se suscribió el Contrato N° 001-2016-GR.CAJ-GGR, originado de la Licitación Pública N° 004-2015-GRCAJ; entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Empresa Contratista CONSORCIO SAN MIGUEL, siendo su Representante Legal Común José Manuel López Zapata, cuyo objeto es la Ejecución de la Obra denominada: "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca"; por un monto de Cinco Millones Ciento Veinticuatro Mil Doscientos Noventa y Seis con 07/100 Nuevos Soles - (S/. 5'124,296.07), con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario.

Que, el día 09 de Mayo de 2016, se suscribió el Contrato N° 001-2016-GR.CAJ-GGR, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 001-2016-GR.CAJ - Primera Convocatoria, cuyo objeto es la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca - Cajamarca", entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el Consorcio JESÚS, debidamente representado por el Sr. Francisco Wilder Chichipe Salazar; por un monto de S/. 220,288.71 (Doscientos Veinte Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 71/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2016-GR.CAJ/GR, de fecha 27 de setiembre de 2016; se Aprueba, "el Expediente Adicional de Obra N° 01 y el Expediente Deductivo de Obra N° 01, siendo el Presupuesto Adicional Neto de Obra N° 01, por la suma de S/. 542,486.85 Soles. con una incidencia del 10.59%, con respecto al monto del contrato"; la misma que fuera debidamente notificada en fecha 29 de setiembre de 2016.

Que, mediante memorando N° 008-2017-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 01 de marzo de 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Luis Herrera Valqui, se dirige a la Arq, Kelly Aguilar Rodríguez indicándole que: "de acuerdo a los compromisos asumidos con su persona para la presentación del

2017 3006475

GRUPOS DE CONTRATISTAS GENERALES SAC
RUC 20129698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



Resolución Ejecutiva Regional No. 298 -2017-GR.CAJ/GR

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

adicional de Obra del Proyecto: "Mejoramiento de la I.E. Dulce Nombre de Jesús", se le solicita como fecha máxima para el día viernes 03 de marzo su presentación bajo responsabilidad".

Que, mediante Informe N° 011-2017-GR-CAJ/GRI/SGE/ARQ.KAR., de fecha 14 de marzo de 2017, la Arq. Kelly Aguilar Rodríguez remite al Sub Gerente de Estudios, Ing. Luis C. Herrera Valqui, la elaboración del expediente técnico denominado: Expediente de Modificaciones: "Mejoramiento de la I.E. Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús -- Cajamarca -- Cajamarca".

Que, mediante Informe N° 014-2017-GR.CAJ/GRI/SGE/ARQ.KAR, de fecha 18 de abril de 2017, la Arquitecta Kelly Aguilar Rodríguez alcanza al Sub Gerente de Estudios el Levantamiento de Observaciones de elaboración de expediente técnico.

Que, mediante Oficio N° 380-2017-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 16 de mayo de 2017, el Director Regional de Asesoría Jurídica devuelve el expediente adicional N° 02 al Gerente Regional de Infraestructura, con la finalidad de que se subsanen observaciones advertidas.

Que, mediante Memorando N° 020-2017-GR.CAJ/GRI/SGE, de fecha 16 de mayo de 2017, el Sub Gerente de Estudios le pide a la Ing. Lizbeth Saldaña Cedrón que: "deberá absolver las consultas planteadas por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para continuar con el trámite de aprobación del Adicional de Obra N° 02 del Proyecto: "Mejoramiento I.E. Dulce Nombre de Jesús-Cajamarca-Cajamarca".

Que, mediante Informe N° 013-2017-GR-CAJ/GRI/SGE/LSC, de fecha 23 de mayo de 2017, la Ing. Lizbeth Saldaña Cedrón informa al Sub Gerente de Estudios que da respuesta al memorando N° 020-2017-GR.CAJ/GRI/SGE. En este informe, la Ing. Lizbeth Saldaña Cedrón, indica lo siguiente:

" () En atención al documento de la referencia (i) MEMORANDO N° 020-2017-GR.CAJ/GRI/SGE, de fecha 16 de Mayo del 2017 se ha procedido a revisar el documento de la referencia (ii) OFICIO N° 380-2017-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 16 de Mayo del 2017 indicando lo siguiente:

1. Según OFICIO N° 380-2017-GR.CAJ/DRAJ, ítem a, indica: De los actuados se verifica que el Expediente adicional ha sido elaborado por la Entidad a través de la Arq. Kelly Aguilar Rodríguez, quien mediante su Informe N° 014-2017-GR/GRI/SGE/ARQ.KAR, ha sustentado que se trata de un Adicional y Deductivo Vinculante N° 02, con un monto de (S/ - 31.302.25). Luego de haber revisado la información técnica elaborado por la Arq. Kelly Aguilar Rodríguez; se aclara que se trataría de un Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 con un monto de Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Nueve con 55/00 Nuevos Soles (S/ 44.799.55).
2. De acuerdo al OFICIO N° 380-2017-GR.CAJ/DRAJ, ítem b, se ha procedido a revisar la información técnica elaborado por la Arq. Kelly Aguilar Rodríguez; concluyendo que se trata de un Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 con un monto de Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Nueve con 55/00 Nuevos Soles (S/ 44.799.55), para ello se junta el informe requerido
3. Según OFICIO N° 380-2017-GR.CAJ/DRAJ, ítem c, indica: No se evidencia un análisis que sustente que los adicionales y deductivos sean vinculantes. Se procedió a elaborar el informe técnico requerido (Cuadro Comparativo de Metrados) donde se verifica la relación existente entre los metrados del Adicional (Partida Contractual Mayor Metrados y Partidas Nuevas), así como los metrados del Deductivo (Vinculante y No Vinculante).
4. De acuerdo a lo indicado en el OFICIO N° 380-2017-GR.CAJ/DRAJ, ítem d, esta Sub Gerencia de Estudios recomienda Remitir a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el Expediente Técnico en mención para que por intermedio de su Sub Gerente envíe a quien corresponda la información técnica y continúe con el trámite respectivo.
5. De acuerdo a lo indicado en el OFICIO N° 380-2017-GR.CAJ/DRAJ, ítem e, esta Sub Gerencia de Estudios recomienda: Remitir el Expediente Técnico en mención a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a la Supervisión de Obra para que realicen el visado correspondiente a toda la información técnica.
6. De acuerdo a lo indicado en el OFICIO N° 380-2017-GR.CAJ/DRAJ, ítem f, se indica: No corresponde a esta Sub Gerencia de estudios levantar dicha observación por no ser de su competencia.

En conclusión habiendo revisado todos los antecedentes; solicito:

GELCONS
 IN CONTABILIDAD GENERAL S.A.C.
 RUC 20729698918
 JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Ejecutiva Regional No. 298 -2017-GR.CAJ/GR



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Considerar el Expediente Técnico materia de aprobación vía resolutive como Adicional y Deducitivo Vinculante de Obra N° 02 con un monto de Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Nueve con 55/100 Nuevos Soles (S/. 44,799.55), con una incidencia de 0.87%.
- Considerar en la aprobación vía resolutive el Deducitivo No Vinculante de Obra N° 02 con un monto de Setenta y Seis Mil Ciento Uno con 80/100 Nuevos Soles (S/. 76,101.80), con una incidencia de 1.49%

TOTAL ADICIONAL N° 02	S/. 248,663.70
TOTAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	S/. 203,764.15
MONTO NETO DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02	S/. 44,799.55
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	S/. 5,124,296.07
PORCENTAJE DE INCIDENCIA DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02 RESPECTO DEL CONTRATO ORIGINAL	0.87%
TOTAL DEDUCTIVO NO VINCULANTE N° 02	S/. 76,101.80
PORCENTAJE DE INCIDENCIA DEL DEDUCTIVO NO VINCULANTE DE OBRA N° 02 RESPECTO DEL CONTRATO ORIGINAL	1.49%

Nota: En el porcentaje de incidencia no se encontrará incluido el monto de la partida del Cerco Perimetrico por ser un Deducitivo No Vinculante

Que, Carta N° 092-2017-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 24 de mayo de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, Ing. Carlos Darío Vargas Puicón, solicita al Representante Legal del Consorcio Jesús, Ing. Francisco Chichipe Salazar que emita su informe técnico.

Que, mediante Carta N° 45-2017-I.E. JESÚS/CJ-SO, de fecha 29 de mayo y recepcionado por la Entidad el día 30 de mayo de 2017, el Representante Común del CONSORCIO JESÚS, se dirige al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones y en la referida carta emite su pronunciamiento sobre la Procedencia para la Ejecución del Adicional de Obra N° 02 y Deducitivo N° 02 Vinculante. Respecto de las partidas y metrados adicionales, la Supervisión indica:

- Las partidas y metrados adicionales que la entidad ha elaborado a través de la Sub Gerencia de Estudios, cuenta con la conformidad del contratista CONSORCIO SANA MIGUEL, y son los que se muestran en el Presupuesto Adicional de Obra N° 02.
- El Presupuesto Adicional de Obra N° 02, comprende partidas del Expediente Técnico contratado, utilizándose en este caso el mismo Costo Unitario; sin embargo también incluye nuevas partidas nuevas, para las que se ha elaborado las respectivas ACTAS DE PACTACIÓN DE PRECIOS. Igualmente los insumos del presupuesto contractual se han utilizado los mismo precios, sin embargo los insumos nuevos se efectuado cotizaciones actualizadas, precios que se han deflactado a la fecha del presupuesto contractual.
- El Presupuesto Adicional de Obra N° 02 está compuesto por 02 sub presupuestos:
 - Expediente de modificaciones de los Módulos I, II y III
 - Instalaciones sanitarias (Agua Caliente).

Respecto de las Partidas y Metrados Deducitivos Vinculantes y Deducitivo no Vinculante (Reducción de meta), indica que:

CONSORCIO JESÚS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529198918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Ejecutiva Regional No. 298 -2017-GR.CAJ/GR



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- El presupuesto Deductivo de Obra N° 02 Vinculante, está compuesto por aquellas partidas que son contractuales y están relacionadas o vinculadas al Presupuesto Adicional de Obra N° 02; es decir para ejecutar las partidas adicionales, se requiere dejar de ejecutar partidas vinculadas.
 - En el Expediente Técnico elaborado por la Entidad, se muestra un cuadro resumen de las partidas consideradas como Deductivo de Obra N° 02 Vinculante.
- Finalmente, aquí, el CONSORCIO JESÚS concluye que:

- *Considera Procedente la ejecución del Adicional de Obra N° 02 por el monto de S/. 248,563.70 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Tres con 70/100 Soles), Inc. IGV; monto que representa el 5.46%.*
- *Considera Procedente el Presupuesto Deductivo de Obra N° 02 Vinculante, por el monto de S/. 203,764.15 (Doscientos Tres Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 15/100 Soles), Inc. IGV; monto que representa el 3.98%.*
- *Igualmente considera Procedente el Presupuesto Deductivo No Vinculante o Reducción, monto que asciende a S/. 76,101.80 (Setenta y Seis Mil Ciento Uno con 80/100 Soles) Inc. IGV.*
- *Sobre la incidencia acumulada del presupuesto adicional de obra respecto del contrato original, en aplicación del numeral 4 del título V. disposiciones Generales de la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, se tiene que el porcentaje de incidencia acumulada de los presupuestos adicionales respecto del monto del contrato original es del 11.46%, menor al 15%, por lo que corresponde su aprobación a cargo de la Entidad, en concordancia con el Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*
- *Para proceder a la aprobación del Expediente Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de Obra N° 02 vinculante, se requiere la aprobación previa del Expediente Técnico por parte de la Sub Gerencia de Estudios de la ENTIDAD, considerando que es la responsable de la elaboración del mismo.*
- *Referente al cronograma de Ejecución del Adicional de Obra N° 02, en el Expediente Técnico se presenta el Diagrama de GANTT en el que se ha considerado un plazo de ejecución de 30 días calendario, a ser contabilizados, a partir del día siguiente de aprobado el mencionado adicional.*

Que, mediante oficio N° 422-2017-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 01 de junio de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones remite el expediente de Adicional y Deductivo N° 02 al Gerente Regional de Infraestructura, indicando que: "(...) a la vez hacerle llegar el expediente del Adicional y Deductivo de Obra N° 02 del proyecto: "Mejoramiento de la I.E. Dulce Nombre de Jesús - COAR", el mismo que ha sido elaborado por la Entidad a través de la Sub Gerencia de Estudios, revisado y encontrado conforme por la supervisión de Obra - Consorcio Jesús, por lo que con el visto bueno de esta Sub Gerencia, solicito su aprobación vía resolutive, teniendo en cuenta lo señalado en la Carta N° 45-201-I.E. JESÚS/CI-SO."

Que, mediante Oficio N° 511-2017-GR.CAJ/GRI, de fecha 01 de Junio de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita la Director Regional de Asesoría Jurídica "se sirva proyectar la Resolución respectiva solicitada por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones sobre Aprobación de Expediente Adicional y Deductivo de Obra N° 02 del Proyecto: "Mejoramiento de la I.E. Dulce Nombre de Jesús - COAR", y luego visarla para continuar con su trámite, documentación que es avalada por esta Gerencia".

Que, mediante Oficio N° 426-2017-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 02 de junio de 2017, el Director Regional de Asesoría Jurídica devuelve el expediente al Gerente Regional de Infraestructura, indicándole que: "por tratarse de un pedido de Aprobación de Adicional de Obra N° 02 del Proyecto "Mejoramiento I.E. Dulce Nombre de Jesús"; el mismo que debe ser aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional



GRUPOS Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
R.M.C 2052968918
JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Ejecutiva Regional No. 298 -2017-GR.CAJ/GR



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

por lo que se agradece a su despacho proceda a **VIABILIZAR** el presente pedido según procedimiento establecido en el MAPRO; y en el último párrafo del Art. 5° del RLCE del D. Leg. 1017, concordado con el Art. 5° - último párrafo - de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - D. Leg 1017, el mismo que a letra indica: "(...) **No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el reglamento**". (El resaltado es propio)".

Que, mediante Oficio N° 514-2017-GR.CAJ/GRI, de fecha 05 de junio de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Gobernador Regional de Cajamarca "se sirva ordenar la aprobación del Expediente Adicional y Deductivo de Obra N° 02 del Proyecto: **"Mejoramiento de la I.E. Dulce Nombre de Jesús - COAR"**, del cual doy la conformidad".

Que, mediante proveido s/n y s/f, el Gobernador Regional dispone que: "pase a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para su revisión, opinión y proyecte la resolución que corresponde de acuerdo a ley".

Que, de los documentos que componen el Expediente de Adicional y Deductivo de Obra N° 02 de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA I.E. DUCE NOMBRE DE JESÚS, DISTRITO DE JESÚS - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**; se advierte el Certificado N° 172 - Certificación de Crédito Presupuestario Año 2017; de fecha 10 de mayo de 2017; correspondiente a la Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario para la aprobación y ejecución del Adicional Neto de Obra N° 02; por el monto de S/. 248,564.00 Soles, Meta Presupuestal 0111, Clasificador 2.6.2.2.2.2; con la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, certificación emitida y suscrita por el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación C.P.C Erik J. Alarcón Banda.

Que, de acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del Art. 207° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, se tiene que: "Solo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original". Que, de los requisitos descritos por la mencionada norma, se precisa que debe contarse con la certificación presupuestal correspondiente; del cual se ha verificado que la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación ha emitido el certificado N° 172, de fecha 10 de mayo del 2017, por el monto de S/. 248,564.00 Soles; que en cuanto a la competencia para la aprobación de adicionales el Art. 5° - último párrafo - de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - D. Leg 1017, indica: "(...) **No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el reglamento**". (El resaltado es propio). Del presente caso se aprecia, el Provelido s/n y s/f, emitido por el Gobernador Regional quien indica: "pase a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para su revisión, opinión y proyecte la resolución que corresponde de acuerdo a ley", lo que estaría autorizando la emisión de la resolución de aprobación de los adicionales solicitados.

Que, por otro lado se tiene que de acuerdo al sexto, séptimo y octavo párrafo del Art. 207° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, indica que: "La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra estará a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo



[Handwritten signature]

GRUPO DE CONTABILIDAD GERALES SAC
RUC 2052968918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Ejecutiva Regional No. 298 -2017-GR.CAJ/GR



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

del contratista ejecutor de la obra principal, en calidad de prestación adicional de obra, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 174° del Reglamento. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del contratista que la ejecuta, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico.

Cuando el expediente técnico es elaborado por la Entidad o por un consultor externo, será necesario verificar con el contratista ejecutor de la obra principal, que la solución técnica de diseño se ajusta a la prestación principal; asimismo, independientemente de quién elabore el expediente técnico, deberá tenerse en consideración lo señalado en los párrafos tercero y cuarto de este artículo.

Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de catorce (14) días para remitir a la Entidad el informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. Recibido dicho informe, la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, podrá ser causal de ampliación de plazo".

Que, tomando en consideración la norma señalada, y en relación a la elaboración del Expediente Técnico adicional, en el caso de autos, se verifica el memorando N° 008-2017-GR.CAJ-GRI/SGE, por la cual el Sub Gerente de Estudios, Ing. Luis Herrera Valqui, se dirige a la Arq. Kelly Aguilar Rodríguez indicándole que: "de acuerdo a los compromisos asumidos con su persona para la presentación del adicional de Obra del Proyecto: "Mejoramiento de la I.E. Dulce Nombre de Jesús", se le solicita como fecha máxima para el día viernes 03 de marzo su presentación bajo responsabilidad", con lo cual se demuestra que el presente expediente ha sido elaborado por la Entidad Regional, subsumiendo este hecho dentro de la norma acotada.

Que, asimismo, una vez que fue elaborado el expediente Adicional y Deductivo de Obra N° 02 del Proyecto: "Mejoramiento de la I.E. Dulce Nombre de Jesús - COAR", éste fue remitido al Supervisor de Obra, "CONSORCIO JESÚS", tal como se desprende de la Carta N° 092-2017-GR.CAJ-GRI/SGSL, donde el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, Ing. Carlos Darío Vargas Puicón, solicita al Representante Legal del Consorcio Jesús, Ing. Francisco Chichipe Salazar que emita su informe técnico.

Se aprecia que, mediante Carta N° 45-2017-I.E. JESÚS/CJ-SO, de fecha 30 de mayo de 2017, el Representante Común del CONSORCIO JESÚS, se dirige al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones y en la referida carta emite su pronunciamiento sobre la Procedencia para la Ejecución del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo N° 02 Vinculante.

Finalmente, sólo queda indicar que, con fecha 30 de mayo de 2017, la Entidad Regional recibió la conformidad y procedencia por parte del CONSORCIO JESÚS para la Ejecución del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo N° 02 Vinculante, el Gobierno Regional de Cajamarca, está dentro del plazo legal para emitir la referida resolución de adicional y deductivo.

Que, del porcentaje de incidencia; el Artículo 207° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, dispositivo legal que debe ser debidamente concordado con el numeral 41.2 del Artículo 41° Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones del D. Leg. N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; precisan que la ejecución de prestaciones adicionales pueden ser aprobadas hasta un 15% por el titular de la Entidad; en virtud de ello, conforme al propio expediente técnico y a los informes técnicos emitidos por el área usuaria; se debe de considerar que el Expediente Técnico materia de aprobación vía resolutive, denominado Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 tiene un monto neto de S/.



[Handwritten signature]

CONSORCIO JESUS CONTRATISTAS GENERALES SAC
RUC 20575698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Ejecutiva Regional No. 298 -2017-GR.CAJ/GR



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

44,799.55 (Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Nueve con 55/100 Nuevos Soles), el cual arroja una incidencia de 0.87%; y en cuanto a la aprobación vía resolutive el Deductivo No Vinculante de Obra N° 02 con un monto de S/. 76,101.80 (Setenta y Seis Mil Ciento Uno con 80/100 Nuevos Soles), con una incidencia de 1.49%; porcentajes que se encuentran dentro del margen establecido por la normatividad vigente aplicable; al no superar el Presupuesto Adicional de Obra el porcentaje de incidencia establecido legalmente, es procedente su otorgamiento.

Estando a lo informado por la Supervisión de Obra mediante Carta N° 45-2017-I.E. JESÚS/CJ-SO, Informe N° 013-2017-GR.CAJ/GRI/SGE-LSC, Informe N° 014-2017-GR.CAJ/GRI/SGE/ARQ. KAR., Informe N° 011-2017-GR.CAJ/GRI/SGE/ARQ. KAR, y el provisto s/n y s/f de La Gobernación Regional donde se dispone que: "pase a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para su revisión, opinión y proyecte la resolución que corresponde de acuerdo a ley", considerando el Expediente Adicional y Deductivo de Obra N° 02 del Proyecto: "Mejoramiento de la I.E. Dulce Nombre de Jesús – COAR" de Obra N° 02, elaborado por la Entidad, Arq. Kelly Aguilar Rodríguez quién es profesional adscrita a la Sub Gerencia de Estudios; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411; D. Leg. 1017, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017; y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Estudio, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura y conformidad de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 02, por el monto de S/. 248,563.70 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Tres con 70/100 soles), incluido el IGV; y su deductivo vinculante de obra N° 02 por el monto de S/. 203,764.15 (Doscientos Tres Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 15/100 soles), incluido el IGV, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la I.E. Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús – Cajamarca – Cajamarca".

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Expediente Técnico Adicional Neto (adicional con deductivo vinculante) de Obra N° 02, de la obra: "Mejoramiento de la I.E. Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús – Cajamarca – Cajamarca"; por el monto de S/. 44,799.55 (Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Nueve con 55/100 soles), incluido el IGV, que representa el monto de incidencia del 0.87% en relación al monto contractual; de acuerdo al siguiente detalle:

TOTAL DE ADICIONAL N° 02	S/ 248,563.70
TOTAL DE DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	S/ 203,764.15
MONTO NETO DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02	S/ 44,799.55

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, la ejecución de prestación Adicional Neto (adicional con deductivo vinculante) de Obra N° 02 respecto al Contrato N° 001-2016-GR.CAJ-GGR para la Ejecución de Obra: "Mejoramiento de la I.E. Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús – Cajamarca – Cajamarca" por el monto de S/. 44,799.55 (Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Nueve con 55/100 soles), incluido el IGV, a cargo del "CONSORCIO SAN MIGUEL" que representa el monto de incidencia del 0.87% en relación al monto contractual; encontrándose dentro de los márgenes establecidos en el art. 207° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo

GRUPO DE CONTRATISTAS GENERALES SAC
RUC 20529189918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Ejecutiva Regional No. 298 -2017-GR.CAJ/GR



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N° 138-2012-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017; Debiendo ejecutar a partir del día siguiente de la notificación del presente adicional.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el Expediente Técnico **DEDUCTIVO NO VINCULANTE DE OBRA N° 02** por un monto S/. 76,101.80 (Setenta y Seis Mil Ciento Uno con 80/00 Nuevos Soles), de la Obra: "Mejoramiento de la I.E. Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca - Cajamarca"; que refleja una incidencia de 1.49% del monto contractual; de acuerdo al siguiente detalle:

TOTAL DE DEDUCTIVO NO VINCULANTE N° 02	S/. 76,101.80
PORCENTAJE DE INCIDENCIA DEL DEDUCTIVO NO VINCULANTE DE OBRA N° 02 RESPECTO DEL CONTRATO ORIGINAL	1.49%

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR la reducción de la prestación: **DEDUCTIVO NO VINCULANTE DE OBRA N° 02** al Contrato N° 001-2016-GR.CAJ-GGR de la Obra: "Mejoramiento de la I.E. Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca - Cajamarca" por el monto S/. 76,101.80 (Setenta y Seis Mil Ciento Uno con 80/00 Nuevos Soles), a cargo del "CONSORCIO SAN MIGUEL".

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que el contratista CONSORCIO SAN MIGUEL, amplíe la garantía de fiel cumplimiento por el monto otorgado como Presupuesto Adicional Neto de Obra N° 02, según lo establecido por el Penúltimo Párrafo del Artículo Art. 207° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017.

ARTÍCULO SEPTIMO. DISPONGASE la entrega completa del Expediente Técnico Adicional con Deductivo Vinculante N° 02 al Contratista CONSORCIO SAN MIGUEL, en su domicilio sito Psie, Los Duraznos N° 143 - Urb. 22 de Octubre - Cajamarca, domicilio consignado en la Cláusula Décimo Novena del Contrato.

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al Contratista **CONSORCIO SAN MIGUEL**, en su domicilio sito Psie, Los Duraznos N° 143 - Urb. 22 de Octubre - Cajamarca, domicilio consignado en la Cláusula Décimo Novena del Contrato; y a la Empresa Supervisora de Obra **CONSORCIO JESÚS**, en su domicilio sito en Jr. Las Palmeras N° 165 - Cajamarca, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gobierno Regional Cajamarca
Rafael Porfirio Medina Vésquez
GOBERNADOR REGIONAL (a)

GRUPO DE CONTRATISTA GENERALES SAC
RUC 2052998918
JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Ejecutiva Regional No. 372 -2017-GR.CAJ/GR

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Cajamarca, 08 AGO 2017

VISTO:

El Proveído S/N del Gobernador Regional de fecha 31 de Julio de 2017, Oficio N° 685-2017-GR.CAJ/GRI, Oficio N° 604-2017-GR.CAJ-GRI/SGSL, Certificado N° 0172 – Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario Año 2017, Oficio N° 036-2017-MDJ/GM, Informe N° 49-2017-MDJ/GIDT/SGPI, Oficio N° 607-2017-GR.CAJ-GRI, Oficio N° 290-2017-GR.CAJ-GRI/SGE, Informe N° 019-2017-GR.CAJ-GRI/SGE-LHJS; Oficio N° 528-2017-GR.CAJ/GRI/SGSL, Informe N° 124-2017-GR.CAJ-GRI/SGSL/DJS, Carta N° 53-2017-I.E.JESUS/CJ-SO, Carta N° 055-2017/IEDNI/RC-CSM, Oficio N° 342-2017-GR.CAJ-GRI/SGE, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme dispone el artículo 20º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Presidente Regional es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestario del Gobierno Regional, y sus atribuciones se encuentran detalladas en el artículo 21º de la referida Ley.

Que, el Artículo 5º del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado, segundo párrafo establece: "No pueden ser objeto de delegación, aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento".

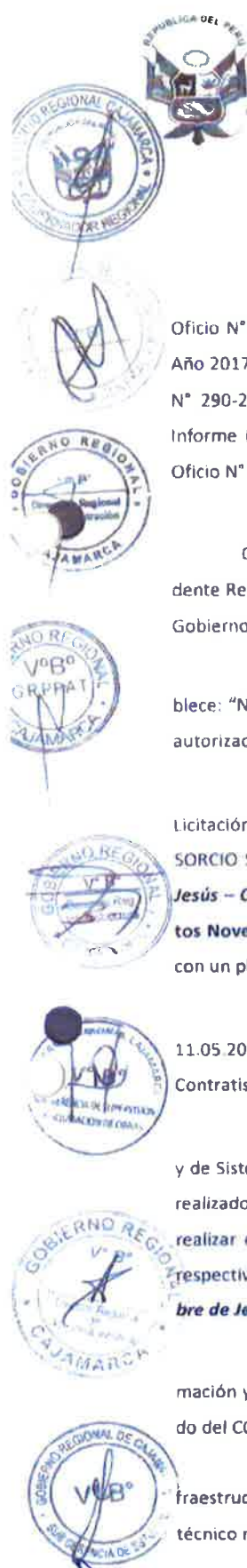
Que, con fecha 29 de enero de 2016, se suscribió el Contrato N° 001-2016-GR.CAJ-GGR; originario de la Licitación Pública N° 004-2015-GR.CAJ Primera Convocatoria; entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el CONSORCIO SAN MIGUEL; para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús – Cajamarca - Cajamarca"; siendo el monto del contrato de Cinco Millones Ciento Veinticuatro Mil Doscientos Noventa y Seis con 07/100 Nuevos Soles (S/. S' 124,296.07); siendo el sistema de contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta días calendario (180).

Que, mediante Asientos de Cuaderno de Obra N° 528, 532, 534 y 560 del Supervisor, fechas 05.005.2017, 11.05.2017, 16.05.2017 y 09.06.2017, se estableció la necesidad de contar con los planos de voz y data y que el Contratista CONSORCIO SAN MIGUEL, comunique a la Entidad la necesidad de aglillar dichos documentos técnicos.

Que, con Informe N° 04-2017-GR.CAJ-GRPPAT/CIS/SRVC, de fecha 15 de mayo de 2017, el Ing. Informático y de Sistemas Sammy Ronald Vera Cacho, informa ante el Jefe del Centro de Información y Sistemas, que habiendo realizado las visitas técnicas en sitio, siendo necesario para el levantamiento de Información, lo cual sirvió para realizar el plano detallado del tendido en AutoCAD, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados y respectivo Presupuesto, se remite dicha información en un DVD, del proyecto: "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús – Cajamarca - Cajamarca", según el requerimiento solicitado.

Que, con Oficio N° 57-2017-GR.CAJ-GRPPAT/CIS, de fecha 16 de mayo de 2017, el Jefe del Centro de Información y Sistemas, remite ante la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico Cableado Estructurado del COAR.

Que, mediante Oficio N° 449-2017-GR.CAJ-GRI, de fecha 17 de mayo de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita ante el Jefe del Centro de Información y Sistemas del Gobierno Regional de Cajamarca, apoyo técnico respecto a la evaluación del Expediente Técnico de voz y data del COAR, de la Obra: "Mejoramiento de la I.E



GRUPO DE MANTENIMIENTO ASISTENTES SAC
RUC: 20622808916
JOSÉ MANUEL COPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

3136210

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Ejecutiva Regional No. 372 -2017-GR.CAJ/GR

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús – Cajamarca - Cajamarca, señalando que la Gerencia Regional de Infraestructura no cuenta con especialistas en Sistemas.

Que, con Informe N° 05-2017-GR.CAJ-GRPPAT/CIS/SRVC, de fecha 23 de mayo de 2017, el Ing. Informático y de Sistemas Sammy Ronald Vera Cacho, informa ante el Jefe del Centro de Información y Sistemas, que habiendo sido designado como apoyo para realizar el visado del expediente técnico de DATA, dentro del margen como Ingeniero de Sistemas para el COAR, del Proyecto: "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús – Cajamarca - Cajamarca", según el requerimiento solicitado, remite expediente técnico visado.

Que, con Informe N° 001-GR.CAJ/GRPPAT/CIS-RJAI, de fecha 05 de junio de 2017; el Ingeniero de Sistemas Reinaldo Javier Allaga Infante, informa ante el Jefe del Centro de Información y Sistemas, que: *ha sido revisado los documentos del Proyecto: "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús – Cajamarca - Cajamarca"; relacionado al sub componente "cableado estructurado para la Red de Datos" documentos que se detalla: i) Memoria Descriptiva, ii) Especificaciones Técnicas y iii) Plano de Comunicaciones, concluyendo que los documentos revisados están acorde a la necesidad de la I.E y cumple el diseño con la normatividad de cableado estructurado. El equipamiento considerado también cumple con los estándares actuales de comunicación.*

Que, con Oficio N° 69-2017-GR.CAJ-GRPPAT/CIS, de fecha 05 de junio de 2017, el Jefe del Centro de Información y Sistemas, remite ante la Gerencia Regional de Infraestructura, en sustento a la revisión de documentos del proyecto: "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús – Cajamarca - Cajamarca", relacionado al sub componente Cableado Estructurado para la Red de Datos.

Que, mediante Informe N° 029-2017-GR.CAJ/GRI/SGO-LARL, de fecha 14 de junio de 2017, el Ing. Mecánico Electricista, Luis Alberto Ramírez León, informa ante la Sub Gerencia de Operaciones, respecto al apoyo técnico solicitado por la Sub Gerencia de Estudios mediante Oficio N° 241-2017-GR.CAJ-GRI/SGE, donde señala lo siguiente:

- Debo informar que en la cual se solicita el apoyo técnico de un Ing. Mecánico Electricista, para evaluar y complementar la información referente al componente de cableado estructurado de la Red de Datos del PIP Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, al respecto debo informar que mi persona es de la especialidad para poder realizar dicha revisión.
- Adicionalmente debo informar que visto los documentos adjuntos se puede observar que el expediente técnico ha sido visado por el Ing. Informático y de Sistemas Sammy Ronald Vera Cacho y evaluado por el Ing. de Sistemas Reinaldo Javier Allaga Infante, tal y como se puede observar en el Informe N° 05-2017-GR.CAJ-GRPPAT/CIS/SRVC e Informe N° 001-GR.CAJ/GRPPAT/CIS-RJAI respectivamente, por lo que se recomienda hacer de conocimiento a la Sub Gerencia de Estudios, para que se prosiga según corresponda.

Que, mediante Carta N° 102-2017-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 21 de junio de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, remite ante el Representante Legal del CONSORCIO JESÚS Ing. Francisco Chichipe Salazar, el Expediente Técnico de Data (Cableado Estructurado) del COAR, para su revisión, evaluación e Informe respectivo.

Que, mediante Carta N° 52-2017-I.E JESUS/CJ-SO, de fecha 23 de junio de 2017, el Representante Legal del CONSORCIO JESUS, hace llegar ante el CONSORCIO SAN MIGUEL Empresa Ejecutora de la Obra, el expediente de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N°03 para su conformidad y visación respectiva, en concordancia con el séptimo párrafo del Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante

CONSORCIO LAS CONTRATACIONES GENERALES S.A.C.
RUC: 20622659918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Ejecutiva Regional No. 372-2017-GR.CAJ/GR

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Decreto Supremo N° 138-2012-EF. Señalando que el referido artículo establece que cuando el Expediente Técnico es elaborado por la **Entidad** o por un consultor externo, será necesario verificar con el Contratista ejecutor de la obra principal, que la solución técnica de diseño se ajusta a la prestación principal, asimismo, independientemente de quien elabore el Expediente Técnico, deberá tenerse en consideración lo señalado en los párrafos tercer y cuarto de este artículo.

Que, mediante Carta N° 055-2017/IEDNJ/RC-CSM, de **fecha 24 de junio de 2017**; el Representante Legal del CONSORCIO SAN MIGUEL, José Manuel López Zapata; remite ante la Empresa Supervisora de Obra CONSORCIO JESÚS, con atención del Ing. Francisco Chichipe Salazar; **la conformidad del expediente de Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 03**; de la Obra: "**Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca - Cajamarca**"; sustentado el mismo en los siguientes fundamentos técnicos:

"Hace de conocimiento que con fecha 23.06.2017 se recepcionó la Carta N° 52-2017-IE.JESES/CJ/SO, por lo que según su informe emitido por el Ingeniero Residente de está dando su conformidad de la elaboración del Expediente Técnico de Modificaciones de la Red de Datos (Adicional - Deductivo N° 03) de la Obra de la referencia. En tal sentido, el Consorcio San Miguel da la conformidad respectiva de acuerdo al siguiente detalle:

Adicional N° 03 : S/. 159,529.69
Deductivo N° 03 : S/. 124,527.00
Adicional Neto N° 03 : S/. 35,002.69
Plazo de Ejecución : 45 días calendario

Que, con Carta N° 53-2017-I.E. JESUS/CJ-SO, de **fecha 26 de junio de 2017**, Exp. MAD 3026345, el Representante Legal del CONSORCIO JESUS (Supervisor de Obra), Ing. Francisco Chichipe Salazar; remite ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, su informe técnico de la evaluación al Expediente Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante de Obra N° 03, del cual se desprende los siguientes fundamentos técnicos:

- El informe de pronunciamiento sobre la procedencia para la ejecución del Presupuesto Adicional de Obra N° 03 por el monto de S/. 159,529.69 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Veintinueve con 69/100 Soles - Inc. IGV), así como del Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 03, por el monto de S/. 124,527.00 (Ciento Veinticuatro Mil Quinientos Veintisiete con 00/100 Soles - Inc. IGV); elaborado por la Entidad a través de la Sub Gerencia de Estudios y que cuenta con la conformidad del Contratista Ejecutor de la Obra CONSORCIO SAN MIGUEL; solicitado por su despacho mediante Carta N° 102-2017-GR.CAJ-GR/SGSL, recepcionada por la Supervisión en fecha 22 de junio de 2017.
- El Monto del Adicional de Obra N° 03, Deductiva de Obra N° 03 vinculante; asciende a S/. 35,002.69 Treinta y Cinco Mil Dos con 69/100 Soles (Inc. IGV), con una incidencia del 0.68% con respecto al monto del Contrato Original.
- Respecto de la incidencia acumulada del presupuesto adicional de obra respecto al contrato original, se tiene que la misma es del 12.14% menor al 15% por lo que corresponde a la Entidad su aprobación, sin requerir la autorización previa de la Contraloría General de la República para su ejecución y pago, en concordancia con el Art. 207° del RLCE aprobado por D.S 138-2012-EF, que modifica al D.S N° 184-2008-EF.
- El Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de Obra N° 03, fue elaborado por la Entidad a través de la Sub Gerencia de Estudios, por lo tanto, en concordancia con la Opinión N° 111-2016/DTN, segunda párrafo numeral 2.3, en el que se establece: "... es necesario precisar que si la Entidad decide que el expediente técnico será elaborado por un consultor externo o por ella misma, dicho expediente una vez concluido o terminado - **se entiende de previa conformidad y/o aprobación por el área competente de la Entidad, según corresponda** -, deberá remitirse

CONSORCIO SAN MIGUEL GENERAL SAC
RUC 20629698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Ejecutiva Regional No. 372 -2017-GR.CAJ/GR



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

al inspector o supervisor..."; por lo tanto corresponde a la entidad la aprobación previa del Expediente Técnico por el área de Estudios.

- Sobre el plazo para la ejecución del Adicional de Obra N° 03, según los cronogramas adjuntos al Expediente Técnico, la entidad ha considerado 45 días calendario atendiendo a que el contratista deberá previamente adquirir los materiales y equipos, colocación y puesta en funcionamiento.
- Sobre el costo de elaboración del Expediente Técnico del Adicional, al haber sido elaborado por la entidad, no corresponde reconocimiento al contratista ejecutor.
- "... mediante el informe que adjuntamos a la presente, como supervisor en concordancia con el octavo párrafo del Art. 207° del D.S N° 138-2012-EF, consideramos **PROCEDENTE** la ejecución del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de Obra N° 03 vinculante; sin perjuicio de la potestad de la Entidad la aprobación y notificación dentro del plazo de 14 días calendario posteriores a la recepción del presente informe, notificación que deberá hacerse en el domicilio de la Empresa Ejecutora, en Psje. Los Duraznos N° 143, Urb. 22 de Octubre, Cajamarca.
- Finalmente el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, en concordancia con el décimo primer párrafo del Artículo 207° del RLCE.

4.00 Partidas y Metrados Adicionales

- Las partidas y metrados adicionales, que la entidad ha elaborado a través de la Sub Gerencia de Estudios, cuenta con la conformidad del Contratista CONSORCIO SAN MIGUEL, y son los que se muestran en el Presupuesto Adicional de Obra N° 03.
- El Presupuesto Adicional de Obra N° 03, comprende partidas del Expediente Técnico contratado, utilizándose en este caso el mismo costo unitario, sin embargo también incluye partidas nuevas, para las que se ha elaborado las respectivas ACTAS DE PACTACIÓN DE PRECIOS. Igualmente los insumos del presupuesto contractual se han utilizado los mismo precios, sin embargo para los insumos nuevos se han efectuado cotizaciones actualizadas, precios que se han deflactado a la fecha del presupuesto contractual.
- El presupuesto Adicional de Obra N° 03, está compuesto por las partidas de voz y data, de acuerdo con los planos adjuntos al expediente técnico elaborado por la entidad a través de la Sub Gerencia de Estudios.

5.00 Partidas y Metrados Deductivos Vinculantes

- El presupuesto deductivo de obra N° 03 vinculante, está compuesto por aquellas partidas que son contractuales y están relacionadas o vinculadas al Presupuesto Adicional de Obra N° 03, es decir para ejecutar las partidas adicionales, se requiere dejar de ejecutar partidas vinculadas.
- En el expediente técnico elaborado por la Entidad (presupuesto deductivo de obra) se muestra las partidas considerados como deductivo de obra N° 03 vinculante.

6.00 Fundamento Legal del Adicional de Obra

- La ejecución de prestaciones adicionales de obra se encuentran amparadas por la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado.
- Art. 41 – Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones.
- También está amparada por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Art. 207° Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%).
- Igualmente se tiene la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, que aprueba la Directiva N° 002-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra".
- Numeral 40 del Anexo – Definiciones del RLCE Prestación Adicional de Obra.
- Numeral 41 del Anexo – Definiciones del RLCE Presupuesto Adicional de Obra.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Ejecutiva Regional No. 372 -2017-GR.CAJ/GR



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Opinión N° 064-2014, 083-2011, 073-2014, 001 2015, 111-2016/DTN, entre otras.
- Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, que aprueba la Directiva N° 002-2010-CG-OEA.

7.00 Cronograma de Ejecución del Adicional de Obra

- Para la ejecución del Presente Adicional de Obra, la entidad adjunta en el Expediente Técnico, el diagrama de barras GANTT en el que considera la ejecución de dicho Adicional en 45 días calendario, a ejecutarse a partir del día siguiente de la notificación de aprobación del respectivo Adicional de Obra. Por lo que la Entidad en la misma Resolución de aprobación del Expediente de Adicional, debe también aprobar el plazo de ejecución del Adicional por 45 días calendario.

08.00 Gastos Generales y Utilidad del Adicional de Obra

- Respecto de los gastos generales y utilidad del Adicional de Obra, han sido elaborados en sujeción al Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10.00 Conclusiones y Recomendaciones

- Esta supervisión considera procedente la ejecución del Adicional de Obra N° 03, por el monto de S/. 159, 529.69 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Veintinueve con 69/100 Soles - Inc. IGV); monto que representa el 3.11% del monto del contrato original de obra.
- Considera Procedente el presupuesto Deductivo de Obra N° 03 vinculante, por el monto de S/. 124,527.00 (Ciento Veinticuatro Mil Quinientos Veintisiete con 00/100 Soles - Inc. IGV); monto que representa el 2.43% del monto del contrato original de obra.
- Sobre la incidencia acumulada del presupuesto adicional de obra respecto del contrato original, en aplicación del numeral 4 del Título V. Disposiciones Generales de la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, se tiene que el porcentaje de incidencia acumulada de los presupuestos adicionales respecto del monto del contrato original es del 12.14%, menor al 15% por lo que corresponde su aprobación a cargo de la Entidad, en concordancia con el Art. 207° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Para proceder a la aprobación del Expediente de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de Obra N° 03, vinculante, se requiere la aprobación previa del Expediente Técnico por parte de la Sub Gerencia de Estudios de la Entidad, considerando que es la responsable de la elaboración del mismo.
- Referente al cronograma de ejecución del Adicional de Obra N° 03, en el Expediente Técnico se presenta el cronograma de ejecución del Adicional de Obra N° 03, en el Expediente Técnico se presenta el Cronograma Valorizado y Diagrama GANTT en el que la entidad ha considerado un plazo de ejecución de 45 días calendario, a ser contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Resolución de aprobación del referido adicional.
- La Entidad deberá emitir y notificar al contratista la respectiva resolución de aprobación dentro de los 14 días calendarios posteriores a la recepción del presente informe, notificación que deberá hacerse en el domicilio de la Empresa Ejecutora, en Psje. Los Duraznos N° 143, Urb. 22 de Octubre, Cajamarca.
- El contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, en concordancia con el décimo primer párrafo del Artículo 207° del RLCE.

Que, respecto a este punto, de conformidad con el octavo párrafo del Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se señala: "Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de catorce (14) días para remitir a la Entidad el informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional" y conforme se advierte de actuados (Carta N° 53-2017-I.E. JESUS/CJ-SO, de fecha 26 de junio de 2017), éste se habría pronunciado dentro del plazo legal correspondiente.

[Handwritten signature]

GRUPO DE CONTRATISTAS GENERALES SAC
RUC 2057968918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Ejecutiva Regional No. 372-2017-GR.CAJ/GR

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, mediante Informe N° 124-2017-GR.CAJ-GRI-SGSL/DJS, de fecha 27 de junio de 2017, la Coordinadora de Obra Ing. Doris Jiménez Sánchez, profesional adscrita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, emite su Informe técnico correspondiente, mediante el cual señala ante dicha Sub Gerencia que "...el expediente técnico de las modificaciones del Sistema de Red de Datos (Voz y Data) de la Obra: **"Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca - Cajamarca"**, prestaciones adicionales de obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03, la supervisión la declara procedente su ejecución con la conformidad del Contratista, que según documento de la referencia, lo remite a la Entidad para la aprobación correspondiente, en concordancia con el Art. 207° del Reglamento de la LCE aprobado por D.S N° 138-2012-EF.

Que, mediante Oficio N° 528-2017-GR.CAJ/GRI/SGSL, de fecha 03 de julio de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones solicita ante el Gerente Regional de Infraestructura, el registro de variaciones del Adicional Deductivo Vinculante de Obra N° 03, señalando en sus conclusiones lo siguiente:

- Declarar procedente la solicitud de Adicional Deductivo Vinculante N° 03 de Ejecución de Obra, por la causal de aprobación del Expediente de Modificaciones del Sistema de Red de Datos siendo necesario la ejecución de dicho Adicional Deductivo Vinculante de Obra N° 03.
- Se emita el acto resolutorio correspondiente y se notifique al CONSORCIO JESÚS para los fines que correspondan.
- Se presenta como sustento técnico del presente, el informe del Adicional Deductivo Vinculante N° 03 según Informe N° 124-2017-GR.CAJ/GRI-SGSL/DJS, de la Coordinadora de Obra Ing. Doris Jiménez Sánchez.

Que, mediante Oficio N° 607-2017-GR.CAJ-GRI, de fecha 06 de julio de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita ante el Alcalde Distrital de Jesús, el Registro de Variaciones del proyecto: **"Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca - Cajamarca"**.

Que, con Informe N° 049-2017-MDJ/GIDT/SGPI, de fecha 18 de julio de 2017, el Sub Gerente de Pre Inversión, Eduardo O. Rodríguez Correa, informa ante el Gerente municipal de dicha comuna, que se ha realizado el registro de verificación de viabilidad del PIP 271667 **"Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca - Cajamarca"**, adjuntando el Registro de Verificación de Viabilidad, advirtiéndose en dicho Registro el Monto modificado de S/. 5, 997,852.26 Soles; así también se advierte que con Oficio N° 036-2017-MDJ/GM, de fecha 19 de julio de 2017 Exp. MAD 3105527, el Gerente Municipal comunica ante la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, el registro de variaciones de viabilidad del PIP 271667.

Que, así también se advierte de los documentos que componen el Expediente de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante de Obra N° 03; de la obra: **"Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca - Cajamarca"**; el Certificado N° 0172 - Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario Año 2017; de fecha 20 de julio de 2017; correspondiente a la Certificación de Crédito Presupuestario para la aprobación Presupuesto Adicional de Obra N° 03; por el monto de S/. 35,003.00 Soles, Meta Presupuestal 0111, Clasificador 2.6.2.2.2.2; con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación.

Que, mediante Oficio N° 604-2017-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 25 de julio de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, remite ante la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Adicional de Obra N° 03 y del Deductivo Vinculante de Obra N° 03, señalando que el mismo ha sido elaborado por la Entidad a través de la Sub Gerencia de Estudios con el apoyo de la Oficina de Computo y Sistemas, revisado y encontrado conforme por

GRUPO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SAC
RUC: 2052669918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Ejecutiva Regional No. 372-2017-GR.CAJ/GR



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

la Supervisión de Obra – Consorcio Jesús – por lo que con el visto bueno de dicha Sub Gerencia y habiéndose realizado el registro de variaciones respectivas por parte de la Sub Gerencia de Pre Inversión de la Municipalidad Distrital de Jesús, es que solicita su aprobación vía resolutive.

Que, con Oficio N° 685-2017-GR.CAJ/GRI, de fecha 31 de julio de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita ante el Gobernador General Regional, aprobación vía resolución del Expediente Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante de Obra N° 03 del Proyecto: **"Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús – Cajamarca - Cajamarca"**, avalando los informes técnicos emitidos; en tal sentido resulta siendo responsable por la Información técnica remitida ante la Gobernación Regional.

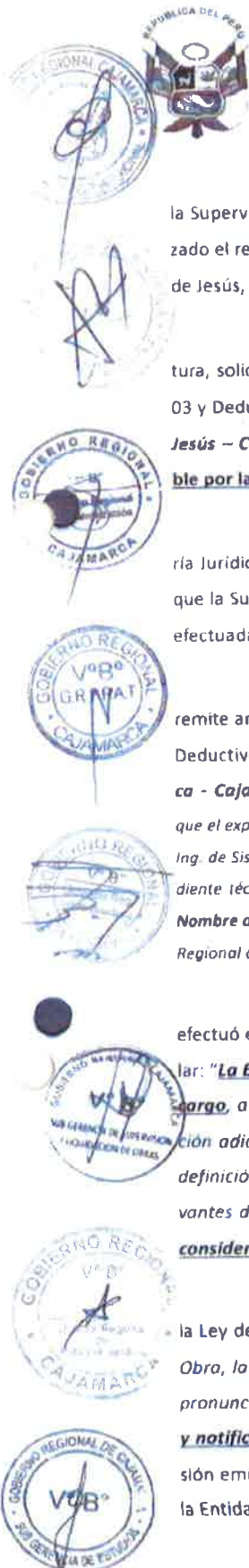
Que, con Oficio N° 582-2017-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 02 de Agosto de 2017, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, procede a la devolución del Expediente Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03, a fin de que la Sub Gerencia de Estudios, proceda a dar la aprobación del citado Expediente en atención a la recomendación efectuada por la Empresa Supervisora CONSORCIO JESÚS.

Que, con Oficio N° 342-2017-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 03 de agosto de 2017, el Sub Gerente de Estudios, remite ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, su evaluación técnica al Expediente Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de Obra N° 03, de la obra: **"Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús – Cajamarca - Cajamarca"**; señalando: *"en atención al documento de la referencia emitido por el Ing. Luis Ramírez León, donde indica que el expediente de Voz y Data han sido visados por el Ing. Informática y de Sistemas Sammy Ronald Vera Cacho y Evaluado por el Ing. de Sistemas Reinaldo Javier Aliaga Infante, y visto éstos documentos **day conformidad**, en mi calidad de Sub Gerente, al expediente técnico del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante de Obra N° 03, del proyecto: **"Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús – Cajamarca - Cajamarca"**; por lo que se hace de conocimiento para ser derivado a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para continuar con el trámite de aprobación vía resolutive.*

Que, la elaboración del Expediente del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, se efectuó en aplicación del párrafo sexto del Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado al señalar: **"La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra estará a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del contratista ejecutor de la obra principal, en calidad de prestación adicional de obra, aprobada conforme el procedimiento previsto en el Art. 174° del Reglamento. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especializada del contratista que la ejecuta, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico"**.

Que, de conformidad con el procedimiento señalado por el octavo párrafo del Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se tiene que **"de recibido el informe por parte de la Supervisión o Inspector de Obra, la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, podrá ser causal de ampliación de plazo"**. Conforme se aprecia de actuados la Supervisión emitió su informe de conformidad en fecha 26 de junio de 2017; y de acuerdo al procedimiento antes descrito la Entidad contaba con 14 días para emitir su pronunciamiento, habiendo **vencido éste en fecha 10 de julio de 2017.**

(Handwritten signature)
GRUPO DE CONTABILISTAS GENERALES SAC
 RUC: 20429688918
JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Ejecutiva Regional No. 372 -2017-GR.CAJ/GR

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Por ende, se deberá efectuar el deslinde de responsabilidades teniendo en cuenta que dicha demora podría generar una Ampliación de Plazo y/o al pago de gastos generales a favor de la Empresa Contratista.

Que, de la causal del Adicional de Obra; se tiene que, según lo informado por la Sub Gerencia de Estudios, Oficio N° 342-2017-GR.CAJ-SGE y Carta N° 53-2017-I.E. JESUS/CJ-SO, del Supervisor de Obra, la generación del presupuesto adicional responde a trabajos adicionales suscitados en el transcurso de la ejecución de la obra ya que no se encuentran consideradas en el expediente técnico por lo tanto el expediente de Adicional N° 03 y Deductivo de Obra N° 03, ha sido elaborado por la causal deficiencias y omisiones en el expediente técnico. (Folio 170); así su Deductivo Vinculante (corresponde a menores metrados de partidas contractuales; las cuales no son necesarias). Donde se señala:

- Paralelamente a la elaboración y aprobación del Expediente Técnico que ha dado lugar al Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de Obra N° 02 vinculante, también se hicieron consultas sobre las partidas de voz y data y alarma contra incendios.
- La entidad ha asumido la elaboración del Expediente Técnico de modificaciones del Sistema de Red de Datos y Alarma contra Incendios, a través de la Sub Gerencia de Estudios y ha hecho llegar a la Supervisión, el mismo que es materia del presente informe.
- Las partidas incluidas en el Presupuesto Adicional de Obra N° 03, son necesarias para cumplir con la finalidad del contrato.

Que, del porcentaje de incidencia; el Artículo 207° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que procede la ejecución de obras adicionales en los casos en que sus montos restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original; dispositivo legal que debe ser debidamente concordado con el numeral 41.2 del Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; en tal sentido, como es de verse de lo informado por la Supervisión de Obra, Sub Gerencia de Estudios y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, el porcentaje de incidencia que representa el Adicional de Obra N° 03, elaborado por la Entidad equivale al 3.11%, así como del Deductivo Vinculado N° 03, equivale a 2.43%; por lo que asciende a una incidencia de porcentaje de 0.68%, siendo que acumulado a las incidencias de los Adicionales de Obra N° 01 y 02, arroja una incidencia acumulada total de 12.14% representando un monto de S/. 622,289.09 Soles; que dicho porcentaje de incidencia se encuentra dentro del margen establecido por la normatividad vigente aplicable; en tal sentido, y según lo informado por el área técnica mediante Carta N° 53-2017-I.E. JESUS/CJ-SO, y el marco normativo anteriormente descrito, al no superar el Presupuesto Adicional de Obra el porcentaje de incidencia establecido legalmente, es procedente su otorgamiento.

Que, de la finalidad del contrato original; según el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; las prestaciones adicionales deben responder a la finalidad del contrato original; en tal sentido y como es de verse la Supervisión de Obra indica que el Adicional de Obra es procedente toda vez que sus partidas resultan indispensables para su ejecución, para cumplir con las metas del proyecto materia del contrato firmado entre ambas partes, razón que es avalada por la Sub Gerencia de Estudios y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, mediante Oficio N° 604-2017-GR.CAJ-GRI/SGSL; y por la Gerencia Regional de Infraestructura me-

GRUPO EMPRESARIAL DE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
R.U.C. 20579690918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Ejecutiva Regional No. 372-2017-GR.CAJ/GR

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

diante **Oficio N° 685-2017-GR.CAJ/GRI**; por lo que, según lo informado por el área técnica, el Adicional solicitado cumple con lo dispuesto por la Ley de la materia, respecto a que el Adicional de Obra responde a la finalidad del contrato original, esto es la ejecución de la obra denominada: **"Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca - Cajamarca"**.

Que, del sistema de contratación; el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2016-GR.CAJ-GGR, originado de la Licitación Pública N° 004-2015-GR.CAJ Primera Convocatoria; ha sido suscrito bajo el sistema de contratación **Suma Alzada**; en tal sentido, teniendo en cuenta el sistema de contratación; corresponde aplicar el **Cuarto Párrafo del Artículo 207° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, al establecer: *"En los contratos de obra a suma alzada, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del presupuesto referencial ajustados por el factor de relación y/o los precios pactados, con los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los montos asignados en el valor referencial multiplicado por el factor de relación. Asimismo, debe incluirse la utilidad del valor referencial multiplicado por el factor de relación y el Impuesto General a las Ventas correspondiente"*

Que, así tenemos que, el numeral 41.2 del Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017, **Ley de Contrataciones del Estado**, modificado mediante **Ley N° 29873**; establece: *"Tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad"*;

Que, en este orden de ideas y teniendo en cuenta el último párrafo del Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos, son exclusivos del Titular de la Entidad; en tal sentido y teniendo en consideración el marco normativo anteriormente descrito, y a los informes técnicos favorables, pues **existe la opinión favorable del Supervisor de obra; del Sub Gerente de Estudios, Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones; de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación y de la Gerencia Regional de Infraestructura**; se recomienda su aprobación, y se proceda con su trámite respectivo.

Que, una vez aprobado el presente Presupuesto Adicional N° 03, la Empresa Contratista de corresponder **tramitará la Ampliación de Plazo**, así como ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado, conforme el numeral 4 del Art. 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el penúltimo párrafo del Artículo 207° del citado cuerpo normativo, los mismos que establecen: **"Causales de Ampliación de Plazo 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado"**. Debiendo sujetarse a las reglas y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, teniendo en cuenta la causal que origina el Presente Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de Obra N° 03; se deberá remitir copias de los actuados ante la Secretaría Técnica de la Entidad, a fin de que implemente la etapa investigadora para deslindar responsabilidades que pudiera tener el Proyectista, así como la dependencia encargada de la Evaluación del Expediente Técnico y los que resulten responsables, en atención que según el Infor-

GRUPO DE EMPRESAS CONTRATISTAS GENERALES SAC
RUC 20523998918

JOSÉ MANUEL LOPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Ejecutiva Regional No. 372-2017-GR.CAJ/GR



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

me Técnico de Sustento del Adicional de Obra N° 03; se genera por la deficiencia y omisiones del expediente técnico, lo cual ha originado el presente Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante de Obra N° 03; y finalmente a los que resulten responsables respecto a la demora en la tramitación del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante de Obra N° 03, de la Obra: "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús – Cajamarca - Cajamarca".

Estando a lo informado por el Supervisor de Obra mediante Carta N° 53-2017-I.E. JESUS/CJ-SO, considerando el Expediente Adicional de Obra N° 03, elaborado por la Entidad y; estando a lo informado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, mediante Oficio N° 528 y 604-2017-GR.CAJ-GRI/SGSL, al Oficio N° 342-2017-GR.CAJ/GRI/SGE, de la Sub Gerencia de Estudios, al Oficio N° 685-2017-GR.CAJ/GRI; y al Informe Legal N° 046-2017-GR.CAJ/DRAJ/kich, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411; Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Sub Gerencia de Estudios, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y conformidad de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Adicional de Obra N° 03, por el monto de Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Veintinueve con 69/100 Soles – Inc. IGV (S/. 159,529.69), con una incidencia de 3.11% del monto del contrato original; solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Oficio N° 685-2017-GR.CAJ/GRI, para la ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús – Cajamarca - Cajamarca", siendo la causal deficiencias y/u omisiones en el Expediente Técnico, tal y como se advierte del análisis del Expediente de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante de Obra N° 03, así como de lo informado por el Supervisor de Obra **CONSORCIO JESÚS**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Expediente Deductivo de Obra N° 03, vinculado al Adicional de Obra N° 03, por el monto de Ciento Veinticuatro Mil Quinientos Veintisiete con 00/100 Soles – Inc. IGV (S/. 124,527.00); con una incidencia de 2.43%; solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Oficio N° 685-2017-GR.CAJ/GRI, para la ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús – Cajamarca - Cajamarca", como se advierte del análisis del Expediente de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante de Obra N° 03, así como de lo informado por el Supervisor de Obra **CONSORCIO JESÚS**.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Presupuesto Adicional Neto de Obra N° 03, por la suma de Treinta y Cinco Mil Dos con 69/100 Soles (S/. 35,002.69), con una incidencia de 0.68% y una incidencia acumulada total de 12.14%, en proporción a los Adicionales de Obra N° 01 y 02, Deductivo de Obra N° 01 y 02 Vinculados; con respecto al monto del contrato original, solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Oficio N° 685-2017-GR.CAJ/GRI, para la ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús – Cajamarca - Cajamarca".



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Ejecutiva Regional No. 372-2017-GR.CAJ/GR



'Año del Buen Servicio al Ciudadano'

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, al contratista **CONSORCIO SAN MIGUEL**, ejecutar el presente Adicional de Obra N° 03, y Deductivo de Obra Vinculado N° 03, a partir del día siguiente de notificado con la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura realice el registro correspondiente en el SEACE.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR, copias de los actuados ante la Secretaría Técnica de la Entidad, a fin de que implemente la etapa investigadora para deslindar responsabilidades que pudiera tener el Proyectista, así como la unidad responsable de su Evaluación del Expediente Técnico de la obra antes citada, y los que resulten responsables, en atención que según el Informe Técnico de Sustento del Adicional de Obra N° 03; se genera por la deficiencia y omisiones del expediente técnico; y finalmente a los que resulten responsables respecto a la demora en la tramitación del Adicional de Obra N° 03 de la Obra: *"Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca - Cajamarca"*; por parte de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER, que el contratista **CONSORCIO SAN MIGUEL**, amplíe la garantía de fiel cumplimiento por el monto otorgado como Presupuesto Adicional Neto de Obra N° 03, a partir de realizada la notificación con la presente, según lo establecido por el Penúltimo Párrafo del Artículo 207° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER la entrega completa del Expediente Técnico Adicional con Deductivo Vinculante N° 03 al Contratista **CONSORCIO SAN MIGUEL**, en su domicilio sito Psie, Los Duraznos N° 143 - Urb. 22 de Octubre - Cajamarca, domicilio consignado en la Cláusula Décimo Novena del Contrato.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al Contratista **CONSORCIO SAN MIGUEL**, en su domicilio Psj. Los Duraznos N° 143 - Urb. 22 de Octubre de esta ciudad; y a la Supervisión de Obra **CONSORCIO JESÚS**, en su domicilio Jr. Las Palmeras N° 165, de esta ciudad; de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 Manuel Portillo Medina Véquez
 GOBERNADOR REGIONAL (a)

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 GERENCIA GENERAL DE CONTRATACIONES GENERALES S.A.C.
 RUC 20529658918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



001700

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 36 -2018-GR.CAJ/GRI

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Cajamarca, **26 MAR 2018**

VISTO:

El Oficio N° 236-2018-GR.CAJ/GRI, Oficio N° 291-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL, Informe N° 26-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL/RMS, Informe N° 13A-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL-SRV, Carta N° 006-2018-I.E.JESUS/CJ-SUP, Carta N° 07-2018/IEDNJ/RC-CSM, de fecha 06 de febrero de 2018 Exp. MAD 3589368; Contrato N° 001-2016-GR.CAJ-GGR, LP N° 004-2015-GRCAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de enero de 2016, se suscribió el Contrato N° 001-2016-GR.CAJ-GGR, originado de la Licitación Pública N° 004-2015-GRCAJ; entre el **Gobierno Regional de Cajamarca** y la Empresa Contratista **CONSORCIO SAN MIGUEL**, siendo su Representante Legal Común **José Manuel López Zapata**, cuyo objeto es la Ejecución de la Obra denominada: "**Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca**"; por un monto de **Cinco Millones Ciento Veinticuatro Mil Doscientos Noventa y Seis con 07/100 Nuevos Soles - (S/ S'124,296.07)**, con un plazo de ejecución de **Ciento Ochenta (180) días calendario**;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 13 de diciembre de 2017, el Comité de Recepción de Obra, designado para tal fin, luego de verificar los trabajos realizados por la empresa **CONSORCIO SAN MIGUEL**, procedieron a dar su conformidad y a recepcionar los trabajos de la Obra: "**Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca**", dejando constancia que la recepción de obra, no exime al contratista de la responsabilidad por vicios ocultos o defectos constructivos.

Que, mediante Carta N° 07-2018/IEDNJ/RC-CSM, de fecha 06 de febrero de 2018 Exp. MAD 3589368, el **CONSORCIO SAN MIGUEL**, a través de su Representante Legal Sr. **José Manuel López Zapata**, presenta ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, la Liquidación del Contrato de Obra del "**Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca**"; para su revisión y aprobación respectiva, la misma que es remitida ante el Supervisor de Obra **CONSORCIO JESÚS - Representante Legal Ing. Francisco Chichipe Salazar**, para su revisión respectiva, conforme se advierte de la Carta N° 16-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha de recepción 14 de febrero de 2018. Exp. MAD 35956361.

Que, mediante Carta N° 006-2018-I.E.JESUS/CJ-SUP, de fecha 06 de marzo de 2018, Exp. MAD 3660500, el **CONSORCIO JESÚS -** a través de su Representante Legal Ing. **Francisco Chichipe Salazar**, presenta ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, la revisión a la Liquidación Final de Obra, de la cual indica lo siguiente:

- "**Del reconocimiento de intereses por demora en el pago de valorizaciones**"
- De la verificación de los fechas de pago de las valorizaciones tramitados, se encuentra que hubo demora en el pago de la Valorización de Obra N° 11 (Dic. 2016) y Valorización de Obra N° 12 (Enero - 2017).*



CONSORCIO SAN MIGUEL S.A.C.
 RUC: 20529698918
JOSE MANUEL LOPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 36 -2018-GR.CAJ/GRI

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

También hubo demora en el pago de la Valorización N° 01 del Adicional de Obra N° 01 (Oct.- 2016) y Valorización N° 03 del Adicional de Obra N° 01 (Dic - 2016).

Finalmente se incurrió en demora en el pago de la Valorización N° 01 del Adicional de Obra N° 03 (Ago. - 2017)

En los cuadros de valorizaciones pagadas se observa las fechas de cancelación respecto de las fechas de trámite.

El contratista en su Informe de Liquidación no presenta Cálculo de Intereses por demora en el pago de las Valorizaciones arriba indicadas, consecuentemente no solicita el reconocimiento, por lo que no corresponde a la supervisión solicitarlo.

"Saldo Final del Contrato de Obra"

Luego de realizadas los cálculos propios de la supervisión, al no encontrar coincidencia con los cálculos realizados por la supervisión, los saldos a favor del contratista son:

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (POR FACTURAR)

En efectivo	S/. 42,620.11
En IGV	S/. 7,671.73
Total	S/. 50,291.73

SALDO A DEVOLVER AL CONTRATISTA (YA FACTURADO)

En efectivo (Garantía de Fiel Cumplimiento	S/. 3,500.30
Por Adicional de Obra N° 03)	

Que, mediante Informe N° 013-A-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL-SRV, de fecha 13 de marzo de 2018, el C.P.C Stalin Reyes Villegas Inspector Financiero de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, informa ante el Ing. Rubén Machuca Sánchez, lo siguiente:

- La ejecución Financiera del contrato de ejecución de obra, "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca", realizado al contratista CONSORCIO SAN MIGUEL, asciende a la suma de S/. 5'736,594.41 (Cinco Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 41/100 Soles), según el detalle siguiente:

PAGO REALIZADO AL CONTRATISTA S/. 5'736,594.41

CONSORCIO SAN MIGUEL

- Valorizaciones contractual S/. 4'604,699.63
- Valorizaciones Adicional de Obra N° 01 S/. 713,837.47
- Valorizaciones Adicional de Obra N° 02 S/. 254,220.32
- Valorizaciones Adicional de Obra N° 03 S/. 163,836.99

TOTAL PAGO REALIZADO AL CONTRATISTA S/. 5'736,594.41

- Cabe hacer la aclaración, que existe un monto de S/. 3,500.30 por concepto de retención de garantía de fiel cumplimiento por devolver al contratista.



GRUPO DE CONTABILIDAD GERALES S.A.C.
RUC 2052969818
JOSE MANUEL LOPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 36 -2018-GR.CAJ/GRI

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Informe N° 26-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL-RMS, de fecha 13 de marzo de 2018, el Ing. Rubén Machuca Sánchez, informa ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, que de la revisión a la Liquidación presentada por la Empresa Contratista, se tiene lo siguiente:

La Empresa Contratista CONSORCIO SAN MIGUEL, presenta la liquidación de contrato de ejecución de obra en fecha 06/02/18, según CARTA 07-2018/IEDNJ/RC-CSM, por un monto total de S/. 6'052,249.08 Soles y un saldo a favor del contratista de S/. 340,123.47 Soles, tal como se especifica en el RESUMEN DE LIQUIDACION (Liquidación final de obra) que forma parte de la liquidación elaborada por el contratista, liquidación que ha sido evaluada por la supervisión quien ha encontrado disconformidad con los montos antes indicados, observándola y elaborando otra liquidación; al respecto y en atención al proveído de la referencia se ha procedido a la revisión de dicha liquidación, de lo cual se ha encontrado conformidad en la mayor parte de los conceptos y montos que conforman la liquidación determinados por la supervisión, sin embargo no es conforme en su totalidad por lo que se ha procedido a realizar un nuevo recalcule para determinar los montos correctos tanto del valor de liquidación como del saldo de liquidación, de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ **Metrados Finales Contratados.-** La ejecución de la Obra estuvo determinado bajo el sistema de SUMA ALZADA; además al finalizar la Obra mediante Acta de Recepción de Obra se ha definido los metrados finales ejecutados, los cuales son conformes con los determinados por el contratista y la supervisión.
- ✓ **Valorizaciones.-** Durante el periodo de ejecución se tramitó y se pagó un total de (25) valorizaciones incluido reajustes por fórmula polinómica (18 por contrato principal, 04 por adicional N° 01, 02 por adicional N° 02 y 01 por adicional N° 03), por el monto total de S/. 4'861,520.69 Soles (Sin/IGV), monto que es conforme con el presentado por el Contratista y evaluado por la supervisión.

Respecto al monto bruto de las valorizaciones recalculadas tanto del contrato principal como de los adicionales de obra, se ha encontrado conformidad con el presentado por el contratista y lo evaluado por la supervisión, de lo cual se ha determinado que el monto por este concepto es de S/. 4'805,494.37 Soles (Sin/IGV).

- ✓ **Cálculo de Reajuste de Valorizaciones.-** Al respecto, el contratista al realizar el cálculo de los reajustes por valorización, no ha tenido en cuenta lo establecido por el literal "B) Normas para Obras atrasadas" del D.S. N° 011-79-VC, que indica en su literal a) "El reajuste total acumulado sobre el avance realmente ejecutado no podrá superar el reajuste que hubiere correspondido al avance acumulado programado", por lo que en la presente obra en su condición de atrasada, por concepto de reajustes solamente deberá reconocerse hasta el acumulado del reajuste total



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 36 -2018-GR.CAJ/GRI

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

de las valorizaciones programadas; en tal sentido la supervisión no ha encontrado conformidad con el monto determinado por el contratista y ha procedido a realizar un nuevo cálculo, determinado por este concepto la suma de S/. 60,865.90 soles, sin embargo en conformidad al procedimiento y calculo correspondiente efectuado por la supervisión se ha realizado las verificaciones necesarias, no evidenciándose que la fórmula polinómica del sub presupuesto "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA CALIENTE" del Adicional N° 02 haya sido aprobada por la entidad, por lo que no corresponde reajuste de valorización por la ejecución de este sub presupuesto; en tal sentido del total de los cálculos realizados por la supervisión por el concepto de reajuste por valorizaciones se está deduciendo el monto de S/. 2,926.45 Soles determinado por valorizaciones de los trabajos de "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA CALIENTE" del Adicional N° 02 por no corresponder, resultando la suma de S/. 58,737.24 Soles (Sin/IGV) que será reconocida al contratista por tal concepto.

- ✓ Adelantos Otorgados.- No se otorgaron adelantos.
- ✓ Reconocimiento de Mayores Gastos Generales.-

El contratista en su liquidación establece el reconocimiento de Mayores Gastos Generales por la totalidad de las ampliaciones de plazo, de lo cual la Supervisión ha determinado que le corresponde sólo el reconocimiento de los mayores gastos generales por ocho (8) de estas ampliaciones de plazo, debido a que: según Cartas Notariales N° 045-2016/IEDNJ/RC-CSM y N° 046-2016/IEDNJ/RC-CSM de fecha 04/11/16 el contratista renuncio a los mayores gastos generales por las ampliaciones de plazo N° 01 y N° 02 respectivamente, la ampliación de plazo N° 04 fue denegada por la Entidad al declararla improcedente mediante acto resolutivo de la RGRI N° 075-2016-GR.CAJ/GRI y las ampliaciones de plazo N° 03, N° 12, N° 14 y N° 15, fueron concedidas por la aprobación de adicionales según la causal 4) del Art 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S N° 184-2008-EF, que conforme al Art. 202 de este mismo reglamento no corresponde pagar gastos generales en los casos de prestaciones adicionales; lo cual es conforme.

Asimismo, el contratista ha solicitado el reconocimiento de los mayores gastos generales mediante su acreditación, a lo cual la supervisión según evaluación correspondiente ha determinado los conceptos y montos a reconocer, de conformidad con la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista validando dichos gastos por este concepto solamente por la suma total de S/. 37,780.82 Soles (Sin/IGV), monto que será reconocido en conformidad con lo establecido por la supervisión.

- ✓ Planos de Replanteo.- El contratista ha adjuntado a la liquidación los planos de replanteo en original.
- ✓ Cuaderno de Obra.- El contratista ha adjuntado a la liquidación en original los cuadernos de obra correspondientes.



Handwritten signature in blue ink

GRUPO DE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
R.C. 20529488916

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 36 -2018-GR.CAJ/GRI

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

2. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES:

- Cabe precisar que las Ampliaciones de Plazo N° 06, 07, 08, 09, 10, 11 y N° 13, se otorgaron teniendo como causal la demora en la aprobación del Expediente Técnico "Modificación de los Módulos I, II y III de la Obra: "Mejoramiento de la I.E. Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús – Cajamarca", de lo cual según Informes N° 004,018,054,080-2017-GR.CAJ-GRI-SGSL/DJS de la coordinadora de obra, la demora a la aprobación del expediente indicado sería responsabilidad de la Sub Gerencia de Estudios; sin embargo las Resoluciones Gerencia Regional de Infraestructura N° 058,073,088-2017-GR.CAJ/GRI que aprueban las ampliaciones de plazo N° 10, 11 y 13 respectivamente por la misma causal antes mencionada, mediante artículos segundo establecen "DISPONER que se deriven copias del Expediente a SECRETARÍA TÉCNICA encargada de los procesos administrativos disciplinarios de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, con la finalidad de que se determinen y deslinden responsabilidades por la no aprobación oportuna del Expediente Técnico con las modificaciones en los módulos I, II y III, conforme al procedimiento y plazos establecidos en el artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado".
- De conformidad con lo indicado mediante Carta N° 06-2018-I.E. JESUS/CJ-SUP, según ítem 6. El Contratista deberá presentar los controles de calidad no presentada tales como: rotura de testigos, diseño de mezclas, ensayos de compactación, certificados de garantía de tableros eléctricos, de equipos de iluminación, de equipos de voz y data, electrobombas. Asimismo deberá corregir los planos IS-14, IS-19, IS-21, E I-22 y U-02, según ítem 7. de la misma carta indicada de la supervisión.
- El contratista en su liquidación no especifica claramente el saldo pretendido de liquidación ya que mediante ficha técnica indica "SALDO FINAL DE LA OBRA: S/. 170,858.95"; en "LIQUIDACION FINAL DE OBRA- precisa SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 340,147.47" y en "RESUMEN DE SALDOS indica SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.295,073.93".

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Según las consideraciones expuestas, la entidad ha observado la liquidación presentada por el contratista y en base a la evaluación de la supervisión, además considerando el INFORME N° 13A – 2018-GR.CAJ/GRI-SGSL-SRV del CPC Stalin Reyes Villegas, se ha elaborado el nuevo cálculo y según Cuadro Resumen de Liquidación del Contrato de Obra adjunto, con las correcciones correspondientes, de lo cual se tiene:

Monto de Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra: S/. 5'784,374.31. Soles

Saldo de Liquidación a favor del Contratista: S/. 47,779.91. Soles



GRUPO DE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 2082968918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 36 -2018-GR.CAJ/GRI

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Se recomienda que, se formule la resolución respectiva según el párrafo anterior y notifíquese al contratista en la dirección consignada en el contrato Nº 001-2016-GR.CAJ-GGR: Pasaje Los Duraznos Nº 143- Urbanización 22 de Octubre - Cajamarca; el plazo límite para notificar es hasta el 06 de abril del 2018 pero se recomienda notificar con anticipación a la fecha antes indicada.
- Se recomienda que el contratista deberá cumplir con levantar las observaciones indicadas en el segundo párrafo del ítem 3. como condición para efectuarle el pago del saldo de liquidación a su favor.

PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DE LA I.E. DULCE NOMBRE DE JESUS, DISTRITO DE JESUS, PROVINCIA CAJAMARCA, CAJAMARCA, COAR CAJAMARCA"

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN MIGUEL

SUPERVISOR: CONSORCIO JESUS

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	MONTO RECALCULADO (S/.)	MONTO PAGADO (S/.)	DIFERENCIA A PAGAR (S/.)
1,0 DE LAS VALORIZACIONES	4805484.37	4805484.37	0.00
Valorizaciones de obra principal	3868547.66	3876557.81	-8010.15
Valorizaciones de Adicional de Obra N° 01	591104.86	591104.86	0.00
Valorizaciones de Adicional de Obra N° 02	210647.20	210647.20	0.00
Valorizaciones de Adicional de Obra N° 03	135194.65	135194.65	0.00
Corrección de Valorizaciones N° 01, 02 y 03	0.00	-8010.15	8010.15
2,0 MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO	37780.52	0.00	37780.52
Mayores gastos generales	37780.52	0.00	37780.52
3,0 REAJUSTE DE LAS VALORIZACIONES	58737.24	56026.32	2710.92
Valorizaciones de obra principal	31779.51	33740.15	-1960.64
Valorizaciones de Adicional de Obra N° 01	15488.30	13842.15	1646.15
Valorizaciones de Adicional de Obra N° 02	5926.45	4793.75	1132.70
Valorizaciones de Adicional de Obra N° 03	5542.98	3650.26	1892.72
4,0 MONTOS FACTURABLES SIN I.G.V. (1+2+3)	4902012.13	4861320.69	40491.44
5,0 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (Total 18% de 4)	882362.18	875073.72	7288.46
6,0 COSTO TOTAL DE LA OBRA (4+5)	5784374.31	5736594.41	47779.90
	SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	(INC. IGV) S/.	47779.90
	COSTO REAL DE OBRA	(INC. IGV) S/.	5,784,374.31



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 36 -2018-GR.CAJ/GRI

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Oficio N° 291-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL, de fecha 21 de marzo del año 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, da su conformidad a la aprobación de la presente Liquidación de Contrato de Obra, señalando que el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra: "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca", ha sido elaborado y presentado por la Empresa Contratista CONSORCIO SAN MIGUEL, revisada por la Supervisión y por el Ing. Rubén Machuca Sánchez, ya que la Liquidación presentada por la Empresa Contratista se encuentra observada por las razones expuestas en el Informe N° 26-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL-RMS por lo cual se elabora una nueva liquidación económica de obra, la misma que es avalada por el suscrito; por lo que solicita su aprobación vía resolutive.

Que, con Oficio N° 236-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 22 de marzo de 2018; ésta Gerencia Regional de Infraestructura solicita ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, se emita la Resolución correspondiente en atención a los Informes técnicos antes detallados, los mismos que son avalados por la Gerencia a mi cargo.

Que, teniendo en cuenta el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, EL CONTRATISTA presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la ENTIDAD, deberá pronunciarse, ya sea observando la Liquidación presentada por EL CONTRATISTA o, de considerarlo pertinente, elaborando otra y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de las quince (15) días siguientes; teniendo en cuenta que la Liquidación elaborada por el CONSORCIO SAN MIGUEL, fue presentada a la Entidad en fecha 06 de febrero de 2018, el plazo para que la Entidad se pronuncie respecto a la Liquidación vencería el 06 de abril de 2018, por lo que en atención a los Informes Técnicos que conforman el presente Expediente de Liquidación de Contrato de Obra, los mismos que han sido evaluados por el área técnica correspondiente de acuerdo a las funciones asignadas; correspondería la aprobación de la presente Liquidación en los términos expuestos por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, siendo responsable de su evaluación.

Estando al Oficio N° 291-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL, Informe N° 26-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL/RMS, Informe N° 13A-2018-GR.CAJ/GRI-SGSL-SRV, Carta N° 006-2018-I.E.JESUS/CJ-SUP, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, y su Reglamento Aprobado por D.S N° 184-2008-EF, y sus modificatorias, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2012-GR.CAJ/P, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura, y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

GRUPO DE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
 RUC: 20579688918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 36 -2018-GR.CAJ/GRI

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 001-2016-GR.CAJ-GGR, originado de la Licitación Pública N° 004-2015-GRCAJ, cuyo objeto es la Ejecución de la Obra denominada: "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca", suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Empresa Contratista **CONSORCIO SAN MIGUEL**, siendo su Representante Legal Común José Manuel López Zapata; cuya Liquidación del Contrato asciende a un monto de **Cinco Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 31/100 Soles - (S/. 5,784,374.31 Soles).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como saldo de Liquidación del Contrato a favor del **CONSORCIO SAN MIGUEL**, por la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca", la suma de **Cuarenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Nueve con 91/100 Soles (S/. 47,779.91 Soles)**; mismo que deberá ser autorizado en la medida que la Empresa Contratista presente los controles de calidad tales como: rotura de testigos, diseño de mezclas, ensayos de compactación, certificados de garantía de tableros eléctricos, de equipos de iluminación, de equipos de voz y data, electrobombas; asimismo deberá corregir los Planos IS-14, IS-19, IS-21, E I-22 y U-02, según los fundamentos del Informe N° 026-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL-RMS y de la Carta N° 06-2018-I.E JESUS/CJ-SUP, de la Supervisión de la Obra.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la devolución del monto de retención por concepto Garantía de Fiel Cumplimiento, una vez que quede consentida la presente Resolución, en mérito al Informe N° 026-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL-RMS y de la Carta N° 06-2018-I.E JESUS/CJ-SUP, de la Supervisión de la Obra.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, a la Dirección Regional de Administración, y al **CONSORCIO SAN MIGUEL**, en su domicilio sito en **Psje. Los Duraznos N° 143 – Urb. 22 de Octubre de la ciudad de Cajamarca**, Cláusula Décimo Novena del Contrato; y a la Empresa Supervisora de Obra **CONSORCIO JESÚS**, en su domicilio sito en **Jr. Las Palmeras N° 165 – Cajamarca**, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. César López Bazán Montoya
 GERENTE REGIONAL

GRUPO CONSORCIO SAN MIGUEL SAC
 RUC 20573698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL

**2.2.2 CAPÍTULO II – SECCIÓN ESPECÍFICA
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN
FACULTATIVA**

A

F

f

 GRUCONSU & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20529608918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

001691 292

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20529698918

Razón Social : GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Actividad Económica (*): CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

CIU (*): 4100

Domicilio : JR.PEDRO NOVOA R NRO. 578 CAJAMARCA - SAN MIGUEL - SAN MIGUEL

Distrito : SAN MIGUEL

Provincia : SAN MIGUEL

Departamento : CAJAMARCA

Gerente General : JOSE MANUEL LOPEZ ZAPATA

Representante Legal : JOSE MANUEL LOPEZ ZAPATA

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Numero de Registro - Solicitud de Inscripción 0001248196-2013

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 16/07/2013

(*) CIU v3 : 45207

(*) Actividad Económica CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 12/08/2013

Impreso el 22/08/2023 09.27.23

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry 855
Jesus María
T: (01) 830-8000

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20529698918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

**Documento para la admisibilidad de la oferta:
Oferta económica SOLES (Anexo N°4)**

[Handwritten signature]

 GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20529698910

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

ANEXO N° 4 OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2023/GRT-CS-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [EN SOLES]
COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA	S/ 4,952,556.03
- 01 ESTRUCTURAS	S/ 988,413.16
- 02 ARQUITECTURA	S/ 1,814,484.21
- 03 INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 307,778.00
- 04 INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES Y EXTERIORES	S/ 315,513.51
• COSTOS DIRECTOS	S/ 3,426,188.88
• GASTOS GENERALES (12.5000%)	S/ 428,273.61
- GASTOS GENERALES FIJOS (2.48780%)	S/ 85,236.73
- GASTOS GENERALES VARIABLES (10.01220%)	S/ 343,036.88
• UTILIDAD (10.00%)	S/ 342,618.89
SUB TOTAL	S/ 4,197,081.38
• IGV (18.00%)	S/ 755,474.65
TOTAL	S/ 4,952,556.03
COMPONENTE II: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO (INC. IGV)	S/ 651,060.16
- 05 MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/ 551,745.90
• COSTOS DIRECTOS	S/ 551,745.90
• IGV (18.00%)	S/ 99,314.26
TOTAL	S/ 651,060.16
TOTAL OFERTA ECONÓMICA	S/ 5,603,616.19

SON: CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 19/100 SOLES

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica. Precios de la oferta calculados al mes de febrero 2023, concordante con la fecha del valor referencial.

Tumbes, 22 de agosto del 2023

 GRUCONS S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 20723698918


JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO OFERTADO - INFRAESTRUCTURA

Presupuesto: COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

Cliente : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Plazo de ejecución: 120 d.c.

Postor : GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Modalidad de ejecución: Llave en mano

Lugar : TUMBES - ZARUMILLA - AGUAS VERDES

Costo al 28/02/2023

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	ESTRUCTURAS				988,413.16
01.01	OBRAS PROVISIONALES				52,053.85
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 2.40x3.60m	UND	1.00	955.28	955.28
01.01.02	CASETA PARA ALMACEN Y GUARDIANIA	M2	50.44	89.70	4,524.47
01.01.03	CERCO PERIMETRICO LIVIANO CON MALLA RACHELL Y POSTE DE CAÑA BAMBU Ø 4" APROX. H=3.00m	ML	30.00	50.91	1,527.30
01.01.04	LIMPIEZA DE VARILLAS EXISTENTES CON PRESENCIA DE OXIDO EN SU SUPERFICIE	KG	3,437.48	2.49	8,559.33
01.01.05	SEGURIDAD EN OBRA				17,493.66
01.01.05.01	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	2,665.80	2,665.80
01.01.05.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00	12,633.80	12,633.80
01.01.05.03	SEÑALIZACION TEMPORAL EN OBRA	GLB	1.00	2,194.06	2,194.06
01.01.06	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				18,993.81
01.01.06.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GLB	1.00	18,993.81	18,993.81
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				40,607.09
01.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	4,300.59	2.17	9,332.28
01.02.02	LIMPIEZA INICIAL DE OBRA	M2	4,300.59	1.03	4,429.61
01.02.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	GLB	1.00	10,752.40	10,752.40
01.02.04	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS EN OBRA	MES	5.00	2,100.00	10,500.00
01.02.05	DEMOLICION Y DESMONTAJE DE EDIFICACION EXISTENTE				5,592.80
01.02.05.01	DEMOLICION DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE CON EQUIPO	M3	36.09	21.80	786.76
01.02.05.02	DEMOLICION DE VEREDAS, PATIOS Y LOSAS	M2	22.40	4.16	93.18
01.02.05.03	DEMOLICION DE CERCO PERIMETRICO	M2	205.23	21.80	4,474.01
01.02.05.04	DESMONTAJE DE PUERTAS EXISTENTES	M2	23.28	10.26	238.85
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				492,107.69
01.03.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	M3	1,943.66	58.51	113,723.55
01.03.02	PERFILADO Y NIVELACION DE TERRNEO MANUAL	M2	4,489.71	9.39	42,158.38
01.03.03	MEJORAMIENTO CON MATERIAL DE PRESTAMO OVER 4" A 6" VACIOS CUBIERTOS CON HORMIGON FINO	M3	24.62	146.07	3,596.24
01.03.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO - HORMIGON	M3	1,055.07	111.51	117,650.86
01.03.05	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO - AFIRMADO	M3	668.53	109.11	72,943.31
01.03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	2,564.27	11.41	29,258.32
01.03.07	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACION A DISTANCIA 60m	M3	2,564.28	43.98	112,777.03
01.04	CONCRETO SIMPLE				11,523.17
01.04.01	SOLADO 1:10 H=4"				5,027.41
01.04.01.01	SOLADO 1:10 H=4"	M2	101.40	49.58	5,027.41
01.04.02	SUB - ZAPATA C:H 1:12 + 30% P.G.				5,971.83
01.04.02.01	SUB - ZAPATA C:H 1:12 + 30% P.G.	M3	24.62	242.56	5,971.83
01.04.03	CIMIENTO CORRIDO				523.93
01.04.03.01	CIMIENTO CORRIDO	M3	2.16	242.56	523.93
01.05	CONCRETO ARMADO				371,751.56
01.05.01	ZAPATAS				41,784.43
01.05.01.01	CONCRETO ARMADO PARA ZAPATAS F'C= 210 KG/CM2	M3	49.24	438.24	21,578.94
01.05.01.02	ACERO PARA ZAPATAS	KG	2,829.90	7.14	20,205.49
01.05.02	VIGA DE CIMENTACION				23,363.52
01.05.02.01	CONCRETO ARMADO PARA VIGAS DE CIMENTACION F'C=210 KG/CM2	M3	8.97	478.50	4,292.15
01.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGA DE CIMENTACION	M2	56.91	57.43	3,268.34
01.05.02.03	ACERO PARA VIGAS DE CIMENTACION	KG	2,213.31	7.14	15,803.03
01.05.03	SOBRECIMIENTO				25,870.03
01.05.03.01	CONCRETO ARMADO PARA SOBRECIMIENTO REFORZADO F'C=175 KG/CM2	M3	16.97	456.43	7,745.62

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 2052098918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

01.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMIENTO	M2	226.27	49.16	11,123.43
01.05.03.03	ACERO PARA SOBRECIMIENTO	KG	980.53	7.14	7,000.98
01.05.04	COLUMNAS Y PLACAS				89,183.48
01.05.04.01	CONCRETO PARA COLUMNAS Y PLACAS F'C=210 KG/CM2	M3	35.42	593.49	21,021.42
01.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNAS Y PLACAS	M2	395.66	71.20	28,170.99
01.05.04.03	ACERO PARA COLUMNAS Y PLACAS	KG	5,600.99	7.14	39,991.07
01.05.05	COLUMNETAS				21,005.71
01.05.05.01	CONCRETO PARA COLUMNETAS F'C=175 KG/CM2	M3	6.73	571.42	3,845.66
01.05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	M2	106.98	67.29	7,198.68
01.05.05.03	ACERO PARA COLUMNETAS	KG	1,395.15	7.14	9,961.37
01.05.06	VIGAS				79,293.87
01.05.06.01	CONCRETO PARA VIGAS F'C= 210KG/CM2	M3	41.24	478.50	19,733.34
01.05.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS	M2	305.35	65.58	20,024.85
01.05.06.03	ACERO PARA VIGAS	KG	5,537.21	7.14	39,535.68
01.05.07	VIGAS DE CIERRE				17,865.41
01.05.07.01	CONCRETO PARA VIGAS DE CIERRE F'C=175 KG/CM2	M3	7.38	456.43	3,368.45
01.05.07.02	ENCOFRADO PARA VIGAS DE CIERRE	M2	119.90	65.58	7,863.04
01.05.07.03	ACERO PARA VIGAS DE CIERRE	KG	929.12	7.14	6,633.92
01.05.08	LOSAS ALIGERADAS				34,115.60
01.05.08.01	LOSA ALIGERADA H=20CM				34,115.60
01.05.08.01.01	CONCRETO PARA LOSA ALIGERADA H=20cm, F'C=240 KG/CM2	M3	14.65	527.77	7,731.83
01.05.08.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA H=20cm	M2	162.79	74.40	12,111.58
01.05.08.01.03	ACERO PARA LOSA ALIGERADA H=20cm	KG	944.19	7.14	6,741.52
01.05.08.01.04	LADRILLO DE TECHO 15x30x30 - LOSA ALIGERADA	UND	1,465.11	5.14	7,530.67
01.05.09	LOSA MACIZA				10,725.76
01.05.09.01	CONCRETO PARA LOSA MACIZA F'C=210 KG/CM2	M3	6.08	479.49	2,915.30
01.05.09.02	ENCOFRADO PARA LOSA MACIZA	M2	30.42	67.49	2,053.05
01.05.09.03	ACERO PARA LOSA MACIZA	KG	806.36	7.14	5,757.41
01.05.10	ESCALERA				28,543.75
01.05.10.01	CONCRETO PARA ESCALERA F'C=210 KG/CM2	M3	15.39	550.36	8,470.04
01.05.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESCALERA	M2	129.71	62.61	8,121.14
01.05.10.03	ACERO PARA ESCALERA	KG	1,674.03	7.14	11,952.57
01.06	VARIOS				20,369.80
01.06.01	FALSO PISO				14,742.33
01.06.01.01	CONCRETO PARA FALSO PISO F'C=175 KG/CM2	M3	24.42	392.25	9,578.75
01.06.01.02	ACERO PARA FALSO PISO	KG	723.19	7.14	5,163.58
01.06.02	CURADO DE ESTRUCTURAS				5,627.47
01.06.02.01	CURADO DE ESTRUCTURAS	M2	1,660.02	3.39	5,627.47
02	ARQUITECTURA				1,814,484.21
02.01	MUROS Y TABIQUES				60,232.97
02.01.01	MURO DE LADRILLO TIPO IV (12.5x9x23) APAREJO DE SOGA	M2	366.28	96.51	35,349.68
02.01.02	MURO DE LADRILLO EN DUCHAS h=0.10m, INC. CORTE DE PISO Y ELIMINACION	M2	0.90	111.56	100.40
02.01.03	MURO CON PLANCHA DE FIBRACIMIENTO 6mm	M2	17.78	97.23	1,728.75
02.01.04	DIVISIONES DE MELAMINE CON PUERTA, SEGUN DISEÑO INCLUYE ACCESORIOS METALICOS	M2	167.00	133.88	22,357.96
02.01.05	DIVISIONES DE MELAMINE EN URINARIO, INC. ACCESORIOS METALICOS	M2	5.20	133.88	696.18
02.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS				151,079.51
02.02.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CA 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	1,109.24	19.89	22,062.78
02.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CA 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	521.49	19.89	10,372.44
02.02.03	TARRAJEO EN SOBRECIMIENTO PROP. 1:4 e=1.5cm CEMENTO TIPO ICO	M2	19.39	30.85	598.18
02.02.04	TARRAJEO EN COLUMNAS PROP. 1:4 e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	1,157.55	45.38	52,529.62
02.02.05	TARRAJEO EN CIELO RASO PROP. 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	526.33	50.50	26,579.67
02.02.06	TARRAJEO EN VIGAS PROP. 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	555.81	54.35	30,208.27
02.02.07	TARRAJEO DE RAYADO PRIMARIO MEZCLA 1:4	M2	35.43	24.34	862.37
02.02.08	REVESTIMIENTO DE DERRAMES h=0.15m, PROP. 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	ML	431.26	18.24	7,866.18
02.03	PINTURA				331,332.01
02.03.01	PINTURA LATEX SATINADA EN MUROS EXTERIORES	M2	3,474.18	17.96	62,396.27
02.03.02	PINTURA LATEX SATINADA EN MUROS INTERIORES	M2	4,310.62	15.66	67,504.31

02.03.03	PINTURA LATEX SATINADA EN COLUMNAS	M2	2,922.25	17.70	51,723.83
02.03.04	PINTURA LATEX SATINADA EN CIELO RASO	M2	4,657.49	19.43	90,495.03
02.03.05	PINTURA LATEX SATINADA EN VIGAS	M2	2,170.85	18.59	40,356.10
02.03.06	PINTURA LATEX SATINADA EN DERRAMES	ML	1,323.70	9.20	12,178.04
02.03.07	PINTURA ESMALTE SINTETICO a=5cm	ML	695.00	4.29	2,981.55
02.03.08	PINTURA LATEX SATINADA EN SOBRECIMIENTO	ML	19.39	9.20	178.39
02.03.09	PINTURA DE CONTRAZOCALOS EXTERIOR H=0.3m CON ESMALTE DOS MANOS	ML	820.16	4.29	3,518.49
02.04	PISOS Y PAVIMENTOS				695,239.09
02.04.01	CONTRAPISO C:A PROP. 1:4, e=2.5cm	M2	343.24	35.03	12,023.70
02.04.02	PISO PORCELANATO ANTIDESLIZANTE 0.60 x 0.60m	M2	1,790.66	103.46	185,261.68
02.04.03	PISO CERAMICO 0.30 x 0.30 ANTIDESLIZANTE	M2	152.25	72.63	11,057.92
02.04.04	CONTRAPISO PARA IMPERMEABILIZACION DE TECHO	M2	282.36	34.61	9,772.48
02.04.05	ENCHAPE CERAMICO (0.30x0.30)	M2	35.85	78.83	2,826.06
02.04.06	CONCRETO EN VEREDAS F'C=175 KG/CM2, e=10cm, SEMIPULIDO Y BRUÑADO	M2	3,059.38	83.36	255,029.92
02.04.07	CONCRETO EN RAMPAS F'C=175 KG/CM2, e=10cm, SEMIPULIDO INCL. SARDINEL	M2	235.75	85.90	20,250.93
02.04.08	CONCRETO EN LOSA e=0.15m F'C=175KG/CM2 ACABADO FROTACHADO FINO	M2	791.52	91.77	72,637.79
02.04.09	SARDINEL DE VEREDA (0.20x0.40) F'C=175 KG/CM2	ML	1,920.87	62.09	119,266.82
02.04.10	SARDINEL DE CONF. (0.20x0.40) F'C=175 KG/CM2 EN PATIO	ML	114.54	62.09	7,111.79
02.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				30,988.07
02.05.01	ZOCALO DE CERAMICO 0.30x0.30m	M2	38.50	88.13	3,393.01
02.05.02	CONTRA ZOCALO DE PORCELANATO h=0.10m	ML	1,301.04	21.21	27,595.06
02.06	CARPINTERIA DE MADERA				151,255.16
02.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS DE MADERA MACIZA (0.90X2.10M) INC. ACCESORIOS	UND	21.00	1,186.44	24,915.24
02.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS DE MADERA MACIZA (1.10X2.10M) INC. ACCESORIOS	UND	28.00	1,271.81	35,610.68
02.06.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS DE MADERA MACIZA (1.00X2.10M) INC. ACCESORIOS	UND	5.00	1,228.81	6,144.05
02.06.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA (0.75x2.10m) INC. ACCESORIOS	UND	2.00	466.10	932.20
02.06.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA (0.90x2.10m) INC. ACCESORIOS	UND	9.00	593.22	5,338.98
02.06.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA (0.90x1.00m) INC. ACCESORIOS	UND	2.00	296.61	593.22
02.06.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA (0.80x2.10m) INC. ACCESORIOS	UND	1.00	550.85	550.85
02.06.08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS DE MADERA MACIZA (1.10X2.20M) INC. ACCESORIOS	UND	3.00	1,271.81	3,815.43
02.06.09	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS P-8 (0.9X2.00) CON MELAMINE TIPO RH	UND	10.00	780.00	7,800.00
02.06.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA (0.60x1.50m) INC. ACCESORIOS	UND	8.00	211.86	1,694.88
02.06.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIGUETAS DE MADERA 2' x 2'	ML	2,145.10	29.77	63,859.63
02.07	CARPINTERIA METALICA				192,981.43
02.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS METALICAS T-1 (4.00x2.40m)	UND	2.00	2,100.00	4,200.00
02.07.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.08x1.20m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	2.00	349.92	699.84
02.07.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.25x1.20m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	2.00	405.00	810.00
02.07.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.52x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	246.24	246.24
02.07.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.53x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	702.27	702.27
02.07.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.50x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	243.00	243.00
02.07.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.95x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	1,354.05	1,354.05
02.07.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.18x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	353.16	353.16

02.07.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.98x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	482.76	482.76
02.07.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.74x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	64.00	1,257.66	80,490.24
02.07.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.31x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	6.00	374.22	2,245.32
02.07.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.74x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	38.00	443.88	16,867.44
02.07.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.61x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	19.00	260.82	4,955.58
02.07.14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.64x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	13.00	265.68	3,453.84
02.07.15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (3.03x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	490.86	490.86
02.07.16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (3.41x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	4.00	552.42	2,209.68
02.07.17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.29x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	4.00	370.98	1,483.92
02.07.18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (3.41x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	10.00	1,565.19	15,651.90
02.07.19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.91x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	6.00	309.42	1,856.52
02.07.20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.78x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	10.00	450.36	4,503.60
02.07.21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.56x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	716.04	716.04
02.07.22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.95x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	1,354.05	1,354.05
02.07.23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.30x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	596.70	596.70
02.07.24	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (3.39x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	3.00	1,556.01	4,668.03
02.07.25	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.00x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	3.00	162.00	486.00
02.07.26	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (3.41x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	552.42	552.42
02.07.27	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.98x1.70m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	1,367.82	1,367.82
02.07.28	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (2.66x0.60m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	1.00	430.92	430.92
02.07.29	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.10x0.90m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	24.00	267.30	6,415.20
02.07.30	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (1.10x0.78m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	21.00	231.66	4,864.86
02.07.31	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (0.90x0.90m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	12.00	218.70	2,624.40
02.07.32	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm (0.90x0.78m) CON LAMINA DE SEGURIDAD	UND	8.00	189.54	1,516.32
02.07.33	SUM. Y COLOCACION DE TAPA JUNTAS DE ALUMINIO DE 4"	ML	144.54	9.11	1,316.76
02.07.34	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ASTA DE BANDERA	UND	3.00	911.67	2,735.01
02.07.35	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CROMADO PRE FABRICADO Ø 2" PARA DISCAPACITADOS L=0.90m	UND	20.00	211.42	4,228.40
02.07.36	SUMINISTRO Y COLOCACION DE T* F*G* Ø 2" SEGUN DISEÑO	ML	116.16	125.76	14,808.28
02.07.37	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS METALICAS T-2 (1.00x2.20)	UND	1.00	1,200.00	1,200.00
02.08	COBERTURA				98,835.34
02.08.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA LIVIANA DE FIBRA VEGETAL (0.95x2.00m)	M2	1,832.32	53.94	98,835.34
02.09	CERRAJERIA				2,494.52
02.09.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERRADURA DE 02 GOLPES, PESADA FABRICACION NACIONAL	UND	16.00	68.22	1,091.52
02.09.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERROJO ALUMINIZADO DE 2" INCL. MANIJA	UND	50.00	28.06	1,403.00
02.10	OTROS				100,046.11
02.10.01	JUNTA DE DILATAcion e=1"	ML	2,712.02	6.16	16,706.04
02.10.02	SEÑALES INFORMATIVAS DE SEGURIDAD				5,855.15

GRUPO J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC/20529698918

JOSÉ MANUEL LOPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

02.10.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD ADOSADOS A PARED 0.20x0.30m	UND	170.00	13.72	2,332.40
02.10.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALIZACION ADOSADO A PARED 0.30x0.40m	UND	20.00	25.02	500.40
02.10.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTORES	UND	15.00	201.49	3,022.35
02.10.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJO BISELADO (2.50x0.80)	UND	10.00	380.57	3,805.70
02.10.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GARGOLAS DE C° PREFABRICADA	UND	10.00	122.40	1,224.00
02.10.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRAS DE ACERO INOXIDABLE SATINADO	UND	21.00	141.41	2,969.61
02.10.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARCO DE FULBITO INC. MALLA Y TABLERO DE BASQUET	UND	4.00	1,828.05	7,312.20
02.10.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE VOLEY: PARANTES Y NET	UND	2.00	807.14	1,614.28
02.10.08	BRUÑAS e=1cm SEGUN DISEÑO	ML	409.36	8.03	3,287.16
02.10.09	SUMINISTRO Y COLOCACION CUMBRERA DE FIBRA VEGETAL 2.00m x 0.52m	ML	56.50	28.80	1,627.20
02.10.10	SELLADO DE JUNTA CON MICROPOROSO	ML	3,159.36	16.90	53,393.18
02.10.11	CONCRETO DE BASE PARA CONTRAPISO EN AZOTEA DE F'C= 175 KG/CM2	M3	0.50	494.03	247.02
02.10.12	CANAleta MEDIA CAÑA DE CONCRETO DE 6° C:A 1.5 e=1.5cm	ML	15.00	26.64	399.60
02.10.13	TAPAJUNTA EN SEPARACIONES DE AZOTEA E=2° TIPO L	ML	3.73	72.96	272.14
02.10.14	TAPAJUNTA EN SEPARACIONES DE AZOTEA E=2° TIPO U	ML	13.60	90.40	1,229.44
02.10.15	JUNTA FLEXIBLE E=3/8° EN AZOTEA CON POLIUTERANO	ML	21.10	4.90	103.39
03	INSTALACIONES SANITARIAS				307,778.00
03.01	INSTALACIONES DE AGUA FRIA				10,713.92
03.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP Ø 1/2"	PTO	13.00	46.45	603.85
03.01.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA Ø 1/2" PVC SAP	ML	22.00	4.68	102.96
03.01.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA Ø 3/4" PVC SAP	ML	365.53	5.59	2,043.31
03.01.04	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA Ø 1" PVC-SAP	ML	220.73	8.84	1,951.25
03.01.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO 90° PVC SAP Ø 1/2"	UND	44.00	6.71	295.24
03.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC SAP Ø 3/4"	UND	15.00	7.07	106.05
03.01.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO 90° PVC SAP Ø 1"	UND	15.00	10.45	156.75
03.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° PVC SAP Ø 3/4"	UND	1.00	9.14	9.14
03.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° PVC SAP Ø 1"	UND	3.00	9.64	28.92
03.01.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE PVC SAP Ø 1"	UND	1.00	9.64	9.64
03.01.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP Ø 3/4" A 1/2"	UND	1.00	7.64	7.64
03.01.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP Ø 1" A 1/2"	UND	16.00	9.42	150.72
03.01.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP Ø 1" A 3/4"	UND	2.00	11.59	23.18
03.01.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE PVC SAP Ø 1/2"	UND	26.00	8.78	228.28
03.01.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE PVC SAP Ø 1"	UND	14.00	10.82	151.48
03.01.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE Ø 3/4"	UND	1.00	84.82	84.82
03.01.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE Ø 1/2" CON DOBLE UNIVERSAL 1/2", INC. ACCESORIOS	UND	1.00	51.59	51.59
03.01.18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS PARA LA OPERATIVIDAD DE CISTERNA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA				4,709.10
03.01.18.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIÓN UNIVERSAL DE PVC DE 1"	UND	3.00	16.48	49.44
03.01.18.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIÓN UNIVERSAL DE PVC Ø 1 1/4"	UND	4.00	18.34	73.36
03.01.18.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIÓN UNIVERSAL DE PVC Ø 3"	UND	3.00	13.85	41.55
03.01.18.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA CHECK DE BRONCE Ø 1 1/4"	UND	1.00	94.40	94.40
03.01.18.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA PVC SAP Ø 1"	UND	1.00	115.99	115.99
03.01.18.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA PVC SAP Ø 1 1/4"	UND	1.00	136.48	136.48
03.01.18.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA PVC SAP Ø 3"	UND	1.00	146.64	146.64
03.01.18.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPALME DE PVC Ø 1 1/4"	UND	1.00	18.34	18.34
03.01.18.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE F° GALVANIZADO DE 1 1/4"	UND	8.00	11.28	90.24
03.01.18.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEE PVC SAP Ø 1 1/4"	UND	2.00	11.49	22.98
03.01.18.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEE PVC SAP Ø 3"	UND	2.00	22.76	45.52
03.01.18.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA Ø 1"	UND	3.00	10.84	32.52
03.01.18.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA DE 1 1/4"	UND	4.00	9.90	39.60
03.01.18.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE 2.10 x 1.00m	UND	1.00	1,470.06	1,470.06
03.01.18.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA PARA CISTERNA Y TANQUE	UND	2.00	114.04	228.08
03.01.18.16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESCALERA CON TUBO Ø 1 1/2" Y PELDAÑOS DE TUBO Ø 1"	ML	10.00	210.39	2,103.90

03.02	INSTALACIONES DE DESAGUE				8,969.92
03.02.01	SALIDAS PARA VENTILACION DE Ø 2"	PTO	12.00	46.00	552.00
03.02.02	SALIDAS PARA TUBO DE PVC Ø 2"	PTO	24.00	46.00	1,104.00
03.02.03	SALIDAS PARA TUBO DE PVC Ø 4"	PTO	2.00	53.40	106.80
03.02.04	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO DE RED DE AGUA	ML	538.00	2.19	1,178.22
03.02.05	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO DE RED DE ALCANTARILLADO	ML	24.60	2.19	53.87
03.02.06	RED DE DISTRIBUCION PVC SAP PARA DESAGUE DE Ø 4"	ML	24.60	9.31	229.03
03.02.07	RED DE DISTRIBUCION PVC SAP PARA DESAGUE DE Ø 2"	ML	26.20	5.96	156.15
03.02.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAMA DE ARENA FINA PARA TUBERIA DE AGUA Y DESAGUE, e=0.10m	M3	18.35	88.46	1,623.24
03.02.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAPA DE ARENA FINA SOBRE TUBO PARA TUBERIA DE AGUA Y DESAGUE, e=0.15m	M3	27.52	88.46	2,434.42
03.02.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 45° PVC SAP Ø 2"	UND	29.00	8.75	253.75
03.02.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° PVC SAP Ø 4"	UND	2.00	14.97	29.94
03.02.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC SAP Ø 4" x 4"	UND	3.00	14.12	42.36
03.02.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC SAP Ø 2" x 2"	UND	9.00	9.80	88.20
03.02.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC SAP Ø 4" A 2"	UND	1.00	14.54	14.54
03.02.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC SAP Ø 2"	UND	10.00	13.11	131.10
03.02.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC SAP Ø DE 4"	UND	1.00	11.72	11.72
03.02.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC SAP Ø DE 2"	UND	22.00	9.18	201.96
03.02.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS DE REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE Ø 4"	UND	3.00	17.65	52.95
03.02.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMIDERO CROMADO REJILLA DE BRONCE DE Ø 2"	UND	2.00	18.14	36.28
03.02.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOMBRERO VENTILACION PVC DE Ø 2"	UND	13.00	13.77	179.01
03.02.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAMPA PARA SUMIDERO PVC DE Ø 2"	UND	5.00	16.11	80.55
03.02.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO SANITARIO DE 4" CON SALIDA DE 2"	UND	2.00	11.93	23.86
03.02.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO 12" x 24" INCLUYE MARCO Y TAPA CON REGISTRO ROSCADO	UND	1.00	155.17	155.17
03.02.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUZONETAS DE CONCRETO Ø 0.80m, INCLUYE MARCO Y TAPA	UND	1.00	230.80	230.80
03.03	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				29,412.72
03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO MODELO ONE PIECE TANQUE BAJO DE LOSA COLOR BLANCO INCLUYE ACCESORIOS	UND	7.00	355.64	2,489.48
03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE OVALIN LOSA BLANCA CON ACCESORIOS	UND	57.00	203.22	11,583.54
03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIO DE LOSA BLANCA CON ACCESORIOS C/LLAVE TEMPORIZADA	UND	4.00	354.36	1,417.44
03.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE UNA POZA INCLUYE ACCESORIOS	UND	1.00	253.76	253.76
03.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR PLASTICO PARA PAPEL HIGIENICO	UND	22.00	155.52	3,421.44
03.03.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE CROMADA DE 1/2" P/LAVATORIOS INCLUYE ACCESORIOS	UND	59.00	69.57	4,104.63
03.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE	UND	62.00	75.01	4,650.62
03.03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE TIPO CUELLO GANSO CROMADA P/LAVADERO 1/2"	UND	1.00	70.11	70.11
03.03.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA METALICA 1/2" INCLUYE ACCESORIOS	UND	10.00	142.17	1,421.70
03.04	OTROS				8,353.81
03.04.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION P/TUBERIA DE AGUA POTABLE	ML	979.00	2.87	2,809.73
03.04.02	PRUEBA HIDRAULICA DE REDES DE ALCANTARILLADO	ML	752.25	7.37	5,544.08
03.05	DRENAJE PLUVIAL				245,802.71
03.05.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO DE CUNETAS	M2	402.96	2.21	890.54
03.05.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CUNETAS	M3	238.19	58.51	13,936.50
03.05.03	MEJORAMIENTO CON MATERIAL DE PRESTAMO (Hormigon) e=0.15 m	M2	402.96	11.91	4,799.25
03.05.04	CUNETAS - ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	M2	1,373.72	27.10	37,227.81
03.05.05	CONCRETO F'C =175 KG/CM2-PARA CUNETAS INC. ACABADO SEMIPULIDO	M3	111.46	421.40	46,969.24
03.05.06	CURADO DE ESTRUCTURAS	M2	1,373.72	3.39	4,656.91
03.05.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA METALICA CON ANGULO DE 1 1/2" x 1 1/2" x 3/16" Y PLATINA 1" x 1" x 1/8" SEGUN DISEÑO	ML	895.47	98.97	88,624.67
03.05.08	SALIDA DE TUBERIA DE PVC Ø 6" PARA SALIDA DE AGUA PLUVIAL	ML	5.00	28.74	143.70

03.05.09	MONTANTE DE TECHOS				45,928.01
03.05.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA PLUVIAL PLANCHA F° GALVANIZADA D _g =1/27" INCLUYE ACCESORIOS	ML	683.60	61.27	41,884.17
03.05.09.02	RED DE COLECTORA PVC SAP Ø 3" PARA MONTANTE DE DRENAJE PLUVIAL INC. ABRAZADERA	UND	96.00	28.20	2,707.20
03.05.09.03	RED DE COLECTORA PVC SAP Ø 4" PARA MONTANTE DE DRENAJE PLUVIAL INC. ABRAZADERA	UND	32.00	41.77	1,336.64
03.05.10	ACCESORIOS EN MONTANTES				2,626.08
03.05.10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° Ø 3"	UND	96.00	12.43	1,193.28
03.05.10.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° Ø 4"	UND	8.00	14.97	119.76
03.05.10.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° Ø 3"	UND	96.00	12.43	1,193.28
03.05.10.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° Ø 4"	UND	8.00	14.97	119.76
03.06	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO				4,524.92
03.06.01	OBRAS VARIAS				4,524.92
03.06.01.01	TARRAJEO EXTERIOR DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	M2	102.54	30.13	3,089.53
03.06.01.02	TARRAJEO INTERIOR DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	M2	47.64	30.13	1,435.39
04	INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES Y EXTERIORES				315,513.51
04.01	TABLEROS ELECTRICOS				26,955.53
04.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO GENERAL (TG), METALICO DE 18 POLOS TRIFASICO	CJT	1.00	2,087.86	2,087.86
04.01.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUBTABLERO GENERAL 01 (STG-1), METALICO DE 21 POLOS TRIFASICO, INCL. INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS - PRIMARIA	CJT	1.00	2,270.73	2,270.73
04.01.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUBTABLERO GENERAL 02 (STG-2), METALICO DE 22 POLOS TRIFASICO, INCL. INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS - SECUNDARIA	CJT	1.00	1,918.23	1,918.23
04.01.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION - TD1	CJT	1.00	979.57	979.57
04.01.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION - TD2	CJT	1.00	979.57	979.57
04.01.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-1	CJT	1.00	1,040.07	1,040.07
04.01.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-2	CJT	1.00	1,040.07	1,040.07
04.01.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-3	CJT	1.00	1,040.07	1,040.07
04.01.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-4	CJT	1.00	1,011.07	1,011.07
04.01.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-5	CJT	1.00	948.07	948.07
04.01.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-6	CJT	1.00	1,244.07	1,244.07
04.01.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-7	CJT	1.00	1,074.07	1,074.07
04.01.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-8	CJT	1.00	1,074.07	1,074.07
04.01.14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD1-9	CJT	1.00	1,074.07	1,074.07
04.01.15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD2-1	CJT	1.00	1,040.07	1,040.07
04.01.16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD2-2	CJT	1.00	977.07	977.07
04.01.17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD2-3	CJT	1.00	977.07	977.07
04.01.18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD2-4	CJT	1.00	977.07	977.07
04.01.19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD2-5	CJT	1.00	977.07	977.07
04.01.20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD2-6	CJT	1.00	977.07	977.07
04.01.21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TEB	CJT	1.00	976.57	976.57
04.01.22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TLD	CJT	1.00	1,245.48	1,245.48
04.01.23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD-3	CJT	1.00	808.07	808.07
04.01.24	SUMINISTRO DE CINTA VULCANIZANTE	UND	8.00	27.30	218.40
04.02	INSTALACION DE CONDUCTORES ALIMENTADORES				52,719.43
04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (3-1x35+1x35(N))mm2 DEL MEDIDOR TRIFASICO AL TABLERO GENERAL (TG)	ML	69.00	93.33	6,439.77
04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (3x25+25(N))mm2 DEL (TABLERO GENERAL (TG) AL SUB TABLERO GENERAL 01 (STG-1) - PRIMARIA	ML	43.50	69.30	3,014.55
04.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (3x25+25(N))mm2 DEL (TABLERO GENERAL (TG) AL SUB TABLERO GENERAL 01 (STG-2) - SECUNDARIA	ML	72.30	69.30	5,010.39
04.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (3-1x25+1x25(N))mm2 DEL TABLERO GENERAL AL TABLERO DE DISTRIBUCION 1 Y 2 (TD-1 Y TD-2)	ML	24.50	69.30	1,697.85
04.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (3x16+16(N))mm2 DEL SUB TABLERO GENERAL 01 (STG-1) A TABLEROS DE DISTRIBUCION TD - PRIMARIA	ML	383.00	56.90	21,792.70

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20829088918




JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

04.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (3x16+16(N))mm2 DEL SUB TABLERO GENERAL 02 (STG-2) AL TABLERO DE DISTRIBUCION TD - SECUNDARIA	ML	199.80	56.90	11,368.62
04.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR (3x16+16mm2) DEL SUB TABLERO A TLD	ML	41.00	56.90	2,332.90
04.02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE N2XOH 2x6mm2	ML	53.00	20.05	1,062.65
04.03	INSTALACION DE INTERIORES				135,150.00
04.03.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA UN PUNTO	PTO	13.00	82.45	1,071.85
04.03.02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTOS	PTO	10.00	144.59	1,445.90
04.03.03	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA CUATRO PUNTOS	PTO	12.00	249.34	2,992.08
04.03.04	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA SEIS PUNTOS	PTO	8.00	307.34	2,458.72
04.03.05	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTOS DE CONMUTACION: ESCALERA	PTO	6.00	344.34	2,066.04
04.03.06	SALIDA Y SUMINISTRO TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	PTO	75.00	92.83	6,962.25
04.03.07	SUM. E INST. DE EQUIPO PANEL LED 40W, ADOSADA AL TECHO	UND	169.00	229.00	38,701.00
04.03.08	SUM. E INST. DE EQUIPO CIRCULAR LED DE 18W	UND	163.00	75.01	12,226.63
04.03.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA.	UND	12.00	108.38	1,300.56
04.03.10	VENTILADORES DE PARED				65,924.97
04.03.10.01	SALIDA PARA VENTILADORES	PTO	267.00	77.24	20,623.08
04.03.10.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADORES	UND	267.00	169.67	45,301.89
04.04	SISTEMA DE COMUNICACIONES				18,018.49
04.04.01	ACOMETIDA DE INTERNET DE 60Mbps	UND	1.00	760.13	760.13
04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESS POINT TIPO N LARGO ALCANCE 150MB CHIPSET ATHEROS	UND	1.00	450.04	450.04
04.04.03	ACONDICIONAMIENTO PUNTOS INTERNET PC'S (AULAS PRIMARIAS SECUNDARIA Y ADMINISTRATIVAS)	GLB	1.00	16,808.32	16,808.32
04.05	INSTALACIONES EXTERIORES				28,813.11
04.05.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE POZO A TIERRA	UND	5.00	1,251.15	6,255.75
04.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO (BUZON DE 0.50x0.50x0.50)	UND	14.00	218.39	3,057.46
04.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES TIPO LED DE 200W C/EQUIPO INCORPORADO, EN COBERTURA	UND	16.00	1,031.32	16,501.12
04.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 2HP	GLB	1.00	2,998.78	2,998.78
04.06	SISTEMA DE ILUMINACION INTERNA				27,366.46
04.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE FIERRO C/CONO CONCRETO	CJT	22.00	398.94	8,776.68
04.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO TIPO FAROLA CONICA C/LUMINARIA LED 30W YCONEXIONADO	UND	22.00	844.99	18,589.78
04.07	ACOMETIDA ELECTRICA				1,786.75
04.07.01	CABLE AUTOPORTANTE DE ALUMINIO 3x35+25mm2	ML	21.00	15.75	330.75
04.07.02	CABLE TREFRAPOLAR VULCANIZADO 3x16mm2 + 16mm2	ML	32.00	39.25	1,256.00
04.07.03	FERRERIA DE SOPORTE	GLB	1.00	200.00	200.00
04.08	SUMINISTRO DE ALTAVOZ Y TIMBRE				2,774.30
04.08.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TIMBRE COMPUESTO POR UN RECEPTOR Y UN PULSADOR C/ACCESORIOS	UND	2.00	603.10	1,206.20
04.08.02	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ALTAVOZ COMPUESTO DE UN AMPLIFICADOR 500W Y MICRO, CIACCES	UND	1.00	1,568.10	1,568.10
04.09	CONEXIONES, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO				1,500.00
04.09.01	PRUEBAS Y PUESTAS EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES	GLB	1.00	1,500.00	1,500.00
04.10	INTERVENCION EN AREA CON AVANCE DE EJECUCION EXISTENTE				1,856.65
04.10.01	SALIDA PARA UN PUNTO A TERMINAR	PTO	10.00	25.67	256.70
04.10.02	SALIDA PARA DOS PUNTOS A TERMINAR	PTO	16.00	28.37	453.92
04.10.03	SALIDA PARA CUATRO PUNTOS A TERMINAR	PTO	31.00	31.29	969.99
04.10.04	SALIDA PARA SEIS PUNTOS A TERMINAR	PTO	4.00	44.01	176.04
04.11	SALDO SALIDA TOMACORRIENTE				8,167.26
04.11.01	SUMINISTRO TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA A TERMINAR	PTO	186.00	43.91	8,167.26
04.12	SALDO DE INSTALACIONES EXTERIORES (MANTENIMIENTO)				3,671.57
04.12.01	MATENIMIENTO DE POZO A TIERRA	UND	7.00	337.07	2,359.49
04.12.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO (SUB TABLERO, BORDE TAPA, MAIJA)	UND	12.00	109.34	1,312.08
04.13	ACABADOS ELECTRICOS AREA DE COMPUTO PRIMARIA Y SECUNDARIA				1,700.00
04.13.01	PROTECCION DE SALIDA DE TOMACORRIENTE	GLB	1.00	1,250.00	1,250.00
04.13.02	PROTECCION DE SALIDA DE TOMADATA	GLB	1.00	450.00	450.00

04.14	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA EN AREA EXISTENTE	GLB	1.00	1,989.96	1,989.96
04.15	PLANOS DE REPLANTEO RED ELECTRICA Y UNIFILAR	CJT	1.00	3,044.00	3,044.00
COSTO DIRECTO					S/ 3,426,188.88
GASTOS GENERALES					12.50000% S/ 428,273.61
-GASTOS GENERALES FIJOS					2.48780% S/ 85,236.73
-GASTOS GENERALES VARIABLES					10.01220% S/ 343,036.88
UTILIDAD					10.00000% S/ 342,618.89
SUB TOTAL					S/ 4,197,081.38
IGV					18.00000% S/ 755,474.65
TOTAL INFRAESTRUCTURA (COMPONENTE I)					S/ 4,952,556.03

 GRUCON J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20529698918


JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO OFERTADO - MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

Presupuesto: COMPONENTE II: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

Cliente : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Postor : GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Lugar : TUMBES - ZARUMILLA - AGUAS VERDES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Costo al Precio S/	28/02/2023 Parcial S/
05	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				551,745.90
05.01	MOBILIARIO				316,572.37
05.01.01	AULAS PRIMARIA				128,365.56
05.01.01.01	MESAS UNIPERSONALES 1°, 2° GRADO M-A3	UND	180.00	127.12	22,881.60
05.01.01.02	MESAS UNIPERSONALES 3°, 4° GRADO M-A4	UND	180.00	127.12	22,881.60
05.01.01.03	MESAS UNIPERSONALES 5°, 6° GRADO M-A5	UND	180.00	127.12	22,881.60
05.01.01.04	SILLAS INDIVIDUALES PARA 1° y 2° GRADO S-A3	UND	180.00	63.56	11,440.80
05.01.01.05	SILLAS INDIVIDUALES PARA 3° y 4° GRADO S-A4	UND	180.00	63.56	11,440.80
05.01.01.06	SILLAS INDIVIDUALES PARA 5° y 6° GRADO S-A5	UND	180.00	63.56	11,440.80
05.01.01.07	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	18.00	266.95	4,805.10
05.01.01.08	SILLA APILABLE	UND	18.00	63.56	1,144.08
05.01.01.09	ARMARIO DE DOS CUERPOS	UND	18.00	457.63	8,237.34
05.01.01.10	PIZARRA ACRÍLICA DE 1.40x3.00 m	UND	18.00	622.88	11,211.84
05.01.02	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIO				7,334.85
05.01.02.01	ESTANTE PARA LIBROS	UND	10.00	355.94	3,559.40
05.01.02.02	MESA PLEGABLE	UND	5.00	266.95	1,334.75
05.01.02.03	SILLA APILABLE	UND	30.00	63.56	1,906.80
05.01.02.04	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.02.05	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.03	DEPOSITO DEL CRE NIVEL PRIMARIO				1,144.05
05.01.03.01	ESTANTE DE METALICO 5 DIVISIONE	UND	5.00	228.81	1,144.05
05.01.04	RECEPCION CRE NIVEL PRIMARIO				991.53
05.01.04.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.04.02	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	457.63	457.63
05.01.04.03	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.05	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA NIVEL PRIMARIO				10,029.76
05.01.05.01	MESA PARA LAPTOP	UND	30.00	222.46	6,673.80
05.01.05.02	SILLA APILABLE	UND	30.00	63.56	1,906.80
05.01.05.03	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.05.04	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	2.00	457.63	915.26
05.01.05.05	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.06	MODULO DE CONECTIVIDAD NIVEL PRIMARIO				991.53
05.01.06.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.06.02	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	457.63	457.63
05.01.06.03	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.07	SUM SECCIONAL				4,690.71
05.01.07.01	MESA PLEGABLE	UND	5.00	266.95	1,334.75
05.01.07.02	SILLA APILABLE	UND	30.00	63.56	1,906.80
05.01.07.03	ARMARIO DE DOS CUERPOS	UND	2.00	457.63	915.26
05.01.07.04	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.07.05	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.08	SALA DE USOS MULTIPLES NIVEL PRIMARIO				3,241.55
05.01.08.01	MESA PLEGABLE	UND	5.00	266.95	1,334.75
05.01.08.02	SILLA APILABLE	UND	30.00	63.56	1,906.80
05.01.09	COCINA SUM NIVEL PRIMARIO				915.26
05.01.09.01	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	2.00	457.63	915.26
05.01.10	ALMACEN SUM NIVEL PRIMARIO				1,144.05
05.01.10.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	UND	5.00	228.81	1,144.05
05.01.11	AULAS NIVEL SECUNDARIO				106,971.30
05.01.11.01	MESAS UNIPERSONALES 1° Y 2° AÑO M-A6	UND	210.00	127.12	26,695.20

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC 2052698918

JOSÉ MANUEL LOPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

05.01.11.02	MESAS UNIPERSONALES 3° Y 4° AÑO M-A7	UND	180.00	127.12	22,881.60
05.01.11.03	MESAS UNIPERSONALES 5° AÑO M-A8	UND	60.00	127.12	7,627.20
05.01.11.04	SILLAS INDIVIDUALES 1° Y 2° AÑO S-A6	UND	210.00	63.56	13,347.60
05.01.11.05	SILLAS INDIVIDUALES 3° Y 4° AÑO S-A7	UND	180.00	63.56	11,440.80
05.01.11.06	SILLAS INDIVIDUALES 5° AÑO S-A8	UND	60.00	63.56	3,813.60
05.01.11.07	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	15.00	266.95	4,004.25
05.01.11.08	SILLA APILABLE	UND	15.00	63.56	953.40
05.01.11.09	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	15.00	457.63	6,864.45
05.01.11.10	PIZARRA ACRÍLICA DE 1.40X3.00 M	UND	15.00	622.88	9,343.20
05.01.12	LABORATORIO DE CIENCIAS DE NIVEL SECUNDARIO				3,381.26
05.01.12.01	BANCO DE MADERA	UND	31.00	88.98	2,758.38
05.01.12.02	PIZARRA ACRÍLICA DE 1.40x3.00 m	UND	1.00	622.88	622.88
05.01.13	ALMACEN LAB. CIENCIAS NIVEL SECUNDARIO				1,144.05
05.01.13.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	UND	5.00	228.81	1,144.05
05.01.14	CUBICULO DOCENTE LAB. CIENCIAS NIVEL SECUNDARIO				533.90
05.01.14.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.14.02	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.15	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS NIVEL SECUNDARIO				8,764.95
05.01.15.01	ESTANTE PARA LIBROS	UND	10.00	355.94	3,559.40
05.01.15.02	MESA PLEGABLE	UND	5.00	266.95	1,334.75
05.01.15.03	SILLA APILABLE	UND	35.00	63.56	2,224.60
05.01.15.04	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.15.05	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.15.06	MESA PARA LAPTOP	UND	5.00	222.46	1,112.30
05.01.16	ALMACEN DEL CRE NIVEL SECUNDARIO				1,144.05
05.01.16.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	UND	5.00	228.81	1,144.05
05.01.17	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA NIVEL SECUNDARIO				9,038.23
05.01.17.01	MESA PARA LAPTOP	UND	30.00	222.46	6,673.80
05.01.17.02	SILLA APILABLE	UND	30.00	63.56	1,906.80
05.01.17.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	457.63	457.63
05.01.18	MODULO DE CONECTIVIDAD NIVEL SECUNDARIO				533.90
05.01.18.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.18.02	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.19	SALA DE USOS MULTIPLES NIVEL SECUNDARIO				3,305.11
05.01.19.01	MESA PLEGABLE	UND	5.00	266.95	1,334.75
05.01.19.02	SILLA APILABLE	UND	31.00	63.56	1,970.36
05.01.20	OFICIO SUM NIVEL SECUNDARIO				457.63
05.01.20.01	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	457.63	457.63
05.01.21	ALMACEN SUN NIVEL SECUNDARIO				1,144.05
05.01.21.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	UND	5.00	228.81	1,144.05
05.01.22	DIRECCION				533.90
05.01.22.01	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.22.02	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.23	SALA DE ESPERA - SECRETARIA DIRECCION				1,309.33
05.01.23.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.23.02	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	457.63	457.63
05.01.23.03	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.23.04	SILLA APILABLE	UND	5.00	63.56	317.80
05.01.24	SUB-DIRECCION N°01, 02, 03				2,440.69
05.01.24.01	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	457.63	457.63
05.01.24.02	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	3.00	266.95	800.85
05.01.24.03	SILLA GIRATORIA	UND	3.00	266.95	800.85
05.01.24.04	SILLA APILABLE	UND	6.00	63.56	381.36
05.01.25	SALA DE ESPERA - SECRETARIA SUB DIRECCIONES				1,309.33
05.01.25.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.25.02	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	457.63	457.63
05.01.25.03	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.25.04	SILLA APILABLE	UND	5.00	63.56	317.80
05.01.26	ARCHIVO				1,144.05

GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC 20529690918

JOSÉ MANUEL LOPEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

05.01.26.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	UND	5.00	228.81	1,144.05
05.01.27	ECONOMATO				1,144.05
05.01.27.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	UND	5.00	228.81	1,144.05
05.01.28	SALA DE REUNIONES				4,042.38
05.01.28.01	MESA DE REUNIONES TIPO U, L=3.00m x A=1.50m x H=0.75m	UND	1.00	1,016.95	1,016.95
05.01.28.02	SILLA GIRATORIA	UND	9.00	266.95	2,402.55
05.01.28.03	PIZARRA ACRÍLICA DE ACERO VITRIFICADO BLANCA 1,40X3,00 MT	UND	1.00	622.88	622.88
05.01.29	SALA DE DOCENTES				2,211.87
05.01.29.01	MESA DE REUNIONES TIPO U, L=3.00m x A=1.50m x H=0.75m	UND	1.00	1,016.95	1,016.95
05.01.29.02	SILLA APILABLE	UND	9.00	63.56	572.04
05.01.29.03	PIZARRA ACRÍLICA DE ACERO VITRIFICADO BLANCA 1,40X3,00 MT	UND	1.00	622.88	622.88
05.01.30	PSICOLOGÍA				1,118.65
05.01.30.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.30.02	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.30.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	457.63	457.63
05.01.30.04	SILLA APILABLE	UND	2.00	63.56	127.12
05.01.31	TUTORIA				1,118.65
05.01.31.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.31.02	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.31.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	457.63	457.63
05.01.31.04	SILLA APILABLE	UND	2.00	63.56	127.12
05.01.32	TOPICO				1,118.65
05.01.32.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.32.02	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.32.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	457.63	457.63
05.01.32.04	SILLA APILABLE	UND	2.00	63.56	127.12
05.01.33	PORTERIA				991.53
05.01.33.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.33.02	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.33.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	457.63	457.63
05.01.34	ALMACEN GENERAL				1,144.05
05.01.34.01	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	UND	5.00	228.81	1,144.05
05.01.35	ALMACEN DE BANDA + CUBICULO				1,677.96
05.01.35.01	ESCRITORIO DE MELAMINE CON TRES CAJONES	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.35.02	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	266.95	266.95
05.01.35.03	ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00	457.63	457.63
05.01.35.04	ESTANTE METALICO 5 DIVISIONES	UND	3.00	228.81	686.43
05.02	EQUIPAMIENTO				235,173.53
05.02.01	CUBICULO DOCENTE CRE NIVEL PRIMARIO				12,245.97
05.02.01.01	COMPUTADORA PC	UND	1.00	3,050.21	3,050.21
05.02.01.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	666.74	666.74
05.02.01.03	LAPTOP CORE I5 11° GENERACION	UND	1.00	2,338.35	2,338.35
05.02.01.04	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACKS	UND	1.00	1,053.81	1,053.81
05.02.01.05	ECRAN COLGANTE	UND	1.00	158.90	158.90
05.02.01.06	RACK PARA TV 55 PULG.	UND	1.00	145.55	145.55
05.02.01.07	TELEVISOR 55" LED UHD	UND	1.00	1,601.06	1,601.06
05.02.01.08	REFRIGERADORA	UND	1.00	1,079.87	1,079.87
05.02.01.09	COCINA INDUSTRIAL + GAS PEQUEÑO COCON ACCESORIOS	UND	1.00	2,151.48	2,151.48
05.02.02	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA NIVEL PRIMARIO				74,368.30
05.02.02.01	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACKS	UND	1.00	1,053.81	1,053.81
05.02.02.02	LAPTOP CORE I5 11° GENERACION	UND	31.00	2,338.35	72,488.85
05.02.02.03	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	666.74	666.74
05.02.02.04	ECRAN COLGANTE	UND	1.00	158.90	158.90
05.02.03	MODULO DE CONECTIVIDAD NIVEL PRIMARIO				3,716.95
05.02.03.01	COMPUTADORA PC	UND	1.00	3,050.21	3,050.21
05.02.03.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	666.74	666.74
05.02.04	SALA DE USOS MULTIPLES NIVEL PRIMARIO				3,493.22
05.02.04.01	RACK PARA TV 55 PULG.	UND	2.00	145.55	291.10
05.02.04.02	TELEVISOR 55" LED UHD	UND	2.00	1,601.06	3,202.12

05.02.05	COCINA SUM NIVEL PRIMARIO				3,231.35
05.02.05.01	REFRIGERADORA	UND	1.00	1,079.87	1,079.87
05.02.05.02	COCINA INDUSTRIAL + GAS PEQUEÑO COCON ACCESORIOS	UND	1.00	2,151.48	2,151.48
05.02.06	SALA DE USOS MULTIPLES SECCIONAL NIVEL PRIMARIO				3,493.22
05.02.06.01	RACK PARA TV 55 PULG.	UND	2.00	145.55	291.10
05.02.06.02	TELEVISOR 55" LED UHD	UND	2.00	1,601.06	3,202.12
05.02.07	LABORATORIO DE CIENCIAS DE NIVEL SECUNDARIO				3,392.16
05.02.07.01	LAPTOP CORE I5 11° GENERACION	UND	1.00	2,338.35	2,338.35
05.02.07.02	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACKS	UND	1.00	1,053.81	1,053.81
05.02.08	CUBICULO DOCENTE LAB. CIENCIAS NIVEL SECUNDARIO				3,050.21
05.02.08.01	COMPUTADORA PC	UND	1.00	3,050.21	3,050.21
05.02.09	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS NIVEL SECUNDARIO				12,745.56
05.02.09.01	LAPTOP CORE I5 11° GENERACION	UND	5.00	2,338.35	11,691.75
05.02.09.02	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACKS	UND	1.00	1,053.81	1,053.81
05.02.10	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA NIVEL SECUNDARIO				74,368.30
05.02.10.01	LAPTOP CORE I5 11° GENERACION	UND	31.00	2338.35	72,488.85
05.02.10.02	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACKS	UND	1.00	1053.81	1,053.81
05.02.10.03	ECRAN COLGANTE	UND	1.00	158.90	158.90
05.02.10.04	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	666.74	666.74
05.02.11	MODULO DE CONECTIVIDAD NIVEL SECUNDARIO				3,716.95
05.02.11.01	COMPUTADORA PC	UND	1.00	3,050.21	3,050.21
05.02.11.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	666.74	666.74
05.02.12	SALA DE USOS MULTIPLES NIVEL SECUNDARIO				3,493.22
05.02.12.01	RACK PARA TV 55 PULG.	UND	2.00	145.55	291.10
05.02.12.02	TELEVISOR 55" LED UHD	UND	2.00	1,601.06	3,202.12
05.02.13	SALA DE ESPERA - SECRETARIA DIRECCION				3,716.95
05.02.13.01	COMPUTADORA PC	UND	1.00	3,050.21	3,050.21
05.02.13.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	666.74	666.74
05.02.14	SALA DE ESPERA - SECRETARIA SUB DIRECCIONES				3,716.95
05.02.14.01	COMPUTADORA PC	UND	1.00	3,050.21	3,050.21
05.02.14.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	666.74	666.74
05.02.15	SALA DE REUNIONES				1,601.06
05.02.15.01	TELEVISOR 55" LED UHD	UND	1.00	1,601.06	1,601.06
05.02.16	SALA DE DOCENTES				1,601.06
05.02.16.01	TELEVISOR 55" LED UHD	UND	1.00	1,601.06	1,601.06
05.02.17	PSICOLOGIA				3,392.16
05.02.17.01	LAPTOP CORE I5 11° GENERACION	UND	1.00	2,338.35	2,338.35
05.02.17.02	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACKS	UND	1.00	1,053.81	1,053.81
05.02.18	TUTORIA				3,392.16
05.02.18.01	LAPTOP CORE I5 11° GENERACION	UND	1.00	2,338.35	2,338.35
05.02.18.02	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACKS	UND	1.00	1,053.81	1,053.81
05.02.19	OTROS				18,437.78
05.02.19.01	TRASLADO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	GLB	1.00	10,920.32	10,920.32
05.02.19.02	INSTALACION Y UBICACION DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO (1% DE MOBILIARIO + EQUIPAMIENTO)	GLB	1.00	5,517.46	5,517.46

COSTO DIRECTO

IGV

8.000000%

S/ 551,745.90

S/ 99,314.26

TOTAL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO (COMPONENTE II)

S/ 651,060.16

GRUCONS S.A. M. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
 RUC 20529608918

JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 GERENTE GENERAL